ARCHIVO Y BIBLIOTECA
PABLO BLANCO ACEVEDO
Sector L Anaq. 7 N.o 14

L|7|14

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARIO DE ESTADO: DR. ALBERTO GUANI

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO DEL URUGUAY

TOMO III

LA DIPLOMACIA DE LA PATRIA VIEJA

(1811 - 1820)

COMPILACION Y ADVERTENCIA DE JUAN E. PIVEL DEVOTO
Y RODOLFO FONSECA MUÑOZ

Montevideo
Imprenta "El Siglo Ilustrado" Yí 1276
1943

4/7/14
Incorporación al Brasil
335

LA DIPLOMACIA DE LA PATRIA VIEJA

(1811 - 1820)

ARCHIVO Y BIBLIOTECA PABLO BLANCO ACEVEDO

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARIO DE ESTADO: DR. ALBERTO GUANI

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO DEL URUGUAY

TOMO III

LA DIPLOMACIA DE LA PATRIA VIEJA

(1811 - 1820)

COMPILACION Y ADVERTENCIA DE JUAN E. PIVEL DEVOTO
Y RODOLFO FONSECA MUÑOZ

Montevideo
Imprenta "El Siglo Ilustrado" Yí 1276
1943

ADVERTENCIA

ADVERTENCIA

La documentación que se publica en el presente volumen muestra, además de las facetas variadas pero unitarias en el fondo, de la personalidad de Artigas, el desenvolvimiento y la estructuración del proceso autonómico, ampliado en el decurso del tiempo en cuanto a su contenido y a su zona de irradiación.

En lo que se refiere a nuestro país, la época artiguista no fué sino la culminación de una tendencia autonomista de larga data. Son varios los antecedentes coloniales de esa autonomía; (1) y al producirse la revolución, mientras la campaña se volcaba íntegramente a su favor, Montevideo vinculada por razón de circunstancias al movimiento liberal de España, manifestaba y recogía el viejo ideal autonomista. Lo concretó particularmente en abril de 1811, en misión especial conferida a Rafael Zufriateguy, por la que se pedía la creación de una Intendencia o Capitanía General. Aseguraba en tal oportunidad el enviado que Montevideo, investido de jurisdicción en la parte oriental y septentrional, habría podido apagar el fuego de la rebelión procedente de Buenos Aires.

---

(1) Los antecedentes coloniales de la autonomía y unidad de la Provincia Oriental a que hacemos referencia, están constituidos, entre otros hechos, por la iniciativa del Cabildo de Montevideo de 31 de agosto de 1769 para ampliar los límites de la gobernación; por el proyecto del gobernador de Montevideo Dn. Joaquín del Pino, de 1785 en igual sentido y para la creación de la Intendencia; por la resolución del Virrey del Río de la Plata de setiembre 4 de 1788; por la iniciativa de creación del Obispado de Montevideo en 1804; por la iniciativa del Cabildo de Montevideo de agosto 14 de 1797; por la misión de Nicolás Herrera en 1806; por la creación de la Junta de Gobierno de 21 de Setiembre de 1808 y misión subsiguiente de José R. Guerra; por la creación del juzgado de alzadas de Julio de 1809; por el acuerdo del Cabildo de Montevideo de Junio 1.° de 1819 y traslado de la Audiencia de Buenos Aires a Montevideo de 1811.

Desde luego el proceso de autonomismo realizado bajo égida artiguista, sin dejar de ligarse a sus antecedentes históricos, tiene los caracteres especiales que le dieron las circunstancias heroicas de su desenvolvimiento y la energía inquebrantable, extrahumana a veces, del jefe que lo conducía.

Al producirse la revolución oriental, "la admirable alarma" según feliz expresión del propio Artigas, éste fué el jefe que tácitamente todos reconocieron. Su reconocimiento expreso se hizo poco más tarde cuando firmado el armisticio que deshacía la obra de la campaña revolucionaria, el pueblo oriental, sintiendo la injusticia de que se dispusiera de su suerte sin su consentimiento, concretó en el Congreso del Paso de la Arena sus aspiraciones en un pronunciamiento espontáneo. Apareció entonces como entidad propia y unida desvaneciéndose las fronteras creadas por la heterogeneidad de las jurisdicciones coloniales ante la irrupción de la realidad geográfica, histórica y social. Comentando este episodio dice la exposición dirigida por los jefes del ejército oriental al Cabildo de Buenos Aires de fecha agosto 27 de 1812 en oportunidad de la misión confiada a Manuel Martínez de Haedo: "Alli obligados por el tratado convencional del Gobierno Superior, quedó roto el lazo (nunca expreso) que ligó á él ntra. obediencia, y allí sin darla á el de Montevidéo, celebramos el acto solemne, sacrosanto siempre de una constitucion social erigiendonos una cabeza en la persona de nuestro dignisimo Conciudadano Dn. Jose Artigas para el orden militar de que necesitábamos". Refiriéndose al pueblo oriental dice la misma exposición: "él reunido y armado conserva sus derechos".

Este pueblo psicológicamente ya formado, va a emprender bajo la dirección de Artigas la lucha contra España por su independencia y contra Buenos Aires por su autonomía. La documentación que integra el presente volumen corresponde esencialmente a este proceso que se inicia en 1811, se concreta en 1813, trasciende en 1814 y 1815 hacia las provincias del Este argentino y se ratifica heroicamente en la lucha contra Portugal entre 1816 y 1820.

La primera etapa fué la consecución de la autonomía de

las milicias, el reconocimiento de su calidad de "pueblo en armas", como gusta llamarse a sí mismo y como aparece en los documentos de la época. Esta autonomía impuesta como necesidad imperiosa después de la firma del armisticio de octubre de 1811, suponía: derecho a tener y a llevar armas; derecho a dirigir la campaña militar según los objetivos fundamentales para el interés de la Provincia (no levantamiento del sitio de Montevideo); derecho a elegir y a mantener el jefe que quisiera; derecho a que sus milicias fueran consideradas en primer término, relegándose las tropas de Buenos Aires a la calidad de auxiliadoras.

Esta defensa de la autonomía militar se intensificó durante el año 1812 enardecida por la actitud arbitraria de Dn. Manuel de Sarratea que pretendió despojar al ejército oriental de la unidad y fisonomía que lo caracterizaban. Se precisó en el compromiso del Yí de enero de 1813; y se completó en la misión confiada a D. Tomás García de Zúñiga en ese mismo mes de enero de 1813. Sin embargo en las Instrucciones dadas a este comisionado aparece ya una cláusula que envuelve todo un programa de acción política: "La soberanía particular de los pueblos sera precisam.te declarada y ostentada, como objeto unico de ntra. revolucion".

Entramos en efecto en la segunda fase que habría de realizarse en 1813 y que la mencionada cláusula expone en su sustancial aspiración: la lucha por la defensa de la soberanía política. Se considera que al romper los vínculos administrativos y políticos de la colonia la revolución ha reintegrado a los pueblos el derecho a su libre disposición política. Puede luego realizarse una organización general que ligue a todas las provincias, pero sobre la base de la soberanía primaria de cada una y mediante pactos interprovinciales, único sistema posible en un régimen en que cada provincia es reconocida en pie de igualdad con las otras. En el pacto del 5 de abril de 1813, en las Instrucciones a los Diputados de la Provincia Oriental ante la Asamblea Constituyente y, más aún, en los importantísimos tratados de 19 de abril de 1813 celebrados entre Artigas y Rondeau, quedan definidas estas ideas que Buenos Aires no quería reconocer y que consagran,

según la propia expresión de Artigas: 1.° Bases para su libertad y 2.° medios para su seguridad. En la Convención de la Provincia Oriental, uno de estos tratados, se establece: "La Provincia Oriental, es compuesta de Pueblos libres, y quiere se la deje gozar de su libertad; pero queda desde ahora sugeta a la Constitución que organize la Soberana Representación General del Estado, y a sus disposiciones consiguientes teniendo por base inmutable la libertad civil".

Los puntos de vista de estos tratados del 19 de abril que consagraban en síntesis: la autonomía militar, la autonomía política y la libre aceptación del pacto confederativo, fueron rechazados por el gobierno de Buenos Aires por considerar que ellos implicaban el cercenamiento de facultades propias del Poder Ejecutivo y de la Representación Nacional, y mientras él persistía en el sistema de las libertades concedidas, la Provincia Oriental mantenía sus puntos de vista y ensayaba la organización de sus instituciones propias. Dice Artigas a Larrañaga en nota de junio 29 de 1813: "La prov.a oriental no pelea p.r el restablecimiento de la tiranía en Buenosayres".

Sin embargo las gestiones conciliatorias de éste trajeron la convocatoria del Congreso de Capilla Maciel, cuyas resoluciones contrarias al espíritu y a la letra de las adoptadas por el congreso de abril — verdadera expresión de la voluntad oriental — fueron tenidas y proclamadas por nulas por Artigas.

Llegamos a 1814. Abandonada la lucha en Montevideo, Artigas amplía su horizonte político. La propaganda federal se hace ahora en zonas más vastas alcanzando plenamente al litoral. Artigas completa su formidable obra de pedagogía política en la estructuración provincial de aquella región. La misión de Amaro y Candioti lo evidencia, así como sus aspiraciones hegemónicas en el litoral, que debía ser considerado independiente lo mismo que la Provincia Oriental, aunque el artículo cuarto del pacto celebrado con aquellos comisionados el 23 de abril de 1814, especificaba que esa independencia no era nacional. Las observaciones hechas por el gobierno de Buenos Aires al tratado que no fué ratificado, re-

velan no sólo una posición política en desacuerdo con la ideología artiguista sino, además, desconfianza sobre la lealtad revolucionaria del jefe oriental, quizás provocada en gran parte por la conducta equívoca de D. Fernando Otorgués con las autoridades españolas de Montevideo que había de agravarse posteriormente con las negociaciones iniciadas en Río de Janeiro por conducto de los agentes Redruello y Caravaca.

Artigas sin embargo estaba muy por encima de sospechas. No sólo no había tenido la menor idea de acercamiento con los españoles sino que había rechazado honores y distinciones de éstos; y en particular los ofrecimientos enviados por las autoridades de Montevideo durante el año de 1814 al conocer sus discrepancias con Buenos Aires. Al contestar a D. Luis Larrobla rechazando toda posibilidad de acuerdo con los españoles, dice Artigas en nota de febrero 25 de 1814: "Proponerme estar yo con los orientales bajo la Esp.a; no es en manera alguna-una paz-". Y más adelante: "...he creido que se han formado un conceto muy equivocado sobre el motivo de mi separacion del sitio. Mis medidas alli no podían conciliar todos los objetos — y aquí sí — Aqui estoy en el seno de mis recursos-No hay mas motivo-"

Hacia mediados de 1814 las circunstancias obligan a Artigas a transar con Alvear dueño de la plaza de Montevideo. Por el tratado de 9 de julio de ese año reconoce al gobierno de las Provincias Unidas y renuncia a sus pretensiones sobre el Entre Ríos. Este tratado no fué en realidad ejecutado; por otra parte lo habrían hecho inútil los éxitos posteriores de la campaña de las fuerzas artiguistas contra Buenos Aires.

La noticia de la llegada de una expedición española al Río de la Plata llevó al gobierno de Buenos Aires a un acercamiento con Artigas. Varios comisionados fueron delegados ante el jefe oriental. Pero la gestión más importante fué la llevada a cabo en junio de 1815 por D. Blas Pico y D. Francisco Bruno de Rivarola. Era éste el momento en que Artigas, dueño de la Provincia Oriental y extendida su autoridad a la liga federal podía precisar bien sus puntos de vista. Llegamos aquí a la plenitud de la tercera etapa ya señalada del proceso autonomista, es decir, del momento en que éste

extiende su programa hacia el litoral, preparando la estructuración de un estado federativo sobre base contractual. El tratado que Artigas propone en estas circunstancias aplica a las provincias que reconocen su hegemonía (Entre Ríos, Santa Fé y Córdoba) el sistema ya establecido y ratificado ahora para la Provincia Oriental por el pacto del 5 de abril. El artículo segundo establece que al comenzar la revolución cada provincia entraba en ella mirando como propio cuanto le pertenecía en aquel acto. Los demás artículos del tratado son consecuencias políticas y materiales de estos principios.

Pasado ya el peligro de la expedición europea, atento al problema de la organización interna, Buenos Aires no tenía interés en una alianza con la Provincia Oriental; ni tampoco interés por mantenerla vinculada. Por eso los delegados Pico y Rivarola ofrecen su independencia en términos que revelan la convicción de una superioridad jerárquica. Dice, en efecto, el artículo primero de sus proposiciones: "Buenos Ay.s reconoce la Independencia de la banda oriental del Uruguay renunciando a los dros. q.e por el antiguo Regimen le pertenecian".

Sin embargo los comisionados excediendo sus instrucciones, transaron reconociendo la hegemonía de Artigas hasta la línea del Paraná.

Para resolver los problemas pendientes con Buenos Aires, Artigas, dejando de lado sus propósitos de organización interna de la Provincia Oriental (ya había hecho la convocatoria para el Congreso a reunirse en Mercedes) reunió el Congreso de Concepción del Uruguay. En las instrucciones dadas por la Provincia de Santa Fé a su diputado en ese Congreso D. Pascual Diez de Andino, se ve bien hasta qué punto había penetrado en las provincias argentinas el ideal político de 1813. El congreso delegó diputados ante el gobierno de Buenos Aires; pero su gestión fracasó. En último término D. Antonio Saez, comisionado del Directorio, propuso un plan de paz entre los ciudadanos que dependieran de Artigas y los que dependieran del gobierno de Buenos Aires, siendo el Paraná la línea de demarcación entre ambos territorios. Esto significaba dejar fuera de la hege-

monía artiguista a Santa Fé y a Córdoba y quebrar por lo tanto la liga federal. Los artículos propuestos por Saez fueron rechazados.

Viene la invasión portuguesa de 1816 y con ella, la etapa heroica por la defensa de la autonomía y de la integridad de la Provincia Oriental, ya unificada después de la incorporación de Montevideo alcanzada en 1815. El Director Pueyrredón envía al Gral. Nicolás de Védia ante Lecor requiriéndole la suspensión de sus marchas y el retroceso de su ejército en cumplimiento del armisticio de mayo de 1812; pero como condición de ayuda exigía de los orientales sometimiento político y subordinación militar. Artigas rechazó enérgicamente el acta suscrita por los comisionados del Cabildo de Montevideo D. Juan José Duran y D. Juan Francisco Giró el 8 de diciembre de 1816, que colocaba en esas condiciones a Montevideo y a su jurisdicción; con la que no sólo se anulaba el ideal autonomista, sino que se quebraba la unidad ya lograda de la Provincia Oriental. Dice Artigas en nota a los comisionados de diciembre 26 de 1816: "Por precisos que fuesen los momentos del conflicto, por plenos que hayan sido los poderes que V. S. revestia en su diputacion, nunca debieron creerse bastantes a sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento. Yo mismo no bastaría a realizarlos sin este requisito, ¿y V. S. con mano serena ha firmado el acta publicada por ese gobierno en 8 del presente? Es preciso ó suponer á V. S. estranjero en la historia de nuestros sucesos ó creerlo ménos interesado en conservar lo sagrado de nuestros derechos, para suscribirse á unos pactos, que envilecen el mérito de nuestra justicia y cubren de ignominia la sangre de sus defensores". A pesar de las gestiones de Victorio García de Zúñiga y Marcos Salcedo, la ayuda de Buenos Aires no pudo hacerse efectiva. Montevideo dejó entrar al invasor sin resistencia; y en ese mismo mes de enero de 1817 D. Dámaso Antonio Larrañaga y Dn. Jerónimo Pío Bianqui partían para Río de Janeiro a pedir a D. Juan VI la incorporación de la Provincia Oriental al Reyno Unido de Portugal, Brasil y Algarbes, aunque con bases que resguardaban la fisonomía de la Provincia y nos

revelan cómo, aún en el sometimiento, el ideal autonomista aspiraba a verse consagrado conjuntamente con la organización institucional. Entramos así en una tercera etapa de la diplomacia Oriental, que tiene ahora por finalidad el aprovechamiento político de la invasión portuguesa, y que por lo tanto significa el divorcio definitivo entre un grupo de montevideanos y los demás ciudadanos Orientales fieles a los ideales artiguistas.

Artigas siguió la lucha con la campaña oriental, y no sólo contra Portugal. Preparó y dirigió la ofensiva del litoral contra Buenos Aires que constituyó una etapa decisiva en la organización interna de las Provincias Unidas. Al reconocer el principio federal como algo existente, el pacto del Pilar reconocía los ideales por los que Artigas había luchado durante diez años. Anuló sin embargo la influencia personal del caudillo, que la liga de Avalos fué impotente para restaurar. Agotadas las fuerzas en la Provincia Oriental y desconocida su autoridad en el litoral, Artigas abandona el escenario rioplatense. En diversas oportunidades hemos hablado de esta retirada que no significó de ninguna manera la confesión de una derrota ni la frustración de una obra. Artigas había realizado su misión, señalando doctrinariamente y afirmando en luchas y sacrificios el principio de la soberanía primaria de los pueblos. (2)

Juan E. Pivel Devoto.
Rodolfo Fonseca Muñoz.

(2) Los documentos que integran el presente volumen fueron publicados por entregas en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", tomo VII, N.° 6; tomo VIII y tomo IX Junio de 1939 a Junio de 1940.

I

MISIONES DE JUAN FRANCISCO ARIAS Y FRANCISCO BARTOLOME LAGUARDIA A LA ASUNCION Y CUARTEL GENERAL EN EL SALTO CHICO, RESPECTIVAMENTE 1811 - 1812

I

MISIONES DE JUAN FRANCISCO ARIAS Y FRANCISCO BARTOLOME LAGUARDIA A LA ASUNCION Y CUARTEL GENERAL EN EL SALTO CHICO, RESPECTIVAMENTE 1811 - 1812

N.° 1 [Instrucciones dadas por D. José Artigas a su primer Edecan el capitán D. Juan Francisco Arias para el desempeño de su comisión ante el Gobierno de la Provincia del Paraguay]

[Cuartel General en el Daymán, Diciembre 7 de 1811]

Instrucciones para el capitan de exército d. Juan Francisco Arias en su comision á la capital del Paraguay conduciendo pliegos para la junta de aquella provincia.

El ofical comisionado, teniendo presente que el objeto de su misión es instruir al Gobierno del Paraguay de nuestro presente estado y de las conseqüencias que debe producir, y que en los límites estrechos del oficio que conduce no habrán podido comprenderse con extención las explicaciones necesarias, podrá usar de los conocimientos q.e le asisten para contestar vervalmente á todos los puntos que puedan tocarse relativos á nuestras operaciones baxo los principios siguientes. El exercito sigue sus marchas. El Portugues extiende sus partidas hasta nuestras inmediaciones: roba y saquea escandolosam.te por todas partes. Los Pueblos indefensos han sido y son el teatro de sus iniquidades y desu mala fé: Mandisoví y el Salto han sufrido ultimamente; sin embargo de que las tropas Portuguesas con arreglo al tratado de pacificacion deben estar en hostilidades, no lo verifican, y estas operaciones se toman como una alteracion al tratado por parte del Portugues.

Luego que nuestras circunstancias lo permitan serán atacados los Portugueses sino desalojan de nuestro territorio.

Aunque nuestra fuerza no está aun examinada escrupulosamente, podemos contar con seis mil hombres útiles y sobre tres mil fusiles: esta se considera bastante para intentar una accion, pero puede no ser para continuar nuestras operaciones dexando guarnecidos los puntos de la frontera y costas que deban serlo.

La Junta de Buenos-ayres se ha comprometido por medio de su diputado dor. d. José Julian Perez,—á daros toda clase de auxilios, inclusas las tropas necesarias, pero los vecinos de esta banda estan resueltos a no admitir estas, sino en un caso de última necesidad.

Es facil de comprender la utilidad recíproca que resultaría de un plan combinado de operaciones entre este exército y las tropas

del Paraguay, que podrian obrar unidas asegurando una accion completa, ó con separación en los puntos que se conviniese, segun las circunstancias lo exijan.

La Junta del Paraguay no debe dudar de la cordial afeccion con que serán recibidas sus disposiciones relativas al artículo anterior: los vecinos orientales se consideran unos con los Paraguayos en todas sus relaciones.

Este exèrcito padese las necesidades que produce una campaña penosisima y sin auxilios; el oficial comisionado conoce quanto nos convendría el tabaco, yerva mate y lienzos que acaso podrían proporcionarse: si aquel gobierno se propusiese á este respecto favorecerle, el exèrcito compensaría este sacrificio del mejor modo posible.

Las últimas noticias de Montevideo, Buenos-ayres, Perú y España europea, son de conseqüencia y convienen en todo con nuestras operaciones: el oficial comisionado podrá instruir de ellas al Gobierno á quien se dirige.

El oficial comisionado conoce quanto interesa la prontitud de su regreso, y si algun accidente le obliga á detenerse, cuidará de avisar inmediatam.te las primeras ocurrencias.

Estas instrucciones se consideran reservadas para dirigir las sesiones vervales, del oficial comisionado con el Gobierno del Paraguay, ó con su ilustre ayuntamiento, si se ofreciese, y aun para sus relaciones particulares.

Quartel general del Dayman 7,, de diciembre de 1811.

Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta—1811: Correspondencia de Don José Artigas. Montevideo. Original.

N.º 2 [La Junta de Gobierno del Paraguay a D. José Artigas, le informa haber despachado al Capitán graduado D. Bartolomé Laguardia con socorros solicitados por conducto del Capitán Arias]

[Asunción del Paraguay, Enero 9 de 1812]

Con indecible complacencia hemos recivido y leydo los dos oficios de V.S. de 7,, de Diz.e anterior no solo por la exacta y bien circunstanciada narracion que se sirve hacernos delos gloriosos á contecimientos y triunfos con que han sabido coronarselas Tropas

del mando deV.S. en defensa de los Sagrados y augustos titulos delalibertad, sino tambien por las demas consideraciones Patrioticas que manifiestan de un modo el mas conspicuo, el inato deseo de reunirse V.S. á esta Prov.a con su Exto. y Vecindario para el interesante objeto de llevar alcabo el sistema que hemos adoptado: profugar álos Portugueses que contra las solemnes convenciones tratan de inbadir y perturbar nr.os establecimientos, y alfin para consolidar sobre principios permanentes las relaciones sociales que deben hermanan álos Pueblos y Ciudadanos que aspiran al goze y recuperaccion de los primitivos y originarios Dr.os oprimidos, y anonadados por el predominio, la intriga y desordenado abuso de las autoridades civiles = Asi es que despues de una continuada alternativa de sucesos prosperos y ventajosos con que se han marcado las empresas de V.S. debe serle no menos satisfactoria la aprobacion de la Ex.ma Junta de Buenos Ayres, cuyo sabio tribunal en medio desus afanes, ha llevado su discreta prevision álo que mas podria lisonjear la perpetuidad de un Plan bien conbinado y meditado contra las maquinantes ideas de los Portugueses segun lo acredita la Copia del Sup.or Oficio que se sirve VS. incluirnos. Esta Prov.a se halla circunvalada de Portugueses: acia el Norte tiene esta potencia los Fuertes de Coimbra y Miranda finitimos álos Campos de nr.a Población de Concepcion. Ahora poco despues dela revolucion y cambiamento politico se ha introducido áfixar un Pequeño Fortin en las inmediaciones del n.ro de S. Carlos en el Rio Apa, con otras agreciones y atentados de que instruimos á dha. Exma. Junta en ofic.o de 27„ de Octubre, indicandole el Plan dedefenza que pudiera y debiera realizarse de n.ra parte por no hallarnos en estado de empresa ofensiva por falta de armam.to; y aunque el honor y respeto de las armas llaman nuestros desvelos á la seguridad de aquella linea y parte de frontera que se considera como la llave y garganta precisa de la tranquilidad de todo este basto emisferio, há entrado no menos en nuestro plan deliberativo, sostenernos por el punto del Paraná, y Uruguay, á cuyo fin hemos pedido á Buen.s Ayres Fusiles y municiones despachando un Emisario para el percivo y conduccion de estos articulos.=Sin unos auxilios tan indispensables no podremos entrar en seccion sobrela union de Tropas para una accion decisiba que sea el ultimatum del alejamiento y escarm.to delos Portugueses, que con manifiesta transgresion de los tratados preeliminares han avansado y ocupado terminos indisputablem.te nros por dominio y pocesion inalterables: Mas con todo puede VS. francamente abrirnos con individualidad su modo de pensar aclarando elproyecto que sea mas ventajoso p.a el acomodo situacion, dirección, y modo con que hayan deobrar nuestras fuerzas entodo frangente [?] afin de acordar con VS. lo mas util y profícuo al comun empeño de hacer ver al pavellon Portugues que los inperterritos y magnanimos Americanos

saben vindicar las denegaciones, infidencias y usurpaciones que continuamente nos infieren, y que el Paraguay con los ilustres invencibles guerreros de la Banda Oriental levantarán un Padron sobre el firmamento que haga inmortal la memoria de ambos Extos VS. puede estar cierto, y asegurar á todas sus Trop.s que nra alianza con el generoso Pueblo de Buen.s Ayres en que entran las legiones del mando de VS. será firme inviolable y duradera, igual la concordia, y uno mismo el interes detodos nosotros: la sinceridad y buena fe serán el termometro den.ras operaciones: jamas se romperá de n.ra parte el lazo indisoluble con que nos hemos estrechado por vinculos de sempiterna afinidad = En prueba de ello despachamos al Cap.n graduado D. Fran.co Bartolome Laguardia con el pronto socorro de cinq.ta zurron.s de Yervamate, y otros tantos de Tabaco, cuyos articulos nos há pedido á nombre deVS. el Cap.n Emisario D. Juan Fran.co Arias, y nos será de mucha complacencia que VS. reciva esta demostracion como verdadero indice de n.ra propencion en obsequio dela causa comun que sostenemos, y que anhelamos a mantener las relaciones Politicas y civiles como lo espresará á VS. á vivo voz el mencionado Laguardia que vá con las credenciales, y mision p.a cumplimentar á VS., dar razon de la actual situac.n ventajosa, y oir de voca deVS. el plan que se haya de concertar, y poner en execucion contra los Portugueses = Lienzo no lo hay en la Prov.a por haberse agostado de años atras, la cosecha del Algodon: cuya *especie* [entre líneas] nos há venido deCorrientes y Valle de Catamarca con los Tegidos que llaman Tucuyos de q.e por ahora hay notable escasés en esta Plaza, VS. vea si entre los demas reng.s y arbitrios de esta Prov.a hay algunos que puedan llenar la medida de sus deseos, á ley de la buena concordia y en debido reconocim.to dela ilimitada oferta de Caballos y haciendas de hasta que á nombre deVS. nos há hecho el mismo Capitan Embiado, el qual será el mejor interprete, y panegirista de la obligacion enqueVS. nos dexa: Pero para no desayrar sus atentos comedimientos, habiendonos asegurado la abundancia defusiles descompuestos quehay en eseExercito hasta el numero demil, supuesto queno lehacen falta, y que acá tenemos un Maestro Armero deprofesion, pudiera VS. disponer quese nos remitan los Cañones, llaves y demas p.zas sueltas que sehallen en estado de compostura, y aun tan solamente áquellos para habilitarlos, ponerlos corrientes y de servicio: todo lo qual recivirá el mencionado Capitan que vá con los frutos delaYerva y Tabaco. = VS. no debe dudar del cumplimiento deesta sincera manifestacion de que daremos exâcto conocimiento al IlustreCuerpo Municipal por la indicacion quehace de él en su oficio, y ciertamente no solo aplaudira su importante adhesion á esta Provincia, sino que reanimará valor y constancia delos Paraguayos, teniendo un apoyo y recurso tan pronto contra los Portugueses en las Tropas de VS. para cuyo logro es-

pera esta Junta que tendrá ábien de avisarla por momentos todos sus pasos, y movimientos, afin de calcular sus designios, prevenir y atajar acia acá por ambas Fronteras limitrofas los atentados y maquinaciones, con que han refractado por la via de Hecho lo mas sagrado del Derecho de gentes en algunos puntos de su circumbalacion = Dios guarde áUsia muchos años Asunción del Paraguay Enero nueve de mil ocho cientos doce. = Fulgencio Yegros = Pedro JuanCavallero = Fernando dela Mora = Mariano Larios Galvan — Secretario = SeñorCoronelDn. José Artigas. = Ent. reng.s =especie.

Es Copia.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1811: Correspondencia de Don José Artigas. Montevideo. Copia de la época.

N.° 3 [Instrucciones dadas al Capitán Laguardia para el desempeño de su misión ante D. José Artigas]

[Asunción del Paraguay, Enero de 1812 (?)]

Instruccion á que deberá arreglarse el Cap.n graduado Dn N. Laguardia

Primero. Habiendo el S.or Coronel Dn Jose deArtigas comandante delas Tropas dela Banda *oriental* [entre líneas] embiado á esta Prov.a al Cap.n de Exto Dn. Juan Franco Arias con Pliegos p.r la Patria, y á ratificarnos [testado ilegible] la oferta que nos hace p.r él, yel auxilio de Ganados yCavallos: Se manifestará ánombre deesta Prov.a con todo el lleno degratitud q.e corresponde á este urbano comedimiento—y lo felicitará á nombre deesta Junta poniendo á su disposicion nras facultades yrespetos, asegurando sobre nra palabra q.e nra reunion será s.pre Sacrosanta y q.e conspiraremos á un proprio objeto.

2.° Saludará á nro nombre á todos los demás *Señores* [entre líneas] oficiales del exto, como igualmente á todos sus Individuos haciéndoles la misma protesta y solemne profesion delos sinceros deseos q.e tenemos de consolidar los primordiales Dros dela America y q.e haremos causa comun p.a resistir á las potencias extrañas q.e pretendan emanciparnos á su dominacion.

3 Entregará á disposicion de S.S.a los 50, surrones deYerbamate y 50 detabaco manojado, *deoja* [entre líneas] y pito, q.e p.r

propta provid.a se remiten p.a el consumo desus tropas aprovechando la proporcion del unico Buque pequeño q.e hay p.r ahora.

4.. Ofrecerá á nombre dela J.ta los demas auxilios q.e puede contribuir la Provincia seg.n su actual estado y [testado ilegible] principios de su organizacion y regeneracion.

5.° Informará depalabra todas las acciones dela Prov.a desde el momento dela felis revolucion p.r la recuperacion denr.a libertad, y providencias q.e ha tomado estaJta. Sup.r p.a sostener la Acta del Congreso y los Dr.ós ímprescriptibles dela independ.a.

6° Dará idea delos proyectos delos portuguezes: los que se han ido avanzando *acia* [entre líneas] nras fronteras y medios q.e sehan tomado p.a atajarlos y precavernos de sus incidiosas y ambiciosas miras: que no lograrán *de* [testado] extender sus conquistas p.r *estar tomadas* [testado] tener anticipadas todas las *medidas* [testado] precauciones: que p.r *tener* [testado] *no haber* [entre líneas] sobra de armamentos no emprendemos desde luego guerra ofensiva habiendo de atender á ella p.r 3,, puntos indispensables.

7 Por ultimo especificará quales son y envirtud deq.e el Sor Com.te y Ten.te de Gov.on desea acordar con estaProv.a un plan de ataque y defenza contra la mencionada potencia, le hará relacion desulocalidad yextension, paraq.e con vista detodo se sirva formar S.S.a el suyo manifestandole las ventajosas proporciones p.a su convinación, las dificultades q.e se hayan desuperar ytodolo demas q.e de idea á su rectificacion p.a estar sobre ajuste y acuerdo ahoray en lo sucesivo. Asun.n del Paraguay.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo. Copia de la época.

N.° 4 [Francisco Bartolomé Laguardia a la Junta de Gobierno del Paraguay, informándole de los detalles de su viaje hasta el puerto de Lambaré y circunstancias que lo han dificultado]

[Lambaré, Enero 13 de 1812]

Despues de quatro dias de navegacion llegamos ayer martes á la tarde á este Puerto de Lambare con la novedad de haver tenido una barada en distancia de media legua de la Ciudad, circunstancia q.e obligó al Patron á desembarcar casi toda la carga y luego dexar á Puerto de aquel Paraje alguna porcion de tercios, afin de soliviar la Embarcac.n suberdiando el pasaje de otros dos malos pasos, q.e estaban consecutivos al de nra barada, siguiendo de este modo las aguas hasta q.e nos enfrentamos al citado Puerto en donde se

travó una oposición entre el Patron, y el Baqueano, esto con q.e quiso tomar puerto en esta Banda, y aquel á la de la otra, con decir q.e conocia no ser conveniente tomar de aquel lado, y q.e asi se havia de hacer pues él era dueño del Barco, y responsable á la carga. Y el Baqueano, q.e no, pues por su ministerio él era arbitro de elegir. Puerto, y dirigir la ruta, y q.e el Patron, no tenia sino cuidar la hacienda; de cuyas contraposiciones resultó, q.e travandose de palabras se insultasen al extremo de tomar el Baqueano la resolucion de desistirse, y apartarse enteram.te del viaje, y unos por otros q.e tomase el mismo partido la mayor parte de los Peones, de manera, q.e no piensan quedarse mas q.e quatro, o sinco á bordo, sin embargo de varias persuaciones, q.e practiqué á fin de apaciguarlos, sin abanzarme á tomar otras provid.s por no ser de mi incumbencia mas q.e á amonestarles, q.e no se retirasen sin entregar al Patron, y sin acomodar aquella hacienda repartida en los Botes, y en tierra, y q.e en seguida pase el Baqueano á dar quenta al Superior Gov.no con cuya novedad facilitandome mi detencion misma la proporcion comunico á V.S. mi actual cituacion, y consecutivo atraso á pesar de mi pundonor, meditando mi desgraciada comis.on q.e todo *va* [entre líneas] en contratiempos, y demoras en los principios mismos de mi destino, sin embargo de no ser culpa mía, a fin de q.e si se interesse en la brevedad de mi viaje, se sirva tomar la Providencia de q.e el Baqueano, y todos los Peones sigan la carrera, declarando al tenor para el gobierno de ellas, si el Baqueano hade ser arbitro de tomar puerto a su satisfaccion, ó si se hade sugetar al Patron en este, y otros punos acaecibles para evitar de este modo otra ocurrencia semejante, pues de lo contrario tendrémos q.e sufrir tres, ó quatro dias de demora en este paraje mientras el Patron encuentra Baqueano, y Peones.

Dios gûe á V.S. m. a. Lambare y Enero 13 de 1812.

Fran.co Bart.me Laguardia

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo. Original.

N.° 5 [D. José Artigas a la Junta de Gobierno de la Provincia del Paraguay, a propósito de los informes que le proporciona el comisionado Arias y de los últimos sucesos ocurridos en la Banda Oriental]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Enero 19 de 1812]

Sres. de la Sup.r Junta de Gov.no

Lleno de las mas lisongeras esperanzas p.r las copias q.e incluyo

á VS.. del 2 y 7 del corrte, y penetrado dela mayor satisfaccion p.r la carta del 27. de diziembre ultimo q.e me dirige mi 1.er edecan capitan de exercito d. Juan Fran.co Arias comisionadop.r mi cerca de-VS., miraba tan cerca el momento delos triunfos de mis conciudadanos, q.e yaobservaba en sus cienes reproducido el laurél q.e los coronó la campaña pasada: — saludabaya á la epoca de la grandeza cuyo 1.er periodo me parecía mirar, y entregado á tandulce perspectiva veía con placer restablecido el trono dela libertad. — Tal era el tabló q.e me ocupaba, ytal el contraste q.e se ofrece respecto del of.o del 11. cuya copia incluyo á VS. ——— Una demora en los grandes socorros q.e aguardabamos y Montevideo quebrando una sancion solemne hace cruzar sus buques y se decide á la liga con los portuguezes, con la intencion de destruirlas. ——— Estos viles invasores habian ya antes hostilizado mi exercito en mil maneras diferentes;— y rota p.r sus escandalos la garantia q.e contraxeron en los tratados de octubre, — p.r consecuencia precisa del objeto de pacificacion q.e aparentaban,—parecia indudable q.e los dos gobiernos empeñados en aq.l contrato hisiesen suyo este ultrage—complotandose p.a el castigo p.r un articulo del mismo. Todo esto debía influir en mis determinaciones; — sin embargo, yosin oir el grito de la razon, é indiferente al dela justicia — sufrí todo, y busqué en la mas estrecha moderacion los principios de conducirme, esperandosiempre la gran voz de la necesidad; — al fin, ella resonó, y el adjunto impreso q.e contiene el of.o que dirijí al gob.o superior con el parte oficial del acontecim.to de 21 de diz.e ult.o prueba lo bastante q.to fueron provocadas las armas de la patria, y el exceso de mi sufrim.to,—con todo, sirve depretexto á la nueva hostilidad, y mil portugueses reunidos en Guiraputá se resuelven á atacarnos.—Nose si serán los 1200 de q.e semehabla, destinados desde Maldonado, — p.o detodos modos yodebo estar con vigilancia: — su numero, nunca será capaz deocuparme, — demasiado despreciable, jamás podrá competír con mis legiones, ni menos será compatible con el ardor q.e nos anima;—p.o decidida la formalidad de la guerra,—ni es del interes de Mont.o aislar su comercio sosteniendo los movim.tos del portugez, ni el de este sujetarse á exponer hombres sin el menor viso deventajas, q.do uno y otro, nopuedan lisongearse con la seguridad desus miras, ó bien envuelvan un interes reciproco en ellas, obien sean diferentes:——asi q.e, yo me dispongo á esperar todas las fuerzas portuguezas, ó al menos unaparte muy considerable de ellas resuelto enteram.te á qualquier trance.

Yotengo el honor deponer en noticia deVS. estos nuevos sucesos p.a q.e elevados á su altapenetracion—decidalo q.e guste sobre el procedim.to succesivo de unos hombres libres q.e han reclamado su proteccion, y selisongean estar yabaxo sus auspicios. — El golpe

es inevitable, y solo queda á la energia de los orientales ostentarla en toda su extension esperandolo con dignidad yfirmeza,—VS. conoce muybien quales pueden ser las consecuencias de un resultadofunesto, y quales las deun triunfo completo, y p.r lo mismo lleno dela mas lisongera confianza espero q.e la protección de VS. determinará la suerte deestos heroes, proporcionandoles las glorias q.e van á consolidar el sagradosistema de la libertad.—

La afeccion de VS. á n.tras determinaciones, yla noble pasion q.ele dominaen obsequio dela causa, mehace esperarlotododesus dignas miras.—Un nuevo yugo nooprimirá mas á la banda oriental, y q.do los esfuerzos desusbravos hijos sean inutiles p.a obtener la gloria de conservarla, su sangre habrá comprado el bastante destrozo en sus opresores p.a q.e el mas corto auxilio de esa inmortal provincia llegue smpreá tiempo de aprovechar las ventajas, y dar eltriunfo á la libertad.

Dios gue. áVS. m. a.s — quartel g.ral en el Salto-chico, costa occidental del Uruguay 19. enero 1812.

Jose Artigas.

Sres. presidente yvocales de lajunta gubernativa dela prov.a del Paraguay.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo, Original.

N.° 6 [Borrador de un oficio de la Junta de Gobierno del Paraguay al Capitán Francisco Bartolomé Laguardia, expresando estar impuesta de los motivos que dificultaron su viaje y forma en que ha sido recibido]

[Asunción del Paraguay, Marzo 24 de 1812 (?)]

Por la de V. de 9,, del corr.te y relacion q.e le acompaña, quedamos impuestos de los motivos q.e retardaron su immediacion á ese Sr.G.ral: las distinciones q.e ha recibido de él, y de sus condecorados Comilitones, y Tropas, como igualm.te del pujante estado del Exercito; y asi q.e lo despache dho Sr Genl. procure abreviar V. su marcha, porque hace falta su Persona p.a la ratificacion, y confrontacion de la declaracion, q.e dió en el Proceso criminal contra los Patricidas, q.e intentaron la disolucion *de est* [testado] y aniquilacion de esta Junta con *los den* [testado] otros reprobados, y detestables objetos acia muchos individuos p.a subyugar nra. nativa

libertad, pues á la presencia deV. no podran menos q.e rendirse á los cargos y reconvenciones q.e les haga.

Ha sido tan plausible p.a nosotros la nota de su buen recebim.to, q.e p.r inst.s *hemos dado not* [testado] la dimos al Publico q.e p.r organos, infieles habia recibido alg.s impresiones contrarias á la cons.a y gloriosa cituacion de ese Exercito, á quien saludaráV. p.r despedida, haciendo ostentacion de q.e el Paraguay con su rudo Dialecto formará Su Apoteósis, y será Panegirista, y Pregonero de sus heroicas, y memorables acciones.

Dios gue. a V. m.s a.s Mzo. 24

Sr.Cap.n Dn. Fran.co Bartolome Laguardia.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta—1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo. Borrador de la época.

N.° 7 [D. José Artigas a la Junta de Gobierno de la Provincia del Paraguay, pone de manifiesto la satisfacción que le produjo la llegada del comisionado Laguardia; expresa que solo resta combinar el plan de operaciones y solicita 500 hombres armados para facilitar la toma de los pueblos de Misiones, operación militar sobre la que formula consideraciones]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Abril 3 de 1812]

La llegada á este quarteigral del sr. D. Fran.co Bartholomé Laguardia representante de esa corporacion respetable puso el sello á q.to pueden exigir la union yfilantropia p.a una estabilidad eternal.—Los orientales tuvieron un motivo de palpar lo mismo q.e con placer havian leydo en los of.os de VS. de 9. y 30. de enero y 5. y 13. de febrero.—Yo querría contar p.r uno de mis 1.os placeres el poder detallar á VS. las emosiones tiernas q.e se hacian brillar p.r todas partes en medio de estos reconocidos ciudadanos:—los vivas á esa inmortal prov.a y á los seres ilustres q.e tan dignam.te la representan, sehacian rezonar en todo el quartel gral. y nohabia uno q.e no hallase en esta dulce aclamacion todo el aliciente bastante á entregarse á ella con embriaguez. Sabían muy bien q.to debian prometerse de unaliga q.e al paso de ser tan analoga á ntros. intereses comunes se presentaba cabalm.te en unas circunt.as. en q.e mas se podia desear.—Todos se sintienron entonces mas fuertes, todos se creyeron ofreciendo ya el sacrificio á sus dioselares, y nadando en la felicidad, llenos sus votos y cumplido el objeto de sus anhelos. —

Bastan las delicias q.e proporcionó este inst.e á los orientales p.a jurar una gratitud eterna á los paraguayos.—Crea VS. q.e no hay dos pueblos mas estrecham.te unidos, ni con unos vinculos mas tiernos, mas sinceros, mas firmes, mas llenos de dignidad y grandeza, ni mas capaces de caracterizar la verdadera union.—Solo resta ahora combinar el plan de operaciones q.e proporcionandonos los triunfos nos presente la utilidad mutua q.e naturalm.te debemos anhelar, á cuyo efecto tengo el honor deincluir á VS. el adjunto plan q.e propuse al gob.o de Bs. ayres y seg.n el qual voy á abrir la campaña dentro de quince dias.—Yo no dudo q.e informado VS. de el será penetrado de su conveniencia y de consig.te se decidirá á tomar en el la parte q.e le corresponde.—

El Sr. Diputado en cumplim.to de uno de los puntos de su comision, me informó individualm.te del estado actual de la prov.a á mas de las noticias exactas q.e me daban los of.os de VS;—Sin embargo nada de esto obsta p.a q.e yo tenga ahora la honra de proponerle nos franquée quinientos hombres armados p.a ayudar á la toma de los pueblos orientales de Misiones, 1.er objeto de mi plan.—— Es preciso, S.r, convengamos en un principo: yo se muy bien quales son las atenciones de VS. y los pocos recursos q.e tiene p.a llenarlas, ysi ponemos los objetos generales baxopuntos de vista particulares convengo en q.e VS. no debe desprenderse de un solo hombre; pero demos un centro al todo y fixemosló baxoun punto de vista general, hallaremos entonces q.e llegó el caso en q.e las fuerzas americanas deban reunirse en la camp.a————Dimos miles pasos gloriosos p.a nra. libertad, p.o un genio maligno en medio de nosotros parecia dedicarse solo á conducirnos á la retrogradacion, h.ta al fin ponernos en la gran crisis en q.e nos hallamos.—No lo dude VS.,—este es el ult.o esfuerzo de la America del sur;—aqui se vá á fixar su destino, y si el laurel no adorna el resultado de la campaña q.e va á abrirse no queda otro recurso á los hombres libres p.a poder serlo.——— Yo se muy bien q.e esa prov.a se halla circumbalada de enemigos, p.o s.r, ¿obrárán estos sobre ella q.do un exercito nuestro empiesa sus operaciones? y aun q.do obrase ¿seran temibles sus efectos desp.s q.e sabemos muy bien hallarse el centro de su fuerza reunida en Maldonado? Discurra VS. p.r los principios q.e guste y hallará q.e el centro del poder de los americanos es la fuerza q.e se halla á mis orns, y la del enem.o es la q.e ocupa las inmediaciones de Mont.o, y q.e asi como ahora no podia sernos de modo alg.o conveniente q.e una fuerza ntra. destinada á guardar un territ.o se ocupase en unas correrías cuyas ventajas no pudiese conservar, asi tampoco puede serle util al portuguez el q.e la fuerza q.e tiene destinada á guardar su territ.o quiera extender su objeto á una conquista q.do su exercito se halla en la

precision de sufrir nuestros ataques, q.e los resultados son reservados á un solo mom.to y q.e este puede serles fatal yperderlo todo entonces — Lafuerzaportugueza q.e rodea á VS. es cabalm.te la bastante á guardar la frontera y no á concebir el basto proyecto de emprender la conq.ta de esa prov.a, q.do conocen muy bien q.e no podrian sostenerla maxime no ignorando el empeño en q.e se halla el citado su exercito grande.——— De todos modos, yo no veo sino motivos q.e obliguen á VS. á admitir mi proposicion:—debemos procurar de qualq.r manera asegurar el suceso de q.to emprendamos:—con desprenderse VS. de quinientos hombres solo hta. Misiones, basta p.a poder cantar ya nuestros triunfos, estos pueden quedar alli de guarnicion en el punto q.e verá VS, en mi plan y lo entonces no me veré en la necesidad dedesprenderme de otra tanta fuerza, y podré marchar con la bastante sobre Montev.o y el grueso del exercito portuguez.—Tenga VS. la dignacion de penetrarse de mis razones:—Si la accion general se pierde, si este grande si este unico esfuerzo de los americanos no tiene otro objeto q.e verter su sangre y hacer con sus cadaveres el monum.to á la gloria de sus tiranos, de q.e le servirá á la prov.a del Paraguay haverse mantenido á la defensiva?—El gemido y el llanto llenarán toda la America ysu inundacion llegará precisam.te á ese territ.o:—el estruendo de las cadenas volverá á resonar p.r todas partes y ese sabio gobierno se verá en la precision de sentirlo en torno de si sin poderlo remediar ya.—Ahora la patria solo pide quinientos hombres, estos bastan p.a mudar el tablo triste q.e acabo de presentar á VS.—No hay remedio, es preciso convenirse y dirigirnos baxo esta alternativa,—ó somos destruidos ó triunfamos,—Si lo 1.° á VS. no le queda recurso alg.o p.a sostenerse. Si lo 2.o nuestras ventajas seran igualm.te extensivas á lo mismo q.e nras. perdidas en el 1.er caso, y si esa provincia sufre algo durante la camp.a, á mas dela gratitud de los orientales, el placer de destruir el enemigo en todas partes, laventaja comun de nras. armas en quitar las q.e ellas se hayan proporcionado, y q.tas razones existan en el orden social—pondrian en nuestros brazos la justa indemnizacion de esa prov.a generosa.——No, no debe dudarlo esa ilustre corporacion:—volaría á la cabeza de mis conciudadanos á resarcir la menor de las perdidas q.e se huviesen ocasionado, rindiendo el debido homenaje al reconocim.to y dando el honor corresp.te á las armas de la libertad.

Yo creo haver expuesto áVS. q.to. hay q.e decir sobre el particular, y me lisongeo será lo bastante p.a q.e VS. se decida p.r un asunto tan suyo, tan digno desus resoluciones generosas, y tan capaz de llevar al colmo sus votos sacrosantos. — Feliz mil veces esa sabia corporacion! Ella al mismo tm.po qe labra su interes. propio es la destinada á dar el dia de gloria á la America.—Vuelen, s.r, los quinientos hombres, y sean ellos el iris consolador en el mom.to

temible en q.e se va a fixar p.a sim.pre ntro destino, y en el q.e p.r el orn. delos sucesos se ven garantidos los proyectos de toda la Americalibre. — Yo asguro á VS. q.e bastará su venida p.a q.e fixando ntros. calculos digamos con resolucion:—Hoy triunfa la patria de sus tiranos, hoy se levanta el trono s.to de la libertad y hoy la solidez mas firme hará estable su solio en la America del Sur.—

Dios gue. á VS. m.s a.s Quartel gral. en el Salto-chico, costa occid.l del Uruguay 3. abril 1812.

Jose Artigas.

Sres. p.te y vocales de la junta gubernativa de la prov.a del Paraguay.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo. Original.

N.° 8 [D. José Artigas a la Junta de Gobierno de la Provincia del Paraguay, le expresa que el Capitán Laguardia, finalizada ya su misión, regresa a la Asunción, en cuya ocasión ratifica sus votos por la unidad y liga con aquella Provincia]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Abril 23 de 1812]

Concluído el objeto de su comis.n en este exercito q.e tengola honra de mandar, regresa yá á esa prov.a el Sr. d. Franc.o Bartholomé la-Guardia, diputado de esa sabia corporacion q.e tan digna-m.te la representa.

La prodigiosa reunion de qualidades q.e forman su caracter admirable han dado al todo un lleno el mas completo:—quando los orientales no estuviesen predispuestos á sancionar una alianza con los nobles paraguayos—el lohavría hecho todo con el aliciente poderoso de la corporacion ilustre de q.n era embiado.——Yo, con el motivo de su regreso, tengo lasatisfaccion honrosa de ofrecer otra vez ála disposicion de VS. este gran resto de hombres libres:—el sistema de union yfilantropía las relaciones mutuas á q.e sehan decidido baxo esos principios sagrados, ylaliga inviolable q.e juran con la inmortal prov.a del Paraguay—será tan eterna como los dogmas santos q.e proclaman. —— Yoveo los corazones de mis conciudadanos, veosus sentim.tos—y al elevarlos á VS.—reconozco la pureza detan dignos votos:—poseído de ellos y á nombrede todos tengo el honor de saludar á VS., gustando q.to envuelve en si delisongero

este empeño afectuoso, marcado con lasinceridad y garantido en el sagrado grande de sus operaciones.

Dios gue. á VS. m.s a.s quartelgral. en el Salto-chico. costa occ.l del Uruguay, 23. abril/812.

Jose Artigas.

S.res presid.te y vocales de la junta gubernativa dela prov.a del Paraguay.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo. Original.

N.° 9 [Borrador de un oficio de la Junta de Gobierno del Paraguay a D. José Artigas, agradeciendo las deferencias dispensadas al comisionado Laguardia]

[Asunción del Paraguay, Abril-Mayo (?) de 1812]

Si alg.a satisfacc.n ha colmado la medida de nros. deseos alg.a vez, ha sido la q.e nos dá VS. en su carta de 10 del corr.te, pues aunq.e en ella no nos manifiesta las particulares distinciones, y consideraciones, con q.e— ha honrado VS á nro. Representante elCapitan Dn. Bartolome Laguardia, son cortas las expresiones de este Oficial, y tambien las nras. p.a agradecer á VS. y á sus dignos Oficiales, y demas Gregarios, los comedim.s q.e ha usado con él, y las sinceras protestas de union fraternal con q.e VS. nos lisongea. Mas q.e todo completaron esta complacencia el Plan, q.e nos ofrece, asi q.e lo apruebe el Gov.no de B.s Ay.s cuyo Sello, y Rubrica debe VS. aguardar de un mom.to á otro, porq.e siendo obra de sus meditaciones y conocim.s, debe ser la mas concertada, y acabada q.e ponga fin, y termino á los limites ambiciosos de los intrigantes, y malvados.

VS. debe contar con los auxilios *y articulos* [entre líneas] q.e dependan de nro. *arbitrio,* [testado] segun lo significamos al mencionado Gov.no y áVS. dandole indice de la espontanea, y sincera oferta, con q.e nos brindamos p.a el socorro de las Tropas del mando de VS.

Dios gue. aVS.

Sr. Cor.l yGen.lenGefe Dn. Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 8; Carpeta=1812: Correspondencia de D. José Artigas. Montevideo. Borrador de la época.

N.° 10 [D. José Artigas al Cabildo de la ciudad de la Asunción, haciéndole presente los sentimientos de adhesión de que están animados los orientales, con respecto al Paraguay]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Abril 29 de 1812]

"Carta del Gral. Dn. José Artigas al Cabildo (29 de Abril 1812)"

"Puesto á la frente de mis conciudadanos tengo la honra de saludar á nombre de ellos á ese Ilustre Ayuntamiento.

Entabladas ya relaciones de nuestro ventaja con el Gobierno Provisorio que rige á esa inmortal Provincia y recibidas en obsequios efectivos de las muestras de su generosidad efectuada no pueden faltar los Orientales á la obligacion inviolable y al empeño sagrado que han contraido: ellos deben llenarla en toda su estencion manifestando su reconocimiento á todas las corporaciones del Paraguay. V.S. colocado á la cabeza de ese inmortal Pueblo tenga la dignacion de admitir el presente de nuestros sentimientos Animadas solo de la filantropía mas pura sino son bastantes a retribuir el todo de los obsequios ni á manifestar el lleno de nuestra gratitud son al menos los que estan en nuestra posibilidad: Corazones fuertes, brasos esforzados legiones de hombres decididos a ser libres en el entablo que tengo el honor de ofrecer a la disposicion de V.S., su sangre que marcó siempre la victoria hoy se destina á rubricar los votos que proclaman: sirva ella á la salud de esa Provincia digna de correr en arroyos hasta producir los laureles que consoliden aquella= V.S. sea seguro de la sinceridad de mis proposiciones mientras yo me entrego á las dulzuras que ofrece la satisfacción lisongera de hacerselas = Dios guarde á V.S. muchos años = Cuartel General en el [S]Alto Chico costa Occidental del Uruguay, veinti nueve de Abril de mil ochocientos doce = José Artigas = Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Asunción del Paraguay".

Biblioteca Nacional de Montevideo; Sección Manuscritos. Copias de la correspondencia de D. José Artigas con la Junta Gubernativa del Paraguay. Manuscrito. Copia realizada en 1884.

N.° 11 [El Cabildo de la ciudad de la Asunción a D. José Artigas, contestando el oficio que antecede]

[Asunción del Paraguay, Junio 18 de 1812]

Respuesta al Sñor General Dn. José de Artigas (18 de Junio 1812)

Indeleble de nuestros sentimientos será el goso de que nos ha llenado el mas que obsequioso oficio de V.S. de veinte y tres del úl-

timo Abril. No podia V.S. en consociacion de esos Heroes del Oriente hacernos oferta mas cuantiosa, ni de mas precio y estimacion que la total entrega á nuestra disposicion; regalo que el Socrates estimo por el mayor que puede hacerse. En su retribucion quedamos ligados á igual comportacion inalterable por evento alguno cómo la magnanimidad de V.S. y la generosidad de sus infatigables conciudadanos lo exijen.

El entable de relaciones con nuestro sabio Gobierno que nos indica nos afianza hasta lo estremo la sinceridad de la oferta de V.S. y de su envidiable Exercito, no obstante que no nos sirve de pripera prueba de adhesión á la causa pública de esta Provincia sino ratificación de lo mismo en que nos dejó persuadido el primer oficio que dirigió V.S. á este Superior Gobierno que por nuestra mano se leyó al público por quien fué recibido con toda la complacencia y ternura que cabe en unos pechos prodives a la mayor armonía, paz, y concordia que la razón de humanidad dicta y en que influyen sin falencia los derechos de los pueblos libres. Si V.S. admite la espocision de nuestro reciproco afecto y palabra recibala por fiadora de nuestra verdad y trasciendala en esos benemeritos é invencibles campeones de lalivertad de que se componen las Tropas del mando de V.S. = Dios guarde á V.S. muchos años=Sala Capitular de la Asuncion y Junio diez y ocho de mil ochocientos doce = Juan Jose Montiel = Pedro Vicente Frasquerí = Ancelmo Agüero = Carlos Isasi = Santiago Baez = Jose Mariano Valdovinos = Dionisio Cañiza = Sñor General en Jefe del Ejercito Oriental = Es copia de la contestación original dirigida al Sñor General del Ejercito de la Banda Oriental Dn. José de Artigas, de que doy fé = Jacinto Ruiz = Escribano Público y del Gobierno.

Biblioteca Nacional de Montevideo; Sección Manuscritos. Copias de la correspondencia de D. José Artigas con la Junta Gubernativa del Paraguay. Manuscrito. Copia realizada en 1884.

II

MISION DE MANUEL MARTINEZ DE HAEDO ANTE LAS AUTORIDADES DE BUENOS AIRES 1812

II

MISION DE MANUEL MARTINEZ DE HAEDO ANTE LAS AUTORIDADES DE BUENOS AIRES

1812

N.° 1 [Los Jefes del Ejército Oriental al Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, expresan que a él se dirigen por conducto del apoderado D. Manuel Martínez Haedo; se refieren al carácter de las funciones de D. Manuel de Sarratea y a la condición de ejército de operaciones que se ha dado a las fuerzas de Buenos Aires, tenidas por auxiliares; hacen presente el abandono en que se halla el ejército de la Banda Oriental y la certidumbre que les asiste de que el Gobierno de Buenos Aires, declare si solo "quiere destruir por sí la tiranía en los pueblos de la América y constituirlos según su modo", o si se propone auxiliar a los pueblos para que logren su libertad]

[Barra del Ayuí, costa occidental del Uruguay, Agosto 27 de 1812]

Exmo. Sr. = Si los dogmas, que se han proclamado en obsequios de los pueblos van á servir solo defixar el destino de estos, nosotros tenemos el honor de dirigirnos áVE. por nuestro apoderado D.n Man M. de Haedo garantidos en la justicia de aquellos mismos principios.—Las copias adjuntas, desde el n.° 1,, hasta impondrán áVE. delos incidentes particulares, que sirvieron depasos ála situacion, á que ha sido reducido elbenemérito pueblo oriental.—El alto caracter, que revistió entre nosotros el ex. sr. D.n Manuel deSarratea desde su llegada, era el muy bastante p.a llenar las ideas de V.E. sobre el acierto en los proyectos, que se adapta, en p.ala campaña actual, siendo sus disposiciones siempre respetadas como emanadas de una representación tal. — Declarado despues gral. en gefe huvo ya el motivo suficiente para excitarse entre nosotros alguna sospecha no hallando objeto alguno, que hiciesela exigencia dedeclaración semejante,—sin embargo como el gefe de ntra. eleccion, dn. José Artigas, permanecia siempre á ntra. cabeza, no quisimos fixar sobre ello nuestro juicio. Pero después, corrido el velo al todo, se hizo desaparecer de ntra. vista el caracter de auxiliadores, que apreciabamos en las tropas, con que V.E. se dignó socorrernos:— ellas fueron declaradas — ejercito de operaciones — y nosotros postergados si no queriamos marchar divididos, y de una manera la mas inconciliable con los sacrificios, q.e han hecho ntra. grandeza. — El conato, que p.a ello seponia era del tamañobastante á sospechar algo de aquella determinacion, por que nunca podremos creer fuese de una necesidad tal, que impulsase al ex. sr, representante áno hechar mano, y despreciar los esfuerzos de tres mil hombres llenos de triunfos — Sola la discordancia en el orden delas marchas no pue-

de autorizar un hecho de esa trascendencia, no existiendo un solo motivo para no acceder á ntra. solicitud de marchar unidos. —— De todos modos, las tropas venidas de esa digna Capital han marchado ya hacia Montevideo, siendoles no menos asegurarnos, quepodian partir solos, y llenar los objetos que decretaban ntra. separacion, que acceder a ntra. voluntad, respetable precisamente, y muy sagrada enla materia. — Nosotros tenemos el honor de dirigirnos sobre ello á V. E. como á tribunal fuerte solo para dirigir la libertad delos pueblos: — V. E. sabe que entre todos el oriental es muy digno de ella despues de haber sostenido sus derechos á costa de asolarse, llenar de aflicciones sus familias, prodigar su sangre, convertir en desierto un suelo, enquese hallaban sus hogares. — La pobreza detodos ha sido el precio de su libertad,—por lo mismo, sr. ex. debe tratarsele con mayor delicadeza. — Si una nueva esclavitud es el fruto de sus anhelos, los pueblos de la America no deben ya acordarse deser libres, viendo convertido en quimera el objeto santo, que nos cuesta tantas vidas.—En V.E. sr. ex. está el proveher, contra este procedimiento, q.e nos humilla. — Marchemos todos, pero si siempre hemos sabido conservarla, permitasenos ostentar nuestra dignidad en el grado que corresponde, sin permitir el escandalo detestable de que marchen nuestros hermanos sobre ntro. suelo, dexando con indiferencia la parte principal del pueblo mismo, en cuyo auxilio caminan, armada, reunida, y pronta a consolidar su sistema, librando dela opresion al resto de sus compaysanos. — Otra conducta no puedeser garantida en algun principio.—Si vienen á destruir el despotismo en labanda orientál, nosotros somos los q.e la habitamos, sobre nosotros es, que se ostenta ese exceso de generosidad, ¿pero como conciliar objeto tan digno con el abandono, á que nos han reducido?—Los orientales pueden haverse equivocâdo en el motivo, y modo de sus quexas, pero despues de haber sabido ser por si libres, no dudan tendrá V.E. la dignacion dedeclararles: si el pueblo de Buenos-ayres quiere destruir por si la tirania en los pueblos dela America, y constituirlos segun su modo, ó si presenta un auxilio álos pueblos, con el que reclamen su libertad, y puedan constituirse.=Dios gue. á VE. m.s a.s Barra del Ayuy enlaCosta Oriental del Uruguay 27,, Agosto 1812. —— Aqui las firmas delos gefes del Exercito Oriental — El exmo. Gob.no S.or delas Prov.as Unidas del Rio de la Plata.

"Provincia Oriental. 45 documentos correspondientes a los años 1810-1811-1812-1813-1814-1815" Adquisición Fregeiro. Archivo General de la Nación, Legajo 8, Montevideo. Copia de la época.

N.° 2 [Los Jefes del Ejército Oriental al Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires, hacen presente las vicisitudes que han sobrellevado en los últimos tiempos; recuerdan cómo "los lances de la guerra", separaron, a raíz del armisticio de Octubre de 1811, al Ejército Auxiliar de la Banda Oriental, en cuya virtud ésta recobró sus "derechos primitivos", para constituirse en una "forma baxo todos los aspectos legal", quedando desde entonces roto el lazo que ligaba a la Banda Oriental al Gobierno Superior y siendo igualmente rechazado el dominio del Gobierno de Montevideo. Agregan que en esa oportunidad celebraron los orientales el acto solemne y sacrosanto de "una constitución social", bajo el mando de D. José Artigas. Evocan luego la marcha del pueblo oriental hacia la emigración, auxilios solicitados entonces al Gobierno de Buenos Aires y conducta asumida por D. Manuel de Sarratea. Protestan por el carácter de Ejército de Operaciones que se dió a las tropas auxiliares procedentes de Buenos Aires, abandono en que se dejó a los orientales, de quienes se prescinde para reiniciar la campaña contra Montevideo, y reclaman se les de el lugar que les pertenece en los acontecimientos que se desarrollan en la Banda Oriental]

[Barra del Ayuy, costa occidental del Uruguay, Agosto 27 de 1812]

Exmo. Señor = ¡Felices los pueblos quando basta dirigirse á otro pueblo p:a llegar al lleno de sus votos! Ese Pueblo libre, ese pueblo regenerador, cuyo nombre solo hace su elogio, fixando por si la epoca dela dignidad de los hombres, tiene la voz en los negocios generales dela America, y ve en la linea dela federacion unos pueblos hermanos, quela oyen y respetan. Entre ellos el pueblo orientál puedelisongearsedela preferencia, y atento siempre álos principios, que hacen la conveniencia publica, hoy tiene el honor de dirigirse áVE. por su apoderado D.n Man.l M. de Haedo. — Los dogmas sacrosantos, que han dado á ese pueblo el caracter, que representa, bastan á sincerarnos en medio de quanto pueda decirse sobre nuestra comportacion, y como nunca llegariamos al exceso de ultrajar la de V.E., creyendo á esa Il.e Corporacion complotada en los incidentes, que hacen nuestras quexas, queremos elevarlas al conocim.to deV.E. para que penetrada deellas, halle en q.e emplearse el objeto de su celo, y observe en el todo las consideraciones debidas áVE. identicas precisamente álas delos demas pueblos. — Prescindimos dela historia de ntra. revolucion, V.E. será ya orientado de sus pormenores, y en suma nada hallará sino el heroismo de un pueblo penetrado hasta el exceso del fuego sagrado dela libertad. V.E. tiene la lisonja exclusiva dehaverla plantado; pero el pueblo, que representa V.E. en los fundamentos mismos de ella vé lo bastante para no confundir el sistema abominable de conquista con el auxilio de su liberalidad. — Nunca ese pueblo digno pudo concevir la idea de manejar la cadena de sus hermanos, quando se decidió áarrancarla de la mano desus antiguos opresores. La filantropia dulce, que anunció átodos, opone una perspectiva muy encantadora al quadro execrable, que ofrece una conducta menos conseqüente; y

quando los Orientales vistieron el caracter de libres, abrazaron á sus libertadores, adorando la igualdad, que confundió alli p.a siempre el esclavaje, en que habian vivido. — Los lances dela guerra separaron de entre nosotros los brazos fuertes de nuestros auxiliadores, sellando estos una convencion p.a la neutralidad reciproca con Monte-video, y entonces nosotros, en el goce de nuestros derechos primitivos, lexos de entrar en un pacto con la tirania, que mirabamos agonizante, nos constituimos en una forma baxo todos los aspectos legal, y juramos continuar la guerra, hasta q.e los sucesos de ella solidasen en nuestro suelo una libertad rubricada yá con la sangre de nuestros conciudadanos.—V.E. no puede ver en esto sino un pueblo abandonado á si solo, y que, analizadas las circunstancias, quele rodeaban, pudo mirarse como el primero dela tierra, sin q.e pudiese haver otro, que reclamase su dominio, y que en el uso de su soberania inalienable pudo determinarse segun el voto desu voluntad suprema. — Alli obligados por el tratado convencional del Gobierno Superior, quedó roto el lazo(nunca expreso) que ligó á el ntra. obediencia, y alli sin darla áel de Monte-vidéo, celebramos el acto solemne, sacrosanto siempre de una constitucion social, erigiendonos una cabeza en la persona de nuestro dignisimo Conciudadano D.n Jose Artigas para el orden militar, de que necesitabamos. — Este acontecimiento remarcable no pudo ocultarse al superior gobierno habiendose girado á presencia desu diputado D.r D.n Jose F. Pérez, á quien se dió el conocimiento preciso, mirandose para ello en su persona todo el caracter del Gobierno, de que dependia. Resueltos ya, emprehendimos nuestra marcha, seguidos de nuestras familias hasta elSalto chico sobre la costa del Uruguay, sin dexar en todo ese tiempo de pedir auxilios á esaCapital al menos p.a imposibilitar las intenciones, que pudiesen tener los portugueses sobre nuestro territorio, ocupado ya por sus tropas. — Varios incidentes determinaron al fin al Gobierno á llenar nuestros votos, y llegaron sus poderosos auxilios, seguido el todo dela persona del exm. sr. Dn. Manuel de Sarratea con el caracter representativo del superior gobierno. — Aqui entra el periodo de nuestros resentimiento. — En las copias n. 1,, hasta 19,, hallará VE. las contextaciones entre aquel Señor, y nuestro generál, y en ellas el ultrage mas atróz del sistema que adoramos. — El resultado ha sido quitarnos ntro. regimiento de blandengues, abandonarnos ála indigencia, y tomar el nombre de— ejercito de operaciones—, solo las tropas venidas de esepueblo digno, sin otro motivo que el de oponernos nosotros al orden en que el exm. s.r representante dispuso las marchas, porque cremos de necesidad marchar y mantenernos reunidos, mucho mas viendo, que su anhelo por separarnos llegaba hasta el termino de no admitir nuestros sacrificios en la campaña presente, si no accediamos á ello. — ¿Qual es, sr. exm. qual puede ser el principio que sirva de garantir

esta comportación? Si el objeto de auxiliar los pueblos del continente Americano fixa en la generosidad todas las pasiones delos Ciudadanos de la Capitál, arrastrandolos álos peligros, y la muerte ¿como llenarlo haciendo de nosotros el desprecio mas humillante en el momento mismo, que marchan por nuestro suelo ofreciendo libertad al resto de nuestros compaysanos, que quedaron en la opresion? ¿qual es el crimen de los orientales para esta resolucion? Prescindamos de las consideraciones, que deben tenerse en el sistema de confederacion, sin tampoco decir algo sobre el titulo de— *Gobierno superior de las provincias unidas* debido solo ála politica por la necesidad de girar con mas acierto el resorte de las relaciones extranjeras — nada de eso influye en la materia alpaso que hemos atropellado por todo, llegando en nuestra condescend.a hasta el ultimo termino; pero ella, con ser tan poco digna, nunca debió producirnos las humillaciones, quetocamos. — Nosotros podemos lisongearnos de haber sofocado los proyectos del extranjero limítrofe, y evitado la sangre p.a reducirlo á sus deberes. — Este resultado, que compraron nuestras miserias, debe hacernos el objeto del reconocimiento dela America, reduciendo así sus esfuerzos á solo batir sus enemigos domesticos; pero cuando nosotros esperabamos esta expresion de justicia, se nos presenta un derecho abominable nacido dela fuerza, con la q.e se pretende anular el voto sagrado de nuestra voluntad general en la persona de nuestro xefe, y se nos excluye de la parte que debemos tomar en la libertad de nuestro suelo. — El pueblo Orientál es este.—El reunido, y armado conserva sus derechos, y solo pidió un auxilio p.a disfrutarlos en sus hogares de una manera bastante á su mejor estabilidad. — Sin embargo nosotros quedamos postergados, proscriptos, abandonadas nuestras familias, sin el socorro menor mientras q.e nuestros auxiliadores penetran en ntras. casas proclamando la libertad, y dexando siempre p.a nuestro consuelo la atróz alternativa de gustar otra vez la indigencia mas penosa, ó marchar tras ellos, sin otra voz quela suya, ni mas representacion quela que quieran darnos segun el interés, que se proponen. — No seria otra la conducta del conquistador mas ambicioso. ¿Como pues podemos determinarnos á nuestra desgracia despues de los sacrificios mas remarcables en odio detoda clase de tirania? ¿qual ha sido el objeto de nuestros trabajos? — Hemos abandonando ntras. casas, viendo espirar de miseria nuestras familias, mirado su desnudéz, y salpicando con nuestra sangre el decreto triste de su horfandad. — Hemos visto conducirse á millones adelante de nosotros las haciendas, que hacian nuestras subsistencia y correr á nuestra vista los que asolaban nuestros hogares, talaban nuestros campos, y convertían en desierto el lugar destinado á llenar nuestros dias. —— Nada nos ha arredrado.El caracter de libres era nuestra riqueza, y el unico tesoro, que reservaba nuestra ternura á

nuestra posteridad preciosa. — ¿Donde está ahora, s.r exmo, esta libertad? Marchamos pobres, sin honor, y confundidos en una esclavitud mas dolorosa, y mas ultrajante, despues de haber roto la antigua con unos desprendimientos, y afanes, que hicieron nacer la epoca de la heroicidad.—V.E. dignese penetrar del todo, y tomar la parte que le toca sobre un ultrage, que trasciende á ese pueblo digno, si es verdadera la libertad que proclama. — Contribuyamos aúna á ntra regeneracion, y no se dexe á ntros trasportes un motivo de expresarse de una manera bastante á destruirlo todo, mirando en nuestros trabajos el precio indigno de una tirania la mas odiosa. — Solo nos queda la sangre que circula nuestras venas. — Si ella va á hacer la vida de unos esclavos correrá, en arroyos primero, y ya que no triunfos, al menos ostentará la venganza de nuestro honor ofendido, y rendirá á su libertad en ese ultimo homenage el mayor, y mas digno. — Nosotros no dudamos que V.E. mirará en nuestra irritacion el alarde mejor de nuestros derechos, que los respetará en toda su extension, obligando se dé á este pueblo hermano el lugar, que le pertenece en la escena, que va á representarse en medio de el, y que evitará se escandalice el mundo, viendo á esas tropas tirando el carro de la muerte delante delos despotas, y presentando un tablo horrendo desangre, que estremesca ála humanidad, solo para arrebatar un cetro defierro, p.a ostentarlo con mayor rigor sobre sus mismos hermanos. = Dios gue. aVE. m.s a.s Barra del Ayuy en la Costa Oriental del Uruguay 27,, de Agosto de 1812. —

Aqui las firmas delos xefes del Exercito Oriental Exmo Sr *Jose Artigas* [testado] Al exmo Cabildo de la Capital Buenos - ayres.

"Provincia Oriental. 45 documentos correspondientes a los años 1810-1811-1812-1813-1814- 1815". Adquisición Fregeiro. Archivo General de la Nación, Legajo 8, Montevideo. Copia de la época.

III

DIPUTACION DEL P. RAFAEL DE ZUFRIATEGUI A LAS CORTES DE CADIZ
1811 - 1813

III

DIPUTACION DEL P. RAFAEL DE ZUFRIATEGUI A LAS CORTES DE CADIZ 1811 - 1813

N.° 1 [Instrucciones dadas por el Cabildo de Montevideo a D. Rafael de Zufriategui, Diputado a las Cortes de Cadiz]

[Montevideo, Abril 12 de 1811]

Instrucciones que pasa el Excmo. Cavildo de esta Ciudad al S.or Diputado nombrado por el mismo para representante de esta Provincia en las Cortes generales del Reyno, el Presvitero Don Rafael Zufriategui, de las pretenciones que debe promover luego que verifique su incorporación en aquel Augusto Congreso como interesantes a la mejor felicidad y conservacion de estos territorios a su legítimo Soverano el Rey Nuestro Señor D. Fernando Séptimo.

1.° El pronto enbío de tropas y dinero que tiene pedido este Cavildo a S. M. para la salvación de estas Provincias.

2.° La aprovación de todos los gastos que há hecho esta ciudad en las circunstancias apuradas de los años de 806,, 807,, y 810 hasta la presente.

3.° La creación de Intendencia o Capitanía General en esta vanda.

4.° La abolición de la función de sacar todos los años el estandarte Real por los perjuicios que origina al público dicha función.

5.° Que todas las leyes establecidas y que se establezcan por las Cortes se comuniquen a los Virreyes, Gobernadores y Ayuntamientos sin demora y con órden de que se publiquen inmediatamente haciéndolos responsables de toda omisión.

6.° La devolución de los terrenos ocupados por los Portugueses desde la Paz de Olivenza.

7.° Podrá rebocar si le pareciese conveniente o continuar los poderes de esta Ciudad al apoderado de ella en Cádiz Don Juan Josef de la Presilla.

Sala Capitular de Montevideo, 12 de Abril de mil ochocientos once — Joachin de Chopitea = Ildefonso García = Francisco Xavier Ferrer = José Man.l de Ortega = Jorge de las Carreras = Miguel Costa = Juan J. Durán = Juan Fran.co Solorzano = José Suárez =

Publicado por el Dr. Gustavo Gallinal, quien ubica el pliego original en el ex Archivo General Administrativo, en su estudio "La Constitución española de 1812 en Montevideo". Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Tomo I, págs. 171 - 172, Montevideo, 1920.

N.° 2 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, acusa recibo del nombramieinto de Diputado de la Banda Oriental en las Cortes]

[Montevideo, 13 de Abril de 1811]

Acuso â V.E. el recibo del oficio, q.e se ha servido dirigirme el día de ayer 12 del presente mes, en él q.e ha tenido V.E. la bondad de nombrarme Diputado en Cortes de esta vanda Oriental del Rio de la Plata; en cuyo nombramiento, conosco, se me ha dispensado un grande, y distinguido honor, por lo q.e doy â V.E. las mas expresivas gracias; asegurando â este M. Y. C. y en él â todo este mi fiel, y leal Pueblo, q.e apesar de mis limitadas luces, y conocimientos ocuparé, y contraheré toda mi atencion en proporcionarle las mayores ventajas, y sacrificarme, si fuere posible, en obsequio suyo.

D.s gûe â V.E. muchos años Montevideo 13 de Abril de 1811.

Rafael de Zufriategui

Excmo. C. J. y R. de esta muy N. y R. Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 3 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, informa sobre las gestiones que realiza para cumplir los puntos contenidos en sus Instruccciones]

[Cadiz, 25 de Julio de 1811]

Hasta no quedar enteram.te desengañado de mi primera interesante y urgentissima pretencion no pienso hacer activar, las q.e contienen las instrucciones, q.e se sirvio VE. franquearme, pues por ahora juzgo inoportunas todas diligencias, sino han de tomar otro aspecto los asuntos de esos payses: no por esto quiero decir, q.e absolutamente dejaré de mover, lo q.e me paresca mas honorifico, y propenda ála felicidad de ese Pueblo, representado en VS. á quien en todos tiempos daré la mas relevantes pruebas del exacto cumplimiento en desempeño dela alta comicion, con q.e ha querido engrandecerme.

Dios gûe á VE. m.s a.s Cadiz 25. de Julio de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo. Cabildo de Montev.o

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 4 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre el régimen de dietas para remunerar a los Diputados titulares y suplentes, apremios en que se encuentra por el reducido monto de las que percibe, y solicitud que formula para que se le asigne una cantidad que le permita presentarse con decoro]

[Cadiz, 25 de Julio de 1811]

En virtud del encargo, q.e V.E. se sirvió hacerme á mi propartida sobre las dietas subministradas álos Diputados y oferta q.e hice de su cumplimiento luego, q.e llegase á este destino; devo decir, q.e con bastante menudencia hé tratado informe de ello por ser asunto, q.e propendia en mi beneficio, resultando dela especulisacion; q.e es muy general en los Diputados propietarios hallarse asistidos por sus Provincias á mas delas dietas ordenadas por reglamento, con un exeso algo crecido, q.e no tiene regla fija, ni es igual en todos; pero q.e los pone á cubierto de toda indigencia y empeños, sosteniendose en el mayor auge, y decoro. No asi los suplentes, quienes tienen de la R.l Acienda los seis p.s $ diarios por no poder ser socorridos por sus Provincias, unos por ocupadas por los enemigos, y otras por hallarse en insurreccion, como sucede alos Americanos: pero como no sea posible mantenerse en el dia con semejantes dietas: me consta, q.e los de Buen.s Ayr.s principalm.te tienen contrahidos grandes empeños, por q. es imposible con ellas pagar casa, comer y bestir con la decencia, q.e la representacion exige, así lo observé con migo mismo: pues habiendo parado unos quantos dias en una Posada; á muchas instancias conseguí ajustarme en cinco duros diarios: pero es de advertir q.e en el quarto, q.e tenía, apenas se podia colocar la cama por pequeño. Despues sali de alli y estoy provisionalm.te en una casa de particular pagando quatro duros y medio; de lo q.e deve V.E. inferir q.e no podré sostenerme con la decencia, q.e pide mi comicion, ni con los quatro mil p.s q.e se me entregaron. Ademas de esto me ha sucedido; q.e creyendo el S.or D.n Fran.co Ferrer hacerme algun beneficio por reducirme el dinero á oro p.a mi mayor comodidad, y persuadido, q.e tendria mas balor, ó lo mismo q.e en esa, me hé encontrado, con q.e el valor intrinseco de una onza en todos los tiempos, ha sido él de diez y seis duros, de manera q.e en ello hé sufrido una baja algo regular. A esta se agrega las delos derechos, q.e me han exigido, en lo q.e, aunque hice mis reflexiones y suplicas, nada pude conseguir en atencion á hallarse la Plaza sumamente escasa de numerario, y gracias q.e pude sacar el dinero por q.e pretendian quedarse con el para las urgencias del dia. En vista pues de esta veridica relacion, y en atencion, á que tendré, q.e valerme sin remedio alguno, una q.e otra vez, de alg.n letrado p.a alg.n asunto, y q.e también devo hechar mano de un escribiente, como lo hé hecho ahora ganando dos duros quando hay q.e escrivir,

espero q.e V.E. en honor propio, y de ese Pueblo, que representa; se servirá designarme una quota capaz de poder ocurrir con una parte de ella, quando llegue el caso p.a la consecucion dealg.a solicitud, sin que perjudique al decoro, con q.e devo presentarme, y sobre cuyo particular confio, tomará una pronta providencia.

Dios gûe á V.E. muchos años, Cadiz 25. de Julio de1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo. Cabildo de Montevideo.

. Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elio y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 5 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre las gestiones que ha realizado ante la Regencia y Ministerios acerca de la situación apremiante de Montevideo, necesidad de recursos y resultado negativo de sus petitorios, en cuya virtud piensa hacerlos presente ante las mismas Cortes]

[Cadiz, 25 de Julio de 1811]

Al dia siguiente de mi llegada procuré ála mayor brevedad apersonarme ála Regencia y Ministerios de Estado y Guerra p.a informar con la mayor energia átodos estos SSres. del apurado estado, en q.e dejaba á ese mi amado Pueblo y dela urgentissima necesidad del socorro de tropas, q.e tenia sin hablarles de dinero, por q.e no lo hay; y el resultado ha sido encogerse todos ellos de hombros sin desidirse, ápesar de q.e conocen la urgencia, q.e por repetidas veces les ha manifestado V.E.; como asi me lo han insinuado, por cuya causa quasi, estoy por creer, q.e no hay q.e pensar en semejante auxilio; p.s observo las cosas no muy buenas: no obstante el primer dia q.e tenga el honor de incorporarse, pienso con las mas vivas expresiones pedir esto mismo en el Congreso y es unico recurso, q.e me queda, aunque me prometo algunas lisonjeras esperanzas sobre el buen exito de mi peroracion, la q.e en primera oportunidad tendré el gusto deponer en manos de V.E. con su resultado. Tanto á aquellos SSres. como al Congreso he pedido, y pediré dos mil infantes y quinientos de Caballeria é igualmente un repuesto de tres á quatro mil fusiles, asegurandoles con mi Cabeza la sugesion de la Capital y

quisas sin derramarse una gota de sangre. Es lo que sobre estos particular puedo decir á V.E.

Dios gûe á V.E. much.s añ.s Cadiz 25. de Julio de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo. Cabildo de Mont.vo

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elio y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 6 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, informa que aún no se ha incorporado a las Cortes por haberse extraviado sus poderes, apesar de lo cual será admitido en ellas, sin perjuicio de presentar nuevos poderes que al efecto solicita]

[Cadiz, 25 de Julio de 1811]

Debo comunicar á V.E. q.e habiendo padecido extravío mis poderes enla comision destinada p.a la revisasion de ellos, estoy detenido á esta fha. sin incorporarme, á causa de estarse practicando algunas diligencias conducentes á mi pronta admision, q.e no dudo, será mañana ó pasado; y q.e aunque no parescan, como sucederá, tendré la satisfacion de ser admitido, por q.e todos los SS. Diputados se hallan adictos á ello: pero con la obligacion de presentar otros iguales en el termino de siete ó ocho meses, lo q.e no dudo, se servirá VE. remitirme por duplicado con la advertencia, de q.e otro extravío se reduce solam.te á poderes y actas selebradas. Dha. perdida ha sido bastante escandalosa p.a muchas, y ha dado marjen á opinar con demasiada arvitrariedad. Es quanto por ahora puedo sobre este acabecimiento comunicar á V.E. seguro, de q.e no omitire oportunidad p.a noticiarle de quanto ocurra.

Dios guarde á VE. m.s a.s Cadiz 25. de Julio de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo. Cabildo de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elio y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 7 [Exposición hecha a las Cortes sobre la situación de Montevideo y su campaña por el Diputado D. Rafael de Zufriategui, en la que describe los detalles de la insurrección en la Banda Oriental, desarrollo y progreso de la misma, carácter de violencia que la lucha tiene contra los europeos y necesidad en que se halla la plaza de Montevideo de tropas y recursos para hacer frente a la revuelta. Argumenta en favor de la permanencia de D. Francisco Xavier de Elío en el Río de la Plata en calidad de Virrey, cuyos servicios y popularidad pone de manifiesto. Y finalmente expresa la conveniencia que existe en establecer en Montevideo un Gobierno Intendencia, con jurisdicción sobre el territorio de la Banda Oriental, proyecto fundado en razones que expondrá oportunamente]

[Cadiz, 4 de Agosto de 1811]

Exposicion sobre el estado de Montev.o y su campaña, hecho el 4 de Agosto al Congreso Nacional, por el Capellan de las Brigadas Veteranas del R.l Cuerpo de Artillería del Departamento del Río de la Plata D.n Rafael de Zufriategui Diputado en Cortes por la Ciudad de Montev.o

Señor: en honor dela verdad, y del honrroso cargo, que se ha dignado conferirme aquel fidelisimo Pueblo, debo exponer: Que cada dia se presenta mas funesta la situacion Politica de aquellos payses dela America del Sud; mas en riesgo la seguridad de los buenos Ciudadanos; y mucho mas temible la suerte, que amenaza quasi de muy cerca á aquella benemerita, y reconquistadora Ciudad de Montevideo; pues ya no hay, q.e hacer reminiscencia delas Provincias, q.e abraza el Virreynato, por que al fin han sido subyugadas por la fuerza Militar, y seducion del Gobierno subversivo de Buen.s Ay.s, y reconocido de consiguiente su autoridad, sin que haya tenido lugar una lisonjera esperanza, q.e se prometian los fieles Españoles del Sud de gozar del fruto dela libertad, q.e con infatigables trabajos les preparaba la heroicidad de sus hermanos en la Peninsula, por q.e cada momento se contemplan mas confundidos, embueltos en la opresion por efecto de una desgracia p.a siempre lamentable.

Solamente aquel mi Patrio suelo, sostén y objeto de las iras delos Facciosos, aquella augustiada Montevideo reducida á su recinto con una pequeña parte de sus extramuros sostiene aun su independ.a, la q.e no dudo ni por un ligero instante, mantendrá contra los ataques dela ambicion, q.e por todas partes le asechan con cautela los revolucionarios ala sombra dela situacion afligida, en q.e se halla la Monarquia; é igualmente se sacrificará por la causa de la nacion (como lo há demostrado en infinitas ocaciones) apesar delas privaciones, q.e la pueden conducir á su ruina: por q.e cerradas sus relaciones civiles, y mercantiles con el continente, decae senciblem.te su industria; desmaya su comercio, se estancan sus frutos, el ingreso del R.l Erario desaparece, sus cortos recursos se apuran, y caminando de este modo,

ya se deja ver q.e semejante situacion no puede ser compatible con una existencia duradera.

Su vasta, y hermosa campaña hoy dia se halla en insurreccion por haber apurado todos sus recursos aquella escandalosa Junta, y puesto en movimiento los resortes de una secreta intriga p.a introducir la divicion, la discordiia y sedicion por conducto ya de algunas Tropas, q.e han pasado, y ocupado varios Pueblos de poca consideracion dela Vanda Oriental; ya por él de algunos mal contentos, q.e encierra Montev.o y su campaña adictos á ella; y por ultimo mas poderoso por él de la Mayor parte delos Oficiales de algunos cuerpos dela guarnicion, de quienes absolutamente no puede hacerse la mas leve confianza para emprehender ataque alguno por pequeño que fuese (no obstante q.e los hay, aunque pocos muy firmes y leales) asi lo ha acreditado la experiencia en estos ultimos dias con cinco Oficiales de Blandenguez que por el mes de Marzo pp.o han desertado para la Capital; habiendo causado mas asombro esta desercion en dos Capitanes de dhos Cuerpos llamados D.n José Artigas natural de Montevideo y D.n José Rondeau natural de Buen.s Ayr.s, cuyo individuo acababa de llegar dela Peninsula, y era perteneciente álos prisioneros en la perdida de aquella Plaza. Estos dos sugetos en todos tiempos se habian merecido la mayor confianza y estimacion de todo el Pueblo y Gefes en general por su exactisimo desempeño en toda clase de servicios; pero muy particularm.te el D.n José Artigas para comiciones dela campaña por sus dilatados conocimientos en prosecucion de Vagos, Ladrones, Contrabandistas, é Indios Charruas y Minuanes, q.e la infestan, y causan males irreparables, é igualm.te para contener á los Portugueses que *en* [entre líneas] tiempo de Paz acostumbran usurpar nuestros ganados, y abanzan impunem.te sus establecimientos dentro de nuestra línea.

Quando de Montevideo pasaron algunas Tropas ála Colonia del Sacramento p.a atender desde este destino álas necesidades de toda aquella campaña perturbada por alg.s partidas de insurgentes; en este tiempo, en q.e se consideraban otros Capitanes mas necesarios, desaparecieron de aquel punto en consorsio del Cura Parroco, y otro Oficial subalterno de los del numero precitado llamado Ortiguera; siendo estos dos individuos naturales dela Capilla. A los pocos dias de este suceso se tubo la noticia de que otro nombrado Sierra hijo de Montevideo, habia igualmente fugado, llevandose consigo nueve Soldados de su mismo cuerpo y posteriormente, la de q.e, hallandose el Oficial D.n Ramon Fernandez destacado, y haciendo veces de Comandante de un Pueblo nombrado Santo Domingo Soriano, habia seducido a su Tropa que eran unos veinte hombres, y desamparado con ella aquel puesto de su mando. No contento esto ingrato Oficial natural de Montev.o, con esta bastardia e infidelidad reunese á unos cien facinerosos, q.e ála sombra del sagrado nombre de Fer-

nando 7.° el q.e aquella monstruosa Junta hace resonar p.a ostentar una lealtad q.e no posée, y encubrir el rigor dela opresion con el zelo dela Justicia: cometian insultos, y violencias contra los pobres Hacendados de todo aquel distrito: y haciendose director, y caudillo de aquella canalla, atrae a su partido hasta el numero de trescientos hombres Vagos, y mal contentos, y con ellos sitia una madrugada la Villa de Mercedes como la principal dela vanda Oriental, é intima á aquellos infelices, y tranquilos indefensos moradores la rendicion á nombre de la Junta, pues delo contrario serian pasados á cuchillo, lo que realmente y sin la menor resistencia consiguió, procediendo seguidam.te al robo, saqueo, arresto y seguridad de todos las Europeos avecindados en ella p.a remitirlos á la Capital, lo q.e asi se efectuo, con muchos, y hubiera caido esta infeliz suerte sobre otros infinitos, sí atodo riesgo no hubieran emigrado para Montevideo, y aun familias enteras. Este hecho se há visto estampado en la Gaceta de Buen.s Ayr.s y consta del parte dado enla misma por dho Fernandez ála Junta. El resto de aquellos habitantes, con todos los demas Pueblos de menos respeto, hallandose en una pacifica posesion de su libertad, y reconocimiento ála soberania delas Cortes; fue en su conseqüencia obligado á prestar juramento de fidelidad á dha Junta, y á que se alarmase contra el Gobierno de Montevideo.

Posecionados de toda aquella parte de la vanda Oriental, comenzaron á difundirse partidas por toda nuestra campaña hasta llegar á distancia de doce leguas dela Plaza, seguros, de que por parte de nuestro Gobierno no podian practicarse diligencias capaces de poderlos contener en sus desordenes, ni menos darles alcanze: lo primero por que sehan robado los mejores caballadas delas Estancias; y lo segundo, por q.e no ignoran, q.e no podemos levantar gruesas partidas en su seguimiento por la escasez de tropas; y aun de estas pocas en campaña, no puede esperarse otro exito, q.e una continuada desercion. No obstante desvelado aquel ntro Virrey en buscar arbitrios para remediar tantos exesos; trató de formar una partida *de* [entre líneas] sesenta hombres Europeos, que supiesen solam.te cargar y descargar, por lo pronto; y habiendolo conseguido, salieron en persecucion de aquellos; pero ha sucedido, q.e ni dan espera, ni menos hacen otra mansion en qualquiera punto, q.e la muy suficiente p.a mudar sus cavallos; y quando han hecho sus entradas en los pequeños Pueblos de la jurisdicion de Montev.o no se demoran mas tiempo q.e el necesario p.a exigir el juramento de obediencia ála Junta, y recoger ala fuerza toda clase de armas, q.e pudieran tener aquellos infelices para respeto de su propia persona continuamente ultrajada á efecto dela embriaguez por los vagos de la campaña.

Ademas de estos hechos, lo mas doloroso y sencible es, q.e todo individuo de dha campaña sin distincion de personas por el mero

hecho de ser Europeo (pues debemos asentar por principio, q.e la guerra es solam.te declarada álos de esta clase) es tratado como delinqüente, conducido en seguridad ála citada Villa de Mercedes, donde tienen puesto su Quartel Gral., y trasladado despues á Buen.s Ayr.s como asi hemos visto desaparecer muchos laboriosos y distinguidos vecinos hacendados, q.e tienen sus establecimientos en el campo: llegando á tal extremo su cruel é inhumano procedimiento, q.e ni penetraban sus oidos, ni menos apiadaban el corazon de aquellos Vandalos los tristes lamentos de algunas desventuradas familias, q.e lloraban sin remedio las consequencias funestas del abandono,. en q.e yacían por verse expuestas álas violencias, q.e ála sombra dela soledad podrian cometer los mismos, q.e las despojaban de sus caros Esposos y compañeros.

De otros infinitos crímenes perpetrados por aquellos perversos podria hacer una prolija narracion: pero hé creido, que con la manifestacion delos particulares hé provado, y hecho ver el estado aflictivo, y comocion, en q.e se halla la campaña de Montev.o y seguiré esponiendo él de este fiel, y benemerito Pueblo.

Estaba ya por el mes de Marzo en una tan consternante situacion respecto de numerario que se llegó adoptar el duro arbitrio de imponer contribuciones; y aunque el patriotismo de aquel vecindario hubiera sufrido sin murmurar el peso de aquella nueva carga: conosco, y puedo asegurar, q.e no podria el Pueblo soportarla por mucho tiempo, y mas quando sus recursos obstruidos con la suspension de relaciones iban á desaparecer en su totalidad: pero la Providencia que siempre vela sobre la conservacion de una ciudad tan constante, quiso, q.e en 31 del propio Marzo anclase en aquel Puerto la fragata Mercante nombrada resolucion proced.te de Lima, que conducia trescientos mil duros, y quinientos quintales de Polvora remitidos por aquel Vro Virrey, q.e intruido delas circunstancias tan criticas de aquella Plaza, y deseoso de ocurrir á su defensa, dispuso socorrerla con el embio de dha cantidad. Y si es evidente, que si fondos son de ordinario infructuosos los mejores deseos, puedo quasi asegurar sin tocar los extremos de una cobarde desconfianza, q.e llegará tiempo, en q.e ni el soldado satisfecho de sus sueldos, ni Montevideo afligido sea otra cosa, q.e un Pueblo aislado en la carencia de sus recursos, haciendose incapaz de resistir la imvacion q.e debe temer; y constituido en la triste necesidad de quedar sepultado bajo sus ruinas, palpando la inutilidad de sus patrioticos deseos en esforsarse contra el poder injusto dela ambision.

Me es muy doloroso, Sor, afligir el animo de V. M. con la negra imagen de un quadro tan horrible; pero ni cabe en mis sentimientos ni menos seria compatible con mis deberes, esconder los peligros entre ideas, y pinturas agradables, y preferir en su conseqüencia la lisonja ála verdad. No, no Señor, el Cielo no permitirá q.e sea

capaz de una debilidad, q.e me haria responsable delante delas leyes: porq.e el mal es de gran consideracion; el riesgo inminente, miserables los recursos de aquella angustiosa ciudad; y aunque sea con pesar; yo me veo enla obligacion de confesar, q.e temo la perdida de aquella precisa parte de la Monarquia, sino se adoptan las unicas medidas, q.e restan en tan fatales circunstancias, y por las q.e en anteriores representaciones ha exclamado aquel Y. C.

Tropas Sor., en primer lugar son el remedio masfuerte y poderoso, q.e puede paralizar *los* [testado] efectos espantosos de aquella convulsion; pues la presencia de un Exercito, no de ocho, diez, ni doce mil hombres como á V. M. puede habersele informado, sino de dos mil soldados de Infantería, y quinientos de Cavalleria auxiliados y robustecidos con la pequeña guarnicion, y numero considerable de Patriotas de aquel fidelisimo vecindario, aseguro, q.e son muy suficientes p.a sugetar la Capital, establecer el orden, confundir la sedicion, acaso sin derramarse la sangre de otros hermanos; y obscurecidas p.a siempre las innovaciones peligrosas, se complaceria V. M. con doble regosijo por haber restituido a tan poca costa la tranquliidad en aquellas Provincias, y recogido el fruto de una eterna gratitud.

No crea Sor V. M. y debe desengañarse, q.e de otro modo sea asequible la pacificacion dela Capital; por q.e todos aquellos vuestros dignos Gefes, antes de tomar algunas serias providencias contra ella, se han desvelado, y tocado por mucho tiempo los medios mas dulces, y suaves en honor de la tranquilidad; pidiendole á aquella Junta por todos arbitrios imaginables la paz, y restitucion delas cosas á su antiguo estado. ¿Que no trabajó el Sor D.n Fran.co Xavier de Elio, luego q.e se sentó en su silla p.a con aquel Gobierno subversivo? Me parece, q.e es bien publico y notorio, que este benemerito Gefe se desbeló incesantem.te por largo tiempo en hacerle mil proposisiones ventajosas. Que hizo saber ála Junta, (bien q.e no lo ignoraba) q.e lejos de pretender el Virreynato, habia prometido renunciarlo, bolber ála Peninsula, entregar el baston, q.e empuñaba y tomar otro, que no pusiese en duda el merito de su persona, ni hiciese sospechosa la pureza de sus servicios; con q.e se prestaran gustosos al reconocimiento delas Cortes bajo unos partidos llenos de dulzura. En una palabra Sor, q.e no hay, quien ignore las proposiciones de su Embiado el Sor Acevedo Oidor de Chile á la Capital, y no confiese desde luego, q.e Buen.s Ayr.s ha tenido en su mano la mejor ocacion de admirar al mundo con un golpe politico. Y ¿que es, lo q.e ha conseguido este Sor despues de tantos afanes? improperios, y desverguenzas, y en fin estampar en sus papeles, q.e la sola denominacion de Virrey ofende el buen sentido; Que los Pueblos preferirán gustosos su exterminio al goze delas promezas, con q.e han sido brindados, y asegurar expresam.te que no

hay otro partido sino someterse el pequeño resto de refractarios (habla con los de Montev.o) al yugo, que arastra la Provincia. Permite igualmente aquel Gobierno, q.e cunda el germen dela discordia, promueve el odio contra la legitima autoridad con suponerle ideas sangrientas; tolera sacrilegam.te, q.e el Soberano sea ultrajado, no en su imajen tan solo, sino en sus propios decretos, haciendo de ellos una censura, q.e los degrada, y humilla hasta confundirlos con los firmanes de un Tirano.

Pero Sor. no quiero contraherme solo al Sor Elio, por q.e quisas podrá decirseme aunque sin razones convincentes, y si aparentes, q.e este Gefe nunca podia captarse la voluntad del Gobierno de Buen.s Ayr.s por q.e ya de antemano se hallaba mal visto. El Sor de Vigodet, luego que tomó el mando dela Plaza de Mont.vo ¿no practicó igualmente todas quantas diligencias le sugeria su madurez: y el buen deseo dela tranquilidad? y ¿que adelanto? lo que el Sor Elio; papeles insultantes, y contextaciones denigrativas. Por estas y otras razones que omito, soy de sentir, que aunque se destine para aquellos payses el hombre mas puro y justificado, jamas adelantará un paso; ni se prometerá la mas pequeña lisonjera esperanza de conseguir el orden y quietud. Y asi es Señor, q.e estando cierto de todo esto, y sabiendo extrajudicialmente, q.e V. M. ha tenido ábien acceder ála remocion del Sor Elio á propuesta hecha por el Consejo de Regencia: á nombre del Pueblo de Montev.o á quien tengo el honor de representar en esta augusta asamblea, debe manifestar, y asegurar, q.e en las actuales criticas circunstancias, ninguno Sor, en aquella parte del mundo es capaz de contener las miras ambiciosas dela Junta de Buen.s Ayr.s como la presencia del Sor Elio. Puede, q.e esta mi proposision paresca demasiado avanzada, ó se me censure por su generalidad; ó que alguna inclinacion me mueba a proferirla, pero en quanto álo primero miraré con indiferencia la censura, por q.e al fin tendré la gran satisfacion de hablar, y elojiar á un hombre de caracter, de energia, actividad, inflexibilidad, y por decirlo de una vez por un decidido Español, y buen servidor de V. M. como es notorio. Y en quanto álo segundo, de que pueda dirigirme por alguna inclinacion; diré, hablando con la mayor ingenuidad, que no me acompaña mas, q.e un grandisimo deseo de la Salvacion de la America, y conservacion de aquel mi patrio suelo bajo la suave dominación del mejor delos Monarcas. Si Sor; el unico y poderoso antemural, que han tenido siempre, los que componen la Junta de B.s Ay.s p.a la execucion del proyecto, que han plantado, ha sido la permanencia del Sor. Elio en la America. Esta verdad con un solo hecho lo manifestare. El año pp.o, no queriendo los Comand.tes delos Cuerpos de Buen.s Ayr.s reconocer á este Sor. por Sub inspector delas Tropas; y habiendo penetrado la demasiada bondad, ó no sé se diga el caracter debil del Sor. Cisneros, (quien

ojala nunca hubiera pisado aquellos Payses) tratan con este, ó consiguen separar á aquel dela dha Sub-inspeccion, y q.e se advocase asi el Sor. Cisneros el cargo; lo que de facto se verificó. En seguida aprovechandose de aquella bondad prosiguen con el plan de hacer venir ála Peninsula á Elio: pintandole al Sor. Cisneros, que mientras estubiese en la America aquel Gefe, no podria haber buena Armonía y tranquilidad; p.a cuyo efecto era conveniente, q.e viniera a España: consiguenlo; y ¿qual fue su resultado? el que álos veinte dias de ponerse en marcha deponen á Cisneros, y enarbolan su intruso Gobierno; de lo q.e debe V. M. colegir, que solo la presencía de un hombre revestido delas qualidades predichas era el unico escollo que tenían, que vencer p.a su proyecto: y como aun; habiendo encontrado la Provincia en insurreccion, todavia temen aquellos insurgentes, q.e este Gefe sea capaz por su incalculable energia de impedir el llevar adelante semejante plan de nuevo Gobierno: de aqui es, que es despreciado en B.s Ayr.s y acriminado con supuestos defectos, y de no, yo desearía, que se me propusiera alguno y objetase con algunas reflexiones para satisfacer á ellas, y desvanecerlas, si podia. Debiendo advertir V. M. que aunque se dice generalmente q.e odian en Buen.s Ayr.s á dho Gefe; pero crea V. M., q.e es solamente por aquel Gobierno, y los q.e tratan de sostenerlo, q.e es el Populacho; pero la parte sana, q.e lo compone, lo aprecian, y desean, como en la Plaza de Montev.o Por lo q.e concluyo, pidiendo á nombre del afligido Pueblo de Montev.o, y llamando la atencion de este respetable congreso sobre este particular, q.e no se desdeñe V. M de revocar como lo pido, la separacion dispuesta de aquel Vro Virrey, por q.e considero; q.e de su permanencia en aquellos Payses pueden resultar alg.s ventajas ála Nacion; ofreciendome á dar todas las noticias, q.e se me pidan; no desconociendo por esta justa solicitud los loables deseos, y sabias disposisiones de V. M. enla determinacion de su remocion: pero como puede V. M. ser mejor informado delo mas leve, q.e ocurre en aquellos destinos, no me parece, q.e sea indecoroso, ante si muy laudable la suspension de qualquiera providencia, y mas quando de ellas pueden resultar algun.s bienes en beneficio dela Monarquia; por q.e Sor. espreciso, q.e nos despreocupemos, y conoscamos, q.e otra disposision acompañadas de lisonjeras esperanzas es quimerica, é imaginaria, es un entretenimiento ó pasa tiempo, en una palabra es dar lugar, á que se cimente, y radique aquel Gobierno, y q.e si ahora con el corto socorro, q.e dejo pedido, ha una grande probabilidad, ó certeza de tranquilidad en la Capital; de aqui á diez meses, ó un año necesitará V. M. de seis o siete mil hombres; y entonces, Dios sabe los inconvenientes, q.e se presentarán; por q.e ya un Exercito de esta naturaleza debe mirarse con otro respeto, para q.e pueda despreenderse de él la Nación; pero con dos mil hombres, q.e se piden ¡Ah

Sor.! infeliz, y desgraciada la Madre Patria si en ellos hubiese de pender su salvacion! Ademas de esto, á un Pueblo tan benemerito como Montevideo porq.e Sor. se le ha de despojar en los mayores apuros de un Gefe, con quien vive contento, y á cuya cabeza se sacrificará gustosisimo? En los ultimos dias de mi salida organizó este Sor. un respetable Cuerpo de Comercio, eligiendolo por publicas aclamaciones por su inmediato Comand.te, cuyo pensamiento no habían podido conseguir los dos Gobiernos anteriores de Montev.o; pero el á la fijacion de unos meros carteles mereció, q.e álos muy cortos dias se le presentaran en su habitacion al pie de quatrocientos hombres; y tratandose del nombramiento de Oficiales, deseoso de que fuesen á gusto, delos que habian de componer aquel Cuerpo, propuso q.e ellos mismos los eligieran en aquel acto p.a su mayor satisfacion. Estos se resistieron ála propuesta pidiendo á voces, q.e ei era, el q.e selos habia de nombrar; pero aun procurando este Gefe acertar con la voluntad de aquellos, los arenga, y les hace presente varias reflexiones, resultando el q.e á votacion secreta se hiciese el nombramiento de oficiales. No paro aqui del deseo de agradar este Gefe al Pueblo, sino q.e queriendo aun dar mayores pruebas de su bondad, tiene la paciencia de presenciar la votacion, q.e se iva escribiendo uno á uno en una pieza destinada para el efecto. De este y otros infinitos modos como quasi degradandose, pero movido de un zelo sin igual, y del deseo de complacer, ha sabido en todos tiempos el Sor. Elio grangearse la voluntad de aquel Pueblo. Omito otros muchos hechos de este Sor. por no ser demasiado molesto, y en vista delo q.e dejo relatado en su favor y del Pueblo de Montev.o V. M. como propicia á mirar por la felicidad de sus hijos, resolvera, como lo espero, lo q.e se aproxime mas ála conservacion de sus dominios, q.e es álo q.e principalmente aspiro.

El segundo remedio igualm.te de gran necesidad es un repuesto de tres mil fusiles ademas delos que condusca la Tropa, por q.e los muy precisos q.e tiene aquella Plaza, son todos casi inutiles, é incapaces de poder sostener un vivo fuego; y de este modo tambien se reemplazarian aquellos, y aumentaria con seguridad el Exto, q.e se organizaria p.a atacar aquella Junta, y q.e no bajaria de cinco mil hombres. Este auxilio por repetidas ocaciones lo han pedido con instancias tanto el Gobierno como el Cabildo y jamas han logrado conseguirlo apesar dela verdad con q.e han pintado la lamentable situacion, y suma necesidad, en q.e desde mucho años se halla la Plaza de semejante socorro.

Por ultimo auxilio podria apuntar el de numerario, pero estoy satisfecho y desengañado de la gran indigencia en q.e se halla constituido V. M. pero no por ella permita q.e deje ser socorrida Montev.o con los dos primeros, por q.e al fin los contemplo de primera y urgentísima necesidad, pues estoy seguro q.e si V. M. hace

un esfuerzo en poner la dha. Tropa en aquellas Playas, se sacrificaran aquellos vros. fieles *y afligidos* [entre líneas] habitantes por cubrir las miserias en q.e pueda arribar. Ademas de esto sugetada, como lo doy por hecho, la Capital no dudo q.e aquel Comercio contribuira gustosisimo á manifestar su eterna gratitud por haber salido dela opresion, en q.e se hallaba embuelto haciendo desembolzos capaces de subvenir por algun tiempo álas urgencias q.e se ofrezcan. No consienta V. M. en que aquella tan fidelisima Ciudad por privacion de un tan pequeño socorro sea sepultada bajo sus ruinas, por q.e los distinguidos meritos de ella no son acreedores á semejante correspondencia prescindiendo de los resultados favorables, q.e me prometo p.a la Nacion. Ella es verdad ha sido socorrida y auxiliada, como lo he dho. por aquel vro. Virrey de Lima pero conozco de muy corta duracion aquel caudal, por los siguientes é indispensables objetos á que se tienen q.e atender: por q.e solam.te á aquellos beneméritos y valientes habitantes del Paraguay q.e han sabido identificar sus sentim.tos con los nros., hacer frente, y destruir un Exto. de mas de mil hombres, por lo pronto se les iva á socorrer con una suma que no bajaria de cinq.ta á ochenta mil duros. Los creditos de la Tropa son crecidos, aunque no se les ha satisfecho de sus haberes devengados sino una muy pequeña parte por tenerla grata. A esta es de gran importancia no retenerles sus pagas, por q.e de lo contrario cunde la desercion y en fin los gastos mensuales, y atenciones de aquella Plaza no bajan de cinquenta á sesenta mil p.s $. sin inclusion de los continuos y excesivos q.e impende la Marina sin mayores ventajas, sobre cuyo cuerpo es de grande, é interesante conveniencia hayga en aquel Apostadero un nuevo y riguroso arreglo y reforma, p.s en la actualidad se cuentan quarenta y nueve Oficiales, sin destino muchos de ellos por ser Capit.s de Fragata cuya subsistencia es de un peso insoportable p.a aq.l Pueblo. Si por efecto de algun suceso inevitable no permitiese la situacion dela Metropoli el sacrificio de los arbitrios y remedios indicados, es muy necesario q.e sea qual fuere la medida q.e adopte la Sabiduria de V. M.; se realize sin perder un momento y antes q.e la Junta de Buen.s Ay.s excitada del Orgullo q.e le inspira el buen exito de sus atrevidas empresas avanze sus miras sobre la afligida Montev.o p.a anular la execucion delos planes benéficos de V. M. sobre aquel dilatado continente.

Por conclucion de estas verdades q.e estoy pronto á sellar con mi sangre en caso necesario, no puedo prescindir de exponer ála consideracion de V. M. q.e ahora mas q.e nunca necesita Mont.vo y su vanda Oriental y septentrional de una constitucion en la parte administrativa del Gob.no, q.e al paso q.e consulte su verdadera felicidad, le asegure p.a siempre en la justa y suave dominacion de nro desgraciado Monarca: p.s si Mont.vo hubiera sido el centro de

unidad del Gob.no en aquel precioso Territorio de ambas partes del Rio de la Plata, yo puedo asegurar á V. M. q.e en virtud de sus propios recursos habria sido bastante p.a contener la ambiciosa perversidad delos malvados, y apagar en sus principios el fuego dela rebelion, q.e propaga con todas sus fuerzas la Junta insurreccional de B.s A.s Y si fuese justo proponer los arbitrios q.e en lo venidero puedan imposibilitar y anular los iniquos proyectos de independencia, creo un deber de mi Vasallage y dela honorifica y Alta comision q.e se me ha confiado exponer á V. M. q.e el establecim.to de un Gobierno Inted.te en Montev.o con jurisdicion sobre el vasto Territorio dela Parte Oriental y Septentrional es acaso el medio oportuno p.a la consecucion de tan importantes fines. Las poderosas razones q.e dictan la creacion de dho establecimiento las demostraré en otra oportunidad, consultando siempre la quietud y movido de un ardiente zelo por la conservacion de aquella preciosa parte del Mundo; y creo hacer un servicio particular en proponer los arbitrios álas sabias consideraciones de V. M. animado unicam.te de mis fieles deseos y dela firme persuasion, en q.e estoy de q.e si este proyecto merece una providencia favorable, seran infinitos los bienes q.e producirá ál Estado.

He explanado Sor. el verdadero estado de Montev.o y su Campaña, y quiera V. M. recivir esta ingenua exposision de mis sentimientos como un nuevo testimonio de mi lealtad, como una prueba de mi amor á la felicidad Nacional, y como la exprecion mas viva del voto universal de aquel fidelisimo Pueblo aquien represento, por la gloria, por la libertad, y por la conservacion delos augustos derechos de nro infeliz Monarca el Sor. D.n Fernando 7.o

Raf.l de Zufriategui.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elio y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 8 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, expresa haber hecho a las Cortes una exposición, informa de la discusión a que dió lugar, después de la cual se le autorizó para conferenciar con la Regencia acerca de los auxilios que debían prestarse a Montevideo, para cuyo envío solo se opone la carencia de recursos. Agrega que su exposición ha sido apoyada por los Diputados europeos, quienes por conducto de ella se han enterado de la realidad de la situación americana, e informa, finalmente, de las gestiones que

ha realizado ante el comercio y junta de Cadiz para costear la expedición en favor de Montevideo]

[Cadiz, 15 de Agosto de 1811]

Incluyo â V.E. una copia de la exposision, q.e he hecho al Congreso Nacional el quatro del presente mes, la q.e presentó materia, paraq.e dos días consecutivos en las horas acostumbradas se tratara, y discutiera sobre su principal contenido; y concluida, q.e fue su discucion, se me autorizó plenam.te por generalidad de votos todos los Europeos,para q.e pasase â la Reg.a â conferenciar con ella sobre los auxilios, q.e debian prestarse, y demas incidentes de mi manifiesto; lo q.e habiendo verificado aldia sig.te, dep.s de una sesion de dos horas, el unico obice, q.e se me puso para poner en planta el proyecto, fue la carencia de numerario para la remision de las tropas pedidas; ofreciendoceme no obstante, q.e no omitiría dilig.a alg.a para socorrer â Montev.o y conservarlo con la vanda Oriental; pues nunca podrian remitirse dhâs tropas con el objeto de hostilizar directam.te la capital por hallarse suspensa la decision de la mediacion, q.e ha propuesto la Inglaterra saliendo garante de la pacificacion de las Americas bajo ciertas condiciones, â las q.e se tiene contextado desde antes de mi incorporacion; y propuesto otras por nrô Gob.no de las q.e es el resultado, q.e se espera. Ellas por parte de nro Gob.no se dirigen, â q.e los de B.s Ay.s reconoscan las Cortes, manden sus Diputados; se les concede el comercio libre â los Ingleses por quince meses, y no sé, si hay otras; pero me consta, q.e estas son las principales. Las del gob.no ing.s las ignoro, pero sé q.e no han sido muy ventajosas, en qto. se modificaron, y remitieron â Londres para su aceptacion, pero creo, q.e de qualquiera modo q.e sea, nos hallamos en el caso de pasar por todo.

Tengo la gran satisfaccion, de q.e mi manifiesto hayga merecido un buen lugar, è igualm.te apoyado por todos los Diputados Europeos, quienes me aseguraron, q.e hasta ahora les habian pintado el estado de America muy distinto al q.e yo se los manifestaba, y anadiendome confidecialm.te q.e los Diputados suplentes de ella, no habian caminado con buenas ideas, y habian procurado por todos arbitrios tener engañado al Gob.no. En ellos solam.te encontré oposision para el embio de tropas, permaneneia del Sor. Elio, y establecim.to del Gob.no intend.te: asi lo manifestó el Sor. Rodrigo sin fundarlo en razones, por q.e no es capaz de ello: sino diciendo q.e yo no era Diputadode Montev.o sino del Cav.do y del Sor Elio porq.e no habia intervenido el Pueblo en mi eleccion, y otros disparates semejantes, dando ocasion, á q.e se le abochornase en publico, como lo hicieron alg.s Diputados Europeos: bien q.e asi este como todos los demas están desconceptuadisimos: debiendo advertir q.e el mayor

empeño del Sor. Rodrigo, y de otros era, â q.e no debía permanecer el Sor. Elío, â cuyo Sor. he procurado sostener en su mando con la mayor energia, q.e he podido, y he observado, tiene gran partido en las Cortes, pues lo aprecian mucho; pero estas no tratan de reprochar providencia tomada por aquella, por q.e guardan armonia. Si posteriorm.te â esta fhã ocurriese algo... [*En el original se interrumpe aquí este oficio por faltar un pliego del mismo.*]

Posteriormente â la conferencia, q.e tuve conla Reg.a se me comunicó la noticia, de q.e el comercio de Cadiz parecia, q.e se hallaba adicto â ayudar al costo de la remision de tropas para ese destino; y en su conseq.a no tuve embarazo para apersonarme â alg.o q.e otro Individuo de dho comercio, y explorar su animo; y de facto los pocos q.e he visto, me han ofrecido coadyuvar con lo q.e buenam.te pudieren; pero como despues se me aconsejase por alg.s Señores, q.e para evitar unas tan dilatadas dilg.s q.e seguram.te me cansarian; séria mejor hablase con la Junta de Cadiz, y le propusiera el proyecto, y carencia de numerario; cuyo consejo abrazé; y [testado] Ayer 14 me pasé â la casa, [en] union de dhos. S.res y desp.s de haberles manifestado todo lo q.e me pasaba; se me contextó q.e si el Gob.no, esto es la Reg.a les hiciera sabedor por medio de un oficio de la determinacion, q.e trataba tomar respecto de las Americas; desde luego propenderian â facilitar los arbitrios, q.e pudiesen y q.e estuvieran â su disposicion; cuya determinacion pienso de hoy â mañana comunicar al Concejo de Reg.a para ver, si logro, se activen dhas. dilig.s y de cuyo resultado no me será posible dar â V. E. una noticia por este Buque, lo q.e verificaré en el primero q.e salga posterior â este; pero de todos modos yo quasi me prometo, q.e se tomarán medidas p.a embiar tropas. Es quanto puedo manifestar â V. E. sobre estas dilg.s.

D.s gue, â V. E. M.s a.s Cadiz 15 de Agosto de 811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo. Cav.do de la muy Fiel, y Reconquistadora Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.º 9 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, da noticia de haberle expresado el Señor Gabriel de Ciscar que el Gobierno practicará todas las diligencias para la seguridad de Montevideo y Banda Oriental, a cuyo efecto se entendería con la Junta de Cadiz; informa sobre la situa-

ción en que se halla su petitorio para crear la Capitanía General, dificultades que se oponen a ello y propósito que se tiene de establecer por el momento un Gobierno Intendente hasta que la pacificación permita cumplir aquel deseo]

[Cadiz, 17 de Agosto de 1811]

Aunq.e en mi sexto Oficio decia â V. E. q.e no me seria posible noticiarlo del resultado de mi ultima diligencia con la Regencia; pero con el motivo de heberse demorado el Buque, he podido conseguir: el q.e hoy 17 del presente mes hablase con el S.or Reg.te q.e es el S.or Ciscar; y le comunicara lo q.e la Junta de Cadiz me habia hecho manifiesto: y se me há asegurado por dho. S.or q.e el Gob.no no se descuydará en tomar todas las dilig.s posibles para la seguridad de ese Pueblo, y su Vanda Oriental, y q.e trataría de entenderse con la dha. Junta, apesar de q.e hoy dia se está ocupando la Reg.a en proporcionar â las Americas todos los auxilios necesarios para su tranquilidad. En una palabra E. S. yo estoy persuadido q.e tropas irán para ese destino, aunq.e no con la prontitud, q.e se desea por la carencia de recursos, en q.e se vé constituida la España.

Con motivo de haber entregado en persona, â la Reg.a una representacion hecha en mi cabeza por haber acordado asi con ella uno de los dias, q.e hé estado en cesion *con ella* [testado] sobre la capitanía gral., hoy 17 he preguntado al S.or Ciscar sobre su resultado, y me ha contextado; q.e por hallarse en movim.to esa parte de la america, no es posible tratar de dividirse, lo q.e se desea; y q.e lo q.e se podrá hacer por ahora, es crear un Gob.no Intend.te en la Plaza de Montev.o hasta tanto q.e las cosas buelvan â su antiguo estado de pacificacion, y entonces se podrá gestionar sobre la Capitania gral.; lo que he juzgado oportuno poner en noticia V. E. para su satisfaccion seguro, de q.e no perderé momentos p.a proporcionar â ese mi desgraciado Patrio Suelo todas las felicidades q.e conduscan â su conservacion, y engrandecim.to.

D.s gue. á V. E. m.s a.s Cadiz 17 de Ag.to de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 10 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Mostevideo, remite el primer repartido del proyecto de Constitución, cuyo examen por las Cortes se ha iniciado el día anterior]

[Cadiz, 26 de Agosto de 1811]

Habiendosenos repartido â todos los Diputados un tanto de la nueva Constitucion, q.e se ha formado, hé podido lograr â mas de aq.l, la q.e tengo el honor de presentar â V. E. paraq.e se sirva pasar su vista por esa gran obra de la Nacion; y la q.e no dudo, merecerá su aprobacion por su claridad, y sencillez.

Ayer domingo 25 se ha comenzado â discutir y examinar, y apesar de su ingenua exposición no dejarán de promoverse fuertes debates sobre alg.s puntos de ella, q.e la entorpecerán. Nada mas tengo q.e decir â V. E. sobre este asunto.

D.s gue. â V.E. m.s a.s Cadiz 26 de Ag.to de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo. Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 11 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, solicita se le asigne una cuota para su subsistencia y decoro, por resultar insuficiente la que percibe en aquel momento]

[Cadiz, 26 de Agosto de 1811]

Espero, q.e V. E. â la mayor brevedad posible se servirá tener la bondad de tomar providencias; primero, para q.e se me reintegren los quatro mil pesos desfalcados como se lo manifesté â V E. en oficio igualm.te remitido por la Frag.ta Carmela; creyendose el S.or d.n Fran.co Ferrer proporcionarme la mejor conduccion de ellos, reduciendolos â oro, y q.e tamb.n en esta Plaza estaban las onzas â mayor; ó igual valor q.e en esa lo q.e seguram.te ha padecido un engaño, p.s no valen mas q.e 16 $ y en segdo q.e se me designe una quota fija, con q.e deba contar para mi subsistencia y decoro; p.s como ya dije â V. E. con los quatro mil pesos absolutam.te puedo franquearme en hacer alg.a necesaria y precisa gratificacion, ni menos obsequiar â alg.o q.e otro S.or de los muchos, q.e me favorecen, porq.e con ellos no cuento, sino puram.te para mis alim.tos y

decenciá, â causa de q.e todo está sumam.te carisimo, apesar de la abundancia. Asi p.s confio q.e V. E. tanto por su honor, como por él de ese mi amado Pueblo propenderá, â q.e en el tpo. de mi ausensia, q.e creo no será muy larga, me sostenga como corresponde â la alta comision, q.e exerzo, y con la q.e me ha honrrado V. E.

D.s gue. â V. E. m.s a.s Cadiz 26 de Ag.to de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 12 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, deja sin efecto su anterior solicitud de nuevos poderes por haber sido hallados los que fueron extraviados. Atribuye la pérdida de los mismos a una "infame mano" interesada en obstar a su incorporación, hasta después de aprobada la separación del Señor Elio del Virreynato]

[Cadiz, 26 de Agosto de 1811]

Aunq.e en uno de mis oficios remitidos ocho días há por la Frag.ta Carmela (a) la Sanluqueña y por mano de d.n Tomas Quinche Cap.n y Dueño de dho. Buque comunicaba â V. E. el extravio, q.e habian sufrido mis poderes, y q.e en su conseq.a apesar de ser admitido sin ellos, deberia V. E. remitirme el duplicado; ahora con motivo de su hallazgo haré presente, q.e puede V. E. evitar la remision indicada del duplicado. Se encontraron el 18 del pres.te sobre una de las mesas de la Secretaria, en donde fueron colocados por la infame mano q.e antes los habia usurpado, q.e no le convenia mi incorporacion en este congreso hasta desp.s de la aprobacion de la separacion del S.or Elio del Virreynato, porq.e se creia. q.e yo podria entorpecer este empeño con los informes debidos a dho. Gefe con tanta justicia; y asi es q.e ha sucedido, q.e desp.s de haberseme oido, han salido del letargo, en q.e dormian estos S.res por las siniestras noticias comunicadas por estos S.res Dip.dos suplentes de America quienes se empeñan en desviar al Gob.no de sus arregladas provid.s porq.e no caminan con buenas ideas, ni me-

nos sentim.tos. Es quanto puedo manifestar â V. E. sobre esta materia.

D.s gue â V. E. m.s a.s Cadiz 26 de Ag.to de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo. Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 13 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, cree que el Gobierno se ocupa en la pronta remisión de tropas con destino al Reino de Nueva España]

[Cadiz, 26 de Agosto de 1811]

Las atenciones del Reyno de Nueva España han llamado con preferencia y mas particularidad â este Gob.no â poner sus miras sobre la pacificacion de aquellos Payses; y asi es, q.e hoy dia creo, q.e se ocupa en la pronta remision de tropas para aq.l destino por no ser comprendido en la mediacion de la Inglaterra; y esto mismo hará retardar, las q.e yo me prometia, caminarian para esa Plaza; p.s tengo noticia, deq.e se ha suspendido el embarque de la gente, q.e debia conducir todo Buque Mercante con direccion â ese Puerto. A pesar de q.e la Reg.a procede con demasiado sigilo sobre las medidas, q.e deben adoptarse respecto de las Americas, no ha dejado de traslucirse, de q.e se trata de embiar de quatro â seis mil honb.s para Mexico; p.s aun estas disposiciones no se saben en el Congreso apesar de la Soberania; lo q.e me parece muy bien, porq.e no se puede guardar reserva entre doscientos individuos, q.e lo componemos; porq.e los asuntos tratados en sesiones secretas; la experiencia ha demostrado, q.e luego se hacen notorios al publico y asi es, q.e conviene, el q.e ni las cortes sepan, lo q.e el poder executivo manda, y ordena.

El 18 del presente se ha recibido Oficio de S.ta Fe de Bogotá declarandose potencia independ.te, y tratando â la España por extrangera; al mismo tiempo pide un Embaxador cerca de aq.a Corte; y dho. Oficio venia rotulado: *al Ministro de Relaciones extrangeras de*

la Ciudad de Cadiz. Esto se ha tenido por un insulto, y da lugar â serias providencias.

D.s gue. â V. E. m.s a.s Cadiz 26 de Ag.to de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo. Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.º 14 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, informa sobre la discusión que ha provocado una representación en solicitud de auxilios para Montevideo, de la que espera ha de resultar un pronto envío de tropas, apesar de las dificultades que hay para ello; da noticia de haberse enterado las Cortes de los empeños de la Princesa Carlota en favor de Montevideo, lo cual no le satisface, y agrega que en una memoria comunicada por Elío al Ministro Bardaxi se hace mención de que los Portugueses marchaban en auxilio de Montevideo]

[Cadiz, 2 de Setiembre de 1811]

En el acto de hallarme en Cortes recibi el 29 del q.e acaba de espirar un oficio de V.E. su fha. de 16 de Mayo pp.o adjunta en él una representacion para S. M. la q.e inmediatam.te entregué, y leyó en mi oficio, resultando de su lectura una larga discusion, y acaloram.te por parte de alg.s S.res Diputados, a fin de q.e S. M. no perdiese de vista las providencias, q.e debian tomarse respecto de la benemerita Montevideo, y por las q.e tantas veces se habia instado en este Congreso; y en efecto se dispuso, q.e aquella representacion pasase con especial recomendacion â la Reg.a encargandosele activara todas las medidas conducentes â socorrer el punto de Montevideo; de lo q.e espero, y confio, resultará el mas pronto embio de tropas apesar de la suma pobreza, en q.e se halla la España, y por la q.e no ha sido absolutam.te posible auxiliar esa Plaza.

A continuacion se leyó un oficio pasado â las Cortes por la Inf.ta Carlota, en el q.e desp.s de recomendar las personas del S.or Elio, Vigodet y Velasco; y desp.s igualm.te de manifestar alg.s visos de intriga cerca de aq.a Corte, anoticiaba â S. M. se habian dado ordenes paraq.e marcharan las trop.s Portuguesas en Auxilio de Montevideo, lo q.e nos sirvió de muchisima complacencia generalm.te a todo el congreso, pero menos á los S.res Americanos. Tamb.n se nos leyó un diario remitido por ella misma sobre la mala conducta del d.r Man.l de Sarratea embiado p.r B.s Ay.s ál Janeiro.

Al dia sigt.e se nos pasó una memoria comunicada p.r el S.or Elio al S.or Ministro Bardaji, la q.e seguramente nos consternó demasiado. y mucho mas â mi, pero apesar de semejantes desgracias no hé desmayado, ni desconfiado de la fidelidad, y valor de ese mi desgraciado Pueblo; y mucho menos quando oia leér, q.e los Portug.s marchaban por dos puntos en su auxilio; los q.e he juzgado, habrán llegado â tiempo de reprimir â esos vandidos, con cuya noticia ha quedado mi corazon mas tranquilo, y mucho mas q.do seguidam.te comunicaba al S.or Elio la aproximacion igual de los Paraguayos â la Bajada de S.ta Fe; y noticias de lo interior con respecto â Goyeneche. Todo esto nos ha impuesto una gran confianza, para persuadirnos, q.e los asuntos de esa Prov.a podrán tomar otro aspecto. El Concejo de Reg.a en el oficio con q.e nos acompañaba esta memoria, hasia presente al Congreso, se emplearia en tomar todas las providencias necesarias para la pacificacion de esos dominios. Y es quanto ha resultado de mi oficio, representacion de V.E. y demas incidentes, asegurandole â V.E. q.e no omito dilig.s ni paso alguno, q.e no sea para la felicidad, y quietud de ese mi Patrio suelo, al q.e jamas perderé de vista, y como quisas V.E. extrajudicialm.te puede oirlo.

D.s gue â V.E. m.s a.s Cadiz 2 de Sepbre de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 15 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, expresa que en breve será socorrida la ciudad de Montevideo con el envío solicitado para lo cual ha realizado activas gestiones, y que las Cortes han aprobado la actitud de la Plaza en el sentido de llamar en su auxilio a los Portugueses]

[Cadiz, 6 de Setiembre de 1811]

Ya quasi puedo tener la gran satisfaccion de comunicar â V.E., de q.e en breve será socorrida esa benemerita Ciudad con el principal auxilio, por el q.e tanto ha clamado desde mucho há; pues desp.s del recibo del Oficio de V.E. su fha 16 d.e Mayo he buelto con mayor empeño, y desplegando toda la energia posible; â agitar y allanar las dificultades q.e podrian oponerseme para el embio de las tropas q.e solicitado; p.s â demas de los incalculables pasos, q.e

he dado; el congreso desp.s de enterado de la representacion d.e V.E. adjuntada á mi oficio, comisionó los individuos, para q.e pasasen cerca de la Reg.a á fin de manifestarle el deseo q.e tenian las Cortes, de q.e á la mayor brevedad se tomaran providencias relativas a las Americas; é igualm.te á hacerle presente habia un fondo de seiscientos mil duros para costos de las trop.s q.e se remitieran á las Americas; habiendo resultado de estas dilig.s el q.e aunq.e dha Reg.a no descubriese su decidida determinacion en embiar los enunciados socorros por querer proceder en ello con demasiada cautela, no obstante puedo bien fundadam.te asegurar á V.E. q.e se verificará, quando menos se piense, la presensia, lo q.e menos de dos mil soldados aguerridos, en ese punto: á no ser q.e alg.n accidente imprevisto retarde, o imposibilite dha remesa, pero no creo, q.e se frustre por q.e me consta, q.e las providencias se toman con demasiada reserva.

Se ha aprobado en Cortes todo quanto ha dispuesto esa Plaza en orden al llamamiento de tropas portuguesas,y de cuya determinacion se ha congratulado infinito el Gob.no Soberano. Ahora lo q.e nos resta saber, y deseamos con ansias, es, el q.e si habran llegado á tpo., como asi lo creo: Entre tanto V.E. puede estar firmisimam.te persuadido, q.e en honor y prosperidad de ese mi desgrasiado Patrio Suelo no omitiré paso alg.o por dificultades, q.e tenga, q.e ceda en su beneficio, y tranquilidad, p.s me hallo contituido á ello, y no me arredrarán los enemigos, q.e por aca pueda tener por sostener la causa mas justa de la nacion; y es lo q.e para su satisfaccion puedo comunicar por ahora á V.E.

Dios gue la importante vida de V.E. m.s y felices a.s Cadiz 6 de Septiembre de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 16 Rafael de Zufriategui, al Cabildo de Montevideo, para noticiarle que el Consulado de aquella ciudad ha abierto una suscripción para costear los gastos de una expedición destinada a América]

[Cadiz, 14 de Setiembre de 1811]

Aunq.e no ha ocurrido cosa particular desde mi ultimo oficio dirigido á V.E. con fha del presente, no por esto quiero omitir escri-

bir â V.E. para solo anoticiarlo de haberse abierto por este G.l Consulado una gruesa subscripcion destinada tan solo para costos de las Tropas, q.e deben remitirse â las Americas; pudiendo quasi asegurar, q.e dentro de muy pocos dias marcharán para Mexico quatro mil hombres, ó algo mas: y succesivam.te caminarán para otros puntos inclusive esa Plaza, para la q.e se há tomado la provid.a de irse embiando en los Buq.s Mercantes, â causa de la escasez de Transportes, q.e tenemos, é igualm.te por q.e no se haga estrepitosa para los Ing.s la remision de un grueso de soldados para esos destinos, para los q.e se halla suspensa, y sin deliberarse la mediacion de la Inglaterra.

No he movido asunto alg.o relativo â Montevideo por hallarse en el estado deplorable, en q.e V.E. tuvo â bien pintarmelo por su oficio de 16 de Mayo ultimo; pero yo aseguro, q.e luego, q.e sepa, haygan podido tomar otro aspecto esas desavenencias en favor de mi amado Pueblo, agitaré con la mayor actividad todo quanto me paresca conducente â su felicidad, y engrandecim.to q.e será todo mi conato, y empeño.

Es quanto â V.E. puedo por ahora participarle.

D.s gue â V.E. m.s a.s Cadiz 14 de Sepbre de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.º 17 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, da cuenta de haber hecho una exposición sobre la abolición del paseo del Real Estandarte, la que ha pasado a estudio, del que espera un resultado favorable]

[Cadiz, 10 de Noviembre de 1811]

El dia 26 del pasado tuve el honor de hacer mi exposision por escrito al congreso sobre la abolicion del paseo del R.l Estandarte; y desp.s de haberse leido en publico, se resolvió, pasara â la comision ultramarina compuesta de Individuos del Seno de las Cortes, para q.e esta exponga su dictamen desp.s de pesadas las razones, en q.e se apoya la solicitud; y aunq.e tengo el honor de ser uno, de los q.e componen la dha comision; pero no puedo por esto pronosticar â V.E. el exito, q.e debo prometerme; p.s aun quando fuese favorable, como lo espero, el referido dictamen; resta todavia la

aprobacion del Congreso, a.l q.e hasta la fha nada puedo decir con alg.n fundam.to: pudiendo si asegurar al S.or Alf.z Real, q.e obtenga, y ocupe tan digno lugar para el año proximo entrante, el q.e la resolucion, ô favorable ô adversa la tendrá con anticipacion al dia primero de Mayo.

Este expediente lo há remitido igualm.te el S.or Elio al Concejo de Reg.a; y estoy cierto, q.e ha pasado â informe del Concejo de Indias; y por querer observar el semblante, q.e tomará en aq.l Tribunal este asunto, no lo hé movido en las Cortes, el q.e tengo entablado; pero en prim.a oportunidad tendré el gusto de comunicar â V.E. el resultado, el q.e procuraré por los medios, q.e estén â mis alcanzes sea con todo el lucimiento, q.e apetesco, y es de justicia. Sobre este particular es quanto puedo poner en noti.a de V.E.

Dios gûe â V.E. m.s a.s Cadiz 10 de Noviembre de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo. Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; Caja 735. Carpeta 1811. Montevideo.

N.° 18 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, dice haberse apersonado al Apoderado de Montevideo Doctor Juan José Presilla, comprobando que los negocios de la ciudad se hallan demorados, cuyo trámite activó]

[Cadiz, 10 de Noviembre de 1811]

Tengo la satisfaccion de poder comunicar â V.E. q.e desp.s de hallarme algo desocupado de mis primeras atenciones; traté de apersonarme, (viendo q.e no se movia á ello) al Apoderado de esa Ciudad Dr. Juan Jose Presilla con el objeto, de q.e me instruyese sobre el estado de los asuntos de ese mi amado Pueblo: y deduciendo, se hallaban demorados por falta de actividad; me resolví â dar alg.s pasos, paraq.e se despacharan lo mas pronto posible; y habiendoseme ofrecido por alg.s Señores de los respectivos Tribunales, en q.e giraban, acceder â mis suplicas; consegui en muy pocos dias, el q.e los q.e habia pendientes tomaron el aspecto, q.e manifiesta *la* [entre líneas] adjunta nota, lo q.e por olvido natural no dirigi â V.E. en los Buq.s anteriores; pero estoy cierto, q.e se han remitido sobre alg.s ordenes por duplicado, con todo lo q.e, creo, q.e puedo tener la complacencia de haber concluido en pocos dias algunos negocios,

q.e años há tenia esa Ciudad iniciados sin lograr su conclusion, y quisas haciendo desembolsos; principalm.te en el expedientes sobre gastos.

Con la misma actividad, q.e he movido estos, manejaré quantos se promuevan en beneficio de ese Pueblo; y de ello puede V.E. tener una entera confianza; y yo el honor de haber desempeñado mis obligaciones hasta donde han alcanzado mis fuerzas.

Dios gue â V.E. m.s a.s Cadiz 10 de Nov.e de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Exmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.º 19 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, reitera cuanto ha expresado sobre las dificultades que existen para el establecimiento de una Capitanía General, cuya solicitud al respecto el Consejo de Regencia le acaba de manifestar sería atendida cuando mejoraran las circunstancias, a pesar de lo cual ha vuelto a insistir en ello]

[Cadiz, 11 de Noviembre de 1811]

Aunq.e ya dije â V.E. anteriorm.te q.e el establecim.to de Capitania Gral. era cosa ardua por ahora, atendidas las circunstancias del dia, como me lo manifestó el Concejo de Reg.a y q.e convencido de ellas me habia contrahido â tratar de Gob.no Intend.a; buelvo ahora â comunicar â V.E. q.e teniendo entablada días há la dha solicitud; el 8 del corr.te se puso â mi presentacion la provid.a sig.te *Digase al S.or diput.do q.e las tristes ocurrencias de B.s Ay.s han dado ya lugar a lo pral. de su solicitud; y q.e se atenderá, como es debido, luego q.e mejoren las circunstancias.* Pero como no quedase por motivo alg.o satisf.ho de tal provid.a; el 10 hé buelto â instar sobre lo mismo; de cuya seg.da suplica no sé, q.e resultado podrá haber: pero el Ministro de Hacienda de Indias me dijo, q.e seguram.te pasaria â informe del Concejo; para cuyo objeto sería conveniente, q.e me apersonase con alg.s de estos Señores, y los previniese; lo q.e asi hé efectuado hoy 11, habiendome manifestado alg.n deseo de servir â esa Ciudad tan benemerita. En fin yo aseguro â V.E. q.e no perderé mom.tos para

proporcionar quanto conduzca al engrandecim.to de ese mi desgrasiado Suelo.

D.s gue â V.E. m.s a.s Cadiz 11 de Nov.e de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 20 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, atribuye a la preferencia que se da al Reino de México la demora en el envío de tropas a la ciudad de Montevideo, con destino a la cual ha conseguido que se embarquen 83 soldados y 3 oficiales]

[Cadiz, 14 de Noviembre de 1811]

La suma decadencia, en q.e se halla el Real Erario y el quererse atender con preferencia al Reyno de Mexico hacen retardar los socorros de tropas, q.e deben embiarse para ese punto; pero habiendo salido ya de esta Bahia el 11 del pres.te; estoy en la firme creéncia, de q.e se trata de aprontar, las q.e han de marchar para esa; y no dudo seg.n las ofertas, q.e se me han hecho, q.e â la mayor posible brevedad, se equipara un buque de guerra, q.e conduzca de quatrocientos, â quinientos hombres; â mas de otras dilig.s q.e se practican paraq.e se flete el navio Mercante Salvador con el objeto de embiar tropas â ese destino.

A fuerza de alg.s majaderias hé podido lograr, el q.e en esta Frag.ta Neptuno se embarquen ochenta y tres hombres con tres oficiales, y succesibam.te se irán remitiendo otros en diversos Buq.s q.e se alistan para ese Puerto. Ademas de esto me consta, q.e en Canarias se está haciendo un enganche de doscientos Marineros, todos con destino para esa Plaza; y se esperan de un dia â otro avisos paraq.e se baya â recoger. Esta reclutacion es hecha â costa de una comision compuesta de Individuos de este com.o y destinada para correr con los embios de tropas â America. Y entre tanto puede V.E. descansar en q.e no omito, ni omitiré diligencia alguna, q.e esté â mis alcan-

zes: y q.e no sea para el bien, y felicidad de la Ciudad, q.e me ha hecho el honor de confiarme un tan arduo y honrroso cargo.

Dios gue â V.E. m.s a.s Cadiz 14 de Nov.e de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811 - 1812". Montevideo.

N.° 21 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre la entrega que ha hecho al Consejo de Regencia de un oficio recibido, cuyo resultado ha sido habérsele prometido fijar la atención en la plaza de Montevideo y tomar activas providencias en su favor]

[Cadiz, 14 de Noviembre de 1811]

Habiendo recibido el Oficio de V.E. su fha 4 d.e Agosto, y con él el adjunto para el Concejo de Reg.a tuve el honor de apersonarme para su entrega, la q.e verifiqué inmediatam.te; resultando desp.s de ella, y â continuación de las necesidades, q.e se tocaron, padecía esa Ciudad; el q.e se me ofreciese, q.e con todo esmero se trataria de fijar la atencion en la Plaza de Montevideo, tomándose las providencias mas activas, paraq.e fuese socorrida con la posible brevedad, y â fin de q.e con este motivo saliesen las trop.s portug.s en caso, q.e hubieran llegado; de esos Territorios, lo q.e asi hice ver, convenia.

Tengo la satisfaccion de dirigir â V.E. la seg.da parte del proyecto de constitucion, el q.e empieza â discutirse mañana 15; pues la primera se concluyó; y de la q.e tendré el gusto de remitir â V.E. un exemplar en los terminos, q.e ha merecido su aprobación; p.s se está hoy día bolviendo â imprimir; con el bien entendido, q.e quasi toda ella se há aprobado â excepcion de alg.s adiciones, q.e se le han hecho.

Dios gue â V. E. m.s a.s Cadiz 14 de Nov.e de 1811.

Raf.l de Zufriategui

Excmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 750: "Oifcios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811 - 1812". Montevideo.

N.º 22 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre haberse pasado a consulta del Consejo de Indias el punto relativo al Gobierno Intendencia de Montevideo, acerca del cual no cesa de hacer gestiones]

[Cadiz, 17 de Noviembre de 1811]

Hé dicho á V.E. en uno de mis oficios, q.e disgustado de la provid.a, q.e se puso á mi prim.a instancia sobre el gob.no Intend.te, trataba de insistir por seg.da vez: y habiendolo verificado el 13, *hoy* [testado] me acerqué el 15 á la mesa de Indias; y se me manifestó, q.e se habia providenciado, el q.e pasase á consulta al Concejo de Indias; sobre cuya remision por medio de un oficio se me haria sabedor; y de facto, hoy 17 hé tenido el gusto de recibirlo; é igualm.te el de sacar una copia para adjuntarsela a V.E. como lo hago, con el objeto, de q.e se entere de su contenido, y de los pasos, q.e no ceso de dar por el bien, felicidad, y engrandecimiento de ese mi desgraciado Suelo; advirtiendo á V. E. q.e qualquiera, q.e sea el resultado del Concejo de Indias, en prim.a ocasion lo manifestaré para su intelg.a.

Dios gue á m.s a.s Cadiz 17 de Nov.e de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.º 23 [Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, para informar que miembros del Consejo de Indias le han exteriorizado su opinión favorable respecto del proyecto de Gobierno Intendencia]

[Cadiz, 19 de Noviembre de 1811]

Desp.s de tener entregados varios oficios; deseoso de anoticiar á V.E. de lo mas minimo, q.e ocurra en orden á los asuntos pertenecientes á ese mi Pueblo; adjunto á V.E. el resultado de mi seg.da instancia; é igualm.te le participo; como hoy 19 me hé apersonado al Concejo de Indias; cuyos Señores, q.e lo componen, me han manifestado la justicia, con q.e pido el titulo de Intend.te para ese Gob.no; y q.e creian, seria favorablem.te despachado, cuya dilig.a hé tenido

á bien comunicar á V.E. por separado para su gob.no y satisf.n mia, la q.e no dudo, tendré, si consigo, como lo espero, lo q.e años há se pretende por esa Ciudad, y q.e quisas por falta de energia no se haya logrado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Cadiz 19 de Nov.e de 1811.

Raf.l de Zufriategui.

Excmo Cavildo de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 570: "Oficios de Vigodet, Elío y Zufriategui al Cabildo, 1811-1812". Montevideo.

N.° 24 [El Cabildo de Montevideo, a D. Rafael de Zufriategui acusa recibo de los oficios que se reproducen bajo los números 17, 18, 19, 20, 21 y 22 relativos a las gestiones que ha realizado en España, las que aprueba, en particular aquellas que se refieren a la creación de la Intendencia, que el Cabildo entiende debe realizarse en aquel momento. Agrega, finalmente, que mientras Montevideo no cuente con un ejército español dentro de sus muros jamás vivirá tranquilo]

[Montevideo, Marzo 24 de 1812]

Para el Diput.do
en Cortes deeste
Exmo. Cavildo

El amor y celo con que miró V.S. los intereses de este Pueblo desde el momento desu incorporacion en ese augusto Congreso, y los pasos y diligencias practicadas en su obsequio que demuestran sus oficios de 14. de Sept.re 10. 11. 14. 17 y 19. de Noviembre proximo pasado, son el maior garante delo mucho que debe esperar Montevideo de su Representante.

Ala verdad, que por la nota que V.S. se há servido remitir, y por lo que sobre el particular escrive el Apoderado, los asuntos de este Pueblo presentan un aspecto tan lisongero que, los que no se han decidido favorablemente, se prometen igual suerte. Solo la Intendencia encuentra escollos y dificultades, y no es facil atinar la causa que las produce. Ella no es una gracia que perjudique ála Real Hacienda, ni tan singular que no se haya dispensado á otros muchos pueblos del Virreynato de menos rango y merito; por lo

mismo cree el Cavildo que el celo de V. S., sabrá vencer quantos se presenten, y aprueva desdeluego la conducta que observó de reclamar la Providencia delConsejo de Regencia de 8. del pasado Noviembre, á que hace referencia el Oficio de V. S. dell del mismo; porque no es lo mismo que Montevideo exersa las funciones de Intendente por las circunstancias, á exercerlas á Virtud de título que sele expida, y declase. Enel primer caso las desempeña deun modo precario, lo que no sucede enel segundo; y si huviera de esperarse á que se restituia el orden en la Capital para dispensarse esta gracia, entonces se haria mas dificil su consecucion, porque siendo aquella Rival declarada deeste Pueblo, era consiguiente que se opusiera é informará en contra como lo há echo otras veces.

Supuesta la igualdad de derechos delos havitantes deuno y otro mundo, que es la base en que se funda la pretension dela abolicion del paseo del Real Estandarte, es de esperar dictamen favorable ae parte dela comision con que se conforme el congreso, y será de bastante satisfaccion para este Ayuntamiento si llega antes del primero de Maio, como V. S. indica en su Oficio del 10. yá citado.

Parece que con prevision delo que iba á suceder dijo á V. S. este Ayuntamiento con fecha 17. de Diciembre del año proximo pasado, que los tratados de pacificacion celebrados entre este Pueblo y el de Buenos Ayres, no eran un motivo para que V. S. desmayase en el progreso de apurar todos los recursos á fin deproporcionar los auxilios de tropas por que tanto clama este benemerito Pueblo. El Pronostico se há revisado, y no se han pasado tres meses, sin que otra vez nos veamos empeñados en una nueva guerra que nos há declarado el subversivo Govierno de Buenos Ayres, el pensó engañarnos, y tentó todos los medios que le sugeria su malicia, para lograr queel exercito Lusitano situado en Maldonado se retirara, y si lo huviera conseguido esta era la hora en que nos vemos reducidos tal vez al recinto deestos Muros, pero por fortuna sus designios fueron conocidos, y nuestros aliados los Portugueses marchan á vengar los insultos deestos insurgentes, que hán tenido el arrojo de hacer pasar Tropas á esta banda, para que unidas enel Uruguay con el tropel de insurgentes de que es corifeo Artigas, intenten segunda vez atacar esta Plaza.

Séa qual fuere el resultado de esta nueva guerra V. S. debe velar sobre la remision de tropas, y desplegar con mas energia todos los recursos que estén ásus alcances para conseguirlo, por que Montevideo mientras no cuente dentro de sus Muros con un Exercito Español que lo sostenga jamas vivirá tranquilo. Fuera deque, como la suerte delas armas es variable, puede tener un contrario acontecimiento el Exercito Portugues: y en este caso ¿Quál será la suerte deeste valeroso y leal Pueblo? Es preciso, pues, preveherlo todo, y considerar su triste situacion, y que consumidos sus fondos, y agotados todos sus recursos

ápenas medio se sostiene con una contribucion que solo puede sobrellevar su acrisolada lealtad.

Reducido á estos apuros es un esfuerzo elque el Cavildo há hecho para remitir á V. S. las 60 onzas deoro que constan del adjunto conocimiento. Tiene mui presentes sus obligaciones, y no se descuidará enir proporcionando á V. S. deestos auxilios, segun las circunstancias se lo permitan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo y Marzo 24. de 1812=Lugar delas firmas=Señor D.n Rafael de Zufriategui=

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". tomo 2.º Enero 12 de 1812 a Julio 30 de 1813. Montevideo.

N.º 25 [El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, adjuntándole un pliego para que se sirva entregarlo a la Regencia]

[Montevideo, Mayo 6 de 1812]

Al S.or Di-
put.do deesta
plaza en Cortes.

El adjunto pliego es para que V. S. se sirva entregarlo en manos propias dela Regencia de España é Indias, pues siendo su contenido reducido á implorar los socorros detropas quese han menester en estas provincias, es indispensable asegurar su entrega por conducto de V. S., que apoyará en quanto sea dable la pretencion, como asi lo espero de su celo y eficacia.

Dios gue. á V. S. muchos años. Montevideo Maio 6. de 1812= Cristoval Salvañach=Francisco delas Carreras = Carlos Camuso = José Manuel de Ortega=Juan Antonio Bustillos = Felix Saenz = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Muxica=Señor D.n Rafael de Zufriategui=

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". tomo 2.º Enero 12 de 1812 a Julio 30 de 1813. Montevideo.

N.° 26 [El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, para manifestarle que en él cifra la población de la ciudad sus esperanzas; le impone de las medidas que se han adoptado para el aprovisionamiento de granos y de las marchas del ejército lusitano contra Artigas e insiste en la necesidad del envío de tropas a Montevideo las que serán el antemural de la revolución]

[Montevideo, Mayo 10 de 1812]

Al S.or Diput.do
deesta plaza
en Cortes —
P.ral por la
Zaragozana.

El oficio que acompaña es duplicado delo escrito á V. S. en su fecha, y confirmando su tenor, este ajuntamiento en circunstancias de carecer delas cartas deV. S., escusa repetir lo que antes tiene manifestado á cerca delos puntos y solicitudes propuestas; pero aun que este Cavildo reposa tranquilo en medio delas actuales turbulencias, y nuevas amenazas del govierno subversivo dela capital, enla eficacia, celo, y amor de V. S. que representa á este benemerito puéblo, empeñado como está en defender y sostener los derechos sagrados dela nacion y delSoberano sin que le arreden la feróz intriga ni las activas probidencias que átoda costa adoptan los insurgentes para lograr su posecion: no puede silenciar que las esperanzas de salvarlo del lazo que le preparan sus crueles enemigos, están cifradas en V. S. que desde luego sabrá agotar los recursos y arbitrios para conseguir la pronta remision delas tropas españolas tantas veces solicitada, por que solo ellas serán el unico remedio para cortar los males y graves daños que nos afligen, y termino feliz dela presente rebelion. De otro modo hade ser destructible, y duradera en estos paises infestados de partidarios dela independencia; y si por un azar del hado inconstante reciviese algun descalabro el exercito portugues, no admite duda que la suerte de esta Ciudad seria desgraciada ó quando menos la reducida á sufrir un acedio fatal, y mas cruel sin comparacion que el pasado. Las medidas que se están tomando deacuerdo con el Señor Capitan general para la recepcion de granos en la campaña, y su introducion en esta plaza, aun que la provean delo necesario para algunos meses desitio, no son bastantes para libertarnos de la rabia y furor delos levantados en caso de suceder, como es factible, algun funesto acidente. El exercito lucitano marcha denodado á batir las tropas del rebelde Artigas, pero deviendo ser reforzadas con mil hombres que han salido ultimamente dela Capital al mando de D.n Fran.co Xavier Viana, y siendo variable la suerte dela guerra, es indispensable que V.S. dando

impulso á su natural condicion, y energia caracteristica propenda con su influxo y afane con constancia quanto sea posible para que se realice el envio delas tropas indicadas: ellas hande ser el antemural dela rebolucion, el escollo donde se hande estrellar los desidentes quando fuesen obstinados, y el brazo invencible de Marte que hará desaparecer los exercitos enemigos, como el humo agitado de un impetuoso huracan. Asi lo cree la multitud de este generoso pueblo, acreedor á toda consideracion, y miramientos por su situación; y por sus meritos; asi lo juzga esta corporacion, y asi precisamente lo hade persuadir á V. S. que conoce á estos naturales, penetra el fondo delo que son capaces de emprender, y advierte la desigualdad para combatirse con tropas veteranas: que vengan sin demora alguna, y sino será quasi inevitable la perdicion deestos paises, principalmente quando el exercito del Rey del alto Perú há suspendido su marcha sre. la capital, segun las noticias mas recientes que se han adquirido por conducto seguro; noticias desagradables, y que á la verdad consternan y anonadan los animos hta. lo sumo, principalmente quando los recursos que Montevideo há facilitado en si mismo estan yá enlos ultimos apuros. En semejante estado, y conflictos que se aumentan por instantes, y á proporcion dela tardanza que se esperimenta en llegar los socorros pedidos, vacila la confianza que se apoia enel govierno superior dela nacion; y el cavildo con la franqueza del caracter que representa, estimulado de su vasallage, y delos ardientes deseos que le acompañan para conservar este pueblo baluarte contra los proiectos delos infidentes, no puede prescindir de decir á V. S. en conclucion de este papel que precisamente existe cerca deesa Corte alguna mano oculta que propende con poderoso influxo ála ruina, exterminio, y total perdicion deestas provincias, y deMontevideo que hasta aora con fáz serena há puesto limites álas miras y ambicion delos traidores. Haga V. S. que no se malogren los esfuerzos deeste valiente y constante vecindario, y que no se obscurescan los raios reflugentes delos relevantes sacrificios y servicios con que se há distinguido y coronado de gloria inmortal entre todos los pueblos de este Virreinato.

Dios gue. á V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo Maio 10. de 1812.=Cristoval Salvañach = Francisco delas Carreras = Carlos Camuso = José Manuel de Ortega = Juan Antonio Bustillo = Juan Vidal y Batlla = Felix Saenz = Antonio Ageil = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Muxica = Manuel Vicente Gutierrez = Señor D.n Rafael Zufriategui.=

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". tomo 2.º Enero 12 de 1812 a Julio 30 de 1813. Montevideo.

N.° 27 [El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, para acusarle recibo de sus comunicaciones y expresarle la complacencia que merecen sus gestiones]

[Montevideo, Mayo 10 de 1812]

A. S.or Diput.do
deesta Plaza
En Cortes —
P.ral la Zara-
gozana y
Dup.do.

Haviendo llegado aier la corveta de guerra Palomo procedente deese puerto, con ella há recivido este Exmo. Cavildo las Cartas deV. S. fechas 16. 17. 18. y 19. de febrero ultimo, y siendo moralmente imposible contestar á ellas conforme compete ála naturaleza delos varios puntos que abrazan, por la precipitada salida del buque en que se dirije la presente, en la primera via que se ocurra tendrá *este aiuntam.to* [entre líneas] la satisfaccion de expresar á V. S. todos los sentimientos de complacencia que le ascienden respecto dela eficacia, y celo con que há manejado diestramente los asuntos, y pretensiones deesta corporacion, excediendo sus comportamientos y amor acia los intereses de este suelo, álos deseos que asistian y asisten al Cavildo.

Ala justa queja que V. S. representa por lo acordado en acta 17. de sept.re de 1811, sele aplicaria el remedio congruente por primera ocasion, remitiendo documento fé haciente que derogue aquella clausula. Sirva entre tanto á V. S. de *suficiente* [entre líneas] satisfaccion que el Cavildo procurará sér circunspecto y consequente en todas sus deliberaciones, y de que su Diputado en cortes le merece toda su confianza.

Dios gue. á V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo Maio 10. de 1812. = Cristoval Salvañach = Fran.co delas Carreras = Carlos Camuso = José Manuel de Ortega = Juan Antonio Bustillos = Juan Vidal y Batlla = Felix Saenz = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Mujica = Manuel Vizente Gutierrez=Señor D.n Rafael Zufriategui.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". tomo 2.° Enero 12 de 1812 a Julio 30 de 1813. Montevideo.

N.° 28 [El Cabildo de Montevideo a D. Rafael de Zufriategui, expresándole toda su extrañeza y sentimiento por haber propuesto en las Cortes la disolución de las mismas lo cual atribuye al hecho de que haya podido ser seducido por los enemigos de aquella Corporación, agregándole que se le ha concedido licencia por tiempo indeterminado y califica su conducta en términos bastantes severos]

[Montevideo, Julio 3 de 1812]

Al Diput.do en
Cortes deesta
Plaza —
P.ral p.r el
Ecceom
Dup.do Cas.da.

Quando este cavildo formava la composicion delos concertados discursos con que havia decontestar las cartas que V. S. se sirvio remitir por el correo Paloma, y la que acava de recivirse porel bergantin particular S.n Pio su fecha 4. de marzo ultimo: quando lisongeado el animo de esta corporacion secomplacia por la suerte que le cupo deser V. S. su diputado en cortes, pues ála verdad se há conseguido en poco tiempo, y con limitadas erogaciones lo que con dilacion de muchos meses, y crecidos gastos no pudieron recavar los apoderados deeste aiuntamiento: quando se disponian las cosas, para entregar la suerte adversa ó prospera de esta ciudad al arvitrio deV. S. con un acta capitular celebrada á pluralidad devotos, que todos fueron concordes y unanimes; y quando nuestro comun regocijo era extremado por haverse jurado la nueva constitucion enel dia solemne para la nacion 19. de marzo del corriente año, dia en que precisamente concurrió V. S. como diputado del celebre Montevideo que há disfrutado deesta gloria: llegó con poca intermision á manos nuestras el numero 262. y 282. del redactor general, 2 y 22 del propio marzo, y su lectura nos hizo declinar, y caer subitamente enel maior sentimiento, y amargura, que puede imaginarse: el dolor embargó los labios por muchos minutos detiempo: la variedad de discursos que siguieron a un estasis espantoso, hicieron creer que aquellos momentos corriesen iguales paralelos con los ademanes y efectos que causa la desesperacion: esclamaciones, dudas, y disculpas se atropellavan unas á otras; pero solo la consideracion de haver propuesto V.S. en la sesion del 26 de febrero ultimo con palabras terminantes la disolucion delas Cortes para fines de Abril redoblava nuestras angustias en terminos indecibles, y hacia proferir expreciones que nacidas del amor que profesamos ála nacion, herian hasta los elementos o entes inanimados sin injuria personal de V.S. por que asi se conduce la moderacion de este cavildo en todos

los sentimientos nacionales quele acometen por sucesos extraños y no imaginados.

¿Es posible señor diputado que entre tantos que componen ese augusto congreso nacional, no huviese ótro mas atrevido que V.S. para hacer semejante proposicion, proposicion erronea y escandalosa por qualquier aspecto que la exáminemos? Pero este pesar estava reservado para el pueblo generoso y fiel de Montevideo, V.S. há sido seducido por los enemigos delas Cortes; y denuestro engrandecimiento y felicidad; por que delo contrario ¿como era ni aun presumible que aun hombre puramente español, y adornado de virtudes morales como es V.S. sele ocurriese proponer los medios indefectibles dela ruina total desu patria? Buelva V.S. un rato sobre su acuerdo, y advertirá que se há hecho sospechoso al comun dela nacion, y que este aiuntamiento no puede evitar murmuraciones, ni desvanecer las desconfianzas que son consiguientes áun comportamiento que hace vacilar aún álos mas acerrimos apasionados deV.S., que confundidos y avergonzados con tan inesperado acontecimiento guardan profundo silencio, esperando el arrivo deV.S. á este puerto, que les resiste la creencia, para tocar el maior delos desengaños.

A V.S. sele há concedido licencia por tpo. ilimitado en 21 de marzo: la necesidad, ni las circunstancias que han ocurrido para solicitarla; el uso deella, los fines, y destino sonarcanos para lo general del pueblo de Montevideo y su aiuntamiento: y quando este ignora el regreso de V.S., y el motivo dehaverse despedido delas cortes á virtud del permiso para salir de Cadiz, parece que otras personas particulares deeste vecindario que han merecido la confianza deV. S. son savedores desus manejos y de quanto le há sucedido hasta la fecha en que les escrivió.

En fin Montevideo se considera huerfano: yá no tiene quien le represente; y yá sele privó áun pueblo que hace la epoca dela rebolucion americana, hasta de aquella persona de su maior estimacion yconfianza con quien se lamentava de su triste situacion, con quien desahogava sus pesares y cuitas, y con quien contava para su remedio. Podrá perecer Montevideo: podrá verterse porlos ingratos y perfidos españoles la sangre desus moradores; pero el Dios delas justas venganzas castigará irremediablemente á todos aquellos que por caminos encuviertos y desusados contribuien, ó hayan contribuido asu aniquilamiento y destrucion. No quiera V.S. hacerse indigno del aprecio, desusuelo, y acreedor álas execraciones publicas Tenga V.S. la bondad de retroceder delas sendas que lo dirijen, segun se infiere al principio y deshonor, y conduelase delas afliciones que atormentan y devoran áeste su amado pueblo, obgeto de nuestra atencion y cordiales afectos: asi lo espera este aiuntamiento, y lo desea el vecindario que ama áV.S.

Dios gue á V.S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo

Julio 3. de 1812 = Cristoval Salvañach = Fran.co delas Carreras= Carlos Camuso = Jose Manuel deOrtega = Antonio Agell = Juan Antonio Bustillos = Juan Vidal y Batlla = Felix Saenz = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Muxica = Manuel Vicente Gutierrez=Señor D.n Rafael de Zufriategui.=

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". tomo 2.º Enero 12 de 1812 a Julio 30 de 1813. Montevideo.

N.º 29 [El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, le agradece sus gestiones en favor del envío de tropas a la ciudad y le impone de las actividades militares de Goyeneche, de las fuerzas portuguesas que operan en la Banda Oriental y de las discrepancias que existen entre los naturales que sitian la plaza y el gobierno de Buenos Aires]

[Montevideo, Abril 9 de 1813]

Al Sor Diput.do
en Cortes D.n Rafael Zufriategui.

El Cavildo há recivido asu devido tiempo, y tiene presente los oficios ultimamente escritos por V. S., dirigidos por mano de D.n Julian de Miguel, y Polacra Ecce. Homo, sus fechas 4. deOctubre, 12. y 18. de Diciembre del812, é impuesto del contenido detodos rinde áV. S. las gracias por sus travajos, y eficaces diligencias en gestionar sobre el envio de socorros á esta agonizante Ciudad; si bien que en quanto á unos auxilios tan retardados, parece que no hay lugar ála esperanza: ofrecidos tantas veces, ála falta de cumplimiento, sostituien las fundadas desconfianzas, y se cree deque influyan para experimentar tantos males esta Ciudad, los enemigos encuviertos que tieno enesa córte. Sin embargo detodo, como elAyuntamiento há recivido del Illmo. Sor. Don José María Carvajal, Secretario interino deEstado y del Despacho deGuerra, una honorifica carta fha en Cadiz 17. deOct.re del812. que manifiesta los esfuerzos del brigadier dela armada nacional Don José María Salazar, y que á consequencia deellos, y delas Representaciones que dirigió áS. A., se decretaron Quatro mil hombres para esta plaza del exercito dela península, desde luego puede V. S. considerar, haviendose dado ála Prensa la insinuada carta, deque tamaño será el alegron que recivió el publico quando se impuso de su letra.

Por lo que respecta álas quejas, y de mas puntos que compren-

den los citados Oficios de Usia. aun que aquellas parecen algo infundadas, se reserva el Cavildo contestar en mejor oportunidad, y con extension suficiente: enel entre tanto, y siempre queda confiado que V. S. obrará quanto sea dable en beneficio desu amado pueblo, influiendo para sus aumentos, é instando sre. el envio desocorros para la seguridad deestas provincias, aun que esten en camino los decretados, pues todo se necesita enel estado en que se hallan envueltas, y han depermanecer por largo tiempo despues de conseguido el sometimiento dela Capital.

El exercito de Goyeneche, ha padecido descalabros de mucha consideracion, y su cituacion es incierta en esta Ciudad: los portugueses siguen en su sistema, y los Reboltosos que estan sitiando esta plaza, están tán potentes que se atreven á imponer condiciones á Buenos-ayres, como V. S. lo advertirá por la copia adjunta del original que remitió Artigas en dias pasados al Sor. Capitan Gral. deestas provincias, en pliego que hizo poner en poder del Comandante dela fortaleza del Cerro D.n Faustino Ansay.

Dios gue. á V. S. muchos años.—Sala Capitular de Montevideo Abril 9. de 1813. = M. V. G. = M. N. = M. M. = J. M. O. = B. A. = C. P. = D. B. = M. D. = N. F. M. = J. M. R. = Sor. D.n Rafael Zufriategui.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo", tomo 2.º. Enero 12 de 1812. Julio 30 de 1813. Montevideo.

N.º 30 [El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, respecto del proyectado Gobierno Intendencia para la ciudad de Montevideo, expresa su opinión en el sentido de que sería más conveniente reducirlo a la declaración de Provincia o de Capitanía General]

[Montevideo, Octubre 30 de 1813]

Al Sor. D.n Rafael
de Zufriategui.

Por la corbeta Sevastiana, Fragata Prueva, y Navio San Pablo que llegaron á este Puerto en 16 de Maio, 23 de Agosto, y 4. de Septiembre ultimo, se han recivido los oficios deV. S., fechas en cadiz 20. 21. 22. 23, y 26. de Febrero. 21. y 26. de Abril., 28, 29. de Maio, y 1.o de Junio deeste año, e impuesto el ayuntamiento del contenido deellos, debe decir: Que el asunto deexpedirse el título deIntendencia á esta Ciudad, mas bien devia reducirse á que se declarase Provincia, ó capitania gral., pues á mas dela extencion de

territorio q.e comprende la Jurisdiccion de Montevideo, no puede dejar deser Provincia agregandole los anteriores del Uruguay y Parana, la Bajada deSta. Fé, y los Pueblos deMisiones que no están sujetos al govierno del Paraguay. Esto es aló que parece que V. S. debe dirigirse en este particular, pues asi conviene alos intereses del estado, y alos deeste pueblo, sin que sea necesario que venga á informe del Capitan general ni dela Diputacion provincial, que aun no está establecida ni seria facil establecerla en mucho tiempo por el estado actual, y el que hade tener este Reyno sucesivamente.

Los esfuerzos deV.S. no se han malogrado, pero si no bienen mas tropas nada, ó poco adelantaremos; delo contrario es arruinar totalmente á Montevideo, que no puede mantener alos Soldados, ni proporcionarles la salud á mas de Setecientos enfermos que quedan hoy en los hospitales, aun que con la esperanza deque sanarán todos, ó la maior parte.

Este ayuntamiento á pesar delos miembros que lo componen, no tiene modo, ni arvitrio para remitir áV.S. la mas pequeña cantidad: está empeñado en una porcion detalegas de pesos, y casi por magica se ha podido sostener el enorme peso deatenciones que se le han ocurrido este año: enel venidero estará mas desahogado, y podrá enviar áV. S. lo que necesite, ó satisfacer sus libramientos, y asi selo podrá asegurar alos que le han suplido dinero, ó le presten lo preciso para regresar á este suamado pueblo.

La letra que V. S. se sirvió girar contra este cavildo, y á favor de Don Manuel Diago, aun no se há pagado, pero es por que no há mandado por el dinero que se tiene reservado para quando o curra.

Dios gue. á V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo Octubre 30. del813. = M. V. G. = M. N. = M. M. = J. M. de O. = B. de A. = R. D. = D. B. = M. D. = N. F. M. = J. M. R. = J. D. D. S.o = Sor. Don Rafael de Zufriategui.

Archivo General de la Nación; fondo ex Archivo General Administrativo; libro 34: "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". tomo 2.° Enero 12 de 1812 a Julio 30 de 1813. Montevideo.

IV

MISION DE D. TOMAS GARCIA DE ZUÑIGA ANTE LOS JEFES D. JOSE ARTIGAS Y D. MANUEL DE SARRATEA
1812 - 1813

IV

MISION DE D. TOMAS GARCIA DE ZUÑIGA ANTE LOS JEFES D. JOSE ARTIGAS Y D. MANUEL DE SARRATEA 1812-1813

N.° 1 [D. José Artigas a D. Tomás García de Zúñiga, le impone de las alternativas de sus relaciones con el Gobierno de Buenos Aires, de la intervención que se quiere dar a D. Manuel de Sarratea en la nueva campaña, y del cambio de Gobierno producido en aquella ciudad]

[Puntas del Valentín, Octubre 13 de 1812]

Sr. d. T. García de Zuñiga

Mi apreciable pays.o — Mudadas enteram.te las circunst.as, yo puedo lisongearme de hablar á los amigos de la libertad sin presentarles el quadro de una injust.a q.e exíte su dolor é irrite su sufrim.to —— La providencia q.e vela sobre el merito verdadero acaba de hacer el triunfo de los orientales obligando al gob.o á q.e no les arrebate la gloria q.e supieron adquirirse á costa de tantos sacrif.os Yo deséo que mis compays.os tomen su conocim.to exacto del todo p.a q.e firmes smpre en su 1ª resolucion hallen en la constancia el colmo de sus deseos. —— V. sabe bien los incidentes particulares q.e impulsaron ntra determinacion á fines de la camp.a pasada, — V. vió allí á todos abandonar sus intereses y cargados de sus familias correr á la miseria p.a poder alg.a vez consolidar un sistema q.e debía ser ya el fruto de su sangre —— Yo llegué con todos á la costa del Uruguay, y á precio delos afanes mayores supimos contener á los portugueses, obligarlos a una negociacion, y retrogradar su exercito h.ta sus front.as — Entonces el gob.o de B.s-ayres destinados los auxilios p.r q.e tanto le habiamos suplicado, los hizo marchar a mis ordenes, y baxo el pretexto de consultar conmigo un proyecto de camp.a se presentó al ex. s.r d. M. de Sarratea, seguido de todo el est.o mor. gral. — Poco t.mpo despues se hizo reconocer p.r gral. - en.- gefe, y presentó un plan de marchas seg.n el qual quedaban los orientales separados unos de otros. — Nadie entre nosotros ambicionaba el mandar, p.o sin dexar de reconocer á aq.l s.r p.r gral. en gefe, ntros conciud.os querian q.e yo permaneciese á su cabeza, p.r q.e abandonados á sí solos el año pasado depositaron su confianza en mi y querian continuarla, no hallando un motivo bast.te p.a q.e nose respetase su voluntad vestido smpre del caracter

de pueblo armado. — El resultado de esta solicitud fué q.e se nos quitaran los auxilios de vestuarios y dinero destinados p.a nosotros, y tomandose las tropas de B.s-a.s el nombre de exto de operac.s, marcharon a Mont.o dexandonos abandonados en el seno delas mis.as. — Los incidentes q.e antecedieron son muy singulares y no está dis.te el dia, q.e los anoticio á V. p.a su admiracion. —— Con nada se nos habia socorrido y nosotros habiamos salvado la America con ntros sacrif.os y en recompensa se plantaron sobre ntros trabajos postergandonos al llevar á ntros mismos hogares una libertad q.e supimos conservar con tanta gloria. ——— Marché yo por camino distinto seguido de los orientales, y sin elevar sus quexas al gob.o me contente con escribirlas á alg.os amigos de B.s-a.s — Lo trascendió entonces aq.l pueblo y uniendose á sus clamores el acontecim.to dela marcha rapida del exercito de Goyeneche, el gob.o por los mismos mis am.os trató de congraciarse con migo haciendome ver q.e los malos informes q.e habia tenido de mí lo habian impulsado á quitarme el mando &° p.o q.e ya era tmpo de olvidarnos detodo q.e expuciese yo q.to necesitaba yme seria concedido p.a continuar aquí ntros afanes mientras el exercito auxiliador ó una parte de el retrogradaba á acudir á las urg.as del Perú. —— Tal era el estado de ntros neg.os y en estos dias sobrevino una revolucion en la q.e se puso nuevo gob.o precisam.te en los inst.tes en q.e el S.r de Sarratea tenia la orn de repasar el Paraná con dos mil hombres desus tropas y el estado-mayor gral. —— Ahora tengo not.as q.e le ha sido reiterada p.r el nuevo gob.o, p.o ellos se han limitado á repasar el Uruguay y alg.n designio q.e pueden tener sobre mí unido á las pocas ganas q.e tienen depasar á B.s-ayres, los obliga á andarse deteniendo ytal vez están decididos á no obedecer al gob.o — Yo espero muy pronto las resoluc.s de este despues de havermele dirigido contoda dignidad haciendole entender q.e si hubiese yo tenido ambicion la hubiera manifestado q.do todas sus tropas se hallaban á mis ordenes con todo el parque antes dela llegada del presid.te, p.o q.e guiado mi honor p.r un principio grande de delicadeza, sostuve solam.te los dros de mis compays.os, p.r q.e los habian depositado en mi, sin anhelar la obed.a de un solo sold.o de Buenos-ayres no obst.te el gran partido q.e tenia entre ellos. —— Yo nada podía temer p.r q.e la fuerza estaba en mi mano, p.o todo lo cedí p.r no ensangrentarnos entre herm.os y me contenté con separarme. — Ahora nos ofrecemos nuevam.te los orientales; conservaremos otra vez la libertad de ntro suelo y se nos dexará plantarla p.r nosotros mismos dexandonos los auxilios competentes seg.n el sistema de la confederac.n — Felicitemonos, mi pays.o pronto nos abrazaremos, haga V. ver todo esto á todos esos pays.os y anhelemos con ellos el inst.te venturoso q.e vá á restablecer ntro

honor y dar el triunfo á ntra.just.a — Entretanto, queda en V. af.mo S. S. q. s. m. b.

Campo volante delas Puntas del
Valentin 13 oct. 1812. *Josc Artigas.*

Archivo General de la Nación; Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 8; Carpeta 1812, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo Documento original.

N.° 2 [D. José Artigas a D. Tomás García de Zúñiga, se refiere a las intrigas que contra su persona se han urdido en oportunidad de la fracasada misión de D. Carlos Alvear y propósitos que le animan de no sostener una "tiranía nueva".]

[Costa del Yi, Diciembre 20 de 1812]

Sr. d. Thomas Garsía de Zuñiga.

Mi apreciabilisimo paysano. Al fin llegó ntro deseado chasque de Buenos - ayres, y queda á mis operaciones toda la libertad q.e pudieramos anciar. V. vá á horrorizarse con el exceso de injust.a sobre q.e se apoya el deseado gob.o nuevo, obviemos parangones y oriente-se V. de todo. Llego mi chasque á Buenos - ayres, y las aclamaciones de aquel pueblo anunciaron su contento, — en todos aq.os dias l.os no se hablaba de otra cosa q.e de la retirada de Sarratea y Viana y del *brigadier y general* d. Jose Artigas, cuyos títulos, decía el gob.o, se habian anexado ála comision de d. Car. Alvear, — p.r desgracia llegó este en aquel tmpo y seguidam.te el gob.o empezó á mostrar un of.o mio y de los com.tes de mis divisiones (se ignora si forjado en el Arroyo - de - la - China ó en Buenos-ayres mismo) donde negabamos toda obedi.a al gob.o y protextabamos no entrar p.r partido alg.o. Esta ficcion produxo sobre el pueblo el efecto q.e los mandatarios deseaban, lo que visto p.r el conductor de mis pliegos, se apesornó ante el gob.o y les hizo ver todo lo contrario, convenciendolos h.ta la evidencia q.e aquello solo era parto de las intrigas de Sarratea: el pueblo otra vez volvió á emplearse en obsequio mio, y anunciada ya una revolucion muy proxima el gob.o temió, y p.r cortar aquel fuego fingió haver recibido comunicaciones del Arroyo - de - la - China donde se le avisaba q.e el *brigadier* Artigas con sus tropas se habia incorporado ya al exercito auxiliador despues de la retirada de Alvear. Sosegada asi la masa del pueblo, no sucedió lo mismo con las personas sensatas q.e conocieron el fondo de la intriga, — entre ellos Larrea y el vocal Peña pidieron al gob.o la retirada de Viana y Sarratea, y el mando del exercito en mi persona, una

vez q.e el gob.o no podia asignar ya un motivo q.e lo autorizase el haverme despojado de el, - y q.e sino obst.te la defensa que hacia de mi contra las intrigas del Arroyo - de - la - China el conductor de mis pliegos, no podia satifacerse el gob.o, q.e ellos vendrian en persona á tratar conmigo, — esta propuesta no les fue admitida á pretexto de q.e el gob.o no debia volver á rebajarse una vez q.e yo havia despreciado á su emisario. Repusieron mis defensores q.e la certeza de aquel desprecio era la question, — p.o de ning.n modo huvo remedio y mi oficial fué arrestado, tuvo despues la ciudad p.r Carcel y finalm.te tuvo q.e fugar p.a incorporarceme sin traherme mas q.e una carta de un grande amigo ntro cuya copia tengo el gusto de adjuntar á VS Yo nose si las intrigas son forjadas solo en el Arroyo - de - la China p.a alucinar á todos los funcionarios del gob.o ó si el presid.te Passo y el vocal Jonte estan complotados p.a ellas con aquellos gefes, p.r q.e mi oficial sufrió el arresto no obstante las declamaciones del vocal Peña. — De todos modos, el pueblo de Buenos - ayres es ntro, y el seguram.te havria prodigado su sangre en favor de ntro empeño á no haver sido contenido p.r las not.as q.e se le dieron de havernos ya compuesto. Se me olvidaba decir á V. q.e al llegar Alvear á Buenos - ayres dixo q.e una partida mia le habia quitado violentam.te los pliegos q.e conducía p.a mí — Mire V. si esto es compatible con la confidencial en q.e me los incluía, y con el motivo de su retirada q.e me la fundó Sarratea en haverse cansado de aguardar mi contestacion..... Mi paysano — Nohay remedio: Si mi moderacion me ha hecho dar algunos pasos politicos é impidió ostentase yo mi just.a al tener todo en mi mano en el Ayuí, una falta de recursos podria ahora arredrarme y obligarme al retiro de mi casa, — p.o todo está todavía en mi mano, y penetrado del sistema santo, derramada tanta sangre p.r el, vueltos todos pobres y llenos de trabajos solo p.r plantarlo, es preciso no permitamos q.e tantas perdidas y desvelos se prodigasen solo p.a sostener una tirania nueva. Yo voy á continuar mis sacrif.os, — p.o p.r lalibertad — He tomado ya mis medidas y la excursion de una de ellas la reservo á V. — Los paysanos q.e andan p.r ahí es preciso se me reunan ó al menos q.e tenga yo en mi poder sus armas — Esto con toda la brevedad posible, y no dudo q.e V. influirá lo bastante p.a su logro oportuno. Nada mas facil q.e llenar ntro objeto. Si somos sensibles al honor, si las lagrimas de ntros conciud.os nos mueven, y si una libertad q.e ha trahido la desolacion y la miseria yla muerte á ntro suelo, debe plantarse, continuemos ntro afan q.e el fruto deseado casi ya lo tocamos. — No nos cubramos de oprobio despues de tanto trabajar, doblando ntros cuellos delante de unos despotas nacidos en medio de nosotros y q.e quieren levantar sus tronos proclamando sacrilegam.te el sistema adorable de los pueblos. — Si se decreta la ruina de sus defensores ¿con q.e

objeto han sido ntros afanes, la horfandad y llanto de ntras familias y la destrucc.n de ntros hogares?..... La constancia y la energia van á llenarnos de gloria — Con la q.e se lisongea saludar a V.

Su af.mo pays.o
q. s. m. b.

Jose Artigas

Costa del Yi 20
diz.e 1812.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 8; Carpeta 1812 Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo. Documento Original.

N.° 3 [Acta de la reunión celebrada en el alojamiento del Jefe de los Orientales D. José Artigas, en la que se acordó con el Comisionado D. Tomás García de Zúñiga un compromiso preliminar sobre la situación de las tropas de la Banda Oriental, alejamiento de Sarratea y de otros Jefes del Ejército]

[Campamento del Yi, Enero 8 de 1813]

En el Camp.to del Yy hoy 8 de En.o del pres.te año congregados en el alojam.to del Ciudadano Xefe de los Orientales d.n Jose Artig.s los S.res Comand.tes q.e subcriben, y los Capitan.s de estas divicion.s, á presencia de los 4 S.res Tenientes Coroneles D.n Ramon Cacer.s, D.n Felipe Perez, D.n Sebastian Rivero, y D.n Juan de Medina, y de los Ciudadan.s D.n Jose Ag.tin Siérra, y D.n Tomas Garcia de Zuñiga hecho pres.te el objeto de su comis.n p.r respecto al compromiso de las Arm.s de la Patria, y consiliado la exigencia de este empeño, con las pretencion.s de ntra justicia, se estipulo, y concluyo el sistema filantropico sig.te sagrado de la libertad q.e se proclama, fijandola en las considerac.nes sig.tes =

1.° El Exmo S.or Presid.te Gen.l en Xefe D.n Man.l de Sarratéa hará dimic.n del mando, y lo depositara en la persona del S.or Coron.l D.n Jose Rondeau, hasta q.e una nueva autoridad representativa del Exmo S.or Sup.or Gov.no *se pres.te* [entre líneas] en el exercito sitiador á llenar tal comis.n

2° Hecha la dimis.n regresara á Buen.s Air.s el dho Exmo S.or representante D.n Man.l de Sarratea.

3° El S.or Coron.l D.n Fran.co Xavier Viana Xefe del Estado, Mayor Genl, continuara en todas sus funcion.s en la clase de tal.

4.° Las divicion.s todas, sin excluc.n de una sola, inclusa la fuerza q.e guarnesca los Pueblos de esta campaña, estarán vajo las orden.s inmediatas del S.or D. Jose Artg.s, deviendo transmitirse precisam.te p.r este conducto ls comision.s al fin de lacampaña pres.te

5ª Saldra y pasara inmediatam.te á Buen.s Air.s el Ten.te Coron.l D.n Eusebio Baldenegro.

6ª Lo verificara tambien el presvitero Vicario Gen.l del Exto. D.n Santiago Figueredo.

7ª Saldra tambien y pasara á Buen.s Air.s el Ten.te Coron.l Comand.te interino de Blandeng.s Orientales D.n Ventura Vasq.z

8ª El Ten.te Coron.l d.n Pedro Jose Viera se retirara igualm.te á solicitud de la divic.n de Infanteria q.e mandaba, cuyos Xefes subalterns.s se hallaron en este convenio.

9ª Las Tropas de linea venidas de la Capital serán declaradas Exto Auxiliador.

10. Por considerac.n al servicio igual q.e ofrecen en esta Guerra las Trop.s de linea, y las Milicias, será tambien igual el socorro q.e de qualesq.r clase se les pres.te, haciendolo en todos caso trancedental á todos.

11ª El Regim.to de Blandeng.s Orientales como tal estará vajo las orden.s immediatas del S.or d.n Jose Artig.s, seg.n la condic.n 4.a entre cuyas divicion.s debe contarse.

12. Luego q.e lleguen estas divicion.s al sitio de Montev.o, se procederá p.r el Xefe de ellas á un arreglo en la forma mas conven.te, y se pasara el estado vastante al Exmo Sup.or Gov.no, p.a q.e se sirva expedir los despachos competentes á los Caballos oficiales de ellas.

13. Las 8 primer.s condicion.s tendran su devido cumplimiento antes de presentarse sobre Montev.o las divicion.s Orientales; p.o mientras deveran irse aproximando estas p.a eludir las esperanzas q.e puedan haber consevido nuestros enemigos comunes.

14. La 9ª 10ª 11ª y 12ª, tendran su cumplim.to en la brevedad vastante, p.o no procederan al efecto de acamparse delante de Montev.o

15 Para un alarma imprevisto en q.e puedan verse empeñadas estas divicion.s contra nuestros enemig.s comunes, deveran ser socorridas con tres Carretas de municion.s, mientras marchan aproximandose seg.n el articulo 9.

16 Todas las garantias deseables á discrec.n de imponer el cumplim.to mutual de estas condicion.s á cuyo efecto *se* [entre lineas] devera publicar con toda solemnidad en uno, y otro Exto la transac.n de estas diferiencias, privandose vajo las penas q.e impone la diciplina militar, qualesq.a motibo q.e pueda incluir á un resentim.to pasado. En esta virtud lo firmaron todos en el parage, y fha expresados, año de 1813.

Gloria eterna á la constancia de los bravos Orientales.

"Provincia Oriental". 45 documentos correspondienees a los años 1810-1811-1812-1813-1814-1815". Adquisición Fregeiro Archivo General de la Nación, Legajo 8, Montevideo. Copia de la época.

N.º 4 [Proclama de Artigas relativa a la unión lograda por el compromiso que antecede]

[Campamento del Yi, Enero 8 de 1813]

Paisanos: Ved ahi el quadro de vuestro Anales. La prespectiva horrible de una desunion entre herman.s puso el sello á nuestra angustias, ahora temblaran los enemig.s del sistema, viendonos abrazar con Nuestros Auxiliador.s. Memoria eterna á dia tan precioso en q.e brillen los desinios santos de la libertad, el luce solo p.a hacer su mas digno Triunfo, y rendir el homenage a tod.s las virtudes. Erigamos unmonum.to eterno á esta consiliac.n feliz, q.e reuniendo el objeto de todas nuestras pretencion.s sofoca los resentimientos, y nos abre la epoca de presentarnos con dignidad, y humillar delante de nuestro esplendor á los despotas indignos, q.e infaman la existencia de nuestros compaisanos dentro de Montev.o Ved ahi los tratados q.e van á sancionarse... Corramos Orientales, marchemos juntos á recivir el laurel grande q.e sirva p.a acabar la obra de nuestra regenerac.n: La Justicia nos ha presentado el triunfo, y nuestra Union va á extenderlo sobre todos nuestros deceos. Esta Union sacrosanta hara felices nuestros esfuerzos... Saludemos nuestra Union, y fiemos solo á ella el dia venturoso q.e sancione p.a siempre nuestra dignidad futura, con q.e tiene la sactifacc.n de fecilitaros Vuestro *Paisano.*

Es copia

Artigas

"Provincia Oriental. 45 documentos correspondientes a los años 1810-1811-1812-1813-1814-1815". Adquisición Fregeiro. Archivo General de la Nación, Legajo 8, Montevideo. Documento Original.

N.º 5 [D. Manuel de Sarratea a D. José Artigas, expresa haberse enterado por conducto de D. Tomás García de Zúñiga de que los Orientales reclaman su cese en el ejército, se refiere al compromiso reproducido bajo el número 4 al que califica de nulo, manifiesta haber hecho dimisión de su cargo ante el Gobierno, cuya resolución espera, y lo exhorta a que dirija sus marchas hacia el cuartel general]

[Cuartel general en el Cerrito, Enero 14 de 1813]

N.º 3. Enterado por conducto del Sor. D.n Tomas Garcia de Zuñiga q.e se me personó como organo de la voz de VS. no depender de otra cosa su mision y la de las Divisiones de su mando, q.e de la ce-

sacion del mio en este Exto. no vacilé un momento sobre el Partido q.e debia adoptar. Se versaba y estaba de por medio el interes de la Patria y yo debia consagrarlo todo á tan Santo obgeto. Qualesquiera safrificio individual q.e se me hubiese ofrecido habría sido efectibo por mi parte, toda vez q.e su consumacion tubiese tendencia á la felicidad publica. No por esto se crea que trato de dar importancia á la dimision q.e hé verificado del cargo q.e se me confió. En la rectitud de mis principios, en la liberalidad de mis ideas, y en la cantidad de mi Filosofía, he tenido siempre recursos abundantes para no embriagarme con el rango de mi Empleo, ni deslumbrarme con su brillo.=Así pues debe creer V. S. q.e no hubo instante perceptible de tiempo entre saber su pretension y decidirme á la renuncia del mando. Es verdad que yo no podia subscrivir á ella como una condicion. Esto seria hacer una transgresion de mis obligaciones mas sagradas, y poner en ridículo el concepto del Govierno Superior de las Provincias unidas. Ni este, ni los depositarios de su representacion deben capitular con un Subdito suyo. Sus mutuas relaciones han de estar circunscritas al circulo de obedecer este lo que manden aquellos. Sin embargo, yo supe conciliar los extremos, y encontré medio de conciliiar la conserbacion de la tranquilidad publicas, y delos altos respetos q.e justamente se merece la Superior autoridad. = Ofrecí renunciar al mando, sin perdida de momentos, exforzar detal modo mi solicitud ante la Superioridad, y poner en exercicio tales resortes q.e no dudaba asegurar sería admitada mi dimision. A esto solo podía yo limitar mi diferencia, y este fué el aviso que anticipé a V. S. por el mismo conducto q.e me notició su peticion. Por separado de ello y p.a dar á este paso conciliatorio un caracter de mayor publicidad, escogí siete vecinos de los mas respetables y de mayor credito y arraigo en esta Campaña q.e personados ante V.S. se ratificasen mis rectas intenciones hasta el extremo de garantirle el efectibo cumplimiento de mis promesas q.e no dexaba de ser solemne, á pesar de que no imbistiese otro caracter q.e el de oferta pribada.=A esto se limitó el mensage de aquellos vecinos, su obgeto fue tambien el de que, aquietado V.S. con las promesas q.e por consequencia de la mia debian hacerle, se suspendiesen entre tanto las hostilidades q.e habian ya iniciado algunas Partidas procedentes de las Divisiones del mando deV.S. = Por esta sencilla relacion graduará V.S. el punto á que ha subido mi sorpresa al ver formalizada una seria transacion entre V.S. y algunos de aquellos vecinos. Ni estos tuvieron facultad para celebrar avenimiento alguno, ni es presumible q.e de haberlo V.S. creido asi, hubiese prescindido de exigirle las credenciales respectibas. Ellos no llebaron algunas, como quiera que su mision era unicamente extrajudicial y con un objeto amigable. Por lo tanto, el docum.to otorgado en 8,, del corr.e en el Campo deV.S. es notoriamente nulo, como rea-

lizado por personas ilejitimas. Qualesq.a q.e fuese su naturaleza siempre seria invalido por defecto defacultades en los contratantes; pero mucho mas, consideradas las clausales irritantes que contiene. Al discernimiento deV.S. no puede ocultarse esta verdad; y por ello no insisto en demostrarla de un modo mas luminoso.=Los vecinos personados ante V.S. procediendo con candor y buena fé creyeron sin duda que podian prestarse á semejante transacion. Acaso lo creyó tambien V. S. y aunque es laudable entodos el deseo de transigir las diferencias ocurridas, es preciso confesar que al menos hubo error de entendimiento, ya q.e no se viciase la voluntad. Sin embargo, nada seha perdido en orden al sagrado objeto que yo me propongo. La renuncia que tengo hecha ante el Sup.or Gov.no debe ser admitida, y probablemente dentro de muy poco tiempo podré á nunciar á V. S. una noticia tan satisfactoria. Esta es el punto cardinal. Las demas pretensiones nuebamente entabladas por V.S. deben reputarse de 2.o orden y puramente accesorias. No obstante ello en mis facultades no está el concederlas, como ha estado en mi generosidad el dimitir el mando. Yo celebraria poder dar como hombre privado nuevas pruebas de estas; pero como persona publica, no me es permitido presentar otras que las que sean conciliables con los sagrados deberes q.e me impone mi representacion.=El resultado de todo es q.e someto p.r mi parte al juicio del Sup.or Gov.no la indicada transacion p.a q.e en su vista delibere lo q.e crea ser dejusticia, reiterandolé mi suplica p.a q.e se admita la dimision, q.e tengo hecha, y p.a q.e se me autorice a fin depoder entregar el mando al Coron.l D.n Jose Rondeau, entretanto llega el q.e se destine para substituirme en propiedad.=Con estos conocimientos V.S. obrará lo que le dicten su prudencia y celo p.r la felicidad de las Armas dela Patria. Si V.S. tiene por conbeniente seguir á este Cuart.l G.l puede hacerlo quando le acomode. Si prefiere estacionarse en qualquiera punto hasta que llegue el resultado de mi dimision, tampoco hay un obstaculo en que lo verifique.=Por conclusion requiero á V.S. en nombre de la publica tranquilidad estreche sus providencias p.a q.e algunas Partidas q.e andan por la Campaña diseminadas, procedentes delas divisiones de su mando, no continuen las hostilidades q.e han iniciado, ya interceptandomé algunos Correos, y ya practicando otros actos deverdadera agresion. Yo estoy distante decreer q.eV.S. autorice estos extravios; pero siendo el resultado mismo, ya sea con conocim.to deV.S. ó sin él, seria preciso de todos modos repeler la fuerza con la fuerza, si V.S. se desentendiese de impedir el progreso de estos males. Por lo mismo espero que adoptará medidas eficaces para evitarlos. Que tranquilizará con su influxo y persuacion á las gentes de su mando á fin de que no se extrellen contra sus hermanos que sostienen una misma causa, y q.e V.S. esperará con resignacion el

pronunciamiento de la autoridad Superior á cerca de mi renuncia. Felix yo si ella proporciona una union solida y extable; y mucho mas feliz, si en el succesibo curso de mis dias puedo dar otra nueva prueba del interes que me tomo en la prosperidad de la Patria y consolidacion del sistema Santo de nra. libertad civil.=Dios gue. á V.S. m.s a.s q.l g.l en el Cerrito al frente de Montevo En.o 14. del813.= Manuel deSarratea.=S.or Coronel D.n Jose Artigas.—Es copia.

Artigas.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 10; Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.° 6 [D. José Artigas a D. Manuel de Sarratea contesta la nota que antecede, aclara el alcance del compromiso del 8 de Enero, el que no tiene el carácter de una Capitulación y sí sólo el de una "memoria convencional respecto de los Diputados y yo, limitada á solo nosotros, y respecto de V. E. y el mundo entero es una simple instrucción para los dichos Diputados"].

[Paso de la Arena, Enero 17 de 1813.]

Contextacion

N. 4. Exmo. S.or = Tengo la honrra de haber recibido el Oficio de V.E. data 14. del corr.e Al apersonarseme 4., de los 7., vecinos q.e V.E. escogió p.a q.e ante mi ratificasen sus rectas intenciones hasta el extremo degarantirme el cumplim.to efectibo de su promesa, se me exigió por ellos una transacion total de nras. desavenencias. Esta proposicion que excedia á lo que yo habia expuesto á V.E. por conducto del Ciudadano Don Tomas Garcia de Zuñiga, reclamaba tambien la presencia de otros medios. Hasta aquel momento tube presente las reflexiones mismas que V. E. me apunta ahora, pero desde entonces crei que con el deseo de no perder instante en nra. conciliacion, se trataba de remober todos los obstaculos q.e la habian impedido. Por ese motibo, y sin dexar de reputar como accesorias respecto de la remosion deV.E. las pretensiones nuebamente entabladas, me decidí á proponerlas. En el modo no ha habido un vicio si se considera lo esencial en toda su extension. Muy en el objeto q.e V.E. se proponia en aquella mision, no habia una necesidad de credenciales, y ni las exigí ni debí exigirlas; la conducta q.e observé con respecto á la Comision encargada al S.or D.n Tomas Garcia, es una muestra q.e identifica mi intencion con la deV.E. en la substancia y memoria del particular. Por esto puede conocer V. E. q.e jamas crei formalizar una transacion seria. No es en modo al-

guno una capitulacion el papel firmado el 8 del corriente en el campo del Yi: es solo una memoria convencional respecto de los Diputados y yo, limitada á solos nosotros, y respecto deV.E. y el mundo entero es una simple instruccion para los dichos Diputados. La circunstancia de no ser verval no me parece bastante á q.e V. E. dexe de ver en el todo un combenio pribado, extrajudicial, y que no desdice del obgeto amigable q.e lo impulsa: V.E. mismo sabe muy bien quanto le falta para vestir el caracter de un testimonio publico; baxo este concepto, yo ni hallo en q.e hacer recaer la nulidad, ni menos un por que legitimarlo en otra clase que la expuesta. Todo, por los motibos indicados, no asi con respecto á las clausulas que se enuncian. Me parece muy singular que V.E. las califique de irritantes considerandolás accesorias al punto cardinal de la remosion de V.E. No creo de necesidad entrar en discusion sobre el particular, porque jamas dexé de ver que V. E. no puede sancionarlas.= De todos modos, yo creo poder lisongearme del Mundo, de mis pasos por una composicion. He pesado bien las circunstancias, me he puesto en todos los casos, y jamas he dexado de consultar el grito dela Patria sobre Montevideo al designar mis pretensiones ydar los pasos consiguientes á su lleno. Veo la necesidad de reunir nros. exfuerzos p.a aquel empeño, y eso mismo sirbe de fómes á mi anhelo por la conclusion: la demora en la contextacion del Sup.or Gov.no. q.e aguarda V.E., no es lo mas deseable en el asunto, y yo debo tomar mis medidas para todo caso por los motibos q.e patentizo á V.E. en mi comunicacion data 25. del ultimo Dic.e En las circunstancias, los hechos solos pueden serbir de garante á las promesas; yo soy muy penetrado dela sinceridad con que V.E. me hace las suyas, la experiencia de quince meses que en el particular me acompaña, ni velará mi conducta succesiba. = Dios gue. á V.E. m.s añ.s Paso dela Arena 17,, de En.o de1813,, = Exmo. Sor. = José Artigas.= Al Exmo. Sor. D.n Manuel de Sarratea, Representante Gral en xefe del Exto. auxiliador.

Artigas.

Es copia.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 10; Carpeta 1813; Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo. Copia de la época.

N.º 7 [D. Manuel de Sarratea a D. José Artigas, pone de manifiesto el asombro que le ha producido el que se hayan tomado algunas caballadas de las divisiones del ejército, hace reflexiones al respecto, le informa de una Junta que ha celebrado con los Jefes del ejército en la que se ha resuelto el retiro de las tropas sitiadoras si no se llega a la unión, a cuyo efecto son

delegados ante su persona los Coroneles D. Domingo French y D. José Rondeau.]

[Cuartel General en el Cerrito, Enero 17 de 1813.]

N. 5.

Quando entre los defensores de una causajusta se excitan diferencias enla elección de los medios parallevarla á superfección, qualquier extravio enla opinion merece unagenerosa disculpa, si se emplean solo razones para asegurarla; pero al atacar de raiz los firmes apoyos en que descansa aquella, seve vacilar el edificio, y— queda mui enproblema la adhesion del que tengala desgracia de realizarlo. V. S. sabe bien que fixado eltermino de nuestras dolorosas disensiones á mi separacion del Exercito (separacion que exigia V. S. como preliminar dela union) novacilé un momento depromoverla, comprando á mui poca costa mia, lafelicidad dela Patria, con ella. Aun está pendiente la decision del superior Govierno como los incidentes quehan ocurrido yparece que V.S. no debevariar delos primeros planes hasta que ó serepela su instancia, ó sele llegase á hostilizar algun dia. Noobstante hesabido con asombro que el 16. á la noche sehan tomado algunas caballadas delas Divisiones del Exercito, ylos Bueyes del Parque, que seretiran las haciendas; que empiezan á interceptarse nuestros recursos: en una palabra que se despliega un caracter particular para reducirnos á un compromiso tanto mas doloroso, quanto logramos ventajas incalculables sobre la Plaza de Montevideo, cuia ocupacion interesa tanto á las Provincias unidas = Soy incapaz de atribuir á V.S. la menor disposicion á desquiciar las bases de nuestra libertad civil, quando los sentimientos quehа desplegado V.S. hasta en sus ultimas comunicaciones están en contradiccion con ella. Yohago a V.S. lajusticia de creerle penetrado de las ideas aflictivas de un trastorno consectario delos medios que nos inhabilitan p.a las operaciones ulteriores; quele contrista la sola perspectiva de un enemigo que despues de escarmentado, insultaria nuestros afanes, yconstituido mas fuerte, sacaria mil ventajas de nuestra debilidad; yquepor ultimo no se le oculta que la Banda oriental abandonada a sus solos recursos perderiapara siempre en nuestra retirada hastala esperanza de auxilio cuio recuerdo aumentaria sus desgracias = Unos males capaces de excitar la mas dura sensibilidad, son el resultado preciso dela substraccion de nuestros recursos para llevar al cabo una guerra, cuiaterminacion seria tan pronta como feliz. Estos mismos mehan obligado á llamar á junta a los SS.res Coroneles yGefes del Exercito dela Patria para escuchar sus opiniones. Su resultado, yla indispensable necesidad dellevar á efecto laretirada que acuerdan, si V.S. no accede á la union,

sabrá V.S. circunstanciadamente por los SS.res Coroneles D. Domingo French, y D. Jose Rondeau que se diputan delante de V.S. Ellos demostrarán todo lo que pierde la causa publica con unos pasos dehostilidad entrehermanos qu.do no hemos provocado á la agresion: que con arreglo á la 1ª peticion, estoy pronto á retirarme, luego que llegue ladecision delSuperior Govierno; yque si V.S. por ultimo encaso de reputarnos enemigos (delo que está mui distante este Exercito con respecto áV. S.) no accede álo quepropongan dichos individuos, viba seguro que nos retiramos ala Capital, abandonando elasedio, ymas de 100. defensores delaPatria cubiertos deheridas por la libertad, á clemencia de nuestros Enemigos por haversenos substraido los auxilios para transportarlos = Dios Guarde áV. S. m.s a.s — Quartel General en el Cerrito frente á Montevideo. Enero 17. del813. Manuel deSarratea = S.or Coronel D. José Artigas. Es copia.

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 10: Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.° 8 [D. José Artigas a D. Manuel de Sarratea, expresa que ha accedido al objeto de la misión de los Coroneles French y Rondeau, impartiendo las providencias para que cese todo movimiento de hostilidad, sin dejar por ello de tomar sus precauciones hasta la espera de las resoluciones del Gobierno.]

[Paso de la Arena, Enero 20 de 1813.]

N. 6.

Contestacion

Ex.mo Señor = Nadahay mas digno, nada mas conforme alabuena razón yprincipios mejores de equidad, quela introduccion de V. E. ensuoficio del7 del corriente que mehiso lahonra de acompañar con la Diputacion respetable delos SS.res Coroneles D. Domingo French, y D. José Rondeau. Nunca la diferencia enla eleccion delos medios puedepresentar otras armas quesimples razones entre los que defienden una causa misma. Elperiodo de nuestra historia en el Ayui ofrece al mundo el monumento eterno de mi respeto inviolable por ese principio. Si yo lo conoci asi á cien leguas de distancia de Montevideo, mucho ymucho mas lo conoceria á 18: pero V.E. sabe que el motibo es mui otro, ysolo enlas manos de V.E. estan

ahora las consideraciones para eludir sus efectos. Es para mi tan horrible el quadro quepresenta mi precision quehe sentido tener que detenerme enesareflexion quando mis deseos por concentrar nuestros juicios mehacen ansiar solo por sofocar nuestras disensiones. Es incontestable que yo exigi laseparacion de V.E. como preliminar de ese efecto: es de igual clase lapromesa de V.E. sobre elparticular; pero no haviendo yo recibido su comunicaz.on honorable del 14. ycon noticias las menos lisongeras sobre elresultado dela diputacion anterior, crei de necesidad hacer nacer los incidentes que dan materia alpapel estimable que contesto. Saben mis sentimientos quanto les son disgustantes pasar de esa naturaleza. Yo mehe guiado siempre por una moderacion la mas exacta que nola he sacrificado jamas á circunstancia alguna; pero que hacer enla exigencia presente? Yo meprosterno delante del Tablό triste que V.E. me ofrece en el abandono del sitio por la retiradadelas tropas á la Capital: me llena de amargura el contraste que ella ofrese conla sangre que tan gloriosamente han vertido esos dignos defensores dela Patria; pero al mismo tiempo mesorprende que V. E. facilite lobreve de ese paso retrogrado que destruye nuestras esperanzas comunes, y dificulte tanto la remocion quela asegura no fixando tiempo ála demora de una decision tan importante y no conociendose autorizado para fixarla por si — He accedido alobjeto dela mision delos S.res Coroneles. Desde este momento se imparten mis provid.as consiguientes á la cesacion de todo movimiento hostil, sinpor eso dejar detomar mis medidas deprecaucion que serán solo limitadas á las posiciones de mis fuerzas. V. E. por suparte espero tendrá la dignacion de hacer detener en qualquier punto que sehallen las Tropas ydemas que vengan con direccion á ese Quartel General, y aun nohayan pasado el Uruguay, ó Río negro. En tal situacion esperaremos laresolucion del Ex.mo S.or Gov.no, ysi para activarla lo cree V.E. oportuno, ruego a V. E. seduplique la solicitud, enbiando ahora con ella dos oficiales, uno por parte de V. E., yotro por mia quepersonados ante laSuperioridad redoblen los esfuerzos, ynos proporcionen el decreto por que anhela tanto nuestro deseo mutuo. Yo espero que V.E. tendrá la dignacion departiciparme si merece su adopcion esta medida, para realizar en su consequencia lospasos que me tocan Dios gue á V.E. m.s a.s Paso dela arena 20. de Enero de 1813. = Jose Artigas = Ex.mo S.or Representante. General del Ex.to Auxiliador.

Es Copia.

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 10; Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

V

MISION DE D. TOMAS GARCIA DE ZUÑIGA A BUENOS AIRES 1813

V

MISION DE D. TOMAS GARCIA DE ZUÑIGA A BUENOS AIRES 1813

N.º 1 [Bases para la misión de D. Tomás García de Zúñiga ante el Gobierno de Buenos Aires.]

[Paso de la Arena, (?) Enero de 1813.]

Comision del ciud.o d. Thomas Garsia de Z [úñiga] delante del gob.o de Buenos-ayres.

N.o. 1 Retirese p.a Buenos-ayres el exmo. s.r repres.te. d. Man. de Sarratea—Interinam.te le substituirá el coronel de Dragones d. Jose Rondeau; y despues en propiedad el vocal actual d. Nicolas Peña.

2 Se retirará igualm.te á Buenos-ayres el coronel de artill.a gefe del estado-mayor general d. Francisco-Xavier deViana y le substituirá q.n el gob.o guste.

3 Las divisiones orientales, todas, sin exclusion de una sola, inclusa la fuerzas q.e guarnesca los pueblos de esta banda, militarán bajo las orns inmediatas del ciudadano d. Jose Artigas, debiendo transmitirse precisam.te p.r conducto de este las orns consig.tes al fin de la campaña presente. Y quedando su arreglo 4 [testado] al arbitrio de el.

4 Se retirarán á Buenos-ayres el theniente coronel d. Eusebio Baldenegro, el theniente coronel graduado, com.te int.o de Blandeng.z orient.s d. Vent.a Vazq.z, el the. coronel d. Pedro Viera y el presvit.o vic.o gral. del exto d. Santiago Figueredo.

5 Las tropas venidas de B.s-ayres serán declaradas exercito auxiliador.

6 Los socorros pecuniarios y de otra qualq.r clase se repartiran igualm.te á los de aq.a y esta banda.

7 El reg.to de Bland.z orientales, como tal, estará bajo las orns. inmediatas del ciud.o d. Jose Artigas.

8 La soberanía particular de los pueblos sera precisam.te declarada y ostentada, como objeto unico de ntra. revolucion.

Es copia substancial de ntras. pretensiones.

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 10; Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.o 2. [D. José Artigas a D. Tomás García de Zúñiga, relativa a la misión que le ha sido confiada ante el Gobierno de Buenos Aires y a la separación de D. Manuel de Sarratea.]

[Paso de la Arena, Enero 21 de 1813.]

S.r d. Thomas
Garzia de Zuñiga

Mi muy apreciable am.o y S.r

He leido la carta *con* [entre líneas] q.e en esta fha V. seha servido honrarme. El contraste q.e ella me ofrece hace balancear mi opinion. Por una parte la marcha de V. á Buenos-ayres nos deja casi ning.a duda en q.e se llenará el objeto q.e la impulsa: yo conosco el merito de esta ventaja q.e hace el fin unico de ntro. anhelo; p.o p.r otra parte veo la separacion de un amigo q.e se ha dignado ayudarnos en unas circunst.as las mas precisas, y q.e la menor alteracion en ellas podia reclamar mas y mas su presencia aqui. Yo no se q.e decidir, — p.r qualq.r lado q.e me determine encuentro tropiesos de mi deseo. Pienselo V. bien y vea q.l puede sernos mas ventajoso: yo aseguro á V. q.e me conformo conlo q.e V. resuelva. En todo caso, no me parece de necesidad el sigilo al emprender V. su viage con ntro. estimable d. Fran.co Diaz, p.r q.e hay la circunst.a de q.e con fha hoy *se* [textado] le digo al S.r de Sarratea, hablandole en la mat.a, q.e si le parece oportuno p.a activar la resoluc.n del sup.r g.o se duplique la solicitud de su remosion embiando ahora con ella dos oficiales, uno p.r su parte y otro por la míap.a q.e personados ante la superioridad redoblen los esfuerzos ynos proporcionen la desicion q.e anhelamos.—En q.e p.r mi parte vaya V. ó un oficial, no hay un embarazo; p.o no havría la necesidad *ya* [entre lineas] del sigilo. Tampoco sabemos si el convendrá en lo substancial dela medida — Caso q.e no, y si V. se decide p.r ir, entonces si, lo haremos con toda la precaucion y en la man.a y forma q.e V. guste. Para todo caso espero la contextacion pronta deV. y mientras, tenga la bondad *de recibir* [entre líneas] mis afectuosos reconocidos deseos por los generosos deV.

de q.n me repito
att.mo S. S. q. s. m. b.

21. enero 1813.
Paso de la Arena

Jose Artigas.

Acabo de recibir la muy apreciable de esta data escrita p.r el amigo D.—Respeto en todas sus partes sus dictamenes — No dude V. q.e todo será realizado — Por la misma sospecha meparece ventajosa

la quedada deV. p.a otros pasos ulteriores á q.e podamos vernos obligados. — — Una entrevista ntra seria muybuena. Si su indisposic.n dexa la rebeldia — Si V. tiene alg.n poco lacre, pr acá ya escaceamos mucho.

Artigas

[Al dorso]
Al S.r d. Thomas Garzia de Zuñiga
Calera,
De S. a J. Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 10; Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Documento original.

VI

GESTIONES Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE ARTIGAS Y RONDEAU 1813

VI

GESTIONES Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE ARTIGAS Y RONDEAU 1813

N.° 1. [El Gobierno de Buenos Aires al Gral. D. José Rondeau, le transcribe un oficio dirigido a Artigas, en el que se le comunica que aquel jefe se halla con instrucciones para garantir sus concesiones, derechos y solicitudes, en cuya virtud se ordena a Rondeau que "trate y oyga a dho Coronel Artigas".]

[Buenos Aires, Abril 6 de 1813.]

Con esta fecha se dice al Coronel Artigas lo que sigue

"Consequente el Gobierno a sus justos y liberales principios, ha tomado en consideracion los servicios e importancia personal de VS, y para allanar todo embarazo que pudiera sofocar la justicia de las pretensiones que hiciere en favor de la causa de las Prov.as unidas, se entenderá VS con el Gral en xefe de las operaciones del Exercito del oriente quien se halla con las instrucciones y facultades bastantes a garantir sus concesiones, derechos y solicitudes conciliando el credito y decoro del Gobierno, a que se halla intimamente unido el honor y seguridad de todos los Pueblos de la Plata.

Lo que se comunica a VS p.a q.e con arreglo a las instrucciones que se le acompañan, trate y oyga a dho Coronel Artigas, y avise de su resultado p.a lo q.e se faculta a VS en toda forma.

Dios gue a VS m.s as. Bs. Ays Abril 6 de 1813 —

Jose Julian Perez
Ant.° A. de Jonte.
Nicolas Rodrig.z Peña.
Tomas de Allende

Secc.o de Grra —

Al Gral int.o D.n Jose Rondeau

Archivo General de la Nación. Tratados con Artigas y las autoridades argentinas del litoral. Años 1814-1816. — S 1 - A 2 - A 5 - N.° 6, Buenos Aires.

N.° 2. [Instrucciones dadas al General D. José Rondeau para la celebración de negociaciones con Artigas.]

[Buenos Aires, Abril 6 de 1813.]

[Caratula] Abril 6 —

Instrucciones conferidas al Gral Rondeau para la transacion de las diferencias de la banda oriental; y su resultado —

1.° —

La organización del Estado corresponde a la Asamblea Constituyente: en este concepto el Gral Rondeau no permitira de modo alguno q.e en las concecion.s o declaracion.s q.e pide el Coron.l Artigas y los havitant.s de la vanda orient.l se altere el orden establecido en todas las Prov.s unid.s del Río de la Plata.

Conforme a este principio, prometera a nombre del Govierno, q.e todas las Milicias dela Vanda oriental q.e hagan su servicio igual a las trop.s de linea, seran pagados y socorridos del mismo modo q.e estas: las demas se recompensaran a proposicion de su servicio, y a discucion del Govierno como se practica en los diferentes puntos donde se sostiene la guerra en defensa de la libertad.

Las ordenes q.e se pasen a los Pueb.s de la Vanda oriental se dirigiran p.r el conducto de su Gov.r y com.te Gen.l D.n Jose Artigas; pero esto debe entenderse con las limitacion.s y en el orden q.e se conocen las otras Prov.s unidas, hasta q.e se sancione lon conveniente p.a la soberana Asamb.a.

2.°

Los Pueb.s dela vanda oriental forman un solo estado con los demas de las Prov.s unidas: en conseq.a las tropas q.e manda el Cor.l Artig.s y los otros Reg.tos componen un ex.to q.e solo puede considerarse auxiliador respecto de los homb.s libres q.e estan oprimidos por los Governantes de Montevideo; y p.r esta razon deberan llamarse las indicadas fuerzas exercito de las Prov.s unidas sobre Montevideo.

Podra declarar a nombre del Gov.no q.e las disencion.s pasadas del coronel Artigas y vecinos de la Vanda oriental, con el Rep.te Zarratea no han perjudicado al honor de aq.s de modo alg.o.

El Regim.to N. 4 quedara en el mismo estado en que se hallaba antes de su reforma en caso q.e no se considere conveniente subsistir conforme a su ultimo arreglo.

B.s Ay.s 6 de Ab.l 1813. —

[El documento que antecede es un borrador escrito en restos

de papel usado. Lo que va a continuación — cuyo texto se lee al dorso de la última hoja — es el comienzo de las instrucciones.] =

1º Como el Coronel Artigas a conseq.a de las desavenencias con D.n M.l Sarratea hiciese varias prevenciones que solo pudieron dexar de ser repelidas en los momentos de desorden e incertidumbre; para asegurarse al dho Artigas la buena fee que preside a las deliberaciones del Gov.o y la proteccion q.e este dispensara siempre a los buenos servidores de la Patria, tendra el Gral Rondeau muy presente p.a entenderse con el los articulos siguientes, tirados conforme al espiritu de sus proposiciones.

Archivo General de la Nación, Banda Oriental, Sitio de Montevideo, etc. Años 1811-1812. — S 1 - A 2 - A 5 - N.º 5, Buenos Aires.

N.º 3. [Oficio de Artigas a la Junta Gubernativa de la Provincia del Paraguay, en el cual se informa de las negociaciones celebradas con el Gobierno de Buenos Aires y sus delegados y al que se adjuntan copias de los documentos referentes a las mismas.]

[Delante de Montevideo, Abril 17 de 1813.]

Al fin, empesó á cantar el triunfo de la justicia. — La moderacion q.e marcó todas mis medidas, fué bast.te comprometida, pero p.r fortuna, yo pude hallar smpre la manera de ostentarla, y la sangre no entro en la execucion de mis ultimos proyectos. ——— Yo esparaba tranquilo la resolucion del gob.no de Buenos-ayres, fiado el neg.o á ntro diputado ciudadano Thom. Garzia de Zuñiga, segun está VS. informado p.r mis letras del 8. de febrero. Pero la intriga era preciso q.e pusiese el ultimatum á sus maquinaciones. Sarratea const.te en su prostitucion abominable, y temiendo p.r otra parte la preponderancia de mis recursos, concibió el proyecto de fraguar una sedicion en mi campo del Paso - de - la - arena. Puso al efecto los medios consig.tes, alhagando al interes personal de alg.os de mis conciudadanos, con empleos, honores &a., y q.do el creyó q.e todo estaba bien combinado, dió la ult.a mano á su plan firmando un decreto en q.e me declaraba traydor á la patria. Su fha era el 2 del mismo febr.o en q.e marchaban á Buenos-ayres los comisionados p.a la transacion. [1]

Yo me sorprehendi delante de aquel sacrilegio. Sin embargo, contuve mis transportes, yme hallé al mom.to en aptitud de no afligir la humanidad con mi just.a irritada. Mis provid.as fueron limitadas á la circular copia n.º 2. [2] y á la reclamacion n.º 3. [3]

?

q.e hize álos S.res coroneles French y Rondeau, como garantes de la ultima suspension. Seguidam.te pasé á Sarratea el of.o n.º 4. [4] y me dispuse á obrar, smpre con la delicadeza bast.te á conciliarlo todo con la presencia de Montev.o — Sarratea tuvo la desverguenza de pasarme la contextacion n.º 5. [5] á lo que insté con la nota n.º 6. [6] y habiendo recibido la delos coroneles n.º 7., [7] y en la necesidad de proveher contra las retardaciones deaq.l hombre malvado, hize marchar mi banguardia, q.e se presentó sobre el Cerrito de Montev.o la mañana del 21. á retaguardia de la dra del asedio. Entonces todo fué concluido — Los despotas buscaron infructuosam.te asilo en los gefes de la linea, — ellos se vieron obligados á dejar el campo y emprehender su retorno á Buenos-ayres, depositando el mando en el muy digno coronel d. José Rondeau, y yo al frente de los bravos orientales, rodeado de un numeroso vecindario y en medio de las salvas y aclamaciones del ex.to auxiliador acampé delante de Mont.o la mañana del 26. — Nada diré á VS. de las circunst.as particulares q.e hizieron grande ese dia, ellas eran consig.tes del asunto, y VS. puede calcularlas. Las copias predichas fixarán el juicio de VS. en el todo, mientras yo tengo la honra de noticiar á VS. los sucesos q.e siguieron. —

El gobierno de Buenos-ayres deseoso de activar la conclus.n de *las* [entre lineas] desavenencias q.e nos agitaban propuso á la Sober.a asamblea la misìon de uno de sus miembros con las instrucciones competentes. Luego q.e llegó pasó al gral. Rondeau un of.o q.e en su transmision á mi dió merito á mi context.n n.º 8. [8] En difer.tes sesiones particular q.e succedieron hize ver al Diputado q.to era de necesidad respetar la grandeza de este pueblo admirable, y p.r ult.o q.e podia retirarse si sus facultades no eran extensivas al allanam.to de las pretensiones del Yi. — El instaba sobre el reconocim.to de la asamblea: queria suscitar mis temores hablandome dela retirada del sitio, y yo insistia en el caso opuesto.— Yo me sostuve, exponiendole q.e habia convocado al pueblo p.a resolver en el particular; q.e en todo caso, se me habia anunciado muy otro el objeto de su mision, q.e el empezaba p.r donde debia concluir, y q.e si se llevaba á efecto la retirada del sitio, desistiesen p.a smpre del proyecto de pasar un solo hombre á la costa oriental del Urug. ni aun del Paraná... Este era ntro estado q.do el recibio ordenes de retornar, y vino al general Rondeau la orn p.a el reconocim.to en question — El me convocó al efecto y yo le pasé la contextacion, copia n.º 9. [9] — Convocado el pueblo, abrí la asamblea con la oracion n.º *10.* [10] y el se decidio p.r lo que verá VS. en la acta n.º *11.* [11] — A su consec.a he tomado las provid.as mas propias, y muy pronto contará esta prov.a con los recursos de ella misma, y sus planes de prosperidad seran consolidadas. —— En estos mom.tos (ante ayer) recibi comunica.es del Supr.o g.o exe-

cut.o en q.e me avisaba se pasaban al gral. Rondeau las instrucc.es y facultades competentes p.a concluir conmigo el allanam.to de las pretensiones de mi exto y la prov.a — El gral. me ha pasado sobre el asunto la comunicacion n.º *12.* [12] y mi context.n de esta data es la n. *13.* [13] — He dividido las pretensiones del exto, las de la prov.a q.e se mencionan en el acta, y las de la misma q.e deben mirarse como convencion de ella y son las conscernientes á su libertad, sitema de confederacion, y mayor num.o , p.a el roól de sus diputados. —— El ciud.o Thom. Garz. de Z. [úñiga] no había concluido cosa alg.a, p.r q.e sus representaciones se eludian con la espera del gob.o sobre el resultado de la mision del dip.do de la Sober.a asamblea.

De todos modos, aqui es lo mismo. Yotendré cuid.o de avisar á VS. dela conclusion en el mismo dia q.e sea firmada, y mientras, orientado VS. en las miras de esta prov.a podra concluir tamb.n su plan, decidiendose á sus resoluciones consig.tes si le parece bien equilibrado el juego de los sufragios en la asamblea con 6. diputados ntros. 7. de esa prov.a grande y dos del Tucuman decididos al sistema de confederacion q.e manifiesta VS. tan constantem.te — El papel N.º 0. dará á VS. una not.a de las instrucciones q.e se pasan á ntros diputados; ellos aun no han pasado á incorporarse en la asamblea. —

Yo continuaré smpre mis fatigas p.r la libertad y grandeza de este pueblo — La energia nivelará sus pasos ulteriores h.ta su consolidacion, y en medio de los mayores apuros no me prostituiré jamas. — Libertad, igualdad, seguridad con ntros votos, — Libertad, igualdad, seguridad serán ntros dignos frutos. Ellos coronarán ntro afan, y esa inmortal provincia nos retornará sus felicitaciones, dirigiendoselas nosotros con igual motivo.

Dios gue á VS. m.s a.s — Del.te de Montev.o 17 abril 1813.

Jose Artigas

S.res presid.te y vocales de la Junta gubernativa de la prov.a del Paraguay.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

---

[1] Bando de Manuel de Sarratea de fecha Febrero 2 de 1813, publicado por Clemente Fregeiro bajo el número LVII de **"Artigas - Estudio Histórico - Documentos Justificativos"**, Montevideo, 1886, pág. 141.

[2] Circular de Artigas a los Jefes de su dependencia de fecha Febrero

N.° 4. [D. José Rondeau a D. José Artigas, le expresa que el Gobierno de Buenos Aires lo ha autorizado para oír y tratar acerca de las pretensiones de la Banda Oriental, en cuya virtud le expresa puede manifestarle las proposiciones que traduzcan sus deseos.]

[Cuartel General, Abril 16 de 1813.]

N.° 12. Despues de las fatigas y agitaciones de espiritu que tanto tiempo ha sufrido V.S. con generosa constancia, por precaberse de que algun nuebo genero de politica mezquina ó ambiciosa intentase ofuzcar desde los primeros dias de nra. libertad naciente la dignidad del Pueblo Oriental que en parte milita baxo su esclarecida conducta, yo tengo la singular satisfaccion de poder informar á V.S. que el Supremo Gov.no Executivo adoptando de buena fe los medios mas liberales y eficaces para remober del concepto de V.S. qualesquiera duda ó incertidumbre en aquel respecto, me autoriza é instruye suficientem.te p.r sus ultimas comunicaciones de 6,, del corriente para oir y tratar con V.S. en el asunto de sus solicitudes y las del Pueblo Oriental. Siguiendo las instrucciones q.e con ese obgeto se me transmiten, yo me anticipo el placer de creer que V. S. encontrará en su tratado conmigo el punto centrico de sus deseos, y que descansará, (igualm.te que la Provincia) de los celos que le hacian mirar por su dignidad y por el decoro devido á sus derechos: pues no dudo asegurar que es conforme á las intenciones del Supremo Govierno toda pretencion razonable que sin perjuicio de aquellos derechos ni de la energia que la Provincia deba legalmente ostentar, asegure el buen orden y el mejor progreso delas opera-

---

12 de 1813, publicada por Clemente Fregeiro bajo el número LVII, op. cit. pág. 160.

[3] Documento 5 de la serie IV.

[4] Documento 6 de la serie IV.

[5] Documento 7 de la serie IV.

[6] Documento 8 de la serie IV.

[7] Oficio de los Coroneles French y Rondeau a Artigas, de fecha Febrero 18 de 1813, publicado por Clemente Fregeiro bajo el número LXIV, op. cit. pág. 160.

[8] Oficio de Artigas a Rondeau de fecha Marzo 17 de 1813, publicado por Clemente Fregeiro bajo el número LXV, op. cit. pág. 161.

[9] Oficio de Artigas a Rondeau de fecha Marzo 28 de 1813, publicado por Clemente Fregeiro bajo el número LXVII, op. cit. pág. 162.

[10] Exposición hecha por Artigas en la sesión celebrada por el Congreso de Tres Cruces, el 4 de Abril de 1813, publicada por Clemente Fregeiro bajo el número LXVIII, op. cit. págs. 163-165.

[11] Acta de la sesión celebrada por el Congreso de Tres Cruces el 5 de Abril de 1813, publicada por Clemente Fregeiro bajo el número LXIX, op. cit. págs. 166-167.

[12] Documento 4 de esta serie.

[13] Documento 5 de esta serie.

ciones de la guerra; hasta que desembarazadas enteramente de los Enemigos ultrámarinos estas y las demas Provincias que forman el circulo de Estado, arreglen la constitucion mas conbeniente á sus intereses generales y respectibos. En cuya virtud puede V.S. manifestarme las proposiciones en que se expresen sus necesidades y deseos, para que si, como espero, fueren conciliables con las instrucciones que obran en mi poder pueda yo en vista delas facultades que se me delegan, acordar y garantir el conbenio y su cumplimiento. = Dios gue. á V.S. m.s añ.s Q.l g.l 16,, de Abril 1813,, = Jose Rondeau = S.or D.n Jose Artigas.

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.º 5. [D. José Artigas a D. José Rondeau, contesta el oficio que antecede y adjunta el texto de la Convención de la Provincia Oriental, de las pretensiones de la misma y de las tropas orientales.]

[Campo delante de Montevideo, Abril 17 de 1813.]

N.º 13. Nada para mi tan lisonjero, nada mas satisfactorio, nada mas glorioso, q.e la comunicacion estimable de VS. data ayer. Sean quales fueren los anhelos del Pueblo Oriental en obsequio de su dignidad, ellos se ben llenos con el anuncio feliz de VS., y yo me apresuro á dar los pasos q.e me tocan p.a q.e VS., en la conclucion, fixe la época de la tranquilidad. = El giro informe á q.e se vieron reducidos los resortes de ntro. Estado naciente, era muy bastante á suscitar temores q.e jamas pudieron ser desaprobados por la prudencia; los hechos se presentarón muy luego á confirmar esa expeculacion, y al fin se hiso tan necesaria la Sospecha, q.e tubo q.e entrar en todo calculo, aun para los proyectos nada questionables. Tal es la historia de la regeneracion de esta Provincia. Sus esfuersos tuvieron q.e atender un doble objeto, y le fue presiso establecer nuebas garantias para la consolidacion de su libertad. Por fortuna llegó el periodo de la organisacion del Estado, y el hará brillar su constitucion. Mientras ella, [no exista] esta provincia cree presisos sus 1.ros pasos, y en su consequencia yo tengo la honra de incluir á VS. los adjuntos papeles, q.e hasen el objeto de sus miras, y son el tratado q.e bamos á concluir VS. y yo= Yo me lisonjeo q.e las instrucciones conq.e VS. se halla para el particular, no contrariaron en nada el espiritu de cada uno de los puntos q.e se

expresan. Las bases de la Libertad no me paresen mas respetables q.e los medios para su seguridad, y por lo mismo yo espero q.e no seran del.te de la justicia menos sagradas las pretenciones (papeles num. 2„ y 3„) [1] de esta provincia y parte armada de su Pueblo, q.e los artic.s conbencionales de ella (num. 1.º) [2] Nada hay q.e no sea consiguiente á los intereses primarios de las provincias Unidas, ni nada q.e no sea adequado á los principios de su regeneracion= De todos modos, para impedir qualquier traba, y para que VS. y yo llenemos el fin con el resultado hay siempre lugar para un deslinde rasonable, previo el conocimiento de las instrucciones de VS. como el de la conbencion y pretenciones citadas.— Dios gue aVS. m.s a.s Campo delante de Montev.o y Abril 1. [7] de 1813. = Jose Artigas= Al S.r gral D. Jose Rondeau—

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.º 6. [Convención de la Provincia Oriental suscripta por Artigas y Rondeau.]

[Campo delante de Montevideo, Abril 19 de 1813.]

Articulos combencionales de la Provincia Oriental.

Art.o 1º — La Provincia Oriental entra en el Rol de las demas Provincias Unidas. Ella es una parte integrante del Estado denominado *Provincias Unidas del Rio de la Plata.* Su pacto con las demas Provincias es el de una estrecha e indisoluble confederacion ofensiba y defensiba. Todas las Provincias tienen igual dignidad, iguales privilegios, y derechos, y cada una de ellas renunciará al proyecto de subyugar a otra.

Art.o 2 — La Provincia Oriental es compuesta de Pueblos libres, y quiere se la deje gozar de su libertad; pero queda desde ahora sugeta a la Constitucion que organize la Soberana Representacion General del Estado, y a sus disposiciones consiguientes, teniendo por base inmutable la libertad civil.

Art.o 3 — Atendida la Poblacion de esta vanda, y siguiendo

---

[1] Véanse documentos 7 y 8, de esta serie.
[2] Véase documento 6, de esta serie.

el orden establecido en las demas Phovincias, pasaran a incorporarse y completar la Representacion del Estado en la Asamblea Soberana los cinco Diputados electos por esta Provincia ademas del de la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado, en cuyo numero se incluyen ya dos que pertenecen a Montevideo como cabeza de Provincia.

Camp.to delante de Montevideo. 19 de Abril de 1813.

Jose Rondeau — Jose Artigas.

Se han echo
cinco copias
de este tenor

Archivo General de la Nación, Banda Oriental, Sitio de Montevideo, etc. Años 1811-1812. — S 1 - A 2 - A 5 - N.° 5, Buenos Aires.

N.° 7. [Pretensiones de la Provincia Oriental suscriptas por Artigas y Rondeau.]

[Campamento delante de Montevideo, Abril 19 de 1813.]

Abril 1813.

Pretenciones de la Provincia Oriental, y convenciones entre el Gen.l Rondeau y el Coronel Artigas.

D.n Jose Rondeau Coronel de Dragones de la Patria General en Gefe interino del Exercito acampado delante de Montevideo, autorizado suficientemente por el Supremo Poder Executivo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, para oir y tratar con el Coronel D.n Jose Artigas Gefe de los Orientales en el asunto de sus pretensiones haviendo pasado a poner en exercicio esta importantes y honrrosa Comision, teniendo en vista las Instrucciones que para ello me estan conferidas expuso el dicho Coronel Artigas las pretensiones de las Divisiones que militan bajo su conducta y las de la Provincia Oriental, y despues de conferidas y debatidas en una seria discusion, acordó con migo por ajuste concluyente, que se remite al Examen y confirmacion del Supremo Gobierno lo que se expresa en los siguientes Articulos.

Pretensiones de la Provincia Oriental.

1°... Que no se levantará el sitio puesto a la Plaza de Montevideo ni se desmembrará su fuerza de modo que se frustre el proyecto de la ocupacion de aquella.

2º... Que se continuara subministrando de Buen.s Ayres quantos auxilios sean posibles para concluir el asedio con buen suceso.

3º... Que no se embiara de B.s Ay.s otro Gefe para el Ex.to sitiador ni se removera el actual.

4º... Que haviendo sido altam.te ofendido el honor del ciudadano Artigas, y el de toda la Provincia Oriental por la conducta anterior del Señor de Sarratea, y principalmente por el manifiesto en que este declaró a aquel por traidor a la Patria, pide a la Provincia se le satisfaga de un modo Publico, esperando que la dicha declaratoria, no tubo influencia en el concepto de las demas Provincias, ni del Supremo Govierno y que no ha denigrado en nada el honor del Ciudadano Artigas el de sus tropas, ni el del Pueblo Oriental.

5º... Que se devolverán al Reg.to de Blandengues Orientales los soldados que de el marcharon escoltando al Señor de Sarratea, e igualm.te el Armam.to perteneciente a dicho Reg.to q.e ademas hubiese conducido la Escolta.

Campam.to delante de Montevideo 19 de Abril de 1813.

Jose Rondeau — Jose Artigas.

Archivo General de la Nación, Banda Oriental. Sitio de Montevideo, etc. Años 1811-1812. — S 1 - A 2 - A 5 - N.º 5, Buenos Aires.

N.º 8. [Pretensiones de las tropas orientales suscriptas por Artigas y Rondeau.]

[Campamento delante de Montevideo, Abril 19 de 1813.]

Pretensiones de las Tropas Orientales.

Art.o 1º Las tropas venidas de B.s A.s son actualmente Exercito auxiliador de la Banda Oriental asi como las Divisiones Orientales son auxiliadoras de las demas Provincias. El objeto de unas y otras es auxiliarse reciprocam.te y auxiliar a los hombres libres que se hallan oprimidos por los Gobernantes del sistema antiguo, a fin de asegurar, y sostener la libertad de todas las Provincias y la integridad del Estado. Bajo este supuesto se conforman las Divisiones Orientales en que a ellas, y a las demas tropas que actualmente asedian a Montev.o se les llame Exercito de las Provincias Unidas sobre dicha Plaza.

2º... Que todas las divisiones Orientales inclusas las fuerzas de la Provincia que guarnecen los Pueblos en esta banda militarán bajo las ordenes inmediatas del Ciudadano Jose Artigas, debiendo

transmitirse precisam.te por conducto de este las ordenes consiguienes del Supremo Gobierno al fin de la Campaña presente.

3º... Que el Reg.to de Blandengues Orientales como tal estará bajo las ordenes inmediatas del Ciudadano Jose Artigas, segun el Articulo anterior, entre cuyas divisiones deve contarse.

4º... Que el Ciudadano Jose Artgias formará el arreglo de estas Divisiones de la manera que juzgue mas conveniente.

5º... Que por consideracion del igual servicio que ofrecen en la presente Campaña las tropas de linea y las Divisiones Orientales tomaran tambien igual parte en el socorro de qualesquiera clase que se les embie.

Campam.to delante de Montevideo Abril 19 de 1813.

Jose Rondeau — Jose Artigas.

Archivo General de la Nación, Banda Oriental, Sitio de Montevideo, etc. Años 1811-1812. — S 1 - A 2 - A 5 - N.º 5, Buenos Aires.

N.º 9. [Borrador de un oficio del Gobierno de Buenos Aires a la Soberana Asamblea Constituyente y Legislativa, sobre las negociaciones celebradas entre Artigas y Rondeau y convenios suscriptos, los cuales se remiten a los efectos de su aprobación definitiva y acerca de cuyo contenido se exterioriza por parte del gobierno una opinión desfavorable por entender que las pretensiones de Artigas allí consignadas limitan las facultades del gobierno central.]

[Buenos Aires, Mayo 4 de 1813.]

Mayo 4.

S.o S.or

Aspirando el Gov.no al cabal obedecim.to de las ultimas deliberaciones de V. S.a en orn a q.e p.r el exclusivam.te se acordasen los medios y tomasen las conven.tes provid.s al obgeto importante de terminar las ruinosas desavenencias de la vanda oriental bajo la direccion y apoyo del Corn.l Artigas, y despues de un reflexivo y maduro acuerdo a este fin dictó las condiciones y pactos q.e creyó mas propias de la dignidad del Gov.no, mas conseq.tes a los sanos principios q.e lo conducen, masanalogas a la conservacion e integridad de los dros de aq.l territorio, omitiendo toda escrupulosidad q.e no estuviese en contradiccion con aq.llos principios, a vista de q.to era interesante la cesacion de unos males q.e recreciendo cada dia, amagaban el ult.o exterminio a los havitantes de

la vanda oriental y comprometian la existencia misma del Estado. Para dar este interesante paso tubo el Gov.no presente del Gral int.o de las tropas q.e sitian a Mont.o D.n Jose Rondeau, q.e como xefe de la campaña militar en aquella banda debia oyr con preferencia e inmediatam.te las solicitudes y contestaciones de sus subalternos, hacieidoselo asi entender al coronel Artigas p.a q.e arreglase su conducta.

Efecto en seis del p.do Abril le libró las competentes instrucciones bajo de las q.e deberia oyr y tratar ciñendose al tenor de sus articulos, como lo vera V. Sob.a p.r la adjunta copia q.e tiene el honor el Gov.no de pasarle con el N 1.º

Dando el Gral Rondeau el cumplim.to al cargo q.e se le havia confiado, inicio el avenim.to p.r medio de los preliminares q.e tambien se dirigen a V. Sob.a con los num.s 1 a 4: y de la entrevista a este fin es el resultado despues de conferidos y debatidos los motivos de desavenencia en una seria discusion con el Cor.l Artigas el ajuste final q.e p.a la aprovacion de este Gov.no pasa en conclusion el Gral comisionado y se distingue con el N.2.

Nada hubiera sido tan lisongero al Gov.no si el hubiera tenido la dicha de transigir por los tramites de la justicia unas diferencias q.e han separado tanto a los havitantes de la vanda oriental del punto de vista a q.e debian inclinar sus anhelos, mas dignese V. S.a fixar su atencion en el art.o 4 de las pretenciones q.e se dicen de las tropas orientales, y advertira en el indicado una exclusion diametralm.te opuesta al exercicio de las facultades de alto Gov.no q.e le son especialmente pribativas al Poder Executivo; asi como en el 1º de los que corresponden a las convenciones de aquellos havitantes se abanza el Coronel Artigas a designar proposiciones, que ni es tiempo oportuno de promoverlas ni esta a los alcances de este Gov.no entrar en unas contestaciones q.e deven elevarse al voto y a la sancion de los q.e constituyan la integridad de la representacion nacional: asi es q.e embarazado el Gov.no en la expedicion de estos objetos, ha resuelto trasmitir la resolucion final que deva recaer en tan grave y delicado asunto a las altas faculades de V. Sob.a no omitiendo hacerle presente q.e con urg.a la demanda los intereses del Estado.

Mayo 4 de 1813

S.a A. G. C.

Archivo General de la Nación, Banda Oriental, Sitio de Montevideo, etc. Años 1811-1812. — S 1 - A 2 - A 5 - N.º 5, Buenos Aires. Borrador.

VII

MISION DEL P. DAMASO A. LARRAÑAGA A BUENOS AIRES 1813

VII

MISION DEL P. DAMASO A. LARRAÑAGA A BUENOS AIRES 1813

N.° 1. [Instrucciones dadas al P. Dámaso A. Larrañaga para el desempeño de su misión ante el gobierno de Buenos Aires.]

[Frente a Montevideo, Junio 29 de 1813.]

N. 5 Instrucciones p.a el ciud.o Larrañaga en su nueva com.n del.te del gob.o de Buenos-ay.s = Se dirigirá al gob.o de Buenos-ayres y le orientará de las reclamaciones de esta banda, en la forma q.e guste; arreglandose en todo caso á los conocim.tos papel n.° 2 = Preguntará al gob.o q.e q.e es lo q.e exige de los orientales. — q.e p.r Dios, entre a garantir la union — que la continuacion de estos pasos — no hará mas q.e atrasar los progresos del sistema, sin q.e el llegue á consolidar sus planes; que esté muy seguro de q.e sean ellos quales fuezen, nosotros sabremos eludirlos; q.e todas las medidas están al efecto tomadas, y solo resta la execucion. = Le asegurará q.e jamás podrá llenarse la idea de levantar el sitio, y q.e crea firmem.te q.e no dá paso alg.o q.e no conoscamos su fin. = Hará presente con oportunidad, q.e se le han fixado tres dias p.a la evacuacion del negocio = En union con los demas S.res diputados, determinará el modo en q.e durante ese periodo, ó inmediatam.te despues, podrá dirigir a esa banda sus noticias sobre el particular, con prontitud y seguridad. = Dadas al fr.te de Mont.o á 29. dias del mes Junio año 1813. = José Artigas.

Es copia.

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.° 2 [Informes y antecedentes proporcionados al P. D. Dámaso Larrañaga para el desempeño de su misión en Buenos Aires.]

[Campo delante de Montevideo, Junio 29 de 1813.]

N. 6. Conocimientos p.a el ciud.o Larrañaga en su nueva comi-

sion, delante del gob.o de B.s ayres = La revolucion de la banda oriental, fue smpre acompañada de incidentes, q.e empeñandosus sospechas la han obligado á buscar garantías, aún p.a asuntos nada questionables; cuya circunst.a servirá al ciud.o diputado Larrañaga p.a alg.s hechos de q.e se le haga mencion. = Esta Provincia ha tenido noticias muy positivas — q.e el gob.o de Buenos ayres levanta tropas con el fin precisam.te de emplearlas en garantir sus proyectos sobre ella. Tal vez podian designarse pretextos p.a no estar a esta siniestra intencion; pero el silencio misterioso del dho gob.o en orn. á las pretenciones de esta prov.a — El hecho de haver otorgado pasaporte al ciudadano encargado de ellas, sin haverlas allanado; el desprecio inferido á su gob.o econ.o p.r la asamb.a constituy.te, en no haver contextado á su 1ª unica comunica.n del 8. de mayo: — el hecho de haverse negado la incorporac.n á sus diputados, manifiesto mas su plan p.r la impostura con q.e garantio la negativa. — El desprecio con q.e se mira a los adictos á este sistema, la protecc.n q.e se dispensa á sus opuestos; la dignidad y decoro con q.e [se] mira á los expulsos, y sobre todo — los hechos escandalosos de Quintana sobre el Salto, y de Planes con Miñinay y Mandisovi; inclinan al concepto, y quitan toda duda p.a créer, q.e la fermenta.n de Entre rios, y el acanton.to de tropas sobre la costa occ.l del Urug. y las del Parana, son con proyecto particular sobre la oriental. = Esta provincia — havria continuado en su moderacion, si le huviese sido posible conciliar su sufrim.to con las atenciones generales; p.o en la necesidad de combinar sus medidas calculando sus recursos p.r sus proporciones, enlaces y relaciones crée imprescindible fixar su seguridad y, sin desentenderse de sus afanes p.r la causa general, se crée obligada á partir sus atenciones p.r el doble objeto q.e se la hace tener. Y sin embargo de q.e la situacion actual de los negocios generales, exige anhelos decididos, como el gob.o de Buenos - ayres se aprovecha de su moderacion para garantir sus maquinaciones, ella teme q.e sus esfuerzos sean despues infructuosos, si deja el tiempo bastante al dho gob.o para concluir sus planes y ponerse en estado de sufocar cualq.r oposicion, y [el papel está roto] de evitarla. El ciud.o Larrañaga tendrá presentes estas observac.s, en la intelig.a de q.e lo q.e se [el papel está roto] es q.e el gob.o de Buenos Ay.s sepa q.e la prov.a lo sabe, y q.e si el no muda de conducta — no extrañe tampoco ver realizado algo q.e ponga á esta prov.a á cubierto desus invectivas. = Esta prov.a está alarmada contra el despotismo; si sus procélitos se han multiplicado, ella no es menos libre. Sería muy ridículo q.e, no mirando ahora p.r si, prodigase su sangre al frente de Montev.o, y mañana ofreciese á otro nuevo cetro de fierro el laurel mismo q.e vá á tomar sobre sus murallas. = La prov.a oriental no pelea p.r el

restablecimiento de la tirania en Buenos - ayres. = Campo del.te de Mont.o 29. Junio 1813 = Jose Artigas. —

Es copia

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.º 3. [D. José Artigas al P. Dámaso A. Larrañaga adjuntándole las instrucciones para el cumplimiento de la misión, las que usará del modo que juzgue más oportuno.]

[Campo delante de Montevideo, Junio 29 de 1813.]

N. 4. Tengo el honor de incluir á V. el adjunto oficio p.a q.e se sirva pasarlo al supremo gob.o executivo, informandose 1º de su contenido. = Los lanzes de q.e se ve amenazada esta prov.a obligan tanto á — ese paso, como á q.e se gire con la formalidad mas imponente. El — todo del neg.o queda confiado al zelo de V., á cuyo efecto tengo — la satisfaccion de incluirle las adjuntas instrucciones. = No obs- — tante las medidas que hay tomadas, como la moderación ha de fixar — ntra marcha, puede V. estar seguro de sus facultades amplias p.a — allanar los resultados, usando del modo q.e crea V. mas oportuno. — Con todo, siendo tamb.n preciso eludir los efectos q.e la intriga — intente asegurar en la demora, debo prevenir á V. q.e en tres — días se ha de evacuar la comision. = Queda á la discrecion de V. — consultar en la materia con los demas señores diputados de esta — provincia. = Dios gue. á V. m.s a.s = Campo delante de Mont.o 29. Junio 1813 = Jose Artigas = S.r d. Damaso A. Larrañaga.

Es copia.

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.° 4. [D. José Artigas al Gobierno de Buenos Aires, hace mención de las alternativas de sus negociaciones con dichas autoridades y expresa que el ciudadano Larrañaga está encargado de concluir esas gestiones.]

[Delante de Montevideo, Junio 29 de 1813.]

N. 1° Exmo Señor = Unido el objeto dela guerra álas oscilaciones dela rebolucion, creo oportuno exponer a VE. la necesidad de un medio q.e consultando uno y otro fin, ponga á cubierto el interes gral. del sistema, y el pribatibo desu aplicacion = Las tropas de VE. en esta Vanda, y yo teniamos tal vez motivos muy bastantes p.a lisongearnos de q.e los resultados de Febrero habrian sufocado p.a siempre los efectos de una discordia q.e en sus atribuciones parecia solo limitada alos detallados en el rool dela expulcion. Al menos nuestra uniformidad reciproca hta el presente garantiza aquelcalculo, y conbiene de q.e por nuestra parte jamas habria algo qe no fuese destinado ala conserbacion dela paz y dela union. Sin embargo hay quien hacecha nuestros desvelos por tan digno objeto, y se esfuerza en desbaratar los planes Santos de nuesta uniformidad = Direferentes reuniones en el territorio de entre - rios hace muchos dias q.e ocuparon laCosta Occidental del Uruguay. Yo me esederia si tratase de aberiguar el objeto con q.e cubren aquella linea si fuese solo limitado á cubrirla; pero alli todo es alarmante, y todo sobre las reuniones de la costa Oriental, situadas en diferentes puntos de ella, mucho antes de mi incorporacion. Las pretenciones de esta Provincia y su Exto. elevadas á VE., estan aun pendientes; pero VE. hace tiempo que aprobó la expulción citada delfebrero, y el coronel Rondeau fue confirmado en elgeneralato de esteCampo de acedio. Sin embargo, el Comand.te d. Ilarón dela Quintana en el Arroyo delaChina impartio sus ordenes, y un cuerpo desus tropas marchó sobre elSalto, intimando, baxo inputaciones indignas, ladesorganización dela fuerza de esta provincia q.e cubria aquel punto. Despues de diferentes contestaciones creyeron sus Gefes oportuno repararse á esta costa; y este movim.to muy lejos de contener álos dela opuesta, no hizo mas q.e realzar el escandalo. Las intimaciones continuaron, sin ofrecerles otra alternativa q.e la de entregar sus armas, óser víctimas = Yo, en la mejor armonia con las tropas de VE., Montev.o alfrente, nuestras negociaciones delante de V.E., y el Yaguaron doblando nuestros trabajos, hize un esfuerzo p.a volver ála moderacion, y pasando mis ordenes al comand.te dela frontera de S.ta Ana p.a q.e marchase con su 2° á incorporarse en el cerro - largo con las tropas de acedio, hize al mismo tpo. levantar el Campa.to del Salto y q.e se situase en Taquarimbó = Bendecia yo mi provid.a p.r este omenaje rendido al amor dela paz, quando el Subdelegado Planes = reuniendo la fuerza desu departamento Yapeyu, y combocando la del deConcep.on, mar-

cha y se acampa en el Miriñay, llebando su alarma hta Mandisovi. Imparte sus ordenes, y publica la discordia, metiendo en el rool de reos á quantos sirbiesen bajo mis ordenes. Ensu conseq.a son arrestados en su pasaje a Yapeyú, un Cap.n y un Ten.te, y sin otro proceso pasados al momento p.r las armas. Se imparten ordenes la mas efectivas p.o á todo trance interceptar mis chasques, y hta los estremos del del Uruguay ensu costa occidental sesellan las providencias como si huviese sido ratificada la declaratoria indigna del dos de febrero q.e purga el expulso D. Manuel deSarratea = Yo, al analizar estos incidentes de la ultima execración, habia partido del principio consig.te á una revolución en el abandono ambicioso q.e agita alos espiritus revoltantes; pero el mundo save q.e el Regim.to deGranad.s cubrió p.r algunos días diferentes puntos del Uruguay enla misma costa de la alarma = Me habría confundido mil veces en mis calculos para adivinar el origen de estas nuevas circunstancias, áno hallarme con otros conocim.s que sofocando todo genero de duda, vuelben á haserme sentir q.e aun no está extinguida la ribalidad odiosa q.e se ostentó contra mi hta conducirme ala presicion del 25„ de Diciembre = Las pretensiones q.e emanaron de ella, fueron elevadas á VE. y nuestro Diputado al efecto ha obtenido su pasaporte sin haver VE. tenido la dignacion de prestar susello á aquel testimonio de filantropia q.e habria acallado nuestros temores en un asunto garantido p.r los mismos hechos horribles q.e dieron merito á nuestro clamor. — Esta Prov.a en uso desus dros. inbiolables, y conseq.te ásu convencion sagrada, se vio enla necesidad de instalar un Gob.no p.a su administracion economica, y solo tarda en recibir un desprecio de S. Sob.a el tiempo q.e estubo p.a dirijirle sus fraternales felicitaciones. — Marcha su rool dediputados, y exigida su incorporacion enla Asamblea constituyente, sufren el desaire dela negativa, á pretesto de unos defectos absolutam.te questionables, no influyendo enla esencia delos poderes q.e presentaron. El mundo será escandalizado dela impostura en q.e se garantira el ultimo decreto sobre el particular en el Redactor del 12, del q.e acaba. — finalm.te el esmero en dar importancia á q.tos emplean su mordacidad contra esta Prov.a, y el abandono á q.e seven reducidos sus apologistas, perseguidos escandalosamem.te como delinq.tes por lo mismo, todo convense dela ribalidad q.e se fomenta, y del connato q.e se pone en obstruir los pasos preciosos ála conservacion de nuestra fraternidad ..... Esta Prov.a fiel a sus principios, y constante siempre en conciliar los intereses grales., ha hecho el alarde de su sufrim.to desde los primeros motivos q.e tubo p.a haser entrar otra ves alasospecha en sus calculos: sus conbinaciones han sido hta ahora regladas por principios deventaja conocida al sitema gral. Nadie ignora sus provid.s y ella se lisongea de q.e nada se hallara inscrepable en ellas;

pero hasta quando, Sor. Exmo. hade servir esta moderacion degarantir los proyectos dela intriga? A medida delos esfuerzos por sufrir, los lanses apuran. — VE. levanta tropas, y con diferentes pretestos las situa en puntos q.e no pueden dejar de exitar nuestras sospechas en medio delas circunstancias expresadas. Restablescase la tranquilidad, plantese la confianza, garantisese con la cesacion de estos motibos, y conbertido asi en uno el objeto de nuestros cuidados, vera V.E. q.to somos sobrantes para acudir a qualquier parte q.e se atreva el enemigo. — Si los votos de V.E. son en obsequio delos Pueblos: ¿no basta nuestra conducta anterior p.a q.e se graduen de identicos los nuestros? A pesar delos estremos q.e tocabamos, la combina.on q.e cimentó los resultados dela presición del Yi, deja algo q.e desear p.a el convencim.to de nuestra delicadesa! No ha bastado p.a el sello de nuestro sufrim.to elsilencio sobre las nuevas condecoraciones con q.e V.E. ha respondido algrito dela justicia, q.e exijia el castigo de los expulsos? Yo fuy declarado traidor, y V.E. devia ya haver satisfecho ála paz dela patria, ese ultraje q.e habria comprometido mi moderacion si fuese yo menos digno de defenderla.

No, no lo dude jamas V. E., nunca se firmara provid.a alg.a q.e fuese dirigida á una satisfacción particular conperjuicio delos intereses grales. El asunto presente es muy otro, y la banda Oriental empieza á sentir los efectos delaprovocas.on. — Mil provid.as fomentan sus temores, y es preciso ya correr elvelo — Los planes grandes dela America en su rebolucion gloriosa deben sellarse, y esta provincia ha ofrecido sus cenisas hta asegurar su consolidacion. — Que, Señor Exmo, no son estos los principios mismos q.e ha proclamado V.E.? Restablescamos pues la confianza, y llevemoslos al cabo. Deotro modo tenga V.E. la dignacion de deslindarnos sus miras. Será preciso acaso, q.e nuestro sufrim.to sea apurado hta el termino de hacernos variar de opinion? Era entonces necesario concluir q.e nose piensa en fixar elgran sistema; p.r fortuna, esta Prov.a lo poseé por corazon, y aunq.e los afanes en su obsequio, no hubiesen hecho mas q.e multiplicar el n.o deenemigos, eso serbiria solo de redoblar su energia p.a sostenerlo atodo trance. — Por fin, si examinadas todas las proporciones y hecha la combinacion debida halla, VE. q.e solo la Union puede poner el sello á nuestra obra, fixemos las garantias deesta Union — Al efecto, empiese V.E. por impartir sus ordenes, y desagase el acantonam.to detropas q.e formalisa en el Uruguay y Parana. — No crea V. E., q.e es tiempo de poder cohonestar los proyectos.—Sean quales fueren las intenciones q.e manifiesta V.E., y sean quales fueren sus medidas p.a realizarlas, sea VE. seguro q.e no nos es desconocido sufin, y qe por consig.te havremos de impedirlo, habremos de contrarrestarlo y aniquilarlo hta garantir enlas obras elSagrado de nuestra confianza.

— La historia dela regeneracion deesta Prov.a es demaciado reciente p.a q.e sus circunstancias dejen de serbir, de fómes a su zelo p.r su dignidad. Es un delirio formar el proyecto, de subyugarla, despues q.e su desolacion absoluta ha rubricado el decreto augusto desu libertad. Derramamos aun lasangre delante delos despotas, cuyas cadenas quebramos hase tres años, y crée V.E. q.e hemos de mirar con indiferiencia las que pretende dopocitar enla fuerza q.e organisa V.E.? tal corona de nuestro trabajos no corresponde á su objeto. — Desista V. E. del empeño: entre. con nosotros al templo Augusto dela confederas.on, y hevitenos q.e el luto, llanto, y amargura, vengan á ofuscar el brillante tabló q.e nos presenta el destino = Por conclusión Sor. Exmo: esta Prov.a penetra las miras de V. E.. Ella está dispuesta á eludirlas; pero ella ruega á V.E. aparte el motivo desus temores — Ella tiene ya todas sus medidas tomadas, y al primer impulso de sus resortes hará conoser á VE. la extension desus recursos irresistibles: ellas se haran sentir á medida delas necesidades, y V.E. reconosera tarde los efectos dela energia animada p.r la justicia, y el honor = El Ciud.no Damazo A. Larrañaga, está encargado de concluir esta gestion. — Mis conciudadanos esperan de rodillas el resultado. La Orfandad desus hijos, el Clamor desus mugeres, el Abandono desus haciendas, sus lagrimas, el quadro mas imponente de la humanidad contrasta sugrandeza — V. E. va á decidirlos. — Tengo la honrra deser &,, 29,, de Junio de 1813,, = Delante deMontev.o

Es copia.

Artigas

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.º 5. [El Gobierno de Buenos Aires contesta al P. Dámaso A. Larrañaga los puntos de vista y pretensiones formuladas por Artigas en el documento que antecede.]

[Buenos Aires, Julio 26 de 1813.]

Ag.to 14/1813.

Comunicacion hecha al D.r D.n Damaso Larrañaga sobre las petic.nes importunas del Coronel Artigas.

El Gobierno ha visto el papel de d. Jose Artigas, q.e estubo V encargado de presentarle. La animosidad que respira, y el espiritu

de hostilidad q.e domina en todo su contexto, persuaden q.e en la respuesta se busca mas bien una señal p.a la agresion, q.e el restablecim.to de la necesaria harmonia — Sin embargo el Gobierno ha estado preparado spre no solo contra la furia de los enemigos exteriores, sino tambien contra los obstaculos, q.e presentan las pasiones y las debilidades de los mismos Patriotas — Si las proposicion.s q.e contiene el papel, fueran la expresion de la voluntad de los Pueblos de la vanda oriental, tan contradictorias, y desacatadas como son, seria un deber sagrado p.a el Gobierno el contextarlas, y demostrar quanto distan de los principios de solida politica, y convenencia general, sin los q.e nunca pueden conservarse los derechos comunales, e individuales. Pero la voz de d. Jose Artgias, no esta legalm.te reconocida, como la del Pueblo de q.e se dice representante, y la fuerza de q.e se prevale, disminuye mas bien q.e aumenta su pretendida representacion.

Pero sea lo que fuere de esto: el Gobierno no hace un misterio de los motivos de sus operacion.s y le es mui satisfactorio poder demostrar a los Pueblos, y a los particulares: que sus miras, y sus esfuerzos se dirigen a hacer la guerra a los enemigos del estado, y a multiplicar los medios de ofensa por q.tos modos permite la situacion actual del pais. Para esto sostiene un exercito en el Perú, p.a esto sostiene otro delante de Montevideo, y p.a esto refuerza, y reforzará mas la Capital, como base de las operaciones de aquellos.

A estos pues procura restablecer el orn publico en todas las provincias, fortificar la Subordinacion a la autoridad, y organizar el gobierno interior de ellas, p.a q.e los ciudadanos puedan entregarse seguros a sus utiles trabajos, p.a q.e las tropas puedan ser sostenidas, p.a q.e las combinacion.s militares no sean frustradas, p.r el desorden, y anarquia, y p.a q.e no se vean rodeados de desiertos y aniquilados p.r la hambre y la miseria los valientes ciudadanos q.e pelean p.r la comun causa. Estos son los males q.e hace tiempo estan pesando sobre la vanda oriental, estos los q.e el Gobierno debe remediar, y estos los que quieren los Pueblos q.e se remedien, Porq.e los pueblos, no quieren, ni pueden querer sino su bien. Sin estas medidas no puede haber exercito, y sin exercitos no puede conquistarse la libertad.

La Asamblea Nacional determinará la forma de gobierno q.e hayan de regir en adelante; los Diputados legitim.te elegidos de la vanda oriental seran los q.e expongan sus razones y sus derechos, ellos mismos sancionaran lo q.e sea justo y conveniente. La voluntad gen.l de los Pueblos y sus Representantes decidirá y todos obedeceran. Pero entretanto el Gobierno esta encargado de mantener el orden publico de hacer la guerra a los enemigos, de limpiar de ellos la tierra, y de hacer guardar silencio a las pasiones particulares p.a q.e puedan escucharse los oraculos de la Ley, y las condicion.s del

pacto q.e ha de ligar estos Pueblos p.a siempre — toda otra cosa esta fuera de los limites de un Gobierno.

Si los Pueblos de la banda oriental quieren arreglar mejor el sistema presente de subministracion.s si quieren vigorizar mas la administracion de justicia si quieren poner mas a cubierto sus propiedades de las agresion.s de las partidas armadas sin disciplina, esto mismo es lo q.e desea el Gobierno, p.a esto es q.e mantiene tropas; y solo asi los Pueblos de esa desgraciada Provincia, podran asegurar y mantener vigorosamente sus derechos. Con este objeto escrive el general d. Jose Rondeau, para que reuniendo los Hazendados Propietarios, arregle un metodo equitativo y economico de subministracion de viveres, del exercito. Se establezcan las justicias, y se tomen las medidas de proteccion q.e estos ciudadanos necesitan p.a estar seguros en sus hogares. ellos mismos seran los Juezes, y ellos seran los primeros interesados en rechazar las agresion.s de los perversos q.e no poseyendo cosa alguna, sirven a costa de los demas, y de hacer trafico de las revolucion.s — Las milicias honradas de la banda oriental ocupan el primer lugar en la consideracion de las Prov.s unidas: ellas seran socorridas como los demas tropas; pero es necesario fixar el num.o y q.e la disciplina, y subordinacion les conserve el caracter militar q.e tan gloriosam.te han adquirido.

El gobierno quiere q.e le exprese asi sus verdaderos sentimientos p.a q.e pueda cumplir con los encargos de d. Jose Artigas.

Dios gue &.a Julio 26/1813.

Al D.r D.n Damaso Larrañaga

Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Guerra, 1812-1813, Ejército Sitiador, Banda Oriental, Comisaría General, S V-C 10-A 9-N.° 3, Buenos Aires.

N.° 6 [El P. Dámaso A. Larrañaga a D. José Artigas, le informa acerca de los resultados de su misión ante el gobierno de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, Julio 29 de 1813.]

En desempeño de la honrrosa Comision q.e V.S. me ha confiado en su correspondencia del 29. ultimo, pasé á ver al Govierno y otros Señores de la Asamblea, y despues de larguisimas conferencias y debates el resultado es lo siguiente. = Que se admitiran quatro Diputados contando con el de Maldonado: que estos unidos con los demas Diputados determinaron la forma de Govierno que haya de regirnos en adelante. Que los Diputados de la Banda Oriental seran

los q.e expongan sus razones y sus derechos: ellos mismos sacionaran lo q.e sea justo y conveniente. La voluntad gral. de los Pueblos y sus representantes decidiran y todos obedeceran. Pero entretanto el Govierno Supremo está encargado de mantener el orden publico y de hacer la guerra á los Enemigos = Si los Pueblos de la Banda Oriental quisieren arreglar mejor el sistema presente de suministraciones. Si quiere vigorizar mas la administracion de justicia, escribo con ese obgeto al General D.n Jose Rondeau para que si gustaren reunirse los Hacendados propietarios arreglen ellos mismos un metodo equitativo y economico de suministraciones, establescan las justicias y se tomen las medidas de proteccion que estimen mas conbeniente. Ellos seran los administradores: ellos seran los Jueces: Las Milicias honradas de Banda Oriental ocupar el primer lugar en la consideracion de las Provincias unidas y seran socorridas como las demas tropas, luego q.e se fige el numero y continuen en aquella disciplina y subordinacion q.e les conserben el caracter Militar q.e tan gloriosam.te han adquirido. = Por ultimo deseoso el Gov.no de inspirar á V.S. toda la confianza devida no trata de hacerun mist.o de sus disposiciones militares: ellas no tienen otro obgeto, ni son otras sus miras que hacer la guerra a los Enemigos. q.e para ello multiplica los medios de defensas: para esto solam.te tiene un Exto en el Peru y otro delante de Montev.o y con el mismo obgeto multiplica y aumenta sus fuerzas en la Capital que deben ser la base de todas las operaciones. = los sentimientos que quiere el Gov.no exprese á V.S. en su nombre para que pueda cumplir con los encargos deV.S. = Dios gue. á V. S. m.s añ.s B.s Ay.s 29. de Julio de 1813. = Damaso Antonio Larrañaga. = Señor General D.n Jose Artigas.

Es copia.

Archivo General de la Nación, Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de la época.

N.° 7. [El Gobierno de Buenos Aires remite al Gral. D. José Rondeau copia del documento que se reproduce bajo el número 5.]

[Buenos Aires, Agosto 14 de 1813.]

La inclusa copia es la contextacion dada a D D.Damaso Larrañaga en 26 de Julio ult.o a vista del papel q.e nos presentó a nombre del cor.l D.n Jose Artigas. En el no solo ha fixado este las verdaderas ideas del extravio con q.e se conduce, sino q.e osadam.te descubre su animo agresor e irreconciliable; mas consebira V S p.r la

exp.da copia q.e tocando unos medios muy distintos de los q.e pueden lisonjear el interes personal de Artigas, hemos igualm.te tratado de tomar tpo p.a q.e V S pudiera adoptar las medidas q.e deben poner ese territorio a cubierto de su maligna influencia.

A estos obgetos puede VS reunir a los Hazendados propietarios, oyendolos p.a arreglar el metodo equitativo y economico de submin-istrac.nes de viberes al Exto q.e se anuncia en la indicada nota en respuesta al D.r Larrañaga.

VS q.e esta a los alcances de las rectas miras q.e presiden a nras deliberaciones, penetrará a esos habitantes del especial empeño con q.e privilegiadamente nos ocupamos del reparo a sus sacrificios pasados.

Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Guerra, 1812-1813, Ejército Sitiador, Banda Oriental, Comisaría General, S V - C 10 - A 9 - N.° 3, Buenos Aires.

N.° 8. [D. Bruno Méndez al P. Dámaso A. Larrañaga sobre la buena disposición de ánimo de Artigas para llegar a la unión con Buenos Aires, cuyas bases se han acordado con la intervención de García de Zúñiga, negocio sobre el cual formula consideraciones.]

[Canelones, Agosto 28 de 1813.]

De aquí

Agosto 14/813.

Al G.l D.n Jose Rondeau

S.or D.n Damaso Ant.o Larrañaga.

Canelon Agosto 28 de 1813

Mi estimado paisano Amigo y S.or puedo lisongearme de q.e la union de esta vanda esta echa con esa otra, segun las comunicaciones q.e aqui hemos tenido con D.n Jose Artigas tanto D.n Thomas a su llegada como nosotros despues q.e fuimos informados de la causa por q.e B.s Ay.s no queria reconocer este Govierno. Q.do nos metimos en la empresa, aguardamos poco fruto de nuestras insinuaciones p.r el endurecim.to en q.e suponíamos a los autores contra la opinion de la unidad, q.e no pasan de media docena como V save; p.o hemos tenido la suerte de encontrar docilidad en nro Paysano Artigas, y un convencim.to de su animo apartandose en esta ocasion de los malos consejeros, q.e tenian entretenida su aptitud natural al bien: vmd conoce esta prenda en nro Paysano: la ha tocado muy de cerca D.n Jose Rondeau, y todos sabemos q.e su

intencion es sana. Aqui solo hay ciertas ortigas q.e no dejan brotar con sanidad la planta; pero estas por fortuna han marchitado en la venturosa llegada de D.n Thomas a este sitio; y como le deve algunos respetos, mire V aqui por donde empesó a oirlo con atencion, q.e este Govierno Provisorio trató de aprovechar tambien cargando la mano a la gran obra de la consolidacion comun, siendo el resultado de esta negociasion doble con nro Paysano Artigas, el q.e ya lo tiene Vmd dado a q.e el Pueblo Oriental se reuna delante del Gral en Xefe D.n Jose Rondeau p.a tratar de la forma de su Govierno conforme a la intencion de ese superior Govierno. V observará, q.e este es el fundamento de donde deven arrancar las otras piedras del edificio; es decir q.e la contextación a los demas articulos del superior oficio q.e le fue remitido por su conducto, y como Diputado, es mas propia del Gran Pueblo Oriental reunido en Congreso ante D.n Jose Rondeau, a q.do no del Govierno, q.e a su presencia haya de quedar establecido p.r costitucion del Provisorio, q.e deve caducar p.r las razones de q.e nos ha instruido Garcia: asi tenga vmd por cierto q.e si le fuese dable a nro Paysano Artigas sancionar en el dia afirmativam.te todas las proposiciones contenidas en el Supremo oficio, q.e vmd le remite, lo haria con el mismo placer, q.e haora contribuye a la disolucion del Govierno, que havia formado en la Provincia, y a la creacion del otro q.e ha de plantarse sobre sus ruinas; por q.e sirvase Vmd observar, q.e de nada serviria lo q.e a este proposito dixese Artigas si el actual Govierno una vez q.e a la Provincia va a darsele el autoritativo, q.e debe tener; y a q.n solo parece q.e corresponde expresar sus votos sobre los particulares de nra transacion. Si le he de merecer a V amistad y franqueza yo devo decir q.e por jamas podian obstruirse las vias de la unidad estando al grande principio de q.e a la Asamblea Gral de las Provincias reunidas en congreso toca la definicion de las dudas, q.e en este progreso podran ocurrir: asi seria mi opinion q.e sobre si han de ser tantos o quantos los diputados de esta vanda; si se havia de reconocer una autoridad Superior en este punto en el otro, lo dexaremos todo a la desision del Congreso Gral a cuya autoridad suprema devian prestar un obsequio silencioso las Provincias en particular q.do no fuera mas q.e p.r el bien Gral q.e resulta de que las partes se acomoden al todo del Cuerpo politico: ademas de q.e no podia menos q.e ser de la utilidad comun de todos lo mismo q.e entonces quedase sancionado p.r un Govierno grande a q.e cada Provincia huviese concurrido delegandole sus poderes originarios; pero entre tanto llega esta auguracion termino de toda regeneracion política, es indudable q.e el partido menor deve prestarse al q.e tenga mayor fuerza, mayores creditos, y mejores relaciones; p.r q.e quitandonos de razones yo no encuentro otra q.e deva segurise en los diferentes choques q.e tiene una revo-

lucion, q.e la de evitarlos por medio de la maxima de utilidad comun; q.e enseña de q.e las mazas chicas devan unirse a las mayores. Recogeremos aqui la pluma. V sabe p.r la presente comunicacion qe nro Paysono Artigas ya esta compuesto y q.e esto nos deve ser muy plausible a todos: solo resta que vmd por su parte contribuya, q.e ese Govierno superior le haga una demostracion, q.e le haga engendrar confianzo por lo mismo, que el ha depuesto la preponderancia, q.e tenia luego q.e ha conocido las ventajas de la union sobre lo mismo escribo a mi querido compadre D.n Jose Valentin Gomez, con q.n vmd se servira tener una conferencia sobre todos estos negocios.

Para el correo que viene devera nro D.n Jose Artigas contextar el citado oficio, que vmd le remitio probablem.te en los terminos q.e a V acabo de decir. Aqui lo q.e deseamos no es otra cosa sino q.e vmd nos apunte alguna otra mas si acaso se necesita p.a q.e cooperem.s a la union.

Quedo de V con la mayor consideracion su mas atto Paysano y Amigo q.e B. S. M.

Bruno Mendez

P. D.

Memorias de Perez, q.n repite aV q.to yo le digo en esta, y es lo q.e prometio a V en el correo anterior.

Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Guerra, 1812-1813, Ejército Sitiador, Banda Oriental, Comisaría General, S V - C 10 - A 9 - N.° 3, Buenos Aires.

VIII

NEGOCIACIONES REALIZADAS ANTE ARTIGAS POR LAS AUTORIDADES DE MONTEVIDEO 1814

VIII

NEGOCIACIONES REALIZADAS ANTE ARTIGAS POR LAS AUTORIDADES DE MONTEVIDEO

(1814)

N.º 1. [D. Gaspar de Vigodet a D. José Artigas, le expresa los buenos sentimientos que le animan con respecto a su persona y a los orientales y conveniencia de llegar a un acuerdo.]

[Montevideo, Febrero 3 de 1814.]

N. 1.

Deseando q.e renasca la paz, la felicidad, y la abundancia en la Banda Oriental, y sece de una vez la calamitosa guerra civil, y conosiendo q.e V.S. amante del bien de sus conciudadanos nada puede apeteser sobre la dichosa libertad con q.e la suerte convida á estos pueblos en el mismo echo de unirse á la Nacion, me resolví á no perdonar medio p.a indicar á V. S. mis deseos de comun prosperidad, y mi particular inclinacion ácia su persona. Ya otras veses tengo dadas pruebas q.e recordaran á V. S. la sinceridad con q.e hé procurado tanto su bien, y engrandecimiento particular, cuanto el beneficio de todos los orientales, mas áora tenia dadas mis ordenes al coronel D. Domingo Estanislao de Luases p.a q.e hisiera propociziones de fraternidad, y union amigable á D. Fernando Otorgues, por cuyo conducto esperaba q.e llegase á V. S. la verdadera indicasion de mis sentimientos, como juzgo habra sucedido segun me lo havisa el mismo primo de V.S. en una carta suya q.e acabo de recivir. = Quando yo dudára q.e V. S. no havia conocido aun las intenciones del govierno de Buenos Ayres, ya acerca de la persona de V. S. y ya sobre la dominacion de la Banda Oriental, le expondria con echos clasificados los ardides de q.e se ha valida p.a sujetar á todos a su capricho; p.o V. S. ha experimentado en si mismos los efectos de aquella arbitrariedad, y ha sido buen testigo del modo con q.e se ha tratado á los orientales, y p.r consequencia yo no quiero recordar á V. S. ideas q.e estoy cierto le inspiran una justa aversion á los ajentes de la desolacion de esta ermosa provincia = Yo no quiero otra cosa de V. S. sino q.e echando una mirada sobre todos los pueblos de esta Banda se convenza q.e la guerra há desolado toda la campaña, y arruinado su verdadera riqueza, y q.e la razon, y la justicia reclaman la terminacion de estos desastres. V. S. pues puede proporcionar esta ventura á su pais, logrando al mismo tiempo el renombre inmortal de su pasificador. Yo invito á V. S. á q.e tenga esta gloria. = El

govierno nacional no decea otra cosa q.e la libertad y felicidad de las provincias Americano Españolas, y la constitucion benefica de la Monarquia nos há asegurado para sienpre aquellos dones apresiables. Los españoles de ambos mundos celebrarán mutuamente su prosperidad, y seran admirados de todas las naciones, así como son haora los peninsulares por su honor, p.r su constancia, y p.r el valor con q.e han arrojado á los franceses de todas nuestras provincias. Es verdad q.e siempre debió ser cierto q.e el tirano Bonaparte no triunfaria de la heroysidad de los Españoles; p.o en el dia no solo celebramos ya la libertad de la madre patria, sino tambien la entrada en el territorio frances de nuestros hermanos, coronados de laureles. = ¿Que cosa, pues, puede retardar nuestra union, ni q.e razones ha de alegarse p.a perpetuar los males q.e aflijen estos pueblos? Yo confio q.e V. S. propendera a la dicha de sus conciudadanos, p.a q.e unido a la nacion disfrute del premio con q.e le brindo en testimonio de la cordialidad con q.e apetezco el bien de todos los orientales. = Si V. S. tubiere q.e exponer algunas propocisiones de comun prosperidad tanto p.a sus tropas, como p.a estos pueblos, puede haserlo francamente diputando uno, o mas sujetos q.e vengan á conferenciar con migo, seguro de q.e seran tratados como hermanos, y distinguidos tanto p.r su comicion, cuanto en prueba de mi estimacion aciá V. S.. Para semejante caso, habrá un buque de guerra en el paraje de la costa, q.e V. S. crea oportuno, bien sea p.a transportar á las personas q.e V. S. dipute, ó bien p.a recibir sus comunicaciones. = Decearia q.e estas no se retrazasen mucho, ni q.e los vientos nos pribaran de una frequente correspondencia; creyendo yo sin embargo de ser algo dificil nuestra comunicacion p.r tierra, mientras subsista el exercito de Buenos Ayres en estas cercanias, sy V. S. hallare q.e puede lograrse, ya biniendo directamente alguno a la plaza, ó ya al cerro, no dejará de adoptar este medio pronto de indicarme sus determinaciones = Crea V. S., Señor Coronel, q.e nadie ama mas la pas, y la felicidad de los orientales q.e yo; asi como ninguno se interesa mas particularmente p.r el engrandecimiento de V. S.=Dios gue á V. S. m.s a.s Mont.o tres de Feb.o de mil ochocientos catorse = Gaspar Vigodet = Señor general d. J. Artigas ——

Es copia —

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.o 2. [El Cabildo de Montevideo a D. José Artigas, le exterioriza iguales sentimientos, expresándole que le llaman "á su seno para tratarlo como á su predilecto hijo, y con las mayores distinciones".]

[Montevideo, Febrero 3 de 1814.]

N. 2.

Desde que desgraciadamente aparecio sobre nuestro pacifico horizonte la hidra ponzoñosa de la discordia, y de la diversidad de opiniones, hasta los actuales dias, se han cubierto de luto, de horror, y de llanto los avitantes de las ricas y fertiles provincias del rio de la plata. La sangre de nuestros hermanos, y de los mas valientes soldados, se ha prodigado al capricho de quatro ambiciosos governantes de Buenos Ayres, que aspirando á su particular engrandecimiento, han mirado con fria indiferencia la muerte de los Españoles Americanos y europeos, y que desaparesiesen las riquezas de los hazendados de esta jurisdiccion — La vanda oriental ha servido de juguete á las diferentes formas de los goviernos establecidos en la Capital, que sobervia y orgullosa ha pretendido subyugarla *para* [entre lineas] exprimir los caudales de sus moradores, aniquilar sus haciendas de campo,, y redusirla a una real y verdadera impotencia de imponerse á lo basto de sus proyectos, siempre encubiertos con la mascara hipocrita de la virtud, y de la aparente felicidad. V. S. que ha experimentado baldones y desprecios siendo un Gefe de merito, ha de tener repetidas y evidentes pruebas de estas verdades; y por los sucesos casi publicos del año de mil ochocientos onze, y siguientes, en los sitios que ha sufrido esta plaza, con los acaesimientos en las correrias de la Campaña, no podra dudar un solo momento que los governantes de Buenos Ayres, sean los que fueren, jamas podran ámar sinceramente á V. S., ni á los Orientales, mucho menos procurarles el sonado engrandecimiento que tantas veces le han ofrecido. La desolacion es la que ellos desean anhelar conseguir, para no tener opositores y para vengar á su salvo los hechos conque consideran agraviados y ultrajado su vacilante poder. Aora que Montevideo se halla pujante, con fuerzas disponibles, y que por instantes águarda ótras de la Madre patria, es tiempo oportuno de que V. S. con sus Sres. oficiales, y soldados se una á la justa causa, y tenga el alto honor de ayudar á su nativo suelo para lograr la pacificacion de todas las provincias — Montevideo generoso y valiente llama á V. S. á su seno para tratarlo como á su predilecto hijo, y con las mayores distinciones. Si afortunadam.te llegase á reinar entre V. S. los orientales, y este pueblo la concordia y la buena fee, como lo espera este ayuntamiento, seria un dia de placer, y de contentam.to extremado para los paisanos, y compatriotas que aprecian á V. S. hasta un grado elevado. — Cree fir-

memente ésta corporacion que no se le pueden ocultar á los orientales las maquinaciones, y sugestiones de sus antagonistas, la ninguna fe con que se han condusido, y han de condusirse en qualquier asunto subcesivo; y las fundadas razones de utilidad, y conveniencia que median, y concurren á que se junten con lazos indisolubles á sus caros hermanos de Montevideo. — Basta ya de sufrir el duro rigor de la intemperie, de la desnudez, del hambre, de las miserias, y de los demas infortunios de que tanto se á resentido, y ha de resentirse la humanid.d afligida, si por desconfianza, o tenacidad no se consierta V. S. en terminos de disfrutar de la dulce Paz, y vinculos de amistad á que lo exhorta, y convida Mont.o q.e áma á V. S. con ternura, y no puede persuadirse que el q.e nacio feliz en su suelo sea capaz de cerrar los óydos y no escuchar la razon q.e milita p.a dexar de procurar su destruccion con la guerra mas sangrienta q.e pudo inventar el terrible desconcierto de opiniones en los miembros de una misma familia = Dios gue á V. S. m.s an.s Sala Capitular de Montevideo Feb.o Tres de mil ochosientos catorze = Miguel Antonio Vilardebo = Juan Vidal y Batalla = Manuel Masculino = Antonio Gabito = Bernabe Alcorta = Ramon Dobal = Feliz Saenz = Lizenciado Pascual de Araucho = Ant.o Agell = Manuel de Sontelices = Señor D. Jose Artigas. =. Entre lineas-para-vale. —

Es copia —

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 3. [D. José Artigas a D. Gaspar de Vigodet, contesta el oficio reproducido bajo el N.° 1, expresándole que elhonor nivela sus pasos y que los incidentes ocurridos con Buenos Aires habían contribuido a hacerle equivocar sus conceptos al formularle proposiciones.]

[Cuartel General, Febrero 25 de 1814.]

N. 3.

Tengo el honor de contestar la comunicacion de V.E. data 3,. del corr.te — V.E. no puede desconocer el honor q.e en todos tiempos há marcado mi conducta, — El es quien en la actualidad nivela mis pasos, y hase conciliables todos los objetos q.e me rodean. Tal vez los ultimos incidentes habran contribuido á q.e V.E.

equivoque sus conceptos; p.o esto deve fixar su juicio; y sea qual fuere el conocimiento q.e V.E. tenga de la manera de conducirse Buen.s Ayres con respecto á los orientales, todo deve servir á convencerle de nuestra delicadeza quando se trata de la libertad. = Yo hé visto muy de cerca la ruina y desolacion en q.e se halla el pais, y estoy muy convencido de q.e su pacificacion es elemento presiso para el restablecimiento de su prosperidad. Yo suspiro como V.E. p.r el instante venturoso q.e la haga renacer; pero al comparar mi situacion con la de esa plaza, V.E. devia hacer compatibles sus propocisiones = Tengo el honor de saludar á V.E. con mi mas intima consideracion quart.l general 25 febrero de 814 = Excelentiscimo Señor D. Gaspar Vigodet. = Jose Artigas. —

Es copia.

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 4. [D. José Artigas al Cabildo de Montevideo, le puntualiza cuál es su exacta posición y propósitos, desconociendo los cuales pudo el Cabildo haberle dirigido el oficio reproducido bajo el N.° 3.]

[Cuartel General, Febrero 25 de 1814.]

N. 4.

Exo. Señor — He leido la muy honorable comunicaz.n de V. E. data 3,, del corr.te, y estoy impuesto de las circunstancias q.e impulsaron á V.E. a dirigirmela — Yo siento muchisimo q.e ese Ayuntam.to haya tenido noticias tan equivocadas de mi situacion — Yo estoy en el sentro de mis recursos; y sea qual fuere mi objeto en la actualidad, mis medidas p.a llenarlo seran spre. conciliables con el primordial de la revolucion — la felicidad gral. se muy bien que pende del restablecim.to de la Paz, y q.e ella nos es tanto mas necesaria quanto la ruina y desolac.n en que todo el pais se halla embuelto, casi toca su ultimo extremo; pero siendo resiproco el interes en el fomento, basta una ojeada p.a combenserse que el plan de V.E. jamas correspondera a tan digno fin — Yo tengo ideas bastantes exactas de qual sea el estado de esa plaza, y conosco q.e unicam.te el defecto de plan p.a hostilizarla ha sido lo q.e hasta áhora a garantido su resistencia — Esa corporacion

tiene todos los datos p.a combenserse de lo mismo, y no debia presindir de ese principio en sus calculos — Yo ácompaño los votos de V.E. p.r la union de los Orient.s con esa plaza: nada mas doloroso q.e ber dibididos entre sí a los miembros de una misma famil.a: pero si el honor con q.e nos hemos condusido en todos los periodos de la revolucion, y la virtud q.e spre. hemos ostentado, no basta á inspirar en ntros. hermanos la confianza bastante á hazer compatibles sus planes de harmonia, ni a mi, ni a los orientales tendra q.e increparnos p.r q.e se perpetuen los disturbios y calamidades consiguientes — Tengo el honor de saludar á V.E. con mis mas particular consideracion — Quart.l Gral. 25. de Feb.o de 1814. — J. Artigas = Al Exmo. Cavildo de la Ciudad Montevideo. —

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 5, [D. Luis Larrobla a D. José Artigas, expresándole, en nombre de Vigodet, el deseo de que designe delegados a fin de tratar sobre su destino y el de las Provincias.]

[Concepción del Uruguay, Febrero 13 de 1814.]

N. 5.

S.or D.n Jose Artigas = S.to Domingo Feb.o 13 de mil ochocientos catorce = Mi muy amado paysano el gran deceo de la felicidad de nuestros hermanos compatriotas, y el odio eterno q.e he jurado á los de Buenos Ayres, y a su Govierno tirano, despota, y falso, puede ser me hagan cometer algun error, q.e ageno de mi intimo sentimiento, meresca le disculpe vd. = Esto supuesto, mi amigo, á fuer de tal le juro, q.e jamas nuestra amada cuna Mont.o y sus havitantes desean la mas estrecha union con vd., de la q.e resultara vengarnos, y vengarnos copletam.te del mayor enemigo. A vd. no se le oculta los visios de este, como tambien no deve dejar de conoser el sumo amor, q.e tiernam.te le profesa Mont.o y su govierno .= La perfidia de Rondeau ya la habra penetrado hasta lo ultimo, y q.e sus palabras no son mas, q.e dictadas de una felonia llena de la mas perfecta intriga; q.e las miras de aquellos, q.e no son orientales solo aspiran á la desolacion y exterminio de los

q.e somos ¿con este conocim.to q.e devemos haser? Resolveremos a la venganza, olvidar resentimientos; y unidos, inponer la ley á los q.e quieren oprimirnos, libertad á nuestros hermanos, y haser felices nuestros campos. Ya es tiempo, paysano, q.e pensemos con madurez, q.e meditemos lo futuro y q.e nos resolvamos sin perdida de el á consiliar mejor, y consiliado ponerlo en ejecucion.= D. Gaspar Vigodet, su amigo, como el Ayuntam.to de Mont.o me encargan diga á vd. envie uno, ó dos hombres de los de su confianza, p.a q.e trate, y determine de comun acuerdo lo mas convin.te p.a vd. su tropa, y asendados viniendo adornado de amplios poderes de vd. y estoy convencido no quedarán desayradas las propocisiones, q.e propongan. = En fin, mi amigo, el dador le informará por menor lo q.e ocurre, como de las tramas q.e estan fraguando los de Buen.s Ayr.s, el q.e tambien le presentará un anonimo sobre los tratados, q.e quieren hacer p.a la reconciliasion; mas el govierno de Mont.o y sus havitantes no quieren mas q.e la union con Artigas, y la vanda oriental. Esto mismo, amigo, no es mas q.e una sencilla verdad, y asi espero q.e vd. no dudara en hacer lo propuesto. = Yo voy p.a Paysandu donde espero al dador, su respuesta, y lo q.e disponga é interin disponga del verdadero afecto de este su paysano, y verdadero amigo Q. B. S. M. = Luis de Larrobla = Concepcion del Uruguay y Feb.o dies y nueve de mil ochosientos catorse = el dador informara á vd. la causa de la demora de los pliegos, si vd. alla convin.te q.e yo pase á esa havisemelo, aunq.e la mayor brevedad en estas cosas, es lo q.e mas importa; con todo, repito vd. dispondra lo q.e guste. = Luis Larrobla. = Despues de serrada he avierto esta p.a comunicar lo expuesto. —

Es copia.

Artigas

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 6. [D. José Artigas a D. Luis Larrobla, rechazando en absoluto toda posibilidad de acuerdo con las autoridades de Montevideo.]

[Cuartel General, Febrero 25 de 1814.]

N. 6.

Señor D. Luis la Robla — Mi muy querido Paisano y amigo — quando se me anunciaron los pliegos del Cavildo y de nuestro

amigo Vigodet, yo crei haver encontrado otra cosa en ellos; pero me sorprehendi al leérlos — Proponerme estar yo con los orientales bajo la Esp.a; no es en manera alguna — una paz — Las demas propocic.s, montadas en ese requisito, solo muestran una capitul.n honrrosa que se me ofrece p.a que yo cede a su favor todas las ventajas de la guerra, sin atender en cosa alguna á su objeto — yo esperava semejante cosa; y en medio de la sorpreza que me causa ese lenguage, he creido que se han formado un concepto muy equivocado sobre el motivo de mi separacion del sitio — Mis medidas allí no podían conciliar todos los objetos — y aqui sí — Aqui estoy en el seno de mis recursos — No hay mas motivo — Esto deve servir p.a fixar el juicio de todos y convencerlos de mi estado — No por esto quiero decir que no desee la pacific.n del pais — Yo la deseo y tanto, q.to la considero la 1.ª necesidad a fin de que no se aniquilen los pocos recursos q.e ya quedan p.a proveher a su restablecimiento — Pero siendo uno nuestros votos en el particular, examinemos las circunstancias en que nos hallamos unos y otros y ya ve V., mi querido amigo que es preciso un plan mas compatible — He oido quanto me ha exprezado el Cabo de rentas Costa con respecto al todo; pero yo he quedado en la misma confuc.n, y veo que son necesarios conceptos mas precisos — tampoco hay objeto para la marcha de los Diputados, p.r que el que se me propone, no es para entablar una negociacion que fixe la paz, sino puramente acesorio a la paz suponiendola fixada en el pie que se propone — Es el Tiempo, mi querido amigo, de exprezarnos con mas claridad — V. conoce mi honrradez mi providad, y mi buena feé; y si ama sinceramente el restablecimiento del sociego publico, es presiso remober toda traba y decidirse á medios mas compatibles. — Yo no puedo hablar á V. con mas ingenuidad y concluyo repitiendome muy de veras amigo apasionado de V. 25. de Febrero de 1814 = quartel gral. =

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 7. [D. José Artigas a D. Fernando Otorgués, imponiéndole de las proposiciones que le fueron hechas por las autoridades de Montevideo, fijando su posición en absoluto contraria a las mismas, y recomendándole actividad y vigilancia.]

[Invernada, Febrero 25 de 1814.]

N. 7.

S.or D. Fernando Torgues mi muy querido primo = Por el Cavo de rentas Costa, recibi los pliegos del Cabildo, de Vigodet, y Larrobla; p.o nada encuentro en ellos q.e sea ventajoso. Todo viene bajo del pie de unirnos á la constitucion española. Ya ves q.e no esperabamos semejante cosa. = Verbalm.te mucho me dijo Costa; p.o p.a entender las propocisiones, es necesario se expliquen mas presisam.te = Estamos en el tiempo de hablar claro, y manejar los asuntos con tal delicadeza q.e nadie equivoq.e sus conceptos sobre nosotros. = En quanto á los Diputados, ellos unicamente los piden p.a q.e expongamos lo q.e gustemos en favor de la tropa y los hacendados, hablando de un plan de prosperidad gral.: ya ves q.e esto no es pedirlos p.a entablar el negocio de la paz y armonia, determinando y fixando las propocisiones competentes; sino detallarlas suponiendolas ya fijadas, bajo el pie de someternos á la España. = Aora considera tu nuestro estado y el de la plaza, y ve si puede ser admicible semejante plan. = Nosotros estamos en el centro de nuestros recursos: y aunq.e muy empeñados contra Buen.s Ayr.s, podemos siempre en nuestras medidas conciliar todas nuestras atenciones. Vamos trabajando con constancia como hasta qui, muy seguros de q.e nuestros esfuerzos nos produciran los mejores resultados. = Es preciso q.e las propocisiones de armonia sean mas compatibles. De lo contrario, no hay q.e admitir cosa alguna. = Tu bien conoses mi modo de pensar, y mis deseos; p.o bien conoses, q.e proponerme estar yo con los orientales bajo de la España no es proponer una paz. = Las demas propociciones montadas en ese requisito, solo muestran una capitulacion onrrosa q.e se me ofrese, p.a q.e yo ceda á su favor todas las ventajas de la guerra, sin atender con cosa alg.a á su objeto. ya ves q.e esto es querer cada cual la sardina p.a su plato, y no estamos p.a esas. = Trabaja con teson. Activa tus medidas. — Muchissima vijilancia p.r todas partes, y avissame continuadam.te quanto ocurra. = Todo tuyo = veinte y sinco de Feb.o mil ochosientos catorse. la Invernada = Jose Artigas. —

Es copia.

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.º 8. [D. Jacinto de Romarate a D. Fernando Otorgués, le expresa que interesa a la "causa nacional" que hablen personalmente, a cuyo efecto ha determinado ponerse en marcha para el Arroyo de la China y pide le franquee alguna carne fresca para los buques.]

[Arroyo del Vizcaíno, Marzo 13 de 1814.]

N. 8.

Interesando mucho á la causa nacional y tranquilid.d de estas Provincias el áblar personalm.te con vmd. sobre varios ácaesimientos de estos ultimos dias, en q.e he batido con los Buques de mi divicion á mayores fuerzas armadas de Buenos Ayres, que el 11„ del corr.te se me presentaron en Martin-garcia; he determinado hir a fondear, luego que el Tiempo me lo permita, en las proximidades del arroyo de la china: y p.a no perder Tiempo despacho á vmd. este por medio de un estanciero con quien he comunicado en el Puerto de Landa, que se me ha ofrecido al efecto = Si el tiempo me detubiera algunos dias, he de merecer de Vmd. expida sus ordenes á fin de que me franquee alguna carne fresca p.a los Buques de guerra nacionales de mi mando, cuyo importe satisfaré, dinero en mano á los interesados, ó a la persona q.e Vmd. se sirva nombrar p.a el caso = Dios gue. á vmd. m.s a.s Abordo del Bergantin Belen frente ál Arroyo del Vizcayno á 13„ de Marzo de 1814 == Jacinto de Romarate = Señor Com.te General D. Fernando Otorgues. —

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.º 9. [D. José Artigas a D. Fernando Otorgués, ordenándole que no atienda el pedido de carne que le hace Romarate y que se conduzca con habilidad para atraer a quienes están bajo sus órdenes.]

[Cuartel General en la Invernada, Marzo 20 de 1814.]

N. 9.

Señor D. Fernando Otorgues = He leido con reflex.n tus mui interesantes comunicas.s datas 21„ del corr.te con el oficio y carta q.e me incluiste — Yo preveéo que si manejas el negocio con todo

el pulso posible, sacaremos muchas ventajas — Me inclino al dictamen de la carta de Juan Carlos Writ, y creo que esos onze Buques de Montevideo habran sufrido algun descalabro, y se ben cortados p.a regresar — En tal caso es presiso que tu te exfuerzes en aprovecharlos — No les des el refresco de carnes que piden; pero juega la cosa de modo q.e les inspires confianza, y pone en execucion todos los medios que esten a tus alcanzes p.a hatraerlos y tomarlos á ntro. servicio, permitiendoles el manejo de los Buques; (por que nosotros no lo entendemos) y la guarnicion que sea de ntra. gente; No permitiendoles salir del Rio, y que ntros oficiales tengan todas sus instrucciones para la mejor vigilancia — caso que te sea imberificable este negocio has modo como hacerte del armamento que traigan y de sus municiones =

Cuidado muchisimo para que los Buques no nos juegen algun tornillo = Todo tuyo — J. Artigas = 20— de Marzo de 1814= onze de la noche — Quartel gral. de la Imbernada —

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 10. [D. José Artigas a D. Fernando Otorgués, haciéndole ver la necesidad que hay en tomar los buques del gobierno de Montevideo.]

[Cuartel General, Marzo 24 de 1814.]

N. 10.

S.r d. Fern.do Torgues = Mi muy querido = Vuelvo á hablarte sobre los Buques de Montev.o = Es de toda necesidad que te esfuerzes en tomarlos. Circúla tus ordenes p.r toda la costa p.a privarles todo auxilio, y entonces — ó se entregan, ó perecen .... Q.l gral. veinte y quatro marzo mil ochocientos catorze = Jose Artigas.

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 11. [D. José Artigas a Eusebio Hereñú, expresándole que es preciso evitar toda relación con los buques de Montevideo.]

[Cuartel General, Marzo 8 de 1814.]

N. 11.

Me impuesto de la estimada comunicacion de V, data 3,, del corr.te en que me noticia del obsequio que dispensó á un buque de Montevideo — Aun no han cedido — Ellos creyeron q.e nosotros estamos en un estado debil, y pensaron sacar ventajas de las circunstancias; pero áhora ya han desengañados, y abergonzados de havernos echo algunas propocisiones, que ni nuestro honor, ni el interes general podrian adoptar —— Como que han visto nuestra situacion brillante, ellos entraran por el aro verdadero; pero mientras, es presiso evitar toda relacion con ellos para no exponer en lo gral. nuestro buen concepto, y aun tambien continuar hostilizandolos como antes si se presentan a tiro, por que mientras no ceden es presiso tratarlos como enemigos — Lo participo á V. para su inteligencia en lo subsesivo, esperandolo todo de sus dignas intenciones y recomendable zelo — Dios gue. á V. m.s añ.s Quart.l gral. y Marzo 8 de 1814 — Señor D. Eusebio Hereñu = Jose Artigas —

Es copia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 12. [Información anónima y sin fecha en la que se proporcionan noticias acerca de la marcha de los asuntos políticos de Buenos Aires.]

[1814.]

N. 0.

El Armisticio anunciado comprende los puntos siguientes. — El Govierno de Buenos Ayres, confesara — la unidad de la Nacion Española =, Dentro de treinta dias an de salir diputados para Cadiz ó Madríd para acordar las reformas que crean justas, que todas se sugetan á estar y pasar por lo que alli se acuerde í determinase — q.e Chile hara lo mismo sofocando toda ostilidad y que el giro y

negocios mercantiles seguiran como antes, que los frutos y efectos se introduciran en uno y otro continen.te sin gravamen el menor — por que abiendo pagado sus derechos en qualesquiera de las dos Aduanas, ya no deven tener mas recargo; Que se auxiliaran en todo mutuamente ambos goviernos que solo durara el de Buenos Ayres hasta la determinacion de nuestras cortes: Que todos quedan indultados, que se nombraran cuatro Comerciantes para los puntos de los derechos de introducion y esportacion que sera igual en todo y se formara un plan que haga renacer la felizidad: que no se bolberan á romper la paz y concordia sin dar parte ambos embaxadores para que el nuestro junto con el Ingles heviten en lo futuro todo motivo ostil; y q.e se tenga el menor derame de sangre: Por un tratado secreto se acuerda que qualesquiera que se opusiese á esta concordia sera tratado como traidor del estado y ambos goviernos lo perseguiran y sera pasado p.r las Armas, de comun ácuerdo de ambas autoridades: Que la asamblea no promulgara mas leyes hastas las resultas de los Diputados al Govierno Supremo de la nacion: Que dichos Diputados an de ser conducidos en Buque de Guerra que aprontara y destinara el Govierno de Montevi.o donde bendran dentro de dhos treinta dias á embarcar.e que hasta el Uruguay quede libre para que la ócupen las Tropas de Montevideo, con otros articulos todos á la mas pura tranquilidad y sosiego y la livertad de que cada uno pueda mudar domicilio, sacar sus bienes de qualquier calidad, y naturaleza que sean, y que en nada seran perturbados ni gravados, pues deben tener una pura y verdadera libertad —

Es cópia

Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

IX

MISION CUMPLIDA ANTE ARTIGAS POR LOS DIPUTADOS DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES, FRAY MARIANO AMARO Y TENIENTE CORONEL D. FRANCISCO ANTONIO CANDIOTI

IX

MISION CUMPLIDA ANTE ARTIGAS POR LOS DIPUTADOS DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES, FRAY MARIANO AMARO Y TENIENTE CORONEL D. FRANCISCO ANTONIO CANDIOTI

N.º 1. [Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti al Director Supremo de las Provincias Unidas expresan hallarse dispuestos a cumplir la misión ante D. José Artigas.]

[Santa Fe, Marzo 28 de 1814.]

Exmo. Señor

Luego de recibida la Confidencial de V. E. de 10 del presente, p.r el conducto del R. P. F.r Mariano Amaro, me llene de complacencia al considerar, q.e haunq.e mis años no estan p.a emprender viajes largos, no obstante en obsequio de la amada Patria, iba a hacer este nuebo Serbicio con gran Sacrificio mio p.r el bien de la Causa en gral.

Al efecto me encargue de la Com.on y en consorcio con el R.do P. hemos dispuesto pasar ambos hta el lug.r donde hablemos personalm.te con ntro Paisano d.n Jose Artigas anticipandole prebiam.te lo q.e se manifiesta p.r la copia de oficio n.o 1 p.r el conducto del Coman.te del Parana Oficio no 2, la q.e hacemos presente a V. E. y de estar penetrado de todo ntro esfuerzo en salir airosos en ntra. importante empresa.

Dios gue a V. E. m.s a.s Santa feé y M.zo 28 de 1814.

F.r Mariano Amaro *Fran.co Antonio Candioti*

Exmo. Supremo Dir.r de las Prov.s unid.s

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.º 2. [Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti al Jefe de los Orientales D. José Artigas ponen en su conocimiento la misión que se les ha confiado y le comunican que pasan a la Bajada del Paraná para dirigirse desde allí al Arroyo de la China, en cuyo punto esperan su resolución.]..

[Santa Fe, Marzo 28 de 1814.]

N.º 1.º

Los acaecimien.s ocurridos entre los hijos de una misma Familia, q.e seguram.te serian transendentales al gran Systhema de la

America del Sud, han decidido al Exmo. Supremo Director de Estas Provinc.s, p.a Evitar con Tiempo los males, q.e pueden originarse, el Diputarnos p.a tratar con V. S., y Sofocar de un golpe tan prudente, como racion.l, y acaso conforme á las ideas de Esos habitantes,, los Sentimientos, q.e los han motivado, q.e talves hayan dado lugar á q.e los Enemigos Comun.s de ntra justa Cauza, naturalm.te orguyosos, hayan vuelto En si de la aflicc.n en q.e Estaban, y ambicionen sobre ntra desgracia.

Con Este motivo hemos resuelto en consorcio ambos Diputad.s pasar inmediatam.te a la baxada del Parana (á cuio Efecto oficiam.s á aq.l Comand.te con Esta misma fha p.a la franq.za del paso), y desde alli dirigirnos al Arroyo de la China; en cuio punto aguardamos la resoluc.n de V. S., q.e Esperamos como de un Americano, y decidido Patriota sea favorable, sin negarse al honor, q.e se deve á la amistad, Union y fraternidad, q.e es el objeto de ntra Comic.n interesante a los habitant.s Orientales, y Occidentales de las Provinc.s Unidas del Rio de la Plata.

Por Esto le anunciam.s á V. S. anticipad.te el objeto de ntra mic.n, dirigida p.r el Conducto del Com.te de la Baxada, á fin de q.e V. S. Este prevenido, y de sus ordenes respectiv.s p.a el apresto de los auxilios necesar.s en ntro transito, como indicarnos el punto, y lug.r de ntra tan importante Entrevista.

Dios gue á V. S. m.s a.s Santa Fé Mzo 28 de 1814.

Amaro *Candioti*

S.r Gral en Xefe de los Orient.s Cor.l D.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 3. [Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti al Conmandante de Armas del Paraná D. Eusebio Hereñú, en cuyo conocimiento ponen la Misión que se les ha confiado ante Artigas para quien le adjuntan el oficio que antecede, a fin de hacerlo llegar a su poder.]

[Santa Fe, Marzo 28 de 1814.]

N.º 2.°

El Exmo Supremo Direct.r de Estas Prov.s, haciendo el obsequio devido a la verdadera Union, q.e debe haber entre los hijos de una misma Familia, q.e baxo una misma cauza. tratan de sofocar el orguyo, y ambicion del Enemigo peninsular, nos ha Echo el honor de Diputarnos p.a cortar de rais por medio de una justa, y

arreglada transac.n las desavenenc.s, q.e han iniciado entre hermanos, miembros de una misma Sociedad, con el S.or Gral. de los Orientales d.n Jose Artigas, antes q.e su transend.a infiera el perjuicio, q.e prepara á la Cauza en gral.

Con Este motivo le anticipam.s á dho Señor gral el adjunto pliego, q.e se servira V. dirigirselo sin perdida de moment.s por q.e interesa á los dhos Comun.s; y le anunciamos á V. ntra pronta propartida p.a Ese destino de la Baxada, si Esta franco su transito, af.n de q.e tenga la bondad de ordenar la franq.za en ntro arribo, q.e será con direcc.n al Punto del Arroyo de la China, cuios auxilios Esperamos de V., como el q.e procure suspender todo procedim.to, que infiera el minimo mal, por ser ntra Comic.n de las mas interesantes á los dros de todos.

Dios gue á V. m.s a.s Santa Fé Mzo 28 de 1814.

Amaro *Candioti*

S.r Com.te de Armas del Parana d.n Euseb.o Hereñu.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 4. [Fray Mariano Amaro al Director Supremo de las Provincias Unidas a quien anuncia su llegada a la Bajada del Paraná.]

[Bajada del Paraná, Abril 10 de 1814.]

Exmo Señor

Tengo el honor de anunciar a V.E. mi llegada a este destino el 7 del corriente; suspendi mi marcha por haver encontrado la q.e incluio y estar privado de llevar en mi compaña al Señor coronel y evitar en cuanto se pueda se desaire su Persona hasta q.e llegue el dictamen de V.E. q.e espero con el deseo mos eficas.

Dios gue á V.E. muchos años. Vajada del Paraná Ab.l 10 de 1814.

Fr. Mariano Amaro.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 5. [José Artigas a D. Gervasio Antonio Posadas, puntualiza cuáles son sus sentimientos respecto de Buenos Aires, recuerda el proceso de sus negociaciones con Rondeau, adjunta el plan para el restablecimiento de la buena armonía que ha suscripto con los Delegados Amaro y Candioti, le remite copia de los documentos que justifican su conducta para con el Gobierno de Montevideo y expresa sus deseos de que se conceda la libertad al Ciudadano D. Felipe Santiago Cardozo.]

[Cuartel General, Abril 23 de 1814.]

Sr. d Gerv. Ant.
Posadas

Muy s.r mio y honorable pays.o Suspendi h.ta la llegada de ntro fr. Mariano Amaro contextar á la apreciada de V. data 26 del pp. — Me extendí tanto en la oficial q.e dirigi á V. el 13. del mismo, deseando smpre sincerar mis pensam.tos, y acordandome de lo q.e muchos me habian dicho analisandome las ideas de V. — En suma — yo solo deseaba conciliar ntras opiniones en sus resultados. Ahora digo á V. q.e todos mis deseos han sido smpre limitados á lo q.e dé parte de V. me han insinuado mis amigos Candioti y Amaro. Yo no se qual fatalidad havria impedido q.e el gobierno no se hubiese negado á un giro tan equitativo — Convenidos smpre en lo substancial, continuasen los trabajos contra Montevideo sin emplear el tmpo en disputas inoportunas — Creame V. q.e he dedicado horas enteras en pensar qual podria ser el motivo p.a q.e se fomentase tan abiertam.te la desunion, sin examinar las circunst.as de los negocios generales, y sin tener el menor miram.to con su situacion — Tampoco he podido conocer q.e causa pueda haver yo dado jamas, q.e fuese bastante á inspirar la menor desconfianza con respecto á mis intenciones. — Mi desinterés parece q.e me salvaba de todo reproche, y mi constancia, un medio de las persecuciones mas crueles, debian haber inspirado unos sentim.tos mas beneficos y dulces. Yo le juro á V. p.r q.to hay q.e jurar en este mundo q.e solo aspiro á q.e se rinda Montev.o p.a entregarme á un descanso, y renunciar toda carga publica. — Si en el plan que remito á V. hablo de la retirada de las fuerzas de esa capital, es unicam.te p.r evitar q.e vuelvan a originarse desazones, convencido de q.e los progresos de las armas de la patria contra la plaza, serán muy mas animados con el pequeño auxilio q.e pido, q.e si estuviesen todos juntos — Me ha dejado escarmentadisimo mi condescend.a pasada, p.r q.e realm.te parecia q.e los hombres querian á todo costo la desavenencia — Yo no se q.l podría ser el fin; pero tambien sé q.e yo hise á mi tocayo el coronel Rondeau todas las reflexiones q.e eran oportunas p.a cortar la question — El se negó á todo abiertam.te; y despues de mi separacion, entonces tuvo á bien

dirigirme una carta p.a la transacion, donde me queria hacer q.e cediera, en fuerza de las reflexiones mismas q.e el habia despreciado quince dias antes ¿q.e pensar en esta manera de manejo? — Por fin, mi paysano — No olvidemos en todas ntras cosas q.e los negocios están nada aventajados — q.e es preciso darles un impulso fuerte, y q.e al menos en fuerza de la necesidad se haga brillar la buena feé p.a reanimar los espiritus, y q.e vuelvan á dejarse ver aquellos grandes recursos hijos de las virtudes de los primeros dias de la revolucion. — Lo q.e pido á V. en el plan adjunto, me parece q.e está lleno de equidad — Los embiados de V. han creido poderlo firmar, asegurados de la disposicion de V. y su ratificacion nos trahera el dia mas glorioso — Las adjuntas copias autorizadas p.r mi, impondran á V. de la honradez delicada de mi pensam.to — La num.o 1.º [1] es de la comunicac.n q.e me dirigio Vigodet — la 2.ª [2] el cab.do de Montev.o y las 3. [3] y 4. [4] mis contestaciones á uno y otro — La n.o 6 [5] mi contestac.n á la de la Robla n.o 5., [6] y la 7. [7] la q.e dirigí á Forgues. En las n.os 9., [8] 10 [9] y 11. [10] verá V. mis disposiciones contra los buques de la esq.a de Montev.o de q.e habla la n.o 8 [11] del com.te Romarate; y en la n.o 0. [12] verá V. un anonimo q.e hizo Vigodet se me entregase p.r el q.e me conduxo sus enunciados papeles — Que sirvan paysano, esos docum.tos p.a inspirar un sentim.to verdadero y un conocim.to exacto de la injust.a con q.e se me ha infamado — ¿q.e havrá dho Montev.o q.e tenia en su poder mis contextaciones? — A mi me queda smpre la gloria de q.e el mundo entero se halle con esa prueba grande de mi constancia; pero me es bastante doloroso q.e el credito de patria haya padecido en ese caso — Finalm.te — yo creo haber hecho q.to sacrificio está de mi parte en medio de los conflictos geenrales — No se me ocultan las ventajas q.e sobre la linea del sitio pudiera adquirir sin perjuicio de mis sanas intenciones; pero yo ansio sobre todo remover los zelos, y q.e entre todos pueda hacerse conocer un mismo espiritu, un mismo sentimiento y un mismo impulso dirigido todo á un solo fin. — Ntro. Fr. M.o

[1] Véase Serie VIII, Doc. 1.
[2] Véase Serie VIII, Doc. 2.
[3] Véase Serie VIII, Doc. 3.
[4] Véase Serie VIII, Doc. 4.
[5] Véase Serie VIII, Doc. 6.
[6] Véase Serie VIII, Doc. 5.
[7] Véase Serie VIII, Doc. 7.
[8] Véase Serie VIII, Doc. 9.
[9] Véase Serie VIII, Doc. 10.
[10] Véase Serie VIII, Doc. 11.
[11] Véase Serie VIII, Doc. 8.
[12] Véase Serie VIII, Doc. 12.

Amaro conduce al coronel Holmberg — Los demas oficiales de la accion del Espinillo van h.ta la Bajada del Paraná donde estarán detenidos hasta q.e ntras cosas queden establecidas — Yo espero merecer de V. ver en mi provincia al ciudadano Felipe Sant Cardoso.

Soy con la mayor sinceridad de V. muy af.to pays.o é invariable serv.r.

q. S. m. b.
Jose Artigas

23. ab.l 1814.
q.l gral.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.º 6. [Fray Mariano Amaro y Francisco Candioti al Director Supremo de las Provincias Unidas ponen de manifiesto los buenos propósitos que animan a Artigas en favor de la unión y expresan haber firmado con él el plan que junto con la carta que antecede le remiten.]

[Invernada, Abril 23 de 1814.]

Ex.mo S.or

En cumplim.to de la Comicion con q.e V.E. tuvo á vien honrrarnos cerca del gefe de los orientalez ciudadano José Artigas, tuvimos la satisfacion de presentarnos en su quartel gral, frente á Belhleen el 21 del corr.te. Nos es mui lisongero poder asegurar á VE. que hallamos á este patriota ardiendo en las mas dignas ancias por el restablesim.to de la armonia, q.e hacia todo ntro objeto. Así fue, q.e inmediatam.te se iniciaron las conferencias presisas, y desde luego nos prometimos un resultado alhagueño. El nos manifestó toda su correspondencia oficial y particular, y no nos queda duda de haver sido impuestos de q.to pudieran anhelar ntros desos p.a la mejor exactitud. Nosotros le instruimos del estado gral de los negocios, y conosi.s q.e si sus deseos por la Union huviesen necesitado de aumento, seguram.te lo havrian hallado en ntra relacion. Seguidam.te tratamos de los medios p.a establecer la concordia; al fin convenimos en el Plan detallado en el adjunto papel, q.e con carta suya de esta data tenemos con él el onor de dirigir á VE. Penetrados nosotros de la disposicion é intencionez de VE. por la explicasion q.e sobre ellas se sirvió hacernos, nosotros no tuvimos

la menor duda en firmar los once articulos, enteram.te persuadidos q.e en ellos nada háy q.e pueda violentar las miras beneficas q.e VE. se propuso al determinar ntra micion. Nosotros creemos poder lisongearnos de haverla llenado con dignidad; y hacemos caminar delante nosotros este aviso con las enunciadas proposicionez p.a activar p.r ntra parte qdo. nos es posible la superior resolucion de VE. sobre ellas, evitando q.e las circunstancias tropiesen por qualq.r demora de alg.a fatalidad incompatible con los bellos anuncios, por los q.e creemos ya rasonable saludar el restablesim.to presioso de la Union y transmitir á VE. las emocionez mas tiernas con q.e tenemos el honor de felicitar á VE. llenos del mas respetuoso juvilo. —— ynverna[da] 23 Ab.l año 1814.
Exmo Sr.

Fr. Mariano Amaro *Fran.co Antonio Candioti*

Al Supremo Director de las Provincias unidas del Rio de la Plata.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 7. [Plan para el restablecimiento de la fraternidad y buena armonía entre la Provincia Oriental y el Gobierno de Buenos Aires suscripto por D. José Artigas con los Delegados de dicha autoridad Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti.]

[Belén, costa occidental del Uruguay, Abril 23 de 1814.]

Plan, en q.e p.a el restablecim.to de la fraternidad y buena armonia, han convenido con el ciudadano gefe de los orientales, protector del Entre-rios J.e Artigas, los ciudadanos f.r M.o Amaro Fr.co Ant. Candioti then.te coronel com.te del regim.to de civicos de S.ta Fée, embiados al efecto p.r el supremo director de las Provincias-Unidas-del-Rio-de-la-plata ex.o s.r d. Gerv. Ant. Posadas.

Ar. 1.° El supremo director en las Provincias-Unidas-del-Rio de-la-plata d. Ger. Ant. Posadas, ó quien en su lugar invistiere la suprema magistratura hará publicar y circular un decreto q.e restablezca el concepto y honor del ciudadano J.e Artigas indignam.te infamado y vexado p.r el q.e se publicó y circuló con data once Febrero del presente año. —

2.° Declarados p.r si mismos independientes los pueblos todos del Entre-rios desde la Bajada del Paraná, y proclamado universalm.te su protector el ciudadano gefe de los orientales J.e Artigas, no seran perturvados en manera alguna p.r tales motivos. —

3.° Igualm.te independ.te la banda oriental del Uruguaí no será molestado en modo alguno. —

4.° Esta independencia no es una independencia nacional; por consequencia ella no debe considerarse como bastante á separar de la gran maza á unos ni á otros pueblos, ni á mezclar diferencia alguna en los intereses generales de la revolucion. —

5.° Consiguientem.te - Buenos-ayres franquerá los auxilios q.e le sean posibles á los orientales p.a el fin de la guerra contra Montev.o, y respectivamente los orientales franquearán á Buenos-ayres quantos puedan, segun lo exijan las urgencias, y lo permitan sus circunstancias, conservando en su mas perfecto grado una liga ofensiva y defensiva, hasta q.e concluida la guerra, la organizacion general fixe y concentre los recursos, uniendo y ligando entre si constitucionalm.te á todas las provincias. —

6.° Consequente á este reciproco auxilio, franqueará Buenos-ayres á los orientales p.a continuar el empeño sobre Montev.o - un regim.to de infanteria de los q.e en la actualidad se hallan en la linea delante de dicha plaza - un cañon de á quatro, y otro de á seiz con todos los pertrechos y el numero de municiones competentes — cien artilleros con un gefe y oficiales precisos, y el numero de cartuchos fusil á bala q.e se pueda. —

7.° Las demas tropas venidas de Buenos-ayres q.e se hallan en la linea sobre Montev.o regresarán p.r la Colonia á Buenos-ayres con el resto de su parque. —

8.° Las dos divisiones orientales, soldados pertenecientes á la de Blandengues y demas pertenecientes á las mismas, q.e se hallen en la linea sobre Montev.o, quedaran tambien, con su armamento, y se incorporarán con las otras divisiones orientales como pertenecientes á la provincia oriental del Uruguaí. —

9.° Durante el empeño sobre Montev.o, Buenos-ayres, segun las exigencias, continuará franqueando á los orientales los auxilios q.e pueda p.a facilitar la empresa. —

10.° La esquadra de Buenos-ayres bloqueará el puerto de Montev.o, y se mantendrá la debida comunicacion en-

tre el exercito de tierra y la mencionada esquadra p.a las combinaciones competentes. —

11.° El gefe de los orientales se considera dominado aun de la atencion q.e le impulsó á la marcha secreta del 20. enero, y obligado p.r consequen.a á conservar todas sus medidas, mientras no se dé cumplimiento á los articulos primero, sexto, septimo, y octavo del presente plan. —

Dados en el quartel-gral paso fr.te á Bethleém costa occidental del Uruguaí á 23. del mes abril año 1814.

Fran.co Ant.o Candioti Jose Artigas Fr. Mariano Amaro

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 8. [D. José Artigas a Fray Mariano Amaro, le llama la atención sobre el desembarco en la Ciudad de la Colonia de tres mil hombres procedentes de Buenos Aires, cuya medida juzga incompatible con los propósitos exteriorizados por dicho Gobierno.]

[Belén (?) Abril 30 de 1814.]

R. P. F. M.° Amaro.

Mi muy querido Amigo. Hay una complicacion á la q.e no puedo ser indiferente. En esta hora q.e son las 3 de la tarde, me acaba de llegar el aviso, que mil homb.es de B.s Ayres han desembarcado en la colonia. La disp.on que suponiamos en el Supremo Director es incompatible con este paso. Yo se bien, que el Sitio no necesita de tal refuerzo p.a sostenerse contra las salidas de la Plaza.

No estrañe V. pues, que yo empieze de nuebo a sospechar la mala fe, con que otras veces se ha correspondido tan mal á mi nobleza: V. y el compañero D.n Franco. Ant.o Candioti estan ygualm.te q.e yo interesados en exigir un manejo mas digno. Por mi parte estoy muy distante en consentir en q.e se rien de ntro candor.

En esta virtud he determinado quede tamb.n detenida en la Bajada la persona del Coronel Holmberg hasta la conclusion del negocio. Yo siento mhismo. que V. tenga q.e volver á Buenos Ayres sin llenar en ese particular los empeños de mis amigos; pues

V. conoce que ni en V. ni en mi esta la Culpa. — A nro. D.n Franco. Candioti que tenga esta por suya — Reitero á V. todas mis consideraciones afectuosas con las que, queda de V. invariable y fiel amigo. 30 de Abril 1814. Q.l g.l

José Artigas.

Es copia *Amaro*

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 9. [Observaciones formuladas por el Director Supremo de las Provincias Unidas D. Gervasio Antonio Posadas al plan de reconciliación reproducido bajo el N.° 7.]

[Buenos Aires, Mayo 9 (?) de 1814.]

Observaciones al plan de reconciliacion y pacificacion de los orientales propuesto por el Ciudadano Artigas, y aceptado p.r el P. Fr. M.o Amaro y D.n Fran.co Ant.o Candioti, como encargados especialm.te para esta negociacion.

Al Art. 1.°

Despues q.e este Gov.no publicó su decreto de proscrip.n contra D.n J. A. fundado sobre el hecho positivo de su separacion del sitio con una considerable parte de las divis.s orientales, necesita justificar su revocacion en datos igualm.te positivos q.e acrediten el patriotismo del Sr. Artigas, y q.e sus procedim.tos é intenciones no embolvian un proyecto de coalicion con la plaza de Montevideo. Todos los Pueblos de las Prov.as Unidas, y las Naciones extrangeras cuyos individuos frecuentan nuestros Puertos saben q.e el Sr. Artigas abandonó las vanderas de la Patria, desobedecio a la autoridad constituida, p.r el sufragio universal de los P.P. cuyo reconocim.to havia jurado; que expuso con esta conducta al Exto. sitiador á todas las conseq.as de una derrota: que sustrajo de la obediencia del Gov.no á la Prov.a de entrerrios: q.e las divisiones de su mando al paso q.e auxiliaban abiertam.te á los buques de Montev.o hostilizaban ntros destacam.tos; y q.e en esta virtud el Gov.no Sup.o de las Prov.as Unidas promulgó su decreto de tantos: Todo esto saben los Pueblos y las Naciones, p.o no han visto un solo acto p.r parte del Sr. Artigas que disipe las

sospechas de los procedim.tos q.e dieron merito á su proscrip.n antes p.r el contrario, se sabe en esta Cap.l q.e el S.r Otorgués há protegido la Esquadrilla de Montevideo con todos sus recursos. En estas circunstancias yá se vé, q.e la rebocacion del decreto sin tener un anteced.te en q.e fundarla, seria un testimonio de la debilidad, degradac.n, y falta de caracter del Gov.no de las Prov.as Unidas, q.e le haria digno del desprecio de los Pueblos y de las Naciones. Pero el Gov.no q.e solo desea complacer al S.r Artigas, y restablecer la concordia entre todos los Americanos, p.a evitar los funestos resultados de la division, cree q.e para evitar este inconven.te y hacer con dignidad la publica rebocacion del decreto de tantos, se hace necesario p.r obsequio al honor de las partes contr.tantes, y á los grandes intereses de la Patria, q.e el Señor Artigas mande q.e sus tropas ataquen a la esquadrilla de Montev.o refugiada en el Uruguay; y la persigan con energia y denuedo: en cuyo caso, el Gov.no se obliga á publicar la rebocacion y reparar de un modo publico y solemne el honor, opinion y buen Concepto del Sr. Artigas. Si las circunstancias hicieron inverificable este proyecto, queda al arbitrio del Sr. Artigas proponer y executar alguna otra medida contra los enemigos del Sistema, digna del patriotismo de un Americano, y q.e pueda servir de fundam.to a la rebocacion q.e se estipula en el articulo primero, y q.e desea realizar el Gov.no tal véz con la misma eficacia q.e el Sr. Artigas.

Al Art. 6.°

Como el Sr. Artigas desconoce la unidad del Gov.no de las Provincias Unidas se desea saber ¿que garantia se le dá sobre la conservac.n y seguridad de las tropas auxiliares? ¿A que Gov.no deven obedecer? ¿Que probalidad puede haver en que nuestros regim.tos despues de las desavenencias pasadas quieran sugetarse a las ord.s y disposicion del Sr. Artigas? ¿Como se evitará la rivalidad entre unas y otras tropas?

Al Art. 7.° y 8.°

Retirado nuestro Exercito á esta Cap.l se desea saber ¿Que seguridad tiene el Sr. Artigas de sostener el sitio y rechazar las salidas de tropas veteranas? Y si los enemigos logran ventajas y se colocan en una aptitud imponente saliendo de los apuros q.e ahora los afligen ¿Quien responde y con que de los perjuicios q.e sufriria el Sistema en este caso demasiado probable? tal vez se dirá q.e entonces embiaria la Cap.l nuevos refuerzos? Pero ¿Y B.s Ay.s no tiene otras atenciones? Miraria con agrado la Cap.l que quando sus moradores ániquilan sus fortunas en contribuciones, se

empleasen todos los recursos sin otro objeto que hacer la independencia de un territorio, del q.e no le promete el Estado alg.na indemnización? Desconociendo el Sr. Artigas la unidad del Gov.no es claro q.e la independencia del Territorio q.e lo proclame por su Gefe Supremo, es una independencia nacional: porq.e la federacion es la reunion de varios Estados independ.tes q.e reconocen una autoridad Soberana á q.e todos se sugetan con respecto a los negocios generales de la Liga. En otro tiempo las Prov.as unidas de Holanda y hoy los Estados U.s de America y los cantones suizos reconocen la autoridad de una asamblea de sus representantes que determina exclusivam.te de la guerra, de la paz, de las alianzas, de las contribuciones, de Com.o, Hac.da y todo lo q.e toca al interes Gral de la Nacion. Sus decretos soberanos se executan p.r un Gov.or Gral, q.e lo comunica a los Presid.tes de los Estados particulares. De modo q.e aunq.e estos determinen soberanam.te sobre el Gov.no interior de su Territorio, estan sugetos á las disposic.s grales del Congreso: ó mas claro; el Congreso es el punto de Contacto de la unidad de los diferentes Estados particulares, q.e es lo q.e se llama federacion. Pero como el Sr. Artigas desconoce la Asamblea de estas Prov.as y al Poder Executivo q.e tiene establecido, todas sus proposiciones se dirijen á aunar alianza ofensiva y defensiva, q.e no déja garantia a las Prov.as Unidas, ni les ofrece una indemnizacion p.r los auxilios que se le piden. Seria la 1.ª véz que una Prov.a q.e se declara independiente quiera fixar su independencia á costa de los sacrificios de otra. Las Naciones en tanto son indep.tes en qto. pueden sostener su indep.a. Si la vanda oriental carece de recursos p.a sostener por sí la guerra, ó deve buscarlos p.a pagar las tropas auxiliares como hace Chile, ó deve reconocer la Unidad del Gov.no de las demas, para lograr de su influencia lo q.e no puede por si sola. Puede de ser q.e dentro de algunos centenares de años se halle cada Prov.a en situacion de existir en una indeped.a absoluta; p.o en el estado actual es necesario q.e se reunan los recursos de todas p.a salbarse, ó q.e sucumban á una nueva esclavitud, si se dividen. Por otra parte se hace muy digno de observ.n q.e obligandose ál Gov.no de las Prov.as Unidas á dar a d.n Jose Artigas un auxilio detallado de tropas armam.to y municiones, quiera compensarse este gravamen con una promesa general de q.e los orientales auxiliaran p.r su parte segun las circunstancias. En esta condicion parece que falta la reciprocidad teniendo las Prov.as Unidas atenciones muy urgentes en el Perú, en q.e necesita emplear sus batallones.

Como en el plan remitido se exige la execucion de los articulos 1.º 6.º 7.º y 8.º antes de entrar en la realiz.n de los demas, se reservan la exposicion de las dificultades menos import.tes q.e

ofrecen, para quando el Sr. Artigas allane estos inconven.tes deviendo contar con q.e el Gov.no de B.s Ay.s nada dejara de hacer p.r la concordia, toda véz que no se comprometa la dignidad y los derechos de los Pueblos Unidos.

Gervasio Ant. de Posadas

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816. Buenos Aires.

N.° 10. [Gervasio Antonio de Posadas a D. José Artigas expresa las razones por las cuales no ha podido ratificar el plan del 23 de Abril, las que quedan expuestas en el documento que antecede, cuyos pliegos le serán presentados por los Diputados Amaro y Candioti, formula consideraciones sobre la política seguida por el Gobierno de Montevideo con el propósito de quebrantar la armonía en el Río de la Plata y reitera sus deseos de concordia.]

[Buenos Aires, Mayo 9 de 1814.]

Sr. D.n Jose Artigas —

Mi am.o y apreciable Paysano: quando recibi su favorecida de 23 de Ab.l, crea V. q.e huviera ratificado el plan remitido p.r ntros. amigos el F. Amaro y Candioti, si la consideracion de ser un deposit.o de intereses agenos no me huviera detenido. Ligado como estoy á una responsabilidad a la Assamblea de los Pueblos, y a la opinion gral., me es indispensable proceder con pulso en los negocios publicos, para no hacerme ridiculo, despreciable, y criminal. El choque de estos respetos con mis deseos de la Concordia á toda costa crea V., amigo, q.e me hace odioso el puesto en q.e los Pueblos han querido colocarme. Pero no hay remedio, es necesario remar.

Los am.os Amaro y Candioti le presentarán un pliego de justos reparos que ofrece la execucion de plan en q.e V.V. han convenido. Leanlo V.V. con meditacion, y discurran el modo de allanar las grandes dificultades q.e presenta, en la inteligencia que estoy pronto á firmar todo lo q.e V.V. quieran, con tal q.e sea sin comprometer los intereses del Sistema, y la dignidad y decoro del Gov.no No olvide V., paysano, q.e nosotros no tenemos otros enemigos q.e los españoles: que estos solo tratan de dividirnos p.a vencernos: y q.e si ahora no se toma Montev.o p.r nuestras desavenencias, nos podemos despedir p.a siempre de ser libres, y mirar la indep.a como una quimera. Mire V. que trazas lleva Vigodet de entregar á V.V. la Plaza, quando les exige el recono-

cim.to jura de la Constitucion; q.e es decir el reconocim.to de la Regencia, del Sr. Vigodet, y quantos mandones nos embien á darnos de palos, y ponernos en peor condicion que a los negros de la costa de Africa. Paysano, esas son paparruchas con q.e quieren engañar á V. V. p.a dividirlos de nosotros; De q.e le serviria a V. ni al S.r Otorgues q.e la Regencia ó Vigodet los hiciera Grales., y los alagará con la Comand.a de la Campaña, si despues q.e asegurarán el latigo, á todos nos havian de ahorcar? Que ¿son tan tontos los españoles que volviendo á asegurar su dominio, havian de conservar en empleos de rango a V., á Otorgues, á mi, ni á Americano alguno que tenga un adarme de credito en estos paises? Que busquen tontos á q.nes persuadir semejantes patrañas. Si quiere V. desengañarse el medio lo tiene V. en la mano. Propongale V. á Vigodet que le entregue la plaza, y Yo le aseguro á V. q.e en el acto de verificarse, se retirarán las tropas á esta Cap.l, y V. mandará en ella como guste. Si sus ofertas son de buena fee, no deven tener embarazo en entrar p.r la proposicion; y si se niegan, claro esta q.e su designio es solo de engañar. Entonces conoceria V. Vigodet, y todo el Mundo, q.e nuestros batallones no van á conquistar, sino á destruir a los enemigos, y á auxiliar los P.r.ts Haga V. la prueba, y quedará desengañado. Lo demas es pasar el tiempo en questiones vanas, y proporcionarlo a los enemigos p.a q.e reciban refuerzos, metan la Zizaña, y triunfen de nosotros p.r imbeciles y miserables.

Yá dije a V. y se lo repito, q.e solo deseo la concordia, y q.e estoy pronto á hacer p.r ella quanto de mi penda, y darle V. quantas garantias quiera, si no es bastante mi palabra. Trate V. lo q.e le paresca con ntros. amigos p.a allanar las dificultades, y avisseme sin demora p.a salir de este fastidioso asunto, contando V. con la mas fina adhesion y af.to de su inv.e am.o y Paisano. Q.B.S.M.

B.s Ay.s Mayo 9. de 1814.

Gervasio A. de Posadas

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 11. [Gervasio Antonio Posadas a Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti, les expresa sus reparos al plan firmado con Artigas, a quien deben persuadir de la necesidad de concertar otros medios de unión.]

[Buenos Aires, Mayo 10 de 1814.]

Con los deseos más ardientes de conseguir el restablecimiento de la armonia que desgraciadamente ha desaparecido entre indivi-

duos cuya conformidad de intereses deveria ligarlos para siempre, hé leido el oficio de Vms. en q.e me dirijen el plan de conciliacion acordado con D.n José Artigas, en cumplimiento de la mision que con aquel objeto les conferi acerca de su persona. No obstante que qualquier genero de sacrificios pesaria muy poco en mi espiritu si fuese conducente p.a obtener la deseada concordia. la sagrada obligacion en q.e me hallo de mirar por los intereses generales y el honor de los Pueblos, q.e la confianza publica há puesto bajo mis inmediatas ordenes, no me permiten sér indiferente á los justos reparos que la lectura del mismo plan me há suministrado. Por este motivo queda aún sin concluir una materia, en cuyo ajuste final se interesa poderosamente la Patria: pero espero que apurando Vms. el zelo por el bien general, empleen toda su eficacia en persuadir á D.n José Artigas de la necesidad de convenir en los medios que prescrive la utilidad reciproca, y sobre todo el bien general del Estado, pudiendo al efecto asegurarle del modo más solemne que no me pasaré en garantia alguna que se considere precisa p.a el cumplim.to de las condiciones que se acuerden, con tal que estas no salgan, como es de esperar, de los terminos que son devidos á los intereses generales y al decoro del mismo Govierno.

Dios &c. Mayo 10 - 1814.

Gervasio A. de Posadas.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 12. [Gervasio Antonio Posadas a Fray Mariano Amaro y Francisco Candioti, expresa su disgusto por la noticia según la cual la escuadrilla española había desembarcado 400 hombre en las Víboras para incorporarse a Otorgués y hostilizar al ejército sitiador de Montevideo, sobre lo cual formula severos comentarios, y les exhorta para que soliciten de Artigas que trate de oponerse a aquella coalición.]

[Buenos Aires, Mayo 10 de 1814.]

A Fr. Mariano Amaro, y D.n Fran.co Ant.o Candioti.

Muy Sres. mios: con el mayor disgusto que és imaginable acabo de recivir la extraña noticia de que la Esquadrilla de los Marinos que estaba en el Uruguay há desembarcado 400. Hombres por las Vivoras, con el designio de incorporarse á la Division de Otor-

gués, marchar á atacar la Colonia, y después hostilizar al Exto. sitiador. Para que este infame pensamiento haya encontrado cabida en pecho americano, és preciso haberse desnudado de todo sentimiento honrroso, prostituyendose al ciego impulso de las pasiones más degradantes. No era bastante afligir á la Patria con el escandalo de unas disensiones que despedazan sus entrañas, y la exponen á sér victima del furor de sus enemigos, sino tambien se quiere dár al Mundo el horrendo espectaculo de vér á los mismos Patriotas obcecados por sus extravios ligar sus brazos con los de los tiranos, con los implacables opositores de la felicidad de este suelo, p.a destruir p.a siempre las esperanzas de los amigos de la libertad? Es posible que los Españoles, usando de aquellos artificios que pusieron estos Paises bajo de su dominacion quando la conquista, encuentren todavia un solo Americano que se fie en sus engañosas promesas, y les ayude á perpetuar su influencia sobre estos desgraciados Pueblos? Que puede esperar Otorgués de la Compañia de estos perfidos? Y sobre todo Artigas sufrirá que asi se insulte al candor y á la virtud Americana, tolerando q.e Otorgués realize tán abominable proyecto? Por Dios que esfuerzen Vms. todo su Zelo *y amor* [testado] patriotico en hacer ver al Amigo Artigas el funesto lazo que se arma en este paso á la Causa de America, y q.e le hagan todas las demostraciones que les sugiera el amor al suelo en que nacieron,, p.a conseguir que estorbe semejante atentado. Yo conjuro los sentimientos que caracterizan á Vms., p.a q.e se empleen dignamente en obgeto tán util, y excusando detenerme mas en patentizar la importancia de la materia, concluyo con asegurarles q.e quedo confiado de que por su medio se reparará esta gran brecha q.e vá abrirse en el honor, en el credito, y en la felicidad de los hijos de America. — Espero me comunicarán Vms. sin demora alg.a las resultas de sus gestiones, y me repito. — Su aff.mo Amigo Q.B.M.S. — Mayo 10., de 1814. — Textado —y amor—, no vale. —

Gervasio A. de Posadas

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 13. [Gervasio Antonio Posadas a D. José Artigas, apropósito de los hechos a que se refiere el documento precedente a los que espera ponga remedio.]

[Buenos Aires, Mayo 10 (?) de 1814.]

Mi apreciable am.o y Paysano: acabo de recibir un parte en

q.e me avisan, q.e la esquadrilla de los Marinos q.e estaba en el Uruguay ha desembarcado 400,, hombres p.r las Viboras, los quales incorporados a la division de Otorgues, marchan á atacar la Colonia, y en seguida hostilizar el exto. sitiador. ¿Que es esto, Paysano? Somos Americanos, ó nos hemos vendido yá a los enemigos? Proponer al S.r Otorgués una suspension de armas durante nuestras negociaciones, aceptarla p.r nuestra parte, y unirse despues con los enemigos. ¡Con los Españoles! para atacar á las tropas de la Patria, en el momento q.e descansan sobre la buena de la tregua estipulada ¿es esto ser Americanos? Vaya el S.r Otorgues a los infiernos. Si estamos cansados de defender la libertad de nuestro pais, si algunos hombres viles é indignos del suelo en q.e nacieron, se han propuesto sacrificar su Patria á un miserable empleo q.e les ofrecen los Enemigos, que se quiten la mascara, y pelearémos con honor, que vayan á la plaza á auxiliar á los opresores de la America, ó q.e se declaren abiertam.te sus defensores: lo demas es una coberdia, una trahicion manifiesta, q.e hará execrables su mem.a hasta la mas remota posteridad, esto ya no se puede sufrir, Paysano: si Otorgues obra con ord.s de V. rompamos papeles y dejemos de usar de unos medios tan indignos: y si procede contra sus ordenes, obremos de acuerdo p.a hacerlo pedazos antes q.e continue el sacrif.o de la Patria. Ya he dicho á V. q.e si Montev.o se conviene en abrir á V. sus puertas, Yo estoy pronto á mandar la retirada del exto. y la Esquadra, luego q.e se verifique la entregue. Pero es preciso ser muy simple p.a creer en semejante patraña. Lo doloroso es q.e los Marinos han dado con un hombre como Otorgues, q.e rodeado de Rebuelta y Texo Sarracenos declarados, se há dejado seducir de las promesas de Romarat, Larrobla y Loaces consiguiendo p.r este medio salvarse del peligro. El tiempo le confirmará a V. la felonia de los de la Plaza; p.o será quando todos lloremos sin remedio; Quanto mas util no le huviera sido a V. y a Otorgues, aun p.a sus pretensiones en ntras. diferencias domesticas, haver tomado la esquadra enemiga y aprovecharse de su armam.to y munic.s? Ya veo q.e es muy debil el influxo de la razon, quando solo dominan las pasiones. Haga V. lo q.e quiera Paysano: Que se lo lleve todo el demonio. Yo me satisfaré con la idea de haver hecho quanto he podido p.r la salv.n de mi Patria, B.s Ay.s se abandona a la justicia de la historia, y sabra todo el Mundo y ntros. descend.tes q.e ninguno de sus hijos se mancho con la nota de trahidor en esta gloriosa contienda. Yo espero de sus nobles sentim.tos. q.e pondrá remedio á tan grande escandalo avisandome con franqueza sus determinaciones para q.e sirvan de govierno a las mias.

He escrito un poco acalorado: p.o la gravedad del atentado

de Otorgues dá margen p.a mucho mas. V. deve saber q.e de todos modos soy siempre. — Su am.o y Pay.no ap.do Q.B.S.M.

Gervasio A. Posadas

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

N.° 14. [Gervasio Antonio Posadas a Fray Mariano Amaro sobre la actitud asumida por Otorgués y sentimiento que le produce la poca confianza que Artigas deposita en el Gobierno de Buenos Aires, exteriorizada en la carta que se publica bajo el N.° 6.]

[Buenos Aires, Mayo 17 de 1814.]

Recivi el oficio de V.P. de 10,, del pp.te avisandome su llegada á la Bajada del Parana el 7,, del mismo, é incluyendome copia de la carta q.e le dirijio D.n Jose Artigas con fecha de 30,, del Proximo pasado. Me és muy sencible advertir en ella impresos los caracteres de la poca confianza q.e mis protextas han podido inspirarle: el pretexto p.a fundar sospechas és tan debil q.e me creo con ventajas para reconvenir al mismo q.e se quexa. Ni como simple particular, ni mucho menos como primer Magistrado de las Provincias podria faltar yo al decoro, y la dignidad de los empeños q.e hé contraido; el agravio q.e me irrogan las dudas del S. Artigas no debiera haberse fundado sobre bases tan debiles. La copia q.e acompaño y cuyo original diriji á V.P. con fecha de 10,. del corriente bajo cubierta del mismo S.r Artigas prueba muy bien q.e soy algo mas escrupuloso para despojar de los sentimientos de honor y buena fé á los q.e por la dignidad de su destino están ligados mas estrecham.te á profesarlos. Con todo Mucho mas verosimil apareceria en el juicio de los imparciales q.e el atentado escandalozo de D.n Fernando Otorgues á q.e hace referencia la copia adjunta tubiera su origen en las ordenes del q.e como su xefe pudiera haberselas impartido q.e el q.e el arribo de mil hombres de la Capital á la Colonia no tubiese p.r obgeto el auxiliar á las tropas sitiadoras de la Plaza de Montevideo. Séa enhorabuena q.e no se necesite tal refuerzo p.a hacer frente á las salidas q.e intentaren los sitiados; pero en la esperanza de inutilisar las fuerzas marit-mas contrarias por las de nuestra Esquadra, y de reducir á un riguroso bloqueo dicha plaza, no considerandose necesaria en esta Capital la existencia de las tropas p.r falta de atenciones, nada parece mas obio q.e el destinarlas al auxilio del Exercito sitiador p.a aprovechar las circunstancias en caso de presentarse fabora-

bles. El exito hubiera probado ya la ingenuidad autentica de esta relacion si la extraordinaria ocurrencia á q.e dio merito la atroz coalicion de D.n Fernando Otorguez con los quatrocientos hombres de la Escuadrilla de los Marinos no hubiese dictado al General D.n Carlos Alvear la resolucion de convertir contra aq.l y sus fuerzas convinadas, las encargadas á su mando. A pesar de este incidente, y de lo importante q.e seria el conservar en defensa y libre de agresiones un punto tan importante como el de la Colonia, V.P. verá marchar al General Alvear con sus fuerzas á recibirse del mando del Exercito sitiador q.e hé tenido á bien confiarle, y entonces podrá V.P. hacer entender al S.or Artigas quanta detencion se necesita para manchar con sombras de bajeza y mala fé la digna conducta del Primer Magistrado de la Patria. Oxala q.e este y otros desengaños q.e le irá presentando la experiencia, el interes de la dicha comun, y la gloria del nombre americano alcanzen a inspirarle la resolucion clarisima de contribuir á q.e tengan un termino faborable nuestras desgraciadas disenciones.

D. S. A V.P. m.s a.s Mayo 17,, de 1814

Gervasio A. de Posadas

Al R. P. Fr. Mariano Amaro.

Archivo General de la Nación, Tratados con Artigas y las Autoridades del Litoral, Años 1814 a 1816, Buenos Aires.

X

TRATADO CELEBRADO EL 9 DE JULIO DE 1814 ENTRE LOS DELEGADOS DE ARTIGAS Y EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES
1814

X

TRATADO CELEBRADO EL 9 DE JULIO DE 1814, ENTRE LOS DELEGADOS DE ARTIGAS Y EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES
1814

N.º 1. [Bases para el ajuste de un acuerdo con Artigas.]

[5 de Julio de 1814.]

Bases por las quales en obsequio de la Paz y tranquilidad de esta Prov.a puedo entrar á acceder con el Ciudadano D.n Josef Artigas.

Art. 1.º El Gob.no declara por buen Serv.or a D.n Josef Artigas.

2.º Quedara este con la Comisión de arreglar la Campaña; en clase de Comand.te gral.

3.º Habra vn Gobernador Politico y Militar en la Ciudad puesto por el Gob.no Sup.mo de las Prov.as vnidas.

4.º El Regim.to de Blandeng.s entrara á guarnezer la Plaza como qualesq.r otro Regim.to del Estado.

5.º Todos los que actual.te siguen al Ciud.no Artigas podran írse á sus casas librem.te sin q.e por ning.n pretexto ni motivo, puedan ser perseguidos por la presente conducta.

6.º Los Oficiales quedaran con sus Empleos y seran destinados segun su merito, y ascendidos segun su aptitud.

7.º La Prov.a pasara inmediatam.te á nombrar sus diputados como lo han hecho todas las demas Prov.as p.a la S. Asamblea, y su num.o sera con arreglo al q.e han nombrado las demas.

8.º Las Tropas seran pagadas p.r el Estado como las demas que actualm.te sirven al Estado.

9.º El Continente de Entre Rios quedara como antes de las presentes desabenencias; y sus havitantes seran respetados y de nin.n modo podran ser inquietados por sus opiniones tenidas en las anterior.s circunstan.as.

Montev.o 5. de Julio de 1814.

Carlos de Alvear.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 2. [Carlos de Alvear al Director Supremo adjunta las bases que anteceden y expresa que ha dispuesto que los diputados de Artigas se detengan en Montevideo hasta la ratificación de lo convenido.]

[7 de Julio de 1814.]

Ex.mo S.or

Habiendoseme presentado tres Diputados de D.n Jose Artigas con amplios poderes de este, para convenir y ajustar qualquiera tratado relativo a la Paz, y habiendo ya asentado las bases de una transación baxo los principios que observará V. E. p.r la adjunta copia hé dispuesto que, dhos Diputados se detengan en esta Plaza hasta la ratificación de lo convenido p.r parte del delegante de sus poderes, que espero se verificará muy en brebe, y de consiguiente terminarán con felicidad las disensiones que hasta ahora hán afligido á esta campaña. Todo lo qual pongo en el conocimiento de V E. esperando que sea de su aprobacion suprema.

Dios gue á V. E. m.s a.s Fuerte de Montevideo 7. de Julio de 1814.

Exmo S.or

Carlos de Alvear.

Ex.mo Sup.o Director del Estado.

Contest.do por mi en 9, de Jul.o [Al margen del Documento]

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 3. [El Director Supremo de las Provincias Unidas a D. Carlos de Alvear, aprobando las bases que se reproducen bajo el N.º 1.]

[9 de Julio de 1814.]

Acabo de recibir el Oficio de V. S. de 7„ del corr.te con q.e me acompaña en 9„ articulos las Bases de transacción en q.e há convenido con los Diputados de d.n José Artigas, p.a consolidar la paz y vnion de todos los Ciudadanos de la Vanda Orient.l con los demas de las Prov.as cuya Direccion se me há confiado por la S.A.G.C., y no me detengo vn momento en manifestar á V. S. q.e todos los dhos. Articulos son de mi aprobacion, asi p.a su debida satisfac-

cion, como p.a la del D.n José Artigas, y sus Diputados= Dios gue. á V. S. m.s añ.s Fortaleza de Buen.s Ay.s 9„ de Jul.o de 1814 = *Gerv.o Ant.o de Posad.s* = Al Brigad.r Gen.l D.n Carlos M.a de Alvear = Montev.o

Montevideo Julio 7/814

Reservado

El General Brigadier D.n

Carlos Alvear

N.º 294

Acompaña las bases del Convenio con D. Jose Artigas en 9. articulos. cuya ratificacion de parte de este espera.

Julio 9. — Aprovado

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 4. [Convenio celebrado entre el General en Jefe de las tropas de las Provincias Unidas y los Diputados del Jefe de los orientales.]

[Montevideo, Julio 9 de 1814]

Convenio celebrado entre el general en gefe de las tropas de las Provincias-Unidas-del-Rio-de-la-plata d. Carlos Alvear y los ciudadanos Manuel Calleros, Thomas Garcia de Zuñiga y Miguel Barreyro diputados estos, p.r el ciudadano gefe de los orientales, Jose Artigas, cerca del indicado general-en-gefe a este fin.

Artº 1.º El supremo director de las Provincias-Unidas del Rio de-la-plata hara publicar una declaracion q.e restablesca el honor y reputacion del ciudadano Jose Artigas, infamado p.r el decreto firmado el onze febrero del presente año.

2.º Quedará el ciudadano Jose Artigas de comandante-general de la campaña y fronteras de la Provincia oriental de Uruguai.

3.º El ciudadano Jose Artigas organizará y arreglará la campaña entera y fronteras de la Provincia oriental de Uruguaí.

4º El regimiento Blandenguez-orientales será arreglado p.r el ciudadano Jose Artigas, y hará su servicio donde guste el predicho ciudadano — o bien guarneciendo la campaña — o bien alternando

con los regim.tos de la Capital en la guarnicion de la plaza de Montevideo.

5.º La oficialidad y soldados del indicado regimiento seran pagados por los fondos publicos de las Provincias-unidas-del-Rio-de-la-plata.

6.º Todo individuo q.e se halla a las ordenes del ciudadano Jose Artigas - puede, si gusta, retirarse a sus respectivas casas, librem.te, y sin q.e se le ponga el menor embarazo, ni se le ocasione el menor perjuicio; y si gustare continuar sus servicios, se les conservaran sus graduaciones y perciviran los sueldos consiguientes p.r los fondos del estado, quedando con la opcion debida a todos los empleos, y justam.te garantido el aumento en su carrera, como lo exijan sus meritos y antiguedad en el servicio.

7.º Se hará nueva eleccion de diputados p.a la asamblea general constituyente, siguiendo p.a ello el orden q.e han seguido las demas provincias-unidas del Rio-de-la-Plata.

8º Para dicha eleccion - se convocará a una asamblea provincial, debiendo el gobernador de la ciudad pasar al ciudadano Jose Artigas la circular competente para que por su parte convoque a los pueblos de toda la campaña y concurran asi consiguientemente sus respectivos electores.

9.º Mientras no se publica la constitucion q.e dé la forma competente al estado p.a garantir sus derechos y conservar sus intereses, se reunirá anualmente una asamblea provincial, cuyas discusiones y representaciones consiguientes al gobierno tendran p.r obgeto el fomento de la prosperidad del pais.

10.º El ciudadano Jose Artigas no tendrá pretension alguna sobre el Entre - rios y los habitantes de aquel territorio no seran perseguidos de manera alguna por sus opiniones anteriores.

11.º El gobierno supremo de las Provincias-unidas-del-Rio-de-la Plata sera reconocido y obedecido en toda la Provincia oriental de Uruguaí, como parte integrante del estado que juntas componen. —

— Dados en el Fuerte de Montev.o a 9 dias del mes de Julio año 1814.

Carlos de Alvear
M. J. Barreyro
Thomas Garcia de Zuñiga
Manuel Calleros

Quartel gral 18 de Julio 1814

Confirmo y ratifico los onze precedentes articulos de este convenio.

Jose Artigas

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 5. [Nicolás Rodríguez Peña a D. José Artigas, expresándole que espera noticias sobre el parage en que debe situarse, como igualmente sobre el plan de arreglo, a fin de que los propósitos de unidad puedan lograrse]

[Montevideo, Julio 28 de 1814]

Por la primera vez tengo el plazer de dirigirme a VS movido de las circunstancias felices que merecen nuestras mutuas felicitaciones, estimulado ademas por la afeccion con que siempre he mirado su persona. Los intereses de la Patria porque VS ha trabajado con tanto desvelo, y el caracter en q.e nos hallamos hacen necesaria la apertura de nuestras relaciones, que por mi parte executo por medio de esta carta. Para continuarlas, y realizar los grandes resultados que el Mundo espera de la felis concordia que acaba de ajustarse, espero las noticias de VS sobre el parage en que debe fixarse como igualmente las luces y datos necesarios sobre el plan de Arreglo para que de este modo no carezcan nuestras conbinaciones de la unidad precisa, y puedan de una vez lograrse nuestros dignos deseos por la prosperidad General, y la conserbacion de la harmonia. Mucho es lo que la Patria espera de nosotros en este preciso momento, y VS que tanto se esfuerza en restablecer los dias de dulzura, y de vida que nos piden nuestros hermanos, va a tener una parte la mas distinguida en este alto negocio = Con la mayor sinceridad tengo el honor de ofrecerme a VS su afecto atento serbidor, y ruego a Dios gue su vida m.s as. Fuerte de Montebideo 28 de Julio de 1814 = Nicolas Rodriguez Peña = Sr. Coronel D.n Jose Artigas. —

Es copia.

Manuel Moreno

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 6. [El señor Delegado del Gobierno de Buenos Aires en Montevideo, comunica al gobierno central las alteraciones que han sufrido las negociaciones celebradas con Artigas]

[Montevideo, Julio 30 de 1814]

[Carpeta] N.º 2.

Montev.o Julio 30 de 1814 —

El S.or Delegado

Dice q.e p.a fixar el reposo de la Campaña en q.e tanto se interesa el bien del estado, y como p.r las negociaciones celebradas con D.n Jose Artigas, deve ser este Gefe el instrum.to p.a conseguir tan saludable obgeto, ha empezado a interceder con él, precedidas alg.s

conferencias con sus Diputados Barreyro y Garcia Zuñiga: que mientras se esta manejando este importante punto con la delicadeza posible han ocurrido dos sucesos q.e podran perturbar la armonia deseada. El primero se experimento en Maldonado cuyo Comandante fué atacado en la noche del 23 p.r una partida perteneciente a las tropas de D. Jose Artigas, resultando algunas desgracias p.o que salio escarmentada con el aux.o q.e le remitió p.r mar. El 2.º en solis grande donde una partida de ocho hombres, ha saqueado tres Carretas de familias q.e iban de la Plaza: que sobre el primer hecho reconvino a los Diputados, q.nes le han satisfecho con q.e "acaso no habrian llegado a aq.a gente las órnes de D. Jose Artigas, y q.e tambien podria ser alguna partida de las q.e se han esparcido p.r los campos sin reconocer depend.a, p.o q.e de qualquier modo podia el Sr. Delegado valerse dela fuerza p.a evitar semejantes excesos" y ultimam.te q.e sin perjuicio del aux.o q.e ha despachado a los lugares amenazados, se ha ceñido a incitar su concurrencia al remedio de tales males, lo q.e le ha parecido mas prudente en circunstancias de no haver recibido contestacion a sus primeras comunicaciones.

Adjunta la primer carta con que se ha dirigido al Coronel Artigas p.a el entable de este importante negocio.

Aprobado; y q.e SE. espera de su prud.a y energia los mejores resultados.

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 7. [Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo, dirige nota cuyo extracto se reproduce bajo el número anterior]

[Montevideo, Julio 30 de 1814]

Govierno —

Ex.mo S.or

Para fixar de una vez el reposo de la Campaña en q.e tanto se interesa el bien del Estado, y como por las negociaciones celebradas con D.n Jose Artigas deve ser este Gefe el instrumento para conseguir tan saludable obgeto, he empezado a entenderme con él, precedidas algunas conferencias con sus Diputados Barreyro y Garcia Zuñiga q.e hasta ayer han permanecido en esta Plaza, como se impondrá VE por la copia adjunta.

Mientras este importante punto se está manejando con toda la delicadeza posible, han ocurrido dos sucesos que podrian perturbar la concecusion de la harmonia deseada. El primero se experimentó en Maldonado, cuyo Codandante fue atacado en la noche del 23 del corr.te por una partida perteneciente a las tropas del mismo Arti-

gas, resultando algunas desgracias bien q.e salio completamente escarmentada por el auxilio q.e a la sazon le llegó al dicho Comandante y le remiti por mar connoticia de la cercania de esta gente. El 2.° acaba de experimentarse en Solis-grande donde una partida de ocho Hombres armados (que no se sabe si corresponden a las tropas de Artigas pero es de suponer asi) ha saqueado tres Carretas de Familias q.e iban dela Plaza y se ha refugiado al Monte probablemente con el obgeto de seguir sus excesos.

Sobre el primer hecho reconvine a los Diputados, y me han satisfecho con la exposicion de q.e acaso no habrian llegado a aquella gente las orns de D.n Jose Artigas p.a guardar la moderacion necesaria, añadiendo con alguna especie de verosimilitud que las pasadas turbulencias han diseminado por la Campaña partidas de gente armada q.e en realidad no reconocen dependencia alguna. No obstante q.e p.a evitar semejantes excesos podria yo valerme abiertamente de la fuerza, en la necesidad de considerar al expresado Gefe para que el plan de conciliacion no resulte abortivo, y sin perjuicio del auxilio q.e he despachado a los lugarse amenazados por estos desordenes, me he ceñido a incitar su concurrencia el remedio de tales excesos; cuya conducta me ha parecido la mas prudente en circunstancias de no haver todavia recivido contextacion a mis primeras comunicaciones y espero sea de la aprovacion de VE.

Dios gue a VE m.s años. Montevideo Julio 30 de 1814. —

Exmo Señor

Nicolas R.z Peña.

Exmo Sup.mo Director del Estado

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.° 6.

N.° 8. [Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo sobre medidas que ha adoptado a raíz de los sucesos que alteraron las relaciones con Artigas]

[Montevideo, Agosto 1.° de 1814]

Exmo S.or

De resultas de los dos sucesos de que tube el honor de hablar a VE. en oficio del 30 de Julio ant.or acaecidos en Maldonado y Solis Grande con dos partidas q.e se suponen dependientes de las tropas

de D.n Jose Artigas, despache un Piquete de sesenta Hombres de Caballeria, dando a su Comand.te la instruccion q.e acompaño en copia. Con este motibo me ha dirigido el Diputado D.n Miguel Barreyro, que aun permanecia en esta Plaza, el oficio adjunto cuyo tono y obgeto me han parecido tan extraños q.e no puedo dexar de ponerlo en la consideración de VE; pero como aun no he recivido contextacion al primer oficio q.e diriji al expresado Gefe, y cuya respuesta deve descubrir su succesivo comportamiento, me he reducido a guardar por haora un silencio estudiado sobre el asunto, esperando el esclarecimiento q.e aun no ha podido proporcionar el tiempo.

Dios gue a VE muchos a.s

Montevideo Ag.to 1.º de 1814 —

Exmo Señor
Nicolas R.z Peña.

Ex.mo Sup.mo Director del Estado

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 9. [Miguel Barreiro a D. Nicolás Rodríguez Peña sobre los propósitos que le animan en el sentido de conservar la armonía lograda por el acuerdo del 9 de Julio. Anexo al N.º 8.]

[Montevideo, Julio 31 de 1814]

S.or D.n Nicolas Rodriguez Peña = Mi respetable Amigo y Señor = Me acaban de asegurar que salen fuera de la Ciudad sobre doscientos Hombres de Tropa. Me parece que esto sera con el obgeto de que hablamos anoche; pero me creo en la obligacion de representar a V que es un numero excesivo. Al empezar la negociacion, que tan felizmente hemos concluido, se estipuló que no saldria fuerza alguna de la Plaza. Yo se bien que en obsequio a nuestros comunes deseos no devemos robar instante alguno a la mejor conservacion del sosiego de los que transitan por la Campaña; pero de todos modos D.n Jose Artigas, según el convenio celebrado, deve guarnecer los diferentes puntos de ella, y consiguientemente es peculiar a él todo cuidado en el particular. Ahora bien, los pocos dias que tardará en ello, puede muy perfectamente suplirse aquel fin con una pequeña parti-

da que corrayzele el Campo. En este momento monto a caballo y salgo con toda prontitud p.a activar lo competente con respecto al todo, y V deve descansar en la seguridad de que nuestras mutuas intenciones de beneficencia seran llenas en breve, sin necesidad de dar a estos momentos unas medidas estrepitosas. Mi Ayudante D.n Fran.co Bauzá, encargado de entregar a V. esta puede hablar a V de la necesidad de este comportamiento, en un asunto en que se halla tan solemnemente empeñado nuestro honor y mutua buena feé, maxime en unos momentos en que todo deve manejarse con la mayor delicadeza p.a garantir la confianza publica, tan necesaria a la consolidacion de la tranquilidad y buena armonia = Me es muy honrroso reiterar a V mis mas respetuosos afectos. Montev.o 31 de Julio de 1814 = Mig.l Barreyro. —

Es copia —

Manuel Moreno

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 10. [Instrucciones dadas por Nicolás Rodríguez Peña al Comandante de un piquete de caballería destinado contra las partidas armadas que existían en Pando, Mosquitos y Solís Grande. Anexo al N.º 8.]

[Montevideo, Agosto 1.º (?) de 1814]

Instruccion p.a el oficial Comand.te del Piquete de Caballeria destinado a evitar los excesos que se cometen por las partidas de gente armadas q.e existan en Pando, Mosquitos, y Solis Grande.

1.º .... El oficial Comandante obrará de acuerdo con el Comandante de la Guardia de Solis Grande en todas las medidas que conduzcan a la seguridad y buen orden de aquella Campaña; prestandole al efecto los auxilios que le pidiere.

2.º .... Les exigira las Comisiones en ordenes en virtud de las quales se hallen dispersas por la Campaña, para examinar su legitimidad y procedencia.

3.º .... Si la partida q.e se sabe existe en aquel destino, y ha cometido los robos de que esta instruido este Gobierno, perteneciese a las tropas dependientes del Coronel Artigas, sera aprehendida y embiada al mismo Coronel, pero si no reconociese dependencia alguna sera remitida en derechura a esta Plaza.

4.º ... En tal caso y siendo uno de los objetos principales del Govierno el evitar la efusion de sangre, procurará el oficial Comandan-

te no comprometerse en medidas, q.e sean susceptibles de desgracias, a menos q.e esto sea absolutamente indispensable p.a desterrar los abusos que se han experimentado.

5.º .... Procurará por todos los medios proteger a los vecinos en sus propiedades y en el libre transito de los caminos.

Es copia —

Manuel Moreno

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 11. [Extracto del oficio que se reproduce bajo el N.º 8 y contestación del gobierno de Buenos Aires en la cual se aprueban las medidas adoptadas por Rodriguez Peña]

[Montevideo, Agosto 1.º de 1814 — Buenos Aires, Agosto 5 de 1814]

[Carpeta] Montevideo Agosto 1.º de 1814 —

El S.r Delegado

Dice q.e de resultas de los dos sucesos de q.e habló en oficio de 30,, de Julio anterior acaecido en Maldonado y Solis grande con las partidas que se suponen depend.tes de Artigas, despachó un Piquete de 60,, hombres de Cavall.a dando a su Comand.te la instruccion q.e acompaña en copia: que con este motivo le ha dirigido el Diputado D. Mig.l Barreyro, q.e aun permanecia en aq.a Plaza, el oficio q.e adjunta cuyo tono y obgeto le han parecido tan extraños q.e no puede dexar de ponerlo en consideracion de SE; p.o q.e como aun no ha recivido context.n al primer oficio q.e dirigio al expresado Gefe, y cuya respuesta deve descubrir su sucesivo comportam.to, se ha reducido a guardar p.r aora un silencio estudiado sobre el asunto hasta q.e el tiempo proporcione su esclarecim.to. —

Aprobado; encargandole la execucion de todas las medidas, q.e convengan p.a inspirar a Artigas el convencim.to de la buena fee con q.e se procede y conseguir p.r estos medios el restablecim.to del sosiego de la Campaña.

Con el oficio de VS de 1.º del corriente ha recibido el Supremo Director copia dela carta q.e le dirigio D.n Mig.l Barreiro con oca-

sion de haber VS destacado un Piquete de Caballeria de 60 hom.s con dirección a Pando, Mosquitos y Solis Grande p.a contener los excesos q.e se cometan p.r las partidas dela Campaña. SE aprueba en un todo la conducta de V.S y descansa en su prudencia y luces q.s obrara de modo q.e jamas dude el Coronel Artigas de nuestra buena fe, inspirandole tal confianza en las disposiciones de SE en favor de la feliz terminacion de las pasadas discordias, q.e pience pueda tener un pretexto para nuebas diferencias.

Lo q.e comunico a VS de orden Sup.mo y en contextacion
Ag.to 5 de 1814

S.r D.n Nicolas Rodriguez Peña —

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 12. [Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro a D. Nicolás Rodriguez Peña, sobre las gestiones que realizan ante Artigas para restablecer la unión]

[Calera, Agosto 12 de 1814]

S.or D.n Nicolas Rodriguez Peña = Mi muy honorable Paisano y Amigo: los tiempos se han conjurado para retardar nras marchas. Hoy recien hemos logrado reunirnos en esta Calera. Antes de llegar a ella no se hallo caballo alguno, y todo, todo contribuyó a la demora del viage; sin embargo, en este tpo hemos adelantado al S.or D.n Jose Artigas cinco chasques dandole los avisos competentes p.a sacarlo de qualquiera incertidumbre vamos a seguir nuestro viage con mejores auxilios y mañana ya tendremos la satisfaccion de hablar con el — Estamos convencidisimos de los deseos q.e nos animan a todos por el restablecimiento de la unión. El honor y gloria de VS igualmente que el nuestro se hallan absolutamente interesados en dar a esta obra la mayor consistencia, adoptando p.a ello las medidas mas prudentes. En esta confianza creemos preciso reiterar a V. la necesidad de q.e se de impulso a la publicacion q.e se enuncia en el Art. 1° del Convenio: ese paso garantira bastantemente la confianza publica, y sin él los recelos y las sospechas reciviran un fomento inexpresable. Las bellas esperanzas a que conduce la paz se mantendran paralizadas, y todo lo bueno carece del nervio que deve darle unicamente la franqueza y satisfaccion. Nosotros creemos que V. aun carecerá de las noticias del Convenio por la via del Gov.no y que por consiguiente tam-

poco tendra V. las ordenes e instrucciones analogas; pero V convendrá con nosotros en que ese silencio empieza ya a ser extrañable. La tranquilidad y la union es un obgeto el mas digno q.do se habla de desazones entre miembros de una misma Familia, y no dudamos que V. tomará en el negocio una parte muy activa para acelerar el momento precioso de la consolidacion. Nosotros estamos llenos de los mejores deseos, y con ellos reiteramos a V, el afecto sincero invariable con que somos de V constantes servidores y Amigos. Thomas Garcia de Zúñiga — Miguel Barreyro — Calera 12 de Agosto de 1814.

Es copia

Manuel Moreno

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816. — Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, SI, AD, AS N.° 6.

N.° 13. [Nicolás Rodríguez Peña a Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro, sobre las gestiones que realizan ante D. José Artigas, deseos que le animan por la consolidación del acuerdo, sobre la conveniencia de que Artigas anticipe sus puntos de vista, sobre los cuales pueda negociarse, y demás pormenores de las gestiones que se realizan]

[Montevideo, Agosto 17 de 1814]

S.res D.n Thomas Garcia de Zuñiga, y D.n Miguel Barreyro — Montev.o 17 de Ag.to de 1814 — Muy S.res mios: por la apreciable carta de Vms de 12 del corr.te veo los obstaculos q.e habian retardado su marcha hasta la presencia del S.or Coronel Artigas. Yo hubiera querido que su viage hubiera tenido la rapidez de un vuelo, pero en fin es necesario acomodarse a las circunstancias, y su zelo por el bien del Estado reparará en pocos momentos la perdida de estos pocos dias, luego que tengan Vms. la satisfaccion de llegar a la presencia del referido S.or Artigas, como lo deseo, y Vms. me anuncian para el siguiente dia — Sera excusado repetir ahora los vivos deseos que me animan por la consolidacion de la concordia entre individuos de una misma Familia; y que estas ideas son las mismas que mantiene al Govierno Supremo: como lo pruevan los pasos anticipados que se han dado por parte de este para restablecer la union; el desistimiento de toda empresa hostil contra las Tropas que dependan de Artigas en los momentos en que ha podido hacerlo con la mayor ventaja; de flexibilidad a prestarse a quantos medios se le han propuesto con respecto a la union; su prontitud en acceder a qto. han pedido los Individuos que estan sugetos a aquel Gefe; y ultimamente el

tono mismo de las comunicaciones oficiales de q.e claramente se deduce su disposicion a verificar lo que se estipula en el articulo 1º de las convenciones celebradas. Por lo tanto yo creo que no hay motibo para fundar recelos en la demora accidental del paso solemne por parte del Gov.no Supremo, que vms me recuerdan en su carta citada; y espero que asi lo haran entender al referido Coronel — Aunque todavia me encuentro sin las instrucciones correspondientes, acaso no será prevenir el juicio del Director Supremo si indicase a Vms lo indispensable que es q.e el Coronel Artigas avanze ya algunos datos inqüestionables acia la union deseada, reconociendo desde luego el Govierno Supremo, sobre cuya base parece que las demas operaciones deven fundarse. Vms conocen que este acto deve legalmente preceder a qualquier otro, y maxime a aquel en q.e el Govierno declare al mismo Gefe por buen servidor de la Patria, por que si este individuo no pertenece de antemano al Govierno por quien la dicha declaración se execute, semejante acto sera ridiculo y realmente expedido sin jurisdiccion — Ademas el Govierno tiene que fundar la revocacion de su Decreto precisamente o en que la separacion del Coronel Artigas de nuestras vanderas fue simulada, y de acuerdo del mismo Govierno p.a engañar a los de la Plaza; o en que ocupada esta por las Armas del Estado se ha convencido de que la supuesta inteligencia entre el Gefe de los Orientales, y las Autoridades Españolas no existía; y en ambos casos si el S.or Artigas no hubiese ya reconocido al Govierno Supremo, su procedimiento aparecerá en una luz muy despreciable a los ojos del Pueblo q.e no creerá el pretexto — No es esto comunicar a Vms la resolucion de SE. el Director Supremo, sino insinuar lo que yo comprehendo util al mismo Coronel Artigas, decoroso al Gov.no, y sobre todo en alto grado conveniente a los intereses de las Provincias, y al bien incomparable de la unión. Reitero mi completa disposicion a concurrir por todos medios a fines tan beneficos, y repito a Vms la consideracion y afecto con que soy su aff.mo y servidor — Nicolas Rodrig.z Peña —

Es copia —

Manuel Moreno

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 14. [Nicolás Herrera a Nicolás Rodríguez Peña. adjuntando el decreto por el cual se repone a Artigas en el grado de coronel y se le confiere el cargo de Comandante General de la Campaña]

[Buenos Aires, Agosto 18 de 1814]

Incluyo el Decreto de reposicion del Coronel D. Jose Artigas y el Despacho de Comand.te Gral de la Campaña expedidos por SE. el Director Supremo a virtud del convenio celebrado con el Gral D. Carlos Alvear, para que VS se sirva dirigirselos sin perdida de instantes, dando cuenta de haberlo azí verificado; cuya comunicacion hago a VS de orn Suprema

Dios gue a VS. m.s a.s. B.s Ayr.s Ag.to 18 de 1814.

Nicolas de Herrera

S.or D. Nicolas Rodrig.z Peña.

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 15. [Decreto a que se refiere la nota precedente.]

[Buenos Aires, Agosto 17 de 1814]

Buenos Ayres Agosto 17 de 1814 = Resultando de la correspondencia interceptada en Montevideo que D.n Jose Artigas no ha tenido parte en la coalicion de algunos oficiales de la vanda oriental con los Gefes de la Plaza y atendiendo a su conducta posterior al Decreto de su proscripcion, y a lo convenido con el Gral D.n Carlos Alvear; he venido en declararlo, oido, previamente mi consejo de Estado, buen servidor de la Patria, reponerlo a su grado de Coronel del Regimiento de Blandengues con todos su honores y prerrogativas, y conferirle el empleo de Comandante General de la Campaña oriental de Montevideo, sin q.e las resoluciones anteriores puedan perjudicar su opinion y merito. Comuniquese este Decreto a todas las Prov.s p.r mi Secret.o de Estado y de Gov.no y publiquese en la Gazeta Ministerial = Gervasio Ant.o de Posadas = Nicolas de Herrera.

Es copia —

Herrera

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 16. [Miguel Barreiro y Manuel Calleros a Carlos María de Alvear expresan la extrañeza que les produce el que aún no se haya dado cumplimiento al artículo 1.º del Convenio por ellos suscripto]

[Cuartel General, Agosto 19 de 1814]

S.r d. Carlos M.a de Alvear —

Honorable amigo y S.r — Estamos ya de vuelta en ntro campo y hemos creido de necesidad expresar a V. q.to extrañamos la dilacion en el cumplim.to del art.o 1º del convenio que firmamos con V. Nosotros garantidos en la buena fée de V no hemos dudado hacer presente a ntro general q.e todo estaba perfectamente concluido, y nos ha parecido siempre tanto mas legitima esta seguridad q.to la gloria de V se halla empeñada en la consolidacion del mismo asunto cimentado en la amistad q.e en un todo parece destinado a contribuir al explendor de V — Si debe creerse q.e una confianza tan ciega sea mi homenage debido a una honrradez la mas delicada esperamos q.e V acabe de confirmarnos en una idea tan digna, en cuyo obsequio hemos prodigado la mejor señal y q.e hará se realize dha publicación y salgamos asi de incertidumbres q.e abren campo a miles sospechas.

Tenemos el honor de reiterar a V ntra mejor afecc.n

M. Barreyro
Manuel Calleros

19 Agosto 1814
q.l - gral

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 17. [Miguel Barreiro a D. Nicolás Rodríguez Peña, sobre cumplimiento del Convenio suscripto, razones que asisten a Artigas para que se restablezca su honor ante el concepto público y buenos propósios que animan al caudillo]

[Cuartel General, Agosto 22 de 1814]

Sr. d. Nicolas R.z Peña.

Mi honorable amigo — Contexto a su apreciadisima de 17 del corr.te El tiempo es muy precioso. Hace un mes y mas de tres dias q.e el general Artigas ratificó el convenio q.e firmamos con el general

Alvear, y en su art.o ult.o se garantiza el reconocim.to y obediencia de toda esta provincia al supr.o director. El general Artigas ha ratificado igualm.te este art.o y p.r lo mismo en el particular hay menos que exigirse de el, que lo que hay q.e exigir del gob.o sobre el art.o 1.º — Ademas o Artigas antes de su separacion del sitio reconocia al gob.o, o no — si no lo reconocia es ridicula la declaración que se publicó contra el y si lo reconocía, hai entra que ocupada esa plaza p.r las armas del Estado se ha visto evidentemente que no existía la intelig.a q.e se habia supuesto entre el gefe de los orientales y las autoridades españolas — Para todo hemos de estar que el restablecimiento de honor que pide el general Artigas es lleno de una justicia la mas respetable y sagrada, y no un favor p.r atraherlo. Todos estan convencidisimos que las diferencias que nos han agitado, han sido unos devates que partiendo de un principio igual, hacian diferencias de opinion en quanto al modo y en el presente convenio prescinden ya los orientales de todas sus pretenciones — Mas — Pongase el asunto en el punto de vista q.e se quiera — en todo caso Artigas aqui no debe reconocer al gob.o como un extrangero que obedece sus ordenes p.r estar en el pais unicamente, sino como un ciudadano — Por el decreto del 11 Febr.o el esta excluido de este rool. — Debe pues el gobierno admitirlo en el numero y reponerlo volviendole aquella dignidad con todas sus opciones consiguientes — En una palabra hagalo el gobierno nuevamente ciudadano, y el como ciudadano reconoceria al gobierno; pero reconocer y jurar al gobierno como ciudadano despues de haber sido puesto fuera de la familia p.r el mismo gobierno me parece sobre ridiculo insultante en cierto modo al gobierno. — Esto no es mas q.e descubrir las innumerables razones que hay p.a q.e el gob.o de 1.º el paso que le corresponde, o mejor diré *de ya* el paso de restablecer el honor de Artigas, p.r q.e en rigor hai no hay mas q.e haverse partido de noticias equivocadas quando se le infamó, y por lo mismo ya se comprehende q.e el reconocia indudablemente al gobierno y sobre todo es articulo expreso ratificado por el mismo — quando el exigiese por preelimiar p.a entrar en negociaciones la repetida publicacion, podriamos entrar en estas discusiones; pero V. sabe que nada hay, y queda en su fuerza la extrañeza p.r la demora del gob.o

He sido cansadisimo en esta carta; pero mi animo ha sido únicamente demostrar a V que por aqui se pasaria por quanto fuese razonable — Esto no es, y por eso no puede verificarse — Sobran al gobierno datos sobre la buena fee de Artigas y el carece de quantos V me indica sobre la flexibilidad de SE. en prestarse a quantos medios se le han propuesto para la union y de su prontitud en acceder a q.to han pedido los individuos que estan sugetos a Artigas — lo q.e se ve

es una demora q.e no sabe a que atribuirse, y que en medio de tantas y tan bellas disposiciones p.r parte del gobierno, las sospechas debilitan ntra confianza — A esto se unen mil otras noticias incompatibles con aquella consequencia delicada q.e debia reducir a si solo ntra incertidumbre, y yo adorador eterno de la harmonía debo decir á V francamente que la dilacion ya se hace insoportable y comienza ya a extinguirse hasta el deseo de la paz. — No es animosidad, ni tampoco hay el pobre obgeto de intimidar, sino una expresion ingenua y sincera, la misma con que tengo el honor de reiterar a usted mi mas respetuosa afeccion

M. J. Barreyro

22 Ag.to 1814
q.l gral

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.o 6.

N.° 18. [José Artigas a D. Nicolás Rodríguez Peña, acusa recibo del Decreto de 17 de Agosto, devuelve los despachos de coronel por cuanto no necesita esa graduación para dedicarse al arreglo de la campaña y expresa su opinión sobre la conveniencia de publicar el acuerdo celebrado por sus delegados]

[Cuartel General, Agosto 25 de 1814]

Con la comunicacion estimable de VS de 20 del corriente he recibido en copia el decreto de my reposicion expedido p.r S E el director supremo, consig.te a lo estipulauo en el convenio celebrado con el gral Alvear, e igualm.te el despacho de com.te gral de la campaña.

A la llegada de D. Manuel Sarratea al Salto hallandome yo en el Aqui mandando al exto, le inclui mis despachos de Coron.l haciendo voluntariamente dimision formal de aquel empleo. Aquel acto no fué mas q.e la expresión de mi desinteres. Ansioso unicamente de servir a mi país, jamas pense ni quise ambicionar ni obtener rango alguno. He conservado siempre la misma intencion y viendo tan felizmente concluido en mi pais el obgeto primordial de la guerra, el retiro de mi casa ha sido el solo fin de mis deseos. Sino obstante eso creen mis paysanos necesaria mi persona para el arreglo de esta Campaña, yo lo acepto gustosisimo; pero trahicionaria yo mi delicadeza sino expusiese que para verificarlo no me es precisa mi graduacion ni despacho alguno. El hecho de ser util a mi pais es bastante premio. La sa-

tisfacion sencilla de conseguirlo es toda la gloria a que puedo aspirar. En resultado pues de esta manera de pensar, creo no ofender los inviolables respetos del supremo director devolviendo a VS incluso en este el indicado despacho p.a que se sirva resolverlo a S E. expresandole los puros motibos que me impulsan a ello, no debiendo en el todo creerse el menor desaire a su alta autoridad y generosas miras, por lasque tengo la honrra de expresar el mas digno renocim.to Mientras es muy sencible a mis deseos de consolidacion exponer a VS el nuebo incidente que reclama toda mi circunpecion. En la adjunta copia ultimamente certificada por mi, hallara VS el punto de vista en q.e se ha circulado el convenio celebrado por la transacion — Tal vez podria no ser de necesidad absoluta la publicacion del verdadero tratado; pero como han corrido aquellas bases, ahora me parece preciso que se publiquen los mismos articulos en que convinieron mis diputados y que ratifique yo. El concepto publico puede fixarse con los otros al observar los resultados de la union y esta circunstancia VS ve que debe serme tanto mas perjudicial e indecorosa quanto el tratado legitimamente concluido, sin rebajar la dignidad y ventajas del govierno envuelve en su substancia y modo varias cosas p.r las que he segurado francamente a los pueblos que se han consultado quantas ventajas pudieran desearse para la seguridad de la union y restablecimiento de la propiedad. Tan poderoso motivo es el que me obliga p.a pedir que se publique el convenio mismo que yo ratifiqué, y circularlo yo asi a los pueblos para satisfacerlo de una buena fee con la que siempre han contado, la que jamas he desmentido, y la que no podré jamas comprometer en un negocio de tanta mas trascendencia quanto facilita mas el mejor y mas pronto resultado de mis esfuerzos p.r reafirmar el gusto de la concordia, caracterizarla con sus mas ventajosas dulzuras y darla su mas interesante consistencia. —

Tengo el honor de repetir a VS la mas cons.te afeccion — Quart.l gral — 25 Agosto 1814 —

Jose Artigas

Al deleg.o extraord.o de SE el Supr.o dir.r Coron.l D. Nicolas Rod.z Peña. —

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 19. [Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo, adjuntando antecedentes de las relaciones con Artigas que se reproducen bajo los números 12, 13, 16, 17 y 18.]

[Montevideo, Agosto 27 de 1814]

Reservado.
Gov.no

Exmo S.or —

Tengo el honor de elevar a las Supremas manos de VE las adjuntas copias que instruyen del estado de nuestra correspondencia con el Coronel Artigas.

Antes de haber dado este Gefe el mas minimo paso que acredite su disposicion a la harmonia y concordia deseada, me dirigen sus Diputados el oficio cuya copia va señalada con el n.o 1: su tono y objeto me parecieron muy extraños, tanto mas quanto se ha hecho sordo hasta ahora el mismo Coronel a mis reclamaciones sobre saqueos causados a Ciudadanos del Estado y el suceso de Maldonado, excesos a cuyo remedio deveria el mismo ocurrir, prescindiendo de los tratados, por amor meramente del orden y de la justicia; y les contexté en los terminos que aparecen en la copia n.o 2. Posteriormente, y antes de haber recivido el Decreto de reposición y el Despacho de Comandante general de la Campaña recivo los oficios n.o 3 y 4 en que fundandose en la demora de este se hace una entera ruptura de comunicaciones circunstancia tan grave es digna del conocimiento de VE para penetrarse del espiritu que anima al Coronel Artigas: y lo es mucho mas la impresion q.e le ha causado el recivo del mismo decreto, en conseqüencia del qual ha debuelto el Despacho de Com.te de la Campaña con el notable oficio original que incluyo. Me he propuesto desentenderme todo lo posible de este agravio que nos ha inferido, deviendo anunciar a VE que el corto numero a que se ha reducido la guarnicion de esta Plaza acaso dara ocasion p.a insultos de otro genero todavia mas inesperados.

Dios gue a VE m.s a.s Montevideo 27 de Agosto de 1814.
Exmo señor

Nicolas R.z Peña.

Exmo Supremo Director del Estado

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

N.º 20. [Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo sobre posiciones militares ocupadas por Artigas y providencias que ha adoptado con tal motivo]

[Montevideo, Agosto 29 de 1814]

Reservado
Gov.no

Exmo S.or —

Acavo de tener noticia por varios conductos de que el Coronel Artigas, en correspondencia del Decreto de reposicion que VE se sirvio expedirle, ha ocupado todos los pasos de comunicacion de la Campaña por la parte del Norte con esta Plaza, hasta mas acá de S.ta Lucia, cortandonos toda la entrada y salida por este punto. Para cerciorarse de sus disposiciones, y averiguar claramente sus posiciones, he despachado ayer un oficial bajo el pretexto de conducir un Pliego a aquel Gefe en que le hablo en terminos de franqueza y amistad sobre la necesidad de no declinar el nombramiento de Comandante general de la Campaña, pero que en realidad no tiene otro obgeto que el de ganar tiempo y examinar sus movimientos. Entre tanto, he juzgado del mayor interes al Estado adelantar a VE la noticia de esta grave ocurrencia q.e confirma los recelos que tengo indicados en mi comunicacion del 27 del corriente deviendo añadir que para proteger la Caballada he destinado al Cerro toda la Tropa de Granaderos a caballo al mando del Teniente Coronel Dn. Matias Zapiola, y creo de necesidad absoluta reforzar la Colonia con gente remitida desde esa Capital al menos hasta completar la Compañia de Dragones que alli existe, y se halla muy vaja.

Con este motibo, y agravandose de dia en dia las apariencias de un rompimiento por parte de Artigas, me he visto en la necesidad de suspender el embarco para esa Capital del segundo Batallon del Regimiento n.o 3, cuya salida me sospecho esperaban los discolos para apurar sus insultos, teniendo que rogar a VE, como lo executo, que no se dilate la remision a esta Plaza del reemplazo que esta destinado p.a su guarnicion..

Dios gue a VE m.s a.s Montevideo 29 de Agosto de 1814

Exmo Señor

Nicolas R.z Peña.

Exmo Director Supremo del Estado

Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6.

XI

MISION DEL Dr. JOSE BONIFACIO REDRUELLO Y DEL CAPITAN JOSE MARIA CARAVACA
1814

XI

MISION DEL Dr. JOSE BONIFACIO REDRUELLO Y DEL CAPITAN JOSE MARIA CARAVACA 1814

N.° 1. [Oficio de D. Fernando Otorgués al Capitán General y Gobernador de Río Grande del Sur, en el que expresa haber nombrado al Dr. José Bonifacio Redruello y al Capitán José María Caravaca en calidad de Diputados]

[Campo volante de Casupá, Setiembre 13 de 1814.]

Exmo. é Ill.mo Sr. — A vista de los facciosos procederes y conducta del Gobierno de Buenos Ayres, y de la que está practicando en el dia con esta Provincia, invadiéndola en todos los puntos con sus tropas, haciendo emigrar al Occidente cuantos hombres encuentra aptos para el servicio militar, con el doble objeto de pasarlos a sostener la guerra en el Perú y dominarle, privándole de sus defensores, en una época en que, segun noticias generales, se halla ya restituido el Trono al Sr. D. Fernando 7.°, cuya ausencia fué la que esencialmente causó que esta Provincia entrase en la actual revolución, y en la que habiendo cesado aquel motivo, es de consiguiente la devolución de esta alaxa á su lexítimo dueño; Yó autorizado por mi General D. Josef Artigas como su segundo en el mando de este exército oriental, Xefe de su Vanguardia, y Coronel del Regimiento de Dragones del mismo, he nombrado con esta fecha por mis Diputados, para manifestar á V. E.a Illma., y aun si necesario es á S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe Regente, y al Exmo. Embaxador de S. M. B. en el Janeiro, mis sanas intenciones, y las de la División de Tropas que mando, que son por lo general las de esta oriental Provincia, al Dr. D. José Bonifacio Redruello Cura y Vicario de la Villa de la Concepcion del Uruguay, y al Capitan Ayudante Mayor de Artillería D. José Maria Caravaca que pasan á presentarse á V. E. Illma. para el indicado interesante fin, con plenos poderes para manifestar las angustias de esta Provincia, como parte de la Corona Española, á una Nación generosa cual es la Portuguesa, estrechamente aliada con aquella. — Yo espero Illmo. y Exmo. Sr. que propenderá por su parte en cuanto esté en sus facultades, al pronto logro de los importantes y justos fines que me he propuesto bien asegurado que ellos serán del agrado de S. A. R. por el comun beneficio que debe resultar á ambas limítrofes Naciones y á la humanidad— Dios g.de á V.E. Illma. muchos años. Campo volante sobre Casupá á 13 de

Septiembre de 1814— Exmo. é Illmo. Sr.— Fernando Otorgués— Exmo. é Illmo. Sr. Capitan General y Gobernador del Rio Grande— Es copia la antecedente de las originales Letras Credenciales, que autorizadas, y comprovadas con las firmas de cuatro capitanes del citado Regimiento de Dragones del mando de D. Fernando Otorgués entregamos el Exmo. Sr. Capitan General de la Capitania de Sn. Pedro por conducto y dirección del Exmo. Sr. Teniente General Comandante de aquella Frontera: Lo que certificamos—*Dr. José Bonifacio Redruello— José Maria Caravaca—*.

Tomado de Hugo D. Barbagelata, "Artigas y la revolución Americana", París, 1930, págs. 265 y 266.

N.° 2. [Pleno poder otorgado por D. Fernando Otorgués a los comisionados Redruello y Caravaca para el desempeño de la misión ante el Capitán General y Gobernador de Río Grande o ante el Príncipe Regente de Portugal.]

[Campo volante de Casupá, Setiembre 13 de 1814.]

Por el presente y como Jefe de la Vanguardia del Exército oriental, y segundo General de él, confiere al Sr. Don Bonifacio Redruello, Cura y Vicario propietario de la Villa de la Concepción del Uruguay, y al Ayudante mayor de Artilleria D. Josef de Caravaca el pleno poder que necesitan para que arréglandose á las instrucciones que les he dado procedan en mi nombre y en el de esta Provincia á realizar la importante Negociacion de que con esta fecha los he encargado, acerca del Illmo. y Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador del Rio Grande, si se hallase autorizado para tratarla, ó bien ante S.A.R. el Serenísimo Sr. Príncipe Regente de Portugal, y aun con el Exmo. Sr. Embaxador de S.M.B. en el Brasil. Y para que asi puedan acreditarlo en la debida forma les doy el presente firmándolo en mi Campo volante sobre Casupá á 13 de Septiembre de 1814— Fernando Otorgues— Es copia del Poder original de su contexto que para en nuestro poder: Lo que certificamos— *Dr. José Bonifacio Redruello— José Maria Caravaca.*

Tomado de Hugo D. Barbagelata, "Artigas y la revolución Americana", París, 1930, pág. 266.

N.° 3. [Instrucciones dadas por D. Fernando Otorgués a los comisionados Redruello y Caravaca.]

[Campo volante de Casupá, Setiembre 13 de 1814.]

Instrucciones que los Diputados tomarán por norma para desempeño de su comisión— 1ª Acreditar las sanas intenciones con que la Banda oriental se ha sostenido durante la revolución impulsada por conservar la tranquilidad de los Pueblos que debian volver á su Soberano cuando regresase á su Trono— 2ª Que observando la perfidia é intriga que observó el Gobierno de Buenos Ayres durante los años de su separación de la España jamas adhirio á sus ideas que fueron rebatidas con tesón hasta tomar las armas en la mano y destruirlo en varios puntos — 3ª Que durante este tiempo se entablaron relaciones con la Plaza de Montevideo y aun que sus propuestas de conciliación fueron rebatidas por exigir el juramento de la Constitución Española no formada competentemente por los Diputados Americanos, sin embargo mas bien se portó con ella como un amigo y aliado que como enemigo— 4ª Provarán ser esto efectivo con los frecuentes auxilios de víveres que ha recibido por las Costas del Rio Negro y del Uruguay, el capitan de Navio D. Jacinto Romarate, en un tiempo que en su Escuadra batida por los de Buenos Ayres marchaba al Arroyo de la China á implorar el auxilio para su indigente Tripulación: que alli recibieron, fuera de un obsequio singular, víveres y hospitalidades para los heridos del Combate que nuevamente tuvo que sufrir el mismo Comandante Romarate por la Escuadra de Buenos Ayres— 5ª que en aquel destino se entabló un plano por comandante general de entre rios y Jefe de la Vanguardia D. Fernando Otorgués para atacar á los de Buenos Ayres que se hallaban sitiando a Montevideo, el que fué admitido por el General Vigodet: aqui se referirán todos los sucesos que mediaron hasta marchar las Tropas á auxiliar la Española, y la incidencia del Coronel Gallo y el peligro en que se vió aquella — 6ª Manifestadas estas pruevas será su obligación el decir al Gobernador ó Capitan General del Rio Grande, que respecto á que el Monarca Español existe en su Trono, viene en solicitar se le socorra á la mayor brevedad para la conservación de esta Provincia como parte que es de la Monarquia Española con Tropas portuguesas armas y municiones para las suyas, cuyos importes ó costos, previa la debida cuenta deberán naturalmente ser satisfechos por la Corona á quien corresponde esta Provincia como principal interesada en su recaudacion y conservacion, y en el caso de no poder por si solo el Sr. General Portugués deliverar acerca del pronto auxilio indicado, y tenga que dar cuenta de ello á su Corte insistirán los Diputados en que el Sr. General imparta al momento sus órdenes á los Comandantes particulares de la frontera para que si algunas Tropas orientales, y que militen vajo la dirección del Jefe de

la Vanguardia D. Fernando Otorgués y del General D. José Artigas perseguidas por las de Buenos Ayres se refugiasen al territorio portugués, se les admita, protexa y auxilie en él, considerándolas como aliadas y pertenecientes á la Corona Española, hasta la resolución del Sr. D. Fernando Séptimo, ó bien hasta el arrivo de alguno de sus Generales á estas Costas—Dadas en mi Campo volante sobre Casupá á 13 de Septiembre de 1814—Fernado Otorgués—es copia de las instrucciones originales de su contexto que paran en nuestro poder: Lo que certificamos—*Dr. José Bonifacio Redruello*— *José Maria Caravaca*—.

Tomado de Hugo D. Barbagelata, "Artigas y la revolución Americana", París, 1930, págs. 266 y 267.

N.° 4. [Oficio de los comisionados Redruello y Caravaca al Encargado de Negocios de S. M. C. en Río de Janeiro D. Andrés Villalba, al que adjuntan los documentos que anteceden y en el que expresan los objetos de la misión.]

[Río de Janeiro, Noviembre 28 de 1814.]

Para mayor aclaración y corroboración del contenido del Oficio que del Coronel D. Fernando Otorgués tuvimos el honor de poner en manos de V.S. asi que llegamos á esta Corte, creemos propio de nuestros deberes acompañarle en Copias como lo hacemos los Adjuntos tres Documentos. Por el señalado con el N° 1° se instruirá V.S. de las Letras Credenciales con que nos autorizó dicho Jefe acerca del Sr. Capitan General de la Capitania de Sn. Pedro, y aun con S.A.R. el Serenísimo Señor Príncipe Regente si necesario fuese para tratar sobre el interesante negocio que motiva nuestra misión, indicada por lo principal en el propio documento. El N° 2° manifiesta el poder que aquel Xefe nos dió sobre el propio importante asunto. Y el que señala el N° 3° expresa las Instrucciones que se nos franquearon para arreglar sobre ellas nuestras operaciones en el particular — Asi mismo nos parece muy del caso manifestar á V.S. como encargado y representante de los Negocios de nuestro Soberano en esta Corte algunos conocimientos relativos á nuestra comisión con el doble fin que, como lo esperamos se sirva apoyarla con su Autoridad, y acuda por si á auxiliarla con los medios que se solicitan, si estuviesen en sus facultades; asegurado V.S. como no dudamos lo está ya, de interesante buen servicio que puede y debe resultar para contribuir al logro de la deseada pacificación de la rebelde Buenos Ayres, con protexer y auxiliar efectivamente á los Xefes de los orientales segun por nosotros los solicitan, ya que ellos y sus Tropas se declaran ser parte de nuestra Nación, y estan por lo mismo en guerra abierta contra los tiranos

de Buenos Ayres — Las Tropas que militan á las órdenes del General D. José Artigas y de su segundo el Coronel D. Fernando Otorgués podrán componer por ahora cinco mil hombres todos de Caballeria bien montada, pero sirven de Infanteria igualmente cuando es necesario. Constan de dos Regimientos: á saber; el uno de Blandengues (Caballeria ligera) que antes de la revolución se denominó de Montevideo para el servicio, y resguardo de su Campaña, cuyo Coronel es el General D. José Artigas; y el otro de Dragones orientales creado últimamente, siendo su Coronel D. Fernando Otorgués. Sus Jefes y Oficiales ya no gastan divisas algunas desde que se decidieron á declararse Españoles, esperando se las conceda y señale nuestro Soberano. Para armar por lo pronto segun corresponde, á los cinco mil y mas hombres que componen los dos dichos Regimientos y otras divisiones de Milicias regimientadas que mandan ambos Jefes se necesitan sobre mil y quinientos fusiles, otras tantas cartucheras, cananas, algun número considerable de Pistolas y Sables, seis mil piedras de chispa, cien mil cartuchos de fusil con bala, dos caxas de medicinas completas con dos facultativos Cirujanos, y alguna porción de tabaco negro y papel blanco. Aunque tiene algunas pequeñas piezas de Artilleria no tratamos por ahora de su surtimiento, lo que se verificará oportunamente previos sus ulteriores avisos. — La subsistencia de estas tropas está ahora cimentada y reducida unicamente a la suministración de carnes frescas de Baca que toman de las Estancias de los vecinos que son mas cercanos á sus ambulantes campamentos á dárseles algun tabaco, papel y yerba para Mate. — Todos estos renglones podrian en nuestro concepto, franqueárseles en adelante, vajo un arreglo equitativo que sin mayor perjuicio de los vecinos se estableciese por uno ó mas sugetos de conocida provindad, y confianza que elegidos al efecto se constituyesen en un punto de la Provincia, á cuxo cargo, vajo responsabilidad, corriese el suministro de mantenimientos y demas que necesitasen las Tropas, con arreglo á los principios que sus Jefes asignasen, ó acordasen con aquellos; para lo cual deberia autorizarse plenamente á dichos sugetos con el fin de que entendiese con los indicados Jefes, y convinando con ellos lo necesario y conveniente, pudiesen tambien dirigirse al Ministro de nuestro Rey aqui como el mas inmediato en todos los asuntos que exigiesen su autorización y conocimiento — Mucho contribuirá para que los dos Jefes orientales se ratifiquen ó afirmen, y sigan en sus demostradas buenas ideas, que V. S. usando de sus facultades les oficie particularmente, confirmándoles sus actuales justas operaciones hostiles contra Buenos Ayres animándolos á su continuación, y prometiéndoles ponerlo todo al momento en noticia de nuestro amado Monarca, recomendándole sus méritos y procurará auxiliarlos en cuanto posible le sea.— Con efecto suplicamos nosotros á V. S. que en virtud de su caracter tenga á bien instruir menudamente como lo creemos á nues-

tro Soberano de todo cuanto comprende este papel, á fin que cuente con la fidelidad que le profesa la Provincia oriental del Rio de la Plata, y que en este concepto S. M. se digne providenciar se la socorra activa y prontamente para defenderla de los rebeldes de Buenos Ayres, y mantenerla en sus actuales justas ideas, que es á lo mas que se dirigen nuestros sinceros y constantes leales deseos.— Ultimamente rogamos á V. S. se sirva manifestarnos lo que sobre lo referido tenga á bien, con el objeto de noticiarlo cuanto antes á nuestros Poderdantes en cumplimiento de nuestro deber para con ellos, y á fin de que no se nos culpe de omisos en un asunto que por su demora podría acarrear fatales consecuencias, á nuestra Nación en los Dominios Americanos Españoles del Sur.— Dios guarde á V. S. m.s a.s Rio Janeiro y Noviembre 28 de 1814— Dr. José Bonifacio Redruello— José Maria Caravaca— Señor Encargado de Negocios de S. M. C. en esta Corte D. Andres Villalba— Es copia de la Nota Oficial de su Contexto que con los Documentos de su referencia entregamos á su título el dia de su fecha: Lo que certificamos— *Dr. José Bonifacio Redruello —José Maria Caravaca.*

Tomado de Hugo D. Barbagelata, "Artigas y la revolución Americana", París, 1930, págs. 267, 268 y 269.

N.° 5. [Memorial dirigido por los comisionados Redruello y Caravaca al Ministro de la Guerra y de Relaciones Exteriores de la Corte Portuguesa, en el que le imponen de los antecedentes de la misión.]

[Río de Janeiro, Diciembre 6 de 1814]

Illmo. y Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.— El Dr. Don José Bonifacio Redruello, Cura y Vicario de la Villa de la Concepción del Uruguay y D. José Maria Caravaca, Capitan y Ayudante mayor del Real cuerpo de Artilleria, Diputados por la Banda oriental del Rio de la Plata ante V.E. con el debido respeto parecemos y decimos: Que habiendo llegado á esta Corte, al siguiente dia nos presentamos á V. E. segun se nos tiene prevenido por el Capitan General de la Capitania de Sn. Pedro en Puerto Alegre, á quien entregamos un pliego que manifiesta el objeto de nuestra misión y fué remitido á S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe Regente. Su Alteza penetrado de la sabiduria y notoria justificación de V.E. le ha facultado para que se nos oiga, y se vea nuestra solicitud. Esta es Exmo. Sr. que habiendo reconocido de nuevo los habitantes de la Banda oriental del Rio de la Plata, sus Jefes D. Josef Artigas, y D. Fernando Otorgués con las Tropas de su mando que componen por ahora el número de cinco mil hombres de Caballeria, por su legítimo Rey al Sr. D. Fernando 7° á

sola la noticia de su llegada á Valencia, se les auxilie por este Gobierno como hermano aliado y vecino con Tropas, armas y municiones para hacer la guerra á los rebeldes de Buenos Ayres, resultando de esto el asegurar aquella hermosa Provincia á su lexítimo Monarca, pribar á los insurgentes de remitir tropas al alto Perú y separarlos de la idea de invadir los territorios Portugueses, encontrando quizá algun apoyo en sus habitantes, lo que verificado, haria cuando no imposible, muy dificil y costaria mucha sangre la reconquista de ambos territorios—Aseguramos á V. E. que estos fueron los motivos que nos obligaron á recibir los poderes y el estar penetrados de los sinceros y buenos sentimientos de aquellos habitantes de que jamas se separaran aun con la suerte mas adversa, prefiriendo ser Españoles llenos de grillos y cadenas que pertenecer a los revolucionarios de Buenos Ayres— El Encargado de los Negocios de S.M.C. en esta Corte nos ha ofrecido algunos fusiles y municiones, pero con esto sin las valientes Tropas portuguesas, y lo que es mas sin la especial protección de S.A.R. no lograremos los fines propuestos: por lo que—A.V.E. suplicamos que asi lo haga presente a S.A.R. en cuyo nombre hemos recibido superabundantemente auxilios del Comandante General de las Fronteras D. Manuel Marquez de Souza, y del Capitan General de la Capitania de Sn. Pedro hasta llegar á esta Corte, y que á la mayor brevedad se nos avise el resultado por exigirlo asi las circunstancias, y poderlo comunicar á nuestro poderdantes— Rio Janeiro 6 de Diciembre de 1814— Illmo. y Exmo. Señor—Dr. José Bonifacio Redruello— José Maria Caravaca— Es copia de la Nota original de su contexto que presentamos al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, y de relaciones extrangeras de esta Corte en el dia de la fecha— Lo que certificamos—*Dr. José Bonifacio Redruello—José Maria Caravaca.*

Es copia.
Carlota Joaquina.

Tomado de Hugo D. Barbagelata, "Artigas y la revolución Americana", París, 1930, págs. 269 y 270.

N.° 6. [Los comisionados Redruello y Caravaca se dirigen a la Princesa Carlota, a quien ponen en antecedentes de la misión, y a la cual remiten los documentos que se reproducen bajo los números 1, 2, 3, 4 y 5.]

[Río de Janeiro, Diciembre 12 de 1814.]

Serenisima Señora: El Dr. D. José Bonifacio Redruello, Cura y Vicario de la Villa de la Concepción del uruguay, Diputado por la Banda Oriental del Rio de la Plata en consorcio con D. Josef Maria

Caravaca Capitan y Ayudante Mayor del Real Cuerpo de Artilleria, puesto á los Rs. P. de V. A. R. dice: Que despues de cuatro años de contínuos padecimientos, separado de mi Iglesia, privado de mis intereses, y lo que es mas de mi amada Grey, por no reconocer al gobierno revolucionario de Buenos Ayres, vine á tener el mayor consuelo, cuando pasado un mes de la entrega de la Plaza de Montevideo á los de Buenos Ayres que salí al campo, oí á los habitantes de la Banda oriental del Rio de la Plata detextar la revolucion, y que harian la guerra á todo aquel que quisiese continuarla; que ellos eran Vasallos del Sr. D. Fernado 7.º á quien veian ya restituido á su Trono, aunque esta noticia no se les habia comunicado de Oficio. Nueva tan importante traté de examinarla detenidamente, hasta llegar á descubrir que antes de separarse del Sitio de Montevideo D. José Artigas y D. Fernando Otorgués en una Junta que se celebró en el Arroyo seco, ó Miguelete, una legua distante de aquella Plaza, a la que concurrieron los representantes del Gobierno revolucionario de Buenos Ayres D. Juan José Ortiz Cura de Montevideo, y D. José Rondeau; y de parte de Artigas y Otorgués el Presbítero Dr. Perez sugeto de conocida providad, y literatura; este sentó por preliminar el reconocimiento del Sr. D. Fernando 7° lo que exaltó en gran manera á Ortiz y Rondeau, diciendo que era un prevaricato, á lo que contestó Pérez por si, y á nombre de sus comitentes que ellos eran Vasallos del Sr. D. Fernando 7° que en nada habia ofendido; con lo que se disolvió la junta y desde aquel momento trató Rondeau asesinar á Artigas y Otorgués, lo que sabido por estos determinaron retirarse á la campaña, y hostilizar á los Sitiadores Rondeau y sus secuaces: Todo lo que me ratificaron las sesiones que tuve con Artigas y Otorgués, y con los mas principales de aquel Continente. Y por último los Documentos que tenemos el honor de poner en manos de V.A.R. hasta el nº 3 lo acreditan: los n.os 4 y 5 es lo único que tenemos adelantado en nuestra comisión á pesar de las mas vivas diligencias que hemos practicado. Toda demora Serenísima Señora en un asunto de tanta trascendencia es muy perjudicial á los intereses de nuestro Rey, y aun á los de esta Corte: Portanto— á V.A.R. rendidamente pedimos y suplicamos interponga todos sus respetos con el Sr. Príncipe, su Ministro de la Guerra, y tambien con el Encargado de los Negocios de S.M.C. en esta Corte, á fin de que se franqueen todos ó parte de los auxilios que tenemos pedidos: Juro in verbo Sacerdotis tacto pectore, no proceder de malicia: Nos lisongeamos del feliz éxito de nuestra solicitud. Rio Janeiro 12 de Diciembre de 1814.— Serenísima Señora.— A.L.R. P. de V.A.R.— *Dr. Josef Bonifacio Redruello.*— *José Maria Caravaca.*

Tomado de Hugo D. Barbagelata, "Artigas y la revolución Americana", París, 1930, págs. 264 y 265.

XII

NEGOCIACIONES DE D. JOSE ARTIGAS CON EL GOBIERNO DE RIO GRANDE DEL SUR REALIZADAS POR CONDUCTO DE ANTONIO GONZALEZ DA SILVA Y FRANCISCO DE BORJA CORTE REAL
1814

XII

NEGOCIACIONES DE D. JOSE ARTIGAS CON EL GOBIERNO DE RIO GRANDE DEL SUR REALIZADAS POR CONDUCTO DE ANTONIO GONZALEZ DA SILVA Y FRANCISCO DE BORJA CORTE REAL
1814

N.° I [Antonio González da Silva a D. José Artigas, informándole que Francisco de Borja Corte Real le ha expresado no poder dar trámite al superior de las proposiciones de Artigas, hasta que éste no las autorice.]

[Itacuatiá, Setiembre 13 de 1814.]

Copia. — Ill.mo Snr. D. José Artigas. Meu particular amigo e Sr. do meu maior respeito, participo a V. S. dam.a chegada neste lugar, ejuntam.e doq.e tenho tratado sobre o negocio da q.e fui encarregado por V. S.

O Capm. Comdte. logo q.e eu lho espus, me falou justam.te pelo modo q.e eu tinha feito ver a V. S. o respeito dapouca fé q. meresão os tratos feitos pelos vizinhos, eq.e seademirava, eu não ter patente o q.e á poucos instantes acabava de ver relativam-te a Monte-Vidéo. Os meus esforsos, e a m.ta instancia depresuadir, q.e VS. tinha craticado desa mesma má fé, e q.e não hera nem da sua intenção, nem do seu Caracter; ele meu respondeu q. a ser asim VS. em algum tempo conheceria o paso vantajoso q.e dava, e q.e nada mais me podia dizer sobre este asunto. Diseme q.e Não podia realizar perante o seu General esta sua proposição, sem que podese mostrar autentico as tençoens de VS. eq.e asim acontesendo ele mesmo caminhava a Porto-Alegre a falar ao seu General.

Espero q.e V. S. mande p.to asulução, i depois eu hirei persualm.te. Mande V. S. ao seu Verdadro. Amigo. Itaquatiá, 13 de 7bro. de 1814. (assignado) Anto. Glz. da Silva.

Tomado de Aurelio Porto, "Influencia del Caudillismo Uruguayo no Río Grande do Sul" en "Revista do Instituto Histórico e Geographico do Río Grande do Sul", Anno IX, III Trimestre, págs. 423 y 424, Porto Alegre, 1929.

N.º 2. [D. José Artigas a Antonio González da Silva, contesta la carta que antecede expresando que debe depositarse confianza en él y que es necesario conducirse "con todo miramiento".]

[Cuartel General, Setiembre 16 de 1814.]

Sr. Dn. Ant. Gonl. da Sa

Mi querido amigo. — He leido su apreciadisima de 13 del corr.te ya no dudo q.e U. hará todos los esfuerzos p.r cimentar mi amistad con esos señores — Solam.te deseo ocazione en q.e testificarselas, en cuya confiansa pueden contar conmigo. U. dirá si puedo estar yo penetrado en la correspondencia consiguiente en orden á ellos. Apesar de q.e este asunto nada tenga de malo, sin embargo, es preciso manejarse con todo miramiento. Por acá siguen las cosas como antes. Si U. sabe algo con respecto al territorio portuguez, aviseme pues estamos escasisimos de noticias. Em quanto á los demás de su estimadisima carta repito á U. q.e es preciso circunspección. U. sabe mi modo de pensar, q. sobre ello puede U. cimentar quanto guste, contando con el afecto de este su infatigable amigo.

16 Set. 1814.
Ql. gral.

José Artigas.

Tomado de Aurelio Porto, "Influencia del Caudillismo Uruguayo no Río Grande do Sul" en "Revista do Instituto Histórico e Geographico do Río Grande do Sul", Anno IX, III Trimestre, pág. 423, Porto Alegre, 1929.

N.º 3 [Francisco de Borja Corte Real a D. José Artigas, le expresa que ha sido informado por Antonio González da Silva, del propósito que lo anima y que no perderá momento luego que le confirme esas intenciones que se le atribuyen.]

[Itacuatiá, Setiembre 13 de 1814.]

Copia. — Ill.mo Snr. D. Jozé Artigas. Fui prezente por Antonio Glz. do proposito q.e V. S. intenta seguir, en não perderei momento logo q. V. S. faça autenticar pelo seu punho.

No instante so lhe posso dizer q. he este opaso mais vantajozo q.e pode descobrir na situação presente V. S. olhe com atenção para os q.e intentão atacar. So poso satisfazer a V. S. que farei hir tudo a prezença

do meu General. D.s G.e a V. S. m.s an.s Itáquiatiá, 13 de 7bro. de 1814. Sou de V. S. Atento Vo.e Criado — Franco de Borja Corte Real.

Tomado de Aurelio Porto, "Influencia del Caudillismo Uruguayo no Río Grande do Sul" en "Revista do Instituto Histórico e Geographico do Río Grande do Sul", Anno IX, III Trimestre, pág. 423, Porto Alegre, 1929.

N.° 4 [D. José Artigas a Francisco de Borja Corte Real, contesta la carta que antecede, expresa que sus deseos están cimentados en la más íntima amistad y que le sería lisonjera esa franqueza con su general.]

[Cuartel General, Setiembre 16 de 1814.]

Snr. Frnc. de Borja Corte Real.

Distinguido amigo. — La apreciadisima de U. data 13 del corr.te me ha llenado de placer viendo en ella la correspondencia que yo anhelo.

Todos mis deseos estan cimentados en una amistad la mas intima. La confianza reciproca debe augurar las ventajas consiguientes.

Yo sere gustosisimo de dar a V. todas las muestras. Supongo a V. instruido de la situac.n de ntros negocios generales, y deseo q.e U. me comunique las novedades q.e ocurran ahi cle dicho á U. q.e nuestros respectivos cargos proporcionam ntra vecindad y q.e todo mi connato es garantir en un todo la amistad mas delicada p.r medio de nuestras relaciones. Me seria igualm.te lisongera esta franqueza con su general, y no dudo yo q.e p.r ella grangeariamos mutualm.te quanto puede sugerir de beneficio la epoca actual.

Deseo sus comunicac.es y reitero á U. con la mayor cordialidad el sincero afecto con q.e soy de U. fiel amigo constantemente.

16 Set. 1814.
Ql. gral.

José Artigas.

Tomado de Aurelio Porto, "Influencia del Caudillismo Uruguayo no Río Grande do Sul" en "Revista do Instituto Histórico e Geographico do Río Grande do Sul, Anno IX, III Trimestre, pág. 424, Porto Alegre, 1929.

N.° 5 [Manuel Jeronimo Cardozo a D. Diego de Souza, Gobernador y Capitán General de Rio Grande del Sur, le remite los oficios de Artigas reproducidos bajo los números 2 y 4 y los otros documentos que anteceden por conducto del Capitán Francisco de Borja Corte Real, quien expondrá verbalmente todo cuanto se refiere a las proposiciones atribuídas a Artigas.]

[Campamento de San Diego, Setiembre 23 de 1814.]

Ill.mo e Ex.mo Senr. Tenho a honra de enviar apresença de V.a Ex.a, o Capitão Francisco de Borja Corte Real, que julgo capaz de informar muito perfeitamente a V. Ex.a, tanto a respeito dos papeis juntos, como particularmente sobre as cartas N.° 1 e 4 remetidas ao Official portador deste, e assignadas por D. Jozé Artigas, que alem do seu contesto, tem feito chegar a minha noticia, com os mais apurados esforços, o abandono com que elle seus Officiaes Soldados tras Armas da Patria, e que só uzarão d'ellas com huma completa satisfação, contra a injusta cauza da independencia, com que a Junta de Buenos—Aires tem iludido os abitantes d'aquelles Povos e Campanhas se merecerem o dezejado fim por que suspirão, de obedecerem ao nosso Augusto Soberano, como seus fieis vassalos, manobrando debaixo das ordens de V.a Ex.a na defeza e segurança de toda a Banda Oriental do Rio da Prata, até onde se compete sustentar toda a Campanha, como fronteira de Portugal, ou quando estes detalhes não sejão das intençoens do nosso Ministerio, e ficar em tal cazo, sujeito em tudo ás ordens de V. Ex.a.

Hé do meu rigorozo dever Ex.mo Snr. levar a prezença de V. Ex.a a exposição que Artigas por hum Mensageiro Bocalmente me envia, apesar de ser hum Cheffe que tem feito todo o meu cuidado e vegilancia sobre os seus movimentos que sempre tenho observado encaminhados a ser livre, como mostra a copia da carta a folhas 4, 5, 6, do volume que acabo de receber do Tenente Coronel Comandante Interino de Missoens, ao mesmo tempo que a experiencia me tem ensinado a conhecer o Caracter de muitos espanhoes na ordem mesmo daquelles que ocupão grandes lugares; mas por outra parte, tenho descoberto claras provas de serem por alguma forma verdadeiros seus projectos, pelos repetidos Ataques que tem tido com as tropas da Patria, de que tem rezolutado muitos mortos o feridos, pela indisposição e má fé que reina entre elle e a Junta de Buenos—Aires, verificada na falta de cumprimento aos tratados, por copia a folhas 7, e 8, e ultimamente pelo novo Citio com que me consta se acha atacando a Praça de Monte-Vidéo; de que tudo milhormente o official portador deste informará a V. Ex.a para mandar o que for servido.

Dou parte a V.a Ex.a que foi prezo Manoel Peixoto soldado do

Regimento de Dragones, que confeça ter dezertado antes da Guerra de 1801, e passo remetelo ao Brigadeiro Cheffe do Regimento.

Toda a nossa Fronteira por esta parte está em succego, e novidade alguma a este respeito tenho de partecipar a V.a Ex.a que Ds. Ge. ms. ans. Acampamento de Sm. Diogo, 23 de Setembro de 1814.

Tenho a honra de ser com umiliação e respeito De. V. Ex.a. Ill.mo e Ex.mo Senr. D. Diogo de Souza, Governador e Capitão General.

O mais obediente subdito, e umilde Criado

Manoel Jeronimo Cardoso..

Tomado de Aurelio Porto, "Influencia del Caudillismo Uruguayo no Río Grande do Sul" en "Revista do Instituto Histórico e Geographico do Río Grande do Sul", Anno IX, III Trimestre, pág. 425, Porto Alegre, 1929.

N.° 6 [El Capitán Francisco de Borja Corte Real, trasmite al Gobernador y Capitán General de Río Grande del Sur, D. Diego de Souza, la narración que hiciera Antonio González da Silva en nombre de Artigas, sobre los propósitos políticos que animaban a éste con respecto a los portugueses.]

[Porto Alegre, Octubre 14 de 1814.]

Ill.mo e ex.mo snr. Tenho a honda de por na respeitavel presença de V. Ex.a a narraçao que fez hontem Antonio Gonçalves da Silva, da parte do Commandante da Campanha de Montevidéo, D. José Artigas, estando tambem presente o Commandante das guardas da Fronteira de Rio Pardo o sargentomór do Regimento de Dragões Manoel Jeronymo Cardoso.

1.° — Que Artigas o mandara chamar e lhe expuzera a estar resolvido a jamais ligar-se aos Portenhos pelo motivo de sua má fé, e de lhe faltarem ao trato que com elle fez a Junta de Buenos Aires.

2.° — Que elle deseja a protecção de Portugal, para operar debaixo de suas ordens, sem exigir auxilio algum mais do que munições de guerra, faltando-lhe as que tem.

3.° — Depois de elle estar de posse desde aquem do Rio da Prata até a nossa fronteira quer fazer entrega destes terrenos a Portugal, sem procurar premio destes serviços.

4.° — No caso de ser atacado por forças muito superiores de que não possa tirar vantagem, poder-se retirar a Portugal com todas as suas forças armadas, depondo as armas no lugar que lhe determinarem.

5.º — Que deseja uma verdadeira insinuação de V. Ex.a para se poder deliberar sobre um objecto de tanta importancia.

6.º — Affirma debaixo de palavra de honra que os planos de Buenos Aires são de atacar Portugal logo que forem senhores dos terrenos que alli dito Artigas defende.

Pretendendo eu, Ex.mo Snr. mostrar a V. Ex.a alem das cartas que juntas vem no Officio do Major Commandante um Authentico desta proposta feita pelo dito Gonçalves não me foi possivel obter por elle Artigas receiar ou não ser admittida por V. Ex.a, o fará por si ou enviando o seu secretario a presença de V. Ex.a se lhe determinar. Deus Guarde a V. Ex.a muitos annos. Porto Alegre, 14 de Outubro de 1814. Tenho a honra de ser com todo o respeito de V. Ex.a Ill.mo Snr. D. Diogo de Souza. — O mais humilde subdito Francisco de Borja de Almeida Corte Real.

Tomado de Aurelio Porto, "Influencia del Caudillismo Uruguayo no Río Grande do Sul" en "Revista do Instituto Histórico e Geographico do Río Grande do Sul", Anno IX, III Trimestre, pág. 386, Porto Alegre, 1929.

XIII

MISION DE D. MIGUEL BARREIRO A RIO GRANDE DEL SUR 1814

XIII

MISION DE D. MIGUEL BARREIRO A RIO GRANDE DEL SUR 1814

N.° 1. [D. José Artigas al Gobernador y Capitán General de Río Grande del Sur D. Diego de Souza, expresando que ha enviado a D. Miguel Barreiro plenamente autorizado para ajustar las bases de una liga.]

[Cuartel General en Arerunguá, Noviembre 4 de 1814]

Ilustrísimo y excelentísimo señor capitán general de Porto Alegre:

La generosidad con que V. E. me ha distinguido en su honorable comunicación de 14 del próximo pasado, me asegura de la buena suerte de nuestra negociación. Ella es imporatntísima y afianza los intereses de entrambos territorios. Con este motivo, he mandado cerca de V. E. a mi diputado don Miguel Barreiro, plenamente autorizado para ajustar las bases de nuestra liga. El habrá penetrado a V. E. de mis grandes ideas y mejores sentimientos por el restablecimiento de la paz y de la unión. Todo mi honor está empeñado en ella y espero de las liberalidades de V. E. un empeño decidido por realizarla. Mi gratitud será eterna y millares de almas españolas en lo mismo le reconocerán por su bienhechor.

Tengo la honra de saludar a V. E. con mi debido respeto y ofrecerle mis mas afectuosas consideraciones.

José Artigas.

Cuartel general de Arerunguá, noviembre 4 de 1814. Ilustrísimo y excelentísimo señor.

Al excelentísimo e ilustrísimo señor capitán general don Diego de Souza.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas", 1784-1850, Tomo II, pág. 268. Montevideo, 1930.

N.º 2 [D. José Artigas a D. Miguel Barreiro, le remite copia del oficio que antecede, el cual le servirá de regla, "al giro de nuestros negocios políticos", dice.]

[Cuartel General en Arerunguá, Noviembre 4 de 1814.]

Señor diputado don Miguel Barreiro.
De todo mi aprecio:

Remito a usted copia del oficio que con esta fecha dirijo al capitán general don Diego de Souza. El servirá de regla al giro de nuestros negocios políticos.

Hasta el presente ignoro el resultado sobre el asunto principal. Sus insinuaciones sobre asuntos particulares han sido cumplidas del mejor modo.

Por todas partes resuena el eco de la retirada de los porteños y sus movimientos son dirigidos a este fin. Del número 6 ya tiene usted 57 morenos en nuestro campamento, sin otros que se pueden reunir, pues su deserción fué crecida. No ha sido menos la del número 2 en su salida al Perú. No es difícil que alguna de esta gente busque nuestra protección. Con 300 nuestros y 100 charrúas al mando de don Frutos Rivera, se ha emprendido una acción contra igual número de porteños, entre San Diego y paso del Durazno. Su resultado puede acarrearnos grandes ventajas.

Acabo de recibir oficio de Otorgués. Su compromiso ha sido grande; pero las ventajas de Buenos Aires, ningunas. El escribe con timidez por los quince mil hombres, entre españoles e ingleses, que vienen de Europa, según le han informado. Todo lo pongo en su conocimiento para el mejor resultado.

No he tenido noticias de usted desde el Río Pardo. A esta fecha lo supongo en Porto Alegre, lleno de satisfacciones. Yo me complazco en ellas y celebraré que usted las recompense con la generosidad propia de su carácter y el demás debido a su representación.

Deseo a usted toda felicidad, ofreciéndome como siempre por su afectísimo servior y apasionado.

José Artigas

Cuartel general de Arerunguá, noviembre 4 de 1814.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas", 1784-1850, Tomo II, pág. 271. Montevideo, 1930.

N.° 3 [D. José Artigas al Marqués de Alegrete, se refiere a la misión de D. Miguel Barreiro, quien le ha informado que la solución de todo dependerá del Ministro de Estado; expresa su pesar por que él no se encuentre facultado para "decidir estas dudas", y agrega que su solicitud ha sido hecha "por la seguridad de ambos territorios".]

[Cuartel General, Noviembre 23 de 1814.]

Ilustrísimo señor:

Cuando afortunadamente tengo la honra de saludar a V. E., es con el digno objeto de recomendarle un asunto que por varias complicaciones se ha hecho interesante a la corte del Brasil, y acaso a V. E. mismo. Mis ideas están cifradas en la voluntad general y mis hechos acreditan que ardo en los vivos deseos que respira la Europa por el restablecimiento de su felicidad. Para expresarlos dignamente, marchó cerca de V. E., autorizado con plenos poderes, mi diputado don Miguel Barreiro. Este me asegura que la resolución en el todo, dependía del Ministerio de Estado. Siento que V. E. no se halle con representación bastante a decidir estas dudas, pero sí espero de su notoria generosidad un empeño decidido por su resultado favorable. Es propio de las almas grandes obrar en justicia, y por más que el gobierno de Buenos Aires increpe nuestra conducta, me acompaña la satisfacción de que nuestras virtudes resaltan, y que nos sobra carácter para hacerlos respetables al mundo entero.

Con este motivo indiqué mis primeros cuidados al eminentísimo señor capitán don Diego de Souza. Su alta penetración descubrirá mi delicadeza, y acaso le habrá impuesto que mi honradez es superior a los contrastes. Acaso por este principio mi justicia triunfa ya poderosamente, y no perderé ocasión de acreditar que mi solicitud ha sido entablada por la seguridad de ambos territorios. Por tan digno objeto, no dudo que VV. EE. interpondrán sus poderosos respetos y coadyuvarán a que los habitantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata sellen su época con dignidad.

Tengo la honra de saludar a V. E. con todo respeto y ofrecerle por primera vez mis más afectuosas consideraciones.

José Artigas

Cuartel general, noviembre 23 de 1814.

Ilustrísimo y excelentísimo señor capitán general, marqués de Alegrete.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas", 1784 1850, Tomo II, pág. 269. Montevideo, 1930.

XIV

MISION DEL Dr. NICOLAS HERRERA A LA PROVINCIA ORIENTAL
1815

XIV

MISION DEL Dr. NICOLAS HERRERA A LA PROVINCIA ORIENTAL 1815

N.° 1[Carlos de Alvear a D. Ignacio Alvarez, le informa que el Dr. Nicolás Herrera ha sido encargado de una misión en la Provincia Oriental con el objeto de reunir los espíritus en la defensa del Estado].

[Buenos Aires, Enero 27 de 1815].

Con este pliego parte á esa Provincia mi Secret.o de Estado en el Departam.to de Gov.no D.r Nicolas Herrera encargado de una interesante mision, cuyo objeto es reunir los espiritus acia el fin de la defensa gral del Estado, y restablecer la buena inteligencia entre este Gov.no Sup.mo y el Coronel Artigas, y sus Gefes. No obstante q.e p.r el Diploma con q.e le he autorizado resulta lo elevado de los encargos q.e lleva, advierto á V. S. q.e quantas ordenes expidiese mi referido Secret.o relativas al servicio militar, y politico deben ser puntualm.te obedecidas p.r V. S. y los demas individuos de su dependencia, p.r interesarse en el ello el buen exito de esta importante comision.

Dios gue á V. S. m.s a.s Buen.s Ay.s En.o 27 de 1815.

Carlos de Alvear.

A D.n Ign.o Alvarez, Gov.r Int.e Int.o de la Prov.a Oriental.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas, seguidas de los Textos Legislativos y Pactos Interprovinciales que organizaron políticamente la Nación", Tomo Sexto, Segunda Parte, "Pactos; Constituciones; Leyes, etc.", pág. 86, Buenos Aires 1939, editado por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, bajo la Dirección del Dr. Emilio Ravignani. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral. S. I, A. II, A. 5, N.° 6. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 9 mil.; conservación buena. (N. del E.)

N.º 2 [Ignacio Alvarez comunica al Cabildo de Montevideo que el Dr. Nicolás Herrera ha llegado a dicha Capital].

[Montevideo, Febrero 6 de 1815].

Circular

El S.or Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno D. Nicolas Herrera, ha llegado á esta Capital encargado de una import.e Comision y con alto caracter de Delegado deS E. el Supremo Director, con sujeccion á él Todas las Autoridades así civiles como Militares dela Provincia. Lo aviso aVS. para su intelig.a y efectos consiguientes.

Dios gue a V.S. m.s a.s Montevideo Febrero 6 de 1815.

Ign.o Alvarez.

M. Y. C. deesta Capital.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176. "Oficios al Cabildo de Montevideo, Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815". Foja 41. Montevideo.

N.º 3 [Fragmento del Acta correspondiente al acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo el 7 de Febrero de 1814, en el que se resolvió designar a D. Luis de la Rosa Brito y a D. Pablo Pérez para que en el carácter de diputados se apersonaran ante Artigas como mediadores en las gestiones encomendadas al Dr. Nicolás Herrera].

[Montevideo, Febrero 7 de 1814].

. . . . . .

Seguidamente se leyó otro oficio del S.or Gobernador Intend.te en q.e comunicaba haber arribado á esta Ciudad el Señor Secretario de Estado D. Nicolás Herrera, encargado de una importante comision y con el caracter de Delegado de S. E. Leido q.e fué acordaron S. S. pasar á felicitarle, é impuestos de q.e su venida era á tratar la paz y tranquilid.d de esta Prov.a dispusieron, pasarle un oficio en q.e manifestandole los buenos deseos q.e los animan, pidiendo se le facultase p.a interponer sus respetos por medio dedos regidores q.e nombrarian p.a q.e apersonandose á D.n José Artigas influyesen p.r parte de este Cabildo al logro de su comision verificado esto, contestó S. S.a q.e era de su aprobac.on la medida dispuesta, y q.e lo facultaba p.r su parte p.a q.e gestionaran quanto creyesen conducente al logro de una transacion honrosa y justa ded.n José Ar-

tigas con el Sup.mo Gob.no y en seguida procedieron á nombrar y nombraron defacto al S.or D. Luis de la Rosa y á D. Pablo Perez p.a tales diputados previniendo que desde luego se apersonarán al expresado Artigas, conduciendole una comunicacion hecha p.r el Cabildo incitandole á la paz y tranquilidad p.r el estímulo dela gloria y sosiego de estos habitantes, p.a lo qual y p.a aliviarlos en los gastos q.e crean consig.tes á este viage dispusieron seles auxiliase con ciento y cincuenta p.s p.a las ocurrencias q.e podian ofrecerles.

. . . . . .

Juan M. Cald.a — Pablo Perez — Luis de la Rosa Brito — Josè Vidal — Thoribio Lop.z de Ubillos.

Tomado de "Archivo General de la Nación, Colección de Documentos para servir al estudio de la Historia de la República Oriental del Uruguay. Acuerdos del Cabildo de Montevideo. Libros XIV y XV del 12 de Febrero de 1814 al 16 de Marzo de 1816", págs. 348-349, Montevideo, 1934.

N.° 4 [Nicolás Herrera concede libre y franco pasaporte a los Regidores del Cabildo de Montevideo D. Luis de la Rosa Brito y D. Pablo Pérez].

[Montevideo, Febrero 8 de 1815].

D.n Nicolas Herrera Secretario de Estado y Relaciones Extrangeras, Delegado Extraordinario del Govierno Supremo delas Provincias Unidas del Rio dela Plata &c. &c.

Concedo libre y franco Pasaporte alos S.res Regidores del Ill.e Ayuntam.to de esta Capital D.n Luys dela Rosa Brito y D.n Pablo Perez Diputados del mismo, p.a q.e puedan conducirse con este caracter alos puntos donde se halle el S.or D.n Jose Artigas General delas Tropas Orientales. Por tanto los Xefes Militares, sus partidas y avanzadas asi como las Justicias del Transito tendrán abien facilitarles todos los auxilios q.e se les demanden y crean convenientes los expresados S.res ala Seguridad y prontitud de sus marchas.

Dado en Montevideo alos 8 de Febrero de 1815.

Nicolas Herrera.

Lucas José Obes.
Secc.o dela Comis.n

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176, "Oficios al Cabildo de Montevideo. Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815", folio 63. Montevideo.

N.º 5 [D. Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, le expresa ser de su agrado la gestión que dicho cuerpo se propone realizar ante Artigas con el objeto de alcanzar la paz].

[Montevideo, Febrero 8 de 1815].

El distinguido Zelo deV. S. p.r la pacificación y felicidad de esta Provincia q.e manifiesta su apreciable comunicación de hoy, q.e acabo de recibir, será del Supremo agrado de S. E. Por mi parte queda V.S. autorizado para gestionar quanto crea conducente al logro de una transacción con el G.l d.n Jose Artigas [ilegible] sobre bases de honor y justicia que es el objeto primero de mi comision. Yo espero q.e V.S. continuará auxiliandome en el desempeño de tan delicado encargo, seguro de que el Supremo Director desea la concordia entre los Pueblos hermanos para hacer respetable ala Patria alos enemigos q.e la amenazan, y q.e no havrá especie de sacrificio á q.e no subscriba p.r obsequio á un negocio tan importante.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montev. y Feb.o 8,, de1815.

Nicolas Herrera.

M. Y. C. J. y Reg.to de esta Ciud.d de Montev.o

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 212, "Documentos diversos 1815", foja 2. Montevideo.

N.º 6 [El Cabildo de Montevideo a D. José Artigas hace referencia a la misión encomendada a los Regidores Luis de la Rosa Brito y Pablo Pérez y lo exhorta a que contribuya con su influjo a la reconciliación]

[Montevideo, Febrero 8 de 1815].

El lamentable quadro q.e nos há presentado hasta ahora, la falta de consonancia y unidad entre pueblos de una misma familia; los tristes resultados q.e ofrece en todas circunstancias la desunion entre hermanos que defienden una misma causa; el retardado paso con que nos dirigimos al templo dela libertad, quando gravita sobre nosotros, el encono, la venganza, y temibles esfuerzos de nuestros enemigos; el desconcierto de nuestras operaciones, las miserias en q.e gime el País, y los padecimientos de sus Benemeritos habitantes, han enternecido siempre á esta corporacion desidida á sacrificar quanto tenga en si de mas presioso, por ver enarbolado sobre el palido muro

de la enemistad el magnifico estandarte dela union. Estos sentimientos le inspiran hoy a coincitar a V. S. [entrelíneas] (en las presentes transacion.s) por medio delos Señores Regidores D.n Pablo Perez, y D. Luis dela Rosa Britos diputados al efecto, para que teniendo en consideración los dolorosos clamores detantos Américanos q.e invocan la paz como unico asilo desus desgracias, se preste V.S. á ella propendiendo con su influxo ála reconciliacion de q.e van á resultar tantos beneficios ála Patria q.e bendicirá eternamente la benefica mano q.e le proporcionó oponer de acuerdo una barrera inexpunable contra las asechanzas del enemigo, y donde lidiarán con doble esfuerzo las armas que reconcentró la amistad en su defenza.

Dios &c. F.o 8/815.

P[edro] G. P[erez]. = J[uan] M[endez]. C[aldeyra[. =
P[edro] C[asavalle]. = T[oribio] L[opez] [de] U[billos]. =
J[uan] B[enito] B[lanco]. =

S.or Gen.l D. José Artigas

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 484. "Compilación de Documentos de la época de Artigas. 1815. 1.º", folio 58. Montevideo. Copia de la época.

N.º 7 [El Gobernador Ignacio Alvarez transcribe al Cabildo de Montevideo un oficio del Dr. Nicolás Herrera en el que comunica haber designado Secretario de la misión al Dr. Lucas Obes].

[Montevideo, Febrero 8 de 1815]

Circular.

El S.or Delegado Extraordinario de S.E. el Sup.mo Director con fha de ayer me dice lo siguiente.

"Teniendo en consideración el conocido celo p.r el mejor Servicio del Estado y demás circunstancias que concurren en el D.r D.n Lucas José Obes he tenido á bien expedirle con fha de hoy el nombramiento de Secretario de la comisión extraordinaria con que he pasado á

esta Provincia: Sirbase V.S. tenerlo asi entendido y comunicarlo a quien corresponda con la prontitud que las circunstancias exigen.

Lo comunico á V.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Mont.o Febr.o 8 de 1815.

Ign.o Alvarez.

M. Ilt.e Ayuntamiento de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176. "Oficios del Cabildo de Montevideo, Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815", folio 45. Montevideo.

N.° 8 [El Cabildo de Montevideo, al Gobernador Ignacio Alvarez, acusa recibo del oficio que antecede].

[Montevideo, Febrero 10 de 1815].

N 5„

Es imp.to este Ayuntam.to del Sup.or decreto con q.e el Sor. Deleg.o extraord.o ha tenido á bien expedir nombrando desu Se.o al D.or D.n Lucas Obes, atento su conocido Selo p.r el mejor serv.o del Estado, seg.n lo comunica V.S. p.r su of.o de 8„ del corr.te á q.e se contexta.

D.s = Feb.o 10/815.

P[edro] G. P[erez]. = *J[uan] M[endez]. C[aldeyra].* = *P[edro] C[asavalle].* = *T[oribio] L[opez] [de] U[billos].* = *J[osé] V[idal].* = *J[uan] B[enito] B[lanco].* = *B[runo] M[endez].* = *J[uan] J[osé] A[guiar]* Srio.

Copiado

Sor. Gob.or Int.te de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 484. "Compilación de Documentos de la época de Artigas. 1815. 1.o", folio 58a. Montevideo. Copia de la época.

N.° 9 [El Cabildo de Montevideo al Dr. Nicolás Herrera sobre el desarrollo de la misión que se le ha encomendado].

[Montevideo, Febrero 10 de 1815].

Quando las calamidades dela Guerra han agotado todos los recursos de estos habitantes, y gimen con el peso dela miseria á que se hallan reducidos, nuebos males q.e aumentan sus angustias, y tal vez sin poderse proporcionar el sustento necesario, no puede ser indiferente este Ayuntam.to, álos impulsos dela piedad q.e le caracteriza, y aunque mas de una vez há querido interponer sus respetos, áfin de q.e desaparescan enteramente desu vista tan lamentables quadros, há tenido en considerac.on las necesidades dela guerra. Hoy felizmente parece declinan estas con el buen resultado q.e prometen nuestros negocios politicos, si es que [entrelíneas] (se) trata de adquirir [textado] (se) la Paz fundada enlos principios dela beneficencia y justicia, y asi es q.e no puede menos q.e representar á V. S. el pesado grabamen con q.e se ven aflixidas la mayor parte de estos vecinos. No há sido suficiente hasta ahora el seqüestro, la pricion, y todas las medidas q.e se hán girado para estraher de ellos la contribucion impuesta; de modo q.e muchas ocaciones sehá visto en la necesid.d de serrar los ojos, y separar el oído del triste llanto de miserables familias, arrastradas á esta carcel publica, donde estaba engrillado su unico sosten p.r no tener como cubrir una asignac.on desmedida. No es su animo denigrar en modo alguno la comportación delos encargados enla materia, por q.e los apuros tasados acaso les obligarian a providencias tan eficaces; pero pues [textado] (han cesado) [entre líneas] (van á cesar) estos y está visto q.e no es facil extraher ya, más que clamores y desdichas, suplica á V. S. encarecidamente que interesandose por un pueblo tan desgraciado, haga si lo tiene ábien uso desus altas facultades p.a aliviarlo de este pesado impuesto disponiendo cese desdehoy si és posible, á cuyo beneficio retribuirán incesantemente eternas adoraciones, los q.e tengan la honra dedisfrutarlo, y perpetuo agradecimiento ésta Corporac.on por haber sido el conducto p.a reclamarle de su paternal benefisencia.

Dios gue áV.S. muc.s añ.s Sala Cap.r de Montevideo. Febrero 10 del815.

P[edro] G. P[erez]. = J[uan] M[endez]. C[aldeyra[. = T[oribio] L[opez] [de] U[billos]. = J[uan] B[enito] B[lanco]. = J[osé] V[idal]. = B[runo] M[endez]. =

S.or Deleg.do delSup.mo Gob.no.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 484. "Compilación de Documentos de la época de Artigas. 1815. 1.o", fojas 56 y 57. Montevideo. Copia de la época.

N.º 10 [Pablo Pérez y Luis de la Rosa Brito al Cabildo de Montevideo informan de las dificultades que han encontrado para dar cumplimiento a la misión que les fuera encomendada en virtud de las cuales no han podido proseguir sus marchas hacia el Cuartel General de Artigas].

[Canelón Grande, Febrero 11 de 1815].

Nopudiendohasta la fha pasar del Canelon grande en la havitacion de D.n Ramon Marquez donde actualm.te noshallamos, motivado á haver oficiado el dia de ntra salida 8„ del corr.te apuesta de Sol, con el vecino D. Pablo Ribero al Sr. Coron.l xefe dela banguardia D. Fernando Otorguez, remitiendole incluso el oficio del Sr. Delegado de S.E. quien en este paraje á quedado traher la contextación: nos encontramos en el paraje dho desde el día 9„ alas 3'' dela tarde; adquirimos en el dia de ayer noticia dehaver entrado enla Villa de Canelones el Capitan de Dragones dela Livertad D.n Jose Llupe, inmediatam.te se le ofició dandole parte hallarnos en el Canelon grande esperando la contextaz.n del Sr. Coronel Xefe dela banguardia, aquien con fha 8„ sele havia oficiado, p.a q.e se sirviera interin este no regresaba cesasen las hostilidades y impartiese alas tropas de su mando orñs afin de que no se nos incomodase: Contextó que interin no procediese orñ desu xefe nopodia disponer en el particular, que viviesemos seguros que donde estabamos nadie nos incomodaria, haciendonos entender que mientras no tuvieramos pase del Xefe no nos permitia pasasemos un paso adelante; deseosos hta el dia de hoy hemos esperado la contexta de ntro chasque, mas no teniendo mas noticia que el de haver pasado este el dia 9„ por la Calera, se apersono hoy dia 11„ el Sr. Diputado D. Pablo Perez á el comand.te dela Villa de Canelones D. Jose Llupe, haciendole presente la suma necesidad que urgía el seguir nuestra marcha hta. llegár al quartel general donde se hallaba el Sr. Gral., y solo acontextado á dho Sr. Diputado que de ningun modo podia él permitirlo hta tenér orden Sup.r; pero que si tenia á bien la Diputacion, p.r su conducto remitiria el oficio del Sr. Delegado del Sup.mo Director al Sr. Grāl. D. Jose Artigas.

En este estado el Sr. Diputado D. Pablo Perez pidio p.r via desuplica al S.r Cap.n Llupe un pase p.a el individuo que dede ser el portador de este, haciendole entender dho comand.te á D. Pablo Perez quetodo oficio deveria remitirse abierto. Lo que le comunicamos á V.S. p.a su inteligencia, y si hallase p.r conveniente comunicarle al Sr. Delegado, del Sup.mo Director lo acaecido p.a q.e disponga lo que fuese desu sup.r agrado.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Canelon Grande Feb.o 11,, de1815,,

Pablo Perez.
Luis de la Rosa Brito.

Al M. Y. C. J. y Regim.to dela Cap.l de Montev.o

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176. "Oficios del Cabildo de Montevideo, Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815", fojas 62 y v. Montevideo.

N.° 11 [D. Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo de Montevideo D. Luis de la Rosa Brito y Pablo Pérez, informándoles haber accedido a la solicitud de libre paso que formularon para dirigirse al Cuartel General].

[Campo Volante de Vanguardia en Castro, Febrero 11 de 1815].

Siendo recibido del oficio de vds., fhado en 8,, del q.e rige, y enterado de su contenido, queda en mi aprobación la abertura del trancito, q.e en él Vds. solicitan; p.a entablár las consavidas negociaciones con ntro Gefe Grāl. con el q.e podrán tratar la suspencion delas obstilidades, de q.e no puedo disponer, p.a entrar en las contrataciones de páz, y union, q.e tanto les animan.

Inclusibe, adjunto remito el contexto de la q.e me remitieron Vds. del caballero Herrera, á quien tendrán ávien entregarla.

Con la mas digna concideracion saludo áVds. Campo bolante de Bang.a, en Castro, Feb.o 11,, 1815,,

Fernando Otorgues.

Sres. Dip.s del I Cavildo de Montev.o D.n Luis de la Rosa, y D.n Pablo Perez.

[En la cubierta]

Union p.r Liber.d
A los Sres. Diputados D.n Luis de la Rosa, y D.n Pablo Perez en él =

Del xefe de
Bang.a del Exto.
Oriental

Miguelete.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 79. "Correspondencia Oficial de Otorgués. Al Cabildo de Montevideo 1815-1816". Montevideo.

N.º 12 [Pablo Pérez y Luis de la Rosa Brito al Cabildo de Montevideo, expresan haber recibido contestación de Otorgués, la que transcriben, y en la cual éste expresa quedar libre el paso para el Cuartel General, hacia donde se dirigen].

[Canelon Grande Febrero 11 y 12 de 1815]

Con fecha de hoy á las dos de la tarde hemos recivido la contextacion del Sr. Coron.l Xefe dela banguardia D. Fernando Otorguez, p.r mano del besino que embiamos D. Pablo Ribero el oficio sig.te

"Siendo recivido del oficio de V.S. fhado en 8,, del que rige, " y enterado de su contenido queda en mi aprovazion la abertura " del transito que en el Vds. solicitan, para entablar las consabidas " negociacion.s con nuestro Xefe Grāl, con el podrán tratar la sus- " pención delas hostilidades, de que nopuedo disponér, p.a entrar en las " contrataciones de paz, y union que tanto les anima.

"Inclusibe adjunto, remito el contexto dela que me remitieron " Vds. del Caballero Herrera, a quien tendrán abien entregarla.

"Con la mas digna consideracion saludo á Vds. Campo bolante " deBanguardia, en Castro, Febrero 11,, 1815 = *Fernando Otorgués.*"

En cuya atencion determinamos sin perdida de tiempo proseguir nuestro biaje hta el quartel Grāl. p.a el cumplim.to de la comision con q.e V.S. se digno honrrarnos; igualm.te remitimos incluso á V.S. la carta de quetrata el oficio baciado arriba p.a q.e V.S. sea servido entregarla al Sr. Delegado de S.E. siendo el portador de este el mismo conductor detodas estas diligencias, aquien suplicamos á V.S. tenga abien darle los parabienes de su sana intenz.n p.r interesarse en la union delos Pueblos.

Dios gue á V.S. m.s a.s Canelon Grande 12,, de Febrero de 1815,,

Pablo Perez *Luis de la Rosa Brito.*

Al M. Y. C. J. y Regim.to dela ciud.d de Montev.o

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 79. "Correspondencia Oficial de Otorgués. Al Cabildo de Montevideo 1815 - 1816". Montevideo.

N.º 13 [El Cabildo de Montevideo a los diputados de la Rosa Brito y Pérez, sobre la misión que cumplen, de cuyo estado queda impuesto].

[Montevideo, Febrero 13 de 1815].

Es impuesto este Ayuntam.to del estado dela diputac.on deUsted.s que se sirven comunicarle p.r su oficio de 11 del cor.te q.e há tenidola honra de recibir, y ensu virtud queda satisfecho del constante empeño q.e sehan propuesto p.a contribuir en lo posible á la felicid.d de esta Provincia, y en cuyo obsequio no omitirá jamas esta corporacion los sacrificios ymedidas q.e le dicten su eficacia, pues con ella há conseguido ya del S.or Delegado de S.E. elDirector Sup.mo q.e se suspenda, y cese la contribucion q.e afligia á estos habitantes, y no duda del logro de otros objetos de mayor importancia á q.e tiene fixa su considerac.on y sobre los que fundará sus mas serias aclamaciones.

Continuen Usted.s demostrando el alto concepto q.e les caracteriza de amantes al Pais, desempeñando como hasta ahora su comision conforme álos encargos q.e lestiene hechos este Ilt.e Cavildo, seguros de que la cincerid.d desus votos, no tiene otro objeto q.e coadyubar incesantemente al lleno desu institue.on cifrado en el bien, tranquilid.d, y decoroso brillo delos habitantes de esta hermosa Provincia.

Dios gue á usted.s m.s añ.s Sala Cap.r de Montevideo febrero 13 de 1815.

Pedro G. Perez, Juan Mendez Caldeyra, Thoribio Lop.z de Ubilos, Juan Benito Blanco, José Vidal, Bruno Mendez. Ju.n Josse Aguiar.
Secret.o

A los Señores Diputados de este I. Cavildo.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176. "Oficios del Cabildo de Montevideo, Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815", folio 61. Montevideo.

N.º 14 [El Cabildo de Montevideo a los Diputados de la Rosa Brito y Pérez, acusándoles recibo de la comunicación que se reproduce bajo el N.º 12].

[Montevideo. Febrero 14 de 1815].

Por la comunicac.on de Usted.s de 12 del cor.te, en que trans-

criben la q.e con once del mismo les dirigió el S.or coronel D. Fern.do Otorgués, queda impuesto este Ayuntam.to, de haber seguido su marcha hasta el Quartel Gen.l seg.n p.r ella se advierte; asi mismo sehá puesto en manos del S.or Deleg.do Extrahordinario, la carta inclusa q.e le dirigia dho Señor. Y se comunica á Usted.s en contestac.on p.a su devida intelig.a

Dios gue á Ustedes m.s añ.s

Sala Cap.r de Montevideo febrero 14 de 1815.

Pedro G. Pérez, Juan M. Caldeyra, Pedro Cassaballe, Thoribio Lop z de Ubillos, Juan Benito Blanco, Jose Vidal, Bruno Mendez, Ju.n Josse Aguiar, S.co.

S.s Diputados de este Y. Ayuntam.to.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176. "Oficios del Cabildo de Montevideo, Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815", folio 60. Montevideo.

N.º 15 [Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo, intimándoles el inmediato retiro de su campamento].

[Campamento de la Vanguardia en Castro, Febrero 17 de 1815].

Interesando al bien de la Provincia, y del systema mismo; La prontitud y brevedad en la transasión de la presente question, entre el Superior Gobierno de Buenos Ay.s; y esta Provincia; y presintiendo que de la demora pueden resultar grandes perjuicios: Instruio a V.S.S. que ala mayor brevedad se retiren de este campamento; para de este modo apresurár un paso que tanto interesa al bien grāl.

Dios gue a VS. m.s a.s Vanguardia en Castro Febrero 17 de 815.

Fernando Otoryues.

Señores de la Comision.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 79. "Correspondencia Oficial de Otorgués. Al Cabildo de Montevideo. 1815 - 16". Montevideo.

N.° 16 [Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo de Montevideo, expresándoles hallarse con órdenes terminantes para impedir el curso de la comisión que desempeñan].

[Campamento de la Vanguardia en Castro, Febrero 17 de 1815].

En contestación al oficio que con fha 11 del presente mes me han dirigido V S S: digo que me hallo con ordenes terminantes para impedir el curso de esta comision, y no admitir otra negociacion que no sea en la que personalmente convengamos con el S.or Delegado Extraordinario D.n Nicolas Herrera.

Dios gue a VS. muchos años.

Vanguardia en Castro, Febrero 17 de 815.

Fernando Otorgues.

Señores dela Comision.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 79. "Correspondencia Oficial de Otorgués. Al Cabildo de Montevideo. 1815 - 1816". Montevideo.

N.° 17. [Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo de Montevideo, les expresa que remitirá a Artigas el oficio que a ese efecto le han dirigido]

[Campamento de la Vanguardia en Castro, Febrero 20 (?) de 1815].

Tengo en mi poder los oficios que V.S. me han dirigido para remitir al Sor Gral.; en cuya remisión sere ejecutivo; Lo que aviso á VS. en contestacion de oficio de 18 de Febrero.

Dios gue a V.S. m.s a.s Vanguardia en Castro Febrero 20 [?] de 815.

Fernando Otorgues.

Señores de la Comision.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 79. "Correspondencia Oficial de Otorgués. Al Cabildo de Montevideo. Autógrafos. 1815 y 1816". Montevideo.

N.° 18 [D. José Artigas al Cabildo de Montevideo, manifestando que nadie puede estar más interesado que él en la celebración de la paz con Buenos Aires, a la cual el Cabildo le invita]

[Cuartel General, Febrero 20 de 1815].

Dia 20,, de Idem.

N. 3,,

Nadie mas interesado que yo en el restablecim.to dela paz y dela union, y quando esa Ilt.e corporacion me invita por realizar tan noble empeño, no ha hecho mas, q.e llenar el blanco de mis deceos en obsequio de la felicidad del Paiz. Por ella encaresca V.S. sus votos ante el Sr. Representante de B.s Ay.s p.a que retire todas las fuerzas de esa Plaza, y del entre Rios, sin este requisito ni cesarán las hostilidades, ni podremos ajustar el convenio p.r que V.S tanto se interesa.

Tengo la honrra de saludar á V.S. con todo respeto, y dedicarle mis mas afectuosas consideraciones. Quartel &.a = *Jose Artigas* = Al Ilt.e Ayuntam.to &.a

Tomado de "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814-1816). Correspondencia Oficial en Copia. Gobernantes Argentinos, Artigas y Torgués al Cabildo de Montevideo (1814-1816)", publicada por el Archivo General de la Nación, bajo la dirección del Sr. Angel H. Vidal, Montevideo, 1940, pág. 184.

N.° 19 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, expresa quedar suspendida la remisión de efectos de guerra a Buenos Aires, y dice esperar del celo del Cabildo que éste haga cuanto esté por su parte para la pronta conclusión de un Tratado].

[Montevideo, Febrero 22 de 1815].

Queda suspensa la remision a B.s Ay.s delos efectos de guerra del modo y con los fines q.e solicita ensu comunicacion de este dia; y espero desu Zelo p.r la pacificacion y felicidad de esta Provincia, que hará quanto esté desu parte para la conciliacion, restablecim.to dela confianza, y pronta conclusion de un tratado sobre bases honorables, antes q.e la demora deje sin efecto la eficacia de nuestras

mejores intenciones y deseos. Yo celebrare otras ocasiones en q.e pueda dejar aV.S. igualm.te complacido.

Dios gue áV.S. m.s a.s Mont.o y Feb.o 22 de1815„

Nicolas Herrera.

M. I. C. J. y R. de esta Ciud.d y su jurid.n

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 212. "Documentos diversos 1815", foja 4. Montevideo.

N.° 20 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, hace una exposición acerca de la forma en que se han cumplido las negociaciones, las que quedan pendientes, se refiere a la evacuación de la plaza de Montevideo y protesta sus buenos propósitos por la felicidad de sus compatriotas].

[Montevideo, Febrero 24 de 1815].

Diez y nueve dias de tareas en q.e el buen deseo, el candor, y el interés particular q.e como hijo de Montev.o devia tomar en su prosperidad, nada han producido sino desaires, fatiga inutil, y ultimamente el desengaño de q.e los Gefes Orientales, resueltos á descargar un golpe mortal sobre las tropas del primer Pueblo q.e anuncio ala America el momento de su libertad, solo hablaban de tratados para adormecer, solo de pas para hostilizarnos.

Tales eran sus designios, mientras lo contrario en los mios sacrificaba hasta el decoro de la autorid.d y el honor delas armas replegando nuestras tropas sin hacer oposicion alos insultos de sus deviles avanzadas. Assi preparada la negociacion de q.e vine encargado, no trepidé en hacer una cesion absoluta de mis facultades, paraque aseguradas con este desprendimiento los creditos de mi sinceridad, y removidas las sospechas, fuese mas facil el avenimiento á unos partidos, q.e hasta en el modo de proponerse anunciaban su liberalidad.

Partieron de aqui mis Diputados: V.S. me hizo el honor de asociarles los suyos: unos y otros se avistaron con el Gefe de la Vanguardia enemiga; imploraron lapaz; pidieron q.e seme oyese; y D.n Fernando Otorgues inexorable ensus decretos, continuó las hostilidades, avansó sus divisiones, me negó una contestacion directa, y solo quando lo vió conveniente à sus miras, me propuso una entrevista personal dentro desu campo distante mas de veinte y cinco leguas.

Lo raro dela propuesta era un signo de sospecha y la mejor

prueba de q.e no se deseaba sino ganar tiempo para llenar otros proyectos. A la verdad yo no hubiera jamas atinado con ellos, si la falta de reserva ó el indiscreto manejo desus agentes no los huviera delatado al Gob.no Cartas, proclamas, exortos seductores, espías, y quanto puede emplearse para instroducir el descontento y la sedicion enlos Exercitos, otro tanto se empleaba contra nosotros, mientras con paliadas promesas se queria persuadir q.e obraba un deseo de terminar la guerra. V.S. hà visto los efectos, y p.r ellos puede juzgar dela justicia de mi queja. Oficiales y Soldados desertaban en medio del dia: el Pueblo, cuyo tratamiento no estubo en mi hacer mas dulce p.r falta de tiempo, protegia estos escandalos: y para decirlo todo, con emigrar sin motivo, con interpretar las operaciones del Governador de un modo maligno, con desplegar una sed furiosa de sangre y venganza, descubrio quanto podia su interés enlos planes del Enemigo.

Olvidando q.e las tropas deBuenos Ayres rompieron el yugo de Montev.o nada sehá omitido para exterminarlas ò disolverlas: Pero yo q.e en mantenerlas dentro delos muros no tenia otro objeto q.e afianzar una capitulacion honorable después de restablecida la concordia, me veo al fin enla dolorosa necesidad de abandonarlo, paraq.e removido el obstaculo pueda gozar dela plenitud desus deseos, y afianzada la confianza enla seguridad, pueda meditar con reposo las ventajas dela transaccion propuesta.

No tiene otra mira el movim.to q.e V.S. presencia: el saqueo, el pillage, las levas, las extorsiones q.e se suponian meditadas quedan desmentidas. El exto se retira en el mismo orden con q.e otra véz entró triunfante delos enemigos q.e tanto trabajan p.a dividirlos. Ni el derecho indisputable de recaudar el contingente y otros impuestos hé permitido que sirviese de pretexto p.a violar la propiedad é interrumplir el sociego del vecindario.

El Gov.no y las tropas al partir de Montevidéo marcan en su comportacion los sentimientos dela autoridad suprema á q.n represento. Mi dolor es no haver podido manifestarlos en toda su extension, restituyendo la paz y el sociego al suelo q.e me vio nacer. Acaso un tiempo vendrá en q.e mis votos se cumplan. Entretanto usando de mi facultades hé tenido por conveniente encargar á V.S. el mando politico y militar del Pueblo paraq.e asegurando el orden interior, disponga su entrega á un Exercito de compatriotas, q.e sabrá prestarle las consideraciones devidas.

Sin embargo de todo: las negociaciones quedan pendientes. Dejar libre laProvincia es facilitar su conclusión; y yo protexto á V.S. q.e obrando una voluntad sincera de concluirlas, hallará en mi el I. A. todala propension q.e devo á promover la felicidad demis Compatriotas, y en el Gefe del Estado todala docilidad q.e

pueden apetecer los Orientales p.a entrar en partidos los mas analogos asus deseos.

Dios gue a V. S. m.s a.s Montev.o 24 de Feb.o de 1815".

Nicolas Herrera.

M. Y. C. J. y Reg.to de esta ciudad.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 212. "Documentos Diversos. 1815" folios 6 y 7. Montevideo.

N.° 21 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, le informa haber recibido un oficio de Artigas en el que exige la evacuación de la ciudad de Montevideo como acto previo a toda transacción con Buenos Aires, en cuya virtud dice, se verificará la retirada de las tropas que la ocupan al "primer viento].

[Montevideo, Febrero 24 de 1815].

Despues de haver firmado el adjunto oficio, hé recibido una comunicacion de d.n Jose Artigas como Gefe delos Orientales, en q.e exige preliminarmente la evacuac.n de esta plaza p.a entrar en la transacc.n propuesta p.r el Gov.no Sup.mo; Yo celebro haver prevenido los deseos de aq.l Gefe p.a darle esta nueva prueba de sincerid.d y buena fee. En este concepto se verificará la retirada delas tropas al primer viento, y V.S. que há de reasumir el mando, puede tomar las medidas q.e crea conducentes p.a la seguridad interior, y orden enla entrega dela Plaza.

Dios gue â V.S. m.s a.s Montev.o 24 de Feb.o de1815,,

M. I. C. J. y Reg.to de esta Ciudad.

Nicolas Herrera.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro número 176. "Oficios del Cabildo de Montevideo, Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1815", folio 64. Montevideo.

XV

MISION DE D. GUILLERMO BROWN ANTE D. JOSE ARTIGAS 1815

XV

MISION DE D. GUILLERMO BROWN ANTE D. JOSE ARTIGAS 1815

N.° 1 [Borrador del oficio del Director Supremo, a D. Guillermo Brown, autorizándolo para que se traslade ante Artigas, sin perjuicio de la misión confiada al Coronel Elías Galván, con el objeto de apresurar el restablecimiento de las relaciones comerciales y políticas entre el Gobierno de Buenos Aires y la Provincia Oriental].

[Buenos Aires, Marzo 15 de 1815].

Admitiendo la oferta que hà hecho V.S. de su persona para ir à tratar con el Gefe delos Orientales D.n Josè Artigas, sobre la importante materia de apresurar el restablecimiento delas relaciones comerciales y politicas entre aquella Provincia y estos Pueblos, hè venido en autorizar à V.S. competentemente p.a q.e trasladandose al lugar donde se halle aquel Gefe le informe delos sentimientos de cordialidad q.e animan à este Govierno, y de sus deseos de fixar de una vez los pactos ò convenios q.e sean conducentes à aprovechar las fuerzas de ambos territorios p.a rechazar las invasiones que puedan contra él meditarse: todo sin perjuicio dela Comision conferida al Coronel D.n Elias Galban, cuyo obgeto ([si]) (*é*)s concluir los tratados. Como lo há prometido V.S., yo espero q.e empleará todo su zelo p.a con el citado Artigas en favor del buen exito delas negociaciones pendientes, y q.e en este nuevo servicio se distinguirà tanto como enlos q.e tiene hechos yà al Pais.

Dios Marzo 15 de 1815

Al Coronel D.n Guillermo Brown.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 93, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional. Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral. S. I, A. II, A 5, N.° 6. — Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación regular, con manchas de humedad; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado. (N. del E.)

N.º 2 [Credencial expedida a favor de D. Guillermo Brown para el desempeño de su misión ante Artigas].

[Buenos Aires, Marzo 15 de 1815].

El Director Supremo delas Provincias Vnidas del Rio dela Plata &c. &c.

Habiendoseme ofrecido el Coronel D.n Guillermo Brown p.a ir à tratar con el Gefe delos Orientales D.n José Artigas à cerca del interesantisimo punto de concluir un convenio entre aq.lla Provincia y este Govierno, con el obgeto de reunir los recursos del Pais al ([obgeto]) (*fin*) de la comun defensa; teniendo completa confianza en el zelo y patriotismo de este individuo, vengo en autorizarlo suficientemente para que concluya los pactos y tratados que halle por convenientes, con sujecion à la sancion de este Govierno, y sin perjuicio de igual comision conferida al Coronel D.n Elias Galban, que queda subsistente. Al efecto le hize expedir el presente firmado de mi mano, sellado con las Armas del Estado, y refrendado por mi Secret.o en B.s Ay.s à 15 de Marzo de 1815.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 93-94, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación regular, tiene manchas de humedad; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado. (N. del E.)

N.º 3 [Instrucciones dadas a D. Guillermo Brown para el desempeño de su misión].

[Buenos Aires, Marzo 16 de 1815].

Instruccion q.e servira de regla al Coronel Brown Com.te Gral delas fuerzas sutiles del R. de la Plata

Impondrà al G.l D.n Jose Artigas dela disposicion deeste Gov.no a reconocer y respetar la independencia dela Provincia Oriental, ([toda vèz])

2

Que ambas Prov.as con todas las del Estado sostendràn la independ.a general contra toda invasion ò agresion ([del]) estrangera, y contra toda fuerza q.e intente subyugarnos.

3º

Que al efecto se auxiliaran mutuam.te con armas, ([p]) (*Tr*)opas, ([y]) (*escuadras*) reclutas, ([y]) con dinero, y con qto estè a sus alcances. Que entre tanto se constituye el Pais y recibe su forma de Gov.no en ntro Congreso Gral de todos los Pueblos seguirà el Com.o librem.te entre la Prov.a Or.l la de Entrerrios, Corr.tes, y B.s Ay.s sin pagar derechos algunos en su trafico interior; y con respecto al Com.o extrangero se cobraràn en dhas Prov.as unos mismos derechos p.a no introducir una alter.n q.e seria funesta al Estado.

4º

Que se respetaràn las propiedades y fortunas de los subditos de dhas Prov.as y se hechara un velo sobre el pasado.

5º

Que se devolveràn los prisioneros, y los Gov.nos podràn tener sus banderas de reclutas en donde les acomode.

6.º

Que havrà la mejor armonia entre las tres Prov.as enlo civil, mercantil, y Politico, y continuaràn las relaciones sin novedad ni alteraciones q.e perjudique mutuam.te los intereses respectivos.

7.º

El Cor.l Brown interpondrà todo su influxo paraq.e la negociacion encargada al Cor.l Galban sobre las bases de esta instruc.n tenga todo su efecto, y se realize sin demora un convenio solemne q.e garantice los ([in](*ve*)rdad.s intereses de las Prov.as Vnidas en medio delos grandes peligros q.e amenazan al Estado. B.s Ay.s 16 de Mzo de 1815.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 94, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5. N.º 6. — Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mil.; conservación regular, con manchas de humedad y bordes deteriorados; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado. (N. del E.)

N.º 4 [José Artigas al Cabildo de Montevideo, hace referencia entre otros asuntos a las insinuaciones del Gobierno de Buenos Aires por intermedio de D. Elías Galván y D. Guillermo Brown].

[Cuartel del Paraná, Marzo 25 de 1815].

N.º 3.º

Mzo 25„

vale N.º 3„º

Me felicito á mi mismo q.do ese Iltre Ayunt.mto ha empeñado su Paternal celo p.r conservar los drōs de esa benemerita Prov.a y todos sus interezes. Hasta el presente yo no he hecho mas q.e cumplir con los deberes de un buen ciudadano empeñando los esfuerzos, q.e han estado en mís alcances p.a verla libre de Tyranos. Allanado gloriosam.te este paso, era de indispensable necesidad tocar todos los resortes, q.e afiansasen en lo succesivo el triunfo dela livertad. Por lo mismo he continuado mis afanes en pos delas demas Prov.s vecínas, creyendo adelantar con este suceso la inviolabilidad ulterior de ntros drōs, y eludir las ideas mezquinas, con q.e el gov.o de B.s Ay.s pensó multiplicar los sacrificíos de estos mueblos, mirando con una fria indiferencia sus desvelos. Ntrā dignidad reclama mas circunspeccion, y las circunstancias exîgen mayor segurid.d calculelo V.S. una, y otra vez, y advertirá, q.e mis marchas acia estos destinos no es obra del capricho, smo dela delicadeza con q.e he mirado en todos tpos nuestra amable libertad. Ella p.r si sola se hace respetable, y me acompaña la satisfaccion de asegurar á V.S. q.e ntrās armas hicieron el dia de ayer respetable su mabellon en S.ta Fee, rindiendose á discrecíon su Gefe, y tropas q.e la güarnecian. Este suceso dela guerra, y las insinuasiones con q.e el Supremo Director de B.s Ay.s d.n Carlos Alvear me promete con fha 17„ del corr.te remitir cerca de mi Personal al Coron.l D.n Elias Galban, y el Comand.te dela Ezquadra Maritima el Coron.l Bröun p.a transar nuestras diferencias Politicas, no dudo harán aparecer el dia grande de ntrā seguridad, y felicidad. Mientras continuarán mis ezfuerzos h.ta no ver garantida en los hechos la publica confianza. = Yo espero q.e V.S. tenga la dignacion de aprobar estas medidas, seguro q.e de ellas resultarán los bienes p.r q.e ansia la America del Sud. Entre tanto está en manos de V.S. conservar los íntereses de esa Prov.a ya libre. Para ello he dexado las fuerzas bastantes p.a guarnecer p.r ahora esa plaza, sus costas, y sus fronteras. Alli tiene V.S. una parte del regim.to de Blandengues, guardando la camp.a delas correrias delos mortugueses. Todo lo pongo en su conocim.to p.a q.e medidas todas las circunstancias, resuelba opre con acierto. Mi Quartel grāl aun se mantiene en los Corrales al mando de d.n Ramon Fern.z con

alg.s compañias de Blandengues, p.a ocurrir donde aparezca mas inmediato el peligro. Disponga V.S. de ellas como igualm.te de todo su Parque, y utiles de Guerra en qualquier caso, y ellas respetarán sus ordenes. = Yo ofrezco a V.S. mis votos p.r la salud publica. Si la sinceridad de esta protexta es apreciada en su concepto, no dudo mas agradable mi apersonam.to en ese Pueblo con la satisfaccion de saludar á mis conciudadanos ya libres. = Tengo la honra de saludar a V.S. y ofertarle mis mas afectuosas consideracion.s Quart.l del Paraná &.a = Jose Artigas = Al M. I. C.do de S.n F.e y S.o de Mont.o &.a

Tomado de "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo", etc., ya citada, págs. 200 y 201, Montevideo, 1940.

XVI

MISION DEL CORONEL BLAS JOSE PICO Y DEL Dr. FRANCISCO BRUNO RIVAROLA ANTE EL JEFE DE LOS ORIENTALES 1815

XVI

MISION DEL CORONEL BLAS JOSE PICO Y DEL DR. FRANCISCO BRUNO RIVAROLA ANTE EL JEFE DE LOS ORIENTALES 1815

N.° 1 [Documento por el cual se acredita ante el Jefe de los Orientales al Coronel D. Blas José Pico y al Dr. Francisco Bruno Rivarola, para que promuevan la unión de los pueblos].

[Buenos Aires, Mayo 11 de 1815].

El Director Interino del Estado en Buenos Ayres.

Por quanto amenazados de una expedicion dela Peninsula que se dirige álas riberas de este Rio para invadir nuestros hogares y atacar los derechos que proclama la America, se hace indispensable para prepararnos ála mas vigorosa defensa, el contar con un concurso seguro de las Provincias dela Vnion, y proceder de acuerdo en las medidas, en los planes, y en todas las resoluciones; sin que la eminencia del peligro, y la urgencia del momento permita esperar el resultado del Congreso general: Por tanto vengo en conferir p.r las presentes letras el mas amplio y cumplido poder al ([D.or D.n Pedro Medrano]) Coronel D. Blas Pico, y D.or D. Bruno Ribarola. (que tan eficazmente han cooperado á promover la causa de los Pueblos, y ruina de su Despota) para que acercandose ála benemerita persona del Xefe delos Orientales Coronel D. José Artigas, fixen de comun concierto los terminos dela apetecida union que debe estrechar álos indibiduos de ambos territorios, los auxilios que de un modo indudable puedan prestarse reciprocamente segun las varias circunstancias, las relaciones que miren ála publica administracion, y qualesquiera pactos que para la defensa, buen orden, y tranquilidad de los mismos Pueblos se juzguen conducentes; con las calidades de que tales convenios podrán modificarse en el Congreso libre delos Diputados de todas las Provincias. Y para los fines expresados, como para que el digno Xefe á quien es dirigida esta Comision preste álos referidos ([D.r D. Pedro Medrano,]) Coronel D. Blas Pico, y D.r D. Bruno Ribarola, todas las concideraciones que como á tales Diputados corresponden por el derecho de las gentes, les hize expedir el presente, firmado de mí mano,

refrendado por mi Secretario de Gobierno, y sellado con las armas del Estado, en la Fortaleza de Buenos Ayres á 11„ de Mayo de 1815„

Ign.º Alvarez
Gregorio Tagle

[hay un sello de lacre que dice:]
«Provincias Unidas del Rio de la Plata»

V.E. da credenciales de Diputados cerca de la benemerita persona del Xefe delos Orientales D. José Artigas, al ([D. D. Pedro Medrano]) Coronel D. Blas Pico, y D. D. Bruno Ribarola.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 94, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 31 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado. (N. del E.)

N.º 2 [Instrucciones dadas al Coronel Elías Galván, al Coronel Blas José Pico y al Dr. Francisco Bruno Rivarola para el desempeño de sus misiones ante Artigas].

[Buenos Aires, Mayo (?) de 1815].

Instruccion que servirá de regla al Coronel D.n Elias Galvan *(á los DD. D Pedro Medrano D.n Bruno Rivarola y Coronel D. Blas Pico para tratar con el xefe de los ori.s G. D. Jose Artig.s)* p.a negociar y formalizar un tratado de amistad y alianza con los Gefes y Pueblos de la Provincia Oriental, p.a lo q.e sele há comisionado competentem.te en decreto de esta fha.

1.°

Se restablecera la amistad y buena armonia entre las Provincias contratantes, y cada una tendrá su Govierno independiente hta. tanto q.e vencidos los obstaculos que opone la España á nuestra libertad é independencia, se reuna un Congreso de todos los mueblos, en q.e se fixe la forma de Govierno que haya de regir á las Provin.s Vnidas.

2.°

Será la base principal del tratado un convenio solemne de con-

currir la Provincia Oriental con todas sus fuerzas y recursos á sostener la independencia de todos los Pueblos en union con la de Buenos Ayres y todas las q.e componen el Estado; hacer la guerra y rechasar con firmeza la agresion de los Españoles, ó de qualq.a fuerza armada q.e trate de invadir y subyugar el Pais, y q.e no pueda hacerse ningun convenio, tratado, ó transacion con los Españoles, ó con otra Potencia extrangera sin acuerdo y comun consentimiento de ambos goviernos.

3.°

Se obligarán ambos goviernos á sostener una alianza ofensiva y defensiva, auxiliandose mutuam.te con toda clase de auxilios segun lo pida la nece/sidad del peligro, y de las circunstancias.

4.°

Las Provincias de Entre-rios, y Corrientes quedarán en libertad p.a elegirse, ó ponerse bajo la proteccion del govierno que gusten.

5.°

En los casos en que los malcontentos intenten substraerse de la dependencia de los Goviernos q.e se hayan elegido en sus respectivas provincias, introduciendo la anarquia, q.e és el mayor de todos los males en medio del conflicto q.e nos rodea, se auxiliarán respectivam.te las partes contratantes p.a conservár el orden y la justa dependencia.

6.°

Se debolverán reciprocam.te todos los Oficiales y Soldados prisioneros q.e se hayan hecho en la ultima guerra de la banda Oriental.

7.°

Se hará el Comercio libremente y sin pagar derechos de Provincia a Prov.a, y con respecto al Comercio extranjero se exigiran en los Puertos de la Provincia Oriental los mismos derechos q.e se hallan establecidos en esta Capital sin alteracion alguna en el metodo anterior, p.a evitar el trastorno q.e una mudanza repentina causaria en el Sistema gral. de rentas; sin perjuicio de ajustar un tratado de Comercio sobre bases de reciproca utilidad luego q.e hayan desaparecido los grandes peligros q.e nos amenazan, y recobren los Pueblos el sosiego q.e apetecen.

8.°

Como la inminencia de los riesgos no dá lugar á destruir las murallas de Montevideo, solicitará el Diputado que los Gefes Orientales convencidos de la imposibilidad de sostener y defender la plaza, tomen todas las medidas sin perdida de tiempo p.a derribar la fortaleza del Cerro, quemar todas las cureñas, clavar o inutilizar los cañones, incendiar todo lo q.e no pueda salvarse, y hacer salir á la Campaña todas las familias é individuos de Montevideo y demas Pueblos q.e seá necesario abandonar, de modo que todo pueda executarse en el momento q.e los Enemigos arriben á ntras costas.

9.°

Para la execucion de estas medidas, y sostener la guerra de recursos en la banda Oriental quitando los viveres y cavalgaduras al enemigo comun, el Govierno se obliga á auxiliar con armas, municiones artilleria, y quanto este á sus alcanzes, contando con una conducta reciproca p.r parte de los Orientales, en el caso q.e seán primero invadidas ntras. costas occidentales.

10.

El Gefe y Gov.no de los Orientales permitirá permitira como el mayor de todos los auxilios con q.e pueden contribuir á la defenza comun, que el Gov.no de Buenos Ay.s saque reclutas de los puntos en q.e lo permita la poblacion, p .a el remplazo de los Extos. destinados á defender la libertad del Pais; auxiliando las medidas con su autoridad y poder, en cambio de los socorros de armas y municiones con q.e le asistirá Buenos Ay.s durante la grra.

11.

Las personas, propiedades y Comercio de todos los Pueblos é individuos de las respectivas Provincias serán altam.te protexidos p.r su Gov.nos , p.a evitar todo motivo de disgusto y rivalidad, q.e pueda comprometer la armonia y amistad entre ambos territorios.

12.

Se hechará un velo sobre las opiniones pasadas y ningun Ciudadano podrá ser perseguido, ni causado p.r sus opiniones anteriores, ni por sus escritos, ó servicios hechos antes de la precente transacion, y todos los q.e se hallen en arresto o confinacion serán restituidos á su libertad sin la menor demora.

13.

Todos los Buques que hubieren sido apresados por los Xefes Orientales ó sus dependientes despues de la desocupacion q.e hicieron las Tropas de Buen.s Ayres de la Plaza de Montevideo deberán ser restituidos á sus dueños.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 95, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.° 6 — Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 20 1/2 cents.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado. (N. del E.)

N.° 3 [Los comisionados de Buenos Aires imponen a Artigas de su llegada a Paysandú; el Jefe de los Orientales les pide una espera para negociar].

[Paysandú, Mayo 26 de 1815]

Con [s]sequente a la determinac[i]on de VS. acabamos de arribar a este Puerto, y esperan[do] (*os*), de VS. sedigne franquearnos su permiso p.a bajar a saludar y felicitar a V. S. a nombre de ([nro])(*l*) Gov.o (*[co]*) que representamos.

Nro S.or gue &-a

Acabo derecibir el parte, de haber arribado Vs. â ese destino, y es un deber mio felicitarle por tan dichoso acontecim.to. Actualm.te me hallo embarazado p.a deliberar en nras negociaciones sin la resolucion, q.e espero de Montev.o; mientras ella se verifica, tenga VS. la dignación de esperarme en ese punto. La demora en un asumpto tan importante me es muy sensible, p.o inevitable. Oficio al Com.te de ese Pueblo p.a q.e hospede á VS. con toda vrbanidad, y le dispense las mas cordiales, y afectuosas consideraciones, con q.e tengo el honor de saludar à VS. desde este Quart.l de Paysandu à 26 de Mayo 1815..

Jose Artigas.

Alos SS. Diputados del Gov.no de Buenos Ayres

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 87, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y las autoridades arti-

guistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Documento 1.º: borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 14 1/2 × 10 cents.; letra inclinada, interlíneas 7 a 11 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado. — Documento 2.º: Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cents.; letra inclinada, interlíneas 11 a 13 mil.; conservación buena. (N. del E.)

N.º 4 [D. José Artigas a los comisionados Pico y Rivarola, reiterándoles sus deseos de diferir las negociaciones hasta que no llegue una contestación que espera de Montevideo].

[Buenos Aires, Mayo 30 de 1815].

Acabo de recibir la honorable comunic.on de Vs. datada en 30 del Corr.te, recordandome lo urgente de su Comision, y lo critico de las circuns.as p.a sellar n.ras pasadas desaven.as. Con tan justo motivo detube mis marchas en el Parana, esperando la Diputacion anunciada p.r el Gov.no de Buenos Ayres. Ella fue retardada hasta el pres.te; y me es muy extraño, q.e habiendo oficiado á Vs. la nueva circunst.a q.e ocaciona mi demora p.r esperar una contestacion de Montev.o, forme ahora tan exacto requirim.to de mi presencia. Ya he dicho, y lo repito á VS. q.e mientras ella no se verifique, no puedo entrar en negociaciones. No puedo á VS. fixar dia; p.o si q.e no demorarà mas de quatro, ô seis. Después de esta satisfaccion VS. resuelva como guste, ô segun las orns de su Govierno. Yo no puedo adelantarme a mas, sino a reiterar a VS. la sanidad demis intenciones, y los afectuosos, y cordiales votos, con q.e saludo a Vs. desde este Quart.l de Paysandu a 30 Mayo 1815.,

Jose Artigas

A los Sres. Diputados dela Gov.no de B.s Ayres —

N 2.º

Los Diputados reclaman a Artigas la .... contextacion.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 87, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cents.; letra inclinada, interlíneas 10 a 13 mil.; conservación regular, tiene los bordes deteriorados; los suspensivos señalan lo ilegible. (N. del E.)

N.° 5 [Los comisionados Pico y Rivarola remiten al Director Supremo copia de las proposiciones formuladas por Artigas que se reproducen bajo el N.° 6 de esta sección].

[Buenos Aires, Junio 20 de 1815].

Exmo. Sor.

Incluimos á V. E. copia de las proposiciones que nos há ofrecido el Gefe de los Orientales como vace de la conciliacion, y de las hechas con el mismo obgeto por nra parte. Mui buena acogida, bellas palabras y ofrecim.tos lisongeros antes de empezar nras. conferencias, mucha frialdad, dificultades y desconfianzas al formalizar los tratados, tal há sido la conducta de aquel Sor. Gral. Casi excediendo n.ras facultades por amor á la concordia determinamos el auxilio comprehendido en el art.o 4°,, de nras. propuestas, á darle mil fuciles de contado y quinientos mas segun las remesas q.e viniesen de ([.....]) (*fuera*), los doce cañones de Campaña q.e pedia, treinta de grueso calibre p.a las fortificaciones y Murallas de Montev.o algunos sables y municiones corespond.tes al armam.to q.e se le ofrecia, sin contar con otros auxilios q.e se le proporcionarian segun la exig.a de las circunstancias. Todos nros. esfuerzos p.a inspirar la paz no tuvieron/ otra respuesta sinó q.e no habia esperanza de conciliacion: tan triste es el resultado Exmo. Sor. de las negociaciones q.e V.E. quiso confiar á nro. celo. Verbalm.te hemos impuesto a V.E. de otros por menores; y de todo nos queda el sentim.to de no haber podido servir á nra. Patria sino con nros. buenos deseos.

Dios gue. â V.E. m.s a.s B.s Ay.s Junio 20,, de 1815,,

Exmo. Sor.

Blas Jose Pico

D.or Fran.co Bruno de Rivarola

Exmo. Sor. Director del Estado.

N 3.°

Avisan los Diputados su regreso, el resultado de su comision é incluyen las proposiciones de ambas partes.

It. El oficio de Artigas

y Carta particular de Artigas a Ribarola.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 96, Buenos Aires, 1929. El manuscrito está en el Ar-

chivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado; los suspensivos señalan lo ilegible (N. del E.)

N.º 6 [Proyecto de Tratado de paz y amistad entre Artigas y Buenos Aires, propuesto por el primero a los comisionados Blas José Pico y Francisco Bruno Rivarola, y proposiciones formuladas por estos últimos].

[Cuartel General, Paysandú, 16 y 17 de Junio de 1815].

Tratado de Concordia entre el Ciudadano Gefe de los Orientales y el Exmo Gov.no de B.s Ayres —

Art. 1° Sera reconocida la Combencion dela Prov.a Oriental del Vruguay establecida en acta del Congreso del 5 de Ab.l de 1813 del tenor siguiente — La banda oriental del Vruguay entre en el Rol p.a formar el estado denominado Prov.s Vnidas del Rio de la Plata. Su pacto con las demas Prov.s es el de vna alianza ofensiba y defensiba. Toda Prov.a tiene igual dignidad, y iguales privilegios y dros, y cada vna renunciara el proyecto de subllugar a otra. La banda oriental del Vruguay esta en el Pleno goze de toda su libertad y dros; pero queda sugeta desde haora ala constitucion q.e organice el congreso gral del Estado legalm.te reunido teniendo por base la livertad.

2.° Se reconocera q.e al comenzarse la rebolucion gral cada pueblo, cada Prov.a entraba en ella mirando como propio q.to le pertenecia en aq.l acto, y q.e podia desprenderse y enagenarse de qualquier porcion en auxilio delas demas Prov.s seg.n las exigencias de cada vna de ellas.

3.° Se reconocera q.e la introducion de tropas de B.s Ay.s en la banda Oriental del Vruguay jamas fue con el objeto, ni bajo el sistema de Conquista.

4.° Consiguientem.te sera reconocido como perteneciente ala Prov.a Oriental del Vruguay q.to estrajo de ella el Gov.no anterior.

5.° Delo estraydo se devolveran tres mil fusiles, de ellos mil y quinientos de contado, mil sables, doze pzas de Art.a de Campaña de a 2. 4. y 6. Se coronara la Plaza con todas/las pzas de muralla q.e presisa, deviendo ser de bronce la myor parte de ellas. el servicio competente p.a todas y cada vna de ellas. Nuebe lanchas cañoneras armadas y listas de todo. Polvora suelta, cartuchos de cañon, y fusil a bala 55000 piedras de chispa, morteros y obuses la mitad de los q.e

se estrajeron. Bombas y granadas, todo con todo lo presiso p.a su servicio. La Imprenta.

6.º Reconocera la caja de B.s Ay.s la deuda de dos cientos mil p.s en favor de la Prov.a Oriental del Vruguay por las cantidades estraydas de ella pertenecientes a propiedades de Españoles en Europa; cuya suma deve ser satisfecha en el presiso termino de dos años, admitiendose p.a alludar la facilitacion de este pago la mitad de los dros q.e los Buques de los puertos de la Prov.a oriental del Vruguay deven pagar a B.s Ayres.

7.º Se auxiliara con instrumentos de labranza alos labradores de la Prov.a Oriental del Vruguay en la forma bastante a resarsir al menos en vna quinta parte los grandes perjuycios q.e han sufrido.

8.º Queda por el art.o anterior satisfecho el vecindario q.e quedo sin documentarse de las cantidades de trigo y n.o de ganados con q.e proveyó ala susistencia del egercito auxiliador desde la 1.a hta la vltima Campaña.

9.º Todo lo demas q.e perteneciere ala Prov.a Oriental del Vruguay de lo estraydo, quedara en clase de deposito en Buen.s Ay.s p.a auxiliar con ello alas demas prov.s con presisa intervencion de la dha Prov.a y a ella misma segun sus vrgencias vlteriores.

10.º Sera particulam.te protegido el Com.o de la prov.a Orien/tal con Buenos Ayres.

11.º La Art.a de muralla q.e se pide y lo presiso p.a el servicio de ella sera conducida directam.te a Mont.o a costade la caja de B.s Ay.s Y la Art.a de Campaña, sables, fusiles y los otros demas articulos de grra pedidos bendran a costa dela indicada caja a este Puerto de Paysandu.

12. Se admitira por el Gov.no de Buenos Ay.s vn sistema equitativo p.a indegnizar de la Contribucion enorme q.e se le hizo sufrir despues de haver sido ocupado por el egercito auxiliador.

13º Las Prov.s y Pueblos comprendidos desde la margen oriental del Parana hta la occidental quedan en la forma inclusa en el primer art.o de este tra([do])(*ta*)do, como igualm.te las Prov.s de S.ta Fé y Cordova hta q.e boluntariam.te no gusten separarse de la proteccion de la Prov.a Oriental del Vruguay y direccion del Gefe de los Orientales.

14.º Los trece art.s precedentes seran ratifi[ca]dos dentro de nuebe dias por el Exmo Gov.no de B.s Ay.s Quartel Gral 16 de Junio de 1815 = *Jose Artigas.*

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD PROPUESTO POR LOS DD. DE BUEN.S AY.S EMBIADOS ATRATAR CON PLENOS PODERES ACERCA DE LA PERSONA DEL GRAL DE LOS ORIENTALES D JOSE ARTIGAS

ART. 1.º Buenos Ay.s reconoce la Independencia de la banda oriental del Vruguay renunciando los dros q.e por el antiguo Regimen le pertenecian.

2.º Habra paz y amistad eterna entre las Prov.s/contratantes por haver ya desaparecido los motivos de discordia. Se hechara vn belo sobre todo lo pasado y sera vn dever de ambos Goviernos castigar con rigor los q.e quisiese hacer baler sus venganzas o reseutimientos particulares ya sea en muchos o en vn individuo solo.

3.º Jamas podra pedir a la Prov.a ([Oriental]) (*de B.s Ay.s*) indegnizacion bajo ningun pretesto de los sinco millones y mas pesos q.e gasto en la toma de Mont.o. Ni la Oriental podra formarle cargo ala de Buen.s Ay.s delos auxilios q.e le haya franqueado.

4.º Bajo de estas justas y equitativas bases Buenos Ay.s se compromete axiliar ala Prov.a Oriental con todo q.to este en su resorte p.a llevár adelante la grra contra los Españoles contando B.s Ay.s con la reciproca de la Oriental.

5.º Las Prov.s de Corrientes y entre Rios quedan en livertad de elegirse o ponerse bajo la proctecion del Gov.no q.e gusten

6.º Se debolveran reciprocam.te los prisioneros q.e se hayan hecho en la vltima grra.

7.º Siendo de opinion los mejores militares de la America q.e las fortalezas en ella son mas bien opuestas asus intereses q.e propias p.a su conserbacion por rasones mui obias se propone q.e si no es contra los intereses de la Prov.a Oriental se demuelan las murallas de Mont.o por combenir assi alos intereses generales de la Nacion

8.º Las personas propiedades y Com.o de todos los Pueblos/e individuos de las respectibas Prov.s seran altam.te protegidas por ambos goviernos

9.º Bajo el supuesto q.e todo lo pasado hade olvidarse ningun ciudadano podra ser perseguido ni causado por sus opiniones anteriores ni por sus escritos o servicios hechos antes de la presente transasion y todos los q.e se hallaren en arresto o confinacion seran restituydos a su livertad sin la menor demora

10.º Todos los emigrados q.e por estas diferencias huviesen abandonado sus casas y haveres spre que buelban â ellas les seran restituydas sin causarles estorcion.

11.º Todos los Buques q.e hayan sido apresados o detenidos por los gefes orientales o sus dependencias despues de la evacuacion de Mont.o por las tropas de Buenos Ay.s seran restituydas a sus dueños

12.º Se hara vn tratado de Com.o por comisionados q.e se nombren de ambas prov.s p.a el efecto, en el q.e arreglandose los principales (*ramos*) de el causen el engrandecimiento de ambas prov.s

13.º Por haora pagaran solam.te vn quatro p.100 sobre los principales los efectos y frutos q.e se estraygan de proba a Prov.a deviendo berificarse el pago en el Puerto en q.e se haga la estraccion.

14. El ant.or Art.o sera comprensibo alas Prov.s de Entrerios y Corrientes.

15 Los articulos acordados seran ratificados en el presiso termino de quince dias — Paysandu Junio 17 de 1815 *Blas Jose Pico* = *Fran.co Bruno de Ribarola* =

Blas Jose Pico

Dor. Franco Bruno de Rivarola

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, págs. 96 y 97, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 × 21 1/2; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado. (N. del E.)

N.º 7 [José Artigas a Francisco Bruno Rivarola, dice haber hecho ya bastantes manifestaciones sobre la necesidad de la unión y principios que debían fijarla, y agrega que el fracaso de las negociaciones no debe ser óbice a la franqueza y amistad que le profesa].

[Paysandú, Junio 18 de 1815].

Paysandu

S.r D.r D.n Fran.co Bruno Rivarola

Estimado Paysano, amigo, y S.or: ya dixe ã V. lo bastante en nras conferencias sobre la necesidad de nra union, y principios, q.e debian fixarla. Los calculadores sabran dar ã nras diferencias el merito, q.e en si envuelven. Yo estoy satisfecho de mi buen deseo p.r realizar la mas intima fraternidad; p.o sin rebajar los pormenores q.e he expuesto ã Vds. y q.e ciertam.te afianzaran la seguridad y felicidad de ambas Prov.as.

Despues de esto nada tengo q.e pre/venir ã V., no habiendo ajustado nros Convenios, sino, q.e este no debe ser un obice ã nra

amistad, y ā la franqueza, con q.e siempre tengo el honor de repetirme de V. su mas Apacionado amigo, y S.or

José Artigas

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 97, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6 — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 20 1/2 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena. (N. del E.)

N.º 8 [D. José Artigas al Director Supremo, participa el regreso de la diputación, refiere el desarrollo de las negociaciones las que pusieron de manifiesto que el Gobierno de Buenos Aires reproducía "los principios detestables q.e caracterizaron la conducta del gobierno anterior"]

[Paysandú, Junio 18 de 1815].

Exmo s.r

Regresa ya la diputacion q.e V E. embió cerca de mi p.a restablecer la concordia, y me queda el sentim.to de no haber podido concluir cosa alguna con ellos. Yo les presenté las proposiciones q.e crei justas, expresandoles q.e ellos indicasen lo q.e les pareciese relativam.te á cada una de ellas, y me llené de sorpresa al veér las q.e ellos me ofrecieron en contextac.n. En mi no habria dificultad p.a acceder á q.to fuese razonable, particularm.te despues q.e me instruyeron del estado de miseria á q.e igualm.te se hallaba reducida esa ciudad capital y su caja; pero sobre articulos de armam.to, yo no he visto la menor razon. — Las alegaciones q.e se me indicaron á ese respecto, estaban fuera de todo orden, y manifestaban reproducidos en V E. los principios detestables q.e caracterizaron la conducta del gobierno anterior, de modo q.e todas las estipulaciones p.a la paz, venian á quedar reducidas á q.e nosotros no hiziesemos mas la guerra. — Vea V E. si yo jamas podia estar en estado de esperar esto — Yo no estoi p.a entrar en detalles sobre un resultado q.e ultraja tanto mi razon.—— Los pueblos, el mundo entero juzgarán entre V E. y yo, y harán la atribucion competente de los prin-

cipios q.e nivelan ntras intenciones. Tengo el honor de ser de V E. con la debida consider.n - q.l - gral 18. Junio 1815.

Exmo s.r

Jose Artigas

Al ex.o supr.o dir.r de B.s - ayr.s

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 87, Buenos Aires, 1939. El original está en el Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I, A. II, A. 5, N.º 6. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 6 a 11 mil.; conservación buena. (N. del E.)

XVII

MISION CUMPLIDA POR LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE CONCEPCION DEL URUGUAY ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES 1815

XVII

MISION CUMPLIDA POR LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE CONCEPCION DEL URUGUAY ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES
1815

N.° 1 [Elección de Don Pascual Diez de Andino en el carácter de diputado de Santa Fe al Congreso de Oriente]

[Santa Fé, Junio 14 de 1815]

En esta Ciudad de Santa Fe a catorce de Junio de mil ochocientos quince, los Señores del Muy Noble e Ylustre Ayuntamiento de ella, Ciudadanos Francisco Antonio Candioti Gobernador Presidente, Pedro de Larrachea, Gabriel Lasaga Alcaldes Ordinarios, Luis Manuel Aldao, Ramón Cabal y Juan Alberto de Baldasua Regidores, y Procurador Síndico, unicos existentes en esta, y nombrados por el Pueblo para la elección del Diputado q' ha de concurrir en su representación al Congreso de Oriente, a los cuales yo el infrascrito Escribano Público y Secretario conosco, de que doy fé, dijeron ante mi, q' en uso de sus facultades prestando voz, y caución por los demas individuos Capitulares ausentes, y pr. todos los Ciudadanos vecinos, que al presente componen este Pueblo, y en adelante sucedan, de que habrán pr. firme quanto en este Publico instrumento determinaren, en la mejor forma de derecho a nombre del Soberano Pueblo su representado otorgan; que dan todo su poder tan llano, y bastante como es necesario, al Ciudadano Doctor Pascual Diez de Andino electo Diputado para el Congreso de Oriente, general para que en concurso de los Diputados de los demás Pueblos, que alli concurran promueva, proponga, discuta, y sancione todos los puntos concernientes a fijar de una vez el sistema proclamado en esta America de su libertad e independencia, y la de cada uno de los Pueblos unidos, y en particular la de éste, haciendo q'se reconosca por Provincia independiente, con todo el territorio, q' comprende su jurisdicción en el Continente Occidental del Rio de la Plata, para que establesca, y reconosca la autoridad suprema, q' ha de regir a todos con los limites, y extension, que convengan a un perfecto gobierno federado, y a la conservación de los derechos de los Pueblos, y en suma para q'en todo quanto se trate, y promueva en dicho Congreso, relativo al bien general de todos los Pueblos unidos, y al particular de este, proceda con arreglo a las instrucciones, q' se le han dado, y acordado en acta de este dia, sin faltar a ninguna cosa de lo q' ellas comprenden, q' siendo asi establecido, y convenido pr. parte del dicho Diputado, será todo reconocido, aprobado, y ractificado por este Pueblo, pues al efecto se le confieren el más absoluto, amplio, y eficas poder q'

se requiera, como tambien para todo lo anexo, incidente, y dependiente de las mismas instrucciones, que no vaya en ellas especificamente determinada, pr. que no necesite especial declaración. A cuya firmeza obligan los bienes, y rentas de este Pueblo presentes y futuras, y dan competente facultad a todos los demas unido para q' a su observancia, y cumplimiento lo compelan pr. todo rigor. En cuyo testimonio asi lo otorgaron, y firmaron de que doy fé. — *Francisco Antonio Candioti, Pedro Larrechea, Gabriel Lasaga, Luis Manuel Aldao, Ramon Cabal, Juan Alberto Basaldua,* Anti [*sic*: e] mi *José Ignacio de Caminos.* Escribano Publico y Secretario Publico y Secretario. Pasó ante mi, y en fé de ello signo y firmo esta copia en Santa-Fe, y en el mismo dia y mes, y año de la fecha del orig. *José Ygn. de Caminos,* Esno. Pco. y Secret.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 88, Buenos Aires, 1939, cuyo compilador el Dr. Emilio Ravignani lo transcribe, conjuntamente con otros de esta serie, don Juan G. Maciel, "El doctor Pascual Diez de Andino, primer diputado de Santa Fe al Congreso de Oriente y Soberana Asamblea Constituyente (1815)", en "Criterio", Buenos Aires, Año V, N.° 251, diciembre 22 de 1932, pág. 278.

N.° 2 [Credencial expedida a favor de don Pascual Diez de Andino en el carácter de diputado de Santa Fe al Congreso a reunirse en Concepción del Uruguay]

[Santa Fé, Junio 14 de 1815]

Sr. Geral. de los Orientales Protector de los Pueblos libres. "La elección de Diputados de este Pueblo prevenida pr. V. S. en la convocatoria circular de 21 de Mayo pp. pa. el Congreso q' se ha de celebrar en el Arroyo de la China, había recaido en los D. D. Ciudadanos Pedro Aldao y Pascual Diez de Andino, naturales y vecinos de é[l?]; p.o considerando qe pr la escaces del Erario no podia asistirseles con las dietas congruentes, fué indispensable reducir la Diputación a uno, pr. sorteo entre los dos. cuio exito fué en el segundo, qn. entregará esta credencial en manos de V. S. con el poder, que le hemos otorgado, llevando tambien las instrucciones convenientes qe. segun las intensiones de este Ayuntamto. seran en todo conformes con los altos designios, q' en V. S. veneramos. Dios Gde. a V. s. m. a. Sala Capitular de Santa-Fe a 14 de Junio de 1815. — *Franco Antº Candioti — Pedro Larrechea — Gabriel Lasaga — Luis Aldao — Ramon Cabal — Juan Albtº Basaldua.*

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 88, Buenos Aires, 1939.

N.° 3 [Instrucciones dadas al Diputado de Santa Fé, D. Pascual Diez de Andino]

[Santa Fe, Junio 14 de 1815]

Instrucción, que debe observar el Diputado de este Pueblo en el Congreso, inmediato de los q' se reunieron en el Arroyo de la China, segun lo acordado por los Individuos del M. I. Cabildo, y electores de el, en acta de este dia.

ART. 1. — Que para entrar a los tratados del Congreso, debe suponerse como principio incontrovertible, que el Gobierno de Buenos Ayres en ningun tiempo exigirá otro sistema, sino es el de la libertad de los Pueblos, que deben gobernarse por sí, divididos en Provincias, entre los quales debe ser una la de Santa-Fe comprensiva el territorio de su jurisdicción, en la forma, que está al presente con absoluta independencia de la que fué su Capital.

2.° — Que siendo el objeto principal de todos los Pueblos el salvar los inviolables derechos de su soberanía, y libertad, para ocurrir por otra parte a remediar el estado de disolución en que se hallan, es indispensable buscar un centro, en que reunidas todas las partes de este cuerpo político, se forme un todo sobre el que pueda influir directamente esa cabeza o autoridad, que se críe, con toda la eficacia necesaria, sin que por esto los Pueblos unidos pierdan la mínima prerrogativa de sus derechos.

3.° — Reconocida la soberanía del Pueblo de Santa-Fe, y garantida por el que se reconociere Supremo Director con el juramento que debe prestar de reconocerla, respetarla y ceder a ella todo proyecto de capitalismo, unidad, y otros de esta clase, con que se han usurpado, seducido y defraudado los derechos de los Pueblos: sobre esta base deberá entrar a tratarse la porción de autoridad, que este Pueblo Soberano quiera, pueda y le convenga ceder y desprenderse de ella, depositándola en manos del Director, para que con arreglo a los límites q' se le pre[s]criban por las partes contratantes, pueda disponer de ella en obsequio del bien general.

4.° — Que siendo esta Provincia en la actualidad perseguida de los enemigos del Chaco; de q' se halla quasi indefensa por el menosprecio conque fué mirada por el Gobierno de Buenos-Ayres, que mas procuraba su disolución, q' su aumento, despojando a esta Ciudad de su armamento, y destinando a otros fines el caudal de su propios, que solo fué establecido para su defensa, por cuyo motivo ha abandonado a los dichos enemigos toda su campaña del Norte, y perdido todas sus haciendas: exigirá el Diputado por via de restitución, o en otra forma, que la Provincia de Buenos Ayres auxilie a esta con quinientos fusiles, y seis piezas de artillería de mediano calibre con la dotación correspondiente, pues otro tanto tuvo de propiedad o mas, y q' igualmente le restituya los mil, y mas pesos, q' el ultimo Gefe, despues de haber hecho dimision del mando sacó con violencia de la

Receptoria de Hacienda de la Capilla del Rosario de esta dependencia, fuera de lo q' con igual fuerza exigió de muchos vecinos de este Pueblo, con que quedó su erario gravado.

5.º — Esta Provincia será obligada a auxiliar por su parte a donde lo exija la necesidad para la defensa general de la causa de las demas federadas, con el número de gente, q' le permita su población, con concepto a las circunstancias en q' se halle pr. la actividad, que padece.

6.º — Que todas las causas civiles, y criminales de los vecinos, y residentes de este Pueblo se empiesen, y concluyan en él, sin salir de él por apelación ni otro recurso.

7.º — Deberá exigir el Diputado la posible aceleración del Congreso General, q' será la autoridad, q' pueda sancionar las que en lo sucesivo deben gobernar, a la cual y sus decisiones queda sujeta esta Provincia desde ahora, siempre que la reunión del Congreso se verifique, con la libertad q' se requiere, y nada se establezca contrario a la Religión Católica Romana q' profesamos.

8.º — Esta Provincia reconocerá por Supremo Director bajo las condiciones expresadas a la persona, q' sea del agrado del Sor. Protector General.

9.º — Como la presente Diputación exige la mayor brevedad, y por otra parte esta Provincia ha adoptado en todas las instrucciones dadas en igual materia pr. los Pueblos Orientales a sus representantes nombrados para la A. G.: se arreglará el Diputado a ellas para las demás resoluciones q' concurran, exceptuando los de la primera parte del artículo diez y seis, en cuyo lugar convendrá q' solo se prohiba el exeso o recarga del derecho de extracción.

10.º — Los tratados resultantes deberán comunicarse a los Pueblos de la Diputación pa. ser ratificados.

Concuerda con los articulos de la instruccion acordados en acta de este día pa. el arreglo del Ciudadano Dr. Pascual Diez de Andino en el Congreso del Oriente, pa el q' ha sido electo Diputado pr. este Pueblo, cuio origl. queda en el libro corrte. de las actas capitulares de el, de q' certifico. — Santa-Fe a catorce de Junio de mil ochocientos quince. — *José Ignº de Caminos* Escº Pucº y Secretº.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, págs. 88-89, Buenos Aires, 1939.

N.° 4 [Copia de las Instrucciones dadas a los Diputados a la Soberana Asamblea Constituyente de 1813, por el Congreso de la Provincia Oriental, adoptadas por el Cabildo de Santa Fé y a las cuales se las consideró como parte de las Instrucciones dadas a Diez de Andino reproducidas precedentemente]

[Abril 5 de 1813 — Santa Fé, Junio 14 de 1815]

COPIA DE LAS INSTRUCCIONES; Q' DIERON LOS PUEBLOS ORIENTALES A SUS REPRESENTANTES PARA LA SOBERANA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN 5 DE ABRIL DE 1813 Y Q' FUERON INCORPORADAS A LAS ANTERIORES

1.° — Pedirán la declaración absoluta de la independencia de la Corona de España, y familia de los Borbones.

2.° — No admitirán otro systema, q' el de la Confederación para el pacto reciproco con las Provincias que formen nuestro estado.

3.° — La Religión Católica Apostólica Romana será la preponderante, y así no admitirán otra.

4.° — Como el objeto y fin del Gobierno debe ser conservar la libertad, igualdad y seguridad de los ciudadanos, y los Pueblos, cada Provincia, formará su Gobierno bajo esas bases a mas del Gobierno Supremo de la Nación.

5.° — Así este como aquel se dividirá en Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

6.° — Estos tres resortes jamás podrán estar unidos contra sí, y serán independientes en sus facultades.

7.° — El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada Provincia.

8.° — El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas Constitucionales, que aseguren inviolable la soberanía de los pueblos.

9.° — Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia; todo poder, jurisdicción, y derecho, q' no es delegado, expresamente por la Confederación a las Provincias unidas, decidirán juntas en Congreso.

10.° — Que esta Provincia por la presente entrará separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras para su defensa común, seguridad de su libertad, y para la mutua, y general felicidad, obligandose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia, o ataques hechos sobre ellas, o sobre alguna de ellas por motivo de religión, soberania, trafico, o algun otro pretesto qualquiera que sea.

11.° — El sitio del Gobierno no será en Buenos-Ayres.

12.° — La constitución garantirá la soberanía, libertad, e independencia de los Pueblos, su felicidad y prosperidad con estatutos de la fuerza competente.

13.ª — Solo a los Pueblos será reservado sancionar la Constitución general.

14.ª — Que el Poder Ejecutivo de las Provincias unidas se compondrá de un solo individuo, ejerciendo éste su oficio por el término de un año, debiendo ser elegido por los Pueblos, y sorteado de entre los que nombren, a fin de que turne pr. todos los individuos de las Provincias unidas el tal empleo, y no se haga hereditario a los de una sola, q' exija la preferencia, pues todos deberan ser iguales.

15.ª — Que los individuos, que compongan la Sala del Senado, y Sala de representantes de las Provincias unidas, serán tambien elegidos pr. los Pueblos libres, y no por la Asamblea Constituyente.

16.ª — Que ninguna traba o derecho se imponga sobre los articulos exportados de una Provincia a otra, ni q' ninguna preferencia se dé pr. qualquiera regulación de comercio, o resta a los puertos de una Provincia sobre la de otra, ni los barcos destinados de esta Provincia a otra, serán obligados a entrar a anclar o pagar derecho en otra.

17.ª — Que todos los dichos derechos impuestos, y sisas q' se impongan a las introducciones extranjeras seran iguales en todas las Provincias unidas, debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fabricas, a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio.

18.ª — Que esta Provincia tendrá su constitución territorial: y que todos los habitantes de ella teniendo aquellas qualidades, q' se establecieren en la forma de gobierno tienen un derecho igual para los empleos, y oficios, y ser elegidos en ellos.

19.ª — No se presentará en la Asamblea Constituyente como Diputado de la Nación, sino como representante de este Pueblo, por q' no aprobamos el decreto de 8 de Marzo, q' se halla inserto en el Redactor del Sábado trece del mismo.

20.ª — No se extenderan sus facultades a las de legislar, pues tan solo las damos, para formar la Constitución de Gobierno, q' debe regirnos activar la fuerza del Exercito de las Provincias unidas, a fin de libertar los Pueblos oprimidos, y residenciar los anteriores gobiernos.

21.ª — Prestará toda su atención, honor, fidelidad, y religiosidad a todo quanto crea o juzgue necesario para preservar a esta Provincia las ventajas de libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación, templanza, industria y frugalidad; asi mismo procurará tener sus conferencias particulares con los otros Diputados de este territorio, con el fin de hermanarse en estas mismas ideas, y caminar de acuerdo al logro de la felicidad de esta Provincia y bien comun.

Asi lo esperamos los habitantes de ella, y desde luego lo hacemos

responsable delante de nosotros, y de la Patria de qualesquiera deliberación q' directa o indirectamente les sea opuesta.

Concuerdan los veinte y un artículos de instrucción anteced—tes con los q' se hallan en un quaderno en quarto compuesto de cinco fojas escritas, y una blanca q' manifestó el Sr. Alcalde de primer voto, expresando ser copia de la q' acordaron, y dieron los Pueblos Orientales a sus Diputados pa. la Asamblea General, y fueron adoptadas pr. el M. N. e Y. Ayuntamiento de esta Ciudad, y mandados tener pr. parte de la instrucción q' acordaron en acta de este día pa. Sr. Diputado en el Congreso del Oriente Ciudadano Dr. Pascual Diez de Andino con la excepción q' se designa, al articulo diez y seis: y en su virtud la autorizo con refercia. al citado quaderno, q' devolví rubricado en Santa-Fe a catorce de Junio de mil ochocientos quince. —*José Ign.º de Caminos*, Secretario.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, págs. 89-90, Buenos Aires, 1939.

N.º 5 [Consideraciones generales sobre las relaciones de Santa Fé con Buenos Aires, formuladas a manera de instrucción por el Gobernador D. Francisco A. Candioti]

[Santa Fe, Junio 14 (¿) de 1815]

PUNTOS GENERALES DE INSTRUCCIÓN

Antes de todo debe asentarse como preliminar q' el punto q' en el dia trata de examinarse es, si debe o no Santa-Fe reconocer el Supremo Director creado solo pr Bos-Ays. sin asistencia ni sufragio de este Pueblo ni de los demas. En seguida debemos tener preste. q' siendo el objeto pral. de todos los Pueblos el salvar los inviolables derechos de su soberania y libertad para ocurrir por otra parte y remediar el estado de disolución en q' nos hallamos, es indispensable buscar un centro en que unidas todas las partes de este cuerpo politico se forme un todo sobre el q' pueda influir directamente esta cabeza o autoridad con toda la eficacia necesaria sin q' pa. esto los pueblos unidos pierdan la más mínima prerrogativa o dchos q' les puedan competir. Baxo de estos principios q' la razon por si sola pone de manifiesto es preciso convenir q' estos mismos objetos deben ser las bases sobre que deben girar qualesqr. tratado, negociacion o reconocimiento q' se haga de la otra autoridad depositada en el Brigar. y Genl. del Exrto. auxiliar Dn José Rondeau. En consequencia reconocida la soberania q' compete al Pueblo de Santa-Fe y garantida esta con el juramento q' debe prestar el electo Director de respetarla y ceder a ella todo proyecto de capitalismo, unidad y otras especies de esta clase con q' se han usurpado, seducido y defraudado los dechos.

de los Pueblos deberá entrarse a tratar sobre estas bases de la porción de autoridad diremos asi, q' este Pueblo soberano quiera, pueda, o le convenga ceder, o desprenderse de ella y depositarla en las manos del nuevo electo, pa. q' con arreglo a estos límites prescriptos por las partes contratantes pueda disponer de la suma de ellas, en obsequio del bien gral.

El primer artíc° q' se presenta en consecuencia de lo expuesto es q' el reconocimiento del nuevo electo debe hacerse en su persona y q' de ningun modo debe el ser trascendental a su suplente Dn. Ign° Alvarez si la persona de este no fuese de la aprobacion del sr. Gral. de los Orientales y q' este asegure de la conducta libert. de dcho. Goberte.

Segdo. Que se fixe un tr° pa. la reunión del congreso gral. de los Diputados q' sera la autoridad que pueda sancionar las autoridades q' en lo sucesivo deben gobernar.

Ter° Que en este interreno no pueda el Gobno de Bnos Ayes nombrar o poner empleados de ninguna clase en este Pueblo, ni innovar enqualesqr. establecimiento q' se haya promovido en esta Ciudad, durante las ocurrencias de la ultima revolucion.

4° Que tampoco pueda extraher reclutas y q' si pa. la defensa genal. de la causa de la America necesita mas fuerzas, pueda pedir las tropas necesarias q' se le mandaran con sus correspondientes oficiales y con la calidd. de q' pasada la necesidad vuelvan a sus hogar[es].

5° Que todas las causas civiles y criminales se empiesen y concluyan en esta Ciudad, sin salir de ella pr. apelaon. ni otro recurso.

6° Que de estas causas solo se exceptuen las militares y de comercio, intertanto q' sobre estas ultimas se pida al Congreso Genal de Diputados otra disposición o reglato. q' pr ahora no puedes [*sic*] promoverse quedando pr. tanto sujetas las apelaciones en esta causas [*sic*] al Juzgado de Alzadas q' recide en Bs. Ayrs. respecto a q' pr. existir en aquel Pueblo la masa gral del Comer° no será de mayor extorsión a los S. S. comerciantes llevar allí sus recursos.

7.° está tachada. 8° Que de ningún modo y por ningun motivo se impida a este Pueblo, el armarse de toda clase y número de armas, debiendo Bs-Ayrs remitirle y entregarle seis piezas de artillería con sus correspondientes montajes y atalajes, pues es notorio que tiene mucho mas de los que necesita pa un exerto de 3000 hombres.

Esto es am° lo q' en la premura del tipo. he podido sacar de mi vd. no debia esperar mucho mas sino es cariño amistad de su firsmo. paisano y servor. Q. B. S. M. — J. [F?] A. C.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, págs. 90-91, Buenos Aires, 1939.

N.° 6 [El diputado D. Pascual Diez de Andino al Gobierno de Santa Fe, informando de la reunión celebrada por el Congreso el 29 de Junio, en la que se resolvió, luego de conocerse los antecedentes expuestos por Artigas, enviar una diputación ante el Gobierno de Buenos Aires]

[Arroyo de la China, Junio 30 de 1815]

Considero un deber, dice, comunicar a V. S. el primer paso que, en unión con los S. S. Diputados de las demas Provincias confederadas, he dado en obsequio de la concordia general: congregados todos, el dia 29 del presente, el señor General en Gefe, nuestro Protector, nos hizo saber el ningún efecto, que habia tenido la Diputación en Bs. Ayres, con respecto a sus justas y rasonables peticiones: a consequencia de esto, se consideró de necesidad por los S. S. Representantes enviar una diputación al pueblo de Bs. Ayres compuesta de quatro individuos, cuya elección recayó en las personas del Sr. Diputado de la Provincia de Cordoba Dr. Dn José Antonio Cabrera, Dr Dn Simón Cocio, Dn Miguel Barreiro y mia; medida que en todo tiempo justificará la conducta de V. S. del Señor General de los Orientales y del Congreso. Tengo el honor de saludar a V. S. y poner sinceramente a s[u]s ordenes mi persona: Arroyo de la China Junio 30 de 1815 — *Pascual Diez de Andino.*

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 91, Buenos Aires, 1939.

N.° 7 [D. José Antonio Cabrera, diputado de Córdoba en el Congreso del Arroyo de la China, impone al gobernador de aquella Provincia de la resolución adoptada en la sesión del día 29]

[Arroyo de la China, Junio 30 de 1815]

Tengo el honor de dar parte a V.S. del primer paso de mi comision. Reunidos en el Congreso los Diputados de esta Banda Oriental y demás pueblos de la Liga y Confederación que están bajo la protección del Gefe de este Ejército, don José Artigas, para tratar de los medios de una unión libre, igual y equitativa, con el gobierno de Buenos Aires, y fundar sobre esta base, una paz sólida y verdadera; abierta ayer la primera sesión, en que fuimos instruidos por el señor General del éxito desgraciado que había tenido la negociación entablada con los diputados de dicho gobierno, se ha tenido por conveniente en dicho Congreso, reproducir las

mismas reclamaciones hechas anteriormente por dicho señor General, autorizándolas con una Diputación en que hemos sido electos los ciudadanos doctor don Simón García de Cossio, don Miguel Barreyro, doctor don Pascual Andino y yo. Como el objeto principal de esta negociación es el de conservar nuestra integridad e independencia provincial, restableciendo el equilibrio de las provincias que deben unirse, he adherido a esta nueva investidura, que sin destruir ni desnudarme de la promesa que he recibido de este pueblo, ha reunido en mi causa y en mi persona la respetable representación, voz y derechos de los pueblos vencedores del Oriente: unidos con sus derechos y los que nos da nuestra justicia, presentaré los mios y haré las reclamaciones por 50 fusiles, de que la Provincia de Buenos Aires es deudora a la nuestra, pidiendo, además, en justa indemnización de otros perjuicios, seis piezas de artillería, quedando advertido de dar a V.S. parte o noticia de las resultas de esta presentación que servirá a V.S. de gobierno para impartirme las órdenes que sean de su superior agrado.

Dios guarde a V.S. muchos años. Concepción del Uruguay y junio 30 de 1815. — *José Antonio Cabrera.* — Señor Gobernador Intendente de la Capital de Córdoba, Coronel don José Javier Díaz.

Tomado de "Universitarios de Córdoba. Los del Congreso de Tucumán. — Primera Serie", por el Pbro. Dr. Pablo Cabrera, Jefe de la Sección Manuscritos, págs. 256-257, Córdoba, 1916.

N.° 8 [D. José Artigas al Cabildo de Montevideo, acerca de las causas que determinaron la reunión del Congreso del Arroyo de la China y resolución adoptada por el mismo en el sentido de enviar una diputación ante el Gobierno de Buenos Aires]

[Villa [de Concepción] del Uruguay, Junio 30 de 1815]

Conducido siempre p.r la prud.a, y ancioso dela concordia grāl, llamé ā los Pueblos por medio de sus Diputados p.a formalizar qualq.a medida competente ā su ulterior felicidad. No pudimos acordar con los Diputados de B.s Ay.s los principios q.e debian fixarla, en cuya virtud se retiraron sin haber concluido el ajuste preciso. Creyendo q.e lo importante del asumpto debia sugetarse āl escrutinio dela expresion grāl convoqué ā un Congreso de todos los Diputados, q.e hasta aq.a fecha se habian reunido tanto dela Banda Oriental, como delos demas Pueblos, q.e tengo el honor deproteger. Ya reunidos en esta Villa de la Concep.on del Uruguay en 29

del corriente expuse lo urgente de las circunstancias p.a no dejar en problema estos resultados. Califique las propocisiones q.e p.r ambas partes se habian propuesto. Su conven.a p disonancia en todas y cada una de sus partes, y despues de muchas reflecciones resolvio tan respetable Corporacion marchasen nuevam.te ante el Govierno de B.s Ay.s quatro Diputados, q.e ã nombre de este Congreso grãl representasen la uniformidad en sus intereses, y la seguridad q.e reclaman sus Prov.as. Al efecto partirán en brebe p.a aq.l destino los Ciudad.nos D.r Cosio nombrado p.r el Ent. Rios, el D.r Añino p.r Sta Fe, el D.r Cabrera p.r Cord.a y D.n Mig.l Barreyro p.r la Banda Oriental todos con los poderes, é instrucciones bastantes ã llenar su comision. Todo lo q.e comunico ã VS. p.a q.e penetrado delas circunst.as ponga en excusion las provid.as q.e le tengo impartidas, y las demas, q.e VS. estime conv.tes.

Tengo el honor de saludar a VS. y dedicarle mis mas afectuosas consideraciones. Villa del Uruguay 30 Junio 1815"

Jose Artigas

Al M Ilustre Cav.do dela Ciud.d de S.n Felipe y Sant.go de Mont.o

Tomado de "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo", etc., ya citada, págs. 12 y 13, Montevideo, 1940.

N.° 9 [Poder conferido por la Provincia de Córdoba al Dr. José Antonio Cabrera para el desempeño de la diputación ante el Gobierno de Buenos Aires]

[Córdoba, Julio 10 de 1815]

Estando en la Sala de su despacho el Supremo Poder Ejecutivo de esta Provincia y Coronel de los Ejércitos de la Patria don José Javier Díaz, con dictamen de los señores del Consejo, elegidos y nombrados por acta popular de 28 de abril próximo pasado, en quienes se halla reunida la representación de este pueblo y su provincia por ante mí el presente Escribano del Estado, público y del Comercio y suficiente número de testigos, de cuyo conocimiento doy feé, dijo Su Señoría que por el tenor del presente instrumento público y en la mejor vía y forma que halla lugar en derecho otorga, que instruído del Gefe de los Orientales en comunicación de diez y ocho de junio próximo pasado por el Gobierno de Buenos Aires en la de veintiseis del mismo junio, no haber tenido efecto la misión del diputado doctor don José Antonio Cabrera, que mandó este pueblo cerca del primero a las Sesiones del Congreso Oriental y

haber éste elegido al mismo con nueva investidura para pasar a la Capital de Buenos Aires a entrar en negociaciones directamente propias de los pueblos orientales; desde luego le confería de nuevo y ampliado si necesario fuere, el poder que se le tenía conferido, para que en el caso de nueva disidencia entre el expresado Gobierno de Buenos Aires y Provincia del Uruguay, pongan en ejercicio cerca del mismo Excmo. Gobierno Suplente el poder y facultades que le tenían conferidos con arreglo a los documentos e instrucciones que se le tienen dadas y de nuevo se le remiten, sin estar obligado a manifestarlas con libre, franca y general administración y sin limitación alguna: de suerte que bajo de esta clausula, ha de quedar comprendida qualquier especialidad que ocurra por muy especial que ella sea y aqui debiera expresarse, porque cuanta se requieran y sean precisas las dá aquí por insertas e incorporadas como si literalmente lo fueran, y a la firmeza y estabilidad y exacto cumplimiento de todo quanto en virtud de este poder se obrase, se obliga Su Señoría en bastante forma y conforme a derecho: En cuyo testimonio así lo dijo, otorgó y firmó siendo testigos don Tomás Montaño don Clemente Tirado y don Jose Joaquin Ortiz, vecinos de esta ciudad, de que doy fee. — *Jose Javier Diaz.*

Tomado de "Universitarios de Córdoba. Los del Congreso de Tucumán. — Primera Serie", por el Pbro. Dr. Pablo Cabrera, Jefe de la Sección Manuscritos, págs. 258, 59 y 60. Córdoba, 1916.

N.° 10 [El Cabildo de Santa Fé, al diputado Diez de Andino, le congratula con motivo de la misión a Buenos Aires]

[Santa Fé, Julio 12 de 1815]

Por el oficio de V. datado en 30 del ppdo, quedamos instruidos de la apertura del Congreso en el Arroyo de la China, del ningun efecto q' tuvo la Diputación de Bs-Ayres, sin embargo de las fundadas proposiciones del Sr. Geral nuestro Protector, y de que en razon de esto se determinó por el Congreso mandar cerca del Gobrno de esa Ciudad una Diputación compuesta de quatro representantes, comprendiendose V. entre ellos. Este Ayuntamiento se congratula con tan justa medida, como de que ella dependerá tal vez la finalización de nuestras divisiones políticas; y creemos ciertamente q V. con el mayor celo y eficacia sostendrá los a[u]gustos derechos de este Pueblo, Dos. Gde. a V. ms. as. — Santa-Fe, Julio 12 de 1815 — *Pedro Larrechea, Gabriel Lasaga, Ramón Cabal, Luis Mar. Al-*

dao — Juan Alberto Basald[u]a — Al Sr. Diputado de esta Ciudad, Ciudadano Dr. Pascual Diez de Andino.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 91, Buenos Aires, 1939.

N.° 11 [Los diputados del Congreso de Concepción del Uruguay elevan al Director D. Ignacio Alvarez las proposiciones de acuerdo con Buenos Aires]

[Buenos Aires, Julio 13 de 1815]

Consecuente a los convenido con V.E. desde ayer, tenemos la honra de adjuntar las firmadas proposiciones que deben llenar el objeto preciso de nuestra comisión cerca de V.E.

Nosotros nos creemos con todos los motivos para lisonjearnos de que V.E. hallará en ellas una nueva muestra de nuestros ardientes esfuerzos por ver de una vez consolidada la obra grande de la exigencia general, que hace el interés íntimo de los pueblos.

Sírvase V.E. admitir de nuevo la cordialidad sincera con que nos repetimos de V.E. respetuosamente.

Buenos Aires, 13 de julio de 1815.

Miguel Barreiro — José García de Cossio — José Antonio Cabrera — Pascual Andino.

Excelentísimo señor director de Buenos Aires, don Ignacio Alvarez.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas 1784-1850", Tomo IV, Montevideo, 1930, pág. 304, quien ubica el original en el Archivo de Gobierno, Córdoba, legajo 42 a, número 6, año 1815.

N.° 12 [Plan de concordia presentado por los diputados, al que se refiere el oficio que antecede]

[Buenos Aires, Julio 13 de 1815]

PLAN QUE PRESENTA AL EXCMO. GOBIERNO DE BUENOS AYRES LA DIPUTACIÓN DEL XEFE DE LOS ORIENTALES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONCORDIA.

Habrá union ofensiva y defensiva entre las Provincias que se hallan baxo la direccion del Xefe de los Orientales y el Excmo. Gobierno de Buenos-Ayres.

Reconocido un carácter puramente auxiliador en las tropas que hasta la ocupacion de Montevideo pasaron de Buenos-Ayres á la Banda Oriental del Uruguay, se devolverán de lo extraido de dicha Plaza 3 (||) fusiles, 1 (||) sables, 12 piezas de artilleria de campaña de 2, 4 y 6, se coronará la Plaza con todas las piezas de muralla que precisa, debiendo ser de bronce la mayor parte de éllas, el servicio competente para todas y cada una de éllas, nueve lanchas cañoneras armadas y listas de todo, pólvora suelta, cartuchos de cañon de todos calibres, idem de fusil à bala, 55 (||) piedras de chispa, la mitad de los morteros y obuses que se extraxeron, bombas y granadas, todo con lo necesario á su servicio, y la Imprenta.

A Santa Fè se le entregarán 500 fusiles.

A Cordoba igual número.

Todo lo demas extraido de la Provincia Oriental del Uruguay quedará en Buenos-Ayres en clase de depósito para auxiliar con éllo á las demas Provincias, con precisa intervencion de aquella, y á élla misma segun sus urgencias ulteriores.

La Diputacion tiene la honra de exponer á S. E. el Director de Buenos Ayres que concurrirá gustoso á qualquiera discusion, que sobre el particular se promueva entre la Magistratura de esta Capital segun el art-o 25 del cap-o 1-o sesion 3.a del Estatuto Provisional, para así, por las explicaciones consiguientes poder remover las dudas que pudieren suscitarse. =Buenos-Ayres 13 de Julio de 1815. = *Miguel Barreyro.=José Antonio Cabrera.* = *José García de Cossio.*

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 97, Buenos Aires, 1939. — El documento en el Museo Mitre, Buenos Aires, Arm. C., Caj. 12, N.° de orden 47, tomo III. — Impreso; papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 19 cent.; formato de la composición de la columna 16 1|2 x 8 cent.; interlineado 5 mil.; conservación buena. (N. del E.).

N.° 13 [Los Diputados del Congreso de Concepción del Uruguay expresan al director D. Ignacio Alvarez que concurrirán gustosamente a discutir y remover las dudas que puedan entorpecer la negociación]

[Buenos Aires, Julio 13 de 1815]

La diputación tiene la honra de exponer a V.E. que ella concurrirá muy gustosa a cualquier discusión que sobre el particular se promueva entre la magistratura de esta capital, según el artículo 25 del capítulo primero, sección tercera, del estatuto provisional,

para así poder remover, por las explicaciones consiquientes, las dudas que puedan entorpecer la presente negociación.
Saludan a V.E.

Buenos Aires, Julio 13 de 1815.

Miguel Barreiro — José García de Cossio — José Antonio Cabrera — Pascual Andiño.

Excelentísimo señor director de Buenos Aires, don Ignacio Alvarez.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas 1784-1850", Tomo IV, Montevideo, 1930, págs. 304 y 305, quien ubica el original en el Archivo de Gobierno, Córdoba, legajo 42 a, número 6, año 1815.

N.° 14 [D. Gregorio Tagle, Secretario de Gobierno, se dirige a los Diputados para expresarles que no siendo posible darles una "contestación decisiva", el Gobierno ha dispuesto, para "evitar comprometimientos reciprocos", que pasen por el momento a alojarse a bordo de la Fragata Neptuno]

[Buenos Aires, Julio 19 de 1815]

No siendo posible dar a V. Vs. una contestacion decisiva, sinó dentro de muy pocos dias, porque la misma complicada gravedad de los negocios asi lo exige; y conviniendo al decoro, y buena fé, evitar comprometimientos reciprocos, ha dispuesto S. E. el Director del Estado, q' en el dia de hoy pasen V. Vs. a la Fragata Neptuno donde se han dado las ordenes al Com.te Brown para q' les hospede con todas las consideraciones q' les corresponden, hasta q', con el resultado de las determinaciones de S. E. sobre las proposiciones q' V. Vs. han hecho puedan restituirse libremente a su destino. Lo comunico a V. Vs. de orden de S. E. para su debida inteligencia. Dios Gus. [*sic*: e] a V. Vs. ms. as. Bs. Ays. Julio 19 de 1815. — *Gregorio Tagle.* — S.S. Dips. de la Banda Oriental.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 91, Buenos Aires, 1939.

N.° 15 [Los diputados del Congreso de Concepción del Uruguay protestan ante el director Supremo por el tratamiento que se les dispensa]

[Buenos Aires, Julio 19 de 1815]

Exmo. Señor: Por el Secretario de Gob.no Dn Gregorio Tagle acaba de comunicarsenos de orden de V.E. q' hoy mismo debemos pa-

sarnos a bordo de la fragata Neptuno pa. evitar reciprocos compromisos mientras la deliberación de V. E. acerca de nuestro negocio, creido complicado pr. las circunstancias. Sorprendidos con este incidente, en todo el alto grado, q'es natural, permitanos V. E. calificar de simples pretestos lo que se quiere caracterizar de motivos reales. Nosotros tenemos ya bastantes datos pa. poder fijar realmente nuestro juicio sobre el resultado de nuestra negociación orientados de las deliberaciones de la Junta q' al efecto se congregó ayer ante V. E. y desde luego, miramos esta resolución precisamente como un arreglo q' se nos impone, y por consequencia como el mayor ultraje hecho a nuestra alta representación. Si V. E. se atreve asi a faltar al decoro de todas las naciones violando el más sagrado de sus establecim—tos, recuerde V. E. al menos la naturaleza del objeto, y no olvide q' si antes, aun en medio de los horrores de la guerra no se sofocaron los deseos pr. la concordia, ahora esta medida de V. E. va a establecer un obstaculo invencible. Por conclusión, nosotros protestamos contra esta violencia escandalosa, y dando por concluida nuestra comisión exigimos de V. E. pa. hoy mismo los debidos pasaportes, como medio más digno para evitar reciprocos compromisos. Tenemos el honor de repetir a V. E. la mayor consideración. Bs Ays. Julio 19 de 1815. — Al Exmo. Sr. Director de Bs. Ays.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, página 91, Buenos Aires, 1939.

N.° 16 [El Secretario de Gobierno D. Gregorio Tagle a los "Diputados del Jefe de los Orientales", levanta los cargos que se le formulan en el anterior documento]

[Bueros Aires, Julio 19 de 1815]

Tengo orden de S.E. el Supreo Director de participar a V. Vs. que no puede menos, q' reputar injuriosa, y ofensiva de su autoridad la comunicacion, q' con esta fecha acaban de dirigirle, a consecuencia de mi oficio pa. q' se trasladasen a la Corbeta Neptuno. a fin de evitar reciprocos compromisos, interin se activa la deliberacion del negocio pendiente, y complicado por las circunstancias. Ygualmente que le es muy extraño se oculte a Vds. q' le ha sido facultativo pr. el dro, y costumbre de toda Nación culta, haberles fijado el lugar de su residencia, mientras durase el asunto q' tiene por objeto la misión: mayores precauciones q' las de hoy, se toman a cada paso con los delegados de todo el mundo, sin q' por eso reciban una interpretación de tanta animosidad como la

q' Vds. le manifiestan, al paso q' conocen q' V. E. pa. imponerles un arresto, no habria venido a hacerlo al ultimo, y despues de haberles permitido una franqueza sin límites por espacio de una semana. Si Vds. o su Gefe toman ocasión de esta conducta pa. hacerla paz más difícil, entonces solamente podrá con verdad decirse, q' se ha b[u]scado un pretesto de negarla. S. E. desea también qe signifique a Vds. en su nombre, q' las noticias a qe se refieren la deliberación de la Junta de ayer, deben disiparle los recelos de q' sea un arresto la medida q' funda sus protestas: debiendo por lo demás estar seg[u]ro q' V. E. no solo por la dignidad de las Provincias Unidas, sino también por su propio decoro, guardará inviolablemente la inmunidad de sus personas; aunque no esté acreditada por otra parte la alta representación del caracter q' revistan; y q' asi mismo manda se cumpla sin demora con la orden comunicada. Dios Gde. a Vds. ms a.s Bs. Ays. Julio 19 de 1815 — *Gregorio Tagle.* — A los Sres. Diputados del Gefe de los Orientales.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 92, Buenos Aires, 1939.

N.° 17 [Los diputados se dirigen al director Supremo dando por concluída la misión que desempeñan y solicitando sus pasaportes para retirarse.]

[Buenos Aires, Julio 19 de 1815]

En este momento hemos recibido la contestación, q' pr. orden de V. E. nos envia el Secretario de Gob. Dn Gregorio Tagle a nuestra letra de esta tarde. Nosotros no entramos en q[u]estión de si és o nó de uso entre las naciones hacer mudar de alojamiento a los Diputados de los respectivos gobiernos. Nosotros nos limitamos a repetir a V. E. que sean quales fueren los resultados, pueda esperarse de nuestro negocio, nosotros damos por concluida nuestra misión acerca de V. E. y solo esperamos nuestros pasaportes pa. retirarnos a la Balandra "5 de Julio", buque destinado a nuestro viaje de venida y regreso: nuestra dignidad no podemos permitir, q' sea violada en el menor ápice, pr. q' sabemos ag[u]ardar hasta el ultimo exceso por conservarla inmune. Bs. Ays. Julio 19 de 1815.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 92, Buenos Aires, 1939.

N.° 18 [D. Miguel Barreiro al Director Ignacio Alvarez acerca de las circurstancias que rodean el arresto en que se mantiene a los Diputados]

[Buenos Aires, Julio 20 de 1815]

Señor don Ignacio Alvarez.

Mi honorable paisano:

Veo la instancia de usted para nuestro embarque y confieso a usted que no sé a qué atribuirla. Usted nos asegura que no es una medida de arresto; pero entretanto, usted sabe que en todas las naciones todo diputado puede declarar concluída su misión y retirarse, sea cual fuere el estado en que se halle su negocio. Sin embargo, supongamos que usted se halla en la necesidad de contar esto entre sus precauciones, ¿pero por qué esta trascendencia? Si usted sospecha algo, ponga usted cerca de nosotros un hombre de su confianza, que coma y duerma con nosotros. Ni a la calle saldremos, si usted gusta. Yo no le hablo a usted si no en fuerza de mis deseos por la unión y la medida de usted, una vez que sea noticiada, va a ser mirada necesariamente como un arresto y a agriar los ánimos. En el caso de usted pueden variar tales medidas; pero usted mismo, en nuestro caso, se sostendría hasta que la fuerza no le obligase a embarcarse.

Ahora bien: la precaución, ¿debe tan precisamente sujetarse a ese modo que entrase usted en el escándalo de forzarnos a bayonetazos? Vea usted esto y convénzase de que cualquiera que sea la mira de usted, puede usted conciliarla con la no trascendencia; porque aunque por nuestra parte pudiésemos asegurar de nuestras intenciones benéficas en cualquiera de nuestros casos, no sucedería lo mismo relativamente a los que observan, porque al fin usted bien sabe que en nuestra provincia pasariamos necesariamente por arrestados.

Por fin, usted resuelva como guste, pero yo creo que esto es lo mejor.

Quiera usted admitir de nuevo mi más cordial afecto.

Miguel Barreiro.

Buenos Aires, 20 de julio de 1815

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas 1784-1850", Tomo IV, Montevideo, 1930, pág. 312, quien ubica el original en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Sección Gobierno, Sala I, C. III, A. 1, núm. 61, Legajo "Banda Oriental, 1815-1825, Artigas, Comisionados varios".

N.º 19 [El Cabildo de Buenos Aires a los diputados del Jefe de los Orientales", expresa que contribuirá a que se les conserve su "decoro y dignidad]

[Buenos Aires, Julio 21 de 1815]

Esta corporación acaba de recibir el oficio que VV.SS. se han servido dirigirle, y casi al mismo tiempo ha tenido noticia que por disposición del señor director se ha suspendido el embarque de sus personas, que había ordenado anteriormente; en sus consecuencias, ha acordado este Ayuntamiento contestar a VV.SS. como lo ejecuto en su nombre, que respetando en sus personas los derechos de los diputados del Jefe de los Orientales, contribuirá por su parte y en cuanto sea posible, a la conservación de su decoro y dignidad.

Dios guarde a VV.SS. muchos años.

Buenos Aires, julio 21 de 1815.

Francisco Antonio de Escalada —
Doctor Félix Ignacio Frías,
Secretario de Cabildo.

Señores diputados del Jefe de los Orientales.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas 1784-1850", Tomo IV, Montevideo, 1930, págs. 313-314, quien ubica el original en el Archivo de Gobierno, Córdoba, Legajo 42 a, número 6, año 1815.

N.º 20 [Los diputados protestan ante el director Supremo por la forma en que se ha tramitado la negociación y reiteran la solicitud de sus pasaportes]

[Buenos Aires, Julio 22 de 1815]

Hoy hace once días que hemos llegado a esta Capital, y desde la mañana del tercº se halla en poder de V. E. el plan que creimos deber proponer pa. el restablecimiento de la concordia. En él tuvimos la honra de exponer a V. E. nuestros deseos pr. concurrir a la discusión q' consiguientemente se tuviese con el excelentísimo

Cabildo, Junta de Observación y Comisión militar. Esta asamblea fué reunida ante V. E. y sin habérsenos llamado, ni oido, nos consta q' el asunto se resolvió por la negativa absoluta. Aunque asi no hubiese sido, el código sagrado de las naciones, único que puede regir entre V. E. y nosotros, nos autoriza para exigir nuestro regreso en toda circunstancia, y sea qual sea el estado en q' se halle la negociación, sin que a V. E. quede pretesto alguno q' legitime la menor demora en prestarse a ello. Instamos pues, a V. E. pr. nuestros pasaportes, esperando q' en respeto de tan incontrastables principios, no continuará la detención de nuestras personas, vulnerando en nuestro carácter estabecim-tos sagrados universales, tanto más quanto somos espectadores del armamento, q' se hace en contradi[c]ción al objeto de nuestra venida a pesar de hallarse en el concepto de V. E.; aun pendiente la negociación: Bs. Ays. 22 de Julio de 1815.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 92, Buenos Aires, 1939.

N.° 21 [El Secretario de Gobierno D. Gregorio Tagle contesta a los diputados del Congreso de Concepción del Uruguay la nota precedente sobre las causas que han dificultado la negociación]

[Buenos Aires, Julio 24 de 1815]

Para determinar sobre las proposiciones q' Vds. presentaron a este Gobierno como bases, q' deberan servir a la conciliacion, convocó S. E. el Director del Estado a las corporaciones, q' pa tales casos establece el art. 25 Cap. 1° Sección 3.ª del Estatuto Provisorio. En esta Junta se tuvo presente el ofrecimiento de V.V. para hacer en ella sus esplicaciones sobre las dudas q' en el particular se suscitasen; no ocurriría alguna seguramente pr. q' resolvió no haber necesidad de oir a V. Vs. y no teniendo S. E. autoridad pa. separarse de sus votos, ha quedado a V. Vs. el desconsuelo de no poder adelantar de palabra, algo mas de lo q' expresaban pr. escrito. Sin embargo como las disposiciones de S. E. pr. la paz, siempre son las mismas, y la Junta no ha determinado cosa q' pueda perturbarla, queda S. E. en tomar sus medidas pa. q' V. Vs. consigan la satisfaccion de hablar lo q' crean conveniente a los objetos de la misión, aunque sobre lo expuesto pr. escrito no parecen necesarias las explicaciones. Entretanto V. Vs. proceden con engaño, creyén-

dose espectadores de un armamento contrario al objeto de su venida, siempre, q' esta no sea opuesta diametralmente a la paz, y a la conservación de los dechos, sagrados de todas las Provincias y con especialidad de los encargados a la discusión de S. E. Si se respetan las consideraciones, q' corresponden a su carácter, lo sobran V. Vs. q-do con sujeccion al dro. universal de gentes, sean instruidos de la resolucion del Gobno. y autoridades respectivas acerca del plan q' V. Vs. han presentado como fundamento de la concordia. Lo comunico a V. Vs. de orden de S. E. en contestación a su nota de 22 del corriente pa. su inteligencia. Dios gde. a V. Vs. ms. as. Bs. Ays. Julio 24 de 1815 — *Gregorio Tagle.* Srs. D. D. de la Banda Otal.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 92-93, Buenos Aires, 1939.

N.° 22 [Los diputados, al director Supremo consideran ya infructuosos los esfuerzos que puedan hacerse para lograr la concordia e insisten en la solicitud de sus pasaportes]

[Buenos Aires, Julio 24 de 1815]

Hemos leido la contestacion q' hoy V. E. ha hecho indicarnos pr. su Secretario de Gobno. a nuestra comunicación de 22 del corriente. Desde el estado a q' en nuestro carácter, se nos ha reducido, hemos visto miles preparaciones q' vulnerando en todo género el objeto de nuestra misión, nos convencen bastantemente de lo infru[c]tuoso q' serán mas pasos en su obsequio. En esta virtud, sirvase V. E. dispensarse de reunir nuevamente las corporaciones con el fin de oirnos ahora. Nosotros creemos esta medida ya muy a destiempo, y nos limitamos a presentar a V. E. nuestro reconocimiento por esta resolución, como lo hacemos con la sinceridad más íntima, reclamando al mismo tiempo, con la mayor exigencia nuestros pasaportes. Tenga V. E. la dignación de observar quanto es inconciliable nuestra detencion con el respeto al decho de las gentes, despues de haber ya solicitado nuestro regreso por tres veces sin el menor efecto. Sobre este particular es q' exigimos de V. E. una contestación decisiva. Tenemos la honra de reiterar a V. E. la mas cordial consideración. Bs. Ays. Julio 24 de 1815. Exmo. Director.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, página 93, Buenos Aires, 1939.

N.º 23 [D. José Artigas a D. Miguel Barreiro, le expresa estar en conocimiento de las alternativas de la misión. "Nada tema usted mientras yo exista", —dice— y agrega que, oportunamente, hará presente al Gobierno de Buenos Aires hasta donde llega su "enojo" por el tratamiento dispensado a la diputación]

[Paysandú, Julio 29 de 1815]

Mi estimado Barreiro:

Por fortuna he tenido conocimiento de sus desgracias y de los demás compañeros. Sean ustedes seguros de nuestro empeño, hasta ver garantida esa resolución en lo sagrado de nuestra confianza. Nada tema usted mientras yo exista. O se ha de reparar su alta representación, o seremos víctimas por sostener esa dignidad.

En mejor oportunidad haré presente al gobierno hasta dónde llega nuestro enojo después de su atentado y los resultados a que se expone. Pierda usted cuidado que por nuestra parte no se perdonará diligencia ni empeño, hasta no satisfacer al mundo entero de nuestros grandes deseos, y de la honradez que envuelve el nombre oriental. Espero que ustedes lo conservarán, haciéndose dignos de si y de la estimación de sus conciudadanos.

Páselo usted sin novedad...

Paysandú 29 de julio de 1815.

José Artigas.

Señor don Miguel Barreiro.

Tomado de Setembrino E. Pereda, "Artigas 1784-1850", Montevideo, 1930, págs. 322 y 323.

N.º 24 [El director Supremo a los diputados de la Banda Oriental, les expresa que el plan de concordia por ellos presentado es inadmisible según dictamen de la Junta que lo ha examinado]

[Buenos Aires, Agosto 1.º de 1815]

El plan presentado por V. Vs. como fundamento de la concordia entre el Gefe de los Orientales y este Gobº fué examinado en la Junta de las autoridades, q' pa. tales casos prescribe el art. 25 Cap. 1º Secc. 3ª del Estatuto Provisorio. Su resolución fué q' las proposiciones q' en el referido plan se ofrecen, en los términos que están concebidas, son inadmisibles y q' carecen las personas de V Vs. del carácter y representación con que han sido anunciados. En esta

virtud, queda a V. Vs. expedito su regreso a la Banda Oriental, y dadas las órdenes al Comandante del Puerto, para q' se les auxilie en su embarco con las exigencias q' V. Vs. mismos han reclamado. El pliego, q' acompaño dirigido al Sr. Dn. José Artigas es referente al mismo asunto, y le instruye con más extensión del espíritu de la expresada resolucion, y de las razones q' la han determinado. Dios Gde. a V. Vs. ms. as. Bs. Ays. Agosto 1º de 1815. *Ignacio Alvarez. Gregorio Tagle.* — S.S.D.D. de la Banda Oriental.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 93, Buenos Aires, 1939.

N.º 25 [El director Supremo D. Ignacio Alvarez a D. José Artigas, acerca de las bases que le presentaron los Diputados del Congreso de Concepción del Uruguay, trámite observado por el examen de las mismas y resolución recaída sobre ellas en el sentido de que debían reservarse al juicio soberano del "Congreso General de todas las Provincias"]

[Buenos Aires, Agosto 1.º de 1815]

Oficio de S. E. el Director del Estado al Xefe de los Orientales

La Diputacion que dirigiò V. S. à este Gobierno me presentò su estimable oficio de 29 del proximo pasado Junio que sirviendo de letras credenciales para aquella, manifestaba al mismo tiempo las intenciones que animaban á V. S. por la conciliacion. Desde luego concebí que la mision fuese dirigida à ofrecer unas bases mas razonables que las que V. S. mismo habia presentado á mis Enviados Coronel Pico, y Dr. Ribarola. Juzgaba por mi corazon y crei el negocio concluido. Pedí á los Diputados sus proposiciones por escrito y recibi al dia siguiente una reproduccion substancial de las anteriores exceptuando solo algunos artículos sobre numerario. Inmediatamente dispuse la reunion de las Autoridades que para tales casos prescribe el Art. 25 cap. 1-o sesion 3.a del Estatuto Provisorio; por quienes fué exâminado con la detencion que correspondía el plan nuevamente presentado, y llamandose todos los antecedentes de su referencia se resolviò contestar à V. S. que las pretensiones de los Pueblos de su direccion debian reservarse al juicio Soberano del Congreso General de todas las Provincias. Porque en verdad, si ha de reconocerse la representacion de tan augusto Cuerpo. ¿Qué importaría esperar á que su Soberanía concluyese por fallo irrevocable nuestras diferencias? Y si aun en este punto Capital se ha de hacer lugar á las discordias, no sería sino muy pernicioso

quanto privadamente conviniesemos. Por los mismo quando envié á V. S. mis referidos Diputados fué por la necesidad de ponernos de acuerdo en nuestras resoluciones, y con el objeto de que nos hallase unidos la Expedicion que venìa de la Penìnsula, como lo digo expresamente en mi oficio de 11 de Mayo, y en tales circunstancias era un interès comun el no hacernos la guerra, aunque no quedasen nuestros tratados reducidos á otra cosa: nunca habría sido justo exponer la suerte de todas las Provincias por disputar ventajas entre si la Oriental y la de Buenos-Ayres. Pero ya que se desvaneció aquel peligro esperemos al Congreso General que juzgue nuestra causa: si somos liberales en nuestros principios y no queremos agraviar á los Pueblos demosles parte en la adjudicacion de unos derechos que tambien les corresponden. Prescinde Buenos-Ayres de los tales quales sacrificios que lo han traido á la virtuosa pobreza en que vive: trabajo como Pueblo de la union, y como Capital de todos: en el primer respeto consumió todo su caudal, en el segundo lo recibiò de los demas indistintamente aunque con nadie ha gastado tanto como con Montevideo, V. S. á su nombre pide una gran parte de lo extraido, dona generosamente á Còrdoba y Santa Fè mil fusiles, lo demas se aviene á qué quede depositado en esta Ciudad para auxiliar con su intervencion á las demas Provincias. La dificultad consiste en que si estas siguiendo el exemplo de la del Oriente piden igualmente quanto se extraxo de éllas, llamado Buenos-Ayres al concurso, y no alcanzando los fondos de su manejo para cubrir á todos sus acreedores, debería esperar á que cada una deduxese sus respectivas acciones para cubrirlas en proporcion al caudal que se ha salvado de la banca rota. Pero como Buenos-Ayres no puede ser reo y Juez á un mismo tiempo; es de sentir que solo el Congreso General proxìme futuro podrà sentenciar en esta causa célebre. Hasta entonces yo espero que V. S. (aspirando siempre á la gloria de la moderacion con que se ha conducido en medio de los fuertes contrastes que se ha prodigado en obsequio de la libertad, como se explica en su oficio de 10 del proxìmo pasado) guardará una conducta incapaz de ocasionar desgraciados compromet imientos, que yo por mi parte no harè otra cosa que prevenirlos. A este fin he enviado fuerza á Santa-Fé con las instrucciones que manifiestan las proclamas que incluyo. Los Diputados de V. S. han padecido alguna detencion en su despacho porque hallandose informados de la indicada medida temí precipitasen á V. S. para oponerse á que se realizase con el sosiego que conviene á todos: no han tenido la mayor prudencia en sus conversaciones, olvidando al caracter de su representacion, y abusando de la franqueza con que entraron en este Pueblo. — No debo omitir aquí el satisfacer á V. S. sobre la sorpresa que me dice en su oficio citado de 10 de Julio, habia padecido yo asegurandole en el mio de

1-o del mismo que V. S. no querìa entrar en detalles por el restablecimiento de la concordia. El autor de la especié que confieso me sorprendiò altamente fué V. S. mismo en su comunicacion del 18 de Junio que traxeron mis Enviados. Sirvase V. S. traer á la vista el borrador, y se impondrá de que no pude ser tan ligero que aventurase un aserto oficial temiendo ser desmentido. Tengamos espíritu Sr. General, para no resentirnos porque hallemos oposicion en nuestras opiniones. Las Repùblicas de Atenas y de Lacedemonia baxo dos Constituciones enteramente contrarias consiguieron ser igualmente gloriosas y felices: nosotros discordamos en qual nos convenga, ò no nos hemos fixado aun en la que hubiere de regirnos, y por eso parecen sin término nuestras disputas: de modo que por qualquier aspecto que se considere nuestra qüestion siempre vendremos á parar en el Congreso General: perpetuamente estaremos discordes sin pactos! qué llegue el dia de celebrarlos, y con éllos el de la union apetecida, y de la adorada libertad. = Dios guarde á V. S. muchos años Buenos-Ayres Agosto 1-º de 1815. = *Ignacio Alvarez.* = *Gregorio Tagle.* = Señor D. Josè Artigas.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, págs. 98-99. Buenos Aires, 1939. El documento en el Museo Mitre, Buenos Aires, Arm. C., cap. 12, N.º de orden 50, Tomo III. — Impreso; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1|2 x 19 1|2 cent.; formato de la composición de la columna 16 1|2 x 8 cent.; interlíneas 5 mil.; conservación buena. (N. del E.).

N.º 26 [Proposición que formularon los diputados artiguistas al Dr. Antonio Saerz, autorizado al efecto por el director Supremo, la que se reduce a asegurar la paz entre los territorios que se hallan bajo el protectorado de Artigas y el Gobierno de Buenos Aires]

[Buenos Aires, Agosto 3 de 1815]

Num.o 1.º

Los ciudadanos d.n J.e S. Garzia de Cossio, d.r J.e Ant. Cabrera, d.r Pasq- Andino y M J. Barreyro -diputados p.r el congreso de los pueblos orientales p.a tratar la paz con el Exmo gobierno de Bu.s -ay.s la concluyeron con el ciud.o d.r Ant.o Saenz autorizado p.r S.E. p.a el efecto, p.r la siguiente

Vnica propos.n

Habrá paz entre los territorios q.e se hallan bajo el mando

y protecc.n del gefe de los orientales, y el Exmo gobierno de Buenos-ayres.

Firmada en Buenos-ayres á 3. dias del mes agosto año 1815.

M. J. Barreyro — *D.or Jose Garcia de Cossio*
D.or Pasqual Andino — *J.e Ant.o Cabrera*

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 99, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo General de la Nación, División Nacional, Dirección Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I. A. II, A. 5, N.° 6. — Original manuscrito: papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 x 21 1/2 cent.; letra de Barreyro, interlíneas 7 a 10 mil.; conservación buena. (N. del E.).

N.° 27 [El Dr. Antonio Saenz presenta a los diputados artiguistas unas bases de pacificación en las que se fija, como límite de los territorios que responden a ambos Gobiernos, el río Paraná]

[Buenos Aires, Agosto 3 de 1815]

Núm. 2.°

El Comisionado p.r parte del Excmo. S.or Director del Estado p.a tratar la paz con los quatro Diputados q.e al efecto han venido de Paisandu embiados p.r el Gral Artigas, exige, q.e la unica proposicion de Paz q.e han subscrito, sea reducida á un ajuste formal y tratado solemne explanandose en los articulos siguientes.

1.° Habra paz amistad y alianza perpetua entre el xefe de los Orientales y el Govierno de Buenos Ayr.s

2.° La habra tanbien entre los Ciudadanos q.e residen en los territorios q.e estan bajo del respectivo mando y proteccion de cada uno.

3.° Ambos territorios y Goviernos seran independientes uno de otro.

4.° El Parana sera la linea de demarcacion q.e los distinga.

5.° Las dos partes contratantes renuncian á toda pretension de indemnizaciones á beneficio dela causa comun.

6.° Se obligan tambien á remitir Diputados al Congreso del Tucuman

7.° Los Buques q.e han salido de Buenos Ayr.s p.a Montevidêo y demas Puertos q.e estan bajo el mando y proteccion del Xefe de los Orientales recivirán el permiso de bolberse.

8.° Se correrá un velo sobre las opiniones parciales á uno y otro Govierno, y nadie será en adelante perjudicado p.r las q.e antes de haora haya seguido.

9.° Los quatro Diputados del Congreso de Paisandú presentarán poderes bastantes, y q.e afianzen el tra[ta]do.

10 El presente tratado sera ratificado p.r las autoridades competentes en Buen.s Ayr.s dentro de 3,, dias, y p.r el Congreso convocado en Paisandu dentro de 12,,

Buen.s Ayr.s 3,, de Agosto de 1815,,

D. Ant.o Saenz

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 99, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratados con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I., A. II, A. 5, N.° 6. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 1|2 x 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena. (N. del E.).

N.° 28 [El Dr. Antonio Saenz informa al Director Supremo D. Ignacio Alvarez del desarrollo de la gestión que ha cumplido ante los diputados artiguistas —a que se refieren los documentos 26 y 27 — y del fracaso de las mismas]

[Buenos Aires, Agosto 4 de 1815]

Exmo. S.r

He entrado en conferencia con los diputados del Xefe de los Orientales, arreglandome álas instrucciones de V E; tuve p.r conveniente no diferirla, hasta q.e presentasen los poderes bastantes del Congreso de Paisandú, de q.n se titulan diputados; me pareció q.e la informalidad delos q.e han presentado, no devia preposterar las ventajas de vna Paz honrrosa, sino subsanarse después de estipuladas; y q.e no pudiendo conseguirse aquellos, p.r no existir el Congreso, como en efecto confiesan q.e ya no existe, siempre tendria lugar el mismo ajuste con el Xefe de los Orientales. Despues delos mas dilatados debates conseguí al fin, q.e conviniesen en hacer la Paz desistiendo absolutam.te de sus pretensiones. Sin perdida de instantes propuse q.e debiamos establecer sus bases conformes al convenio, y firmarlas. Pero muy luego conocí q.e p.ra sus miras no era tan llano firmar, como prometer. Ellos me entregaron entonces firmada la nota N.° 1.° Yo conoci q.e no me era dado subscribirla: p.r las dudas q.e ella presenta; p.r las interpretaciones Ominosas de q.e es susceptible; p.r estar concebida su Vnica proposic.n enterminos bagos é indefinidos; p.r q.e la autoridad del Sup.mo

Director delas Provincias Vnidas aparece odiosam.te menguada, con menos atribuciones q.e el Xefe delos Orientales, y queda convertida en vn simple Gov.no de Buenos Ayr.s; finalm.te p.r q.e su forma no se acomoda ála q.e se vsa vniformem.te en todos los Paises cultos. Por estos motibos les presenté la nota del N.° 2.° y pedi q.e la sancionasen. Me han contestado q.e ella es conforme desde luego álo q.e haviamos tratado; q.e ninguno de sus artículos les ofrece reparo, y q.e mas antes todos ellos son otros tantos consiguientes de la Paz q.e han firmado; pero al mismo tiempo reponen q.e quieren dar al Mundo vn fuerte Testimonio de su buena fee y cinceridad cumpliendo religiosam.te todo quanto se contiene en los articulos demi Nota, sin haberla firmado; este es el vnico fundam.to q.e me han manifestado p.ra tan extraña resistencia; alg.a vez tambien dejaban caer la expresion de no ser conveniente sancionarla p.r ahora, aun q.e confesaban q.e era justa, y ofrecian remitir sus explanaciones despues de haver regresado al lugar de su residencia. Tales son los efugios de q.e se balen p.ra reusar el acomodam.to q.e les he propuesto, y tal es tambien el vltimo resultado de nuestras dilatadas y prolijas conferencias: instancias del mayor encarecim.to y las mas energicas reclamaciones han sido todas banas p.ra hacerles desistir de tan sospechoso empeño. Sobradamente desengañado de q.e no quieren abandonarlo, he dado p.r concluidas las Sesiones, y lo comunico todo á V. E. en desempeño demi encargo.

Tengo el honor de ser fiel Servidor de my Patria, y el mas afecto de V. E. B.s A.s 4 de Agosto de/815.,

Exmo. S.r.

D.or Antonio Saenz

Al Exmo. S.r Director delas Provincias Vnidas del Rio dela Plata.

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, págs. 99-100, Buenos Aires, 1939. El manuscrito está en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Dirección, Banda Oriental, 1814 a 1816, Tratado con Artigas y con las autoridades artiguistas del Litoral, S. I., A. II, A. 5, N.° 6. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1|2 x 21 1|2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mil.; conservación buena. (N. del E.).

N.° 29 [El Director D. Ignacio Alvarez a D. José Artigas sobre haberse retirado en paz los diputados, protesta los principios de moderación que le asisten y expresa que espera de Artigas iguales consideraciones y que permitirá el regreso de los barcos que salieron de Buenos Aires para los puertos del Paraná y del Uruguay]

[Buenos Aires, Agosto 7 de 1815]

OTRO OFICIO DE S. E. EL DIRECTOR DEL ESTADO AL XEFE DE LOS ORIENTALES

Despues de haber entregado à los Diputados de V. S. un oficio con fecha 1.° del corriente avisandole el resultado de las últimas negociaciones, propusieron que se adoptase algun medio que hiciese menos dificil la conciliación: dí inmediatamente algunos pasos á este efecto sin tener otro que el de retirarse en paz los referidos Diputados, y de quedar con èlla este Gobierno. Repito que serè invariable en mis principios de moderación, y que guardaré toda la armonía que sea compatible con los intereses y el decoro de las Provincias que tengo el honor de mandar. Yo espero iguales consideraciones de V. S. y le pido con esta confianza que permita regresar todos los Buques que salieron de este rio en buena fè para esos Puertos, y que sufren incalculables perjuicios en su detención. En este caso se acreditará de generosa la justicia, y la contradiccion de las opiniones no vendrá á ser tan calamitosa para los infelices Ciudadanos que no tienen parte en la discordia. = Dios guarde á V. S. muchos años Buenos-Ayres Agosto 7 de 1815. = *Ignacio Alvarez.* = *Gregorio Tagle.* = Sr. General en Xefe de los Orientales D. José Artigas. = Son copias. = *Tagle.*

Tomado de "Asambleas Constituyentes Argentinas", etc., Tomo Sexto, Segunda Parte, pág. 100, Buenos Aires, 1939. El documento en el Museo Mitre, Buenos Aires, Arm. C., Caj. 12, N.° de orden 52, tomo III. — Impreso; papel con filigrana; formato de la hoja 31 1|2 x 19 cent.; formato de la composición de la columna 24 1|2 x 8 cent.; interlíneas 4 mil.; conservación buena. (N. del E.).

XVIII

MISION DE D. JUAN JOSE DURAN Y D. JUAN FRANCISCO GIRO ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES 1816-1817

XVIII

MISIÓN DE D. JUAN JOSÉ DURÁN Y D. JUAN FRANCISCO GIRÓ ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES (1816-1817)

N.° 1 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro acerca del resultado de las gestiones que ha realizado para obtener recursos de Buenos Aires]

[Buenos Aires, Agosto 26 de 1816]

Sor. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Agosto 26 de 1816.

Mi Amado Amigo: A las 24 horas justas de mi salida de esa fondeé en estas balizas con toda felicidad y hoy dia tengo la de poder anunciar á Vm el buen éxito de mi comision, se me ha prometido 800 fusiles, una buena porcion de pólvora sin designar el número de quintales, que hoy mismo quedara acordado, quatro piezas de campaña, y algunos otros útiles, menos cartucheras porque dice el Amigo Obligado que cree se atacan los cañones con ellas, tal es el desperdicio que ha habido de este artículo en los Exércitos.

Las exageradas noticias que por acá circulaban de gruesas colunas con que los Portugueses ya ocupaban nuestro territorio Oriental — habían producido en este Pueblo una impresión alarmante, que vá desvaneciéndose con los informes mas correctos que he dado sobre el particular. Vd. no me escasée quantos reciva prosperos ó adversos seguro de que en todo caso no haré de ellos un uso indiscreto — Se me asegura que Diaz Velez ha entrado en Santa Fé contraviniendo á las mas terminantes órdenes de este Govierno, quien por lo mismo se las ha repetido para que evacue aquel Pueblo quanto antes — De Irigoyen Comandante de la Esquadrilla unos dicen se ha aogado en aquellos Riachos, otros lo suponen Prisionero, de cualquier modo siempre resulta que las fuerzas de mar han sufrido un descalabro irreparable, y lo que es peor sin que podamos saber en beneficio de quién ceden estas desgracias.

Al fin se ha decidido su Hermano Don Manuel á pasar á Montevideo y creo que en toda la semana presente tendria mi Señora Dña. Barbara el gusto de verlo en sus brazos por su conducto escribiré á Vd. mas largamente, entretanto V. seguro de mi afecto vea en que puede complacerle su verdadero amigo Q. S. M. B.

Victorio García de Zúñiga.

Mis expresiones á las Señoras sin olvidar á Don Ramon, Formoso y Don Jose Guerra.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 232 y 233.

N.° 2 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro sobre la remisión de auxilios]

[Buenos Aires, Agosto 31 de 1816]

Sr. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Agosto 31 de 1816.

Mi apreciable amigo y Señor: En mi última entrevista con este Señor Director he sido asegurado, por último, de la remision de auxilios que anuncié á V. por mi anterior carta: — 800 fusiles ó carabinas, 500 cartucheras,200 qq. de pólvora, dos piezas de campaña y algunas chuzas es todo lo que en aquel acto se le ordenó al Secretario de Hacienda dispusiese se embarcara en el Bergantin 25 de Mayo; ahora solo me resta agitar su pronto despacho, y embarcarme inmediatamente.

No me extiendo mas porque su Señor hermano es carta viva, así concluyo repitiéndome su íntimo ex - conde.

Victorio García de Zúñiga.

Hay van las 12 pajuelas.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, página 233.

N.° 3 [D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, informándole que el Cónsul D. Nicolás de Védia sale con pliegos para Artigas y Lecor ante quien reclamará por la invasión, a cuyo efecto solicita se le practiquen auxilios]

[Buenos Aires, Noviembre 2 de 1816]

Cerciorado por varios conductos estrajudiciales, que el ejército portugués avanza fuera de sus fronteras en aptitud hostil por dife-

rentes puntos con dirección á esa plaza, y que la escuadra ha tomado ya puerto en Maldonado para obrar en combinacion contra esa banda, me ha parecido justo y urjente reclamar de la agresion, á cuyo intento marcha el coronel de caballería D. Nicolás de Védia, conduciendo pliegos para el jeneral portugués, y para el jefe de los Orientales D. José Artigas.

La comision es urjente, y su fin conspira á la libertad sagrada de la América: yo me prometo que V.S. franqueará sin demora á aquel oficial los auxilios necesarios para su traslacion y seguridad por tierra á los campos de ambos jenerales permitiendo igualmente que la goleta de guerra nacional la *Dolores*, permanezca en el puerto hasta el regreso del coronel Védia, á fin de que á su bordo vuelva con la contestacion á esta capital.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1816. — *Juan Martin de Pueirredon.* — *J. Florencio Terrada.* — secretario. — Sr. Delegado del jefe de los Orientales D. Miguel Barreiro. — Es copia. — *Terrada.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Página 284.

N.° 4 [D. Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo, acerca de los propósitos que le asisten de resistir la invasión portuguesa; adjunta copias de dos oficios dirigidos a Lecor y Artigas, respectivamente, los que a continuación se reproducen]

[Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1816]

Al Escmo. cabildo de Montevideo.

La injusta agresion del ejército portugués sobre el territorio Oriental, y el amago de que especialmente se vé amenazada esta plaza, rasgando el velo de los proyectos hostiles de la nacion limitrofe, me ha puesto en el caso de dejar la actitud de espectacion en que me he mantenido, miéntras el acantonamiento de las tropas portuguesas se disfrazaba con diversas y contradictorias especies.—La suerte de unos pueblos que tan heróicamente han sostenido su libertad y cuyos principios coinciden con el gran objeto de la revolución de la América, no me puede ser indiferente, cuando sus sacrificios merecen la gratitud de todas las provincias en seis años continuados de guerra, y cuando la influencia de los sucesos más o menos felices, arrastran la conveniencia ó desgracia del Estado.

Mucho tiempo há que hubiera requerido al jeneral portugues sobre su conducta militar, si el silencio profundo del jeneral D. José

Artigas, no hubiera contribuido á mantener el misterio acerca de los pasos de los invasores, que hasta aquí se han descubierto solo por vias indirectas é incapaces para fijar el juicio del gobierno, pero el peligro de ese benemérito vecindario y su campaña, reclama ya mi particular atención, y en auxilio de los derechos que les pertenecen, hago con esta fecha al jeneral D. Federico Lecor, la insinuacion que le acompaño en copia con el número 1, é incluyo del mismo modo al jefe de los Orientales jeneral D. José Artigas con el numéro 2. — Por el contenido de ambos documentos juzgará V.E. el interés que me tomo en la libertad jeneral y la sinceridad de mis votos por la seguridad de esos recomendables habitantes. Lejos siempre de mí una política suspicáz; crea V. E. que obraré en tono firme y consecuente en cuanto sea relativo á la independencia de la patria, y á la deseada unidad que apetezco entre ambos territorios. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Buenos Aires, noviembre 1.° de 1816. *Juan Martín Pueirredon.* — *Juan Florencio Terrada.* — Escmo. cabildo, justicia y rejimiento de Montevideo. — Es copia. — *Terrada.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 284-285.

N.° 5 [D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Carlos Federico Lecor, requiriéndole que suspenda sus marchas y retroceda a los límites que separan a la Provincia Oriental de las posesiones portuguesas]

[Buenos Aires, Octubre 31 de 1816]

Al jeneral del ejército de S. M. F.

Ilmo. y Escmo. Sr. — Desde que por la voluntad soberana de las Provincias Unidas de Sud América, reunidas en congreso, me hallo encargado de la direccion del Estado, no puedo ser espectador imparcial del menor peligro, que amague la inmunidad de los derechos que les pertenecen. Mucho há que avisos fidedignos de la corte de Rio Janeiro, y otros puntos de Europa, me han dado á saber los preparativos para una espedicion militar de tropas portuguesas dispuestas á tomar posesión del territorio Oriental del Río de la Plata. Su acantonamiento en la isla de Sta. Catalina, y su traslacion al Rio Grande, en órden de campaña, no dejaba lugar á vacilar sobre la certidumbre de aquella esposicion; y los anuncios indicantes del oríjen misterioso de tales movimientos, despues de haberse estrechado íntimamente las relaciones de España y Portugal, arrojaban sospe-

chas vehementes de duplicidad en las medidas preventivas de las tropas al mando de V.E.

Sin embargo, la buena intelijencia observada hasta aquí entre este gobierno y S. M. F., la liberalidad de su respetable administracion, y la fé del armisticio celebrado el 26 de mayo de 1812, por el supremo poder de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y el enviado de S. M. F. teniente coronel D. Juan Rademaker, inspiraban una confianza racional en la solidéz del convenio; y reducido por mi parte á evitar todo acto peligroso á la amistad reinante entre ambos estados, me tomé treguas para que los movimientos sucesivos de V.E. rasgasen el velo que parecia disfrazaba las intenciones de su corte.

El ataque del fuerte de Santa Teresa, por una division portuguesa, la incursion de otra sobre el Cerro Largo, y el arribo de la escuadra de la misma nacion al fuerte de Maldonado, manifiesta con evidencia irresistible que el plan presentido de hostilidades comienza á desplegarse, forzando las fronteras del Estado Oriental, á pesar de la preservación de los respectivos límites del territorio garantido por el armisticio, especialmente en el artículo 3.° sin que precediese aun el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 2.°; y cuando el gobierno de estas provincias ha observado escrupulosamente lo estipulado en todas sus partes; cuando la disidencia accidental en que quiera suponerse una y otra banda no debilita el enlace comun de ambos pueblos á la defensa de su libertad; cuando los compromisos recíprocos en las pretenciones de la América identifican los principios y término de los esfuerzos de los dos territorios, apenas ocurrirá medio ni para desfigurar la agresion, ni para calmar la alarma jeneral que ha concitado en las provincias del Estado.

En medio de tan sensible compromiso á que precipitan las operaciones militares de V.E. fuera de las líneas de las fronteras portuguesas, considerándole con instrucciones suficientes de su corte para esplicar el motivo y objeto de la infraccion del armisticio, bajo cuya seguridad se hallaba comprendido el territorio Oriental, espero se sirva V.E.. manifestar terminantemente su resolucion, para ajustar segun ella mis decretos, y satisfacer el zelo de los pueblos, que, decididos á sostener con firmeza la independencia que han proclamado, se creen provocados injustamente á la guerra por una nacion cuya amistad han cultivado y no responderán de los males eversivos de un rompimiento. — A fin de evitarlo, requiero de V.E. que desde luego disponga suspenda el ejército portugués las marchas, y retrograde á sus límites, pués su naturaleza hostil ejecuta los medios de una cooperacion vigorosa á la heróica defensa á que se disponen los habitantes de la Banda Oriental.

Al intento es que dirijo á V.E. esta comunicacion por conducto del coronel de caballería D. Nicolás de Védia, encargado de volver con la contestacion, quien me prometo recibirá de V.E. la favorable

acojida, que en iguales casos han merecido en el Estado los caballeros oficiales de Portugal. — Dios guarde á V.E. muchos años. — Palacio del gobierno en Buenos Aires, á 31 de octubre de 1816. — *Juan Martín de Pueirredon.* — Es copia. — *Terrada.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 286-287.

N.° 6 [Don Juan Martín de Pueyrredón al Jefe de los Orientales, le informa de la misión confiada al Coronel D. Nicolás de Vedia y formula votos por la reconciliación de los pueblos]

[Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1816]

Al jefe de los Orientales.

Miéntras los portugueses conservaban el acantonamiento de sus tropas dentro de los límites de sus fronteras, he considerado político y conveniente guardar silencio sobre las intenciones en aquellas que por diversas vias, se me han anunciado dispuestas á tomar posecion de ese territorio así para evitar por mi parte todo motivo de un rompimiento, como por descubrir entretanto el orijen y objeto de sus movimientos militares, pero informado aun que sin los avisos oficiales de V.E. que eran de apetecer, que el ejército portugués traspasando los límites de sus fronteras, avanza sobre el campo de la Banda Oriental, con direccion á Montevideo y que la escuadra de aquella nacion ha tomado ya el puerto de Maldonado, he creído de mi deber hacer al jeneral Lecor, la intimacion que comprende la adjunta copia — A este objeto marcha el coronel de caballeria D. Nicolás de Vedia, y espero que V. E. pase los auxilios que necesite para su trasporte y regreso que debe verificar por tierra hasta Montevideo. — La sinceridad de mis votos por la prosperidad de esa campaña, no ménos que por la independencia de nuestra amada pátria, me impelen á tomar interés en la suerte de las armas de V.E. como que sus resultados tienden al bien ó al mal de las provincias que presido Ojalá que estos momentos de peligro fuéran los primeros de una cordial reconciliacion entre los pueblos identificados en los principios y objetos de la revolucion de la América, y que el esfuerzo nuestro conspirase á destruir los proyectos de agresion de todo tirano usurpador. — Dios guarde á V.E. muchos años. — Buenos Aires noviembre, 1.° de 1816. — *Juan Martín de Pueirredon.* — *Juan Florencio Terrada.* — secretario.

Escmo. Señor jeneral de los Orientales, D. José Artigas. — Es copia. — *Terrada.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 285-286.

N.° 7 [D. Miguel Barreiro, delegado del Jefe de los Orientales en Montevideo y Gobernador Intendente de la Provincia, facultando "ampliamente y sin limitación alguna" a D. Juan Jasé Durán y a D. Juan Francisco Giró para que traten, estipulen y convengan con el Gobierno Supremo de las Provincias Unidas, cuanto concierna a garantir la defensa de la Provincia]

[Diciembre 6 de 1816]

Miguel Barreiro, ciudadano delegado del jefe de los Orientales en Montevideo, y gobernador intendente de la provincia.

¡Por cuanto: importa á la causa pública poner en accion todos los medios conducentes á garantir su defensa, y contándose entre ellos enviar una diputacion cerca del gobierno supremo de las Provincias Unidas de Sud América, para que con la brevedad posible solicite los auxilios que reclaman las actuales urjencias de esta provincia, injustamente invadida por la nacion portuguesa. Por tanto: faculto ampliamente y sin limitacion alguna por la presente, á los Sres. del Escmo. cabildo de esta ciudad D. Juan José Duran, alcalde de primer voto y D. Juan Jiró, rejidor defensor de menores, para que en mi nombre y representacion traten, estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno, cuanto concierna al mencionado objeto y sus incidentes. En cuya virtud les doi esta, que debe servirles de credencial bastante, firmada en Montevideo á seis dias del mes de diciembre año mil ochocientos diez y seis. — *Miguel Barreiro.* — Es copia. — *Lopez.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 287-288.

T.° 8 [D. Miguel Barreiro a D. Juan Martín de Pueyrredón, acerca de la actitud observada hasta el presente por el Gobierno de Buenos Aires frente a la invasión portuguesa, medidas que, en consecuencia, ha adoptado Artigas y explicaciones que le dará la diputación que ha comisionado el Cabildo de Montevideo]

[Montevideo, Diciembre 6 de 1816]

Escmo. Sr. — He recibido el oficio de V.E. de 2 del corriente con

copia del que en igual fecha dirije al Escmo. cabildo de esta ciudad. Por su tenor advierto que al despacho de estos pliegos no habian aun llegado á manos de V.E. los mios data 30 del ppdo.

Sin embargo, á esta hora considero ya disipados en gran parte los motivos en que apoya V.E. sus quejas. La franqueza que respira aquella mi comunicacion, las sinceras ofertas que en ella hago, y las garantias que prometo, siempre que se preste V.E. de un modo eficaz á hacer causa comun con esta provincia contra el ejército portugués que la invade, son pruebas nada equívocas, que habrán convencido cuan distante estoi de pensar en otra cosa que en la union. Cualesquiera que sean las medidas que se haya visto en la necesidad de adoptar el jefe de los Orientales, deben reputarse nacidas en circunstancias que ignorando la reclamacion que V.E. habia hecho al jeneral portugués, por medio del coronel Védia, observaba con dolor que iban trascursos tres meses de la ocupación de nuestro territorio por las fuerzas enemigas sin que ese supremo gobierno hubiese indicado la menor apariencia de decidirse en favor nuestro á pesar de las empeñosas jestiones que al intento hizo esta municipalidad por medio de su comisionado Dr. Victorio Garcia, no dignándose V.E. remitir el menor auxilio de los que se pedían, y lo que es mas notable, ni aun contestar al oficio que aquella corporación le dirijió. Tambien observaba que derramándose la sangre de los orientales en continuos combates con el ejército portugués, V.E. mantenía sus relaciones de paz y comercio con aquella nacion, permitiendo tremolase su bandera ominosa en el Rio de la Plata, y puertos de la banda setentrional, y se paseasen aquellos estranjeros con toda seguridad en las plazas y calles de Buenos Aires, facilitando á sus paisanos frecuentes y exactas noticias de cuanto ocurre en lo interior de nuestro pais. — Estas y otras muchas razones que omito (á la verdad no despreciables para el criterio de V.E. y de cualquier hombre imparcial) son las que incitaron al jeneral D. José Artigas, á la adopcion de aquellas medidas, razones que con disgusto recuerdo, obligado solo de la necesidad en que V.E. me pone de vindicar el honor de mi jefe, y sobre que asegurо echaré desde luego un denso velo, por que penetrado de la misma máxima que V.E. pronuncia, esto es, que la union es la salvadora única de nuestra libertad, estoi dispuesto á hacer por ella todos los sacrificios que sean conducentes á tan sagrado objeto. — La diputacion que el Escmo. cabildo, en union con este gobierno dirije á V.E., esplicará mas ampliamente estas sanas ideas, en que están conformes todos los habitantes de estas provincias, desde el jeneral hasta el último ciudadano; y yo juro á V.E. en nombre de mi jefe, será restablecida muy en breve la confianza y mas sincera amistad, cual corresponde entre pueblos hermanos, se removerán los motivos que recientemente han turbado nuestra próxima reconciliacion, y reunidos nuestros nuevos esfuerzos con la actividad y enerjia

que exije el actual conflicto de las circunstancias, podemos ya contar por infalible el triunfo contra el enemigo comun. Por la goleta *Fortuna*, que sin sufrir la menor detencion en este puerto, ha regresado ya á esa, habrá V.E. tenido las únicas noticias que aquí habia del coronel Védia. Posteriormente á la salida de este buque, nada se ha sabido de aquel oficial. — Tengo el honor de reiterar á V.E. mi mas respetuosa consideracion. — Montevideo 6 de diciembre de 1816. — *Miguel Barreiro.* — Escmo. supremo director de las Provincias Unidas de Sud América. — Es copia. — *Lopez.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 288-289.

N.° 9 [D. Miguel Barreiro a D. Juan Martín de Pueyrredón, insiste sobre los puntos tratados en el oficio precedente; sobre la necesidad y urgencia de la unión a cuyo fin han sido comisionados los Sres. Durán y Giró]

[Montevideo, Diciembre 6 de 1816]

Señor D. Juan Martín Pueirredon. — Mi honorable paisano. ¿Es posible que tengamos que emplear todavía tiempo en contestaciones? Yo no sé qué poder espresar á V. para penetrarle de la sinceridad de mis pasos. La conveniencia jeneral grita por remover todo obstáculo. Nuestra salvacion está vinculada exactamente á la actividad, y es preciso que aprovechemos hasta los minutos. Yo le juro á V. por mi honor que he sentido infinito tener que escribirle ese tan largo oficio; pero como V. en el suyo me pide explicaciones sobre la circular de mi jeneral, yo me he visto en la precision de hacerlo. ¡Que quiere V! Hai la fatalidad de mil complicaciones. V. es verdad ha dirijido su intimacion á los portugueses; pero es preciso tambien confesar que ha sido muchísimo después de la agresion de ellos. Cuando D. Victorio Garcia, salió con los pliegos del cabildo de esta ciudad, ya estaban ocupados Santa Teresa y el Cerro Largo. V. mantenía el mayor silencio. Sucedieron los lances de Santa Fé. D. José Artigas recibió partes que debían necesariamente exaltarlo. A V. se le dijo de alguna pólvora remitida á aquella ciudad. Debe V. estar seguro que en nuestro cuartel jeneral habia sobradísima para proveer á tan corta remesa, sin haber contado con lo que V. remitió. Yo había enviado de aquí mas de ciento cincuenta quintales. Sucesivamente fuéron fomentándose las sospechas. La distancia agrandaba los motivos. Entró la seriedad y empezó á hacerse mérito de todo; asi es que pesó muchisímo en la balanza de las desconfianzas el hecho de conservar V. la continuacion franca del comercio portugués. Pero Sr., es preciso siempre entrar en este por qué, de cosas, y no atenernos á

lo material de ellas. En el fondo, debe V. estar persuadido que nuestra desunion es un motivo de sentimiento jeneral, y que apuran mucho los momentos de restablecer la concordia. La defensa comun es lo que debe inspirarnos en esta ocasion. Ahoguemos cuanto pueda influir en atrasarla. Este és el interés de todos, y la suprema ley á que hemos de estar. Exija V., todo está hecho. Para evitar demoras, ahí va una diputacion formal. No perdamos un instante, y veamos de una vez garantido el fruto de tantos trabajos. Yo ruego á V. por la voz sagrada de la patria, que en un dia quede todo allanado. Tengamos presente cuanto es demasiada por sí misma la demora que presenta la distancia, unida á la inconstancia de los vientos. Cualquier tardanza débase á causas que no están en manos del hombre y para todo lo demás echemos mano de toda nuestra virtud patriótica. Tenga V. la bondad de admitir de nuevo mis mas afectuosos y constantes votos, contándome entre sus mas fieles amigos. *Miguel Barreiro.* Montevideo, 6 de diciembre de 1816.—Es copia.—*Lopez.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 289-290.

N.º 10 [El Cabildo de Montevideo a D. Juan Martín de Pueyrredón expresándole haber sido comisionados los Regidores Durán y Giró "a fin de cortar de raiz todos los motivos de desconfianza"]

[Montevideo, Diciembre 6 de 1816]

Desgraciadamente nos vemos envueltos en desconfianzas mútuas, que retardan é impiden el curso de medidas combinadas y oportunas á sacudir la servidumbre de un estranjero, que trabaja en nuestra ruina comun. V.E., en un oficio del 2 del corriente, recopila varios motivos, y especialmente la circular de 16 del pasado del jeneral D. José Artigas, para demostrar los fundamentos de una justa sospecha. La falta de ella, anterior á la comision del mayor jeneral Védia, igualmente que los datos sobre que se apoya, destruyen cualquiera otra idea que no sea una desconfianza sobre las operaciones de V.E. relativa á los portugueses: estas hicieron creer á nuestro jeneral un empeño de V.E. en nuestro aniquilamiento, o una total indiferencia por nuestra suerte; y aquellos causaron en V.E. una incertidumbre de su patriotismo, sin que sea probable ni asegurar lo primero, ni sospechar lo segundo. En este triste estado vemos continuarse nuestra desunion, y el enemigo apro-

vecharse de las ventajas que ella le proporciona, de suerte que entretenidos en depurar cada uno las intenciones del otro, olvidamos el objeto jeneral de la salvacion del país, sinó es que haciendo un esfuerzo nos empeñemos en demostrar la rectitud de nuestras intenciones. La guerra es comun, y la defensa debe serlo en la misma forma. Por estos principios, deseando concordar las opiniones que bajo diversas apariencias están en choque con los intereses jenerales, hemos acordado, á fin de cortar de raíz todos los motivos de desconfianza, y consolidar nuestra union tan deseada, enviar en comision al Sr. alcalde de primer voto ciudadano Juan José Duran, y Sr. rejidor ciudadano D. Juan Jiró, á quienes por el presente damos poderes bastantes nuestros, y los llevarán del Sr. delegado del jefe de los orientales, con instrucciones necesarias para tranzar cualquiera desavenencia, y tratar de los medios conducentes á la salvacion de la patria. A esta fecha estará en esa el buque de guerra que V.E. reclama, y el sarjento mayor D. Juan José Cáceres, quien habrá instruido á V.E. del destino del mayor jeneral D. Nicolás de Védia, que aun no ha regresado ni le esperamos por esta ciudad, segun las noticias mas seguras que hemos tenido.

Dios guarde á V.E. muchos años. — Sala capitular de Montevideo, diciembre 6 de 1816. — *Juan de Medina.* — *Felipe Garcia.* — *Agustin Estrada.* — *Joaquin Suarez.* — *Santiago Sierra.* — *Lorenzo Justiniano Perez.* — *Pedro Maria Taveiro.* — secretario. Escmo. supremo director de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. — Es copia. — *Lopez.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 290-291.

N.° 11 [D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, informándole haber llegado en ese día los comisionados y concluído con ellos, en igual fecha, la reunión de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata, asegurando que todos los esfuerzos de éstos, se inspirarán en su socorro]

[Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816]

Buenos Ayres 8 de Dbre de 1816.

Sr. Don Miguel Bareiro:

Mi distinguido paisano: á las 8 de esta mañana llegó la Diputacion de Vd. y de ese Exmo Cavildo; á las 12 me vieron y á la 1 ½

estaba concluida la reunion de la Provincia Oriental á las demas de la Union del Sud. Los mismos SS. Diputados dirán á Vd. y al Cavildo los terminos de nuestro avenimiento y por el verán los amigos de la Libertad Americana la liberalidad de mis sentimientos — Por anticipar esta plausible noticia á ese digno Pueblo afligido, no he querido esperar á que se extiendan las comunicaciones oficiales: asegúrele V. que todos los esfuerzos de las Provincias Unidas se empeñaran desde hoy con la mayor cordialidad en su socorro; y que todos los habitantes Orientales formando ya una sola familia con los Occidentales, sentirán desde luego el fruto provechoso de una union fraternal — Si, paisano mio! Seremos libres; y un enemigo, solo poderoso por nuestra division empezara á temblar desde que sepa nuestra reconciliacion.

Dirijo esta por la Colonia y mano de mi edecan Sargento Mayor Don Manuel Roxas que deberá regresar inmediatamente.

Felicite Vd. en mi nombre á ese Exmo. Cavildo, manifieste V. mi regocijo á ese y demas Pueblos Orientales y esmerándose V. en decorar la obra feliz de nuestra ingenuidad disponga del afecto de su apasionado paisaño Q. B. S. M.

Jn. Mn. Pueyrredon.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, Página 246.

N.° 12 [Los diputados Durán y Giró a D. Miguel Barreiro, comunican su arribo a Buenos Aires y haber quedado ajustada la "unión de ambas Provincias con el Gefe del Estado]

[Montevideo, Diciembre 8 de 1816]

Tenemos la satisfaccion de anunciar á V. E. nuestro arribo á esta Capital, como igualmente queda en la primera secion ajustada la union de ambas Provincias con el Gefe del Estado, una terminacion tan feliz ha sido celebrada con el goce general de estos habitantes que la deseaban, salva de artillería y repiques, y esta misma noche quedaran firmados los tratados, los quales remitiremos á V. E. el dia de mañana por la chalupa ¡Paz destinada al intento. — Igualmente empezarán á marchar mañana 200qq. pólvora, incluso 100,000 cartuchos de fucil, 1000 fuciles, 8 cañones de bronce calibre mayor y algunos

de trece, con mil hombres por lo pronto y algunas lanchas de auxilio para aquellas familias que quieran evitar el sitio.

Dios Guarde á V. muchos años.

Buenos Ayres Dbre 8 de 1816.

Juan J. Duran — Juan Francisco Giró.

José Vidal,
Secretario.

Al Sr. Delegado del Gefe de los Orientales ciudadano Miguel Barreyro.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, Página 247.

N.° 13 [D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro le expresa que Bartolomé Hidalgo regresa para anticipar la noticia del acuerdo celebrado con los diputados Durán y Giró y agrega que saldrán al siguiente día los auxilios de armas, municiones y tropas]

[Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816]

Buenos Ayres 8 de Dbre de 1816.

Mi paysano muy apreciable: Regresa el caballero Hidalgo con la noticia que hemos querido anticipar á V. y á ese digno Pueblo, de quedar firmada la Union de esa y esta Banda: 21 cañonazos han sido la primera señal de nuestra satisfaccion — Mañana empezarán á salir los auxilios de armas, municiones y tropas — No tengo tiempo para mas decir á V. y me refiero á quanto escribirán á V. los Sres. Diputados que llegaron esta mañana á las 8.

Crea V. la sinceridad de mi alma y mande á su affmo. paisano.

J. Mn. de Pueyrredon.

P. D. — El Sor. de Hidalgo ha mostrado su noble empeño por la salvacion del País. Distíngalo V.

Al Sor. Don Miguel Barreyro — Delegado de la Plaza de Montevideo.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, página 248.

N.° 14 [Los Comisionados Durán y Giró al Cabildo de Montevideo, informan que en ese dia han quedado celebrados los tratados que cimentan la unión]

[Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816]

Los comisionados, al delegado y al Escmo. cabildo.

I

Escmo. Sr. — Tenemos el honor de indicar á V.E. que en este mismo dia han quedado concluidos los ajustes con el Sr. Director, y esta misma noche quedarán firmados los tratados que cimentan la union. — Un tan feliz resultado ha sido celebrado con el gozo jeneral del pueblo, y salva de artilleria. — Para mañana nos reservamos el comunicar á V.E. los referidos tratados, y por ahora baste decir á V.E. que á un mismo tiempo empezarán á marchar 1,000 hombres, 200 qqs. pólvora, inclusos 100,000 cartuchos de fusil, 1,000 fusiles, 8 cañones de bronce calibre mayor, y algunos de tren con varias lanchas para las familias que gustasen salir. — Dios &a. — Buenos Aires, diciembre 8 de 1816. — (firmados) — *Juan José Duran — Juan Francisco Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Página 291.

N.° 15 [Los Comisionados Durán y Giró adjuntando el pacto concluído y firmado el dia anterior

[Buenos Aires, Diciembre 9 de 1816]

II

Escmo. Sr. — La comision tuvo ayer el placer de anunciar á V.E. por oficio, la firma del pacto estipulado con este supremo gobierno y la provincia Oriental, de nuestra representacion y hoi le tiene de incluirlo á V.E. esperando sea de su aprobacion y á la posible brevedad ratificado; en su virtud es que van á caminar los auxilios que tenemos indicados á V.E. con la promesa de que sucesivamente se irán remitiendo hasta donde lleguen los alcances de este gobierno. — Nos será muy lisonjero el haber llenado en nuestra comisión los votos de V. E., los del Sr. jeneral y los de la provincia toda, como igual-

mente nos será el que V.E. se sirva comunicárnoslo en contestacion. — Sea V. E. seguro que no se presentó otro arbitrio para conseguir la proteccion de este gobierno, á favor de nuestra provincia, y en estas circunstancias, y el eminente riesgo que la amenaza con la invasion de las tropas portuguesas hemos creido un deber no trepidar en su conclusion. Por el oficio de ayer dijo esta comision á V.E. la buena acojida que habia hallado así en el gobierno, como en el pueblo, y el júbilo jeneral que se habia demostrado por la union, y ahora tiene el honor de repetirlo. — Nuestro regreso será luego que los referidos auxilios hubiesen salido. — Dios &a. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1816. — (firmados) *Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 291-292.

N.° 16 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado D. Miguel Barreiro, incluyéndole el Tratado por ellos suscripto con el Gobierno de Buenos Aires]

[Buenos Aires, Diciembre 9 de 1816]

DURÀN Y GIRÓ A BARREIRO

La Comision tuvo ayer en su oficio el placer de comunicar á V.E. la aproximacion del momento de firmar el pacto estipulado entre la Provincia de nuestra representacion y este supremo Gobierno, y hoy le tiene no menor en incluírselo á V. E. esperando sea de su aprobacion. Sea V. E. seguro que no se ha presentado otro arbitrio para conseguir la proteccion de este Gobierno á favor de nuestra Provincia y en estas circunstancias quando por otra parte considerando el inminente riesgo que la amenaza con la invasion de las tropas portuguesas, creimos un deber no trepidar en su conclusion — En su virtud es que van á caminar los auxilios que antes de ahora hemos indicado á V. E. habiéndosenos prometido que sucesivamente se irán remitiendo hasta donde lleguen los alcances de este Govierno — Nuestro regreso será verificado luego inmediatamente que los referidos auxilios hubiesen salido, como único principio que origina nuestra detencion — Por el mismo oficio de ayer dijo esta Comision á V. E. la buena acogida que había hallado así en el Govierno como en el Pueblo y el júbilo general que se había demostrado por la union y ahora tiene el honor de repetirlo. Nos será muy lisonjero el haber

llenado nuestra Comision los votos de V. E., los del Sr. General y los de la Provincia toda, como asimismo debera sernos que V.E. tenga la dignacion de comunicarnos así en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres 9 de Dbre de 1816.

Juan J. Duran — Juan F. Giro.

Jose Vidal,
Secretario.

Exmo. Señor Delegado del Gefe de los Orientales ciudadano Don Miguel Barreiro.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, página 249.

N.° 17 [D. Juan José Durán a D. Miguel Barreiro expresándole "haber hecho todo lo posible para sacar partido a menos costa" pero que ello ha sido infructuoso]

[Buenos Aires, Diciembre 9 de 1816]

DURÀN Á BARREIRO

Sr. Don Miguel Barreyro.

Buenos Aires Dbre. 9 de 1816.

Muy Señor mio de mi mayor aprecio:

Apenas tengo tiempo para dirigirle á V. estas letras, por la brevedad con que debe salir el buque conductor, se ha hecho todo lo posible por sacar partido á menos costa pero ha sido infructuoso á pesar de los deseos que demostraron por la Union.

Así mismo me insinué con repeticion por la marcha de Rondeau á la cabeza de las tropas que deben pasar á esa vanda, pero se me dijo que ademas de hallarse retirado había pedido causa de resultas de la perdida de la accion en el Perú, la que se le seguía, por cuya causa no era acsequible, pero no dudo que si nuestro Gefe lo pidiera, se conseguiría, por lo que puede V. indicárselo á fin de que lo haga, no obstante que aun no he perdido la esperanza de conseguirlo. Por

lo demas espero que en el presente dia empiezen á marchar los auxilios, sin los cuales no pienso regresar porque quizá con mi separacion se distraigan. V. me dirá lo demas que crea conducente y cuente V. con mis esfuerzos y los de mis compañeros — El conductor de esta como igualmente de los pliegos lo será Don Bartolomé Idalgo que regresa — Suplico á V. nuevamente no olvide mi encargo particular y que me ocupe como su mas seguro S. Q. S. M. B.

Juan J. Duran.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, Página 250.

N.° 18 [Acta de incorporación del territorio de la Provincia Oriental "al Estado de las Provincias Unidas de Sud América"]

[Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816]

Acta de la incorporacion del territorio Oriental del Rio de la Plata, al Estado de las Provincias Unidas de Sud América.

En la ciudad de Buenos Aires, á 8 de diciembre de mil ochocientos diez y seis, hallándose reunidos en la sala de gobierno el Escmo. supremo director del Estado, la honorable junta de observacion, Escmo. cabildo, y comision militar de guerra se apersonaron los Sres. alcalde de primer voto de la ciudad de Montevideo D. Juan José Duran, y el rejidor D. Juan Jiró, en diputacion del Sr. delegado del jefe de los orientales D. José Artigas, y el Escmo. cabildo de dicha ciudad, quienes presentaron las credenciales y comunicaciones oficiales con que venían autorizados ampliamente para tratar con este supremo gobierno por el territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata, y examinadas se encontraron suficientes. En su virtud, precedida la discusion que una materia tan interesante al bien jeneral demandaba, quedaron acordados por el Escmo. Sr. director y diputacion de Montevideo los artículos siguientes: — Que el territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata, jurará obediencia al soberano congreso y al supremo director del Estado en la misma forma que las demás provincias: Que igualmente jurará la independencia que el soberano congreso ha proclamado, enarbolando el pabellon de las Provincias Unidas, y enviando inmediatamente á aquella augusta corporacion los diputados que segun su poblacion le corresponda. — En con-

secuencia de esta estipulacion el gobierno supremo por su parte queda en facilitarle todos los auxilios que le sean dables y necesite para su defensa. Y para perpetua constancia de este acto, en que se versa una materia de tan elevada importancia, lo firmaron en dicho día, mes y año de la fecha, refrendándose por el infrascrito secretario en el departamento de gobierno. — *Juan Martín de Pueirredon.* — *Juan José Durán.* — *Juan F. Jiró.* — *Vicente Lopez,* secretario.

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 292-293.

N.° 19]D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, sobre la conveniencia de hacer salir de la plaza de Montevideo a los portugueses y españoles europeos que no hubieren dado pruebas de su adhesión a la causa de la libertad]

[Buenos Aires, Diciembre 9 de 1816]

PUEYRREDÓN Á BARREIRO

Una de las medidas mas importantes para el sosten de esa plaza es la de no dejar en ella á las personas que con su influjo y relaciones puedan neutralizar los esfuerzos y el entusiasmo de sus defensores: tales deben considerarse todos los individuos portugueses y españoles europeos que no hubiesen dado pruebas inequívocas de su adhesion á la causa sagrada de nuestra libertad; y por lo mismo espero que dicte V. S. las mas activas providencias para hacerles salir de esa Ciudad destinándoles á algun punto en que no se deje sentir el efecto de su cooperacion y de sus seducciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres Dbre 9 de 1816.

J. Martin de Pueyrredon.

Sr. D. Miguel Barreyro.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, Página 251.

N.° 20 [D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, acusa recibo del oficio que se reproduce bajo el número 9 e informa del Acta suscripta con los diputados Durán y Giró]

[Buenos Aires, Diciembre 10 de 1816]

PUEYRREDÓN Á BARREIRO

Recibí el oficio de V. S. de 6 del corriente y Comision con que vinieron los Ss. Don Juan José Duran Alcalde de 1er. voto de esa ciudad y Regidor Don Juan Giró. En consecuencia de sus exposiciones se han acordado los puntos que comprehende la Acta que va acompañada al presente; y quedo en la confianza de que V. S. apurará su zelo para que esta medida interesante tenga el efecto y resultados que son de desear en los grandes objetos de union y de conciliacion sincera á que va dirigida.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres Diciembre 10 de 1816.

J. Martin de Pueyrredon.

Sr. Delegado D. Miguel Barreyro.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, Páginas 251-252.

N.° 21 [D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, expresa que ha dispuesto la salida de 12 transportes convoyados por un buque de guerra con el objeto de conducir a Buenos Aires a las familias que quieran refugiarse en dicha ciudad]

[Buenos Aires, Diciembre 10 de 1816]

PUEYRREDÓN Á BARREIRO

En obsequencia á los sentimientos que inspiran la humanidad y la justicia é impulsado de las repetidas reclamaciones de varios individuos residentes en esta, he dispuesto den la vela en este dia para ese Puerto, doce transportes convoyados de un buque de guerra, con el fin de recibir á su bordo y conducir las familias que, sensibles a las calamidades y desastres dé la guerra, en que se ve empeñada esa

banda contra el enemigo que la invade, quieran buscar un asilo en esta capital — Yo espero que esta medida contribuirá á hacer indisolubles los preciosos lazos que hoy forman la unidad y estrecha armonía de ambos territorios, debiendo esos habitantes contar con una fraternal acojida en todos los puntos de la costa Occidental.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres Dbre 10 de 1816.

J. Martin de Pueyrredon.

Juan Florencio Terrada,
Secretario interino.

Sr. Delegado D. Miguel Barreyro.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, Página 252.

N.° 22 [Los Comisionados Durán y Giró a D. Miguel Barreiro, anticipándole que "la suprema autoridad" le oficia para que el mando político de la plaza de Montevideo resida en el Cabildo y para que éste elija un Jefe Militar]

[Buenos Aires, Diciembre 10 de 1816]

Escmo. Sr. — Por las comunicaciones anteriores, remitidas por el edecan del supremo director y ciudadano Bartolomé Hidalgo, seria V.E. instruido del resultado de las sesiones habidas en reunion de autoridades y mas detalladamente por la nota del convenio que en copia incluimos.

La remision de auxilios no ha sido con aquella rapidéz análoga á nuestros votos y á nuestros precisos avisos por que ni el tiempo, ni el necesario apresto lo han permitido; pero su feliz adelantamiento nos da márjen para asegurar á V.E. que no se retardará la recepcion de ellos en esta plaza.

En esta misma ocasion oficia la suprema autoridad á V.E. segun por ella misma somos instruidos, con el objeto de que el mando político de esa plaza resida en el Escmo. cabildo y que para el cuerpo

militar se elija por el mismo ayuntamiento un jefe que presida, lo que hemos creido oportuno indicar.

Dios guarde &a. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1816. — (firmados) *Juan Jose Duran — Juan Francisco Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Página 293.

N.° 23 [El Cabildo de Montevideo a los diputados Durán y Giró expresando que el Sr. Victorio García de Zúñiga ha sido comisionado para informarse sobre los artículos del Acta del 8 de Diciembre y trasmitir el juicio y la opinión que ella ha merecido]

[Montevideo, Diciembre 13 de 1816]

Llenos del júbilo que inspiran los grandes acontecimientos, que influyen sobre el destino de los pueblos, deseabamos ver el arribo de los auxilios ofrecidos como negocio del primer momento, ántes bien que las diversas lanchas llegadas con el solo fin de transportar las familias á esa capital. Confiamos en el zeloso empeño de V.S.S. para activar este paso cuanto sea dable, y los demás conducentes á llevar al término deseado la remisión de ellos. No obstante lo cual tanto para facilitar las esplicaciones necesarias sobre los artículos de la acta que nos incluye en oficio de 9, y demás que nos comunica en el de fecha 8, cuanto para instruir á V.S. del juicio y opinion, que hayan causado á este consejo, marcha inmediatamente comisionado por el Escmo. Sr. delegado y este cabildo el ciudadano Victorio García, quien prestará á esa comision los conocimientos necesarios sobre el objeto de su mision.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Sala capitular de Montevideo diciembre 13 de 1816. — *Juan de Medina. — Felipe Garcia. — Agustin Estrada. — Joaquin Suarez. — Santiago Sierra. Lorenzo J. Pérez. — Jerónimo Pio Bianqui. — Pedro Maria Taveiro.* — secretario.

Mui honorable comision conciliadora.

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Página 293.

N.° 24 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro sobre las reuniones que han celebrado para tratar el punto de la declaración de la guerra a los portugueses, la que se considera de hecho entablada por los auxilios dados a Montevideo, aun cuando se resolvió diferir su declaración, interin se remita un nuevo comisionado ante el general Lecor exigiéndole el abandono del territorio oriental]

[Buenos Aires, diciembre de 1816]

AL DELEGADO

Escmo. Sr. — Después de nuestras últimas notas, hemos sido convocados á nuevas sesiones con S.E. el director del Estado y principales corporaciones con el preciso objeto de examinar el interesante punto de declarar la guerra á los portugueses, y después de oidos los pareceres de los concurrentes, y discutida la materia ha sido resuelto, que una vez que de hecho está abierta la guerra con aquella potencia por medio de los auxilios que se prestan, y el concurso de fuerzas de ambos continentes para la resistencia jeneral, se suspenda por ahora la declaracion solemne de estilo interin se remite una nueva legacion del jeneral Lecor, instruyéndole del nuevo acontecimiento político y exijiendo de él, que una vez haber cesado el poderoso motivo indicado en su contestacion á este supremo gobierno para invadir el territorio Oriental, suspenda sus marchas, retire sus fuerzas á la línea divisoria por ser así conforme á las órdenes apuntadas de su príncipe ó bien así lo verifique por el espacio de tres meses en la línea que se demarque, interin se remite una embajada cerca de la corte del Brasil que ajuste unas transaciones jenerales; bajo el supuesto que esta medida solo es adoptada por ver si se consigue aletargar al enemigo, y tomamos tiempo para fortalecer con mas desahogo ese punto, pero que si él no accede á esta pretension, la guerra será sobre el momento publicada del modo mas solemne.

Quinientos fusiles, parte de las municiones y pólvora con 300 hombres deben caminar hoi con direccion á ese puerto, y el resto del auxilio se dirijirá á la Colonia, consultando en esta division la seguridad del todo, por lo que se hace necesario, que V.E. jire sus órdenes correspondientes hácia ese punto y carrera del tránsito. — Dios &a. (firmados) *Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 293-294.

N.° 25 [Los Comisionados Durán y Giró a D. José Artigas, le imponen de todos los antecedentes de la misión que han desempeñado, desarrollo de la misma, actitud asumida por Pueyrredón con los invasores y protestan que no se puede dudar de la honradez y votos que les animan para la salvación —dicen— de "nuestro país"]

[Buenos Aires, Diciembre 13 de 1816]

LOS COMISIONADOS AL JENERAL ARTIGAS

Escmo. Sr. — En los momentos de afliccion y de apuro en que se ha visto la plaza de Montevideo en estos últimos dias después de la desgraciada jornada en que los esfuerzos del bravo y acreditado comandante Rivera, en virtud de circunstancias de que V. E. habrá sido oportunamente instruido, no pudiéron contener las marchas de considerables divisiones portuguesas sobre el punto de Maldonado, ocupacion de este, y contacto comunicativo del ejército de tierra con la escuadra enemiga, y despues de haber sido intimada la rendicion de la plaza por el jeneral invasor D. Cárlos Federico Lecor, privados de todo jénero de recursos para establecer la defensa de la única en nuestro territorio, y principal fortaleza en ambas márjenes del Rio, desesperados en su consecuencia de poder salvarla, cayese presa del enemigo, cuyos fatales resultados no se ocultan á la detenida penetracion de V.E., se adoptó por vuestro delegado Sr. Miguel Barreiro, con acuerdo del Escmo. cabildo invitar al gobierno de Buenos Aires, para que bajo cualesquiera pactos, y estipulaciones se decidiese al auxilio de la plaza, y por este medio permaneciese siempre tan interesante punto en el catálogo de las pocesiones libres de América.

Para preparar lo favorable de tamaños resultados, fueron enviados por vuestro delegado en calidad de conductores de pliegos para el supremo director, y ajentes sin bastante autorizacion en distintas ocasiones los ciudadanos Francisco Bausa y Bartolomé Hidalgo. Como corriese el tiempo, y las circunstancias fuésen apurantes por momentos segun los instantáneos avisos que se recibían, á fin de dar el mas conveniente impulso á la negociacion se resolvió nombrar una comision respetable que, investida con todas las formalidades de estilo, pudiese acordar y concluir con las autoridades de Buenos Aires, cualquiera transacion, que asegurase el proyecto. La nominacion recayó sobre nuestras personas, y se nos hizo sobre el momento caminar á este destino con las credenciales que acompañamos á V.E. bajo el núm. 1 y 2.

A nuestro arribo que fué el 8 del corriente en la mañana, fuimos recibidos por el Sr. director con las mayores demostraciones de cariño, y á la una de dicho dia anunció al pueblo la artilleria y repiques de campanas nuestra union. Para la noche fueron convocadas todas las corporaciones, y jefes militares para la fortaleza, á cuya

reunion incorporados después de leidas nuestras credenciales, y abierto el objeto de nuestra mision, se concluyó el acta designada con el núm. 3, bajo cuyo convenio se obligó S.E. á remitir á Montevideo, todo jénero de auxilios, y sobre el momento se jiraron las órdenes conducentes al apresto de armamento, municiones y tropa, que debe por instantes salir segun se nos ha indicado: por lo pronto pasarán mil soldados, otros tantos fusiles y las municiones bastantes.

Por estos medios es que S.E. el director se ha puesto de hecho en relaciones hostiles con el enemigo comun, pués tomando una parte activa en la defensa del país, ha hecho desaparecer aquellos fundados escrúpulos que han tenido ajitado el ánimo de V.E. Si se han suspendido por ahora aquellas formalidades esteriores con que todas las naciones del mundo acostumbran declararse enemigas de las que ofenden la razon, se encuentra en la respuesta evasiva del jeneral Lecor al mayor jeneral D. Nicolás de Védia, enviado de este gobierno cerca de su persona requiriéndole sobre los motivos de su invasion sobre el territorio Oriental, y al mismo tiempo para que retrocediese á su línea. Esta se fundó en que esa provincia se hallaba desenlazada del rol de las demas de la union, y que su vecindad en el estado en que se hallaba, no convenía en manera alguna á su soberano, pero que con respecto al gobierno de Buenos Aires, y provincias que dependen de él, debía guardar la mas estrecha armonía, segun las instrucciones terminantes con que se hallaba. Bajo de este supuesto se le requiere de nuevo con la ocurrencia del dia, para que, hallándose ya la provincia Oriental en el catálogo de las que debe respetar, lo verifique sobre el momento, ó al ménos suspenda sus marchas por el espacio de tres meses, interín envía un comisionado á la corte del Brasil, que requiera y trance las diferencias; en el concepto que de á negarse á esta medida el jeneral enemigo, la guerra le será declarada con toda solemnidad. Entretanto el director se propone por unos arbitrios que nacen de sus mismas comunicaciones, tomarse aquel tiempo que sea bastante, para fortificar la plaza, y asegurarla mas en su defensa.

Nosotros en virtud de nuestra comision creemos de deber no defraudar las esperanzas de V.E. en las noticias que le sean útiles é interesantes, creemos tambien que V.E. no puede dudar de nuestra honradéz, é incesantes votos por la salvacion y engrandecimiento de nuestro país, y así es que es de nuestro deber asegurar á V.E. la mas bella disposicion en lo jeneral de este pueblo y supremo jefe, segun constantes demostraciones recibidas, para salvar una union que sea indisoluble entre ambos territorios. Los rebeses y contrastes á que se han sujetado estas provincias por el largo periodo de siete años, han producido unos convencimientos de que se carecían en épocas anteriores, y estamos prócimos á asegurar á V.E. que la buena fé ha empezado á renacer donde ántes se desconocía. — Dios guarde &a. —

Buenos Aires diciembre 13 de 1815, (firmados) —*Juan Jose Duran.* — *Juan Francisco Jiró.* 1816

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 298-300.

N.° 26 [Los Comisionados Durán y Giró a D. Miguel Barreiro, sobre el rechazo que éste ha hecho del Acta del 8 de Diciembre, por intermedio de D. Victorio García de Zúñiga; refutan la imputación de que se hubiesen excedido en sus facultades e informan que a raíz de aquella determinación se ha suspendido la remisión de auxilios]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816]

DURÁN Y GIRÓ À BARREIRO

Exmo. Señor:

Ninguna contestacion hemos recibido de V. E. á nuestros pliegos de 8 y 9 del presente, no obstante que somos instruidos con sorpresa de las notables ocurrencias que les subsiguieron. V. E. no se ha dignado aprobar el acta del 8 sin que entremos en la qüestion de si esto es sin razon, ó con ella; pero lo que toca la raya de lo increible es que V. E. pretestase haberse excedido los comisionados.

V. E. debe recordar el tenor de las credenciales con que fuimos habilitados, é instrucciones verbales, y vera que no ha podido ser mas ajustada nuestra conducta — Si tan criminal imputacion hubiese de servir á la salvacion de la patria, hay en nosotros suficientes virtudes para soportarla, pero quando ella labra inmediatamente su sepulcro, excede de todo punto su invencion.

El resultado de estas políticas innovaciones ha venido á ser que en el mismo día destinado para el embarque de las tropas que debian conducirse á esa Plaza para su auxilio y en la víspera de dar la vela el comboy, se recibiesen los pliegos de V. E. desaprobatorios de la expresada acta, con otras indicaciones que no pudieron menos de exaltar los ánimos. Sobre el momento se expidieron órdenes para suspender el embarque de las tropas y retencion del comboy y convocada nueva junta se oyó allí la exposicion del intérprete de V.E. el Sr. Don Victorio García y con ella y pareceres de los vocales, sabemos quedó resuelto no prestar el menor auxilio sin la sancion del Acta.

Segun se ha expedido el nuevo Diputado, nada substancialmente agrega su exposicion al tenor y espíritu del acta, pues por ella solo

era obligacion reconocer al Congreso y Supremo Poder, en quanto concierna á los negocios generales del Estado, reservándose la administracion interior y económica de la Provincia y todo á lo que á ella subsigue al resorte y capacidad de sí misma, de suerte que por este tenor el arreglo interior no hubiera sufrido la menor innovacion. Tan cierto es esto, que se hallaba ya nombrado el Coronel Mayor Don Marcos Balcarce, oficial del mayor crédito, tanto en sus conocimientos militares, como politica comportación, para pasar con las tropas á esa Banda, pero en clase de 2.º del Señor General don José Artigas.

Al fin Señor Delegado todo ha sufrido el mayor trastorno en un momento y aquel placer general que reinaba en todos y de mil modos se procuraba sensibilizar se ha convertido subitamente en furor y en un encono inapagable. La Patria iba a sentir nueva vida; pero esta en su misma cuna desapareció. De nada somos responsables quando hemos procedido en mera Comisión.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Ayres 19 de Dbre de 1816.

Juan J. Durán — Juan F. Giró

José Vidal,
Secretario.

Exmo Sr. Delegado del Gefe de los Orientales, Ciudadano Miguel Barreyro.

"Estudios Históricos acerca de la República O. del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882. Páginas 253-254-255.

N.º 27 [Los Comisionados Durán y Giró a D. José Artigas justificando la conducta observada en el desempeño de la misión cuyos antecedentes y desarrollo exponen deteniéndose, especialmente, en el punto relativo a las amplias facultades de que fueron revestidos por Barreiro, quien los habrá "pintado ante el juicio de V. E." —dicen— en la forma más criminal, "por huir el cuerpo á justísimas reconvenciones"]

[Buenos Aires, Diciembre 20 de 1816]

Escmo. Sr. — Las ocurrencias subsecuentes á nuestra comunicacion de 13 del corriente en que tuvimos el honor de instruir á V.E. del objeto, facultades y término de nuestra legacion cerca de este supremo gobierno, en sí mismas y en sus relaciones, aparecen tan ominosas, que debieran arrancarse de la serie de los acontecimientos hu-

manos, ó sepultarse para siempre en la tenebrosa noche del olvido, purgando de esta suerte á la especie humana de tan indecorosas manchas, aniquilando en lo posible el cuerpo de su oprobio, y presentando á la mas remota posteridad el catálogo de nuestros bizarros hechos sin aquel fetido olor que arrojan de sí la maquinacion y la intriga. Se ha dicho y con sobrado fundamento, que la historia de los orientales, era la de los héroes, y si bien un concepto tan avanzado encontraba todo su apoyo en la magnanimidad de sus empresas, constancia en los sufrimientos y relijiosidad en sus pactos, desgraciadamente hoi se descubre una brecha accesible ya á los tiros de la rivalidad y del partido, por cuyo conducto puéden ser socabados los cimientos de nuestra opinion.

Si Sr. Escmo. hai sucesos que no puéden recordarse sin horror, y tal es la baja trama que vuestro delegado ha tejido, ó para derribar nuestro buen nombre, lo que no conseguirá jamás su más estudiado empeño, por ser sus fundamentos de una estabilidad antigua, y no sujeta á las vicisitudes del tiempo, ó por solo el placer de manifestarse capcioso, incostante, y arbitrario. No es el resentimiento quien nos arranca esta produccion, sinó la gloria de nuestro mismo suelo, y la justa vindicacion de nuestro ultrajado honor, única vida de la criatura racional y principal patrimonio, que podemos dejar en herencia á nuestros hijos. La conciencia es garante mas seguro de las acciones del hombre, ella hace de juez, y de acusador é interin no reclama la serenidad, y la calma reinan en el espíritu y se asoman al semblante; de su conducta privada solo responde ante el tribunal divino, de la pública, ante el de los hombres, por la decencia debida al órden y mútuo respeto en la sociedad. Así es que si nosotros no consultáramos mas que nuestras relaciones individuales hubiéramos satisfactoriamente enmudecido en la materia, pero habiendo ocupado por eleccion pública en el presente año un lugar preferente en el cuerpo político y resultando los incidentes de que nos quejamos de una comision interesante cerca de un gobierno estraño, pero autorizada con solemnidades, de que hai pocos ejemplos en nuestra provincia, se nos ha puesto en la precision de satisfacer al primer jefe de nuestro Estado, y ostentarle inculpables nuestros procedimientos.

Ya hemos dicho á V.E. que reposábamos tranquilos en el regazo de nuestras familias, en la quietud de nuestros hogares, y en la sagrada ocupacion á que nos habia vinculado la pátria, cuando instruido vuestro delegado de los desgraciados eventos de noviembre, de Sta. Teresa, concibió el proyecto de remitir una diputacion á Buenos Aires, el cual comunicado al Escmo. ayuntamiento se realizó recayendo la nominacion sobre nuestras personas. ¡Pluguiera al cielo mas ántes no haber nacido, que encontrarnos víctimas de la credulidad! En seguida atropellando todos los instantes, y salvando cuanto inconveniente pudiera ofrecerse se nos habilitó con la credencial del 6 de

diciembre, de que hemos remitido copia á V. E., obligándosenos á hacer de todo el mas pronto abandono para servir á la madre patria en sus conflictos. ¡Deleitable y lisonjera satisfaccion debiera acompañarnos, si los pasos hubieran sido marcados por la buena fé!

La empresa á que se nos sujetaba era árdua, y de carácter de singular delicadeza. Así es que no obstante la amplitud é ilimitacion de nuestros poderes, se quisieron recibir esplicaciones mas directas de boca del mismo delegado, vuestro vice-rejente en aquel pueblo. Con este objeto, habiendo pasado él mismo á mi habilitacion y objetándole yo á Duran mis dificultades sobre el allanamiento de V.E. á los mismos pactos, que después se estamparon en el acta del 8 del corriente, fuí contestado de hallarse V.E. avenido á qualquiera partido por duro que fuése, con tal que redimiese la plaza de caer en poder de los portugueses, cuya pérdida se creía casi inevitable. Sin ser del caso por ahora referir otras esposiciones de vuestro delegado poco reverentes á la representacion de V.E.

Asegurados así por vuestro inmediato órgano ¿que razon tendriamos para trepidar? El sistema misterioso con que él hasta entónces se habia conducido sin participar al cabildo ni el lleno de sus facultades, ni el menor contenido de las altas disposiciones de V.E. haciendo en un todo un cuerpo aislado, nos tenia privados del menor conocimiento de las miras ulteriores de V.E., y era preciso mirar sus indicaciones como sentencia de un oráculo. Varias veces se habia murmurado pero en secreto (por que al claro hubiera sido peligroso), y con relijioso respeto esta conducta, sin que fuése asequible la baliza por donde rebasar el banco de nuestras incertidumbres. Todo el mundo deseaba con ansias conocer la voluntad de su protector y de su jefe, sin arbitrio capaz para su logro, y así se lloraba en el silencio lo que no se podia remediar. Crea V.E. ser esta la esposicion sincera de la verdad, y que en ello tenemos la asistencia de conocimientos no solo como ciudadanos, sinó tambien por la representacion de majistrados que hemos investido.

Si á mas de lo espuesto, V.E. nos permite recordarle obrar en el archivo del Escmo. cabildo una órden preventiva de V.E. para en los casos árduos estar á la decision del delegado, nosotros habrémos desempeñado nuestro deber nivelando nuestras tareas por sus declaraciones.

Conducidos á Buenos Aires, bajo estos principios, encontramos al gobierno y demás individuos, que habian de componer la gran junta, en donde se debían ventilar nuestras jestiones, penetrados de la idea del reconocimiento de la Banda Oriental, al congreso nacional, y sus consecuentes decisiones por haberlos así persuadido los ajentes de vuestro delegado, nuestros precursores Bausa é Hidalgo, con arreglo á sus mandatos. Por manera que habiendo en virtud de las ofertas de estos exijido al director un allanamiento escriturado, solo aguar-

daba su perfeccion para remitir los auxilios. Y aquí es de observar, para mas completa intelijencia de los hechos, que no fuimos nosotros los primeros instrumentos por donde se manifestó el delegado conforme y sumiso.

Con presencia de todo lo obrado, y no siendo asequibles en el estado actual de las cosas los auxilios en otra forma, que la acordada, llegó el caso de usar de la amplitud é ilimitacion de nuestras facultades, con las demás instrucciones privadas, y en virtud sancionar el acta del [8 de Diciembre] acordando igualmente por una estipulación secreta la permanencia de V. E., y demás jefes orientales en sus mismos privilejios, distinciones y rangos.

Sobre el momento marchó á Montevideo un edecan de S.E. el director, comunicando á aquellas autoridades el resultado de las transaciones, y empezó á ajitarse el apresto de municiones, armamento y tropa, que debia caminar, cuando en el mismo dia en que debía dar la vela el convoi, regresa aquel acompañado de D. Victorio García, en calidad de enviado para esplanar la mente de aquel gobierno, y desde luego somos cerciorados de que vuestro delegado no solo se ha denegado á ratificar las capitulaciones, sinó que se ha avanzado á calificar de escedida nuestra conducta con otras adiciones que no dejan de mortificar nuestra delicadeza y nuestra notoria honradez.

Nosotros confesamos á V.E. que nos son incomprensibles los misterios del delegado, ni encontramos barómetro por donde penetrar sus intenciones. Nos es demasiado sensible la ridícula burla, que se ha pretendido hacer de nosotros y el duro compromiso á que se nos ha arrojado. Que vuestro delegado hubiera revocado su primera voluntad, era inconsecuencia notoria, pero al fin era hombre, y nada tendría de milagroso, pero que para salvar del apuro haya ocurrido al miserable efujio de llamarnos escedidos en nuestra comision, esto apenas puede tolerarse Señor Escmo. y exorbita las pretenciones de todo el que no está iniciado en el manejo de la intriga.

Pero esperamos á ver cómo se sostiene esa censura contra los sinceros y robustos fundamentos que la destruyen. Hemos dicho á V.E. y lo repetimos por lo mas sagrado que se conoce, que fuimos habilitados espresamente para el caso del reconocimiento por vuestro delegado, y al mismo tiempo indicamos que lo fuéron sus enviados en distintas ocasiones, segun ellos se manifestaron á este gobierno y á otras mil personas mas. ¿Y será fácil persuadirse que todos incurriéramos en un mismo esceso, ó tuviésemos una mala intelijencia de las palabras del delegado? ¿será siempre preferible su solo testimonio á tan diversas atestaciones?

Pero á no ser que nos burlemos del espíritu obvio, y sencilla intelijencia de las palabras, los documentos que citamos descubren bien al claro nuestro propósito. Sea el 1.° la credencial del mismo delegado de que hemos remitido copia á V.E. ¿Que importan aque-

llas cláusulas de su parte dispositiva: *Por tanto, faculto ampliamente y sin limitacion alguna por la presente á los Sres. del Escmo. cabildo de esta ciudad D. Juan José Duran, alcalde de primer voto, y D. Juan Jiró, rejidor defensor de menores para que en mi nombre y representacion traten, estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno, cuanto concierna al mencionado objeto y sus incidentes,* sinó el lleno de facultades para proporcionar los auxilios á la plaza bajo cualesquiera forma y condiciones que quisieran prestarse? porque á la verdad si en nuestras facultades había restricciones, como ahora pretende suponer el delegado, habría de consiguiente limitacion y en este caso ¿qué importaban aquellas espresiones *sin limitacion alguna?* La misma inconsecuencia en que se implica el delegado es el mas convincente argumento de la rectitud de nuestros procedimientos.

El 2.º documento nos lo ofrece su carta familiar á este director datada en 6 del corriente de la que hemos obtenido una copia autorizada, una vez que se nos reduce á estos compromisos, y de la que acompañamos á V.E. un ejemplar. Allí habrá de notar V.E. estas estáticas espresiones. Exija V.: *todo está hecho.* ¿Habrá Sr. Escmo. quien pueda dudar del valor real de estas palabras? ellas envuelven á cualquiera vista este concepto: por nada hasta aquí nos detengamos, si V. exije para prestarnos los auxilios que solicitamos el reconocimiento al soberano congreso, á su representacion y á todos los demás particulares, todo que despues espresó el acta es hecho, esto es, á todo nos conformamos. Esto es lo que podía exijir el director, y claro es que no dejaría de hacerlo poniéndolo con tanta franqueza en su albedrío, y con todo se dice: *todo está hecho.* Pues si esta ha sido la expresion del delegado, de tantos modos manifestada, ¿como es que ahora se atribuye á esceso nuestro el haber acordado como mandatarios suyos aquello mismo á que se prestaba franco? ¿ni cómo podrá dudarse de nuestra espresa habilitacion para obrar en esta forma?

Si vuestro delegado habia recibido de V.E. instrucciones para este negociado, ó no, no era de nuestro privativo resorte el examinarlo. V.E. nos habia fijado la regla de proceder en los negocios árduos escuchando la voz de vuestro inmediato representante, y esto nos bastaba. Si hubo esceso de su parte, él debe responder á V.E. sin que se haga refluir sobre nosotros el defecto.

¡Pudiera acaso decirse que el haberse prodigado aquellas facultades no habia sido con ánimo serio y formal, de prestarse á lo acordado, sinó una mera trama, ó mas bien una intriga, para hacer con ella esperanzar demasiado al director, y estraerle los auxilios de que carecía la plaza, y despues de haberlo conseguido verse libre del compromiso á trueque de cualquiera fruslería. Sea enhorabuena: pero á mas de que esta conducta no guarda la menor analojía con la noble y sostenida de V.E. que jamás ha permitido someterse á contradicciones, á pesar de las repetidísimas ocasiones, que se le han fran-

queado al efecto, ya esto sería confesar lo mismo que se nos niega. Sería esto á mas la felonía mas inaudita, y la traicion mas remarcable contra nuestras personas, por que habiendo estas de ser al último las sacrificadas no era dable sin la menor depravacion de intenciones habernos injerido en la trama sin una clara noticia, y espreso convencimiento, en cuyo caso nos hallaríamos en aptitud de confesar sin rubor nuestra insuficiencia para unos manejos á que no éramos acostumbrados.

A mas de que ¿a quién pudiera jamás persuadirse, que unos vecinos honrados abandonasen sus casas, sus comodidades y sus familias, prévia una eleccion en la que no tuvieron la menor influencia, para entregarse á unos escesos de que no debían reportar la menor utilidad? Por que á la verdad ¿qué pudiera ofrecernos el director de Buenos Aires, especialmente á la época de miseria en que se halla este Estado, en trueque de nuestros oscuros e irregulares manejos, que fuése capaz á compensar las fortunas de que hacíamos dejacion? Los hombres jeneralmente se mueven, conservando su sano sentir por alguna razon de interés y conveniencia; con que no apareciendo esta, ántes al contrario desventajas y perjuicios, no es de creer la evasion del Sr. delegado.

Fuera de esto ¿que habríamos avanzado nosotros con acordar sin facultades los artículos del acta? ¿Ellos por si mismos, y desde incontinenti habrian de producir su efecto? No sería siempre necesaria para su estabilidad y firmeza la ratihabicion de V.E. ó al ménos del S. delegado segun el grado de facultades con que V.E. le hubiere condecorado? Pues si estos serian requisitos indispensables ¿á quién puede caber que avanzásemos hoi sin ninguna esperanza de suceso lo que mañana sería destruído? Es preciso persuadirse que vuestro delegado se hallaba bien humorado, cuando echó mano de tan pobre subterfujio, ó que algun espíritu de venganza debió animarle para sin la menor consideracion atropellar indecentemente nuestras personas.

Nosotros vivimos persuadidos que á la presente hora el delegado por huir el cuerpo á justísimas reconvenciones nos habrá pintado ante el juicio de V.E. del modo y en la forma mas criminal. Pero la obra de las ilusiones es de mui corta duración; inmediatamente la verdad despliega su carácter y así somos satisfechos que á la luz de tan claros convencimientos como ofrecemos á V.E. en esta esposicion apolojetica nuestra conducta será intachable, y nuestro honor restará sin mancha. Si en ella se advirtiere alguna que otra espresion acompañada de rejidez, y dureza rogamos á V.E. se penetre de nuestra injuria, y del ataque directo que sufre nuestra fama y buen nombre, por cuya conservacion inmarcesible hemos trabajado todo el periodo de nuestra vida.

Dios guarde, &a. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1816 — (firmados) — *Juan Jose Duran.* — *Juan Francisco Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 300 a 306.

N.° 28 [D. José Artigas a los Comisionados Durán y Giró les expresa que por plenos que hubiesen sido los poderes de que se hallaron revestidos "nunca debieron creerse bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento", agrega que "el jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado a su patria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad" y que en consecuencia han cesado en la misión que se les confiara]

[Campo volante delante de Santa Ana, Diciembre 26 de 1816]

Por precisos que fuésen los momentos del conflicto, por plenos que hayan sido los poderes, que V.S. revestia en su diputacion, nunca debieron creerse bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento. Yo mismo no bastaría á realizarlos sin este requisito, ¿y V.S. con mano serena ha firmado el acta publicada por ese gobierno en 8 del presente? Es preciso ó suponer á V.S. estranjero en la historia de nuestros sucesos, ó creerlo ménos interesado en conservar lo sagrado de nuestros derechos, para suscribirse á unos pactos, que envilecen el mérito de nuestra justicia, y cubren de ignominia la sangre de sus defensores.

No confundamos la sinceridad de las intenciones con el error en los cálculos: partamos de un mismo principio en las ideas: convengamos en que V.S. fué diputado de buena fé por mi delegado, y que igual confianza inspiraba aquel gobierno en su recibimiento ¿sería dable ni decente que el supremo director se ocupase en otro objeto, que el de franquear auxilios como lo exijía el apuro de los instantes? Cualquier otro resultado era impertinente á la causa comun. Este debió ser el punto céntrico de los negocios y de la disputa de V.S.

Si retrovertimos al órden de las antiguas complicaciones, y desconfianzas ¿por qué se pretende acriminar la conducta de mi delegado, apareciendo tan rastrera la de ese gobierno? V.S. conviene conmigo en la nulidad del acta sin las ratificaciones precisas, y debe convencerse igualmente que la rapidéz en mandarla imprimir, y circular sin aquel requisito, era ostentar un triunfo, que está reservado á otros afanes. El y V.S. no ignoran mi respuesta á las proposi-

ciones de agosto último, dirijidas con los auxilios recibidos. Ella debió tenerse mui presente en estas jestiones para no mancillar mi delicadeza. El jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado su pátria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad. Por fortuna la presente no es tan estrema que pueda ligarnos á un tal compromiso. Tenga V.S. la bondad de repetirlo en mi nombre á ese gobierno y asegurarle mi poca satisfaccion en la liberalidad de sus ideas con la mezquindad de sus sentimientos.

En consecuencia V.S. ha cesado de su comision, y si le place puede retirarse á Montevideo. Allí podrán efectuarse las justificaciones competentes, y ojalá que los resultados de su comision condigan á los de su conocida honradez.

Tengo el honor de saludar á V.S. y reiterarle mis mas cordiales afectos. Campo volante delante de Sta. Ana, 26 de diciembre de 1816. — *Jose Artigas.*

A los señores diputados de Montevideo.

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 306-307.

N.° 29 [El Cabildo de Montevideo a los Comisionados Durán y Giró, aclarando la finalidad que determinó el nombramiento de D. Victorio García de Zúñiga]

[Montevideo, Diciembre 26 de 1816]

Los particulares que indican V.S.S. en su honorable comunicacion fecha 19 del corriente, aunque admitidos en su concepto como otros tantos motivos desagradantes al carácter de esa comision, si pueden padecer esta rebaja en un momento, no se hayan de su fondo dirijidos á otro fin, que al eminente desempeño del que forma el encargo de V. SS. — Jamás imajinó este consejo que la mision del diputado Garcia, en sus términos respectivos, fuése vista como una contradiccion, ni pudiese desdorar la confianza depositada en los primeros comisionados sobre un objeto idéntico. — Era preciso que para modificar ó ilustrar las relaciones que llevaron aquellos, se nombrase un sujeto con la capacidad necesaria á conciliar estos estremos. Para ello fué indispensable el envio de D. Victorio Garcia, sin serlo el suspender las interesantes funciones de V.SS. concentradas á igual resultado. La presura del embarque de aquel, impidió absolutamente recibiese las instrucciones competentes de este cabildo para la comision; sin embargo que creimos fundadamente las llevase del Sr. delegado. — Ahora para subsanar aquel defecto involuntario acompaña-

mos á V.SS. copia autorizada del oficio que se dirije al Escmo. supremo director, el cual suministrará á V.SS. los conocimientos bastantes en la materia. Por lo demás tan satisfecha como V.SS. estuvo y se halla esta corporacion de la rectitud y del celoso esmero que le han conducido en todos los pasos de la negociacion. Este honor y la alta confianza que invistieron V.SS. refluyen inmediatamente en el ayuntamiento, como parte de su organizacion, y esto mismo deberá ser el juicio mas seguro, con que, deponiendo V.SS. sus primeras indicaciones, descansen sostenidos sobre su acendrada opinion. El cabildo cree que ella servirá eficazmente á reanimar los desvelos de V.SS. por la pronta asecusion de las justas pretenciones encomendadas. — ¡Ojalá fuera decoroso y conforme á las prerogativas públicas, sancionar todos los actos, sin renunciar á su dignidad! — Dios guarde á V.SS. muchos años. Sala capitular de Montevideo, diciembre 26 de 1816. — (firmados) — *Juan de Medina.* — *Felipe Garcia.* — *Agustin Estrada.* — *Joaquin Suarez.* — *Lorenzo Justiniano Perez.* — *Jerónimo Pio Bianqui.* — *Pedro Maria Taveiro.* — secretario.

Mui honorable comision conciliadora.

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849. Páginas 295-296.

N.° 30 [D. Miguel Barreiro a los Comisionados Durán y Giró sobre el rechazo del Acta del 8 de Diciembre]

[Montevideo, Diciembre 27 de 1816]

A una misma hora he recibido tres comunicaciones de V.S., la una datada en este mes, sin fecha del dia, otra del 10, y otra del 19, todas conducidas por un mismo sujeto. Sin embargo de esta casualidad, podriamos fijar mejor nuestro juicio sobre las intenciones de este gobierno, á no haber la circunstancia de que la llegada de mi último enviado á esa capital, fué después de muchos dias de haberse publicado el acta, dejados pasar sin verificar la necesarísima remision de los auxilios. Por lo demás, yo he desaprobado la acta, por que he debido hacerlo. No me es posible comprender cual de mis instrucciones, ni los poderes estendidos, hayan podido influir en V.S. para entrar á firmarla. Este induljente cabildo y yo, tenemos una representacion subalterna en la provincia, y cualesquiera que fuésen las facultades con que hubiésemos investido á V.S. nunca podían tener otro carácter que ese. Entre tanto, sea V.S. seguro, que esto no rebaja en un ápice el buen concepto de V.S. Todos estamos bien convencidos de la intencion recta con que ha

procedido, completamente persuadidos de que siendo tanto de su interés la salvacion de esta provincia, jamás tendría ni aun pensamiento de entrar en empeños que contrariasen tal objeto. Si V.S. se halla en todos los convencimientos, para creer que ese director no procederá á auxiliarnos, sin la ractificacion del acta, puede V.S. dedicar sus esfuerzos á hallar con toda prontitud los medios de facilitar la compra, por cuenta de esta caja, al ménos de quinientos fusiles, y cuanta pólvora y fornituras puedan hallarse, y regresar inmediatamente. No me parece sea preciso recomendar á V.S. de nuevo la brevedad, estando convencido de su eficacia.

Tengo el honor de reiterar á V.S. la mejor consideracion. — Montevideo, diciembre 27 de 1816. — *Miguel Barreiro.*

A los Sres. diputados D. Juan José Duran y D. Juan Francisco Jiró.

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 296-297.

N.° 31 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro, acusan recibo del documento que antecede, y expresan que se ha convenido con el Director Supremo el envio de auxilios y de una misión ante Artigas que desempeñarán D. Victorio García de Zúñiga y D. Marcos Salcedo]

[Buenos Aires, Diciembre 30 de 1816]

LOS COMISIONADOS AL DELEGADO

Esta comision ha recibido la honorable comunicacion de V.E. datada en 27 del corriente limitada á acusar el recibo de algunas de sus comunicaciones é instase sobre los auxilios para esa plaza, pedidos á este gobierno. Ella además abraza particulares cuestiones que no creyéndolas la comision de primordial importancia difiere su contestacion á ocasion mas oportuna contrayendose por ahora únicamente á los que digan á la salvacion de la provincia, principal objeto de sus tareas y desvelos. En consecuencia participa á V.E. su apersonamiento al supremo director, y por resultado de la conferencia que se tuvo no solamente se convino la remision en todo el dia de mañana de auxilios que constan de la adjunta nota, á la Colonia, para evitar sean presa de enemigo, y en cuyo dia, sinó que al siguiente partan por mar á la Purificacion, y de allí adonde se encuentre nuestro jeneral, los Sres. D. Márcos Salcedo y D. Victorio García, con el objeto de hacerle proposiciones y de inclinar su ánimo á una transacion de las desavenencias sobre bases adaptables á las presentes circunstancias. V. E. conocerá el valor de esta medida y los buenos

efectos que puede producir por lo que sería deseable le escribiese al intento. En cuanto á la compra de fusiles y municiones que insinúa V.E., sea cierto que no se omitirá dilijencia alguna para conseguirlo, y para el caso de hallarse se hace tan necesaria la indicacion de V.E. del órden que sea mas conveniente y deba guardarse en el jiro de los libramientos contra la caja de esa provincia, como el punto á donde deban dirijirse dichos artículos.

Dios guarde á V.E. muchos años, diciembre 30 de 1816. (firmados) — *Juan Jose Duran.* — *Juan Francisco Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Página 297.

N.° 32 [Los Comisionados Durán y Giró al Cabildo de Montevideo, acerca del envío de auxilios y de la misión que se confía a los Sres. García de Zúñiga y Salcedo]

[Buenos Aires, Diciembre 30 de 1816]

Los comisionados al Escmo. cabildo.

Los varios particulares que indica V.E. en su honorable comunicacion de 26 del que rije, piden mas tiempo del que permite la salida del buque conductor, para su contestacion, y así por este principio como por considerarlos de un órden secundario en las presentes circunstancias, omite por ahora esta comision el descurrir acerca de ellos, para contraerse á participar á V.E. que á virtud de una conferencia tenida con el supremo director, porterior al recibo del pliego que se acusa, se ha concordado que en todo el dia de mañana salgan para la Colonia 300 fusiles, igual número de fornituras, 30,000 cartuchos, 2 piezas de campaña y la competente dotacion de los tiros á bala, y 100 á metralla. Asi mismo es conveniente que al siguiente dia marchen por mar á verse con nuestro jeneral los SS. D. Márcos Salcedo y D. Victorio Garcia, con el objeto de proponerle bases de union y defensa de la provincia, análogas al grado de desunion en que se hallan ambos territorios. — La suerte quiera que dicha mision tenga los mejores resultados, y que socorrida nuestra provincia como pide el conflicto y lo ofrece este gobierno logremos esterminar á los enemigos comunes de nuestra suspirada libertad. — Crea V.E. que estos son nuestros votos y deseos; como así mismo que no perderémos oportunidad que se presente de realizar la compra de armamento que el Sr. delegado nos encarga en su última comunicacion.

Por un olvido natural no se remitió á V.E. con la última co-

municacion, copia del oficio que en igual fecha se dirijió al Señor delegado, para que impuesto V.E. por él, obrase en ese á los fines que pueda convenir; pero se hará en otra ocasion. — diciembre 30 de 1816, (firmados) *Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró.*

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo 1849, Páginas 297-298.

N.° 33 [Los Comisionados Durán y Giró al General Artigas, hacen referencia a la nota de éste, que se reproduce bajo el N.° 28, en la cual se declaraba finalizada la misión y tratan de justificar la conducta observada en el desempeño de la misma]

[Buenos Aires, Enero 3 de 1817]

Los comisionados al jeneral Artigas.

Escmo. Sr. — No habiéndose propuesto esta diputacion otro objeto en su nota de 20 del último diciembre que instruir á V.E. de un modo directo en el pormenor de sus operaciones durante el periodo de su duracion, y justificarse á la vista de V.E. como supremo jefe de la provincia, ó mas ántes manifestar la rectitud de sus procedimientos en medio de la complicacion de sucesos en que habia sido envuelta la negociacion, creia haberlo logrado de un modo concluyente por méritos de su jenuina esposicion y documentos que le instruian. cuando recibe la comunicacion de V.E., fecha 26 del mismo, desde su campo volante delante de Sta, Ana, y en ella pintada la displicencia de V.E. por las ocurrencias de que habia sido seguida nuestra mision. Un incidente tal, nada mas viene á sernos que una nueva comprobacion de la fatalidad del hado que influye sobre nuestras personas y del irresistible peso con que arrastran las circunstancias.

Nosotros convenimos con V.E. que, en los mas precisos momentos de conflicto, no debiesen prodigarse unos poderes, bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso convencimiento y por el mismo contesto de nuestra instruccion tocará V.E. que no huyó de nuestros alcances el poderío de tan justa reflexion; pero emanando nuestro encargo de las mismas manos de vuestro delegado, es de su resorte satisfacer las arregladas reconvenciones de V.E. Hemos demostrado el estado de incertidumbre en que ha vivido la municipalidad, y resto del vecindario en virtud de la aislada conducta del delegado, y así no debe ser estrañable, que aunque no pudiésemos ser estranjeros á la historia de nuestros sucesos, lo fuéramos al ménos al órden de planes que se hubiese podido fijar V.E., segun la diversidad de ocurrencias en que pudiera ha-

llarse la provincia, en los que presumiamos iniciados á vuestro representante, y llegado el caso de conducirnos en una árdua empresa, lo era tambien el de estar á sus inmediatas disposiciones, por repugnantes que pareciesen, cumpliendo de esta suerte los espresos encargos de V.E.

Por lo que á nosotros toca, no creemos Sr. Escmo. deber reducir el exámen á si los términos de la negociacion fuésen poco decorosos á la provincia, y si cubriesen de ignominia la sangre de sus defensores; esto era privativo del representante, y caso de avanzarnos á ello no solo usurpariamos sus funciones, sinó nos creeriamos infractores de las superiores órdenes de V.E. Así es que la cuestion solamente debe reducirse á si la diputacion ha escedido los límites de sus poderes ó si ha obrado con arreglo á ellos, y nosotros no dudamos haber convencido el último estremo de esta disyuntiva. En una palabra, para proceder sin confusion en esta importante materia, es indispensable fijar la debida distincion entre los actos privativos del delegado, y los respectivos á la diputacion. A aquel pertenece observar las órdenes con que se halle de V.E., medir las circunstancias, aplicar las superiores resoluciones á los casos, y á esta solo corresponde reglarse por la pauta que se le ministre y obrar con su inmediata dependencia.

Partiendo de este mismo principio no asertamos con ese error en los cálculos que V.E. insinúa. Hemos dicho que no es de nuestro resorte el calcular, sinó el obedecer. Cuando nosotros hemos acriminado la conducta de vuestro delegado, no ha sido por eso preciso inclinarse á sincerar la del gobierno de Buenos Aires. No es del caso, y nos sobran como á V.E. testimonios para discurrir. Y crea V.E. que ni aun hubiésemos tocado la de aquel, sinó estuviese á ella estrictamente vinculada nuestra vindicacion. Convenimos con V.E. ostentarse reprensible y ambiciosa la de este gobierno en la impresion y circulacion del acta sin la indispensable sustancialidad de ser sellada por la ratihabicion de V.E.

Por último, segun V.E. lo ordena, tenemos por cesada nuestra comision; y somos prontos á regresar á nuestro pueblo luego que evacuemos la compra de algunos útiles de guerra que con fecha — del pasado nos comisionó vuestro delegado. — Dios guarde, &a. Buenos Aires enero 3 de 1817. — (firmados) — *Juan Jose Duran.* — *Juan F. Jiró.*

Igualmente que impondrán á V.E. los SS. enviados ciudadanos D. Márcos Salcedo y D. Victorio Garcia, de los auxilios remitidos por este gobierno con dirección á la colonia.

"Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Jeografía de los Pueblos del Río de la Plata", por Andrés Lamas, Montevideo, 1849. Páginas 307-308.

XIX

MISION DE D. VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES
1816

XIX

MISION DE D. VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

1816

N.º 1 [D. Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro comunica su arribo a la ciudad de Buenos Aires, exposición que ha formulado a las autoridades allí residentes y resultado de la misma]

[Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816]

En la mañana del Lunes 16 llegué á esta ciudad é inmediatamente presenté el pliego de V.E. al Supremo Director de estas Provincias, quien me ordenó volviese á la noche á explicar lsa intenciones de V. E. ante la junta de todas las corporaciones que debía convocar al intento — así lo verifiqué y en ella espuse los sentimientos de V. E. — contrayendome á expresar la imposibilidad con que asi el Sr. Delegado como el Ilustre Cabildo de Montevideo — se hallaban de ratificar los tratados acordados por la anterior Diputacion, al mismo tiempo que demostré el grave conflicto de esa Plaza y su campaña, la urgentísima necesidad de auxilios, las conveniencias recíprocas que resultarían á ambos Pueblos de esta union de esfuerzos, y la exclusiva atencion que con preferencia á todo otro objeto debía darse en las actuales circunstancias á la defensa del País, sin entorpecerla con discusiones que por su naturaleza no podrían absolutamente tomarse en consideracion por ahora — Oida mi exposicion se me hicieron varios cargos sobre la amplitud ilimitada de las credenciales que presentaron los señores Diputados á que contesté (arreglándome á las instrucciones de V.E.) que por amplias que fuesen tales facultades, nunca pudieron entenderse sino de un modo análogo á la representacion y autoridad de V.E. subordinados á la autoridad mucho mas elevada de S.E., el Gefe de los Orientales de quien dependen — El resultado fué ordenárseme salir con los Sres. Diputados á la sala inmediata, interin el Sr. Director y demas corporaciones deliberaban sobre el asunto, pero despues de dos horas de sesion se me dijo quedaba esta diferida para la noche del dia martes siguiente á cuya Junta no asistí

por no haber sido citado — Ayer Miércoles por la mañana me acerqué al Señor Secretario de Govierno á instarle se sirviese recordarle á S.E. la urgencia de los instantes y la necesidad y obligacion en que me hallaba de no perder un momento en avisar á V.E. el resultado de mi Comision, y me respondió que en todo el día de hoy se despacharía á V.E. un pliego, cuyo contenido satisfaría su espectacion. Este es el órden de los sucesos ocurridos desde mi llegada hasta la hora presente que he creido puntualizar á V.E. para su conocimiento, previniéndole que por lo que me ha manifestado el Señor Supremo Director no hay esperanza se libren auxilios á esa Plaza siempre que no tengan completo efecto los tratados, especialmente en cuanto al reconocimiento del Congreso y supremo Poder Ejecutivo que se exige de esa Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres Dbre. Jueves 19 á las siete de la mañana de 1816.

Victorio García de Zúñiga.

Exmo. Sr. Delegado del Supremo Gefe de los Orientales y Cabildo de Montevideo.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramirez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 255 a 257.

N.° 2 [Don Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro, sobre la imposibilidad de contar con los auxilios de Buenos Aires si no es sobre la base del Acta del 8 de Diciembre; sobre que el gobierno reconocería la autoridad de Artigas en los pueblos de su dependencia; expresa que el Acta citada sólo comprende a la jurisdicción de Montevideo, excluyendo a las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y aún a aquella parte del territorio limitado por el río Uruguay, el río Negro y la frontera con Portugal, y se extiende en consideraciones sobre la opinión que han provocado sus gestiones en Buenos Aires, cuya población es contraria a los portugueses]

[Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816]

Sr. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Dbre 19 del816.

Mi apreciable amigo y señor: en el adjunto oficio tiene V.

detalladas todas las ocurrencias desde mi llegada hasta el presente, lo que mas interesa es disipar á Vd. toda vana esperanza, convenzase que no hay que contar con auxilio alguno sino es sobre las bases del tratado que adjuntaron los Diputados de esa, estoy absolutamente desahuciado apesar de quantas reflexiones me ha sujerido mi zelo y he hecho presentes al Supremo Director, el está persuadido que no puede declararse en favor nuestro sino se realiza la union de ambos Pueblos, de un modo que quite el pretexto con que los Portugueses cohonestan su invasion, — pero no por eso (dice el Sr. Director) dejara de reconocer la autoridad que ejerce el General Don José Artigas en los Pueblos de su dependencia y explicándome el espíritu de los tratados añade que siempre subsistiría aquel Gefe, con todo el carácter y prerrogativas que hoi dia exerce, disponiendo absolutamente en lo interior y economico de la Provincia, pero con despachos que al efecto le libraría este Supremo poder Ejecutivo, quedando los demas gefes de divisiones Orientales con sus empleos actuales, bien que en virtud de despachos del mismo Supremo Director, para de este modo salvar la dependencia que quiere reconozcan de él. Yo he agotado todos los arbitrios de mi tosca persuasion para convencerle de la resistencia que siempre encontraria este Plan en el Gefe de los Orientales; pero se me responde que no está en manos de este Govierno entrar por otro Partido y que solo bajo este supuesto se decidirá la Guerra contra los Portugueses en defensa de la Banda Oriental. — Creo muy interesante prevenir á V. que los tratados se han concebido en términos que solo comprehenden a Montevideo y su jurisdiccion quedando por ahora excluidas las otras Provincias de Entre - Rios — Corrientes y Misiones y aun aquella parte de la margen izquierda del Uruguay que queda entre Rio Negro y frontera Portuguesa, porque el diputado Giró expresamente pidió se entendiera su diputacion limitada á la Jurisdiccion de ese cabildo; ello resulta una monstruosidad por la division que se hace de territorios Orientales, en que el General Artigas exerce una jurisdiccion indivisible, pero los Diputados me aseguran que se procedió en ese concepto; confieso á Vd. Amigo que me compadezco de estos Paysanos que me aseguran procedieron con la mas sana intencion llevados del deseo de proporcionar auxilios y atenidos á las órdenes que dicen recibieron de V. de pasar por todo; por todo. Mi llegada por supuesto ha ocasionado la mas desagradable sensacion en este Pueblo que solo respiraba alegria y asi tengo que sufrir el desvio hasta de mis Amigos, como ha de ser, ellos son resultados consiguientes á esta clase de Comisiones á la verdad odiosas — al saltar á tierra supe estaban prontos á dar á la vela los buques con 300 hombres y las municiones ofrecidas pero inmediatamente todo se suspendió. Se me olvidaba decir á V. que el señor Director aguarda respuesta de V.

y ese cabildo para hacer nueva mision al General Portugues y pedirle una tregua de dos ó tres meses, dificulto la consiga en las circunstancias pero sería de la mayor importancia esta suspension de armas. — A la carta de V. que ayer me entregó su Primo Angel solo tengo que decir que no considero de grandes ventajas su venida á esta despues de lo que llevo referido, nada adelantaria V. sino sobre las bases propuestas; luego que desembarque su familia pasaré á visitar las señoras y V. cuente con un verdadero amigo que les prestará cuantos servicios estan á su alcance, á ello me estimula la amistad y tambien la confiaza de que seré remunerado en la misma moneda con respecto á mi familia que he dejado bajo su especial proteccion.

Mándeme á Costa, mándemelo se lo pido por Dios que aquí me tiene loco su afligida Madre, y ordene quanto guste á este su afectísimo amigo Q. S. M. B.

Victorio García de Zúñiga.

P. D. — El Pueblo de Buenos Ayres no es Portugues miente quien diga á V. lo contrario, y su gobierno segun lo que me ha manifestado respeta la opinión pública aunque por otras consideraciones de Política dice que no es llegado el momento de declararse. — Pero á quien he oído con mas energía esplicar estos sentimientos es á Don Miguel Irigoyen miembro de la Junta de Observacion. Ojala que esta consideracion llegase á la noticia del Sor. General é inclinase su ánimo en favor del hermano prisionero en Santa Fé.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramirez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 257 a 259.

N.° 3[D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, sobre el envío de auxilios a la Provincia Oriental, a pesar de no haber ratificado el Acta del 8 de Diciembre, lo cual juzga imprescindible para que aquel propósito pueda ser satisfecho]

[Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816]

He recibido el oficio de V.S. de 12 del corriente, relativo á la mision encargada al Ciudadano Don Victorio García de Zúñiga. — Las conferencias tenidas con él me instruyen de que sin ratificar la Acta celebrada con los anteriores Diputados, para la Union del Territorio

Oriental con las demas Provincias, se insiste en la remision de los auxilios reclamados. — Estos se hallan dispuestos á caminar á primera órden y yo no he retirado las francas promesas de socorrer á esa importante Plaza en sus conflictos; pero refiriéndome á lo que tengo manifestado sobre la necesidad de las medidas que comprehende la Acta indicada, persuadido además de que los puntos que contiene son los únicos capaces de quitar á los Portugueses los pretextos que han alegado para su invasion, y firme por último en la opinion de que para salvar el País de las maquinaciones extrangeras, es preciso obrar bajo un sistema unido que ponga á una vez en movimiento toda la fuerza resistente de que son capaces las Provincias, no puedo prescindir de expresar que mientras no se proceda á executar las bases acordadas en aquella ocasion, no me creo en situacion de disponer con utilidad de las fuerzas que me estan encomendadas para la defensa comun del Estado — Debo añadir que la repugnancia manifestada á la adopcion del Acta, me obliga á exigir las garantías competentes, sobre su observancia, en el caso, de que aun no desespero, que llegue á aprobarse despues de un exámen detenido, en que talvez podra ser conveniente advertir que el General Don José Artigas queda con la autoridad que ahora exerce en calidad de Gefe.

Dios guarde á V. muchos años — Buenos Ayres 19 de Dbre. 1816.

J. Martin de Pueyrredón.

Sor. Delegado Don Miguel Barreyro.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramirez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 260 a 261.

N.° 4 [D. Victorio García de Zúñiga a D. Miguel Barreiro, sobre la remisión de auxilios a la Provincia Oriental; informa de la misión que el Director Supremo le ha confiado ante Artigas en compañía de D. Marcos Salcedo y de las bases sobre las cuales ella debe realizarse, en las que se establece el reconocimiento del Gobierno de Buenos Aires por la Provincia de Santa Fe]

[Buenos Aires, Diciembre 31 de 1816]

Mi apreciable Paysano y Señor: ayer recibí su estimada del 27 é inmediatamente pasé á ver al Secretario de Govierno é instarle sobre auxilios, á las 12 fuí llamado por el Sr. Director y despues de una breve conferencia logré me ofreciera remitir en todo el día de hoy por la vía de la Colonia, 300 fusiles, 300 fornituras, 30,000 car-

tuchos, 2 piezas de campaña, 100 tiros de bala rasa y 100 id. de metralla — dudo que puedan salir hoy mismo, pues son las dos de la tarde, y sigue el viento contrario, pero no dude V. E. de este socorro á que seguiran otros segun me lo ha ofrecido el Director — como entre las varias contestaciones que ocurrieron dije al Director que era inútil tratar con V. E. ni con ese ilustre Ayuntamiento, sobre bases de union entre ambas Provincias, y que sería mucho mejor se dirijiese este Govierno al General de la Banda Oriental entendiéndose con él exclusivamente, sobre esta materia, se aprobó mi pensamiento, aunque me ha salido caro, porque han nombrado á Don Marcos Salcedo para que marche en diputacion al Cuartel General, y se me estrecha á que lo acompañe, en vano ha sido mi tenaz resistencia, yo he hecho presente al Director que diputado por Vd. y ese Cabildo para asuntos interesantes á esa Provincia no podía encargarme de esta nueva diputacion del Govierno de Buenos Ayres para con nuestro General: nada me ha valido esta juiciosa reflexion, porque se contesta que no puedo emplearme en objeto mas interesante á uno y otro Pueblo que el que motiva la presente mision. Le confieso á Vd. Amigo, que voy á hacer un sacrificio, pues á mas de la poca esperanza del éxito, Dios sabe las contingencias de nuestro tránsito desde el Hervidero hasta el Cuartel General, y, lo que me es mas sensible, dejo á mi Mujer postrada en cama con una debilidad que la consume — Las bases que me ha indicado el Director para entrar en negociacion con nuestro General, son paz entre una y otra banda, comercio sin trabas ni interrupciones, reconocimiento de Santa Fé á este Govierno, renunciando Don José Artigas toda pretension sobre aquel pueblo, Devolucion de Prisioneros y remision de Diputados, con plenos poderes, así del General como de los Pueblos Orientales para ajustar un tratado firme y estable. — Don Marcos Salcedo crée muy difícil la ejecucion de esto último por las circunstancias y yo no dexaré de insistir con el Director en que al menos por ahora no toquemos este punto, considerando que harto adelantamos con fijar la paz y buena armonía entre ambos goviernos sostenida por la recíproca prestacion de auxilios en nuestras respectivas necesidades — De tropas para esa Banda no hay por ahora esperanzas, porque para despacharlas dice el Director era preciso saber bajo órdenes de qué gefe irian; y las que á mi llegada estaban listas para pasar á ese territorio iban harto disgustadas especialmente la oficialidad y solo en fuerza de subordinacion militar segun expresion del Director, esto no es extraño interin existan desconfianzas y animosidades — Don Juan Duran queda encargado de buscar y comprar de cuenta de esa caja los demas auxilios que V. pide, creo que no se declarará la guerra á los Portugueses por este Gobierno, hasta que lo decida el Con-

greso, segun lo acordado en Junta General, bien es que el Director protestó contra esta deliberacion, como lo verá Vd. en una de las adjuntas gazetas, entretanto sigue cerrado este Puerto y no se permite salir á ningun Buque de aquella Nacion — Su familia de V. sigue buena, hoy mismo la he visto en casa de Don Toribio, donde se han alojado por lo pronto, estan deseosísimas de volver á Montevideo y ya envidian la suerte de la Hermana que se quedó.

Y bien, amigo mío, ni aún despues de haber logrado este socorro me hará V. la gracia de mandarme á Costa? — Este infeliz es todo el premio que le pido por mi corto servicio, no me lo niegue, se lo pido por lo que mas ama, mire V. que ya no es empeño solo mio, lo es tambien de nuestro buen amigo Don Marcos Salcedo y es necseario servirlo, no deje de contestarme sobre el particular, que siempre me ha de alcanzar aqui su carta — Ya presumiamos el motivo de la salida del Parana y demas buques y no he trepidado en leer la carta de Vd. al Secretario de Govierno para desvanecer siniestras impresiones — Nos tiene en gran espectacion la division sitiada en el Potrero, no pierda un instante en comunicarnos el resultado, como tambien decirme algo de mi Tomas y mi familia pues no he recibido ni una letra de los de mi casa. Soy su invariable affmo. Amigo Q. S. M. B.

Buenos ayres Dbre. 31 de 1816.

Victorio García de Zúñiga.

P. D. — Don Manuel Sarratea ha llegado de Londres con nada entre dos platos. El Director me ha dicho que en el Genciro se estaba haciendo una tropa de 1500 hombres para reforzar el Exército Pacificador.

Sr. Don Miguel Barreiro.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 261 a 263.

N.° 5 [D. Juan José Durán y D. Juan Francisco Giró a D. Miguel Barreiro sobre la remisión de auxilios que han conseguido, y salida de los comisionados Marcos Salcedo y Victorio García de Zúñiga para gestionar la unión con Artigas]

[Buenos Aires, Diciembre 30 de 1816]

Esta Comision ha recibido la honorable comunicacion de V. E.

datada en 27 del corriente y limitada á la acusacion del recibo de algunas de sus comunicaciones, é instan por los auxilios para esa Plaza pedidos á este Directorio. Ella además abraza qüestiones particulares que no creyéndolas la Comision de primordial importancia, difiere su contestacion para ocasion mas oportuna, contrayéndose por ahora únicamente á solo aquello que diga á la salvacion de nuestra Provincia, principal objeto de sus tareas y desvelos — En conseqüencia participa á V. E. su apersonamiento al Supremo Govierno de estas Provincias, y que por resultado de la conferencia que se tuvo no solamente se acordó la remision en todo el dia de mañana de los auxilios que constan de la adjunta nota, con direccion á la Comandancia de la Colonia, para evitar sean sorprendidos por el enemigo, sino que al siguiente dia salgan por mar á verse con nuestro General los ciudadanos Marcos Salcedo y Victorio García, con el fin de hacerle proposiciones para la union sobre bases adaptables á las presentes circunstancias, é inclinar su ánimo á la terminacion de tan fatales desavenencias — V. E. conocerá el valor de esta medida, como el buen efecto que puede producir, mucho mas si los esfuerzos de V. E. se unen á los de los embiados para conseguirlo.

En quanto á la compra de fusiles y municiones que insinúa V. E. en su comunicacion, debe ser cierto que no se omitirá diligencia alguna en su busca, pero para el caso de hallarse, se hace tan necesaria la indicacion de V. E. del orden que debe guardarse y sea mas conveniente en el giro de los libramientos contra esa causa, como el punto á donde deban dirijirse otros artículos.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Buenos Ayres Dbre 30 de 1816.

Juan J. Duran — J. F. Giró.

José Vidal,
Secretario.

Exmo. Sr. Delegado del Gefe de los Orientales Ciudadano Don Miguel Barreiro.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramirez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 264 a 265.

N.° 6 [D. Victorio García de Zúñiga a D. Miguel Barreiro, informándolo de los auxilios que salen con destino a la Provincia Oriental por vía de la Colonia]

[Buenos Aires, Enero 2 de 1817]

Mi apreciable Paysano y señor:

Con permiso de este Govierno despacho la chalupa Paz á fin de informar á V. que esta mañana ha salido para la Colonia el Bergantin Parana, conduciendo el auxilio que por lo pronto ha franqueado el Sr. Director, reducido á 300 fusiles, 30,000 cartuchos, 300 fornituras, dos piezas de campaña y 200 tiros de bala rasa y metralla — Me ha parecido conveniente dar á V. este aviso directamente á fin de que pueda dar las providencias de carretas, etc., en la Colonia, de modo que no se detenga un instante en aquel punto este armamento.

Recomiendo á V. la pronta entrega de las inclusas, especialmente las para mi hermano Senon y Mr. Stward y para que no falte plegaria le recuerdo tambien á mi Haijado Costa.

Soy de V. su invariable amigo y Affmo Paysano.

Q. S. M. B.

Buenos Ayres Enero 2 de 1817.

Victorio García de Zúñiga.

Sr. Don Miguel Barreiro.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramirez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, página 265.

N.° 7 [D. Miguel Barreiro al Director Supremo D. Juan Martín de Pueyrredón, avisa haber recibido los auxilios, informa de los moviles del ejército portugués hacia Montevideo, lo que hace aún más urgentes los socorros]

[Montevideo, Enero 16 de 1817]

Exmo. Sor:

Consecuente á la comunicacion honorable de V.E. data el 31 del pasado hemos recibido los trescientos fusiles, trescinetas fornitu-

ras, treinta mil cartuchos de fusil á bala y dos piezas de artillería de campaña del calibre de á 2 con cincuenta tiros á bala y otros tantos á metralla para cada uno de ellos. — Yo doy á V. E. las devidas gracias á nombre de toda la Provincia, tributándole al mismo tiempo finos reconocimientos por parte de mi persona, empeñada igualmente que la de V. E. en el enérgico sosten de la justa causa sostenida en toda la América libre por unos mismos principios.

Es de la primera importancia que V. E. se sirva redoblar todo género de auxilios para cooperar dignamente á la defensa de esta banda Oriental. Este es el verdadero teatro de la guerra; y en sus campo es donde deben recojerse los laureles de la victoria y los olivos de la Paz — Si todas las fuerzas de la Independencia del Sud pasasen á establecer aqui su cuartel general, poco cuidado podrían dar los que hostilizan por los lados del Norte y del Oeste. Superada la actual contienda, es preciso resultase el desconcierto universal de nuestros enemigos y el firme asiento de la nueva Nacion que queremos formar. — Yo cuento con todo si V. E. tiene la dignacion de poner el asunto en ese punto de vista — Hoy he sabido que la division portuguesa del centro formando vanguardia de la del General en Gefe se hallaba sobre el paso principal de Solis Grande — Yo no dudo de que esto acabará de persuadir á V. E. de cuan urgentes son los socorros que penden de sus facultades.

Entre tanto sea V. E. seguro que en mi ánimo ha gozado V. E. y siempre gozará de toda la estimacion y Respeto á que le hacen merecedor su caracter y realzadas prendas y por lo mismo sentiré que los conceptos extraviados de que me censura V.E. en su dicho honorable oficio, haya sido alguna tergiversacion causada por la delicadeza pundonorosa que caracteriza á V. E. — En mi intencion nunca ha cabido fin alguno particular y en mis comunicaciones oficiales con V. E. solo creo haber usadode aquellas libertades propias de relaciones diplomáticas entre iguales, sin que en manera alguna comprometan su respectibo decoro.

Quiera V. E. creerme muy de veras su atentísimo venerador — Montevideo 16 de Enero de 1817.

Miguel Barreyro.

Al Exmo. Sr. Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud América.

"Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramirez", por el Dr. F. A. Berra, Montevideo, 1882, páginas 266 a 267.

XX

MISION DEL P. D. DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA Y DE D. JERONIMO PIO BIANQUI ANTE LA CORTE DE S. M. F. EL REY DON JUAN VI

1817

XX

MISION DEL P. D. DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA Y DE D. JERONIMO PIO BIANQUI ANTE LA CORTE DE S. M. F. EL REY DON JUAN VI

1817

N.° 1 [Acta Secreta del acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo en el que se resolvió enviar una Diputación ante S. M. F. para que ofreciera la incorporación de la Provincia Oriental a sus dominios].

[Montevideo, Enero 23 de 1817]

Acta secreta:

En la M. F. Reconquistadora y Benemerita Ciud.d de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á veinte y tres de Enero de mil ocho cientos diez ysiete: el exmo Cab.do, Justicia y Regimiento de ella, cuyos S.S. q.e le componen al final firman, se reuni en su sala cap.r, como lo verifica spre q.e llaman su atencion asuntos de interés pub.co, presidiendo el S.r Alc.e Ord.o de 2º voto D Juan de Medina, p.r ausencia del de 1.º, conasistencia del Caballero Sindico pror. gral. de Ciud.d y presente el infrascripto Secret.o — En este estado, pidiendo la palabra el Sindico, diosele, y dixo:

La corporacion respetable, q.e está presente, és constante, q.e legitima, y legalmente, tiene toda la representacion de los Pueblos de esta banda oriental; y lo és tambien, q.e p.a entrar cada uno en posesion de su empleo respectibo en la municipalidad, fué investido de amplios podéres, cuyo fin no éra otro, q.e autorizarlos á promover ensu nombre la felicid.d comun, y q.e p.r consig.te no solam.te puede disponer quanto mire á aq.l obgeto, el cab.do, sino q.e está precisam.te obligado á hacerlo asi, si bien y religiosam.te, ha de exercer sus funciones. — Que la prosperidad, nunca tendrá lugar en este hermoso País en otro tiempo, ni baxo otra dominacion,

q.e la de S. M. F.ma, q.e actualm.te lo protexe. — Que el Cabildo debe tener en vista el comprometimiento grāl. de este Vecindario con las tropas de Artigas, con Buen.s Ayres, y principalm.te con los españoles, y q.e S.E. debía entrever, q.e en manos de qualquiera de estos, q.e el Pueblo desgraciadam.te cayese, sería una victima infeliz de la venganza, y llegarían al colmo sus desdichas. — Que ā él le parecia, q.e al cabildo representante de los pueblos tocaba agitar su engrandecim.to, y q.e no havia otro medio, q.e el q.e pasaba ā proponer, qual és el de (previa la devida licencia del S.r Cap.n Grāl. dela Prov.a) hacer una diputacion ā S. M. F.ma el Rey nro Señor, impetrando su proteccion, y suplicandole, q.e en vista de nros deseos, y causas, q.e los motiban, tuviese la dignacion de incorporar este territorio ā los demas de su corona; y ultimamente, q.e él, como Sindico personero del vecindario veia ser esto, ā lo q.e aspiraba en la generalidad; y q.e en este concepto, discutiese S. ex. el punto segun conviniere. — S. ex. entonces penetrado de la exposicion del Sindico, dió un momento de lugar, p.a q.e cada uno particularm.te reflexionar sobre materia tan grave; y siguiendo una larga discusion con la maduréz q.e requeria, fué S. ex. plenam.te convencido de lo indicado p.r el Sindico; y teniendo en consideracion la reserva, q.e en las circunstancias exigia una negociacion de tanta trascendencia, ya resuelto á emprenderla acordó, q.e enla misma hora fuésen diputados el S.r Reg.r Juez de Policia, yel Sindico ā solicitar del S.r Cap.n Grāl,. la venia, p.a oficiarle sobre el asunto, indicandoselo, yencareciendole el sigilo ā q.e necesariam.te está ligado. — En efecto lo verificaron ambos Señores, y obtenida, volvieron ā la Sala donde se les esperaba, y avisandolo á la corporacion, acordó esta inmediatam.te pasar el of.o del tenor sig.te — „Ill.mo y Exmo S.r = Despues, que la suavidad del Gob.no de V.E. ha disipado enteramente los temores, q.e inspiró al pueblo el interés de los hombres, q.e sostenían la anarquía, y q.e todos descansan tranquilos al abrigo del orden de la justicia, y de las Leyes, emplea este Ayuntamiento todos sus instantes en consultar los medios de hacer feliz ā esta Provincia, librandolas de nuevos peligros, y agitaciones. Ha sido tal la convinacion de los sucesos, y la influencia de la rebolucion enel espiritu de los pueblos, q.e puede sin duda asegurarse la ineficacia de toda medida, q.e no tenga p.r base la incorporacion de esta Provincia, enlos dominios de un Rey, cuyo gob.no suave y liberal inspirando confianza á los pueblos comprometidos, dexe vér la prosperidad, q.e ofrecen las proporciones de este hermoso territorio. El Cab.do há pensado elevar sus mas humildes suplicas p.a el efecto á S. M. F., el unico q.e p.r sus virtudes, p.r la dulzura de su gob.no, p.r la posicion relatiba de esta Prov.a con el Reyno del Brasil, y p.r la conformid.d de Re-

ligion, usos, idioma y costumbres, puede restablecer el sosiego, el orden, y la opulencia ā este desgraciado territorio. — Quería en consecuencia enviar una diputacion al Rey, aunq.e con la reserva q.e exigen las circunstanci.s, y como p.a dar este paso necesita el consentimiento de V.E., y sus auxilios p.a el transporte de sus diputados, espera q.e V.E. se digne acordarle esta gracia, toda vez q.e no se oponga á los intereses politicos dela expedicion de su mando, comunicandole en el particular, las ordenes q.e séan de su superior agrado.'' —

El qual firmado, fué remitido inmediatamente al Iltmo. y Exmo S.r Cap.n Gral. de la Provincia D. Carlos Federico Lecór, hasta cuya contextacion, cerrose este Acuerdo, q.e firmó S. ex., conmigo elSecret.o q.e certifico = enmend.do = tres = vale—

Juan de Medina, Felipe Garcia, Ag.n Estrada, Lorenzo J. Percz. Geronimo Pio Bianqui; F.co Solano de Antuña.
Srio

Archivo General de la Nación. Fondo ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". "Acuerdos Reservados del Cabildo de Montevideo. 1817-19 y 20", Libro N.° 20, Montevideo.

N.º 2 [Acta Secreta del acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo en el que se nombró diputados ante D. Juan VI al Padre Dámaso A. Larrañaga y a D. Gerónimo Pío Bianqui].

[Montevideo, Enero 27 de 1817].

En la M. F. Reconquistadora y Benemerita Ciud.d de S.n Felipe y Santiago de Montev.o á veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos diez y siete: el exmo Cab.do Justicia y Regim.to de ella, cuyos Señores, q.e en el dia le componen al final firman, se reunió en su Sala capitular, como lo tiene de uso y costumbre, quando llaman su atencion asuntos de interes p.p.co, presidiendo el S.r Alc.e Ord.o de 2.º Voto D. Juan de Medina p.r ausencia del de 1.º, con asistencia del Caball.ro Sindico pror. gral de Ciud.d y presente el infrascripto Secretario — En este estado mandó S ex al Sec.o abrir un of.o del Iltmo. Exmo S.r capitan gral. D. Carlos Federico Lecor, q.e leido, hallose ser una contextacion del tenro sig.te „Reservado = Me ha sido muy satisfactoria la proposicion

de mandar dos Diputados de V.E. al Rey N. Señor con la importante solicitud de la incorporacion de esta Provincia en sus dominios del Reyno del Brasil, deq.e me instruye V. E. en su atento oficio de Hoy. — Yo creo q.e este acertado pensam.to, será del mor. agrado de S.M.F. y p.r lo mismo puede V.E. contar con mi beneplacito, y proceder á la eleccion de las dignas personas á quien se haya de confiar este grave encargo, las quales se conducirán ála Corte del Rio Janeyro con toda decencia en el Navio de grra el Basco de Gama, estando pronto á dár á V.E. p.a la mas pronta salida quantos auxilios pendan de mi autorid.d = Dios gue á V.E. m.s a.s — Mont.o veinte y tres de En.o de mil ochocientos diez ysiete= Carlos Federico Lecor = al exmo Cab.do de esta Ciudad.—

En consecuencia, esta Corporacion q.e se ha propuesto, no perder instante enactivar toda diligencia, q.e tenga p.r fin la felicid.d del Pueblo, á quien representa, acordó en el momento comensar la votacion, p.r la q.e havian deser electos los Diputados predhos, y habiendo convenido en hacerla Secreta, mandó separarse ásu Sec.o, y dió principio — concluida, y llam.do á la Sala el Sec.o, hizosele saver, q.e los emisarios electos havían sido de unanime consentim.to, el Caballero Sindico pror grāl. de Ciud.d, y miembro de esta Corporacion, D. Geronimo Pio Bianqui y el S.r Cura Rector, y Juez Ecclesiastico de la Ig.a Matríz de Mont.o, Vic.o grāl., y Comisario de la S.ta Cruzada en las tres prov.s de esta banda Or.l del Paraná & & [testado] y Capp.n mor Castrense, y Director de la Biblioteca pp.ca de esta Ciud.d D.r D. Damaso Ant.o Larrañaga; quienes á nombre de esta Corporacion representante de todos los Pueblos de esta Prov.a Oriental, y en representacion de sus propias personas drōs, y acciones, q.e se considerarán las mismas delos Pueblos conmitentes, hán de pasar ā la Corte de S.M.F. enel Rio Janeyro, y usar de los poderes y facultades, q.e p.r esta acta les dá y confiere el exmo Cab.do, Just.a y Regim.to de la Ciud.d de Montev.o, debiendo en su nombre, y en el de toda la Banda Oriental, cuya voz y accion tiene, exponer, representar, y suplicar á los S.res Ministros de Estado, y ante los demas Magistrados, ó Tribun.s, superiores, ó inferior.s, q.e necesario séa, y finalm.te ponerse á los pp. deS.M.F., y encarecerle nro estado, necesidades, y deseos, q.e animan á esta Provincia de unirse á los Dominios de su Corona; para cuyo logro podrán valerse de la amplitud de podéres, conq.e este cab.do, libre, espontaneam.te, y sin apremio alguno, los inviste; diciendo, y haciendo lo propio, q.e esta Corporacion, o el pueblo de quien emana su autorid.d, haria en asecuc.n de su prosperid.d, y engrandecim.to: —Paratodo lo qual, les damos desde ahóra, el poder tan bastante qual p.r dro se requiera, y preciso séa con libre, franca, y general

administracion, dando p.r inserto en esta acta, quanto tenga tendencia, ó sea conduc.te á conseguir el fin propuesto; y obligandonos asi mismo p.r nosotros, y á nombre de la Banda Oriental del Rio de la Plata, á dar p.r bien hecho, firme y duradero, quanto los Emisarios dixeren, hicieren ó acordaren sobre el expresado particular. — Para cuyo efecto acordamos, q.e se les dé una copia de esta Acta á los S.S. Diputados, certificada p.r N.ro Secret.o, y otra de la del veinte y tres del pres.te sobre el mismo asunto, p.a q.e una les sirva de sufic.te instruccion, á más de las verbales, q.e se les darán, y la otra de credenciales y poder en forma; firmandolo p.a ello toda la Corporacion con migo suSec.o, q.e certifico.—

Juan de Medina, Felipe Garcia, Ag.n Estrada, Lorenzo J. Perez, Geronimo Pio Bianqui F.co Solano de Antuña. Srio.

Archivo General de la Nación. Fondo ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". "Acuerdos Reservados del Cabildo de Montevideo. 1817-19 y 20". Libro N.º 20, Montevideo.

N.º 3 [El Cabildo de Montevideo autorizando plenamente a los diputados Larrañaga y Bianqui, en virtud de lo resuelto en los acuerdos precedentes, para "tratar y emprender cualquier género de negociaciones, peticiones, estipulaciones, convenios, súplicas y representaciones, con los Ministros de S. M. F.].

[Montevideo, Enero 31 de 1817].

El Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, y Representante de toda la Provincia Oriental del Rio de la Plata, en virtud de la eleccion de los Diputados de todos los Pueblos de su comprehension etc.

Por cuanto, siendo tan grande la confianza que merecen las personas de los señores Don Gerónimo Pío Bianqui Síndico Procurador General de ciudad y Personero de todos los pueblos de nuestra Jurisdiccion y el Doctor Presbítero Don Dámaso Antonio Larrañaga, Cura Rector y Juez Eclesiástico de la Iglesia Matríz de Montevideo, Vicario General y Comisario de la Santa Cruzada en las tres Provincias de esta Banda Oriental del Paraná, Capellán Mayor Castrense y Director de la Biblioteca de esta ciudad; y considerando la utilidad que resultará de la Diputación conferida á estos Señores en la Córte del Brasil, en que se hallan completamente autorizados por parte de este Ayuntamiento, para tratar y emprender cualquiera género de negociaciones, peticiones, estipulaciones, convenios, súplicas

y representaciones, con los señores Ministros de S. M. F. (que Dios guarde) y con los demás Tribunales superiores é inferiores que necesario sea, y principalmente para ponerse a los pies de S.M.F. el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde), y encarecerle el objeto de su mision, ha venido en conferirle los más ámplios poderes é instrucciones contenidas en las Actas, celebradas por esta Corporación, con fecha 23 y 27 del presente que en cópia autorizada se acompaña, así como también, todas las demás verbales necesarias.

Por tanto, se hace saber á cuantos la presente vieran o puedan ser informados de su contesto, que los referidos señores están completamente autorizados para proponer y suplicar á S.M.F. el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) á nuestro nombre y en el de todos los Pueblos de la Banda Oriental del Rio de la Plata, empeñado las altas facultades que por eleccion de ellos mismos reside en este Cabildo: que reconoceremos por válidos todos los convenios y negociaciones que celebraren y todos los actos que autorizaren, á nuestro nombre sin necesidad de más facultades. A cuyo efecto, les hemos expedido el presente Diploma, que les serviría de Credencial bastante, firmado de nuestra mano, sellado con el sello de las Armas Reales de S.M.F. el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) y refrendado por nuestro Secretario.

Dado en la Sala Capitular de Montevideo á treinta y uno de Enero de mil ochocientos diez y siete.

Firmados: — *Juan de Medina — Felipe García — Agustín Estrada — Lorenzo J. Perez — Gerónimo Pio Bianqui — Francisco Solano Antuña* Secretario.

Tomado de Isidoro De María, "Compendio de Historia de la República Oriental del Uruguay", Tomo IV, páginas 13 a 15. Montevideo, 1900.

N.° 4 [Instrucciones dadas a los Diputados Larrañaga y Bianqui para el desempeño de la misión ante el Rey Don Juan VI].

[Montevideo, Enero 31 de 1817].

Instruccion que servirá de regla álos Señores Diputados de este Ayuntamiento en el desempeño de la importante comision a que se les destina cerca de S.M.F. el Rey nuestro Señor.

Primeramente. Cumplimentaran á S.M. á nombre de este Ayuntamiento y de toda la Provincia Oriental de que es Governador y Representante dandole las mas expresivas gracias por la generosi-

dad con que se ha dignado ocuparse de la Pacificacion de este Pais, librandolo de los desordenes de la anarquia, y encargando su direccion á un General lleno de virtudes, su Presidencia á un Governador capaz de hacer la felicidad de esta Ciudad, y su defensa á un Exercito Disciplinado, cuya Oficialidad distinguida hace honor á su propia Nación.

2.° Solicitaran con el mayor empeño que S.M. se digne incorporar á sus dominios del Brasil este territorio de la Banda Oriental del Rio de la Plata, elevandolo a la categoria de Reyno, para que sea uno de los que formen las bases de su grande Imperio, por que es el unico medio de tranquilizar el País, y por que este es el voto uniforme de todos los Pueblos y de todos los hombres buenos de la Provincia que desean la verdadera felicidad de este precioso territorio.

3°,, En caso que S.M. se digne acceder á esta importante suplica podrán los Diputados, si lo quiere el Rey, asistir a la proclamacion de su augusta persona en union con los Diputados de los demas Reynos de su Imperio.

4.° Solicitarán la confirmacion real de todas las condiciones concedidas a esta Ciudad por el Capitan grāl del Exercito en el acto de abrirle las puertas para que ocuparen la Plaza las armas de S.M.F,

5.° Solicitaran la facultad al Cabildo de usar de sus armas, agregando á ellas los emblemas que indiquen esta epoca, la gratitud del Pueblo y la dominacion de S.M.F. sobre este territorio.

6° Solicitaran de S.M. la gracia de que los fondos de las rentas publicas y reales, deducidos los gastos de su administración y defensa se apliquen á las importantes obras de construccion de un muelle de un fanal en Isla de flores, de otro en el Cerro, del embalizamiento del Rio, de Pontones para la limpieza del Puerto. de la extension de la Ciudad sacando mas afuera la muralla del recinto, de un theatro publico, escuelas de educación, de un hospicio y casa de Misericordia: cuyas obras son de absoluta necesidad para el comercio maritimo y terrestre y para la felicidad y engrandecimiento de esta Capitania. Los Diputados fundaran la utilidad publica en estos establecimientos.

7.° Solicitaran tambien que en esta Provincia se cree un Obispado ó por lo menos una colegiata para sostener la dignidad de la Religion y de sus Ministros.

8° Solicitaran la confirmacion del Comercio libre, y que S.M. expida los decretos que sean de su real agrado para evitar que trabas civiles o religiosas embarazen la venida y permanencia en este territorio de los extrangeros de todas las Naciones que quieran pasar a estos dominios; para que de este modo pueda repararse la poblacion y la industria destruidas por la guerra civil —

9° Que S.M. permita por ahora que el Pais se govierne por sus leyes, formas, usos y costumbres, hasta que con la succesion de los tiempos, pueda gradualmente nivelarse su administracion á la general del Imperio.

10° Que en este concepto declare S.M. que los empleos de la administracion se confieran á hombres benemeritos del Pais, afectos á los intereses de S.M., engrandecimiento de su real corona y verdadera felicidad de esta preciosa parte del Continente del Sud.

11° Suplicaran á S.M. que hasta la total pacificación y organizacion de todos los ramos, y hasta que la Provincia se halle en completa seguridad interior y exterior se digne conservar en el mando de ella al Capitan General Teniente General Le-cor y á nuestro Governador y Presidente el Mariscal Pinto, cuyos Xefes por su bondad y demas virtudes han merecido el aprecio de las gentes, y la estimacion universal.

12° Los Diputados harán y promoverán todo quanto convenga y crean util á la felicidad y aumento de esta Ciudad y de toda la Provincia, á cuyo fin se les ha conferido y confiere todas las facultades sin limitacion ni termino. Sala Capitular de Montevideo Enero 31„de 1817„

Juan Jph. Durán
Alc.e de 1.° V.to

Juan de Medina
Al.de de 2° voto

Phelipe Garcia
Reg.r Dec.o

Agustin Estrada
Alguac.l may.r

Juan Francisco Giro
Reg.r Def.r de Men.s

Lorenzo Justiniano Perez
Reg.r Jues de Policia

Sindico Proc.r Grāl
Geronimo Pio Bianqui
Sindico Proc.r Grāl

Fr.co Solano de Antuña
Srio

[Hay un sello de lacre con las armas de Portugal].

Manuscrito Original en el Archivo de Itamaraty. Río de Janeiro.

N.° 5 [Exposición formulada por el Cabildo de Montevideo a S. M. el Rey D. Juan VI, acerca de las peticiones que formularán sus Diputados].

[Montevideo, Enero 31 de 1817].

Copia

Señor = El Cabildo Governador de esta Provincia y Representante de los Pueblos situados a la margen isquierda del Uruguay se aproxima al Trono de S.M. penetrado de Admiracion, de respeto y de confianza en las bondades del Monarca poderoso a quien la America Meridional debe un esplendor, que parecia segregado de sus destinos: el Brasil su felicidad, y el Continente Oriental del Río de la Plata nada menos que la vida.

Siete años ha que estos pueblos empezaron a sentir las dolorosas convulsiones de una revolucion inevitable en su origen, pero desgraciada y terrible en todas sus vicisitudes. V. M. superior desde entonces á las sugestiones de la ambicion, puede decirse que respetó nuestros propios desvarios, y que prefiriendo la gloria al actractivo de los triunfos, dio lecciones de humanidad de moderacion, y firmeza a los mismos que tenian un interes en desviarse de sus principios.

Montevideo recordará eternamente que en las angustias de un asedio prolongado, debió á la generosa conducta de S. M. el sustento de quatro mil familias: que sus habitantes hallaron en los Brasiles un asilo contra la persecucion, ó el furor de los partidos: y que en los momentos de su agonia, quando la opresion, el terror y la anarquia en estrecha federación con todas las pasiones de una facción corrompida iban a descargar el ultimo golpe sobre su exsistencia politica, V.M. interpuso su brazo poderoso, ahuyentó al asesino, y los Pueblos se hallaron rodeados de un Exercito que les asegura la paz el reposo y la protección constante de un Cetro, que para ser grande no necesita de nuevas Conquistas.

Con quanta seguridad corren a besarlo los hombres que poco antes se veian como extrangeros en su Patria, los que acosados y proscriptos no encontraban a quien volver los ojos humedecidos con el llanto de tantos dias!

Este quadro, Señor, debe lisongear a V.M. mucho mas que el de los trofeos que han ganado las armas del Exercito pacificador sobre las despavoridas quadrillas de unos hombres que no tardaran en sufrir el castigo de sus excesos, ó renunciar a sus errados caprichos.

Ellos son los unicos que no bendicen a S.M. y a los Xefes de un Exercito que por la primera vez se ha destinado a edificar

en vez de destruir a libertar, en vez de echar cadenas, en fin en proteger la inocencia la justicia, y restablecer en estos hermosos Payses el imperio de las virtudes.

El Cabildo Governador no encuentra un homenage digno de la gratitud que respira para ofrecerlo a los pies de V.M.; pero si puede mirarse como tal el voto uniforme y el clamor de todos los que representan, por la incorporacion del territorio pacificado á la Nacion que lo ha preservado de tantos desastres uniendo este nuevo Reyno a los tres que forman el Imperio Lusitano, V.M. jamas se arrepentirá de haber dado al Mundo esta ultima prueba de predileccion hacia nosotros, y de amor a la humanidad.

Nuestras calamidades no pueden tener otro termino, ni el incendio de las pasiones se apagará jamás, sinó por la mediacion de un Potentado que tome bajo su inmediato amparo al infeliz americano, que lo defienda y haga conocer las dulzuras nunca probadas de un gobierno paternal y benefico, su sangre será entonces de poco para testificar a V.M. un agradecido vasallage, y los hombres que con cierto heroismo se disponian a defender el pudor de sus mugeres y la vida de sus caros hijos contra las tentativas de un gobierno demasiado ofendido para perdonar serán el más seguro apoyo del Trono que debe engrandecerlos y hacerlos felices.

Que no sean, Señor, vanos los ruegos de nuestra sinceridad, y que las Naciones á quienes un torpe egoismo mantuvo en la indiferencia mientras esta parte de America imploraba su mediacion con sacrificios de todo genero, perdian de una vez toda esperanza de engrandecerse á expensas de nuestra ruina. Vean ellas en V.M. un Monarca que no tomo parte en la discordia sino para sofocarla y que desempeñando una de las mas nobles funciones de la Magestad firma un decreto de paz, y proteccion en favor de aquellos que la imploran por un acto libre de su voluntad.

El Cabildo asi lo espera y suplica en nombre de todos los Pueblos, que al mismo tiempo felicitan a V.M. por su advenimiento al Trono que le destinó la Providencia, por el triunfo de sus armas en Europa y America, y finalmente por haberse dignado elevar los Brasiles al rango de Potencia y hacer en medio de ellos el asiento de su grandeza.

Los Diputados de este Ayuntamiento, repetirán mas de cerca estos votos acompañados de sumisas peticiones en favor de unos Pueblos que todo lo esperan de la real beneficencia, aunque sin otro merito que el deseo de ser inscriptos para siempre en el Mapa del Imperio Luzitano.

Dios g.de a V.M. muchos y felices años para perpetua gloria de la Nacion. Sala Capitular de Montevideo Enero 31 de 1817 = Señor = A L. R. P. de V.M. se postran sus humildes Vasallos. =

Juan Jh. Duran. Alcalde de 2.º voto = *Phelipe Garcia* = Regidor decano = *Juan Francisco Giró* — Regidor Defen.r de Menores = *Lorenzo Justiniano Perez* = Reg.r Juez de Policia = *Geronimo Pio Bianqui* = Sindico Procurador General = *Francisco Solano Antuña* =Secretario =

Manuscrito en copia de la época en el Archivo de Itamaraty. Río de Janeiro.

N.º 6 [Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se resolvió nombrar Diputados ante el Rey D. Juan VI].

[Montevideo, Febrero 1.º de 1817].

En la M. F Reconquistadora Ciudad de San Felipe y Santiago de Montev.o á uno del mes de Febrero de mil ochocientos diez y siete. El Exmo. Cab.do Justicia, y Regim.to de ella, cuyos S.res q.e les componen y al final firman, se reunió en su sala Capitular, presidido del S.or Alcalde ordinario de 2.º Voto D.n Juan Medina, p.r ausencia del de 1.º, con asistencia del Caballero Sindico procurador de esta Ciudad y presente el infrascripto Secretario. — En este estado hizose la mocion, sobre q.e diligencias serian consiguientes respecto á este Pueblo y S.M.F. el Rey N.S. (q.e Dios guarde) despues q.e sus armas ocuparon esta Plaza con el caracter de Pasificadoras q.e tan dignam.te tomaron. — Despues de varias discusiones, combino S.E., en q.e si esta Provincia havía sido sacada del centro del desorden en q.e el interes delos hombres le havia sumergido: y q.e si los Pueblos tan mutuam.te se felicitan unos á otros, llamando su salbador al exercito q.e la bondad del Rey de Portugal tan franca y generosam.te tubo a bien destinarle apiadado delas afliccion.s generales de esta Banda Oriental: éra muy del caso, q.e el Cabildo su representante diese en su nombre al Rey las devidas gracias de un modo efectibo. — Inmediatam.te, y conseqüente á esto, traxo S.E. aconsideracion de q.e entre las naciones cibilizadas se practicaba como un deber sagrado, ír uno o mas diputados del Pueblo recientem.te libertado á felicitar y rendir obediencia álos pies del mismo Rey, cuyas éran las armas regeneradoras. — En este concepto, procedió S.E. á elegir dos individuos de caracter, y aptitud bastante á aquel objeto; y teniendo en vista lo aproposito q.e el Presvitero D.r D.n Damaso Ant.o Larrañaga, Cura Rector, y juez eclesiastico dela Iglesia Matriz deMontev.o, vicario Gen.l y Comisario dela S.ta Cruzada en las tres provincias deesta banda oriental del Paraná, Capellan Mayor Castrense y director dela Biblioteca de esta

Ciudad, y el Caballero Sindico Procurador gen.l. de Ciudad D.n Geronimo Pio Bianqui, éran al intento acordó nombrarlos como p.r esta los nombra p.a q.e representando á toda esta Provincia pasen á cumplimentar al Rey N.S. en su Corte del Janeyro, tributandole devidos reconocim.tos en la mayor extension, y obrando con amplitud sobre este particular; con cuyo fin acordó tambien seles diese copia certificada de esta acta, conla q.e marcharian suficientem.te autorizados, previa la necesaria licencia del Illmo y Exmo Sor Cap.n gen.l dela Provincia D. Carlos Federico Le-cór; y no siendo p.a mas este acuerdo se cerró y firmó, con migo Secretario de q.e *doy* [testado] Cértifico = enmend.o = uno = v.e = text.do = una = = doy = no vale =

Juan de Medina — Felipe Garcia — Ag.n Estrada — Lorenzo J. Perez — Geronimo Pio Bianqui — Fr.co Solano de Antuña Srio.

"Actas del Cabildo de Montevideo", Abril 6 de 1816 a Mayo 19 de 1819. Tomo 16, págs. 55 y 56. Archivo General de la Nación, Montevideo.

N.º 7 [Solicitud de unión de la Provincia Oriental al Reyno Unido de Portugal, Brasil y Algarves, formulada por los Diputados del Cabildo de Montevideo y que comprende 15 puntos fundamentales, relativos a la organización política y administrativa de lo que habría de llamarse "Reyno Cisplatino"]

[Río de Janeiro, Febrero ? de 1817].

Señor

Los Diputados del Cabildo de Montevid.o representante de toda la Provincia dela Banda Oriental del Rio dela Plata, que abajo firmamos y encargados muy particularmente de exponer a V. M. todos aquellos medios, que puedan asegurar la tranquilidad de aquel Pais, y de manifestar los votos y los deseos juiciosos de aquellos habitantes compatibles con la Alta y Soberana representacion de V. M., confiados en vuestro generoso y bondadoso corazon, nos atrebemos á hacer a V.M. en su nombre las siguientes y humildes suplicas, que pueden precaver las ruinas y calamidades de tan preciosa Comarca.

Primeram.te: Suplicamos a V. M. ante todo se digne extraernos del degradante Estado de Colonias, y elebar todo aquel territorio de este lado del Rio dela Plata al alto rango de Reyno con el nombre de Reyno Cisplatino, uniendolo al Poderoso Reyno Lucitano, que tan dignamente govierna V.M. dandole por Armas Un Cerro, ó Monte con Rio al pie en campo de plata coronado con

una Fortaleza, en que tremole el Pabellon de V.M.

2.°..Suplicamos a V. M., que se conserven nuestros Cabildos con todos sus fueros, privilegios y atribuciones, debiendo estos ser elegidos por sus respectivos Pueblos, y que para el Cabildo dela Capital de Montevideo á mas de los diez Electores pertenecientes a esta Ciudad, deberán los demas Cabildos del Reyno remitir un Individuo, que concurra con los dichos para su eleccion, como ultimamente se practicó con el que actualmente existe.

3°,... Suplicamos a V.M. que el Cabildo dela Capital assi electo por los demas Pueblos continue en su Govierno Político, con sola la diferencia de ser presidido en todas sus funciones por el Gobernador Militar dela Plaza nombrado p.r V. M.

4°... Suplicamos a V.M. que se nos conserven nuestras leyes, usos y costumbres, que nos han regido hasta la presente resolucion; y que si alguna vez la necesidad por el decurso del tiempo, exigiese alguna reforma, o innovacion se digne V.M. oir en esto á vuestro Cabildo de la Capital.

5°,... Suplicamos a V.M. que haviendo sido uno delos grandes, y principales motibos dela presente revolucion y quejas contra la Peninsula, el que enla provision de empleos hayan sido desatendidos, los hijos del pais, se digne con una conducta del todo contraria, mas generosa, y liberal, sofocar ese germen de tantas discordias, disponiendo, que a lo menos las dos terceras partes de los Empleados politicos y militares civicos, se repartan entre los hijos del Pais á propuesta de vuestro Cabildo dela Capital con acuerdo del Capitan General del Reyno.

6°... Suplicamos a V.M. que para la administracion de Justicia se organize Una Camara de Apelaciones dentro del Reyno, enla que puedan aquellos havitantes tener un recurso proximo, con el que sin largos dispendios y sin salir de su Pais, consigan la Justicia y terminen alli todos sus litigios, á ecepcion de aquellos, que por su naturaleza, como son los de gracia, y enormes quantias de Cinquenta Mil pesos para arriba, puedan recurrir de aquella Camara á los Reales pies de V. M. Pero aunque esta Camara deba desde ahora arreglarse, la cortedad en la Actualidad de letrados, no permite ponerla en practica en todas sus partes con las formalidades, que requiere un Tribunal de la clase; y por lo mismo suplicamos a V.M, que mientras, e interinamente se forme en dos Salas de Justicia á mas dela primera instancia. La primera Sala compuesta del Gobernador dela Plaza, Un Regidor Comisionado por el Cabildo y el Asesor del Govierno con honores de Oydor que solo tendrá voto en caso de discordia: La segunda sala se compondrá del Capitan Genral, del Alcalde que no hubiese intervenido en la primera instancia, y el Asesor dela Capitania General tambien con

honores de Oydor y sin voto sino solo en caso de discordia. Estas dos Salas pronunciaran Sentencia sobre todos los Juicios civiles, y criminales en segundas y tercera instancias; y las causas que tubieren dos Sentencias conformes bien sean confirmatibas, o revocatibas dela primera instancia se darán por concluidas á ecepcion delas expresadas anteriormente. En la primera instancia no sera un requisito nesesario la firma de Abogado y podrá girarse enlos tramites á verdad sabida, y buena feé guardada á estilo de Consulado.

7º„ Suplicamos a V.M. à mas de esto, que se erija un Tribunal de Concordia, al que deberán presentarse todos los que traten de entablar un litigio bien sea Civil, ó de injuria compuesto del Regidor Decano, y de dos hombres buenos nombrados uno por cada parte ante el qual expondrán sus razones, y Oido el dictamen delos dos Asociados pronunciará á lo menos dentro de tres dias la providencia ò corte, que estime combeniente, con lo que se terminará el litigio si las partes se conformasen: Se asentará en un libro que debe llevarse para el efecto, en el que firmarán el Regidor Decano, los dos hombres buenos, y las partes, dandoles Certificados si lo pidieren; y en caso de no conformarse se anotará assi en el libro y seles dará un Certificado de haver intentado el medio de reconciliacion para q.e seles admita la instancia, sin cuio requisito no podrá ser admitida en ningun litigio.

8º„ Suplicamos a V.M. que para los pleitos, y demandas mercantiles, se digne confirmar el Tribunal de Consulado segun y en los mismos terminos, que consta de la Cedula de su ereccion y con Arreglo a las Ordenanzas de Comercio que lo regian, con sola la diferencia, que el Tribunal de Alzadas, ó Apelaciones lo debe componer el Gobernador dela Plaza con su Asesor, y dos Colegas nombrados p.r las partes.

9º„ Suplicamos a V. M. se digne conceder á aquellos havitantes el Derecho que tantas veces han reclamado dela seguridad individual como otro delos motibos de su resolucion; ordenando V. M. para ello, que ningun Ciudadano pueda ser aprendido, ni su Casa sorprehendida sin prueba á lo menos semiplena, o indicios vehementes de crimen, que se harán constar en proseso informatibo dentro de tres dias perentorios, haciendosele saber al Reo la causa de su prision; ni sus bienes seran sequestrados sin presedente causa justificatiba, oyendosele y admitiendosele todos los recursos, que en su defensa interponga: A mas de esto ningun Reo estará incomunicado despues de su confesion, la que deberá tomarsele en el termino de ocho dias, que deberá dar sensillamente sinla formalidad del juramento contra si mismo. Será abolida la pena de tormentos, que aun permiten nuestras leyes; y se encargará á todos los Jueces, que enquanto se pueda eviten la pena Capital en un pais de tan

corta población conmutandola en otra util á la sosiedad, y quizas de corrección al mismo Reo; y en caso de ser presisa su imposicion, que no se pueda executar sinla confirmación de V.M. Se permitirá á todo Reo nombrar un Padrino, que presencie su confesion, y declaración delos testigos, y del Asiento de ellas enlos mismos terminos, auxiliando al Reo en todo aquello enque por el temor, ó pocas luces no pueda por si mismo expresar.

10°„ Suplicamos á V. M. que no obstante que la Religion de nuestro Reyno es y será la Religion Catolica Apostolica Romana, se digne V.M. hacerq.e la abolicion del Tribunal de Inquisicion de que ya disfrutan los demas Vasallos de V.M. se extienda tambien á los havitantes de aquel Reyno, pasando sus causas á la Autoridad ordinaria Eclesiastica, como seobserba en otros Reynos Catolicos y se practicaba enlos primitibos tiempos dela Iglesia.

11°„ Suplicamos a V.M. como uno de los medios mas poderosos para ganar el corazon de aquellos havitantes tenga a bien concederles la libertad de Imprenta, ó la libertad de hablar, escrivir, é imprimir sus opiniones y pensamientos sin previa sensura; pero no podrá abusarse sin castigo de este privilegio contra ningun Ciudadano calumniandolo: contra el Orden publico: Religion, ó Magistrados individualmente; estando obligados á responder en tales casos, debiendose porlo mismo establecer un Tribunal protector dela libertad dela Imprenta conforme à reglamento, que para ello se formará.

12°„ Suplicamos a V.M. que á consequencia de haber sido abolido el Estado de Colonia, se digne V.M. confirmarnos la libertad de Comercio con todos los Pueblos ampliandola á todo genero de industria, y de Agricultura, que nos será permitido, y que continuará la abolición de Estancos, y de privilegios exclusibos, como se hallaba al tiempo de entrar las tropas de V. M. en aquel Pais, libertandonos al mismo tiempo de toda clase de contribuciones como se nos ha ofrecido en nombre de V.M.

13°„ Suplicamos a V. M. que se digne crear y organizar Un Establecimiento general de *Socorro publico*, ó Una Casa de Misericordia para huerfanos, remedio de pobres enfermos y desvalidos, y que proporcione trabajo á los otros que no puedan procurarselo. Que á mas de esto se digne V.M. crear y organizar Una Instrucción publica común á todos los Ciudadanos gratuita y extendiendola gradualmente á los Pueblos dela Campaña; permitiendole á sus Cabildos algunos arvitrios para este mismo fin, los que no siendo bastantes suplicamos a V.M. se suplan en parte con las Rentas y Derechos de aquel Reyno, y muy en particular pedimos á V.M. que el producto dela Isla de Lobos se destine á estos objetos tan interesantes despues de haverse concluido la Iglesia Matriz y Casa

Capitular de Montevideo, en cuias dos Obras publicas deberá emplearse por ahora.

14°„ Suplicamos a V. M. que el Comercio de Esclavatura, y su introduccion en aquel Reyno solamente sea tolerado por quatro años despues de su completa pacificacion, y pasado este tiempo sea absolutamente prohibido.

15°„ Suplicamos a V. M. que se arreglen los Derechos enlos nacionales con igualacion y en la misma forma, que se pagan en el Puerto de esta Corte, con distincion del Trafico costanero por ser aquel Puerto continente del Brasil, al de Altamar, ó de Europa; y que los Extrangeros indistintamente y sin ecepcion de ninguna nacion paguen los que allí están establecidos para ellos.

Ultimamente Suplicamos a V.M. tenga también la bondad de concedernos todas aquellas gracias que por separado ha pedido directamente a V. M. el Cabildo de Montevideo nuestro Poderdante en su representacion, y demas papeles, que hemos tenido el honor de conducir y poner en manos de vuestro Ministro para entregar a V. M.

Todas estas gracias Señor, que pedimos a V. M. en nombre de aquellos havitantes no solo serviran para obrār su felicidad y conseguir la perfecta tranquilidad, el Orden y el respeto debido á las leyes, sinó que al mismo tiempo darán mayor solidez y mas brillante esplendor al trono de V.M, precaviendo con esto las revoluciones funestas; y no verán en V.R. Persona sino al Padre de un Pueblo Grande, sublime, engrandecido, y honrrado por V.M. con tan nobles, y dulces prerrogativas. Que consigan Señor dela piedad de V. M. aquello que no han podido conseguir conlas Armas. Asi es que V. M. se hatraerá las bendiciones no solo de aquel Pueblo Agradecido, sino tambien de todas las generaciones venideras.

Señor

A. L. R. P. de V. M.

se postran

vuestros humildes, y fieles Vasallos

Geronimo Pio Bianqui Damaso Antº Larrañaga

Manuscrito original de puño y letra de Jerónimo Pío Bianqui en el Archivo de Itamaraty. Río de Janeiro.

N.° 8 [El Cabildo de Montevideo a los Diputados Larrañaga y Bianqui sobre el arribo de los mismos a la Corte de Río de Janeiro y encareciendo que recomienden la conservación de D. Carlos F. Lecor en el mando de la Provincia, por lo menos mientras no se concluya su pacificación].

[Montevideo, Abril 29 de 1817].

Oficio á los S.res Diputados de esta Provincia Oriental cerca de S. M. F. E. R. N. S. felicitandoles por su feliz arribo. — Data 29,, del corriente.———————

Tuvo este Cabildo la satisfacción de saver el feliz arribo deV S S á esa Córte, y ciertamente há extrañado no saverlo de VS.S. mismos. — No obstante, la consideracíon de las incomodidades del viage, y cansancío consiguiente, como al mismo tiempo la de que ignorarian acaso si algun buque Zarpaba para este Puerto, los han disculpado del todo. — La corporacion creé á VS.S. muy adelantados ya en su comision y espera que pronto los verá de regreso mas si así no fuere y al recibo de esta, no estuviese muy proxîmo el embarque les recomienda altamente la conservacion del Ill.mo y Ex.mo Sr. Capitan Grāl. Carlos Federico Le-cor con el mando de esta Provincia — Sus virtudes y politica le hacen digno del mayor aprecio, de manera que este Pueblo cada dia se gloria mas en tenerlo á su cabeza. — Por tanto, á todo empeño, és preciso que VS S. soliciten de S. M. su conservacíon, cuando menos, mientras no se concluya la pacificacion de toda la Provincia Oriental. — En este particular poco hasta ahora se há adelantado. pues aunque el exercito marchó hasta el paso de cuello, no fué posible empeñar los enemigos en una accion; y habiendose retirado á fixar sus campamentos, donde antes, volvieron ellos á ocupar sus primeros puntos desde los cuales mantienen la plaza sitiada, no rigorosamente, pero con mucha escazés de bastimentos. — Ha poco que el trigo faltó absolutamente, mas á instancias nuestras se recoge alguno de las Chacras inmediatas por comboyes, y de Buenos Ay.s entran algunas pequeñas partidas, que el Alto valor de 20,, p.s hace extraher subrepticiamente, apesar de mil precauciones que han tomado en contrario. — La pronta salida del buque en q.e se dirige esta no nos dexa extendernos, pero VS S. deben tenerla por suficiente, cuando no és contextacion. — El Cabildo incesantemente se complace en su eleccion, y está tan penetrado de la felicidad — en el exito que á VS S. confió que desde ahora se dá los parabienes. — Participen VS S. de ellos, y si de imaginados, pasasen á reales, no dilaten en transmitirlos p.a satisfaccion completa. = Dios & =

J[uan] J[osé] D[urán]. = *J[uan] de M[edina].* = *L[uis] de la R[osa] B[rito].* = *A[gustín] E[strada].* = *J[uan] B[enito] B[lanco].* = *J[uan] M[éndez] C[aldeyra].* = *J[uan] F[rancisco] G[iró].* = *L[orenzo] J[ustiniano] P[érez].* = *J[uan] C[orrea].* = *F[rancisco] S[olano] A[ntuña].* = Sec.o = A los Señores Dr. Dn. Damaso Antonio Larrañaga, y D.n Geronimo Pio Bianqui Diputados de esta Provincia Oriental cerca de S. M. F. E. Rey N. S. —

"Copia de Oficios remitidos por el Cabildo", Agosto 1.° de 1814 a Diciembre 11 de 1821, Tomo 3, págs. 37-38. Archivo General de la Nación, Libro N.° 35, Montevideo.

N.° 9 [El Cabildo de Montevideo a los comisionados Larrañaga y Bianqui, recomendando brevedad en el despacho de los asuntos de que han sido encargados].

[Montevideo, Junio 18 de 1817].

Alos S.res Diputados de esta Provincia Oriental cerca de S. M. F. E. R. N. S. contextando al Suyo de 29,, de Mayo ultimo. Data 18,, del corriente.————

Por la apreciable de VS S. data 29,, de Mayo, consta al Cabildo que llegó la suya de 29,, de Abril y que en su conformidad VS S. practicarán cuanto les sugiera su zelo, y baste á conseguir lo que se pide.———— El Ayuntamiento conoce á VS S.— muy bien p.a que tema Ver fustrado su deseo, pero no obstante el fallecimiento del primer Ministro le hace trepidar un tanto. — Por otra parte el caracter benefico de S.M. le alienta, y le afirma en que siendo tal cual VS S. le pintan, no hay que temer, — Asi lo espera, mas como la detencion de VS S. en la Corte al paso que particularmente le és gravosa, le hace creer que por precision contraherán VS S. empeños — y que la Caxa Municipal no podrá subvenirlos ahora, ni en mucho tiempo, ha acordado recomendar á VS S. como lo hace la brevedad en el despacho del todo, y espera que apurando VS S. su actividad y eficacia regresarán prontamente con exito feliz. — Dios gue = &a = Sala & = *J[uan] J[osé] D[urán].* = *J[uan] M[edina].* = *L[uis] [de la] R[osa] B[rito].* = *J[uan] B[enito] B[lanco].* = *J[uan] M[éndez] C[aldeyra].* = *J[uan] C[orrea].* = *J[uan] F[rancisco] G[iró].* = *F[rancisco] S[olano] A[ntuña].* = Secretario = Sres. D.r D.n Damaso Antonio Larrañaga, y D. Geronimo Pio Vianqui—Diputados de esta Provincia— cerca de S.M.

Copia de Oficios remitidos por el Cabildo", Agosto 1.° de 1814 a 11 Diciembre de 1821, Tomo 3, págs. 52-53. Archivo General de la Nación, Libro N.° 35, Montevideo.

N.º 10 [El Cabildo de Montevideo a los comisionados Larrañaga y Bianqui, encargándoles que soliciten de S. M. F. la aprobación de todos los derechos y preeminencias de que goza dicha Corporación].

[Montevideo, Setiembre 1.º de 1817].

Alos SS. Diputados cerca de S. M. F. encargandoles soliciten con instancia la aprobación de S. M. sobre todos los drōs y preeminencias que hoy goza el Ayuntamiento. Data Sept.e 1.º de 1817.

Reservado = Si todos los males fueran susceptibles de prevision, muchos serian sufocados en su origen, y otros prevenidos de modo, que su efecto poca impresion hicieran en quien recayesen. = Este Ayuntamiento teme alguno, y no obstante carecer para ello de bastante fundamento, ha acordado indicarlo á V.S S, para que en tiempo pueda ataxarse; de lo contrario, sería la corporacion culpable, por que teniendo á sus representantes en la fuente, no hay un porque descuide sobre la conservacion de sus derechos, ó para que quanto menos haga lo posible en afianzarlos. = V.S S. saben quales son los arbitrios, que forman los fondos municipales, y qual el indigente estado de estos, por el atraso de todos sus ramos, en terminos de faltar lo necesario aún para subvenir á aquellos sueldos de precision = Ahora pues, si todos rinden tan poco, cercenado alguno, no seria facil hacer otro tanto con los gastos, que en el día no son mas que aquellos indispensables; y de forzoso consiguiente, el daño recaería sobre el mismo pp.co, á quien tal vez se habia intentado mejorar. = Esto en vista, quiere el Cab.do que V.SS. con toda instancia soliciten de S. M. una aprobación expresa, e inviolable, sobre todos los impuestos, derechos, preeminencias, ó arbitrios indicados; de manera que en adelante, nadie pueda, dictar sobre ellos providencia alguna, ni darles otra aplicacion que la que hoy tienen = En las circunstancias, probablemente tocarán V.S.S. la necesidad de esta medida — por tanto, no duda el Cabildo empleen V.S.S. todo el zelo, y actividad suficientes á su asecucion, haciendo desde ahora este punto uno de los mas interesantes y principales de su diputacion = Dios & = Sala Capitular de Montevideo Sept.e 1.º de 1817 = *J[uan] J[osé] D[urán]*. = *J[uan] de M[edina]*. = *L[uis] de la R[osa] B[rito]*. = *J[uan] B[enito] B[lanco]*. = *J[uan] M[éndez] C[aldeyra]*. = *J[uan] F[rancisco] G[iró]*. = *J[uan] C[orrea]*. = *F[rancisco] S[olano] A[ntuña]*. = Srio = Ilt.mos Sres Diputados de esta Provincia cerca de S. M. F. D.r D. Dámaso Ant.o Larrañaga y D. Geronimo Pio Bianqui.

"Copa de Oficios remitidos por el Cabildo", Agosto 1.º de 1814 a Diciembre 11 de 1821, Tomo 3, págs. 54-55. Archivo General de la Nación, Libro N.º 35, Montevideo.

N.° 11 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General de la Provincia D. Carlos F. Lecor acerca de la realización de la elección del Cabildo la que estaba supeditada al regreso de los Diputados, el que ya ha tenido lugar].

[Montevideo, Enero 9 de 1818].

Al Illmo y Exmo S.r Cap.n Gral suplicandole tenga â bien avisar, si es ya tpo de celebrarse la eleccion de nuevo Cab.do med.te haber llegado los Diputados hasta cuyo arribo, la difirió S. Ex. Data 9 del corr.te

Ill.mo Exmo S.r = Con fha 29 de dic.e ultimo, se dignó V.E. avisar en contextacion â este Cab.do, que habia resuelto, demorar la eleccion del nuebo, hasta el arribo de los Sres. Diputados; y como este caso és llegado, el Ayuntamiento espera que V.E. tendrá â bien comunicarle otra vez lo que estime conveniente. = Dios & Sala & = en.o 9„ de 818 = *J[uan] J[osé] [Durán]* = *A[gustín] E[strada]*. = *J[uan] B[enito] B[lanco]*. = = *J[uan] M[éndez] C[aldeyra]*. = *J[uan] F[rancisco] G[iró]*. *J[uan] C[orrea]*. = Ill.mo y Exmo S.r Cap.n Grāl. de esta Prov.a D. Carlos Federico Le-cor.

"Copia de Oficios remitidos por el Cabildo", Agosto 1.° de 1814 a Diciembre 11 de 1821, Tomo 3, pág. 65. Archivo General de la Nación, Libro N.° 35, Montevideo.

XXI

CONVENIO COMERCIAL CELEBRADO POR ARTIGAS CON EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS NAVALES DE S. M. B. EN EL RIO DE LA PLATA

1817

XXI

CONVENIO COMERCIAL CELEBRADO POR ARTIGAS CON EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS NAVALES DE S. M. B. EN EL RIO DE LA PLATA

1817

N.° 1 [D. José Artigas al Comodoro Guillermo Bowles, en la que expresa que, abiertos los puertos al Comercio, ha creído oportuno invitarle para intensificar el que se mantiene con Inglaterra, a cuyo efecto estima convendría fuere designado un oficial de confianza para ajustar las bases, en las que también podrían convenir algo sobre el aprovisionamiento del ejército. Manifiesta sus deseos de que se arbitre un medio de poner término a las diferencias con Buenos Aires, las que podrían ser libradas a un juez imparcial]

[Purificación, Julio 8 de 1817]

Copy of a letter General Artigas — dated Purificación

July 8th 1817.

Wm. Bowles
Commodore.

Inclosure
N.° 2.

Sor. Comte. en Gefe

De toda mi consideración y respeto:

Abiertos nros Puertos al comercio, he creido lo mas oportuno invitar a VS. p.r el de su Nacion. Al efecto nada creo mas conforme a la complicacion de las circunstancias, q.e VS. diputase un oficial de su mayor confianza p.a el ajuste de las bases, q.e deben en lo sucesivo reglar el comercio con seguridad de los Interesados. Yo lo deseo y espero, q.e VS. no se desdeñará completarlo.

Con este motivo acaso podremos convenir igualmente en el

ajuste preciso de algunos artículos necesarios p.a el surtimiento de este Exercito ofertando a VS. en retorno los frutos del Pais, que VS. estime convenientes. Desearia con esta oportunidad, q.e VS. interesado en el bien de la humanidad, se empeñase igualmente en la arbitración de un medio, q.e pusiese término a nras diferencias con el Gobierno de Bs. Ayres, Mucho podría el respeto de VS. y acaso librada la disputa a la decisión de un Juez imparcial, ella bastaría p.a q.e viesemos renacer la felicidad de estos paises. Me congratulo en exponer a VS. la generosidad de este mi buen deseo, y no dudo, q.e reanimado VS. de los que siempre me ha expresado p.r este deber, quiera VS. realizarlo, con honor de su Ministerio y en beneficio de la humanidad, a que siempre son tan desididos los Vasallos de su Majestad Británica.

Espero, acceptará VS. gustoso esta sincera insinuación de mi afecto p.r la pública felicidad, y me avisará de su resolución. Con esta fha paso la orden a la Colonia para que si dicho embiado de VS. viene p.r tierra sea auxiliado, y conducido con seguridad a este destino, y si p.r mar VS. determinará lo más conveniente.

Tengo el mayor placer en repetirme de VS. con toda consideración por su mas atento Servidor

Q.S.M.B.

Jose Artigas

8 de Julio de 1817)
Purificación)

(Endorsed) —

Inclosure N.º 2
Dispatch N.º 45.

Copy of a letter from General Artigas — requesting that a confidential officer may be sent to him to arrange a treaty of Commerce and also to mediate with the Gov.t of Bs. Ays. for a pacification with the Banda Oriental.

(Ms. Copy)

Manuscrito original en el Archivo del Almirantazgo. "Despachos de los Almirantes, 1816-1817", Londres, publicado por el Br. Juan C. Quagliotti, en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, páginas 147 y 148, Montevideo, 1940.

N.° 2 [D. José Artigas al Comodoro D. Guillermo Bowles, expresa haber ajustado con el Teniente de Navío D. Eduardo Frankland, los artículos precisos para garantir la necesidad y buena fe de un libre comercio, los que serán, por su parte, exactamente cumplidos]

[Purificación, Agosto 3 de 1817]

(s.d) Copy
Wm. Bowles.

Tengo el honor de avisar a V.S. recibido de su muy apreciable dirigida pr. el Sr. Ten.te de Navio Dn. Eduardo Frankland, y de haver ajustado con el los artículos precisos p.a garantir la seguridad, y buena fé de un libre comercio, con los Traficantes de su Magestad Británica. Por mi parte serán exactamente cumplidos y los haré cumplir en todos los puertos, si VS. se digna sellarlos con su aprobación, y tiene la misma escrupulosidad por su parte. Es p.a mi muy sagrado este deber, y ancioso de evitar al comercio inglés los contrastes, a q.e ha estado sugeto p.r la arbitrariedad, invité a V.S. p.a sancionarlo. Yo creo en esta parte haber llenado los votos de V.S. y esperó q.e con igual Cordialidad VS. no desechará los míos.

Siento q.e en todo VS. no haya podido dar la extensión posible a mis ideas, siendo p.a mi bastante remarcables las expresiones confidenciales y amistosas, con q.e VS. se ha insinuado al Sr. Supremo Director, ancioso de nuestra feliz reconciliación. Sea VS. seguro, que la he deseado y deseo con ansias, y que no desmentiré esta buena propensión de mis sentimientos, spre q.e ellos sean reglados p.r el honor y la justicia.

Tengo el honor de saludar a VS., y reiterarle mis más cordiales Aft.os.

Purificación 3 Agosto de 1817.

Jose Artigas

Al Sr. Dn. Guillermo Bowles Gefe de la F.tas de S.M.B. en estas Americas.

(Endorsed)
Copy of a letter
from General Artigas.

(There is a traslation of the above).

Manuscrito original en el Archivo del Almirantazgo. "Despachos de los Almirantes, 1816-1817", Londres, publicado por el Br. Juan C. Quagliotti, en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, páginas 148 y 149, Montevideo, 1940.

N.° 3 [Artículos propuestos por D. José Artigas para la protección del comercio inglés con los puertos de la Provincia Oriental]

[Purificación, Agosto 3 de 1817]

TRADUCCION

ARTÍCULOS PROPUESTOS POR EL GENERAL ARTIGAS PARA LA MEJOR PROTECCIÓN DEL COMERCIO INGLÉS A LOS PUERTOS DE LA BANDA ORIENTAL

Que los buques ingleses que trafican en los Puertos de la Banda Oriental deben llevar sus colores nacionales y tener un salvoconducto del Capitán británico.

Deberan pagar los derechos fijados en los documentos adjuntos sobre todas las importaciones y exportaciones.

Comprometiéndose a no solicitar ninguna contribución o tasa extraordinaria.

Los traficantes pueden establecerse en las ciudades de los puertos y llevar a cabo su comercio, pero no se les permite dirigirse al interior. No se permite el comercio con puertos en posesión de los portugueses.

Purificación
Agosto 3 de 1817. (Refrendado)

Un *precis* de artículos de un Tratado de comercio propuesto por el General Artigas.

Manuscrito original en el Archivo del Almirantazgo. "Despachos de los Almirantes, 1816-1817", Londres, publicado por el Br. Juan C. Quagliotti, en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, páginas 149 y 150, Montevideo, 1940.

N.° 4 [Texto del Convenio suscripto entre D. José Artigas y D. Eduardo Frankland, sobre la seguridad del libre comercio entre los súbditos de S. M. B. y puertos de la Provincia Oriental]

[Purificación, Agosto 2 (8.?) de 1817]

Artículos de Convenio entre el Gefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres Ciudadano José Artigas, y el combenido por el, Sr. Comandante de las fuerzas de S. M. B. en estas Americas, el te-

niente de Navio Dn. Eduardo Franklan, relativos á la seguridad de un Libre Comercio entre los Vasallos de S. M. B. y Puertos de la Banda Oriental del Rio de la Plata.

Articulo 1.º — El Gefe de los Orientales admite por su parte á un libre Comercio todo Comerciante Ingles. Por este articulo, queda dicho Gefe comprometido de respetar y hacer respetar en todos los Puertos de su mando la seguridad en sus personas y propiedades, con tal que al presentarse qualquiera de dichos Comerciantes en nuestros Puertos, presenten el Pasaporte del Sr. Comandante Ingles ó quien lo represente — 2.º — Los Sres. Comerciantes seran obligados a pagar en nuestros Puertos los derechos de Introduccion y extraccion establecidos, y acostumbrados en las diversas Receptorias segun los Reglamentos Generales. — 3.º — Los Sres. del Comercio Ingles no seran gravados en alguna Contribucion ó pecho Extraordinario. — 4.º — Los Sres. del Comercio Ingles podran girar su comercio solamente en los Puertos pudiendo allí fixarse, y recivir allí los efectos que mas le acomoden. — 5.º — El Sr. Comandante Ingles franqueará por su parte con los Goviernos Neutrales ó Amigos que dicho tráfico no sea impedido ni incomodado. — 6.º — El Sr. Comandante Ingles ó quien lo represente, no podrá franquear su Pasaporte á ningun comerciante Ingles que balla o benga de aquellos Puertos con quien nos allamos actualmente en guerra. — Y para que dichos Artículos tengan todo el valor devido se firmaron dos de un tenor, por el Sr. Comandante de las fuerzas Nabales de S. M. B. y el Gefe de los Orientales (quedando ambos en caso de ratificarse) ser responsable cada uno por su parte á su mas exacto cumplimiento, convenidos en la Purificacion á 8 de Agosto de 1817. — *José Artigas* — *Eduardo Franklan* — Ratificamos los precedentes articulos del Conbenio asi reformados sobre el original, con Fha. como arriva se expresa; y para que conste firmamos este en Buenos Ayres á 20 de Agosto de 17. — *Guillermo Bo-so[w]les*: gefe de las fuerzas Navales de S. M. B. en estas Americas — *Roberto Staples* Consul de S. M. B. — Purificacion 8 de Agto. de 17. — Son ratificados por mi los precedentes articulos del Combenio — *José Artigas* —. Está conforme á su original: *Artigas* — Es copia: *Esperate* [i]

Publicado por Francisco Bauzá en "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", Tomo Tercero, págs. 826 y 827, Montevideo, 1897, quien ubica el manuscrito en la Biblioteca Nacional de Montevideo, donde no hemos podido consultarlo. Se halla igualmente inserto el texto de este Convenio en la obra "Britain and the Independence of Latin America, 1812-1820. Select documents from the Foreign Office Archives", por G. K. Webster, Tomo I, páginas 187 y 188, Londres, 1938. La versión publicada por Bauzá está fechada el 8 de Agosto de 1815; la que citamos precedentemente, el 2 de Agosto. Esta última ha de ser indudablemente la que corresponde al original, por cuanto Artigas alude al Convenio, ya firmado, en la nota que publicamos bajo el N.º 2, de fecha 3 de Agosto de 1817.

N.º 5 [El Comodoro D. Guillermo Bowles al Almirantazgo, informando de la correspondencia mantenida con D. José Artigas, cuya situación se presenta peligrosa, y cuyos oficiales, descontentos, en su mayoría, están —dice— en secreta comunicación con el Gobierno de Buenos Aires y el Gobierno de Portugal]

[Buenos Aires, Agosto 15 de 1817]

TRADUCCIÓN

Secreto — Buque de S. M. Amphion

N.º 49 — Buenos Aires,

Agosto 15 - 1817.

Rec. 17 Nov. 1817.

Señor:

En mi carta del 27 último (N.º 46) comunicaba a Su Señoría la correspondencia que yo había cambiado con el General Artigas y adjuntaba copias de su carta y de mi respuesta. Tengo ahora el honor de trasmitir su respuesta con un *precis* de algunos reglamentos comerciales que él invita sean observados fielmente y que colocarán a nuestro comercio sobre un pié tan favorable como se puede esperar en medio de desórdenes y hostilidades.

La situación de Artigas en la actualidad se presenta tan peligrosa como se lo exponía en mi última carta; la mayoría de sus principales oficiales están descontentos y en secreta comunicación con este Gobierno y si los Portugueses comienzan la próxima campaña con energía, es difícil saber cómo se defenderá y como él ya lo sabe, sus tropas son muy inferiores a las de aquellos en todo sentido, y su derrota del Potrero de Arapey ha destruído toda la confianza en su talento militar.

Los Portugueses tienen quinientos hombres en su frontera norte —sus puestos avanzados están en el Rio Guaney entre Arapey y el territorio brasileño— y han evacuado enteramente Entre Rios. La Legión de St Paula está con este ejército y se tiene como un cuerpo muy superior; uniendo una estricta disciplina a una perfecta capacidad en todas las formas peculiares de guerra en estos países.

Artigas habló con desaliento de su situación al oficial que envié con la carta. Lamentó haber abandonado los españoles, pero dijo que

los dados estaban echados y de acuerdo con sus ideas rehusó toda sugestión del Gobierno portugués para ganarlo a sus intereses.

Lo saluda atte.

W. Bowles.
Comodoro.

(Refrendado por el Almirantazgo)
Enviado copias para información
de Lord Castlereagh — Rec. Nov. 29.

Manuscrito original en el Archivo del Almirantazgo. "Despachos de los Almirantes, 1816-1817", Londres, publicado por el Br. Juan C. Quagliotti, en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, páginas 150 y 151, Montevideo, 1940.

N.º 6 [R. P. Staples al Gobierno de Londres, informa de las negociaciones celebradas con Artigas]

[Buenos Aires, Agosto 16 de 1817]

TRADUCCIÓN

DOCUMENTOS DE ESTADOS EXTRANJEROS, ESPAÑA

Buenos Aires, Agosto 16/1817.

Señor:

Tuve el honor de informar a Vd en mi oficio del 27 último nº 16, que el Comodoro Bowls había enviado al General Artigas un oficial, que volvió el 12 del corriente. El General Artigas respondió lo siguiente:

Que los buques ingleses que trafican en los Puertos de la Banda Oriental deben llevar sus colores nacionales y tener un salvoconducto del Capitán Británico.

Que deberán pagar los derechos fijados en los documentos adjuntos sobre todas las importaciones y exportaciones.

Comprometiéndose a no solicitar ninguna contribución o tasa extraordinaria.

Los traficantes pueden establecerse en las ciudades de los puertos y llevar a cabo su comercio, pero no se les permite dirigirse al

interior. No se permite el comercio con puertos en posesión de los portugueses.

Conforme a una carta recibida por él del Gobernador de S.M. de Gibraltar, el Comodoro Bowles hizo una demanda por el monto de los bienes hurtados por un corsario, —que se supone haya sido equipado aquí— a un buque inglés (la Unión) en un puerto de las Islas Canarias, a lo cual recibió la respuesta en el sobre N.° 2 cuya traducción está marcada con el nº 3.—

El Director además le aseguró que tenía idea de publicar una proclama limitando el período por el cual a los corsarios — ahora en comisión, se les permitiría piratear hasta el 31 de Diciembre y que, después de esa fecha todas las comisiones concedidas (que hasta ahora han sido ilimitadas) lo serían por un tiempo especificado.

Dos buques portugueses que llegaron de Indias a aquí el 31 mandados por un buque corsario tripulado por algunos americanos. Existen razones para creer que el Cónsul Americano es uno de los interesados en este asunto, y que este Gobierno parece dispuesto a conceder daños y perjuicios contra los agresores.

Lo saluda atte.

Rob. P. Staples.

P.S. Desde que se escribió lo que antecede la gaceta adjunta publicó —donde lo he marcado— un artículo relativo a los dos buques Portugueses traídos aquí, a lo cual me complazco en referirme y tengo el honor de ser

S. S. S. *R. P. Staples.*

Manuscrito en el Foreign Office, Londres. — Publicado por el Br. Juan C. Quagliotti en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, Págs. 151 y 152, Montevideo, 1940.

N.º 7 [Lista adjunta al documento precedente]

[Buenos Aires, Agosto 16 de 1817]

Buenos Aires — Agosto 16 de 1817

Sr. Staples
N.º 17
Rec. 9, .7

3 anexos y gaceta. —

Reglamentos hechos por el General Artigas para el comercio bri-

tánico en Puertos de la Banda Oriental y derechos a pagarse — Ver anexo n° 1. —

Respuesta a la demanda del Comodoro Bowles para restitución de la propiedad, tomada de un buque inglés —en las Canarias— por un Corsario. Anexo N° 2. —

A los corsarios en comisión no se les permitirá piratear después del 31 de dic. sin renovar sus instrucciones.

Dos buques portugueses de las Indias mandados por un corsario tripulado por americanos.

N° 1. — Derechos a cobrarse a las exportaciones e importaciones en la Banda Oriental —a que se refiere el oficio del 16 de agosto. — — Anexo al oficio del Sr. Staples N° 17 de 16 Ag. 1817. —

Manuscrito en el Foreign Office, Londres. — Publicado por el Br. Juan C. Quagliotti en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, Pág. 153, Montevideo, 1940.

N.° 8 [Planilla de los Derechos de Introducción y Extracción que deben pagarse en los Puertos Orientales. (Anexo al Documento N.° 6)]

[Purificación, Agosto 2 de 1817]

(F. O. 72/202)

PLANILLA que demuestra los Dros de Introducciones y Extraccion que adeudan en los Puertos Orientales los Efectos Extrangeros y del Pais.

(S.d)

Copy

R. P. Staples

Cada Cuero al Pelo para al tpo de su introduccion en las Poblaciones solo un quartillo de Estraordinario de Guerra, si el Introductor fuese hacendado; y si no lo fuese, para ademas un quarto y medio de Alcab.a Sre el aforo de Seis reales por Cuero.
(A la extraccion p.a fuera del Pais para un real (cad.)
(y medio cada Cuero por todo derecho.
(Cada cuero de Caballo para de Extra.on tres quartillos.
(Cada @ de Sebo en rama o beneficiado para un real.
(Cada Millar de Chapas Seis y medio reales.
(Cada Millar de Aspas quatro y tres quartillos reales.

(Cada Millar de Puntas tres y quartillo reales.
(Cada @ de Lana Un real.
(Cada @ de Crin uno y quartillo reales.
(Cada @ de Serda tres quartillos.

Los Efectos y Frutos del Suelo Americano de la Union pagan a su entrada en estos Puertos quatro y medio por Cto de Alcabala y Consulado, sre aforos de Guias.

Los Efectos Extrangeros pagan a su introducción Veynte y cinco y medio por Ciento sre aforos de igual clase.

Nota Los Efectos y Bevidas Extrangeras, pagan el mismo Dro aun quando por la Aduana de Buenos Ayres vengan.

Y p.a el debido Conocimiento y constancia la firma en la Purificación a 2 de Agosto de 1817.

[(Signed)] *Artigas.*

[(Endorsed)]
N.° 1

Duties to be levied on esports and imports on the Banda Oriental refered to in dispatch of 16 Aug.t

Inclusore in Mr. Staples dispatch N° 17 of 16 Aug.t 1817.

Manuscrito en el Foreign Office, Londres. — Publicado por el Br. Juan C. Quagliotti en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", Tomo IX, Págs. 153 y 154, Montevideo, 1940.

N.° 9 [Orden circular expedida por Don José Artigas en el sentido de que los vasallos de S. M. B. sean admitidos en cualquier puerto habilitado al libre comercio, de acuerdo con los artículos del Convenio que se reproduce bajo el número 4]

[Purificación, Septiembre 19 de 1817]

Convencido de la Importancia que demande el Comercio para el fomento de los Pueblos, y convenido con el Sr. Comandante Ingles y el Consul de S. M. B. sobre los artículos que serviran de Base á la reciprocidad de un libre Comercio, entre los Basallos de S. M. B. y nuestros ciudadanos; por esta mi Orden deveran ser admitidos en qualquiera de los Puertos habilitados de nuestra direccion á un libre y mutuo Comercio, en el modo y forma expresado en los articulos del Convenio, que adjunto al efecto; y deseando que esta mi orden Circular tenga su mas exacto cumplimiento, pasará de Receptoria en

Receptoria hasta la ultima de esa Jurisdiccion de donde se me devolverá original, con la nota al pié de los Receptores de haver dejado copias autorizadas en el Registro de su cargo, y de haberlas pasado al Sr. Comandante ó Juez de Pueblo quien la mandará publicar, y fixar en los Parajes acostumbrados, para que impuestos los Ciudadanos de esta mi Resolucion, tenga en todos y en cada uno de ellos su mas exacto cumplimiento, siendo responsables los dhos Jueces ó Comandantes como ygualmente los Receptores sobre la menor infraccion de qualquiera de los articulos estipulados — Dada en Purificacion á 19 de Septiembre de 1817 — *José Artigas.*

Tomado de Francisco Bauzá, "Historia de la Dominación Española en el Uruguay, Tomo Tercero, Págs. 827 y 828, Montevideo, 1897.

N.° 10 [El Vizconde de Castlereagh a Henry Chamberlain acerca del Tratado de Comercio suscrito con Artigas, el que juzga como un acto que debe ser desautorizado por su Alteza Real]

[Enero 22 de 1818

F. O. 63|210.

TRADUCCIÓN

DEL VIZCONDE CASTLEREAGH A HENRY CHAMBERLAIN. (1)

Enero 22, 1818

He recibido y puesto delante del Príncipe Regente sus despachos incluso del N.º 112 del 15 de Noviembre.

La comunicación contenida en su despacho marcado N.° 111 de un tratado comercial habiendo sido concluído en el 2 de Agosto último en La Purificación en la parte del Comando Oficial del Escuadrón de Su Majestad en el Plata y el Jefe de los Habitantes de la Costa Este ha excitado extrema sorpresa en el Gobierno de Su Alteza Real el Príncipe Regente. No ha sido recibido hasta ahora copia de este contrato por los Lords Comisionados del Almirantazgo, y no obstante el Capitán Bowles instruyó a Sus Señores el 27 de Julio último que el estaba cerca de hacer algún arreglo con Artigas para

(1) Este despacho fué redactado y colocado en los archivos pero parece que nunca fué enviado.

la protección del comercio, ninguna noción fué tratada aquí de que este entendimiento llevaría a la conclusión de un compromiso vestido con tales diplomáticas formas y decidiendo sobre tales extensivos intereses nacionales.

De acuerdo, apesar que aún no he recibido las Ordenes del Principe Regente para instruir a usted oficialmente para desconocer este tratado de parte de su Gobierno, yo no he vacilado intsruir a usted que él debe ser considerado como un acto totalmente desautorizado por Su Alteza Real.

Tomado de "Britain and the Independence of Latin America, 1812-1830. Select documents from the Foreign Office Archives", Edited by C. K. Webster, Volume I, págs. 186-187, Londres, 1938.

XXII

PACTO DE AVALOS CELEBRADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, ORIENTAL Y MISIONES
1820

XXII

PACTO DE AVALOS CELEBRADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, ORIENTAL Y MISIONES

1820

N.° 1 [Pacto por el que se acordó una alianza ofensiva y defensiva entre la Provincia Oriental y las de Corrientes y Misiones, las que reconocían a D. José Artigas como Protector]

[Costa de Avalos, Abril 24 de 1820]

Acta celebrada entre los Jefes militares y Representantes políticos de las Tres Provincias, Banda Oriental, Corrientes y Misiones reunidas en Congreso para resolver lo mas conveniente por sostener la Libertad e Independencia de estas Provincias contra los enemigos exteriores; en orden a los intereses de la federación y de comun acuerdo resolvieron lo siguiente:

Art. 1.º Los Jefes y Representantes de las tres Provincias se comprometen con todos los esfuerzos y recursos de sus Provincias a sostener una guerra ofensiva y defensiva por la Libertad e Independencia de estas Provincias.

Art. 2.º El Jefe de los Orientales ciudadano José Artigas será reconocido por los Jefes y autoridades de las Provincias de la Liga por el Protector de su Libertad y queda autorizado para decidir de la guerra y de la paz contra los enemigos exteriores e interiores.

Art. 3.° Las tres Provincias de la Liga se comprometen al cumplimiento de las providencias del Exmo Sr. General como Director de la guerra y la paz.

Art. 4.º El Exmo Sr. Protector y Director de los pueblos, se compromete por su parte a no celebrar convenio ni tratado alguno con los enemigos exteriores e interiores sino aquel que asegure y deje a salvo la Libertad e Independencia de estas provincias.

Art. 5.° Las provincias de la Liga no pueden ser perjudicadas ni en la libre elección de sus Gobiernos, ni en su administración económica según los principios de la federación.

Art. 6.º Las tres Provincias admiten bajo estos principios a otra cualquiera que entre por los intereses de una liga ofensiva y defen-

siva hasta la resolución en un Congreso General de las Provincias.

Cuyos artículos firmados y ratificados, ante mi, por los jefes y Representantes de las tres Provincias, se mandan publicar y archivar en cada una de ellas por los Jefes y Autoridades de cada respectiva Provincia como un constante documento de la expresión de su voluntad.

Para ello se firman tres de un tenor de la presente acta celebrada en esta costa de Avalos, a 24 de Abril de 1820. — *José Artigas* — *Juan Bautista Mendez* — *Diego Rodriguez Mendez* Representante — *Miguel Javier Arigú*, Representante — *Gorgonio Aguilar* — *Francisco Javier Siti.*

Tomado de Hernán Félix Gómez, "Historia de la Provincia de Corrientes, desde la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero", páginas 288 y 289, Corrientes 1929.

INDICES

INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PUBLICAN EN EL TOMO TERCERO DEL "ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO DEL URUGUAY"

I

MISIONES DE JUAN FRANCISCO ARIAS Y FRANCISCO BARTOLOME LAGUARDIA A LA ASUNCION Y CUARTEL GENERAL EN EL SALTO CHICO, RESPECTIVAMENTE

1811 - 1812

Págs.

N.º 1. — Instrucciones dadas por D. José Artigas a su primer Edecán el capitán D. Juan Francisco Arias para el desempeño de su comisión ante el Gobierno de la Provincia del Paraguay. — Cuartel General en el Daymán, Diciembre 7 de 1811 2

N.º 2. — La Junta de Gobierno del Paraguay a D. José Artigas, le informa haber despachado al Capitán graduado D. Bartolomé Laguardia con socorros solicitados por conducto del Capitán Arias. — Asunción del Paraguay, Enero 9 de 1812 4

N.º 3. — Instrucciones dadas al Capitán Laguardia para el desempeño de su misión ante D. José Artigas. — Asunción del Paraguay, Enero de 1812 (?) 7

N.º 4. — Francisco Bartolomé Laguardia a la Junta de Gobierno del Paraguay, informándole de los detalles de su viaje hasta el puerto de Lambaré y circunstancias que lo han dificultado. — Lambaré, Enero 13 de 1812 8

N.º 5. — José Artigas a la Junta de Gobierno de la Provincia del Paraguay, a propósito de los informes que le proporciona el comisionado Arias y de los últimos sucesos ocurridos en la Banda Oriental. — Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Enero 19 de 1812 9

N.º 6. — Borrador de un oficio de la Junta de Gobierno del Paraguay al Capitán Francisco Bartolomé Laguardia, expresando estar impuesta de los motivos que dificultaron su viaje y forma en que ha sido recibido. — Asunción del Paraguay, Mayo 24 de 1812 (?) 11

N.º 7. — D. José Artigas a la Junta de Gobierno de la Provincia del Paraguay pone de manifiesto la satisfacción que le produjo la llegada del comisionado Laguardia; expresa que solo resta combinar el plan de operaciones y solicita 500 hombres armados para facilitar la toma de los pueblos de Misiones, operación militar sobre la que formula consideraciones. — Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Abril 3 de 1812 12

N.º 8. — D. José Artigas a la Junta de Gobierno de la Provincia del Paraguay, le expresa que el Capitán Laguardia, finalizada ya su misión, regresa a la Asunción, en cuya ocasión ratifica sus votos por la unidad y liga con aquella Provincia. — Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Abril 23 de 1812 15

Págs.

N.º 9.—Borrador de un oficio de la Junta de Gobierno del Paraguay a D. José Artigas, agradeciendo las deferencias dispensadas al comisionado Laguardia. — Asunción del Paraguay, Abril-Mayo (?) de 1812 16

N.º 10. — D. José Artigas al Cabildo de la ciudad de la Asunción, haciéndole presente los sentimientos de adhesión de que están animados los orientales, con respecto al Paraguay. — Salto Chico, costa occidental del Uruguay, Abril 29 de 1812 . 17

N.º 11. — El Cabildo de la ciudad de la Asunción a D. José Artigas, contestando el oficio que antecede. — Asunción del Paraguay, Junio 18 de 1812 17

II

MISION DE MANUEL MARTINEZ DE HAEDO ANTE LAS AUTORIDADES DE BUENOS AIRES
1812

N.º 1. — Los Jefes del Ejército Oriental al Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, expresan que a él se dirigen por conducto del apoderado D. Manuel Martínez Haedo; se refieren al carácter de las funciones de D. Manuel de Sarratea y a la condición de ejército de operaciones que se ha dado a las fuerzas de Buenos Aires, tenidas por auxiliares; hacen presente el abandono en que se halla el ejército de la Banda Oriental y la certidumbre que les asiste de que el Gobierno de Buenos Aires, declare si solo "quiere destruir por sí la tiranía en los pueblos de la América y constituírlos según su modo", o si se propone auxiliar a los pueblos para que logren su libertad. — Barra del Ayuí, costa occidental del Uruguay, Agosto 27 de 1812 21

N.º 2. — Los Jefes del Ejército Oriental al Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires, hacen presente las vicisitudes que han sobrellevado en los últimos tiempos; recuerdan cómo "los lances de la guerra", separaron, a raíz del armisticio de Octubre de 1811, al Ejército Auxiliar de la Banda Oriental, en cuya virtud ésta recobró sus "derechos primitivos", para constituírse en una "forma baxo todos los aspectos legal", quedando desde entonces roto el lazo que ligaba a la Banda Oriental al Gobierno Superior y siendo igualmente rechazado el dominio del Gobierno de Montevideo. Agregan que en esa oportunidad celebraron los orientales el acto solemne y sacrosanto de "una constitución social", bajo el mando de D. José Artigas. Evocan luego la marcha del pueblo oriental hacia la emigración, auxilios solicitados entonces al Gobierno de Buenos Aires y conducta asumida por D. Manuel de Sarratea. Protestan por el carácter de Ejército de Operaciones que se dió a las tropas auxiliares procedentes de Buenos Aires, abandono en que se dejó a los orientales, de quienes se prescinde para reiniciar la campaña contra Montevideo, y reclaman se les de el lugar que les pertenece en los acontecimientos que se desarrollan en la Banda Oriental. — Barra del Ayuí, costa occidental del Uruguay, Agosto 27 de 1812 25

III

DIPUTACION DEL P RAFAEL DE ZUFRIATEGUI A LAS CORTES DE CADIZ

1811 _ 1813

Págs.

N.° 1. — Instrucciones dadas por el Cabildo de Montevideo a D. Rafael de Zufriategui, Diputado a las Cortes de Cádiz. — Montevideo, Abril 12 de 1811 29

N.º 2. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, acusa recibo del nombramiento de Diputado de la Banda Oriental en las Cortes. — Cadiz, 13 de Abril de 1811 30

N.° 3. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, informa sobre las gestiones que realiza para cumplir los puntos contenidos en sus Instrucciones. — Cadiz, 25 de Julio de 1811 30

N.º 4. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre el régimen de dietas para remunerar a los Diputados titulares y suplentes, apremios en que se encuentra por el reducido monto de las que percibe, y solicitud que formula para que se le asigne una cantidad que le permita presentarse con decoro. — Cadiz, 25 de Julio de 1811 31

N.° 5. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre las gestiones que ha realizado ante la Regencia y Ministerios acerca de la situación apremiante de Montevideo, necesidad de recursos y resultado negativo de sus petitorios, en cuya virtud piensa hacerlo presente ante las mismas Cortes. — Cádiz, 25 de Julio de 1811 32

N.º 6. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, informa que aún no se ha incorporado a las Cortes por haberse extraviado sus poderes, apesar de lo cual será admitido en ellas, sin perjuicio de presentar nuevos poderes que al efecto solicita. — Cadiz, 25 de Julio de 1811 33

N.º 7. — Exposición hecha a las Cortes sobre la situación de Montevideo y su campaña por el Diputado D. Rafael de Zufriategui, en la que describe los detalles de la insurrección de la Banda Oriental, desarrollo y progreso de la misma, carácter de violencia que la lucha tiene contra los europeos y necesidad en que se halla la plaza de Montevideo de tropas y recursos para hacer frente a la revuelta. Argumenta en favor de la permanencia de D. Francisco Xavier de Elío en el Río de la Plata en calidad de Virrey, cuyos servicios y popularidad pone de manifiesto. Y finalmente, expresa la conveniencia que existe en establecer en Montevideo un Gobierno Intendencia, con jurisdicción sobre el territorio de la Banda Oriental, proyecto fundado en razones que expondrá oportunamente. — Cádiz, 4 de Agosto de 1811 . 34

N.º 8. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, expresa haber hecho a las Cortes una exposición, informa de la discusión a que dió lugar, después de la cual se le autorizó para conferenciar con la Regencia acerca de los auxilios que debían prestarse a Montevideo, para cuyo envío solo se opone la carencia de recursos. Agrega que su exposición ha sido

Págs.

apoyada por los Diputados europeos, quienes por conducto de ella se han enterado de la realidad de la situación americana, e informa, finalmente, de las gestiones que ha realizado ante el comercio y junta de Cádiz para costear la expedición en favor de Montevideo. — Cadiz, 15 de Agosto de 1811 . 43

N.° 9. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, da noticia de haber expresado el Señor Gabriel de Ciscar que el Gobierno practicará todas las diligencias para la seguridad de Montevideo y Banda Oriental, a cuyo efecto se entendería con la Junta de Cádiz; informa sobre la situación en que se halla su petitorio para crear la Capitanía General, dificultades que se oponen a ello y propósito que se tiene de establecer por el momento un Gobierno Intendente hasta que la pacificación permita cumplir aquel deseo. — Cadiz, 17 de Agosto de 1811 45

N.º 10. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, remite el primer repartido del proyecto de Constitución, cuyo examen por las Cortes se ha iniciado el día anterior. — Cadiz, 25 de Agosto de 1811 47

N.° 11. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, solicita se le asigne una cuota para su subsistencia y decoro, por resultar insuficiente la que percibe en aquel momento. — Cádiz, 26 de Agosto de 1811 47

N.° 12. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, deja sin efecto su anterior solicitud de nuevos poderes por haber sido hallados los que fueron extraviados. Atribuye la pérdida de los mismos a una "infame mano" interesada en obstar a su incorporación, hasta después de aprobada la separacin del Señor Elío del Virreynato. — Cadiz, 26 de Agosto de 1811 48

N.º 13. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, cree que el Gobierno se ocupa en la pronta remisión de tropas con destino al Reino de Nueva España. — Cádiz, 26 de Agosto de 1811 49

N.° 14. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, informa sobre la discusión que ha provocado una representación en solicitud de auxilios para Montevideo, de la que espera ha de resultar un pronto envío de tropas, apesar de las dificultades que hay para ello; da noticia de haberse enterado las Cortes de los empeños de la Princesa Carlota en favor de Montevideo, lo cual no le satisface, y agrega que en una memoria comunicada por Elío al Ministro Bardaxi se hace mención de que los Portugueses marchaban en auxilio de Montevideo. — Cadiz, 2 de Setiembre de 1811 50

N.º 15. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, expresa que en breve será socorrida la ciudad de Montevideo con el envío solicitado para lo cual na realizado activas gestiones, y que las Cortes han aprobado la actitud de la Plaza en el sentido de llamar en su auxilio a los Portugueses. — Cadiz 6 de Setiembre de 1811 51

N.° 16. — Rafael de Zufriategui, al Cabildo de Montevideo, para noticiarle que el Consulado de aquella ciudad ha habierto una suscripción para costear los gastos de una expedición destinada a América. — Cadiz, 14 de Setiembre de 1811 . . . 52

Págs.

N.º 17. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, da cuenta de haber hecho una exposición sobre la abolición del paseo del Real Estandarte, la que ha pasado a estudio, del que espera un resultado favorable. — Cadiz, 10 de Noviembre de 1811 53

N.º 18. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, dice haberse apersonado al Apoderado de Montevideo Doctor Juan José Presilla, comprobando que los negocios de la ciudad se hallan demorados, cuyo trámite activó. — Cadiz, 10 de Noviembre de 1811 54

N.º 19. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, reitera cuanto ha expresado sobre las dificultades que existen para el establecimiento de una Capitanía General, cuya solicitud al respecto el Consejo de Regencia le acaba de manifestar sería atendida cuando mejoraran las circunstancias, a pesar de lo cual ha vuelto a insistir en ello. — Cadiz, 11 de Noviembre de 1811 55

N.º 20. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, atribuye a la preferencia que se da al Reino de México, la demora en el envío de tropas a la ciudad de Montevideo, con destino a la cual ha conseguido que se embarquen 83 soldados y 3 oficiales. — Cadiz, 14 de Noviembre de 1811 56

N.º 21. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre la entrega que ha hecho al Consejo de Regencia de un oficio recibido, cuyo resultado ha sido habérsele prometido fijar la atención en la plaza de Montevideo y tomar activas providencias en su favor. — Cadiz, 14 de Noviembre de 1811 . 57

N.º 22. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, sobre haberse pasado a consulta del Consejo de Indias el punto relativo al Gobierno Intendencia de Montevideo, acerca del cual no cesa de hacer gestiones. — Cadiz, 17 de Noviembre de 1811 58

N.º 23. — Rafael de Zufriategui al Cabildo de Montevideo, para informar que miembros del Consejo de Indias le han exteriorizado su opinión favorable respecto del proyecto de Gobierno Intendencia. — Cadiz, 19 de Noviembre de 1811 . . . 58

N.º 24. — El Cabildo de Montevideo, a D. Rafael de Zufriategui acusa recibo de los oficios que se reproducen bajo los números 17, 18, 19, 20, 21 y 22 relativos a las gestiones que ha realizado en España, las que aprueba, en particular aquellas que se refieren a la creación de la Intendencia, que el Cabildo entiende debe realizarse en aquel momento. Agrega, finalmente, que mientras Montevideo no cuente con un ejército español dentro de su muros jamás vivirá tranquilo.—Montevideo, Marzo 24 de 1812 59

N.º 25. — El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, adjuntándole un pliego para que se sirva entregarlo a la Regencia. — Montevideo, Mayo 6 de 1812 61

N.º 26. — El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, para manifestarle que en él cifra la población de la ciudad sus esperanzas; le impone de las medidas que se han adoptado para el aprovisionamiento de granos y de las marchas del ejército lusitano contra Artigas e insisten en la

Págs.

necesidad del envío de tropas a Montevideo las que serán el antemural de la revolución. — Montevideo, Mayo 19 de 1812 62

N.º 27. — El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, para acusarle recibo de sus comunicaciones y expresarle la complacencia que merecen sus gestiones. — Montevideo, Mayo 10 de 1812 64

N.º 28. — El Cabildo de Montevideo a D. Rafael de Zufriategui, expresándole toda su extrañeza y sentimiento por haber propuesto en las Cortes la disolución de las mismas lo cual atribuye al hecho de que haya podido ser seducido por los enemigos de aquella Corporación, agregándole que se le ha concedido licencia por tiempo indeterminado y califica su conducta en términos bastantes severos. — Montevideo, Julio 3 de 1812 65

N.º 29. — El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, le agradece sus gestiones en favor del envío de tropas a la ciudad y le impone de las actividades militares de Goyeneche, de las fuerzas portuguesas que operan en la Banda Oriental y de las discrepancias que existen entre los naturales que sitian la plaza y el gobierno de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 9 de 1812 67

N.º 30. — El Cabildo de Montevideo al Diputado D. Rafael de Zufriategui, respecto del proyectado Gobierno Intendencia para la ciudad de Montevideo, expresa su opinión en el sentido de que sería más conveniente reducirlo a la declaración de Provincia o de Capitanía General. — Montevideo, Octubre 30 de 1813 68

IV

MISION DE D. TOMAS GARCIA DE ZUÑIGA ANTE LOS JEFES D. JOSE ARTIGAS Y D. MANUEL DE SARRATEA

1812-1813

N.º 1. — D. José Artigas a D. Tomás García de Zúñiga, le impone de las alternativas de sus relaciones con el Gobierno de Buenos Aires, de la intervención que se quiere dar a D. Manuel de Sarratea en la nueva campaña, y del cambio de Gobierno producido en aquella ciudad. — Puntas del Valentín, Octubre 13 de 1812 73

N.º 2. — D. José Artigas a D. Tomás García de Zúñiga, se refiere a las intrigas que contra su persona se han urdido en oportunidad de la fracasada misión de D. Carlos Alvear y propósitos que le animan de no sostener una "tiranía nueva". Costa del Yí, Diciembre 20 de 1812 75

N.º 3. — Acta de la reunión celebrada en el alojamiento del Jefe de los Orientales D. José Artigas, en la que se acordó con el Comisionado D. Tomás García de Zúñiga un compromiso preliminar sobre la situación de las tropas de la Banda Oriental, alejamiento de Sarratea y de otros Jefes del Ejército. Campamento del Yí, Enero 8 de 1813 77

Págs.

N.º 4. — Proclama de Artigas relativa a la unión lograda por el compromiso que antecede. — Campamento del Yi, Enero 8 de 1813 79

N.º 5. — Manuel de Sarratea a D. José Artigas, expresa haberse enterado por conducto de D. Tomás García de Zúñiga de que los Orientales reclaman su cese en el ejército, se refiere al compromiso reproducido bajo el número 4 al que califica de nulo, manifiesta haber hecho dimisión de su cargo ante el Gobierno, cuya resolución espera, y lo exhorta a que dirija sus marchas hacia el cuartel general. — Cuartel general en el Cerrito, Enero 14 de 1813 79

N.º 6. — D. José Artigas a D. Manuel de Sarratea contesta la nota que antecede, aclara el alcance del compromiso del 8 de Enero, el que no tiene el carácter de una Capitulación y sí sólo el de una "memoria convencional respecto de los Diputados y yo, limitada á solo nosotros, y respecto de V. E. y el mundo entero es una simple instrucción para los dichos Diputados — Paso de la Arena, Enero 17 de 1813 . . . 82

N.º 7. — D. Manuel de Sarratea a D. José Artigas, pone de manifiesto el asombro que le ha producido el que se hayan tomado algunas caballadas de las divisiones del ejército, hace reflexiones al respecto, le informa de una Junta que ha celebrado con los Jefes del ejército en la que se ha resuelto el retiro de las tropas sitiadoras si no se llega a la unión, a cuyo efecto son delegados ante su persona los Coroneles D. Domingo French y D. José Rondeau. — Cuartel General en el Cerrito, Enero 17 de 1813 83

N.º 8. — D. José Artigas a D. Manuel de Sarratea, expresa que ha accedido al objeto de la misión de los Coroneles French y Rondeau, impartiendo las providencias para que cese todo movimiento de hostilidad, sin dejar por ello de tomar sus precauciones hasta la espera de las resoluciones del Gobierno. — Paso de la Arena, Enero 20 de 1813 35

V

MISION DE D. TOMAS GARCIA DE ZUÑIGA A BUENOS AIRES

1813

N.º 1. — Bases para la misión de D. Tomás García de Zúñiga ante el Gobierno de Buenos Aires. — Paso de la Arena, (?) Enero de 1813 89

N.º 2. — D. José Artigas a D. Tomás García de Zúñiga, relativa a la misión que le ha sido confiada ante el Gobierno de Buenos Aires y a la separación de D. Manuel de Sarratea. — Paso de la Arena, Enero 21 de 1813 90

VI

GESTIONES Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE ARTIGAS Y RONDEAU

1813

Págs.

N.º 1. — El Gobierno de Buenos Aires al Gral. D. José Roudeau, le transcribe un oficio dirigido a Artigas, en el que se le comunica que aquel jefe se halla con instrucciones para garantir sus concesiones, derechos y solicitudes, en cuya virtud se ordena a Rondeau que "trate y oyga a dho Coronel Artigas". — Buenos Aires, Abril 6 de 1813 95

N.º 2. — Instrucciones dadas al General D. José Rondeau para la celebración de negociaciones con Artigas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1813 96

N.º 3. — Oficio de Artigas a la Junta Gubernativa de la Provincia del Paraguay, en el cual se informa de las negociaciones celebradas con el Gobierno de Buenos Aires y sus delegados y al que se adjuntan copias de los documentos referentes a las mismas. — Delante de Montevideo, Abril 17 de 1813 97

N.º 4. — D. José Rondeau a D. José Artigas, le expresa que el Gobierno de Buenos Aires lo ha autorizado para oir y tratar acerca de las pretensiones de la Banda Oriental, en cuya virtud le expresa puede manifestarle las proposiciones que traduzcan sus deseos. — Cuartel General, Agosto 16 de 1813 . 100

N.º 5. — D. José Artigas a D. José Rondeau, contesta el oficio que antecede y adjunta el texto de la Convención de la Provincia Oriental, de las pretensiones de la misma y de las tropas orientales. — Campo delante de Montevideo, Abril 1.º de 1813 101

N.º 6. — Convención de la Provincia Oriental suscripta por Artigas y Rondeau. — Campo delante de Montevideo, Abril 19 de 1813 102

N.º 7. — Pretensiones de la Provincia Oriental suscriptas por Artigas y Rondeau. — Campamento delante de Montevideo, Abril 19 de 1813 103

N.º 8. — Pretensiones de las tropas Orientales suscriptas por Artigas y Rondeau. — Campamento delante de Montevideo, Abril 19 de 1813 104

N.º 9. — Borrador de un oficio del Gobierno de Buenos Aires a la Soberana Asamblea Constituyente y Legislativa, sobre las negociaciones celebradas entre Artigas y Rondeau y convenios suscriptos, los cuales se remiten a los efectos de su aprobación definitiva y acerca de cuyo contenido se exterioriza por parte del gobierno una opinión desfavorable por entender que las pretensiones de Artigas allí consignadas limitan las facultades del gobierno central. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1813 105

VII

MISION DEL P. DAMASO LARRAÑAGA A BUENOS AIRES

1813

Págs.

N.º 1. — Instrucciones dadas al P. Dámaso A. Larrañaga para el desempeño de su misión ante el gobierno de Buenos Aires. — Frente a Montevideo, Junio 29 de 1813 108

N.º 2. — Informes y antecedentes proporcionados al P. D. Larrañaga para el desempeño de su misión en Buenos Aires. — Campo delante de Montevideo, Junio 29 de 1813 109

N.º 3. — D. José Artigas al P. Dámaso A. Larrañaga adjuntándole las instrucciones para el cumplimiento de la misión, las que usará del modo que juzgue más oportuno. — Campo delante de Montevideo, Junio 29 de 1813 111

N.º 4. — D. José Artigas al Gobierno de Buenos Aires, hace mención de las alternativas de sus negociaciones con dichas autoridades y expresa que el ciudadano Larrañaga está encargado de concluir esas gestiones. — Delante de Montevideo, Junio 29 de 1813 112

N.º 5. — El Gobierno de Buenos Aires contesta al P. Dámaso A. Larrañaga los puntos de vista y pretensiones formuladas por Artigas en el documento que antecede. — Buenos Aires, Julio 26 de 1813 115

N.º 6. — El P. Dámaso A. Larrañaga a D. José Artigas, le informa acerca de los resultados de su misión ante el Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Julio 29 de 1813 117

N.º 7. — El Gobierno de Buenos Aires remite al Gral. D. José Rondeau copia del documento que se reproduce bajo el número 5. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1813 118

N.º 8. — D. Bruno Méndez al P. Dámaso A. Larrañaga sobre la buena disposición de ánimo de Artigas para llegar a la unión con Buenos Aires, cuyas bases se han acordado con la intervención de García de Zúñiga, negocio sobre el cual formula consideraciones. — Canelones, Agosto 28 de 1813 . . 119

VIII

NEGOCIACIONES REALIZADAS ANTE ARTIGAS POR LAS AUTORIDADES DE MONTEVIDEO

1814

N.º 1. — D. Gaspar de Vigodet a D. José Artigas, le expresa los buenos sentimientos que le animan con respecto a su persona y a los orientales y conveniencia de llegar a un acuerdo. — Montevideo, Febrero 3 de 1814 125

N.º 2. — El Cabildo de Montevideo a D. José Artigas, le exterioriza iguales sentimientos, expresándole que le llaman "á su seno para tratarlo como á un predilecto hijo, y con las mayores distinciones". — Montevideo, Febrero 3 de 1814 . . 127

Págs.

N.º 3. — D. José Artigas a D. Gaspar de Vigodet, contesta el oficio reproducido bajo el N.º 1, expresándole que el honor nivela sus pasos y que los incidentes ocurridos con Buenos Aires habían contribuído a hacerle equivocar sus conceptos al formularse proposiciones. — Cuartel General, Febrero 25 de 1814 128

N.º 4. — D. José Artigas al Cabildo de Montevideo, le puntualiza cuál es su exacta posición y propósitos, desconociendo los cuales pudo el Cabildo haberle dirigido el oficio reproducido bajo el N.º 3. — Cuartel General, Febrero 25 de 1814 129

N.º 5. — D. Luis Larrobla a D. José Artigas, expresándole, en nombre de Vigodet, el deseo de que designe delegados a fin de tratar sobre su destino y el de las Provincias. — Concepción del Uruguay, Febrero 13 de 1814 130

N.º 6. — D. José Artigas a D. Luis Larrobla, rechazando en absoluto toda posibilidad de acuerdo con las autoridades de Montevideo. — Cuartel General, Febrero 25 de 1814 131

N.º 7. — D. José Artigas a D. Fernando Otorgués, imponiéndole de las proposiciones que le fueron hechas por las autoridades de Montevideo, fijando su posición en absoluto contraria a las mismas, y recomendándole actividad y vigilancia. — Invernada, Febrero 25 de 1814 133

N.º 8 — D. Jacinto de Romarate a D. Fernando Otorgués, le expresa que interesa a la "causa nacional" que hablen personalmente, a cuyo efecto ha determinado ponerse en marcha para el Arroyo de la China y pide le franquee alguna carne fresca para los buques. — Arroyo del Vizcaíno, Marzo 13 de 1814 134

N.º 9. — D. José Artigas a D. Fernando Otorgués, ordenándole que no atienda el pedido de carne que le hace Romarate y que se conduzca con habilidad para atraer a quienes están bajo sus órdenes. — Cuartel General en la Invernada, Marzo 20 de 1814 134

N.º 10. — D. José Artigas a D. Fernando Otorgués, haciéndole ver la necesidad que hay en tomar buques del gobierno de Montevideo. — Cuartel General, Marzo 24 de 1814 135

N.º 11. — D. José Artigas a Eusebio Hereñú, expresándole que es preciso evitar toda relación con los buques de Montevideo. — Cuartel General, Marzo 8 de 1814 136

N.º 12. — Información anónima y sin fecha en la que se proporcionan noticias acerca de la marcha de los asuntos políticos de Buenos Aires. — 1814 136

IX

MISION CUMPLIDA ANTE ARTIGAS POR LOS DIPUTADOS DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES, FRAY MARIANO AMARO Y TENIENTE CORONEL D. FRANCISCO ANTONIO CANDIOTI

1814

N.º 1. — Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti al Director Supremo de las Provincias Unidas expresan hallarse

Págs.

dispuestos a cumplir la misión ante D. José Artigas. — Santa Fe, Marzo 28 de 1814 141

N.º 2. — Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti al Jefe de los Orientales D. José Artigas ponen en su conocimiento la misión que se les ha confiado y le comunican que pasan a la Bajada del Paraná para dirigirse desde allí al Arroyo de la China, en cuyo punto esperan su resolución. — Santa Fe, Marzo 28 de 1814 141

N.º 3. — Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti al Comandante de Armas del Paraná D. Eusebio Herenú, en cuyo conocimiento ponen la Misión que se les ha confiado ante Artigas para quien le adjuntan el oficio que antecede, a fin de hacerlo llegar a su poder. — Santa Fé, Marzo 28 de 1814 142

N.º 4. — Fray Mariano Amaro al Director Supremo de las Provincias Unidas a quien anuncia su llegada a la Bajada del Paraná. — Bajada del Paraná, Abril 10 de 1814 143

N.º 5. — José Artigas a D. Gervasio Antonio Posadas, puntualiza cuáles son sus sentimientos respecto de Buenos Aires, recuerda el proceso de sus negociaciones con Rondeau, adjunta el plan para el restablecimiento de la buena armonía que ha suscripto con los Delegados Amaro y Candioti, le remite copia de los documentos que justifican su conducta para con el Gobierno de Montevideo y expresa sus deseos de que se conceda la libertad al Ciudadano D. Felipe Santiago Cardozo. — Cuartel General, Abril 23 de 1814 144

N.º 6. — Fray Mariano Amaro y Francisco Candioti al Director Supremo de las Provincias Unidas ponen de manifiesto los buenos propósitos que animan a Artigas en favor de la unión y expresan haber firmado con él el plan que junto con la carta que antecede le remiten. — Invernada, Abril 23 de 1814 146

N.º 7. — Plan para el restablecimiento de la fraternidad y buena armonía entre la Provincia Oriental y el Gobierno de Buenos Aires suscripto por D. José Artigas con los Delegados de dicha autoridad Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti. Belén, costa occidental del Uruguay, Abril 23 de 1814 . . 147

N.º 8. — D. José Artigas a Fray Mariano Amaro, le llama la atención sobre el desembarco en la Ciudad de Colonia de tres mil hombres procedentes de Buenos Aires, cuya medida juzga incompatible con los propósitos exteriorizados por dicho Gobierno. — Belén (?) Abril 30 de 1814 149

N.º 9. — Observaciones formuladas por el Director Supremo de las provincias Unidas D. Gervasio Antonio Posadas al plan de reconciliación reproducido bajo el N.º 7. — Buenos Aires, Mayo 9 (?) de 1814 150

N.º 10. — Gervasio Antonio de Posadas a D. José Artigas expresa las razones por las cuales no ha podido ratificar el plan del 23 de Abril, las que quedan expuestas en el documento que antecede, cuyos pliegos le serán presentados por los Diputados Amaro y Candioti, formula consideraciones sobre la política seguida por el Gobierno de Montevideo con el propósito de quebrantar la armonía en el Río de la Plata y reitera sus deseos de concordia. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1814 153

Págs.

N.º 11. — Gervasio Antonio Posadas a Fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candioti, les expresa sus reparos al plan firmado con Artigas, a quien deben persuadir de la necesidad de concertar otros medios de unión. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1814 154

N.º 12. — Gervasio Antonio Posadas a Fray Mariano Amaro y Francisco Candioti, expresa disgusto por la noticia según la cual la escuadrilla española, había desembarcado 400 hombres en las Víboras para incorporarse a Otorgués y hostilizar al ejército sitiador de Montevideo, sobre lo cual formula severos comentarios, y les exhorta para que soliciten de Artigas que trate de oponerse a aquella coalición. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1814 155

N.º 13. — Gervasio Antonio Posadas a D. José Artigas, a propósito de los hechos a que se refiere el documento precedente a los que espera ponga remedio. — Buenos Aires, Mayo 10 (?) de 1814 . 156

N.º 14. — Gervasio Antonio Posadas a Fray Mariano Amaro sobre la actitud asumida por Otorgués y sentimiento que le produce la poca confianza que Artigas deposita en el Gobierno de Buenos Aires, exteriorizada en la carta que se reproduce bajo el N.º 6. Buenos Aires, Mayo 17 de 1814 158

X

TRATADO CELEBRADO EL 9 DE JULIO DE 1814, ENTRE LOS DELEGADOS DE ARTIGAS Y EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

1814

N.º 1. — Bases para el ajuste de un acuerdo con Artigas. — 5 de Julio de 1814 163

N.º 2. — Carlos de Alvear al Director Supremo adjunta las bases que anteceden y expresa que ha dispuesto que los Diputados de Artigas se detengan en Montevideo hasta la ratificación de lo convenido. — 7 de Julio de 1814 164

N.º 3. — El Director Supremo de las Provincias Unidas a D. Carlos de Alvear, aprobando las bases que se reproducen bajo el N.º 1. 9 de Julio de 1814 164

N.º 4. — Convenio celebrado entre el General en Jefe de las tropas de las Provincias Unidas y los Diputados del Jefe de los orientales. Montevideo, Julio 9 de 1814 165

N.º 5. — Nicolás Rodríguez Peña a D. José Artigas, expresándole que espera noticias sobre el parage en que debe situarse, como igualmente sobre el plan de arreglo, a fin de que los propósitos de la unidad puedan lograrse. — Montevideo, Julio 28 de 1814. 167

N.º 6. — El señor Delegado del Gobierno de Buenos Aires en Montevideo, comunica al gobierno central las alteraciones que han sufrido las negociaciones celebradas con Artigas. — Montevideo, Julio 30 de 1814 167

N.º 7. — Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo, dirige nota cuyo extracto se reproduce bajo el número anterior. — Montevideo, Julio 30 de 1814 168

N.º 8. — Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo sobre medidas que ha adoptado a raíz de los sucesos que alteran las relaciones con Artigas. — Montevideo, Agosto 1.º de 1814 169

Págs.

N.º 9. — Miguel Barreiro a D. Nicolás Rodríguez Peña sobre los propósitos que le animan en el sentido de conservar la armonía lograda por el acuerdo del 9 de Julio. Anexo al N.º 5. — Montevideo, Julio 31 de 1814 170

N.º 10. — Instrucciones dadas por Nicolás Rodríguez Peña al Comandante de un piquete de caballería destinado contra las partidas armadas que existían en Pando, Mosquitos y Solís Grande. Anexo al N.º 5. — Montevideo, Agosto 1.º (?) de 1814 . 171

N.º 11. — Extracto del oficio que se reproduce bajo el número 5 y contestación del gobierno de Buenos Aires en la cual se aprueban las medidas adoptadas por Rodríguez Peña. — Montevideo, Agosto 1.º de 1814. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1814 . . 172

N.º 12.—Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro a D. Nicolás Rodríguez Peña, sobre las gestiones que realizan ante Artigas para restablecer la unión. — Calera, Agosto 12 de 1814 173

N.º 13. — Nicolás Rodríguez Peña a Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro, sobre las gestiones que realizan ante D. José Artigas, deseos que le animan por la consolidación del acuerdo, sobre la conveniencia de que Artigas anticipe sus puntos de vista, sobre los cuales pueda negociarse, y demás pormenores de las gestiones que se realizan. — Montevideo, Agosto 17 de 1814 174

N.º 14. — Nicolás Herrera a Nicolás Rodríguez Peña, adjuntando el decreto por el cual se repone a Artigas en el grado de coronel y se le confiere el cargo de Comandante General de la Campaña. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1814 176

N.º 15. — Decreto a que se refiere la nota precedente. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1814 176

N.º 16. — Miguel Barreiro y Manuel Calleros a Carlos María de Alvear expresan la extrañeza que les produce el que aún no se haya dado cumplimiento al artículo 1.º del Convenio por ellos suscripto. — Cuartel General, Agosto 19 de 1814 . . 177

N.º 17. — Miguel Barreiro a D. Nicolás Rodríguez Peña, sobre cumplimiento del Convenio suscripto, razones que asisten a Artigas para que se restablezca su honor ante el concepto público y buenos propósitos que animan al caudillo. — Cuartel General, Agosto 22 de 1814 177

N.º 18. — José Artigas a D. Nicolás Rodríguez Peña, acusa recibo del Decreto de 17 de Agosto, devuelve los despachos de coronel por cuanto no necesita esa graduación para dedicarse al arreglo de la campaña y expresa su opinión sobre la conveniencia de publicar el acuerdo celebrado por sus delegados. — Cuartel General, Agosto 25 de 1814 179

N.º 19. — Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo, adjuntándole antecedentes de las relaciones con Artigas que se reproducen bajo los números 9, 10, 13, 14 y 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1814 181

N.º 20. — Nicolás Rodríguez Peña al Director Supremo sobre posiciones militares ocupadas por Artigas y providencias que ha adoptado con tal motivo. — Montevideo, Agosto 29 de 1814 183

XI

MISION DEL Dr JOSE BONIFACIO REDRUELLO Y DEL CAPITAN JOSE MARIA CARAVACA

1814

Págs.

N.º 1. — Oficio de D. Fernando Otorgués al Capitán General y Gobernador de Río Grande del Sur, en el que expresa haber nombrado al Dr. José Bonifacio Redruello y al Capitán José María Caravaca en calidad de Diputados. — Campo volante de Casupá, Setiembre 13 de 1814 185

N.º 2.. — Pleno poder otorgado por D. Fernando Otorgués a los comisionados Redruello y Caravaca para el desempeño de la misión ante el Capitán General y Gobernador de Río Grande o ante el Príncipe Regente de Portugal. — Campo volante de Casupá, Setiembre 13 de 1814 186

N.º 3. — Instrucciones dadas por D. Fernando Otorgués a los comisionados Redruello y Caravaca. — Campo volante de Casupá, Setiembre 13 de 1814 187

N.º 4. — Oficio de los comisionados Redruello y Caravaca al Encargado de Negocios de S. M. C. en Río de Janeiro D. Andrés Villalba, al que adjuntan los documentos que anteceden y en el que expresan los objetos de la misión. — Río de Janeiro, Noviembre 28 de 1814 188

N.º 5. — Memorial dirigido por los comisionados Redruello y Caravaca al Ministro de la Guerra y de Relaciones Exteriores de la Corte Portuguesa, en el que le imponen de los antecedentes de la misión. — Río de Janeiro, Diciembre 6 de 1814 . 190

N.º 6. — Los comisionados Redruello y Caravaca se dirigen a la Princesa Carlota, a quien ponen en antecedentes de la misión, y a la cual remiten los documentos que se reproducen bajo los números 1, 2, 3, 4 y 5. —Río de Janeiro, Diciembre 12 de 1814 191

XII

NEGOCIACIONES DE D. JOSE ARTIGAS CON EL GOBIERNO DE RIO GRANDE DEL SUR REALIZADAS POR CONDUCTO DE ANTONIO GONZALEZ DA SILVA Y FRANCISCO DE BORJA CORTE REAL

1814

N.º 1. — Antonio González da Silva a D. José Artigas, informándole que Francisco de Borja Corte Real le ha expresado no poder dar trámite al superior de las proposiciones de Artigas, hasta que éste no las autorice. — Itacuatiá, Setiembre 13 de 1814 195

N.º 2. — D. José Artigas a Antonio González da Silva, contesta la carta que antecede expresando que debe depositarse confianza en él y que es necesario conducirse "con todo miramiento". — Cuartel General, Setiembre 16 de 1814 196

N.º 3. — Francisco de Borja Corte Real a D. José Artigas, le expresa que ha sido informado por Antonio González da Silva, del propósito que lo anima y que no perderá momento luego que le confirme esas intenciones que se le atribuyen. — Itacuatiá, Setiembre 13 de 1814 196

Págs.

N.º 4. — D. José Artigas a Francisco de Borja Corte Real contesta la carta que antecede, expresa que sus deseos están cimentados en la más íntima amistad y que le sería lisonjera esa franqueza con su general. — Cuartel General, Setiembre 16 de 1814 197

N.º 5. — Manuel Jerónimo Cardozo a D. Diego de Souza, Gobernador y Capitán General de Río Grande del Sur, le remite los oficios de Artigas reproducidos bajo los números 2 y 4 y los otros documentos que anteceden por conducto del Capitán Francisco de Borja Corte Real, quien expondrá verbalmente todo cuanto se refiere a las proposiciones atribuidas a Artigas. — Campamento de San Diego, Setiembre 23 de 1814 198

N.º 6. — El Capitán Francisco de Borja Corte Real, trasmite al Gobernador y Capitán General de Río Grande del Sur, D. Diego de Souza, la narración que hiciera Antonio Gonzá'ez da Silva en nombre de Artigas, sobre los propósitos políticos que animaban a éste con respecto a los portugueses. — Porto Alegre, Octubre 14 de 1814 199

XIII

MISION DE D. MIGUEL BARREIRO A RIO GRANDE DEL SUR

1814

N.º 1. — D. José Artigas al Gobernador y Capitán General de Río Grande del Sur D. Diego de Souza, expresando que ha enviado a D. Miguel Barreiro plenamente autorizado para ajustar las bases de una liga. — Cuartel General en Arerunguá, Noviembre 4 de 1814 203

N.º 2. — D. José Artigas a D. Miguel Barreiro, le remite copia del oficio que antecede, el cual le servirá de regla, "al giro de nuestros negocios políticos", dice. — Cuartel General en Arerunguá, Noviembre 4 de 1814 204

N.º 3. — D. José Artigas al Marqués de Alegrete, se refiere a la misión de D. Miguel Barreiro, quien le ha informado que la solución de todo dependerá del Ministro de Estado; expresa su pesar por que él no se encuentre facultado para "decidir estas dudas", y agrega que su solicitud ha sido hecha "por la seguridad de ambos territorios". — Cuartel General, Noviembre 23 de 1814 205

XIV

MISION DEL Dr. NICOLAS HERRERA A LA PROVINCIA ORIENTAL

1815

N.º 1. — Carlos de Alvear a D. Ignacio Alvarez, le informa que el Dr. Nicolás Herrera ha sido encargado de una misión en la Provincia Oriental con el objeto de reunir los espíritus en la defensa del Estado. — Buenos Aires, Enero 27 de 1815 . 209

Págs.

N.º 2. — Ignacio Alvarez comunica al Cabildo de Montevideo que el Dr. Nicolás Herrera ha llegado a dicha Capital. — Montevideo, Febrero 6 de 1815 210

N.º 3. — Fragmento del Acta correspondiente al acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo el 7 de Febrero de 1814, en el que se resolvió designar a D. Luis de la Rosa Brito y a D. Pablo Pérez para que en el carácter de diputados se apersonaran ante Artigas como mediadores en las gestiones encomendadas al Dr. Nicolás Herrera. — Montevideo, Febrero 7 de 1814 210

N.º 4. — Nicolás Herrera concede libre y franco pasaporte a los Regidores del Cabildo de Montevideo D. Luis de la Rosa Brito y D. Pablo Pérez. — Montevideo, Febrero 8 de 1815 . . 211

N.º 5. — D. Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, le expresa ser de su agrado la gestión que dicho cuerpo se propone realizar ante Artigas con el objeto de alcanzar la paz. — Montevideo, Febrero 8 de 1815 212

N.º 6. — El Cabildo de Montevideo a D. José Artigas hace referencia a la misión encomendada a los Regidores Luis de la Rosa Brito y Pablo Pérez y lo exhorta a que contribuya con su influjo a la reconciliación. — Montevideo, Febrero 8 de 1815 212

N.º 7. — El Gobernador Ignacio Alvarez transcribe al Cabildo de Montevideo un oficio del Dr. Nicolás Herrera en el que comunica haber designado Secretario de la misión al Dr. Lucas Obes. — Montevideo, Febrero 8 de 1815 213

N.º 8. — El Cabildo de Montevideo, al Gobernador Ignacio Alvarez, acusa recibo del oficio que antecede. — Montevideo, Febrero 10 de 1815 214

N.º 9. — El Cabildo de Montevideo al Dr. Nicolás Herrera sobre el desarrollo de la misión que se le ha encomendado. — Montevideo, Febrero 10 de 1815 215

N.º 10. — Pablo Pérez y Luis de la Rosa Brito al Cabildo de Montevideo informan de las dificultades que han encontrado para dar cumplimiento a la misión que les fuera encomendada en virtud de las cuales no han podido proseguir sus marchas hacia el Cuartel General de Artigas. — Canelón Grande, Febrero 11 de 1815 216

N.º 11. — D. Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo de Montevideo D. Luis de la Rosa Brito y Pablo Pérez, informándoles haber accedido a la solicitud de libre paso que formularon para dirigirse al Cuartel General. — Campo Volante de Vanguardia en Castro, Febrero 11 de 1815 . . . 217

Nº. 12. — Pablo Pérez y Luis de la Rosa Brito al Cabildo de Montevideo, expresan haber recibido contestación de Otorgués, la que transcriben, y en la cual éste expresa quedar libre el paso para el Cuartel General, hacia donde se dirigen. — Canelón Grande, Febrero 11 y 12 de 1815 218

N.º 13. — El Cabildo de Montevideo a los diputados de la Rosa Brito y Pérez, sobre la misión que cumplen, de cuyo estado queda impuesto. — Montevideo, Febrero 13 de 1815 219

N.º 14. — El Cabildo de Montevideo a los Diputados de la Rosa Brito y Pérez, acusándoles recibo de la comunicación que se reproduce bajo el N.º 12. — Montevideo, Febrero 14 de 8115 219

Págs.

N.º 15. — Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo, intimándoles el inmediato retiro de su campamento. — Campamento de la Vanguardia en Castro, Febrero 17 de 1815 . . . 220

N.º 16. — Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo de Montevideo, expresándoles hallarse con órdenes terminantes para impedir el curso de la comisión que desempeñan. — Campamento de la Vanguardia en Castro, Febrero 17 de 1815 . 221

N.º 17. — Fernando Otorgués a los Diputados del Cabildo de Montevideo, les expresa que remitirá a Artigas el oficio que a ese efecto le han dirigido al Campamento de la Vanguardia en Castro, Febrero 20 (?) de 1815 221

N.º 18. — D. José Artigas al Cabildo de Montevideo, manifestando que nadie puede estar más interesado que él en la celebración de la paz con Buenos Aires, a la cual el Cabildo invita. — Cuartel General, Febrero 20 de 1815 222

N.º 19. — Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, expresa quedar suspendida la remisión de efectos de guerra a Buenos Aires y dice esperar del celo del Cabildo que éste haga cuanto esté por su parte para la pronta conclusión de un Tratado. — Montevideo, Febrero 22 de 1815 222

N.º 20. — Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, hace una exposición acerca de la forma en que se han cumplido las negociaciones, las que quedan pendientes, se refiere a la evacuación de la plaza de Montevideo y protesta sus buenos propósitos por la felicidad de sus compatriotas. — Montevideo, Febrero 24 de 1815 223

N.º 21. — Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo, le informa haber recibido un oficio de Artigas en el que exige la evacuación de la ciudad de Montevideo como acto previo a toda transacción con Buenos Aires, en cuya virtud dice, se verificará la retirada de las tropas que la ocupan al "primer viento". — Montevideo, Febrero 24 de 1815 225

XV

MISION DE GUILLERMO BROWN ANTE D. JOSE ARTIGAS

1815

N.º 1. — Borrador del oficio del Director Supremo, a D. Guillermo Brown, autorizándolo para que se traslade ante Artigas, sin perjuicio de la misión confiada al Coronel Elías Galván, con el objeto de apresurar el restablecimiento de las relaciones comerciales y políticas entre el Gobierno de Buenos Aires y la Provincia Oriental. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1815 229

N.º 2. — Credencial expedida a favor de D. Guillermo Brown para el desempeño de su misión ante Artigas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1815 230

N.º 3. — Instrucciones dadas a D. Guillermo Brown para el desempeño de su misión. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1815 . . 230

N.º 4. — José Artigas al Cabildo de Montevideo, hace referencia entre otros asuntos a las insinuaciones del Gobierno de Buenos Aires por intermedio de D. Elías Galván y D. Guillermo Brown. — Cuartel del Paraná, Marzo 25 de 1815 . . 232

XVI

MISION DEL CORONEL BLAS JOSE PICO Y DEL DR. FRANCISCO BRUNO RIVAROLA ANTE EL JEFE DE LOS ORIENTALES

1815

Págs.

N.º 1. — Documento por el cual se acredita ante el Jefe de los Orientales al Coronel D. Blas José Pico y al Dr. Francisco Bruno Rivalora, para que promuevan la unión de los pueblos. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1815 237

N.º 2. — Instrucciones dadas al Coronel Elías Galván, al Coronel Blas José Pico y al Dr. Francisco Bruno Rivarola para el desempeño de sus misiones ante Artigas. — Buenos Aires, Mayo (?) de 1815 238

N.º 3. — Los comisionados de Buenos Aires imponen a Artigas de su llegada a Paysandú; el Jefe de los Orientales les pide una espera para negociar. — Paysandú, Mayo 26 de 1815 . . 241

N.º 4. — D. José Artigas a los comisionados Pico y Rivarola, reiterándoles sus deseos de diferir las negociaciones hasta que no llegue una contestación que espera de Montevideo. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1815 242

N.º 5. — Los comisionados Pico y Rivarola remiten al Director Supremo copia de las proposiciones formuladas por Artigas que se reproducen bajo el N.º 6 de esta sección. — Buenos Aires, Junio 20 de 1815 243

N.º 6. — Proyecto de Tratado de Paz y amistad entre Artigas y Buenos Aires, propuesto por el primero a los comisionados Blas José Picó y Francisco Bruno Rivarola, y proposiciones formuladas por estos últimos. — Cuartel General, Paysandú, 16 y 17 de Junio de 1815 244

N.º 7. — José Artigas a Francisco Bruno Rivarola, dice haber hecho ya bastantes manifestaciones sobre la necesidad de la unión y principios que debían fijarla, y agrega que el fracaso de las negociaciones no debe ser óbice a la franqueza y amistad que le profesa. — Paysandú, Junio 18 de 1815 . . . 247

N.º 8. — D. José Artigas al Director Supremo, participa el regreso de la diputación, refiere el desarrollo de las negociaciones las que pusieron de manifiesto que el Gobierno de Buenos Aires reproducía "los principios detestables que caracterizaron la conducta del gobierno anterior" — Paysandú, Junio 18 de 1815 248

XVII

MISION CUMPLIDA POR LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE CONCEPCION DEL URUGUAY ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

1815

N.º 1. — Elección de Don Pascual Diez de Andino en el carácter de diputado de Santa Fe al Congreso de Oriente. — Santa Fe, Junio 14 de 1815 253

Págs.

N.º 2. — Credencial expedida a favor de don Pascual Diez de Andino en el carácter de diputado de Santa Fe al Congreso a reunirse en Concepción del Uruguay. — Santa Fe, Junio 14 de 1815 254

N.º 3. — Instrucciones dadas al Diputado de Santa Fe, D. Pascual Diez de Andino. — Santa Fe, Junio 14 de 1815 255

N.º 4. — Copia de las Instrucciones dadas a los Diputados a la Soberana Asamblea Constituyente de 1813, por el Congreso de la Provincia Oriental, adoptadas por el Cabildo de Santa Fe y a las cuales se las consideró como parte de las Instrucciones dadas a Diez de Andino reproducidas precedentemente. — Abril 5 de 1813. — Santa Fe, Junio 14 de 1815 257

N.º 5. — Consideraciones generales sobre las relaciones de Santa Fe con Buenos Aires, formuladas a manera de instrucción por el Gobernador D. Francisco A. Candioti. — Santa Fe, Junio 14 (?) de 1815 259

N.º 6. — El diputado D. Pascual Diez de Andino al Gobierno de Santa Fe, informando de la reunión celebrada por el Congreso el 29 de Junio, en la que se resolvió, luego de conocerse los antecedentes expuestos por Artigas, enviar una diputación ante el Gobierno de Buenos Aires. — Arroyo de la China, Junio 30 de 1815 261

N.º 7. — D. José Antonio Cabrera, diputado de Córdoba en el Congreso del Arroyo de la China, impone al gobierno de aquella Provincia de la resolución adoptada en la sesión del día 29. — Arroyo de la China, Junio 30 de 1815 261

N.º 8. — D. José Artigas al Cabildo de Montevideo, acerca de las causas que determinaron la reunión del Congreso del Arroyo de la China y resolución adoptada por el mismo en el sentido de enviar una diputación ante el Gobierno de Buenos Aires. — Villa [de Concepción] del Uruguay, Junio 30 de 1815 262

N.º 9. — Poder conferido por la Provincia de Córdoba al Dr. José Antonio Cabrera para el desempeño de la diputación ante el Gobierno de Buenos Aires. — Córdoba, Julio 10 de 1815 263

N.º 10. — El Cabildo de Santa Fé, al diputado Diez de Andino, le congratula con motivo de la misión a Buenos Aires. — Santa Fé, Julio 12 de 1815 264

N.º 11. — Los diputados del Congreso de Concepción del Uruguay elevan al Director D. Ignacio Alvarez las proposiciones de acuerdo con Buenos Aires — Buenos Aires, Julio 13 de 1815 265

N.º 12. — Plan de concordia presentado por los diputados, al que se refiere el oficio que antecede. — Buenos Aires, Julio 13 de 1815 265

N.º 13. — Los Diputados del Congreso de Concepción del Uruguay expresen al director D. Ignacio Alvarez que concurrirán gustosamente a discutir y remover las dudas que puedan entorpecer la negociación. — Buenos Aires, Julio 13 de 1815 266

N.º 14. — D. Gregorio Tagle, Secretario de Gobierno, se dirige a los Diputados para expresarles que no siendo posible darles una "contestación decisiva", el Gobierno ha dispuesto, para "evitar comprometimientos recíprocos" que pasen por el momento a alojarse a bordo de la Fragata Neptuno. — Buenos Aires, Julio 19 de 1815 267

Págs.

N.º 15. — Los diputados del Congreso de Concepción del Uruguay protestan ante el director Supremo por el tratamiento que se les dispensa. — Buenos Aires, Julio 19 de 1815 . . . 267

N.º 16. — El Secretario de Gobierno D. Gregorio Tagle a los "Diputados del Jefe de los Orientales", levanta los cargos que se le formulan en el anterior documento. — Buenos Aires, Julio 19 de 1815 268

N.º 17. — Los diputados se dirigen al director Supremo dando por concluída la misión que desempeñan y solicitando sus pasaportes para retirarse. — Buenos Aires, Julio 19 de 1815 . . 269

N.º 18. — D. Miguel Barreiro al Director Ignacio Alvarez acerca de las circunstancias que rodean el arresto en que se mantiene a los Diputados. — Buenos Aires, Julio 20 de 1815 270

N.º 19. — El Cabildo de Buenos Aires a los diputados del Jefe de los Orientales, expresa que contribuirá a que se les conserve su "decoro y dignidad". — Buenos Aires, Julio 21 de 1815 271

N.º 20. — Los diputados protestan ante el director Supremo por la forma en que se ha tramitado la negociación y reiteran la solicitud de sus pasaportes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1815 271

N.º 21. — El Secretario de Gobierno D. Gregorio Tagle contesta a los diputados del Congreso de Concepción del Uruguay la nota precedente sobre las causas que han dificultado la negociación. — Buenos Aires, Julio 24 de 1815 272

N.º 22. — Los diputados, al director Supremo consideran ya infructuosos los esfuerzos que puedan hacerse para lograr la concordia e insisten en la solicitud de sus pasaportes. — Buenos Aires, Julio 24 de 1815 273

N.º 23. — D. José Artigas a D. Miguel Barreiro, le expresa estar en conocimiento de las alternativas de la misión. "Nada tema usted mientras yo exista", —dice— y agrega que, oportunamente, hará presente al Gobierno de Buenos Aires hasta donde llega su "enojo" por el tratamiento dispensado a la diputación. — Paysandú, Julio 29 de 1815 274

N.º 24. — El Director Supremo a los diputados de la Banda Oriental, les expresa que el plan de concordia por ellos presentado es inadmisible según dictamen de la Junta que lo ha examinado. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1815 274

N.º 25. — El director Supremo D. Ignacio Alvarez a D. José Artigas, acerca de las bases que le presentaron los Diputados del Congreso de Concepción del Uruguay, trámite observado por el examen de las mismas y resolución recaída sobre ellas en el sentido de que debían reservarse el juicio soberano del "Congreso General de todas las Provincias". — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1815 275

N.º 26. — Proposición que formularon los diputados artiguistas al Dr. Antonio Saenz, autorizado al efecto por el director Supremo, la que se reduce a asegurar la paz entre los territorios que se hallan bajo el protectorado de Artigas y el Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1815 . . 277

N.º 27. — El Dr. Antonio Saenz presenta a los diputados artiguistas unas bases de pacificación en las que se fija, como límite de los territorios que responden a ambos Gobiernos, el río Paraná. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1815 278

Págs.

N.º 28. — El Dr. Antonio Saenz informa al Director Supremo D. Ignacio Alvarez del desarrollo de la gestión que ha cumplido ante los diputados artiguistas —a que se refieren los documentos 26 y 27— y del fracaso de las mismas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1815 279

N.º 29. — El Director D. Ignacio Alvarez a D. José Artigas sobre haberse retirado en paz los diputados, protesta los principios de moderación que le asisten y expresa que espera de Artigas iguales consideraciones y que permita el regreso de los barcos que salieron de Buenos Aires para los puertos del Paraná y del Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1815 281

XVIII

MISION DE D. JUAN JOSE DURAN Y D. JUAN FRANCISCO GIRO ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

1816-1817

N.º 1. — Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro acerca del resultado de las gestiones que ha realizado para obtener recursos de Buenos Aires. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1816 285

N.º 2. — Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro sobre la remisión de auxilios. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1816 . . 286

N.º 3. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, informándole que el Cónsul D. Nicolás de Védia sale con pliegos para Artigas y Lecor ante quien reclamará por la invasión, a cuyo efecto solicita se le practiquen auxilios. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1816 286

N.º 4. — D. Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo, acerca de los propósitos que le asisten de resistir la invasión portuguesa; adjunta copias de dos oficios dirigidos a Lecor y Artigas, respectivamente, los que a continuación se reproducen. — Buenos Aires, Noviembre 1.º de 1816 . . . 287

N.º 5. —D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Carlos Federico Lecor, requiriéndole que suspenda sus marchas y retroceda a los límites que separan a la Provincia Oriental de las posesiones portuguesas. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1816 . . 288

N.º 6. — Don Juan Martín de Pueyrredón al Jefe de los Orientales, le informa de la misión confiada al Coronel D. Nicolás de Vedia y formula votos por la reconciliación de los pueblos. Buenos Aires, Noviembre 1.º de 1816 290

N.º 7. — D. Miguel Barreiro, delegado del Jefe de los Orientales en Montevideo y Gobernador Intendente de la Provincia, facultando "ampliamente y sin limitación alguna" a D. Juan José Durán y a D. Juan Francisco Giró para que traten, estipulen y convengan con el Gobierno Supremo de las Provincias Unidas, cuanto concierna a garantir la defensa de la Provincia. — Diciembre 6 de 1816 291

N.º 8. — D. Miguel Barreiro a D. Juan Martín de Pueyrredón, acerca de la actitud observada hasta el presente por el Gobierno de Buenos Aires frente a la invasión portuguesa, medidas que, en consecuencia, ha adoptado Artigas y explicaciones

Págs.

que le dará la diputación que ha comisionado el Cabildo de Montevideo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1816 . . 291

N.º 9. — D. Miguel Barreiro a D. Juan Martín de Pueyrredón, insiste sobre los puntos tratados en el oficio precedente; sobre la necesidad y urgencia de la unión a cuyo fin han sido comisionados los Sres. Durán y Giró. — Montevideo, Diciembre 6 de 1816 293

N.º 10. — El Cabildo de Montevideo a D. Juan Martín de Pueyrredón expresándole haber sido comisionados los Regidores Durán y Giró "a fin de cortar de raiz todos los motivos de desconfianza". — Montevideo, Diciembre 6 de 1816 . . 294

N.º 11. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, informándole haber llegado en ese día los comisionados y concluído con ellos, en igual fecha, la reunión de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata, asegurando que todos los esfuerzos de éstos se inspirarán en su socorro. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816 295

N.º 12. — Los diputados Durán y Giró a D. Miguel Barreiro, comunican su arribo a Buenos Aires y haber quedado ajustada la "unión de ambas Provincias con el Gefe del Estado". — Montevideo, Diciembre 8 de 1816 296

N.º 13. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro le expresa que Bartolomé Hidalgo regresa para anticipar la noticia del acuerdo celebrado con los diputados Durán y Giró y agrega que saldrán al siguiente día auxilios de ambas armas, municiones y tropas. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816 297

N.º 14. — Los Comisionados Durán y Giró al Cabildo de Montevideo, informan que en ese día han quedado celebrados los tratados que cimentan la unión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816 298

N.º 15. — Los Comisionados Durán y Giró adjuntando el pacto concluído y firmado el día anterior. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1816 298

N.º 16. — Los Comisionados Durán y Giró al Delegado D. Miguel Barreiro, incluyéndole el Tratado por ellos suscripto con el Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1816 299

N.º 17. — D. Juan José Durán a D. Miguel Barreiro expresándole "haber hecho todo lo posible para sacar partido a menos costa" pero que ello ha sido infructuoso. — Buenos Aires, Diciembre de 1816 306

N.º 18. — Acta de incorporación del territorio de la Provincia Oriental "al Estado de las Provincias Unidas de Sud América". Buenos Aires, Diciembre 8 de 1816 301

N.º 19. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, sobre la conveniencia de hacer salir de la plaza de Montevideo a los portugueses y españoles europeos que no hubiesen dado pruebas de su adhesión a la causa de la libertad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1816 302

N.º 20. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, acusa recibo del oficio que se reproduce bajo el número 9 e in-

Págs.

forma del Acta suscripta con los diputados Durán y Giró. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1816 303

N.º 21. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, expresa que ha dispuesto la salida de 12 transportes convoyados por un buque de guerra con el objeto de conducir a Buenos Aires a las familias que quieran refugiarse en dicha ciudad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1816 303

N.º 22. — Los Comisionados Durán y Giró a D. Miguel Barreiro, anticipándole que "la suprema autoridad" le oficia para que el mando político de la plaza de Montevideo resida en el Cabildo y para que éste elija un Jefe Militar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1816 304

N.º 23. — El Cabildo de Montevideo a los diputados Durán y Giró expresando que el Sr. Victorio García de Zúñiga ha sido comisionado para informarse sobre los artículos del Acta del 8 de Diciembre y trasmitir el juicio y la opinión que ella ha merecido. — Montevideo, Diciembre 13 de 1816 305

N.º 24. — Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro sobre las reuniones que han celebrado para tratar el punto de la declaración de la guerra a los portugueses, la que se considera de hecho entablada por los auxilios dados a Montevideo, aun cuando se resolvió diferir su declaración, interin se remita un nuevo comisionado ante el general Lecor exigiéndole el abandono del territorio oriental. — Buenos Aires, Diciembre de 1816 306

N.º 25. — Los Comisionados Durán y Giró a D. José Artigas, le imponen de todos los antecedentes de la misión que han desempeñado, desarrollo de la misma, actitud asumida por Pueyrredón con los invasores y protestan que no se puede dudar de la honradez y votos que les animan para la salvación — dicen — de "nuestro país" — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1816 307

N.º 26. — Los Comisionados Durán y Giró, a D. Miguel Barreiro, sobre el rechazo que éste ha hecho del Acta del 8 de Diciembre, por intermedio de D. Victorio García de Zúñiga; refutan la imputación de que se hubiesen excedido en sus facultades e informan que a raíz de aquella determinación se ha suspendido la remisión de auxilios. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816 209

N.º 27 — Los Comisionados Durán y Giró a D. José Artigas justificando la conducta observada en el desempeño de la misión cuyos antecedentes y desarrollo exponen deteniéndose, especialmente, en el punto relativo a las amplias facultades de que fueron revestidos por Barreiro, quien los habrá "pintado ante el juicio de V. E." —dicen — en la forma más criminal, "por huir el cuerpo a justísimas reconvenciones" — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1816 310

N.º 28. — D. José Artigas a los Comisionados Durán y Giro les expresa que por plenos que hubiesen sido los poderes de que se hallaron revestidos "nunca debieron creerse bastantes a sellar los intereses de tantos pueblos sin su expreso consentimiento", agrega que "el jefe de los orientales ha manifes-

Págs.

tado en todos tiempos que ama demasiado a su patria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad" y que en consecuencia h[illegible] la misión que se les confiara. Campo volante delante de Santa Ana, Diciembre 26 de 1816 316

N.º 29. — El Cabildo de Montevideo a los Comisionados Durán y Giró, aclarando la finalidad que determinó el nombramiento de D. Victorio García de Zúñiga. — Montevideo, Diciembre 26 de 1816 317

N.º 30. — D. Miguel Barreiro a los Comisionados Durán y Giró sobre el rechazo del Acta del 8 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 27 de 1816 318

N.º 31. — Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro, acusan recibo del documento que antecede, y expresan que se ha convenido con el Director Supremo el envío de auxilios y de una misión ante Artigas que desempeñarán D. Victorio García de Zúñiga y D. Marcos Salcedo. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1816 319

N.º 32. — Los Comisionados Durán y Giró al Cabildo de Montevideo, acerca del envío de auxilios y de la misión que se confía a los Sres. García de Zúñiga y Salcedo. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1816 320

N.º 33. — Los Comisionados Durán y Giró al General Artigas, hacen referencia a la nota de éste, que se reproduce bajo el N.º 28, en la cual se declaraba finalizada la misión y tratan de justificar la conducta observada en el desempeño de la misma. — Buenos Aires, Enero 3 de 1817 321

XIX

MISION DE D. VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

1816

N.º 1. — D. Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro comunica su arribo a la ciudad de Buenos Aires, exposición que ha formulado a las autoridades allí residentes y resultado de la misma. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816 . . 325

N.º 2. — Don Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro, sobre la imposibilidad de contar con los auxilios de Buenos Aires si no es sobre la base del Acta del 8 de Diciembre; sobre que el gobierno reconocería la autoridad de Artigas en los pueblos de su dependencia; expresa que el Acta citada sólo comprende a la jurisdicción de Montevideo, excluyendo a las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y aún a parte del territorio limitado por el río Uruguay, el río Negro y la frontera con Portugal, y se extiende en consideraciones sobre la opinión que han provocado sus gestiones en Buenos Aires, cuya población es contraria a los portugueses. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816 326

N.º 3. — D. Juan Martín de Pueyrredón a D. Miguel Barreiro, so-

Págs.

bre el envío de auxilios a la Provincia Oriental, a pesar de no haber ratificado el Acta del 8 de Diciembre, lo cual juzga imprescindible para que aquel propósito pueda ser satisfecho. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1816 328

N.º 4. — D. Victorio García de Zúñiga a D. Miguel Barreiro, sobre la remisión de auxilios a la Provincia Oriental; informa de la misión que el Director Supremo le ha confiado ante Artigas en compañía de D. Marcos Salcedo y de las bases sobre las cuales ella debe realizarse, en las que se establece el reconocimiento del Gobierno de Buenos Aires por la Provincia de Santa Fe. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1816 329

N.º 5.— D. Juan José Durán y D. Juan Francisco Giró a D. Miguel Barreiro sobre la remisión de auxilios que han conseguido, y salida de los comisionados Marcos Salcedo y Victorio García de Zúñiga para gestionar la unión con Artigas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1816 331

N.º 6. — D. Victorio García de Zúñiga a D. Miguel Barreiro, informándole de los auxilios que salen con destino a la Provincia Oriental por vía de la Colonia. — Buenos Aires, Enero 2 de 1817 333

N.º 7. — D. Miguel Barreiro al Director Supremo D. Juan Martín de Pueyrredón, avisa haber recibido los auxilios, informa de los móviles del ejército portugués hacia Montevideo, lo que hace aún más urgentes los socorros. — Montevideo, Enero 16 de 1817 333

XX

MISION DEL P. D. DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA Y DE D. JERONIMO PIO BIANCHI ANTE LA CORTE DE S. M. F. EL REY DON JUAN VI

1817

N.º 1. — Acta Secreta del acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo en el que se resolvió enviar una Diputación ante S. M. F. para que ofreciera la incorporación de la Provincia Oriental a sus dominios. — Montevideo, Enero 23 de 1817 337

N.º 2. — Acta Secreta del acuerdo celebrado por el Cabildo de Montevideo en el que se nombró diputados ante D. Juan VI al Padre Dámaso A. Larrañaga y a D. Gerónimo Pío Bianqui. — Montevideo, Enero 27 de 1817 339

N.º 3. — El Cabildo de Montevideo autorizando plenamente a los diputados Larrañaga y Bianqui, en virtud de lo resuelto en los acuerdos precedentes, para "tratar y emprender cualquier género de negociaciones, peticiones, estipulaciones, convenios, súplicas y representaciones, con los Ministros de S. M. F. — Montevideo, Enero 31 de 1817 341

N.º 4. — Instrucciones dadas a los Diputados Larrañaga y Bianqui para el desempeño de la misión ante el Rey Don Juan VI. Montevideo, Enero 31 de 1817 342

N.º 5. — Exposición formulada por el Cabildo de Montevideo a S. M. el Rey D. Juan VI, acerca de las peticiones que formularán sus Diputados. — Montevideo, Enero 31 de 1817 345

Págs.

N.º 6. — Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se resolvió nombrar Diputados ante el Rey D. Juan VI. — Montevideo, Febrero 1.º de 1817 . . 347

N.º 7. — Solicitud de unión de la Provinvia Oriental al Reyno Unido de Portugal, Brasil y Algarves, formulada por los Diputados del Cabildo de Montevideo y que comprende 15 puntos fundamentales, relativos a la organización política y administrativa de lo que habría de llamarse "Reyno Cisplatino". — Río de Janeiro, Febrero ? de 1817 348

N.º 8. — El Cabildo de Montevideo a los Diputados Larrañaga y Bianqui sobre el arribo de los mismos a la Corte de Río de Janeiro y encareciendo que recomienden la conservación de D. Carlos F. Lecor en el mando de la Provincia, por lo menos mientras se concluya su pacificación. — Montevideo, Abril 29 de 1817 353

N.º 9. — El Cabildo de Montevideo a los comisionados Larrañaga y Bianqui, recomendando brevedad en el despacho de los asuntos de que han sido encargados. — Montevideo, Junio 18 de 1817 354

N.º 10. — El Cabildo de Montevideo a los comisionados Larrañaga y Bianquí, encargándoles que soliciten de S. M. F. la aprobación de todos los derechos y preeminencias de que goza dicha Corporación. — Montevideo, Setiembre 1.º de 1817 . 355

N.º 11. — El Cabildo de Montevideo al Capitán General de la Provincia D. Carlos F. Lecor acerca de la realización de la elección del Cabildo la que estaba supeditada al regreso de los Diputados, el que ya ha tenido lugar. — Montevideo, Enero 9 de 1818 356

XXI

CONVENIO COMERCIAL CELEBRADO POR ARTIGAS CON EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS NAVALES DE S. M. B. EN EL RIO DE LA PLATA

1817

N.º 1. — D. José Artigas al Comodoro Guillermo Bowles, en la que expresa que, abiertos los puertos al Comercio, ha creído oportuno invitarle para intensificar el que se mantiene con Inglaterra, a cuyo efecto estima convendría fuere designado un oficial de confianza para ajustar las bases, en las que también podrían convenir algo sobre aprovisionamiento del ejército. Manifiesta sus deseos de que se arbitre un medio de poner término a las diferencias con Buenos Aires, las que podrían ser libradas a un juez imparcial. — Purificación, Julio 8 de 1817 359

N.º 2. — D. José Artigas al Comodoro D. Guillermo Bowles, expresa haber ajustado con el Teniente de Navío D. Eduarlo Frankland, los artículos precisos para garantir la necesidad y buena fe de un libre comercio, los que serán, por su parte, exactamente cumplidos. — Purificación, Agosto 3 de 1817 . . 361

Págs.

N.º 3. — Artículos propuestos por D. José Artigas para la protección del comercio inglés con los puertos de la Provincia Oriental. — Purificación, Agosto 3 de 1817 362

N.º 4. — Texto del Convenio suscripto entre D. José Artigas y D. Eduardo Frankland, sobre la seguridad del libre comercio entre los súbditos de S. M. B. y puertos de la Provincia Oriental. — Purificación, Agosto 2 (8.?) de 1817 . . . 362

N.º 5. — El Comodoro D. Guillermo Bowles al Almirantazgo, informando de la correspondencia mantenida con D. José Artigas, cuya situación se presenta peligrosa, y cuyos oficiales, descontentos, en su mayoría, están —dice— en secreta comunicación con el Gobierno de Buenos Aires y el Gobierno de Portugal. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1817 364

N.º 6. — R. P. Staples al Gobierno de Londres, informa de las negociaciones celebradas con Artigas. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1817 365

N.º 7. — Lista adjunta al documento precedente. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1817 366

N.º 8. — Planilla de los Derechos de Introducción y Extradición que deben pagarse en los Puertos Orientales. (Anexo al Documento N.º 6). — Purificación, Agosto 2 de 1817 367

N.º 9. — Orden circular expedida por Don José Artigas en el sentido de que los vasallos de S. M. B. sean admitidos en cualquier puerto habilitado al libre comercio, de acuerdo con los artículos del Convenio que se reproduce bajo el número 4. — Purificación, Setiembre 19 de 1817 368

N.º 10. — El Vizconde de Castlereagh a Henry Chamberlain acerca del Tratado de Comercio suscrito con Artigas, el que juzga como un acto que debe ser desautorizado por su Alteza Real. — Enero 22 de 1818 369

XXII

PACTO DE AVALOS CELEBRADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, ORIENTAL Y MISIONES

1820

N.º 1. — Pacto por el que se acordó una alianza ofensiva y defensiva entre la Provincia Oriental y las de Corrientes y Misiones, las que reconocían a D. José Artigas como Protector. — Costa de Avalos, Abril 24 de 1820 373

INDICE ALFABETICO DE NOMBRES DE PERSONAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL TOMO TERCERO DEL "ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO DEL URUGUAY".

Agell, Antonio: págs. 61, 63, 64, 67, 128.

Agüero, Anselmo: pág. 18.

Aguiar, Juan José: págs. 214, 219, 220.

Aguilar, Gregorio: pág. 374.

Araúcho, Pascual de: pág. 128.

Arias, Juan Francisco: págs. 3, 4, 6, 7, 9, 10.

Arigú, Miguel Javier: pág. 374.

Artigas, José: págs. 3, 4, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 35, 62, 68, 73, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 109, 111, 112, 115, 116, 119, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 158, 159, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 185, 188, 189, 192, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 203, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 221, 222, 225, 226, 229, 230, 232, 237, 238, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 262, 263, 274, 275, 277, 278, 281, 282, 285, 286, 291, 292, 293, 294, 301, 307, 310, 316 317, 319, 321, 327, 329, 330, 331, 335, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368, 369, 373, 374.

Acosta, Bernabé: pág. 128.

Alvear, Carlos: págs. 75, 76, 159, 165, 164, 165, 166, 176, 177, 179, 209, 255.

Alegrete, Marqués de: págs. 205, 206.

Alvarez, Ignacio: págs. 209, 210, 213, 214, 238, 260, 265, 266, 270, 275, 277; 279, 281, 282.

Aldao, Luis Manuel: págs. 253, 254, 264, 265.

Amaro, Mariano: págs. 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 153, 154 155, 158.

Antuña, Francisco Solano de: págs. 339, 341, 342. 344, 347, 348, 354, 355.

Andino, Pascual Diez de: págs. 253, 254, 255, 256, 259, 261, 262, 263, 264; 265, 267, 277, 278.

Ansay, Faustino, pág. 68.

Barreiro, Miguel: págs. 165, 166, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 203, 204, 205, 206, 261, 263, 265, 266, 267, 270, 274, 277, 278 285, 286, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 302, 303 304, 306, 307, 309, 310, 318, 319, 325 326, 328, 329, 331, 332, 333, 334.

Barreiro, Manuel: págs. 285.

Barreiro, doña Bárbara: pág. 285.

Balcarce, Marcos: pág. 310.

Badaji [(Badaxi)]: pág. 51

Baldenegro, Eusebio: págs. 78, 89.

Bardasún, Juan Alberto de: págs. 253, 254, 265.

Bauzá, Francisco: págs. 171, 307, 312

Bianqui, Jerónimo Pío: págs. 305, 315, 337, 339, 340, 341, 342, 344, 347, 348, 352, 353, 354, 355.

Blanco, Juan Benito: págs. 213, 214, 215, 219, 220, 354, 355, 356.

Brown, Guillermo: págs. 229, 230, 231. 232, 267.

Brito, Luis de la Rosa: págs. 354, 355.

Bonaparte [Napoleón]: pág. 126.

Bowles, Guillermo: págs. 359, 361 363, 364, 365, 366, 367, 369.

Bustillos, Juan Antonio: págs. 61, 63, 64, 67.

Cabal, Ramón. págs. 253, 254, 261.

Cabrera, José Antonio: págs. 261, 262 263, 265, 266, 267, 277, 278.

Cáceres, Juan José: pag. 295.

Cázeres, Ramón de: pág. 77.

Calda, Juan M.: pág. 211.

Calleros, Manuel: págs. 165, 166, 177.

Camuso, Carlos: págs. 61, 63, 64, 67.

Caminos, José Ignacios de. pags. 254, 256, 259.

Candioti, Francisco Antonio: págs. 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 155, 253, 254.

Cañiza, Dionisio: pág. 18.

Carlota, Joaquina: pág. 50, 191.

Cardozo, Felipe Santiago: págs. 144 146.
Cardozo, Manuel Jerónimo: págs. 198, 199.
Caravaca, Jose María: págs. 185, 186, 187, 188, 191, 192.
Carreras, Francisco de las: págs. 61, 63, 64, 67.
Carreras, Jorge de las: pág. 29.
Carvajal, José María: pág. 67.
Castlereagh (Vizconde de): pág. 369.
Casavalle, Pedro: págs. 213, 214, 220.
Cavallero, Pedro Juan: pág. 7.
Ciscar, Gabriel de: pág. 45, 46.
Cisneros, [Francisco Hidalgo de]: pág. 39, 40.
Cocio, Simón García de: págs. 261, 262, 263.
Coron: pág. 216.
Correa, Juan: págs. 354, 355, 356.
Cossio, José García de: págs. 265, 266, 267, 277, 278.
Costa ?: págs. 328, 331, 333.
Costa Antonino Domingo: págs. 132, 133.
Costa, Miguel. pág. 29.
Chamberlain, Henry: pág. 369.
Chopitea, Joaquín de: pág. 29.
Díaz, Francisco: pág. 90.
Diago, Manuel: pág. 69.
Díaz, José Javier: págs. 262, 263, 264.
Díaz, Vélez: pág. 285.
Dobal, Ramón: pág. 128.
Durán, Juan J.: págs. 29, 285, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 309, 310, 312, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 330, 331, 332, 344, 347, 354, 355, 356.
Elío, Francisco Xavier: págs. 34, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 51, 54.
Estrada, Agustín: págs. 295, 305 313, 339, 341, 342, 344, 348, 354, 356.
Escalada, Francisco Antonio: pag. 271.
Fernández, Ramón: pág. 232.
Formoso Ramón: pág. 286.
Fernando VII: págs. 29, 35, 36, 3, 185, 188, 192.
Ferrer, Francisco: págs. 31, 47.
Ferrer, Francisco Xavier: pág. 29.
Fernández, Ramon: págs. 35, 36.
Fernández de la Sierra, Antonio. págs. 61, 63, 64, 67.
Frías, Félix Ignacio: pág. 271.
Fregeiro, Clemente: págs. 99, 100.
French, Domingo: págs. 84, 85, 98 100.
Figueredo, Santiago. págs. 78, 79.
Frankland, Eduardo: págs. 361, 362, 363.
Frasquerí, Pedro Vicente: pág. 18.
Gabito, Antonio: pág. 128.
García de Zúñiga, Tomás: págs. 7' 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 97, 99, 119, 120, 165, 166, 168, 173, 174, 331.
García de Zúñiga, Victorio: págs 285, 286, 292, 293, 305, 309, 313, 317, 319, 320, 322, 325, 326, 328, 331, 332, 333.
García, Felipe: págs. 295, 305, 318, 339, 341, 342, 344, 347, 348.
García, Ildefonso: pág. 29.
Galván, Elías: págs. 229, 230, 231, 232.
Giró, Juan Francisco: págs. 285, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 309, 310, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 327, 331, 332, 344, 347, 354, 355.
Gómez, José Valentín: pág. 121.
González da Silva, Antonio: págs. 195, 196, 199, 200.
Goyeneche, [José]: págs. 51, 67, 65, 74.
Guerra, José: pág. 286.
Gutiérrez, Manuel Vicente: pags. 65, 64, 67.
Herrera, Nicolás: págs. 176, 200, 210, 211, 212, 123, 217, 218, 221, 223, 225, 226.
Hereñú, Eusebio: pags. 136, 142, 143.
Hidalgo, Bartolomé: págs. 297, 301. 304, 307, 312.
Holmberg (Coronel), págs. 146, 149.
[H.] Ortiguera, [Rafael]: pág. 35.
Irigoyen Miguel: págs. 285, 328.
Isasi, Carlos: pág. 18.
Jonte, Antonio: págs. 76, 95.
Juan VI: págs. 337, 339, 342, 345, 347.
Laguardia, Francisco Bartolomé. pags 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16.
Larios Galván, Mariano: pág. 7.
Larrachea, Pedro de: págs. 253, 254, 264.
Larrañaga, Dámaso A.: págs. 109, 110, 111, 112, 115, 117, 118, 119, 337, 339, 340, 341, 342, 347, 352, 353, 354, 355.

Larrea: pág. 75.
Larrobla, Luis: págs. 130, 131, 133 145, 157.
Lasaga, Gabriel: págs. 253, 254, 264.
Lecor, Carlos Federico: págs. 286, 288, 306, 307, 308, 339, 340, 348, 353, 356.
Soaces: pág. 157.
López (de?) Ubielas, Thoribio: pág 211, 213, 214, 215, 219, 220.
López ¿Vicente?: págs. 291, 293, 294, 295, 302.
Luases, Domingo Estanislao de: pág. 125.
Lucas Obes, José: págs. 211, 213, 214
Llupe, José: pág. 216.
Márquez de Souza, José: pág. 191.
Márquez, Ramón: pág. 216.
Martínez Haedo, Manuel: pág. 21, [illegible]
Masculino, Manuel: pág. 128.
Medina, Juan de: págs. 77, 295, 305, 318, 337, 339, 341, 342, 344, 347, 348, 354, 355.
Medrano, Pedro: págs. 237, 238.
Méndez, Juan Bautista: pág. 374.
Mendez Caldeira, Juan: págs.: 213, 214, 215, 219, 220, 354, 355, 356.
Méndez, Bruno: págs. 119, 121, 214, 215, 219, 220.
Miguel, Julián de: pág. 67.
Montaño, Tomás: pág. 264.
Montiel, Juan José: pág. 18.
Mora, Fernando de la: pág. 7.
Moreno, Manuel: págs. 167, 171, 172, 174, 175.
Mujica, Ignacio: págs. 61, 63, 64, 67
Obligado: pág. 285.
Ortiz, Juan José: pág. 192.
Ortiz, José Joaquín: pág. 264.
Ortega, José Manuel: págs. 29, 61, 63, 64, 67.
Otorguéz, Fernando: págs. 125, 133, 134, 135, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 204, 216, 217, 218, 220, 221, 223.
Páez, Santiago: pág. 18.
Passo: pág. 76.
Pérez, Pablo: págs. 210, 211, 212, 213, 216, 217, 218, 219.
Pérez, Pedro G.: págs. 213, 214, 215, 219, 220.
Pérez [Pedro Fabián]: fág. 192.
Pérez, José Julián: págs. 3, 95.
Pérez [Castellanos, José Manuel]. pág. 121.
Pérez, José F.: pág. 24.
Pérez, Lorenzo Justiniano. págs. 295, 305, 318, 339, 341, 342, 344, 347, 348, 354.
Pérez, Felipe: pág. 77.
Peña: pág. 75.
Pico, Blas José: págs. 237, 238, 242. 243, 244, 247, 275.
Planes: págs. 110, 112.
Posadas, Gervasio Antonio: págs. 144, 147, 150, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 165.
Precilla, Juan José de la: págs. 29, 54.
Pueyrredón, Juan Martín de: págs. 286, 288, 290, 293, 294, 295, 296, 297 302, 303, 304, 307, 328, 329, 353.
Quintana, Ilarión de la: págs. 110, 112.
Quincke, Tomás: pág. 48.
Rademaker, Juan: pág. 289.
Reduello, José Bonifacio: págs. 185, 186, 187, 188, 191, 192.
Rodrigo: págs. 44, 45.
Rodríguez Peña, Nicolás: págs. 89 95, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182.
Rodríguez Méndez, Diego: pág. 371.
Romarate Jacinto: págs. 134, 145, 157.
Rondeau, José: págs. 35, 77, 81, 84, 85, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 117, 118, 120, 130, 144, 192, 259, 300.
Rosa Brito, Luis de la: págs. 210, 211, 212, 213, 216, 217, 218, 219.
Roxas, Manuel: pág. 296.
Ribero, Pablo: págs. 216, 218.
Rivarola, Francisco Bruno: págs. 237, 238, 242, 243, 244, 247, 275.
Rivera, Fructuoso: págs. 204, 307.
Rivero, Sebastián: pág. 47.
Ruíz, Jacinto: pág. 18.
Saenz, Antonio: págs. 277, 278, 279, 280.
Saenz, Félix: págs. 61, 63, 64, 67, 128.
Salazar, José María: pág. 67.
Salcedo, Marcos: págs. 319, 320, 322 329, 330, 331, 332.
Salvañach, Cristóbal: págs. 61, 67.
Sarratea, Manuel de: págs. 21, 23, 24, 50, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 82, 83, 85, 89, 90, 96, 97, 98, [99], 104, 113, 179, 331.

Sierra, José Agustín: pág. 77.
Sierra, Santiago: págs. 295, 305.
Sontelices, Manuel de: pág. 128.
Solazano, Juan Francisco: pág. 29.
Souza, Diego de: págs. 198, 199, 200 203, 204, 205, 206.
Sití, Francisco Javier: pág. 374.
Staples, Roberto: págs. 363, 365, 366, 367.
Suárez, Joaquín: pág. 295, 305, 313.
Suárez, José: pág. 29.
Tagle, Gregorio: págs. 238, 267, 268, 269, 272, 275, 275, 277, 281, 282.
Taveiro, Pedro María: págs. 305, 318.
Terrada, Juan Florencio: págs. 288, 290, 291, 301.
Tirado, Clemente: pág. 264.
Valdovicos, José Mariano: pág. 18.
Vázquez, Ventura: págs. 78, 85.
Vedia, Nicolás de: págs. 286, 289, 290, 292, 293, 294, 295 308.
Velazco: pág. 50.
Viana, Francisco Xavier de: págs. 62, 75, 77, 89.
Viera, Pedro José: págs. 78, 89.
Vidal, José: págs. 211, 214, 215, 219, 220, 332.
Vidal y Batalla, Juan: págs. 63, 64, 67, 128.
Vigodet, [Gaspar de]: págs. 39, 50 125, 126, 129, 130, 131, 132, 153, 145, 153, 154.
Vilardebó, Miguel Antonio: pág. 128.
Villalba, Andrés: pág. 183.
Yegros, Fulgencio: pág. 7.
Zapiola, Matías: pág. 182.
Zufriategui, Rafael de: págs. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 45, 46 47, 48, 49 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69.